



Historia de la Imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía

Tomo I

José Toribio Medina



Prólogo

Medina: Génesis del Bibliógrafo, por Guillermo Feliu Cruz

I.- Origen de la intitulación de este libro. II.- El plan de la obra. Notas bibliográficas sobre las imprentas de Medina. III.- Cronología de las imprentas en las diversas ciudades y lugares de los dominios españoles de América y de Oceanía. IV.- La formación del bibliógrafo. V.- Andanzas documentales y bibliográficas. VI.- Los primeros estudios bibliográficos. VII.- La iniciación de los estudios acerca de la historia y bibliografía de la imprenta.

La *Historia de la Imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*, que ahora se publica, hace parte de la ingente obra bibliográfica de José Toribio Medina, consagrada a inventariar la producción de las ciudades que contaron con el instrumento del arte de imprimir. Esta historia hállase dispersa en treinta y cuatro publicaciones, sin tomar en cuenta, porque no hacen al caso, los Epítomes consagrados

a la bibliografía de las imprentas de Lima, Río de la Plata, Manila y México y la *Bibliografía española de las islas Filipinas*. Libros, folletos y artículos de revistas, forman el acervo del asunto. Algunos de ellos -todos, cual más cual menos- constituyen verdaderas curiosidades de la bibliografía americanista y oceánica, y alcanzan altos precios en el mercado de los libros, cuando excepcionalmente se les logra. Aun las bibliotecas mejor dotadas, no registran algunos de estos escritos de Medina. Dados a luz hace más de un medio siglo, en ediciones restringidísimas, los estudios del historiador y bibliógrafo son, no obstante el tiempo transcurrido, el punto de partida de cualquiera investigación y por ello resultan básicos. La historia, pues, de tales imprentas, que se relata en obras que alcanzan hasta ocho volúmenes, algunos en folio, y en artículos que no exceden de tres páginas, es la que nos hemos propuesto agrupar ordenadamente, como una contribución positiva al mejor conocimiento del desarrollo de la cultura en los que fueron los dominios españoles de ultramar. Como índice de esa cultura, Menéndez y Pelayo [XX] anotó en la *Historia de la Poesía Hispanoamericana*, la fundación de Universidades y el establecimiento de la imprenta, apoyándose siempre en la autoridad de Medina, cuando a esta última se refirió como vehículo de ilustración y de progreso.

Las consideraciones generales que siguen, harán más comprensivo el sistema de ordenamiento de la obra, proyectada en 1952 por nosotros, para conmemorar el centenario del nacimiento del polígrafo. Propuesta y aceptada nuestra indicación por la Comisión Nacional que tuvo a su cargo la realización del homenaje, y de la cual fuimos Secretario General, circunstancias que no interesan conocer al público, demoraron la impresión, la que sale hoy bajo el patrocinio del *Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina*, según acuerdo de la Comisión Administradora de este instituto.

I.- Origen de la intitulación

Antes de explicar el plan de este libro y desarrollar algunos aspectos que ilustren su contenido, es conveniente justificar la intitulación. Al denominarlo *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*, no se ha hecho violencia alguna al pensamiento del autor de estos eruditísimos estudios. Puede decirse que recogen el título que Medina habría deseado dar al conjunto de todos ellos, en el caso de haberlos podido agrupar, cuando ya se encontraba realizada la magna empresa en 1912 y complementada, entre los años de 1916 y 1930.

Concretamente, en 1890 estaban ya esbozados por Medina los proyectos de escribir, por una parte, la historia de la imprenta, y, por otra, la de efectuar el inventario de la producción de ella en las diversas ciudades que la poseyeron en los dominios españoles de ultramar. Así, al publicar en ese año el *Epítome* de la bibliografía de la imprenta en el virreinato del Río de la Plata, sobre el título agregó este otro: *La imprenta en América*.

Es la primera vez que dio a conocer su proyecto.

Al editar en 1892, en Buenos Aires la monumental *Historia y bibliografía de la imprenta en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, estampó en el prólogo estas palabras:

Iniciábamos en el año pasado [1891] con la publicación de nuestra *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*, la serie de trabajos que nos proponemos dar a luz sobre la *historia de la imprenta en la América Española desde sus orígenes hasta 1810*, fecha inicial de la revolución de la independencia en el Nuevo Mundo. No quisimos entonces -continuaba- formular programa alguno de nuestros propósitos, temerosos de que por ser tan vastos y costosos en su ejecución, yendo, sobre todo, adornados con ilustraciones, y por hallarnos radicados en tan lejano paraje, donde no es posible disponer de los necesarios elementos de trabajo, pudiera creerse que abrigábamos una ilusión. [XXI]

En otra parte agregó:

Seguiremos después con la *historia de la Imprenta* en la Capitanía General de Quito, en Santa Fe de Bogotá, en La Habana, en Guatemala, y, Dios mediante, con el Virreinato de México, cuna del arte tipográfico en América. Al fin, publicaremos la *historia general de la Imprenta en las antiguas colonias españolas*, para lo cual contamos con gran número de documentos absolutamente desconocidos que hemos logrado reunir, registrando los ricos archivos de la Península, y el estudio general de las leyes sobre la Imprenta, historia que por sí forma un volumen tan interesante como las mismas bibliografías especiales y que hasta hoy está por hacerse.

Aquí encontramos la segunda alusión positiva al propósito de escribir la historia de la imprenta en América y Oceanía. Es la primera vez también que emplea la frase *historia de la imprenta*. ¿Esta ampliación le fue sugerida después de 1891, escrita ya la introducción histórica para la *Bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817*, en el momento de redactar la historia de las diversas imprentas en las ciudades del Virreinato del Río de la Plata?

Cuatro años después, en 1896, al dar Medina a la estampa en Santiago de Chile *La imprenta en Manila desde sus orígenes hasta 1810*, decía en la introducción:

Cerca de ocho años van transcurridos ya desde que acometí la empresa de formar el catálogo bibliográfico de las producciones de *la imprenta en las antiguas colonias españolas de América desde su establecimiento hasta que aquéllas se independizaron*.

Es la que se ha leído, la tercera alusión concreta de Medina para referirse al conjunto de sus estudios históricos acerca de la imprenta en América y Oceanía. Como en el caso de la bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile y la del virreinato del Río de la Plata, la de Manila se encuentra precedida también de una introducción histórica sobre los orígenes de esa imprenta.

Corridos seis años de aquella publicación, en 1902, Medina entregaba a la luz pública el tomo VI de la *Biblioteca Hispanoamericana*, impreso en Santiago de Chile. Al hablar aquí de los documentos concernientes a Antonio León Pinelo, dijo que algunos serían insertados

en nuestra *Imprenta en Lima*, por cuanto en realidad su figura pertenece por completo a la *Historia y bibliografía de la imprenta en el Perú*.

Es la cuarta vez que Medina vuelve a usar la frase *historia de la imprenta*. [XXII]

Aunque trátase de un documento privado, el historiador hace en él alusión explícita, por quinta vez, al título de sus estudios sobre la historia de la imprenta en las posesiones españolas de ultramar. Por este documento se verá que el título de la presente obra es de paternidad de Medina. En los Estados Unidos, en Providence -Rhode Island- en la John

Carter Brown Libray, encontramos una carta suya escrita a Jorge Parker Winship, fechada en Santiago de Chile el 4 de Septiembre de 1917, en la que escribe:

Las papeletas que Ud. me ha enviado de los periódicos mexicanos, guatemaltecos, quiteños y habaneros, anteriores a 1810, salvo las dos que le devuelvo, para que Ud. me haga el favor de completarlas de acuerdo con las indicaciones que en ellas le hago, las otras están incorporadas y descritas suficientemente en mis *historias y bibliografías de las imprentas en los antiguos dominios españoles de América y de Oceanía...*

Las cinco referencias que hemos anotado -y hay otras menos explícitas que se encuentran por allí a lo largo de la obra del polígrafo, y que hemos desechado- nos permiten desenvolver la evolución de la idea de Medina respecto al plan de su historia y bibliografía de la imprenta en América y Oceanía. En 1890, el plan de la obra estaba concebido. Sin embargo, no se hacía muchas ilusiones de poder ejecutarlo, y es por ello que cuando en 1891 publicó la bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile, para nada se refirió a él. Pero el inventario de la imprenta santiaguina lo precedió una introducción histórica.

La historia de la imprenta y el inventario bibliográfico, parece se le impusieron como un conjunto, sin hacer ni separación ni distingo de uno y otro asunto.

Un orden lógico presidió el criterio de Medina a partir de 1891.

En 1892, en la bibliografía de la imprenta en el virreinato del Río de la Plata, amplía el título de la obra: la llama *historia y bibliografía*. En 1896, en la mente de Medina había madurado el título genérico y singular que convenía a estudios de esta naturaleza, tal como lo establece en el prólogo de la *Imprenta en Manila desde sus orígenes hasta 1810*, en la que habla de *la imprenta en las antiguas colonias españolas de América desde su establecimiento hasta que ellas se independizaron*.

Nuevamente, en 1902 usa la frase *Historia y bibliografía de la imprenta en el Perú*, con lo cual parece que indistintamente cualesquiera designación es válida como título genérico de la tarea que emprendía.

Entonces, hacia ese año de 1902, estaba en plena tarea de producción bibliográfica e histórica de las imprentas. Tenía entre manos la preparación de los siguientes volúmenes: varios de la *Biblioteca Hispano-Americana*, *La Imprenta en Lima*, *La Imprenta en Guatemala*, *La Imprenta en la Puebla de los Ángeles* y cerca de unas veinte más de las que florecieron [XXIII] en diversas ciudades o lugares de la América española, las que se dieron a los moldes entre 1904 y 1905. Al mismo tiempo que preparaba la descripción de los impresos, redactaba la historia del establecimiento y desarrollo del arte de imprimir.

El título de *historia de la imprenta* como el de *bibliografía*, quedó atrás, y sólo alcanzó señorío el simple y sencillo de *imprenta*. Prácticamente, Medina dio remate a sus inmensas bibliografías de las imprentas en las ciudades de la América Española y Oceanía en 1912, con la publicación del tomo VIII y último de *La Imprenta en México*. Los estudios que siguieron fueron de adiciones y de ampliaciones, y ellos son de los años 1916, 1917, 1923 y 1930, con un carácter esporádico. Desde 1912, pudo mirar retrospectivamente el conjunto macizo de su bibliografía e historia de la imprenta en los dos continentes dominados por España, y al apreciar la solidez de su empresa, que lo

convertía en el *primer bibliógrafo de la cristiandad*, llamarla con el nombre con que la individualizó ante Winship: *Historias y bibliografías de las imprentas en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*.

A la verdad, tal título evoca el de algunas antiguas publicaciones españolas, como por ejemplo, la editada en 1864 por Pacheco Cárdenas y Torres de Mendoza, denominada *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas de América y de Oceanía*, o bien, la de la otra *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*, repertorio que forma parte de la segunda serie o continuación de la que anteriormente se nombró.

II.- El plan de este libro. Notas bibliográficas

Por orden cronológico del establecimiento de las imprentas, se han agrupado en esta obra todos los estudios de Medina sobre la historia de ella, desde su introducción en algunas de las ciudades de los dominios españoles en América y Oceanía, hasta que éstos se emanciparon, con excepción de Filipinas, en 1810. Con el propósito de vertebrar la obra y darle unidad en el plan, se han incluido otros trabajos del historiador, encontrándose en este caso el intitulado *Las Leyes generales de la imprenta en la monarquía española*, que es mucho más amplio de lo que su nombre indica, porque es, en realidad, la historia del impreso desde antes de la impresión hasta que entra a cumplir su destino una vez salido de los moldes. Este capítulo, de acuerdo con el método del historiador, está escrito al respaldo de la documentación, es decir, de las disposiciones legales, las cuales Medina transcribe íntegramente en el curso de la narrativa. Como introducción para la obra, nos ha parecido la mejor y más completa con que el libro podía abrirse. El capítulo a que nos referimos ha sido tomado de la *Biblioteca Hispano Americana (1493-1810). Tomo VI. Santiago de Chile. Impreso [XXIV] y grabado en casa del Autor. MCMII*, que forma un volumen en folio de CXXX + 585 + 3 págs., dos láminas, un facsímil y dos retratos.

El que mencionamos es el penúltimo volumen de la obra y de él se han utilizado las páginas que corren desde la IX a la XLVII. De este mismo volumen, para destinarlo como capítulo final de este libro, se ha aprovechado el intitulado *Las obras de bibliografía hispano americana*, donde ocupa, en ese tomo, las páginas CXI-CXXX.

Estimamos que la inserción de estos capítulos en un libro como el que entregamos a los estudiosos, lo complementa y pone en sus manos una parte rarísima de esta obra, ya que la *Biblioteca Hispano Americana* es casi inaccesible, pues de los siete volúmenes que la componen hízose una edición de 250 ejemplares, habiendo aparecido el primero en 1898 y el último en 1907.

Los otros estudios que integran los dos tomos, han sido tomados de las obras de Medina, cuya descripción breve damos más adelante, advirtiendo que al hacer el asiento bibliográfico seguimos el orden cronológico de la fecha de la introducción de la imprenta en la ciudad respectiva, que es el mismo orden que se ha guardado en la

compaginación de la obra. En la colación, el número de la izquierda es el correlativo que corresponde a la descripción y el que sigue, al año de la impresión de la obra.

En el curso inagotable de la investigación histórica erudita, algunos de los estudios de Medina sobre la historia de la imprenta han sido complementados, pero en ningún caso superados. Para ponerlos al día en este aspecto, hasta el momento en que ve la luz pública este libro, solicitamos del erudito bibliotecario de la Biblioteca del Congreso Nacional de Santiago de Chile, José Zamudio, las adiciones bibliográficas correspondientes, no sólo a las historias de las imprentas, sino que también las referentes a las bibliografías de ellas. El trabajo de Zamudio, en este doble carácter, metódicamente ejecutado, pone a disposición del estudioso un repertorio de información de primer orden para apreciar la renovación de los estudios históricos sobre las imprentas y las bibliografías de Medina. El lector encontrará este notable complemento en las páginas que siguen. Por último, en la compaginación de esta obra, hemos contado con la ayuda de nuestro discípulo Sergio Villalobos, Profesor Auxiliar de nuestra Cátedra de Historia de Chile en el Instituto Pedagógico de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile.

MÉXICO. 1539

1.- 1912.

-LA IMPRENTA EN MÉXICO (1539-1821). POR... TOMO I. SANTIAGO DE CHILE. IMPRESO EN CASA DEL AUTOR. MCMXII.

Folio. -CCXVX + 3 + 468 págs. -Retratos, facsímiles de firmas, portadas, viñetas y hojas sueltas intercaladas en el texto. -Portada a dos tintas. -Al reverso de la antepor.: *Tirada de 250 ejemplares*. -La obra se compone de ocho tomos. -El II, apareció [XXV] en 1907; el III, en 1908; el IV, en 1909; el V, en 1910; el VI, en 1911; el VII, en 1911; el VIII, en 1911. -Todos impresos en el mismo lugar.

Del tomo I se han reproducido en este libro los capítulos siguientes:

- I. El estudio de la primitiva tipografía americana;
- II. Los impresores;
- III. Los grabadores;
- IV. Los libreros;
- V. Los bibliógrafos;
- VI. Leyes y privilegios;
- VII. Documentos y

VIII. Proceso de Pedro Ocharte.

Parte de la introducción referente a la historia del establecimiento de la imprenta en América, es decir, en la ciudad de México, fue publicada por Medina en 1910, con el siguiente título:

2.- 1910.

INTRODUCCIÓN DE LA IMPRENTA EN AMÉRICA.

En: *Anales de la Universidad de Chile. -Tomo CXXVI. -AÑO 68. Mayo y junio de 1910. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, Delicias 1167.-Págs. 801-896.*

Aprovechando la composición tipográfica de esta revista, hízose una edición especial de 50 ejemplares numerados y sólo para la circulación privada, con el siguiente título:

3.- 1910.

INTRODUCCIÓN DE LA IMPRENTA EN AMÉRICA. CARTA QUE AL SEÑOR DON JOSÉ GESTOSO Y PÉREZ DIRIGE J. T. MEDINA. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CERVANTES. BANDERA 50. 1910.

4.º 104 págs. -A la vuelta de la anteport.: *Tirada de cincuenta ejemplares numerados y sólo para la circulación privada.*

El ejemplar que tenemos a la vista es el 38. -Port. a dos tintas. -Págs. V-VIII: *Al señor don José Gestoso y Pérez.* Es la carta de Medina. Se encuentra fechada en La Cartuja, 15 de marzo de 1910. Dice en una parte:... «aquí me tiene Ud. con la pluma en la mano concluyendo de redactar el prólogo que ha de llevar el tomo I de *La Imprenta en México*, del cual he sacado para enviárselas a Ud. las páginas que en él consagró a contar como se verificó, a mi entender, la introducción del arte tipográfico en el Nuevo Mundo» -Págs. 9-84: Texto: *Introducción de la imprenta en América.* -Págs. 85-104: *Documentos.* -Se incluyen XV. -En algunos se reproducen facsímiles de firmas. -Debe advertirse que la carta sólo contiene una parte del estudio que se encuentra en el tomo I de *La Imprenta en México*. Medina llega en la carta solamente hasta Juan Pablos, o sea, hasta este impresor, desarrollando el asunto en forma completa en el tomo I de *La Imprenta*.

El impreso anteriormente descrito tuvo su origen en el siguiente: [XXVI]

4.- 1908.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA PRIMITIVA TIPOGRAFÍA MEXICANA. CARTA DIRIGIDA AL SEÑOR DON JOSÉ TORIBIO MEDINA POR JOSÉ GESTOSO Y PÉREZ. MCMVIII. OFICINA TIPOGRÁFICA DE LA ANDALUCÍA MODERNA. SAUCEDA, 11.

4.º 16 págs. -Anteport.: vlt. en bl. -Págs. 4-5: *Señor don José Toribio Medina*. -Es la carta de Gestoso y Pérez. Dice en una parte: «Con mucho gusto he visto publicado el tomo II de su eruditísima obra *La Imprenta en México*. [Había aparecido en 1907], y al recorrer sus páginas me ha asaltado el intento de dar a Ud. noticia de tres curiosos papeles, cuya importancia no se ocultará a ningún aficionado, puesto que pueden considerarse como el fundamento histórico de la tipografía mexicana, honra que corresponde por entero a mi ciudad querida, a Sevilla...» «Los documentos, cuyas copias con tanto gusto le ofrezco, podrían hallar cabida, tal vez, en el tomo I de su obra». -Los documentos corren desde la página 5 a 14. -Pág. 15 en bl. -En la 16, al final de esta última, el *Colofón*, que dice que el folleto se concluyó de imprimir el 22 de febrero de 1908⁽¹⁾.

Por último, en los *Anales de la Universidad de Chile*, en el tomo CXXVII, correspondiente al segundo semestre de 1910, *Memorias Científicas y Literarias*, en el artículo *El Congreso de los Americanistas en Buenos Aires, mayo de 1910. (Datos recopilados por la Delegación Chilena)*, págs. 633-735, se encuentra un resumen de Medina sobre la *Introducción de la imprenta en América* (págs. 715-716), basado en lo que el autor tenía escrito en la *Carta* a Gestoso y Pérez y en el prólogo a la *Imprenta en México*, tomo I.

No se ha incluido este resumen en este libro, porque nada agrega al estudio definitivo de Medina en el tomo I de la obra ya citada.

LIMA. 1584.

5.- 1901.

LA IMPRENTA EN LIMA (1584-1824) POR... Tomo I SANTIAGO DE CHILE. IMPRESO Y GRABADO EN CASA DEL AUTOR. MCMIV.

Folio. XCVIII + 2 + 487 + 1 págs. -Retrato de Pedro Oña. -Port. a dos tintas. -Cuarenta y seis facsímiles. -Portadas intercaladas en el texto. -Dedicado a la señora Genoveva Mathieu de Thorndike. -Al reverso de la anteport.: *Edición de 300 ejemplares*. -La obra se compone de 4 tomos y ellos aparecieron en el orden siguiente: II, 1904; III, 1905; IV, 1905. -Todos impresos en el mismo lugar.

Del tomo I se han reproducido en este libro los capítulos siguientes:

I. Impresores limeños;

II. Grabadores y librereros;

III. Consideraciones generales; y

IV. Documentos. [XXVII]

A manera de Apéndices, I y II, para completar el estudio de la historia de la imprenta en Lima, se han incorporado dos trabajos muy posteriores de Medina. Uno de estos es el siguiente:

6.- 1916.

LA PRIMERA MUESTRA TIPOGRÁFICA SALIDA DE LAS PRENSAS DE LA AMÉRICA DEL SUR. REIMPRESIÓN FOTOLITOGRAFICA, CON UN BREVE PRÓLOGO DE... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. MCMXVI.

Folio. -Texto: 4 págs. -2 para la reproducción de da *Pragmática sobre los diez días del año*, que es el impreso de que se trata y se reproduce, correspondiente al año de 1584. - Total: 6 folios, con los dos para la edición fotolitográfica. -A la vuelta de la última pág., un escudo. -Ante port., vlta.: *Tirada de 72 ejemplares*. -Port. a dos tintas. -Se reproduce el texto del estudio de Medina.

El otro trabajo es el que a continuación se anota:

7.- 1916.

UN INCUNABLE LIMEÑO HASTA AHORA NO DESCRITO. REIMPRESO A PLANA Y RENGLÓN, CON UN PRÓLOGO DE... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. MCMXVI.

Folio. -VII págs. para el prólogo y 14 para el texto, o sea, el incunable. -Anteport., a la vlta.: *Tirada de 72 ejemplares*. -Vlta. de la pág. 7: escudo. -Port., a dos tintas. -El incunable que se describe y reproduce es la *Relación de Aquines en el Mar del Sur y su captura*, de 1594.-

Se inserta el texto de este estudio⁽²⁾.

MANILA. 1593.

8.- 1896.

LA IMPRENTA EN MANILA DESDE SUS ORÍGENES HASTA 1810. POR...
SANTIAGO DE CHILE. IMPRESO Y GRABADO EN CASA DEL AUTOR.
MDCCCDCVI.

4.º -XCVI + 1 + 280 págs. -Doce láminas. -Dedicado a W. E. Retana. -Port., a dos tintas. -Al reverso de la anteport. -*Tirada de 300 ejemplares.*

De este libro se han extraído los siguientes capítulos:

I. Falta de noticias acerca de la introducción de la imprenta en Filipinas;

II. El estudio de la imprenta en Filipinas;

III. La imprenta de los dominicos;

IV. La imprenta de los franciscanos;

V. La imprenta de la Compañía de Jesús; [XXVIII]

VI. La imprenta del Seminario Eclesiástico;

VII. La imprenta de los Agustinos;

VIII. Los grabadores filipinos;

IX. Consideraciones generales sobre los impresos y libros filipinos;

X. Las bibliotecas de libros filipinos;

XI. Los bibliógrafos de Filipinas; y

XII. Documentos.⁽³⁾

Además, para integrar el estudio de la historia de la imprenta en Oceanía, como en el caso de la de Lima, se han añadido dos apéndices. El primero está formado con el siguiente folleto de Medina:

9.- 1895.

-EL PRIMER PERIÓDICO PUBLICADO EN FILIPINAS Y SUS ORÍGENES. POR...
MADRID. IMPRENTA DE LA VIUDA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS. CALLE
DE MIGUEL SERVET, NÚM. 13. 1895.

16.º -31 + 1 págs. -Dedicado a W. E. Retana. -Se publicó primeramente en la *Política de España en Filipinas. Revista quincenal*, editada por Retana en Madrid, tomo V, [XXIX] 1895; y en la obra de este mismo autor intitulada *El periodismo filipino. Noticias para su historia. Apuntes bibliográficos. Indicaciones biográficas. Notas críticas.*

Semblanzas. Anécdotas. 1811-1894. Madrid. -Encuétrase en las páginas 533-559 de este libro.

Se reproduce la introducción histórica y bibliográfica.

El segundo apéndice lo constituye este otro folleto de Medina:

10.- 1894.

NOTA BIBLIOGRÁFICA SOBRE UN LIBRO IMPRESO EN MACAO EN 1590.
POR... SEVILLA. IMPRENTA DE E. RASCO, BUSTOS TAVERA N° 1.
MDCCCXCIV.

4.º 15 + 1 págs. -Facsímil. -Se refiere al libro *De Missiones Legaturorum japonensium*. 1590. -Al reverso de la ante port.: *Tirada de 100 ejemplares en papel de hilo*. -Edición absolutamente agotada.

Se reproduce el texto del estudio de Medina.

PUEBLA DE LOS ÁNGELES. 1640.

11.- 1908.

LA IMPRENTA EN PUEBLA DE LOS ÁNGELES. (1640-1821). POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CERVANTES. MCMVIII.

4.º XLVIII + 1 + 2 + 823 + 1 págs. -Dos facsímiles. -Veinte facsímiles intercalados en el texto. -Port. a dos tintas.

Toda la *Introducción* histórica ha sido incorporada en este libro. Ella trata los siguientes asuntos:

I. Discusiones acerca de la introducción de la imprenta en la Puebla de los Ángeles;

II. Los impresores;

III. Los libreros;

IV. Otros impresores; y

V. Los bibliógrafos.

Se publicó este libro primeramente en los *Anales de la Universidad de Chile*, tomos CXX, 1907; CXXI, 1907; CXXII, 1908 y CXXIII, 1908, en las *Memorias Científicas y Literarias*.

GUATEMALA. 1660.

12.- 1910.

LA IMPRENTA EN GUATEMALA. (1660-1821). POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRESO Y GRABADO EN CASA DEL AUTOR. MCMX.

Folio. LXXXV + 3 + 696 + 2 págs. -Dieciséis facsímiles. -Veinte retratos. -Autógrafos. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: *Tirada de 200 ejemplares*.

Toda la *Introducción* ha sido aprovechada. Ella se contrae a estudiar los siguientes puntos:

- I. Antecedentes de la introducción de la imprenta en Guatemala;
- II. Circunstancias a que se debió su introducción;
- III. Los impresores;
- IV. La imprenta de San Francisco;
- V. Los grabadores; y
- VI. Bibliógrafos que se han ocupado de Guatemala. [XXX]

PARAGUAY. 1705.

13.- 1892.

LA IMPRENTA EN EL PARAGUAY.

Esta parte ha sido extraída de la obra monumental de Medina que pasamos a describir, y cuya referencia será válida, con la designación de Historia y Bibliografía, para las de las imprentas en Córdoba del Tucumán, en Buenos Aires y en Montevideo, que más adelante tendremos que citar:

14.- 1892.

HISTORIA Y BIBLIOGRAFÍA DE LA IMPRENTA EN EL ANTIGUO VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA. POR... MIEMBRO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA Y DE LA HISTORIA. LA PLATA. TALLER DE PUBLICACIONES DEL MUSEO. BERNARDO QUARITCH. Londres. Félix Lajouane. BUENOS AIRES. ERNEST LEROUX. PARIS. MDCCCXCII.

Folio. XVI + XIV + 36 + XIII + 12 + XVIII + 452 + XII + 15 + XVIII págs. -Cincuenta y seis láminas fuera de texto. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -«La tirada de esta obra ha sido como sigue: 4 ejemplares en papel Japón, numerados en la máquina desde 1 a 4. 25 ejemplares en papel vitela, numerados también en la máquina de 5 a 29. 500 ejemplares en papel fuerte, asimismo numerados desde 30 a 529». La imprenta en el Paraguay, en las páginas IX-XIV, y está dedicada a Manuel Ricardo Trelles⁽⁴⁾.

Las materias tratadas en este capítulo son las que se pasan a indicar:

- I. Establecimiento de la imprenta en las Misiones del Paraguay;
- II. Los jesuitas hacen fundir tipos y fabricar una prensa en esos lugares;
- III. Habilidad de los indios para estos trabajos;
- IV. Traslación de la imprenta;
- V. Causa de haber cesado las impresiones; y
- VI. Fin de la primera imprenta que existió en las Provincias, del Río de la Plata.

LA HABANA. 1707.

15.- 1904.

LA IMPRENTA EN LA HABANA (1707-1810). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º XXXII + 199 + 3 págs. -Dos facsímiles. -Port. a dos tintas. -Dedicado a J. M. de Valdenebro y Cisneros. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

Toda la introducción ha sido incorporada, lo mismo que los *Documentos*. La parte histórica o introducción, se contrae a las siguientes materias: [XXXI]

- I. Desacuerdo de los bibliógrafos acerca de la introducción de la imprenta en esta ciudad;
- II. Opinión de Medina;
- III. Los impresores;

IV. Los grabadores; y

V. La bibliografía cubana.

Hay una segunda edición de 1952, hecha en La Habana con ocasión del centenario de Medina en ese año.

OAXACA. 1720.

16.- 1904.

LA IMPRENTA EN OAXACA. (1720-1820). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR...
SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 29 + 3 págs. -La introducción con numeración romana: V-X, y sigue con arábica la del texto que se inicia en la 11. -Una lámina. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción se ha incorporado en la obra y su contenido es el que sigue:

I. Una mujer, Francisca Flores, introdujo la imprenta en Oaxaca;

II. El primer impreso oaxaqueño;

III. La imprenta de 1811; y

IV. El presbítero José María Idiáquez.

BOGOTÁ. 1739.

17.- 1904.

LA IMPRENTA EN BOGOTÁ. (1739-1821). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR...
SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 101 + 3 págs. -La introducción con numeración romana: págs. XIX - XXIII, y sigue con arábica el texto, que se inicia en la pág. 25. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport. -*Tirada de 200 ejemplares.* -La anteport. tiene el título como sigue: *La imprenta en Santa Fe.*

La introducción y los documentos se han incorporado a la obra. La primera se ocupa de:

I. Disconformidad de opiniones acerca de la introducción de la imprenta en Bogotá;

II. La imprenta de los jesuitas;

III. El impresor Antonio Espinoza de los Monteros; y

IV. La Imprenta Real.

En 1952, se hizo en Bogotá una segunda edición.

AMBATO. 1754.

18.- 1904.

LA IMPRENTA EN AMBATO.

Esta parte ha sido extraída de la obra de Medina que pasamos a describir y cuya referencia será válida, con la designación *Primeras producciones de la imprenta*, para las que deban citarse más adelante: [XXXII]

19.- 1904.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS REFERENTES A LAS PRIMERAS PRODUCCIONES DE LA IMPRENTA EN ALGUNAS CIUDADES DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA. (AMBATO, ANGOSTURA, CURAZAO, GUAYAQUIL, MARACAIBO, NUEVA ORLEANS, NUEVA VALENCIA, PANAMÁ, POPAYÁN, PUERTO ESPAÑA, PUERTO RICO, QUERÉTARO, SANTA MARTA, SANTIAGO DE CUBA, SANTO DOMINGO, TUNJA Y OTROS LUGARES). (1754-1823). POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 116 págs. -La introducción con numeración romana: págs V - VI y sigue con arábica el texto, que se inicia en la pág. 13. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport. - *Tirada de 200 ejemplares.*

Se ha incorporado la parte relativa a Ambato, págs. IX - XII, que comprende:

I. La introducción de la imprenta por los jesuitas;

II. Nueva imprenta de los jesuitas; y

III. Traslado de la imprenta a Quito.

QUITO. 1760.

20.- 1904.

LA IMPRENTA EN QUITO (1760-1818). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR...
SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 86 + 2 págs. -La introducción con numeración romana: págs. XIII - XXVI y sigue con arábica el texto, que se inicia en la pág. 28. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción y los documentos se han incorporado en este libro. El asunto de la introducción versa:

- I. Alejandro Coronado, vecino de Quito, intenta establecer una imprenta;
- II. La imprenta de los jesuitas; y
- III. El primer impreso quiteño.

CÓRDOBA DEL TUCUMÁN. 1766.

21.- 1892.

LA IMPRENTA EN CÓRDOBA.

En: *Historia y Bibliografía.*

Dedicada a Ángel Justiniano Carranza. -Pág. XIV.

Las materias de este capítulo, que se insertan íntegramente en la obra, son las que siguen:

- I. Los estudios universitarios en Córdoba del Tucumán;
- II. Las imprentas de los jesuitas en Paraguay, y Ambato;
- III. Encargan a España una imprenta;
- IV. Licencia para fundar una imprenta;
- V. La imprenta: su fin prematuro;
- VI. Gestiones para fundar otra imprenta en Córdoba;
- VII. Establecimiento definitivo de la imprenta; y
- VIII. Autores que se han ocupado de la materia.

IX. Documentos. [XXXIII]

SANTIAGO DE CHILE. 1780. [1776].

22.- 1891.

BIBLIOGRAFÍA DE LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CHILE DESDE SUS ORÍGENES HASTA FEBRERO DE 1817. POR... MIEMBRO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA Y DE LA HISTORIA. SANTIAGO DE CHILE. IMPRESO EN CASA DEL AUTOR. 1.891.

Fol. XLI + 1 + 179 + 2 págs. -Un retrato de Camilo Henríquez. -Una lámina.- Doce facsímiles. -Port. a dos tintas. -Dedicado a José Manuel Frontaura, Nicolás Anrique y Aníbal Echeverría y Reyes. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 300 ejemplares.*

Toda la introducción, que corre desde la pág. XIII hasta la XLI, ha sido incorporada. Los asuntos que se estudian en ella son los siguientes:

- I. Introducción de la imprenta en algunas de las ciudades americanas;
- II. Los escritores chilenos y la impresión de sus obras;
- III. Gestiones del Cabildo de Santiago para adquirir una imprenta y resolución del monarca;
- IV. La necesidad de una imprenta;
- V. Los primeros ensayos del arte de imprimir en Chile;
- VI. Biografía de José Camilo Gallardo, primer impresor;
- VII. Suerte que han corrido los impresos de Gallardo;
- VIII. La Junta Gubernativa encarga una imprenta a Buenos Aires;
- IX. Mateo Arnaldo Hoevel pide una imprenta a Estados Unidos;
- X. Camilo Henríquez, redactor de la *Aurora de Chile*;
- XI. El gobierno y el taller tipográfico;
- XII. Biografía de Hoevel;
- XIII. Datos biográficos de los primeros tipógrafos; y
- XIV. Conclusión.

BUENOS AIRES. 1780.

23.- 1392.

LA IMPRENTA EN BUENOS AIRES.

En: *Historia y bibliografía.*

Pág. XLIII. -Dedicada a Bartolomé Mitre.

Todo el capítulo se incluye en la obra, y los asuntos estudiados son los que a continuación se indican:

I. Fundación de la Casa de Niños Expósitos en Buenos Aires; se le agrega al establecimiento de la imprenta de los jesuitas de Córdoba;

II. La Imprenta en Buenos Aires: inventario de ésta;

III. José Silva de Aguiar y Sánchez Sotoca;

IV. Arrendamiento de la imprenta;

V. Régimen interno del establecimiento;

VI. La imprenta de Expósitos;

VII. Las impresiones y las encuadernaciones;

VIII. El grabado en Buenos Aires;

IX. Suerte de la imprenta de Expósitos;

X. Introducción de la imprenta en Salta;

XI. Creación de la imprenta del Estado;

XII. Noticias de la introducción de la imprenta en otras ciudades;

VIII. Biografías de Juan María Gutiérrez y Antonio Zinny; y

XIV. Documentos. [XXXIV]

Como *Apéndice* se ha insertado el siguiente estudio de Medina, muy posterior al año 1892:

24.- 1923.

ALGO SOBRE LOS ORÍGENES DE LA IMPRENTA EN BUENOS AIRES.

Fue publicado en la *Revista Chilena*, fundada por Enrique Matta Vial y dirigida por nosotros. -Se encuentra en el tomo XVI, números LXIII Y LXIV. Santiago de Chile, 1923, págs. 304-308. -Dedicado a Diego Luis Molinari. -Se reprodujo en el *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, año 11, septiembre-octubre de 1923, números 13-14, págs. 139 143. -Con el título *The origine of the Printing Press in Buenos Aires*, fue reproducido en la edición inglesa de la revista norteamericana *Inter America*, volumen VII, N° 3, febrero de 1924.

GUADALAJARA DE MÉXICO. 1793.

25.- 1904.

LA IMPRENTA EN GUADALAJARA DE MÉXICO. (1739-1821). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 104 págs. -La introducción en numeración romana: págs. V - XIV, y sigue arábica para el texto, el que comienza en la pág. 16. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

Toda la introducción ha sido incorporada en la obra. Las materias son las que se indican:

I. Disquisiciones sobre la introducción de la imprenta en Guadalajara.

II. Manuel Antonio Valdés y la primera imprenta; y

III. Los impresores: José Fruto Romero; los herederos y su viuda continúan con la imprenta.

VERACRUZ. 1794.

26.- 1904.

LA IMPRENTA EN VERACRUZ. (1794-1821). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 34 + 2 págs. -Un facsímil. -La introducción en numeración romana, págs. V-VII, y sigue arábiga para el texto, el que comienza en la pág. 9 hasta la 34. -Port. a dos tintas. - Al reverso de la anteport. -*Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción ha sido incorporada en la obra. Ella trata:

- I. Falta de antecedentes positivos para determinar con precisión cuando se introdujo la imprenta en Veracruz;
- II. El primer impresor veracruzano: Manuel López Bueno; y
- III. Otras imprentas.

SANTIAGO DE CUBA. 1796.

27.- 1904.

LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CUBA.

En: *Primeras producciones de la imprenta.*

Págs. 82-89. [XXXV]

Toda esta parte ha sido aprovechada en la obra. Los puntos que desarrolla Medina son:

- I. José Villar establece en la parte oriental un papel periódico;
- II. Los autores cubanos y la introducción de la imprenta en Santiago;
- III. La imprenta se estableció antes de 1792; y
- IV. La imprenta del Colegio Seminario: el impresor Matías Alqueza.

MONTEVIDEO. 1807.

28.- 1892.

-LA IMPRENTA EN MONTEVIDEO.

En: *Historia y bibliografía.*

Págs. VII-XII.

Toda la introducción se ha vaciado en el libro. Comprende los puntos que se indican:

- I. Los ingleses establecen una imprenta al ocupar la ciudad en 1807;
- II. Es vendida a la Casa de Expósitos de Buenos Aires;
- III. Carlota Joaquina de Borbón resuelve enviar una imprenta a Montevideo; y
- IV. Escasas noticias que se tienen del personal de este establecimiento tipográfico.

PUERTO RICO. 1808.

29.- 1904.

-LA IMPRENTA EN PUERTO RICO.

En: *Primeras producciones de la imprenta.*

Págs. 63-64.

La cortísima noticia que proporciona Medina se ha incorporado en la obra.

CARACAS. 1808.

30.- 1904.

-LA IMPRENTA EN CARACAS. (1808-1821). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIRIANA. 1904.

4.º 29 + 3. -La introducción en numeración romana, págs. V-IX, y sigue la del texto en arábica, la que comienza en la pág. 11. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: - *Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción se ha reproducido en la obra y ella versa:

- I. Falta de antecedentes en el Archivo de Indias acerca de la introducción de la imprenta en Caracas;
- II. Lo que dicen los escritores venezolanos;
- III. Gallagher y Lamb, ingleses, fueron los primeros impresores;
- IV. Juan Bailío y Compañía; Juan Gutiérrez Diez, impresor del gobierno; y
- V. Talleres tipográficos de Bailío y Gutiérrez en Nueva Valencia. Una segunda edición se hizo en Caracas en 1952.

CARTAGENA. DE LAS INDIAS. 1809.

31.- 1904.

LA IMPRENTA EN CARTAGENA DE LAS INDIAS. (1809-1820). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIANA. 1904.

4.º 70 + 2 págs. -La introducción en numeración romana: págs. V y XVIII. - *Documentos*, [XXXVI] págs. XIX-XLIX, y sigue la del texto en arábica, la que comienza en la pág. 51. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción y los documentos se han incorporado a la obra. La primera se refiere a los asuntos siguientes:

I. Antonio Espinoza de los Monteros, primer impresor de Cartagena de Indias;

II. La imprenta del Real Consulado;

III. El tipógrafo Diego Espinoza de lo, Monteros;

IV. La imprenta del Gobierno por Manuel González y Pujol; y

V. Datos biográficos sobre algunos impresores.

MÉRIDA DE YUCATÁN. 1813.

32.- 1904.

-LA IMPRENTA EN MÉRIDA DE YUCATÁN (1813-1821). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIANA. 1904.

4.º 32 págs. -La introducción en numeración romana: págs. V-XII, y sigue la del texto en arábica, que comienza en la pág. 13. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: -*Tirada de 200 ejemplares.*

La introducción se reproduce en la obra. Ella versa sobre estos tópicos:

I. Introducción de la imprenta a principios de 1813;

II. José Fernández Hidalgo, primer impresor;

III. La imprenta del Gobierno de 1814; la de Andrés Martín Marín de 1815; la de Domingo Cantón, antes de 1820; y

IV. Posible sucesión de los nombres de las imprentas, la que era una sola.

Hay una segunda edición yucateca de 1952.

SANTA MARTA. 1816.

33. -1904.

LA IMPRENTA EN SANTA MARTA.

En: *Primeras producciones de la imprenta.*

Págs. 77-79.

La breve noticia de Medina se reproduce en la obra.

Propiamente, la historia de la imprenta en América y en Oceanía se encuentra escrita por Medina en las obras anotadas. Pero su autor, al mismo tiempo que hacía esa historia, tenía fundamentalmente un propósito bibliográfico. En varias ocasiones, no le fue dado ni posible narrar el establecimiento del arte de imprimir en varias ciudades o lugares de las posesiones ultramarinas españolas, y sólo se limitó a colacionar el primer impreso. Naturalmente, las indicaciones que al respecto consignó, de un orden estrictamente bibliográfico, no caben en esta obra destinada a la historia de la imprenta.

A fin de establecer cuáles fueron los lugares o ciudades, cuya historia de la imprenta Medina no escribió, y que por ello no se han incluido en esta obra, las vamos a señalar aquí. En efecto, las ciudades o lugares sin historia de la imprenta, pero de las cuales Medina sólo anotó, como decimos, la primera producción, están referidas en su estudio intitulado: *Notas bibliográficas [XXXVII] referentes a las primeras producciones de la imprenta en algunas ciudades de la América Española, (1754-1823)*, que ya ha sido descrito. Esas ciudades son las siguientes: Angostura, Curazao, Guayaquil, Maracaibo, Nueva Orleans, Nueva Valencia, Panamá, Popayán, Puerto España, Querétaro, Santo Domingo, Tunja, Isla Liceaga, Puerto Cabello, Apatzingán, Sultepec, Acapulco, Maturin y Tlalpuxahua. Total 19 ciudades o lugares. En algunas de ellas y en determinados puntos, la imprenta fue un elemento puramente ocasional, de paso, como que venía a veces con los ejércitos realistas o independientes, o bien, acompañaba al gobierno para editar los documentos oficiales en el sitio circunstancial en que se encontraba.

Lo propio podemos decir de la imprenta en algunos pueblos del Perú, durante las campañas de la independencia, capítulo con el cual se cierra esta obra. Medina recogió de esas ciudades o lugares, las indicaciones bibliográficas de las primeras producciones y las describió sin hacer la historia de la imprenta, porque fue eminentemente

transitoria. Esas producciones, con las indicaciones de los sitios en que fueron impresas, se encuentran en el estudio intitulado:

34.- 1904.

LA IMPRENTA EN AREQUIPA, EL CUZCO, TRUJILLO Y OTROS PUEBLOS DEL PERÚ, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE LA INDEPENDENCIA (1820-1825). NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. POR... SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA ELZEVIANA. 1904.

4.º 71 + 1 págs. -La introducción en numeración romana: págs. V-VII y en arábica la del texto, que comienza en la pág. 11. -Port. a dos tintas. -Al reverso de la anteport.: *Tirada de 200 ejemplares.*

Sólo la introducción se ha incorporado en la obra.

Las ciudades o lugares del Perú en que la imprenta dio a luz sus producciones, son las siguientes: Arequipa, El Cuzco, Trujillo, Pasco, Huaura, Huacho, Arica, Viacha, Ica, Reyes, Chuquibamba, Huamanga, Ayacucho, Chuquisaca, Desaguadero, Jauja, Huancayo y Oruro. Total: 18 ciudades o lugares. Casi todos estos impresos, con excepción de los de Arequipa, El Cuzco y Trujillo, fueron editados por las imprentas de los ejércitos patriotas y realistas, como Medina cuida de establecerlo.

III.- Cronología de la imprenta en las ciudades y lugares de América y Oceanía

Con el propósito de presentar objetivamente el desarrollo del arte de imprimir en las ciudades y lugares de los dominios españoles en América y Oceanía, de que Medina se ocupó, hemos confeccionado el cuadro que sigue, de acuerdo con las fechas establecidas por el mismo bibliógrafo: [XXXVIII]

SIGLO XVI

- 1.- 1539. *México.*
- 2.- 1584. *Lima.*
- 3.- 1590. *Macao.*
- 4.- 1593. *Manila.*

SIGLO XVII

- 5.- 1640. *Puebla de los Ángeles.*
- 6.- 1660. *Guatemala.*

SIGLO XVIII

- 7.- 1705. *Paraguay.*
- 8.- 1707. *La Habana.* Impreso circunstancial.
- 9.- 1720. *Oaxaca.*
- 10.- 1739. *Santa Fé de Bogotá.*
- 11.- 1754. *Ambato.*
- 12.- 1760. *Quito.*
- 13.- 1764. *Nueva Valencia.* Impreso circunstancial.
- 14.- 1766. *Córdoba del Tucumán.*
- 15.- 1769. *Nueva Orleans.*
- 16.- 1780. *Buenos Aires.*
- 17.- 1780. *Santiago de Chile.* Debe entenderse 1776.
- 18.- 1786. *Puerto España.* Impreso circunstancial.
- 19.- 1793. *Guadalajara.*
- 20.- 1794. *Veracruz.*
- 21.- 1796. *Santiago de Cuba.*

SIGLO XIX

- 22.- 1807. *Montevideo.*
- 23.- 1808. *Caracas.*
- 24.- 1808. *Puerto Rico.*
- 25.- 1809. *Cartagena de Indias.*
- 26.- 1810. *Guayaquil.* Impreso circunstancial.
- 27.- 1812. *Isla Liceaga.* Impreso circunstancial.
- 28.- 1812. *Sultepec.* Impreso circunstancial.
- 29.- 1813. *Acapulco.* Impreso circunstancial.
- 30.- 1813. *Maturin.* Impreso circunstancial.
- 31.- 1813. *Mérida de Yucatán.*
- 32.- 1813. *Tlalpuxahua.* Impreso circunstancial.
- 33.- 1814. *Apatzingan.* Impreso circunstancial.
- 34.- 1814. *Curazao.* Impreso circunstancial.
- 35.- 1814. *Tunja.* Impreso circunstancial.
- 36.- 1816. *Santa Marta.* Impreso circunstancial.
- 37.- 1816. *Popayan.* Impreso circunstancial.
- 38.- 1819. *Angostura.* Impreso circunstancial.
- 39.- 1820. *Ancón.* Impreso circunstancial.
- 40.- 1820. *Pisco.* Impreso circunstancial.
- 41.- 1820. *Supe.* Impreso circunstancial.
- 42.- 1821. *Arequipa.* Impreso circunstancial.
- 43.- 1821. *Jauja.* Impreso circunstancial.
- 44.- 1821. *Huacho.* Impreso circunstancial.
- 45.- 1821. *Huancayo.* Impreso circunstancial.

- 46.- 1821. *Huamanga*. Impreso circunstancial. [XXXIX]
47.- 1821. *Huaura*. Impreso circunstancial.
48.- 1821. *Santo Domingo*. Impreso circunstancial.
49.- 1821. *Querétaro*. Impreso circunstancial.
50.- 1821. *Retes*. Impreso circunstancial.
51.- 1822. *Arica*. Impreso circunstancial.
52.- 1822. *El Cuzco*. Impreso circunstancial.
51.- 1822. *Maracaibo*. Impreso circunstancial.
54.- 1822. *Ica*. Impreso circunstancial.
55.- 1822. *Panamá*. Impreso circunstancial.
56.- 1822. *Puerto Cabello*. Impreso circunstancial.
57.- 1823. *Trujillo*. Impreso circunstancial.
58.- 1823. *Viacha*. Impreso circunstancial.
59.- 1824. *Ayacucho*. Impreso circunstancial.
60.- 1824. *Callao*. Impreso circunstancial.
61.- 1824. *Chuquibamba*. Impreso circunstancial.
62.- 1824. *Pasco*. Impreso circunstancial.
63.- 1824. *Chuquisaca*. Impreso circunstancial.
64.- 1824. *Desaguadero*. Impreso circunstancial.
65.- 1825. *Oruro*. Impreso circunstancial.
66.- 1825. *Reyes*. Impreso circunstancial.

IV.- La formación del bibliógrafo

La crítica, por una parte, y la curiosidad fascinada, por otra, han formulado, con razón, algunas interrogaciones acerca del origen de los estudios bibliográficos de Medina. Ellas han surgido ante el considerable y avasallador volumen que asume su obra en los 52 años en que se produjo - (1878-1930)- en la cual la erudición fue portentosa y el método descriptivo empleado para los impresos, simplemente perfecto.

¿Cuándo comenzó Medina a interesarse por la bibliografía y los estudios bibliográficos?

¿Qué estímulos lo volcaron hacia ellos?

¿Cómo germinó en su inteligencia la idea de inventariar la producción de la imprenta en las ciudades de los antiguos dominios españoles?

Antes de dar respuesta a las preguntas formuladas, en la medida de los antecedentes de que disponemos, convendrá dejar establecido que el bibliógrafo describió 69.682 títulos de impresos⁽⁵⁾, cifra que debe redondearse [XL] a la de 70.000, si se considera que algunos libros y folletos citados con especial prolijidad, no fueron asentados bibliográficamente ni en algunos estudios históricos o literarios, ni en las bibliografías especiales o generales que dio a luz. Por tan maravillosa hazaña en el campo de la

erudición de los libros, acaso burla burlando, un experto en la bibliografía chilena, le llamó, como ya lo recordamos, el *primer bibliógrafo de la cristiandad*.

Cuando en 1904, Luis Montt singularizó así a Medina con esa frase, aún no había concluido la empresa gigantesca que habíase echado sobre sus hombros, y ella habría de resultar exactísima y sin ampulosidad antes [XLI] de mucho. Entonces pareció envolver una ironía. A la verdad, ya el nombre del erudito encontrábase ligado a la vernácula tradición bibliográfica hispana, mejor dicho, se identificaba con la escuela que había producido. Pero Medina dejó muy atrás a sus predecesores en cuanto a método. De ellos, el inglés Garnett escribió:

El gran mérito de los bibliógrafos españoles y portugueses ha perdido en parte su reconocimiento, por el carácter excepcional de sus temas. Han hecho poco por la bibliografía general o por la historia literaria de otras naciones; pero siguiendo el precepto alemán «han barrido delante de sus puertas» de la manera más completa. Nicolás Antonio y Barbosa y Machado han dado ejemplos magníficos de lo que se puede llamar biobibliografía, donde no sólo los productos literarios, sino también la vida del autor, son los temas de investigación. Hay pocos libros de tal clase que se pueda recurrir a ellos con la perspectiva de encontrar justamente lo que necesitamos. Las dimensiones de la literatura moderna impiden tener la esperanza de ver esa clase de libros otra vez. La bibliografía y la biografía deben en adelante andar separadas, o a lo más, como en nuestro *Diccionario de la Biografía Nacional*, la una se reduce a un mero apéndice de la otra. Trabajos como los de Nicolás Antonio o Barbosa y Machado, pertenecen a las grandezas de la antigüedad; sin embargo, gran número de bibliógrafos modernos españoles y portugueses han demostrado igual esmero en campos más restringidos. Sería muy difícil alabar demasiado los trabajos de un Méndez, de un Salvá o un García Icazbalceta, quienes, como sus predecesores, pudieron dar la impresión de haber agotado sus temas. A estos se puede agregar ahora al señor José Toribio Medina, que ha tomado un continente entero como su provincia⁽⁶⁾.

El Conservador del Museo Británico escribía las palabras anteriores en 1893, impresionado con el libro de Medina, *Historia y Bibliografía de la Imprenta en el Antiguo Virreinato del Río de la Plata*, que era en realidad, como una de las grandezas de la antigüedad.

Grandezas de la antigüedad serían después la *Biblioteca Hispano-Americana* y la *Biblioteca Hispano-Chilena*, *La imprenta en Lima*, *La imprenta en México*, etc., calcadas en la amplitud del plan de información bibliográfica y biográfica de los clásicos eruditos recordados por Garnett, y mejorados por Medina, en lo tocante a la técnica descriptiva de los impresos y a la crítica bibliográfica e histórica. Pero sea de esto lo que fuere, en tratándose de los bibliógrafos españoles, portugueses y americanos -españoles americanos, para precisar-, considerados como los antecesores del chileno, [XLII] por muy larga que sea la lista que ocupan en la bibliografía general o especial, es justo recordarlos, sobre todo, cuando se enfocan en relación con Medina desde el ángulo de los estudios de aquéllos en erudición, técnica bibliográfica y amplitud en el plan de trabajo a que Garnett se refería. El asunto hasta ahora, en el sentido de la evaluación de métodos, no sabemos haya merecido la atención de nadie. Al sugerirlo, avanzamos la conveniencia de realizar alguna vez un ensayo de comparación de métodos, de sistemas y de técnicas, de los antecesores de Medina, con los que él impuso en sus bibliografías. Ello sería provechosísimo, si bien fatalmente un estudio semejante está obligado a desplazarse hacia el campo de las técnicas de las bibliografías alemanas que el erudito nos parece hizo suyas.

En cierto modo, pero sin penetrarlo cabalmente en el aspecto que incidentalmente tocamos, hay un excelente estudio de crítica bibliográfica muy bien concebido,

realizado por el erudito José Zamudio. Lo hicimos publicar nosotros en el número 327-328, correspondiente a los meses de septiembre-octubre de 1952, del tomo CVII, de la revista *Atenea*, de Concepción, número que nos tocó en suerte dirigir por estar dedicado a Medina con ocasión del centenario de su nacimiento en aquel año. Intitúlase el serio trabajo de Zamudio, *Medina y la bibliografía*. El último párrafo de este valioso ensayo está consagrado a la técnica bibliográfica de Medina en sí misma (págs. 509-513). En la revista *Atenea*, el artículo de Zamudio ocupa las págs. 420-514. Se hizo una separata con el mismo título por la Editorial Nascimento, Santiago, 1952, Chile, en un vol. 102 págs. en 8°. -La Sociedad de Bibliófilos Chilenos hizo otra edición de 650 ejemplares venales y 102, numerados de 0 a 101 en papel holandés, como reza el colofón, conservando el título primitivo del estudio, en un volumen en 49 de 102 + una pág. para el colofón. El ejemplar nuestro tiene el número 85.

Por una singular coincidencia, la bibliografía clásica española se inicia en el siglo XVII con una obra también clásica para la americana, Antonio de León Pinelo publicó en 1629 el *Epítome de la Biblioteca Oriental y Occidental*, la más antigua fuente orgánica de información de las cosas del mundo colombino, y por cuyo precioso libro, de inexcusable estudio, Pinelo es el padre de la bibliografía americana. En este siglo XVII, se une a aquel nombre, el de Nicolás Antonio. Sus bibliografías son de 1672 y 1696. En el siglo XVIII, se destaca Andrés González Barcia, que complementa el *Epítome* de Pinelo, en 1737. Síguele el portugués Alfonso Lasor a Varea, pseudónimo de Rafael Savonarola, que publica su gran bibliografía de escritores de aquel país en 1713. Otro lusitano, Diego Barbosa y Machado, da a luz las suyas en 1741 y 1759. Las bibliografías generales tienden a desaparecer, pero las especiales siguen manteniendo el plan bibliográfico y biográfico que les dio tanto renombre a los primeros. Los más destacados de estos bibliógrafos son, según el orden de sus publicaciones, fray José Rodríguez, en 1747; en ese mismo año, Vicente Ximeno; en 1755, Juan José de Eguiara y Eguren, mexicano; en 1760, Vicente García de la Huerta; en 1778, Juan Antonio Pelicer y Saforcada; en 1781, José Rodríguez de Castro; [XLIII] en 1789, José Álvarez de Baena; Raimundo Diosdado Caballero en 1793; y en 1796, fray Francisco Méndez, con el cual concluye el siglo XVIII.

El XIX se inicia con Juan Sempere y Guarinos, en 1801; continúa en 1805, con José Rezalba y Ugarte, tan vinculado en Chile; en 1816, José Mariano Beristain de Souza, mexicano; Vicente Salvá, en 1826; José Pastor Fuster, en 1827; en 1836, Félix Torres de Amat; en 1842, Antonio Hernández Morejón; en 1851, Martín Fernández de Navarrete; en 1858, Tomás Muñoz y Romero; en 1859, Pascual de Gayangos; en 1860, Cayetano de la Barrera y el colombiano Exequiel Uricoechea; en 1863, Bartolomé Gallardo, año en que se publican sus apuntes, las que son muy anteriores, y que complementan Zarco del Valle y Rayón. De 1865 es Vicente Barrantes; de 1866, el argentino Juan María Gutiérrez. Eugenio Maffei y Ramón Rúa y Figueroa aparecen en 1871; Marcelino Menéndez y Pelayo en 1876; y en 1886, Juan de Dios de la Raya y Delgado. En este año también es cuando el mexicano Joaquín García Icazbalceta, espejo de bibliógrafos, da a luz su obra monumental. Dos años después, en 1888, Medina unirá su nombre a la lista de los más esclarecidos bibliógrafos hispano-lusitanos y latino-americanos, al iniciar sus bibliografías cíclicas. Las destacan el método rigurosamente científico y de un modo especial la naturaleza americanista de los temas. Con su obra bibliográfica devolvió a la lengua española el dominio de la bibliografía general americana.

Hasta el siglo XVIII, con González Barcia, su imperio había sido incontrastable. Pero, en la primera mitad del siglo XIX, Francia, primero, e Inglaterra, después, desplazaron de España la bibliografía americana hacia esos países. En la segunda mitad de ese siglo, los norteamericanos conquistaron el cetro. Cayó, con justa razón, en las manos de Henry Harrisse, francés, nacido en 1826 y nacionalizado ciudadano de la Unión. De 1866 es su *Bibliotheca Americana Vetustissima*, con la que estableció la bibliografía crítica americana. Medina heredaría el cetro al dar a luz la *Biblioteca Hispano Americana* (1493-1810), en VII grandes volúmenes, publicados en el curso de los nueve años comprendidos entre 1898 y 1907. Harrisse, fallecido en 1910, alcanzó a conocer a su sucesor y comprobar la superación del chileno. En la *Vetustissima*, y en las *Additions*, Harrisse describió, en total 490 impresos, correspondientes al período comprendido entre 1493 a 1551, o sea, en el transcurso de 58 años. Medina, había ido más lejos. En los 317 años corridos desde 1493 hasta 1810, elevó la suma en su *Biblioteca Hispano Americana* a 7.758 títulos de impresos.

¿De cuándo datan, pues, los primeros contactos de Medina con la bibliografía? El punto de partida fue, sin duda, la *Historia de la Literatura Colonial de Chile*, publicada en Santiago de Chile en 1878, cuando el autor tenía 26 años de edad. La historia de este libro debe tenerse presente, porque es determinante en la evolución de las inclinaciones intelectuales de Medina y gradúa el desarrollo de sus aptitudes. La carrera literaria del futuro historiador y bibliógrafo se inició el 25 de agosto de 1873, a los 20 años, con un estudio de crítica literaria acerca de la novela *María* del colombiano Jorge [XLIV] Isaacs⁽⁷⁾. Los escritos que siguen tienen otras tendencias. Se encaminan a las ciencias naturales, en el campo de la zoología, y dentro de ella a los entomológicos⁽⁸⁾. El folklore, en cuanto a lo que la tradición, el mito y la leyenda ha recogido de la vida de los insectos y de otros animales, sirvió a Medina para su divulgación científica. Entre los 15 y los 17 años, la curiosidad de la inteligencia y el espíritu de observación del adolescente, habíanse vaciado hacia la contemplación de la vida de esos seres. Un impulso natural lo llevaba a conocer las diversas manifestaciones de tales existencias. Paciencia requería esta actitud, con la cual anunciábase al investigador. En el fundo del abuelo, en Colchagua, encontró la manera de dar expansión al secreto impulso que lo conducía, todavía sin plan ni método, sin base científica, a reunir las especies entomológicas que llegaban a sus manos. La primera recolección de insectos la efectuó en 1868, según su propia declaración, y correspondía al área del fundo de su abuelo, Chomedagüe, en Santa Cruz. En 1869, hizo la segunda. Las áreas de las pesquisas fueron los alrededores de Santiago.

En 1868, era alumno del Instituto Nacional y habíase matriculado para seguir los cursos de Filosofía, 2º año, con Ramón Briseño; Literatura, 2º año, con Diego Barros Arana; Latín, con Baldomero Pizarro; Historia Natural, con Rodulpho Amando Philippi; y Fundamentos de la Fe, con el presbítero Juan Escobar Palma.

Las condiciones excepcionales que adornaban al doctor Philippi -dicen Stuardo y Olave- lograron despertar en el joven Medina una afición poco común por los estudios de las ciencias naturales, y muy particularmente por los estudios entomológicos. En las páginas de los *Elementos de Historia Natural* - [de que era autor Philippi]- aprendió Medina los rudimentos de la maravillosa organización de los insectos, las nociones de la nomenclatura y de la sistemática, y durante las excursiones conoció los diversos estados [XLV] porque pasan los insectos durante su desarrollo, así como las múltiples manifestaciones de la vida y costumbres de aquellos seres. Es así como su colección de insectos... ha debido iniciarse siendo aún alumno del Instituto y debió acrecentarla a partir del año siguiente de regresar de las aulas institutanas. Sus estudios de leyes, iniciados el año 1869, que culminaron con su

título de abogado el 26 de marzo de 1873, en nada menoscabaron su afición por el estudio de los insectos, y así, hay constancia de que incrementó esa colección con material recogido en 1869, en los alrededores de Santiago, y, en los años de 1870 a 1873 visitó las provincias de Valparaíso, Santiago, Colchagua, Curicó y Maule. La obra del joven entomólogo no sólo se limitaba a aumentar su colección. Con la ayuda de su maestro, el doctor Philippi, y con la colaboración de don Edwin C. Reed, a la época ayudante del Museo de Historia Natural, y el de otros entomólogos, como don Filiberto Germain y don Fernando Paulsen, juntaba literatura y se adiestraba en la difícil tarea de ordenar y determinar los insectos recogidos, convirtiéndose tempranamente en hábil conocedor de la sistemática. Pero no sólo juntaba y ordenaba insectos. También le preocupaban las costumbres de estos animalitos, tan insignificantes en su apariencia, pero de honda repercusión a veces en la vida y en la economía de los pueblos⁽⁹⁾.

Con estos datos queremos demostrar dos hechos que destacan con perfecta claridad la formación intelectual de Medina en su primera época y sobre los cuales construirá todo el gran edificio de su obra literaria y científica. La vocación por las letras, que nació en Medina de un modo irresistible y como una herencia acaso de las aficiones de su padre, -que fue un poeta- se canalizó en la crítica. En el fondo, como se ha dicho, ella no es otra cosa que la observación profunda de las modalidades imaginativas y creadoras del estilo literario, en sus formas internas y externas, a través del sentimiento estético. Barros Arana -téngase presente- había sido su profesor de literatura. La devoción por las ciencias naturales, que en el joven estudiante encontraron predilección por la entomología, manifiestan las futuras aptitudes del investigador. Philippi había sido su profesor de Historia Natural⁽¹⁰⁾. Tanto Barros Arana como Philippi eran mentalidades [XLVI] positivas, imbuidas en las concepciones experimentales y analíticas. El primero, ardiente discípulo de los métodos científicos comtianos, despreció siempre las abstracciones de la filosofía y de la metafísica y fue enemigo de las teorizaciones; el segundo, basó en las comprobaciones de las experiencias, en las observaciones directas, los hechos del mundo de la naturaleza. La influencia de estos dos maestros sobre la inteligencia de Medina, también analítica, razonadora y positiva, fue muy poderosa y decisiva y determinó, sin duda, la orientación de su vida intelectual. La investigación de los hechos; la crítica de ellos: he ahí el que sería su ideal. Los estudios de derecho debían darle, por último, la fuerza del razonamiento deductivo.

En 1874, casi al año de haber iniciado Medina su vida de escritor, lo encontramos preocupado de las letras y de las ciencias. No hay todavía una definición. El crítico literario traduce del poeta norteamericano H. W. Longfellow, *Evangelina*, el cuento de la Acadia. La versión de Medina, adaptada a la prosa, para salvar las dificultades del verso, guarda una discreta mesura y una ponderada reserva, con cuyos expedientes evitó caer en el sentimentalismo a que podía conducir una interpretación libre de la leyenda⁽¹¹⁾. Con esta traducción el escritor, por otra parte, se iniciaba en las letras de acuerdo con la recomendación de Andrés Bello, la que constituía tradición en nuestra historia literaria: el caraqueño quiso siempre que los jóvenes se ensayaran en la versión de los buenos modelos literarios como un excelente ejercicio para adquirir el dominio del idioma y alcanzar la soltura del estilo.

Al mismo tiempo que emprendía Medina estas empresas literarias, en circunstancias que sus verdaderas aptitudes aún no se descubrían, las preocupaciones científicas juegan un papel importante en este período de orientación intelectual. Buscaba para los estudios entomológicos una manera práctica de hacerlos efectivos, difundiéndolos, y para ello propuso, con muy buenos y sólidos fundamentos, los *Motivos para la fundación de una Sociedad Entomológica Chilena*⁽¹²⁾. Era el mes de abril de 1874.

Las lecturas literarias y científicas lo absorbían por esta época. Pero también efectuaba otras. Las de las ciencias naturales le abrieron el camino de las históricas. ¿Qué habían dicho los primitivos historiadores de Chile acerca de su fauna originaria? ¿Qué especies habían descrito? El [XLVII] entomólogo quiso conocer estos relatos. Datan de 1872 las lecturas de los cronistas coloniales. En la *Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Historia Nacional*, iniciada en 1861 por Juan Pablo Urzúa, habíanse publicado hasta 1874 las *Cartas de Pedro de Valdivia*, el primer libro de *Actas del Cabildo de Santiago* (1541-1557), la *Historia de Chile* (1536-1575) de Alonso Góngora y Marmolejo; la *Historia de Chile* (1492-1717), de Pedro de Córdova y Figueroa; el *Cautiverio Feliz* (1629), de Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán; la *Historia Militar, Civil y Sagrada de Chile* (1536-1639), del jesuita Miguel de Olivares; las *Guerras de Chile* (1625), de Luis Tribaldos de Toledo; los *Hechos de Don García Hurtado de Mendoza* (1558-1561), por Cristóbal Suárez de Figueroa; los *Hechos de don Alonso de Sotomayor* (1583-1592), por Francisco Caro de Torres; las *Guerras de Chile*, de Santiago de Tesillo; la *Crónica del Reino de Chile* (1536-1560), por Pedro Mariño de Lobera, refundida a nuevo estilo por el jesuita Bartolomé de Escobar, y, finalmente, la *Historia de la Compañía de Jesús en Chile* (1539-1736), del jesuita Miguel de Olivares. Hasta 1874 los que se han indicado eran los cronistas publicados en los VII volúmenes a que entonces alcanzaba la *Colección de Historiadores de Chile*. Medina los había adquirido con los honorarios que percibió por unas clases privadas de latín y ciencias naturales explicadas a 14 jóvenes distinguidos de la sociedad, en las que se ocupó desde 1872 hasta ese año, 1874, en compañía de su amigo y condiscípulo Luis Manzor que, a su vez, enseñaba física y química. El primer libro de historia de América que leyó a los 20 años, fue el de Arturo Helps, *The Spanish conquest in América and its relation to the history of slavery and to the government of colonies*, publicado en Nueva York, en 4 volúmenes, en 1856 y 1868⁽¹³⁾.

V.- Andanzas documentales y bibliográficas

En las páginas de los cronistas primitivos, que abren el relato con la descripción física del territorio, el naturalista que había en Medina encontró cuanto su curiosidad buscaba. La lectura de esas páginas lo adentró además en el conocimiento de la historia colonial. Pero entonces no se había decidido por su estudio y sólo era acaso uno de los pocos jóvenes familiarizados con la literatura vernácula del coloniaje, leída como un naturalista y no con el criterio del historiador, como Crescente Errázuriz y Luis Montt lo habían hecho. Por eso, cuando se propone escribir la *Historia de la literatura Colonial de Chile*, no es un estímulo personal el que lo mueve a ello, ni es una decisión íntima la que le obliga a tomar la pluma sobre un asunto que hubiera largo tiempo madurado. La iniciativa que lo condujo a interesarse por el tema había surgido de la Universidad de Chile. Véase cómo. En la sesión del Consejo Universitario del 16 de noviembre de 1874, el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades Diego Barros Arana, [XLVIII] expresó que la corporación de su cargo había señalado como tema de certamen para el año de 1875, el de un bosquejo histórico de la literatura chilena durante la época del coloniaje, y que solicitaba el acuerdo del Consejo para dar a la publicidad las bases del certamen a que deberían someterse los concursantes. Con las lecturas ya avanzadas de los cronistas coloniales, Medina decidió oponerse al concurso. Sabemos que el 9 de diciembre de ese año, antes de cumplirse un mes de la aprobación de las

bases del certamen por el Consejo Universitario, Medina había dejado de mano su bufete de abogado para dedicarse a reunir materiales para la historia que se proponía escribir. A uno de sus condiscípulos, al encargarle una gestión de su oficina, le escribe:

El tiempo se me ha pasado en las rebuscas para mi gran tratado de la *Historia literaria de Chile*, que me absorbe completamente.

A medida que reunía los materiales, en su ánimo fueron presentándose las dificultades de la investigación acerca de la historia de la literatura colonial, siendo muchas las que debía resolver. Desde Chile no era posible encararlas, según creía. Entonces la buena fortuna vino en su ayuda. El 23 de marzo de 1875, era nombrado Secretario de la Legación de Chile en el Perú. Con el viaje a Lima, creyó ver despejadas más de algunas de las incógnitas de la historia literaria del coloniaje. En lo tocante a viejas ediciones y documentos aclaratorios, concibió muchas esperanzas. También había cifrado algunas ilusiones en ese viaje para los trabajos de historia natural. Los 22 años, con todas sus vehemencias, le dibujaban un cuadro lisonjero. A su abuela, recluida en el fundo de Chomedagüe, en Santa Cruz, de quien no alcanzó a despedirse, le escribía el 26 de marzo:

Llevo un gran plan de trabajo y siento como una desesperación al no encontrarme ya en Lima, que ha sido en mis estudios algo así como la aspiración religiosa que sienten los árabes por visitar la ciudad santa de La Meca. Por esta razón, no alcanzaré a verla para darle el beso y abrazo de despedida, que desde luego le llevan esta carta. Ud. sabrá de mis esfuerzos y de mis triunfos por los libros que publique, como resultados de mis estudios. Cuidaré de enviárselos.

El 25 de abril de 1875 se encontraba en Lima. En carta a su padre, de fecha 5 de mayo, le relata el plan de vida que se había impuesto:

He modificado mis hábitos, -le dice- pues me acuesto como los viejos y me levanto muy temprano para leer y después trajinar y recorrer todo lo que me interesa, de tal modo que cuando llega la noche apenas resisto pasearme por los portales de la Plaza de Armas, porque estoy rendido con los trabajos de la tarde. Tengo ahora muy poco trabajo en la oficina y dispongo de tiempo para dedicarme [XLIX] a mis estudios científicos y literarios. En lo único en que emplearé el dinero de los sueldos, será en adquirir antigüedades y libros raros que aquí hay en gran abundancia y baratos, y que más tarde tendré oportunidad de entregar a los establecimientos de mi país.

Comenzó entonces la peregrinación científica y literaria. Para la primera, encontró obstáculos que no le fue dado superar. Así lo dice en una carta:

Me he visto obligado a no poder continuar en esta ciudad -[de Lima]- mis estudios preferidos de ciencias naturales, por lo cual, para no desperdiciar el tiempo al que a éstos les tenía concedidos, lo empleo en recorrer archivos y bibliotecas para ver la manera de encontrar algo útil para la historia de Chile y sobre los primeros habitantes.

Pero las investigaciones literarias ineludiblemente debieron desplazarse hacia las bibliográficas, y el campo lo encontró abierto. Ricardo Palma fue el guía. El padre de Medina lo había conocido en Valparaíso en 1861, cuando el limeño se encontraba desterrado, y en la *Sociedad de Amigos de la Ilustración*, que editaba la *Revista del Pacífico*, lo trató con alguna intimidad⁽¹⁴⁾. En mayo dejaba constancia en una de sus cartas:

En este tiempo me he ocupado con don Ricardo Palma, el amigo de Ud., en recorrer librerías, bibliotecas conventuales y revisar mapas y documentos, en busca de algo que pueda servir para el estudio de nuestra historia; pero, por desgracia, el descuido en que yace todo impide encontrar algo que valga la pena. Sin embargo, objetos de la ya antigua civilización de los incas, extraídos de arruinados sepulcros, es muy fácil adquirir y ya me he puesto al habla con Philippi y don Diego [Barros Arana], a fin de que la Universidad aproveche esta oportunidad de servirla. He conocido al Rector de esta Universidad, al Bibliotecario General de Lima, y creo posible hacer con ellos algunos tratos que beneficien a nuestro país en cuanto a objetos prehistóricos y libros viejos, mediante un procedimiento de canje.

Sin embargo, no se hizo mayores ilusiones acerca de este intercambio, y aun de las posibilidades de consultar en las bibliotecas conventuales limeñas libros raros.

No estará demás... que sepan nuestros aficionados a la antigua literatura americana y que sueñan con las riquezas que creen [L] encierran las bibliotecas conventuales de la ciudad de los Reyes, que hoy, a excepción de San Francisco, donde existen algunos libros teológicos, y de los Descalzos, donde no se permite a nadie la entrada, en todos los demás sólo se conservan noticias de pasadas grandezas.

De la Biblioteca Nacional de Lima, expresó:

Ahora, en cuanto a la Biblioteca Pública, no se puede estudiar en ella por la falta de catálogo, y según parece, cuanto bueno encerraba va desapareciendo, o por incuria o por poca honradez de sus visitantes. Muchas veces nos ha sucedido encontrar obras a las cuales se había arrancado la página que se quiso consultar.

Tal opinión fue formulada en la *Historia de la Literatura Colonial de Chile*, (t. II cap. II, p. 93, n. 85), en 1878, después de haber concurrido a esa Biblioteca durante su permanencia en Lima, desde abril de 1875, hasta mayo de 1876.

Pero, así y todo, el centro de las investigaciones históricas y literarias, documentales y bibliográficas, fue para Medina la Biblioteca Nacional de Lima, después de esos fracasos. A ella llegó con su amigo Ricardo Palma. La impresión fue molesta, desagradable y penosa, por el descuido en que la encontró. Sin embargo, no duró mucho este primer golpe de vista. Al observar las cosas con más cuidado, ella desapareció, para convertirse en admiración por la riqueza de ese emporio bibliográfico. En el mundo de los libros impresos en la vieja ciudad virreinal, en el de los relativos a América que allí habíanse acumulado silenciosamente, en el de los documentos del archivo, donde tantos y tantos concernían a Chile, encontró la deleitación que buscaba. El 14 de junio de 1875 anota en una de sus cartas:

A medida que voy conociendo con detención bien particularizada esta famosa Biblioteca, más me convenzo de su extraordinaria riqueza. Mucho más rica que la nuestra en la importancia de los libros coloniales que conserva, no puede uno menos que lamentar que estos tesoros se encuentren tan mal cuidados y conservados. El gobierno no se ha preocupado seriamente en dotarla de empleados que sean capaces de hacer un buen catálogo. Hace falta un don Ramón Briseño. Lo que me ha llamado la atención en este personal es el desprecio que sienten por los libros americanos y peruanos.

En otros sitios encontró más facilidades. Consultó con detenimiento el Archivo de la Universidad Mayor de San Marcos y el Archivo Nacional, de cuyos documentos extrajo

los más curiosos datos sobre personajes chilenos que, por una u otra razón, descollaron en el virreinato. [LI]

Al frente de la Biblioteca Nacional encontrábase el canonista Francisco de Paula González Vigil, quien la venía sirviendo desde 1836, y al cual Medina conoció ese año de 1875, en que ocurrió su muerte. El coronel Manuel Odriozola, que entró a sucederle, era un erudito peruanista, compilador de dos valiosas colecciones documentales, con quien el escritor chileno anudó excelentes relaciones, lo mismo que con el historiador y biógrafo, el coronel Manuel Mendiburu, autor del clásico *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú*, que tuvo además, para con Medina, muestras sinceras de amistad y de confianza literaria. Con la ayuda e indicaciones de estos hombres y con las de sus aptitudes, que comenzaban a desarrollarse y a desplegarse en un medio apropiado para sus aficiones históricas y bibliográficas, Medina entró de lleno en el camino de la investigación. En la biblioteca -«donde puede decirse que soy como el dueño»- tal como lo apuntó en una de sus cartas; en el Archivo de la Universidad de San Marcos, en el de la Real Audiencia y en el de la Corte Suprema, acopió documentos, entre estos, el *Informe del Fiscal de la Real Audiencia de Chile sobre el estado de los estudios en 1775*; el *Plan del estado de Chile*, anónimo, escrito en 1761; la *Relación de la situación de Chile hasta 1717*, y un volumen de *Reales Cédulas*, relativas a Chile correspondiente al período de la guerra de Arauco. De una manera u otra, estos hallazgos documentales vinieron a servir a Medina para la historia de la literatura colonial, de la que en tierra limeña varios de sus capítulos había redactado. Algunos de ellos vieron la luz en *El Correo del Perú*, revista literaria que congregaba las mejores plumas del país, y que distinguió al novel escritor chileno con sus colaboraciones.

Los cinco artículos que publicó en esa revista fueron después capítulos del libro. En *El Correo del Perú* aparecieron: Fray Miguel de Aguirre, -(25 de julio, 8 y 15 de agosto de 1875)- el autor de la Población de Valdivia⁽¹⁵⁾; Fernando Álvarez de Toledo, -(22 de agosto y 15, 12, 19 y 26 de septiembre de 1875)- el poeta a quien suponíase autor del *Purén Indómito*⁽¹⁶⁾; *Los araucanos y la astrología* -(26 de diciembre de 1875)-⁽¹⁷⁾; y, por último, los artículos sobre *Ercilla juzgado por La Araucana*, -(2, 9, 16, 23 y 30 de enero y 6, 13 y 20 de febrero de 1876) -que el autor dividió en dos partes: I: *El amor* y II *Rasgos morales y pintura [LII] de pasiones y vicios*, estudios con los cuales comenzó Medina a manifestar sus predilecciones por el cantor de las glorias de Arauco⁽¹⁸⁾.

Al finalizar el año de 1875, Medina editaba en Lima un documento importante para nuestra historia política y literaria colonial. De manos de su amigo el erudito Manuel Mendiburu, había recibido el manuscrito de las *Memorias del Reino de Chile y de don Francisco de Meneses escritas por el P. fray de Juan de Jesús María, religioso de la observancia de N° P. San Francisco*. Fueron publicadas por la Imprenta Liberal de *El Correo del Perú*, en un volumen en 8º, con un total de 124 páginas, incluyendo la *Introducción* histórica y crítica de Medina, que está fechada en 17 de diciembre de ese año. Era un aporte de valor a la historia que escribía y con él entregó a la discusión, ya que el historiador no lo resolvió, el enigma de la paternidad de esta obra, escrita con verdadero talento literario y con una fuerte y violenta animadversión contra el gobernador Meneses, el célebre Barrabás del siglo XVII⁽¹⁹⁾.

¿Compensaban estas actividades literarias, de investigación histórica y no muy amplias en el dominio bibliográfico, «el gran plan de trabajo», de esfuerzos y de triunfos, de que Medina había hablado a su abuela al partir para Lima, en su carta de 26 de marzo de

1875? El esfuerzo que había desplegado era, sin duda, considerable y los resultados estaban a la vista. A su haber, contábanse cinco eruditos artículos de historia y crítica literaria, a la vez; la publicación de un libro de memorias de notable mérito literario sobre un gobernador del siglo XVII, que Luis Montt calificó como «la mejor obra literaria de la colonia»; la recolección de libros antiguos y de algunos documentos inéditos que se relacionaban con la instrucción y la administración coloniales del siglo XVIII y, finalmente, excavaciones arqueológicas y estudios etnográficos sobre las culturas prehistóricas peruanas, cuyos objetos fueron enviados a Philippi para que incrementaran las [LIII] colecciones del Museo de Historia Natural. Pero ¿había progresado en la redacción de la historia de la literatura colonial, en una proporción parecida a la que atestiguaban estos afanes? La correspondencia de Medina nos lo va a decir. El 5 de enero de 1876, le escribía a su padre:

En los diarios que me envió últimamente, he tenido el placer de ver que la Facultad de Filosofía mantiene como tema para el certamen, el de la *Historia de la Literatura Chilena del Coloniaje*. Yo me había esperado que mi competidor don Luis Montt hubiera podido concluir su trabajo en el feriado pasado, y me he felicitado grandemente de que esto no ocurriera, lo cual me proporciona la tranquilidad y el tiempo para concluir la primera parte de mi libro. Tendré con precisión que dar una vuelta por allá para ver los papeles de [monseñor José Ignacio Víctor] Eyzaguirre, cuya biblioteca me es de todo punto indispensable consultar. Es probable, pues, que el año de 1876 me sea propicio.

Sin vehemencia, calmadamente, Medina había ido acumulando materiales para esa obra. Al mes y diez días de la estada en Lima trabajaba ya en ella. El 19 de junio de 1875, escribe:

dentro de algún tiempo más será presentado a una academia literaria donde me estrenaré con una lectura sobre Pedro de Oña y sus obras, que estimo oportuna para las circunstancias, siendo que fué el primer versificador chileno y que estudió, además, en esta Universidad de San Marcos: así justificaré mi elección que vendrá bien, teniendo lugar en el Perú.

Nada lo urgía. Por eso, al volver sobre Oña, el 11 de agosto apunta en la correspondencia:

No he leído mi trabajo sobre el poeta chileno, porque además de no tenerlo del todo concluido aún por la falta de datos que aquí había esperado obtener, como por otras cosas que se me han interpuesto, ningún compromiso tengo contraído y bien puedo esperar estar en vena para resolverme.

En octubre, refiérese al estudio sobre Ercilla:

la copia de Ercilla sigue bien, pero por el momento, llevado de unas premiosas ocupaciones, no puedo dedicarme a revisarla para darla a la stampa. Con afecto paternal o sin él, no rehuiré, llegado el caso, lo que reconozco como mío. En todo caso, no faltará algún galardón, aunque humilde, que dar en premio de tan heroico esfuerzo.

Prensa para dar a la stampa los artículos que escribía, que eran capítulos anticipados de la *Historia*, no le faltaba. Ricardo Palma, como hemos [LIV] visto, fue su introductor en los círculos literarios. El 31 de julio le decía su padre:

En *El Correo del Perú* he principiado a publicar algunos estudios biográficos-literarios de escritores chilenos del coloniaje a insistencia de Ricardo Palma, quien se ha servido hacer de mí una pequeña

recomendación.

En febrero de 1876, el libro estaba prácticamente concluido. Anota en su correspondencia el día 19:

Esta y otra será la última vez que *El Correo del Perú* registre algo sobre Ercilla. En quince días más y quizá en todo lo restante del mes, habrá quedado concluido en cuanto es dable con los materiales que existen y en su mayor parte poseo, mi primer volumen de literatura chilena. No deja ya de darme cierto agrado paternal cuando a veces añado a los pliegos escritos algún acápite más. Como Ud. comprende, fundo en esta obra grandes expectativas y quizá hasta un viaje a Europa. Me dirá Ud. que esto es participar algo de las ilusiones de la buena lechera cuando el premio no lo tenía aún; pero dejemos esta dificultad aparte y proyectemos un poco. Ud. sabe que el trabajo que la Universidad premia se obliga a imprimirlo. Si este accidente llega para el mío, espero obtener que se me dé en dinero lo que valga dicha impresión, en lo que sería apoyado por el Consejo, y podría aún solicitar una comisión para sacar documentos históricos de Sevilla, etc., todo, por cierto, con retención de mi empleo. Ande yo con suerte, parodiaré a cierta copla muy conocida, y ríase la gente.

Por primera vez, el futuro historiador descubre el propósito de ir a España a estudiar en los archivos los documentos relativos a Chile.

Desde la ciudad virreinal, envió Medina el manuscrito de su libro a la Facultad de Filosofía y Humanidades con el pseudónimo de *Robinson Crusoe*. El Decano, el 15 de septiembre de 1876, lo elevó a conocimiento del Consejo Universitario y éste resolvió se pidiera informe a dos miembros de la Facultad. Fueron designados por el Decano para cumplir esta comisión, Benjamín Vicuña Mackenna, quien evacuó el suyo, altamente favorable, el 19 de octubre de 1876, y Gregorio Víctor Amunátegui, que después de nueve meses, el 23 de julio de 1878, dio cumplimiento a su cometido, pronunciándose en el sentido de que la Facultad haría un acto de

justicia discerniendo el premio a la persona que se ha ocultado bajo el pseudónimo de *Robinson Crusoe* ⁽²⁰⁾. [LV]

En este tiempo ya Medina había abandonado la ciudad de Lima y partido para otros países, como lo había vislumbrado, pero no con una comisión de gobierno, sino gracias a la invitación de un noble amigo. La aceptación de ese convite habíalo obligado a hacer dejación de su empleo en forma violenta. El 20 de mayo de 1876, desde Lima le escribía a su padre:

Lo más inesperado del mundo me ocurre hoy; pasado mañana estaré en camino de Filadelfia... Hace dos horas que he resuelto este viaje y son las dos y media de la tarde y día sábado. Calcule Ud. cuántos serán mis apuros. Apenas tengo tiempo de decirle que marchó contento.

Entre tanto, el 31 de agosto de 1877, el Consejo Universitario acordaba otorgar el premio a Medina, por su obra intitulada *Estudios sobre la literatura chilena del coloniaje (1541-1810). Primera parte: Poesía*.

Encontrábase Medina en París cuando tuvo conocimiento de su triunfo y del informe de Vicuña Mackenna. El padre se lo había comunicado, y el 11 de diciembre de 1876, Medina decíale:

... sin duda que he tenido porqué lisonjearme con el informe de Vicuña Mackenna sobre mi trabajo, como también de que no lo vea a Ud. tan peleado como la literatura. Al fin, ella proporciona ratos agradable y puros y no es esto lo que menos puede desecharse en el camino de la vida. Hasta aquí no se conoce ejemplar (como la política cuenta a millones) de arrepentidos de las veladas literarias. Convengo en que los que carecemos de fortuna no debemos hacer de ella su exclusiva ocupación, al menos en Chile. Agradezco pues sus parabienes; aunque séame permitido manifestarle que no he recibido yo mismo la claue, por más que reconozca y aprecie en todo lo que vale el noble móvil que la ha inspirado. Una vez pues, por todas y con cualquier motivo que sea, si no quiere apesadumbrarme, opóngase directa e indirectamente a toda manifestación pública de amigos demasiado precipitados. Robinson amaba su isla solitaria y jamás se vió más turbado, según refiere su verídica historia, que cuando llegó a percibir en la arena la huella de un pié humano; y mucho peor creo hubiera sido si la planta que la formó hubiera sido santiaguina⁽²¹⁾.

¿Cómo el autor desarrolló en el libro las investigaciones bibliográficas, en cuyo campo por primera vez se adentraba? No es necesario detenerse demasiado en lo referente a la bibliografía nacional. La dominó de una manera amplísima, como si se moviera en heredad propia. Toda la literatura histórica chilena del siglo XIX, hasta el momento en que escribió, 1877, fue un libro abierto para Medina. Nada lo ignoró: libros, folletos, artículos de revista y de prensa, fueron consultados y aprovechados. El autor citó esas fuentes con rigor bibliográfico. Estas referencias y acopios de informaciones, [LVI] deslizadas sin ánimo de aparentar una erudición árida y que, por el contrario, son siempre oportunas, cuidó hacerlas para dar mayor autoridad al libro.

En el cuadro general que precede a la *Historia*, con el modesto título de *Introducción*, en 132 páginas, presentó las características de la literatura colonial en una síntesis que es un modelo. Encontramos allí todos los elementos de juicio para conocer y apreciar los fundamentos en que Medina apoyó el libro. El manuscrito sometido a la consideración del jurado universitario fue después enriquecido con numerosas adiciones bibliográficas conseguidas durante el viaje a Europa. Con ellas ilustró la vida de los escritores, las ediciones de libros y las influencias ejercidas por los autores en cada época. Esbozados los temas en la introducción, fueron en seguida ampliados en los capítulos especiales que dedicó a cada uno de ellos. La primera parte de la *Historia* puso al día la investigación documental y bibliográfica en lo tocante a los poetas y sus obras con lo que la erudición había acumulado hasta el momento en que el libro entró en prensa en 1878. Algunos de los poetas del coloniaje representaban en la literatura española nombres que daban a los géneros de ella, como en el caso de la épica, sus más altos exponentes. Tal era el caso de Ercilla. Sin considerar el juicio que *La Araucana* le mereció y sin tomar en cuenta la interpretación que hizo del poeta, el crítico ahogó al erudito que no avanzó un punto más de cuanto de Ercilla conocíase. Medina lo reconoció algunos años más tarde. En 1918, escribía:

En ese mismo año -1878- también nosotros publicamos en el tomo I de nuestra *Historia de la Literatura Colonial de Chile*, un estudio crítico de *La Araucana* escrito con los arranques propios de la juventud admiradora de nuestro poema nacional y de su autor, pero cuando aún no conocíamos muchos de sus detalles, ni la vida de éste, ni la historia completa de su obra, que permiten hoy apreciarla desde puntos de vista interesantes, desvaneciendo errores consagrados a fuerza de repetirlos, con una exactitud en el desarrollo de su germinación y mejor conocimiento de las influencias literarias sufridas por el poeta y de los sucesos todos de su vida⁽²²⁾. [LVII]

En el caso de Pedro de Oña, tan estudiado en Chile por los ensayistas y críticos anteriores a Medina, Juan María Gutiérrez, Gregorio Víctor Amunátegui, Domingo

Arteaga Alemparte y Adolfo Valderrama, el historiador contribuyó con aportaciones curiosas. Los datos que descubrió en 1876 en el archivo de la Universidad de San Marcos de Lima, permitiéronle esclarecer hechos de la existencia del poeta que completaban la biografía, a veces tan violentamente interrumpida. Pero cayó en errores. Algo más debe cargársele a la cuenta de la investigación documental: en cuanto al manejo de libros, los puso a contribución para rastrear otras producciones poéticas de Oña. Las páginas de biografía que le dedicó, señalaron en 1878 el punto más avanzado a que había llegado el conocimiento de la vida y de la obra del autor del Arauco Domado (23). Vale esta afirmación para el resto de todos los poetas que estudió Medina. El juicio literario que les mereció podrá estimarse o no; pero los materiales en que se apoyó, los que él mismo de propia iniciativa allegó, dieron a la *Historia* una solidez que todavía, corridos ochenta años de su publicación, conserva íntegramente. No hay, por ejemplo, otra fuente donde estudiar la poesía satírica y mística, las poesías de circunstancias, y la escrita en lengua latina, como también la popular. El libro de Adolfo Valderrama, *Bosquejo histórico de la poesía chilena*, de 1866, quedó muy atrás con el de Medina como arsenal valioso de datos. Sin embargo, una excursión tan vasta como la suya por el ámbito de los poetas, ha tenido en el tiempo rectificaciones importantes, a veces capitales, con el desarrollo inagotable de la investigación. Pero esta crítica para ser justa en la evaluación de la *Historia*, tiene que situarse en el momento en que Medina escribió. En ese instante su obra agotaba el asunto y lo escrito por él señalaba el estado de los conocimientos acerca de la poesía y de los poetas de la colonia. Para apreciar lo que Medina conocía del tema, antes de adicionar el libro con los resultados de sus búsquedas en Europa, necesitaríamos tener a la vista el texto del manuscrito presentado al certamen universitario. Muy bien puede establecerse que fue entonces cuando entró en contacto con los grandes bibliógrafos clásicos españoles, aunque sin dominarlos todavía. Nicolás Antonio, Lasor y Varea, Pinelo y Barcia, fueron constantemente los autores en que se apoyó y con los cuales resolvió las [LVIII] investigaciones bibliográficas. Así se desprende de las citas que de ellos hizo. En el manuscrito primitivo, en el escrito en Lima, ¿se contenían estas referencias?

La segunda y tercera parte de la *Historia*, bosquejada por Medina en la ciudad de los Reyes, fueron preparadas en el curso de sus viajes por los Estados Unidos y Europa. El 13 de junio de 1876, en una carta, especie de diario, anota que su compañero de andanzas

me ha llevado a petición mía a las dos mejores bibliotecas de Nueva York, donde he pasado cerciorándome de lo que poseen y del método que observan.

Un año antes de 1876, habíase iniciado en los Estados Unidos, con un gran despliegue de propaganda en todo el país, un intenso movimiento en favor del desarrollo de las bibliotecas. Las de carácter privado se quería fuesen públicas, es decir, que sin estar bajo el control oficial, sirvieran a un gran público que las necesitaba. En 1875, a fin de coordinar las aspiraciones de un importante sector de la opinión, habíase fundado la primera Asociación de Bibliotecarios, y el gobierno publicado también la primera memoria sobre las bibliotecas públicas. La visita a la Biblioteca de Nueva York, un año después de 1875, que ha sido considerado como de la iniciación del progreso bibliotecario de aquel país, interesó vivamente a Medina en un doble aspecto: el bibliográfico y el del alcance y significado de una campana que tan de cerca hablaba a sus aficiones. En su libreta de apuntes, simples notas sueltas, consignó unas escuetas informaciones que por su exactitud y relación con la visita a ese centro, tan rico en

libros americanos, son bien curiosas. Anotó que en 1820 existían en los Estados Unidos 10 bibliotecas que podían considerarse públicas; que en 1845, alcanzaban a 247; y que en 1875 éstas habían subido a 2039, las cuales registraban un movimiento total de 11.488.000 volúmenes. Encontrándose en Francia, precisamente en París, en abril de 1877, la libreta dice, sin comentario alguno:

Los diarios hablan que el año pasado [1876], la circulación de libros en las bibliotecas de Estados Unidos fue de 8.800.000 volúmenes... En Chile... ¿Cuál sería el movimiento de libros en nuestra Biblioteca Nacional?⁽²⁴⁾

La Biblioteca Pública de Nueva York -,pública en cuanto al servicio, pero sin dependencia estatal- se hallaba formada por las donaciones de tres filántropos: John Jacob Astor, Samuel Tilden y James Lenox, y entre sus colecciones contábase preciosos libros españoles relativos a América, los que pudo Medina revisar muy rápidamente. La otra Biblioteca que [LIX] visitó, todavía privada, fue la de John Carter Brown, cuyo fondo bibliográfico en lo concerniente también a América era riquísimo ⁽²⁵⁾. Ya en Londres, se dio cuenta de cuán necesario le habría sido detenerse en Boston para dar con un libro que habíase convertido en un verdadero mito de la bibliografía y que tan de cerca le interesaba para su *Historia*. En efecto, desde la ciudad del Támesis, el 21 de agosto de 1876, le decía a su padre:

... algo de lo principal que deseaba hallar no lo encontré, quedándome aún el sentimiento de que lo dejaba a mi espalda en Boston.

Ese «algo de lo principal» era la edición rarísima del *Compendio historial del descubrimiento y conquista de Chile*, de Melchor Jufre del Aguila, publicado en Lima en 1630. Creyó encontrarlo en el Museo Británico, pero allí fue informado por el erudito Pascual de Gayangos de que el ejemplar, que había sido de su propiedad, lo había vendido al librero Henry Stevens y éste, a su vez, a John Carter Brown, encontrándose el *Compendio* en Rhode Island.

En Londres hallábase desde el 7 de agosto. En el vapor había estudiado cuidadosamente el plano de la ciudad a fin de conocer los lugares y objetos que tenía interés en visitar. Se comprende a dónde principalmente dirigiose la preocupación del viajero. En Liverpool, donde permaneció cuatro horas, abandonó a sus amigos de viaje y fuese directamente a la capital londinense. Al día siguiente de su llegada, había dado los pasos necesarios para visitar el Museo Británico.

Un lord del Parlamento, a quien seré presentado mañana, -escribe- me otorgará el permiso que necesito para estudiar en la Biblioteca lo que me interesa. De lo que halle dependerá mi estada aquí, pero de todos modos me parece que correrá parejas con lo que queda de este mes.

Era el mes de agosto. Entre el 7 y el 21, necesidades de dinero lo habían llevado al Banco Oriental. En el camino, desde el Langham Hotel, donde se hospedó, cercano del Hyde Park, a un paso de Oxford Street, la arteria principal, pasó por la catedral, de San Pablo y la visitó.

Mirada la iglesia desde frente -dice- no llama tanto la atención como vista de costado o de lado, por cuanto las torres que tiene son de mal gusto y proporcionalmente muy bajas. Pero de lejos o de cerca, la cúpula famosa que tiene es sólo inferior... a la de San Pedro de Roma. De camino también vi la Bolsa, un antiguo edificio de piedra, cuyos patios estaban llenos de gente sentada descansando, o de avisos

repetidos hasta el cansancio. Más parece una casa de mercachifles o una sacristía de convento, que otra cosa. [LX] Enfrente de la Bolsa, está el Banco de Londres, que también entré a visitar.

Después llegó al punto más precioso de la excursión. De ella dijo:

De vuelta me pasé al Museo Británico, donde está la biblioteca con sus 800.000 volúmenes y su salón de lectura admirablemente dispuesto, al cual en el tiempo que lo he visitado, le he cobrado un verdadero afecto por la comodidad con que uno se halla allí donde tiene de todo, por la exquisita amabilidad y atención de los empleados y, más que todo, por las inmensas riquezas bibliográficas que encierra. *He pasado en él ochenta horas y pico y sin duda que las contaré entre mis más queridas, más puras, más provechosas y de recuerdos más duraderos. Con esto ya sabrá Ud. porqué conozco todavía tan poco de Londres.*⁽²⁶⁾

En el Museo le correspondió trabajar en la misma mesa que ocupaba un compatriota suyo, el antiguo funcionario público, Gaspar del Río, abogado. Se ocupaba en acopiar antecedentes para ilustrar los derechos de Chile en la cuestión de límites con la Argentina, llevado de un noble entusiasmo patriótico⁽²⁷⁾. También entró en relaciones, - que desde el primer momento fueron cordialísimas-, con el erudito español Pascual de Gayangos, uno de los traductores y competentísimos anotadores de la *Historia de la Literatura Española*, del norteamericano Jorge Ticknor. Por este tiempo, Gayangos se ocupaba en formar en el Museo el catálogo de los manuscritos españoles. Los consejos e indicaciones del erudito fueron para Medina de grandísima utilidad. Pero no era allí donde debía aprovecharlos para su *Historia*, sino en algunas bibliotecas españolas. Fue Gayangos quien le informó de la existencia en el Museo de la edición príncipe de la [LXI] primera parte de *La Araucana* de Ercilla. Gayangos había visto otro ejemplar también en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, por lo cual Medina omitió consultarla, seguro de realizar su estudio con más tranquilidad en la patria del autor del poema. Cuando quiso hacerlo, el valioso ejemplar había desaparecido. Una carta de Gayangos escrita desde Londres a Medina, de 2 de agosto de 1876, muestra la sorpresa del erudito ante la pérdida del ejemplar en la Biblioteca del Rey. Le escribe:

Lastimosamente me ha molestado y confundido la ingrata noticia de Ud. ¿De modo que no ha encontrado Ud. la edición príncipe de la primera parte del poema de Ercilla en la Biblioteca Real? De no decirlo Ud. no lo creería y un resto de confianza me hace pensar que por ahí debe encontrarse, porque yo la he tenido en mis manos y no hace tan largos años. Es cosa que alarma la noticia de Ud.

La permanencia en el Museo Británico, aunque breve, dio oportunidad a Medina para esclarecer algunas cuestiones bibliográficas de la *Historia*, especialmente de la segunda y tercera parte, y ampliar las noticias biográficas de ciertos autores con los documentos que había encontrado en sus investigaciones. En el trato casi diario con el bondadoso Gayangos, considerado como la más alta autoridad en lo referente a los estudios de erudición de la historia de la literatura española, Medina tuvo un consultor seguro y un consejero eficazísimo. Además, en el Museo todo le fue grato. El empleado con quien debió entenderse, hablaba correctamente el español. Aunque Medina poseía el inglés, esta circunstancia le facilitó grandemente las consultas. En medio de la más apacible tranquilidad en aquella Arca de Noé, -tal nombre le dio al Museo- fundado en 1753 con las colecciones de Sir Sloane, como cuida de consignar, Medina tomó notas bibliográficas de libros e impresos raros, de otros que, sin serlo, le merecían dudas y de obras y documentos manuscritos. Consultó un memorial de los servicios de Diego Flores de León; la primera edición, hecha en Londres en 1816, en 4 vols., de *La Venida del Mesías en gloria y majestad*, del jesuita Manuel Lacunza; el manuscrito del *Viaje al*

Estrecho de Magallanes de Juan Ladrillero; la obra de Miguel Lastarria, también manuscrita, en dos volúmenes, intitulada *Reorganización y Plan de seguridad exterior de las muy interesantes colonias orientales del Río Paraguay o de la Plata*, escrita en 1804; el ejemplar rarísimo del *Rituale seu Manuale Peruanum...* de fray Luis Jerónimo de Oré, impreso en Nápoles en 1607; la *Relación de los acaecimientos de la Armada de don Simón de Alcazaba, por parte del Mar del Sur, el cual iba de Gobernador a Provincia de León*, manuscrito de Alonso de Veedor; la solicitud del hijo del cronista de Indias Luis Tribaldos de Toledo, de este mismo nombre, dirigida al Rey para sucederle en el cargo; la representación del Marqués de Mancera al Rey en favor de fray Miguel de Aguirre, el autor de la *Población de Valdivia*; el *Parecer en defensa del Ilustrísimo Señor D. fray Bernardino de Cárdenas*, manuscrito de 1648, escrito [LXII] por fray Jacinto Jorquera; *El quinto y sexto punto de la Relación y desengaño de la Guerra de Chile*, del Maestre de Campo Alonso González de Nájera; y, por último, la *Representación sobre el estado de la provincia y Archipiélago de Chiloé, de fray Pedro González de Agüeros*, que hallábase manuscrito. En los volúmenes *Papeles Varios de Indias*, y en los de *Servicios*, Medina encontró abundante material de informaciones sobre los más variados asuntos de la historia americana.

La residencia en Londres fue de un mes. Se dirigió a París, donde Medina no quiso detenerse, porque en su itinerario esta ciudad sería la última de la gira. París fue sólo el punto que debía conducirle a España. El 6 de septiembre ya estaba en Madrid. Viajero urgido por el tiempo, arduamente preocupado de sus estudios y de conocer los países que contemplaba su plan de viaje, Madrid le desesperó:

... me tenía fastidiado por su sistema de hacer perder el tiempo, por más que uno quería aprovecharlo. Día hubo en que materialmente nada pude hacer,

escribe desde Sevilla el 18 de septiembre de 1876.

En los días que se le presentaron propicios para el trabajo, concurrió a la Biblioteca Nacional de Madrid y allí, entre otras cosas, siempre relacionadas con las informaciones bibliográficas y documentales, pudo confrontar su copia del manuscrito del *Parecer*, de fray Jacinto Jorquera, tomada en el Museo Británico, con el conservado en la librería madrileña. Un día salió de Burgos a las cinco de la mañana para Valladolid, a donde llegó a las 10 y media. Expedicionó a caballo al castillo de Simancas,

donde están los archivos del Reino y pasé entre papeles cuatro horas muy entretenido.

En la Biblioteca de la Universidad de Valladolid encontró un ejemplar rarísimo de una obra del padre Luis de Valdivia, *Arte y gramática general que corre en todo el Reyno de Chile con un vocabulario y confesionario*. Era la segunda edición de 1684 hecha en Sevilla. En Simancas halló la hoja de los servicios militares de Pedro Usauro Martínez de Bernabé y la de Vicente Carvallo y Goyeneche. Sus relaciones de amistad le facilitaban estas búsquedas.

cuento... con don Cayetano Rosell, literato, jefe de la Biblioteca Nacional, para el cual traje de Valladolid una carta de recomendación, y tengo también cartas para el Secretario de la Academia de la Historia, y para un señor Lara, casado con una chilena. Sé que en Sevilla me encontraré con mi antiguo colega Carlos Morla Vicuña... Con el sistema que aquí tienen de una serie de fórmulas para todo y con aquello de que nada se puede hacer ni visitar sino entre las 10 de la mañana y 3 ó 4 de la tarde... [se]

[LXIII] calculará lo poco que se puede avanzar. Hoy, por ejemplo, quisimos pasar a visitar el Palacio Real llevando una excelente recomendación, y el Intendente estaba en el campo. Pregunté si podía visitar la Biblioteca y se me dijo que era la primera vez que se oía tal pretensión...

El 7 de septiembre se encontraba en Madrid:

Volví, -dice- por la puerta de San Vicente a almorzar, y últimamente me he llevado en la Academia de la Historia... tuve oportunidad de registrar la Biblioteca del Rey, que es muy buena, datando de tiempo atrás.

En la Biblioteca del Palacio Real, riquísimo conjunto de libros y documentos americanos, consultó el voluminoso manuscrito de la obra de Manuel Amat y Junient intitulado *Historia geográfica e Hidrográfica, con derrotero general correlativo al plan de el Reyno de Chile*⁽²⁸⁾. Examinó la *Descripción y cosas notables del Reyno de Chile para cuando se trate en el año de 1655 del notable levantamiento que los indios hicieron en él*, manuscrito del cual hizo un extracto. Tomó una cuidadosa nota bibliográfica de la primera edición hecha en Lima en 1596 por Antonio Ricardo de Turín, de la Primera parte del *Arauco Domado compuesto por el Licenciado Pedro de Oña, Natural de los Infantes de Engol en Chile*. En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, para los efectos de una comparación de plan y método de dos libros, estudió la edición madrileña en folio de la obra de Alfonso Rodríguez Ovalle, *Nuevo Gazofilacio Real del Perú*, con la de Gaspar Escalona y Agüero, oidor de Chile, que lleva por título *Gazophilacium Regium Peruvicum*, dada a luz en Madrid en 1675, siendo la de Rodríguez Ovalle posterior en un siglo. Compulsó el manuscrito de Pedro Usauro Martínez de Bernabé que allí se guarda con el título de *Relación histórica del puerto, presidio y plaza y ciudad de Valdivia*, con el que en Chile generalmente se conoce con el nombre de la *Verdad en campaña*, y de este mismo autor leyó el *Prólogo sobre las noticias de los Césares*, que no era otra cosa que una versión idéntica de otro manuscrito, cuyo título exacto es el de *Reflexiones críticas político-históricas sobre los nominados Césares*.

Por importantes que fuesen estas investigaciones para completar el cuadro de la producción intelectual del coloniaje para su *Historia*, en general ya casi terminada, y a la cual le faltaban sólo los complementos bibliográficos [LXIV] a los que dio un gran desarrollo, que ya acusan el nacimiento del bibliógrafo, Medina tenía sus ojos puestos en Sevilla, en el Archivo de Indias. Dirá el 19 de septiembre de 1876 en una de sus cartas:

El gran atractivo de Sevilla, que me detendría medio año si fuese posible, es el Archivo de Indias. Allí está Chile representado y en el estudio de su historia me ocupo actualmente. De veras que siento no haber venido preparado para una residencia más larga, pero estoy dispuesto a pasar aquí unos 15 días más y si es necesario, de viaje para Lisboa, volveré otra vez a quedarme el tiempo suficiente para imponerme medianamente de lo que necesito. Comprendo que no he de volver más y sentiría infinito partir sin posesionarme de lo que más interesa a nuestro país en este ramo. El gasto es insignificante... y los resultados pueden ser grandes.

Era como una fascinación para Medina el Archivo de Indias. En 1872 había plagado de anotaciones, muy reveladoras, un ejemplar de la *Miscelánea*, de Vicuña Mackenna, donde se encontraba el artículo del historiador intitulado *La Historia de Chile en el*

Archivo de Indias. En él había señalado rumbos para nuevas investigaciones, derroteros posibles que condujeran a encontrar materiales de información en otras secciones del Archivo, indicaciones acerca del empleo de métodos mejor combinados a fin de explorar con éxito la documentación, y formulado también, finalmente, interrogaciones sobre la existencia de manuscritos de orden oficial, como informes, memorias y relaciones, que se consideraban perdidos. En realidad, sus anotaciones constituyen todo un plan de trabajo sistemático. Pero su ejecución necesitaba un largo tiempo de permanencia no sólo en Sevilla sino en Simancas y en otros archivos y bibliotecas de España. Requería también, ya más que la buena voluntad de un individuo, el apoyo del Estado. Seguramente, cuando se encontró Medina en el centro mismo de su fascinante preocupación, no pensó que volvería a Sevilla dotado de los medios necesarios para llevar a cabo algún día, la gran tarea.

Se encontraba en Cádiz cuando el 2 de octubre le decía a su padre:

Tranquilo continué en Sevilla mis trabajos... habiendo debido ausentarme mucho antes de que pudiera registrar siquiera la mitad de los documentos relativos a Chile. Esta gran cantidad, agregada al dilatado tiempo que su estudio me debía exigir, me obligaron a ausentarme, no sin cierto sentimiento de mi parte, pues... es doloroso dejar atrás, para no volver más, todo aquello que interesa; pero, al fin, algo he hecho...

La cosecha en el breve tiempo de la permanencia en Sevilla, en el Archivo de Indias, había sido abundante. En la *Historia* cuidó de señalar sólo algunos de los frutos obtenidos. Halló la *Oración pronunciada en Santiago [LXV] de Chile en 3 de abril de 1778*. en la Universidad de San Felipe, por el catedrático y jurista, fundador de la Academia de Leyes, Doctor Ambrosio Zerdan y Pontero, que ilustraba la condición de estos estudios en aquel tiempo. En el volumen con el título *Peticiones y Memoriales*, descubrió los antecedentes biográficos de no pocos servidores coloniales acerca de los cuales las noticias eran confusas.

La suerte puso en sus manos el informe del Padre Diego de Rosales en favor del oidor Alonso Solórzano y Velasco y el *Memorial de Pedro Cortés Monroy*, el Hércules chileno, sobre sus servicios en las guerras de Arauco durante casi un medio siglo.

No eran todos estos los documentos que había conseguido en copia, o que simplemente el mismo Medina había abreviado o extractado. En su ligero equipaje, formaban bártulos de alguna consideración y por eso el 18 de octubre de 1876, le dice a su padre:

Antes de salir de Niza, que será en pocas horas más, necesito ocuparme de remitir a don Luis [Puyó Medina] a París, los documentos que he adquirido en España relativos a Chile, a fin de no cargarme de equipaje.

En ese equipaje iba también una buena partida de libros sobre Chile y América, los cuales serían el cimiento serio de la Biblioteca Americana que comenzaba a formar desde 1872. Alejado de España, encontrándose en París, le escribió a su padre el 25 de diciembre de 1877, algunas reflexiones sobre el porvenir de su vida. Allí expresa íntimamente sus aspiraciones. Tenía entonces 25 años. Es un documento de importancia para conocer la formación del erudito, del historiador y del bibliógrafo en esta etapa de su vida. Le dice en carta de esa fecha:

... me siento como aliviado de un peso, y, lo que es más, divisando desarrollarse para más tarde una fuente no interrumpida de verdaderos goces, algo como lo que deben sentir los que después de los trabajos de la siembra en verano, aguardan venir el invierno tranquilamente, creyéndose al abrigo de la miseria y del frío. ¿Y cómo me preguntará Ud.? Voy a decírselo sencillamente. Había algo que yo abrigaba en mi interior casi como un secreto, de lo cual yo mismo quizá no me daba cuenta, pero que era, sin duda, una aspiración de mi espíritu: el estudio de los archivos españoles, en lo tocante a nuestra patria. Comprendía que tenía delante de mí una tarea que exigía fuerza, una voluntad perseverante, y esto hasta ahora no dejaba de arredrarme un poco. Con ello veía, y lo conozco perfectamente, que debía renunciar, no sólo a la más remota idea de lo que se llama vulgarmente provecho, sino también a dejar abandonada la profesión por todo el tiempo que demandare el registro y aceptar todas las consecuencias de una separación más o menos prolongada. Pero los consejos de Ud. han venido a alumbrarme [LXVI] con luz bienhechora y su aprobación (que no me atrevía a solicitar), a libramme de toda inquietud. ¡Así sea!

Mi tarea debe limitarse al estudio de los expedientes extractándolos, algo así como lo que llaman la relación de una causa, o una bien detallada sentencia, y a hacer copiar aquellos documentos que por su importancia no admitan supresión alguna. De este modo tendré, al fin, como en un vasto cuadro, fácil de consultarse, todos los materiales que me sean precisos para el trabajo posterior de la redacción. Esto último se puede hacer con la lentitud deseable, a medida del tiempo que la profesión deja libre; y he aquí cómo mis días ocupados en un entretenimiento de todo mi agrado, lo consideraré, al menos así lo pienso firmemente, no a merced de aburrimientos y desagradados. Por otra parte, lo que Ud. me ofrece, corresponde con demasía a lo que puedo gastar en la reclusión que con trazas sabré darme, y será sin duda, parte de la felicidad a que puedo aspirar. Así, pues, cuatro meses en París serán mis vacaciones anticipadas y mi escuela del gran mundo; lo que venga después, son granos que se han de consumir poco a poco en la tristeza de nuestros inviernos.

La carta es de diciembre de 1877, como se ha visto, y está escrita en París, punto final de su viaje. Había visitado Liverpool, Londres, Madrid, Sevilla, Burgos, Valladolid, Cádiz, Toledo, Córdoba, Málaga, Valencia, Barcelona, Gerona, Perpignan, Marsella, Tolón, Niza, Ventimilla, Génova, Pavía, Milán, Florencia, Turín, Roma, Bolonia, Venecia, Munich, Viena, Praga, Leipzig, Berlín, Hannover, Amsterdam, La Haya, Rotterdam, Amberes, Bruselas y París. Aquí se encontraba ahora. El viajero con infatigable voluntad, con curiosidad siempre entusiasta, con espíritu observador, inquieto y penetrante, había estudiado instituciones, ambientes sociales, medido los progresos de los pueblos, comparado los caracteres de ellos, y apreciado lo que para su patria era adaptable de naciones en que la fe en el progreso constituía una religión. El desarrollo de la cultura intelectual, los estímulos públicos y privados para difundirla, los instrumentos que se encargaban de ponerla al servicio de las clases sociales, cautivaron el espíritu de Medina, y, naturalmente, las bibliotecas, los museos, los archivos, detuvieron su atención. En esa curiosidad había una doble finalidad: la que directamente importaba para sus estudios y la que se imponía a su anhelo de una posibilidad de realización en Chile.

He aquí, recogidas de sus cartas, lo que esas bibliotecas le dieron para sus investigaciones y lo que dijo de algunas de ellas. De las italianas expresó:

En la Biblioteca Nacional [de Roma], así como en la de Milán, nada encontré de lo que busco, pero no así en Turín, donde di con una de las obras que más falta me hacía consultar para mi trabajo, ejemplar que fué del Rey de Italia. [LXVII]

La anotación es del 29 de octubre de 1876. Lo que había descubierto en la Biblioteca Pública de Turín, era la primera edición del *Chilidugú* del padre Bernardo Havestadt,

impresa en el monasterio de Westfalia, Munich, en un volumen en 8º, en el año 1777 ⁽²⁹⁾. El bibliógrafo en potencia había hecho un hallazgo. Antes había estado en la Biblioteca Minerva, visitada por Vicuña Mackenna en 1871, donde dice que se entretuvo. Era mantenida por los padres dominicos de un modo que los honraba, dice. La biblioteca del Colegio Romano la encontró algo inferior. Desde Viena, en carta del 16 de noviembre de 1876, cuenta brevemente su impresión de la Biblioteca Pública de Munich. Anota:

tiene 800.000 volúmenes y ocupa un enorme edificio; por desgracia, no he hallado nada de lo que me falta.

De la Biblioteca Imperial de Viena guardó desagradable impresión. Desde Berlín, el 27 de noviembre de 1876, apunta:

baste decirle que en cuanto a la Biblioteca, por ejemplo, no es permitido consultar el catálogo, exactamente como en las recelosas regiones del Vaticano.

Habla ahora de Leipzig, y dice:

... ciudad de 100.000 habitantes, centro de la librería alemana... ¡Nada más curioso saber que hay en ella 200 librerías y 40 imprentas! Yo me llevé dos días registrando lo que pudiera hallar de interesante para nosotros.

El 11 de diciembre de 1876 encontrábase en París. En la rue Racine 4, en un hotel cómodo y grato se instaló. Quedó a un paso del Colegio de Francia, de la Sorbona, del Panteón, del Luxemburgo, de la Biblioteca y de Santa Genoveva. Comenzó a frecuentar la Biblioteca Nacional y no se sintió bien en su ambiente. Se manifestaba desconfianza para con los lectores e investigadores. Armando Donoso ha recordado que allí en la sección de manuscritos hizo:

el providencial descubrimiento de la continuación del *Parnaso Antártico*. La traducción latina de Ovidio, intentada por aquel Ministro del Santo Oficio de la Inquisición don Diego de Mexía, libro en verdad extraordinario, pasto de eruditos, pero curioso y castizo⁽³⁰⁾. [LXVIII]

En la Historia de la Literatura Colonial, Medina (t. I cap. VI p. 126, número 4) apuntó:

La segunda parte del Parnaso Antártico de divinos poemas, dirigida al excelentísimo Príncipe de Esquilache, virrey y capitán general del Perú por el Rei nuestro Señor, por Diego Mexía de Fernangil, ministro del Santo Oficio de la Inquisición en la vista y corrección de los libros, y natural de Sevilla, existe manuscrita en la Biblioteca Nacional de París.

No dijo ser el autor del descubrimiento, ni lo aseveró después.

Los días en la ciudad parisina volaron para Medina. Algunos fueron muy gratos y los últimos vieron derrumbarse sus proyectos. Hasta allí le llegó la noticia de su triunfo rotundo en el certamen de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, al obtener el premio de la *Historia de la Literatura*, cuyo primer tomo comprendía la poesía.

El padre hábale comunicado el gratísimo suceso en una carta del 24 de octubre de 1876.

El día de tu cumpleaños⁽³¹⁾, tuve la satisfacción de saber que la Universidad premiaría tu libro sobre la literatura del coloniaje, y antes de ayer, *El Independiente* publicó el informe de Vicuña Mackenna, como lo verás por el diario que con esta fecha te remito, -le comunicaba. El éxito de tu trabajo ha sido, pues, completo. Aprobación y aplausos de parte de la Universidad y buen escudo contra los zoilos santiaguinos. Con tan seductor aliento, grato nos será esperar que la segunda parte de la obra aventaje, si es posible, a la primera. El mayor ejercicio de la pluma, los nuevos datos recogidos, el enriquecimiento de tu inteligencia, te servirán de poderoso auxiliar. Aunque en Chile las letras no dan para el pan cotidiano, de algo servirán en la carrera pública o de abogado a que tienes que consagrarte. Por ello mis cordiales parabienes.

Conocemos la respuesta de Medina a estas congratulaciones de su padre. La sabemos severa, digna y altiva. Entusiasmado el padre con el triunfo del hijo, le propuso editar en algún país de Europa el volumen premiado, y en la misma carta le ofreció una ayuda económica para ello y aún lo entusiasmó con una permanencia de más tiempo en esos mundos.

Darí algunos pesos -le insinuaba- para que la Universidad te suministrara los fondos para hacer en Bélgica la impresión. [LXIX]

Pero esta idea ni siquiera halagó a Medina ante la responsabilidad científica que sentía por su obra, y sólo hubo de sentirse complacido con la promesa de quedarse más tiempo en Europa.

En cuanto a la impresión del libro en Europa, -respondíale al padre- es inútil pensar en ello, por cuanto una cuarta parte de los materiales que aún necesito están mezclados en la librería de Eyzaguirre, que en aquel entonces, por más que hice, no pude consultar. Todo lo que con esto se pueda hacer, se habrá perdido (lo que no es poco) y solamente se conseguirá la mayor circulación del libro. La aprobación universitaria, como la llegada de Cruz (desde Lima), con mis libros, me dejan, pues, muy tranquilo.

Por respetables y entusiastas que fueran las opiniones de su padre acerca de su libro, Medina debió comprender que ellas tenían en el fondo un propósito de buscarle nombradía. Ello, a su juicio, era de mal tono. Pero en esos días de París ¡qué de profundas satisfacciones no debió producirle la lectura del informe de Vicuña Mackenna sobre el mérito de su *Historia* de la poesía colonial! En ese informe el historiador había escrito el 19 de octubre de 1876:

...nos complacemos en reconocer que el escritor chileno ha tratado la exposición y desarrollo, el argumento y el mérito intrínseco y literario de cada uno de los poemas, con un talento indisputable y con un estudio y madurez igual a la manifestación fácil y brillante de su ingenio. No excusa ningún detalle, porque no se ha evitado la fatiga de ninguna investigación. Razona con abundancia, porque ha estudiado sin pereza. Retrata y comprueba hechos dudosos o poco esclarecidos, afirma y rectifica nombres y fechas, da dictámenes sobre accesorios o juzga a fondo sobre los caracteres y las situaciones, porque el autor, para escribir sobre la poesía del coloniaje, ha emprendido con laudable sagacidad (no imitada por todos y en especial por la gente novel y presuntuosa de nuestra milicia literaria) que para escribir sobre los versos de épocas remotas, es preciso, a fin de acertar, escudriñar a fondo su historia, su sociabilidad, sus corrientes dominantes y hasta la crónica y la vida íntima, así de los cantores como de sus héroes, supuestos o verdaderos. El autor que analizamos ha tenido, a nuestro juicio, un mérito más que debemos tomar en cuenta. Ha sido consultivo y humilde, gran dote de toda inteligencia que comienza a remontar el vuelo; porque en todos los pasajes de su texto y de sus notas se descubre que ha andado siempre infatigable y presuroso a caza de noticias... Junto con esto, el mérito del crítico se enaltece con la justa y franca alabanza y clara gratitud que muestra a los que le han guiado con cariño en esta primera y áspera peregrinación de [LXX] la vida, los cuales han sido, por lo que se colige, los señores Barros Arana y Amunátegui, no sólo maestros, sino amigos generosos de la juventud que hoy se forma en los colegios o al pie de las mecánicas de nuestras ingratas prensas literarias⁽³²⁾.

Estas palabras de Vicuña Mackenna importaban lisa y llanamente la consagración de Medina como historiador. Ningún escritor chileno de su generación había recibido un espaldarazo más sincero, más entusiasta, al entrar en la carrera de las letras. Si en su espíritu el joven historiador sintió una íntima satisfacción, también un amargo desconsuelo vino a acongojarle. El padre se negó a la prolongación del viaje en forma abrupta e inesperada. Hijo amante y respetuoso, sus deseos fueron cumplidos sin réplica.

porque bastaba la consideración de que mi presencia le procurase a Ud. y a mamá contento, -le dijo- para que no pensase en otra cosa. En fin, venga su última palabra que acaso sea una inspiración, ¡y me abandono a la... fatalidad!

Nunca llegó esa última palabra. El 8 de febrero de 1877, Medina arreglaba sus bártulos, compuestos de libros y documentos, y se preparaba para dejar París y retornar a la patria. En una de sus últimas cartas decía:

Ayer me han entregado mis manuscritos empastados y a la fecha me ocupo de encajonarlos en unión de los libros y demás cachivaches para mandarlos en un buque de vela tan pronto como pueda ⁽³³⁾.

Había concluido la primera jornada de estudio.

VI.- Los primeros estudios bibliográficos

A mediados del mes de julio de 1877, -con precisión, el día 14- Medina se encontraba en Santiago. Prácticamente, la redacción de la segunda y tercera parte de la *Historia*, en la cual se estudiaban los autores en prosa [LXXI] que habían escrito sobre la historia general, particular y eclesiástica de Chile; los teólogos, los tratadistas de la lengua araucana, los místicos, los oradores, los biógrafos, los juristas, los novelistas y costumbristas, los geógrafos, los viajeros y científicos, estaba terminada. Para darle remate definitivo a la gran empresa, le fue preciso verificar algunos textos manuscritos, comprobar no pocos datos y revisar algunos documentos. Casi todo el resto del año lo empleó en estas investigaciones. Eran ellas esencialmente bibliográficas.

Sin reservas, Barros Arana, al igual que Vicuña Mackenna, le franquearon las colecciones de sus documentos y le ayudaron con sus consejos. En la Biblioteca Nacional con especialidad estudió el manuscrito de fray Juan Barrenechea y Alvis intitulado *Restauración de la Imperial y conversión de almas infieles*; las *Décimas jocosas y lúdricas formales* de Manuel Fernández de Ortelano, como también el escrito de este mismo autor *Ensalada poética joco-seria, en que se refiere el nacimiento, crianza y principales hechos del célebre D. Plácido Arteta...*; compulsó *La Tucapelina. Décadas heroicas sobre la restauración de su misión y estreno de su Iglesia*, de 1786, poema de Pancho Millaleubu; revisó el tratado anónimo de 1689, *Materiae Theologicae*, el del Padre Domingo Navasques, *Tractatus Theologicus Scholasticus de virtute fidei divinae*, de 1692, ambos manuscritos. Allí mismo debió emplear varias horas en informarse de otros libros de este mismo carácter teológico, que no alcanzaron a imprimirse, uno de Manuel Ovalle, *Universam philosophiam...*, de 1707 y otros dos de Juan Xavier Puga, *Disputationes in octo libro Physicorum Aristotelis*, y *Disputationes in animasticam*, de

1710. Detuvo la atención en los infolios manuscritos de Guaugerico del Río, *Prælectiones prolusoriæ ad trienalem integrum cursu, vulgo epitome dialecticæ*; de fray Juan de Sorosabal, *Disputationes in octo Aristotelis libros physicorum* y cinco *Tractatus*, uno de lógica, de un jesuita anónimo; otro de física, sin autor, y, finalmente, otro en el que estudiábase la actividad humana. Siquiera encontró alguna dilectación, después de informarse de estos indigestos mamotretos, en la lectura menos tediosa del *Cronicón sacro-imperial de Chile, desde el descubrimiento y adquisición de esta gran belicosa provincia por los Reyes Católicos...*, escrito en 1805 por fray Francisco Javier Ramírez.

A diferencia de lo que ocurrió en Lima, las bibliotecas conventuales santiaguinas abrieron a Medina sin reticencia y con generosidad sus puertas. En la del convento de la Merced, tomó nota de los textos manuscritos de fray Gaspar de la Barrera, *Cursus universæ philosophiæ, dialecticam complectens, disputationibus ac quæstionibus illustratus*, 1706; de fray Ildefonso Covarrubias, *Philosophia*; del volumen anónimo *Philosophia Angelici doctoris dive Thomæ Aquinati* y del *Tractatus theologicus de Gratia justificante*. En la Biblioteca de la Recoleta Dominicana, consultó dos códices: uno del Padre Juan del Árbol, *Controversiæ scholasticæ de Merito theologico*, y otro, *Controversiæ scholasticæ de Gratia actuales, sive auxiliis divinæ gratiæ...*, auctore sapientissimo patre Joanne del Arbol, primario [LXXII] theologicæ magister, anno Dom. MDCCLX. Dio con un tratado de lógica de autor anónimo de la Compañía de Jesús, con otro de teología, y uno más sobre Aristóteles⁽³⁴⁾.

El 30 de abril de 1878, Medina se dirigía al Consejo de la Universidad de Chile en demanda de un permiso para poder consultar los manuscritos y libros de la biblioteca que Monseñor José Ignacio Víctor Eyzaguirre había legado en su testamento a la Nacional, y que aún no era entregada al servicio público. En su librería, Eyzaguirre había logrado reunir un riquísimo y considerable número de papeles históricos y también de obras manuscritas de escritores civiles y religiosos. En la *Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile*, Eyzaguirre había trazado, con errores apreciables, en 1850, el cuadro del desarrollo intelectual de la colonia, habiendo sido el primer historiador de nuestra literatura. Medina sabía perfectamente que la biblioteca de Eyzaguirre era una fuente en la cual resolvería algunos de los asuntos oscuros de su obra. Estimaba, como ya lo había dicho, que una cuarta parte de los materiales que necesitaba se encontraban en la biblioteca del historiador eclesiástico, a la que antes de su viaje no le había sido posible tener acceso. Premiada la primera parte de la obra por la Universidad, y sabiendo la corporación que trabajaba en ella para completarla, el permiso fue resuelto al punto favorablemente. Concluidas las investigaciones en esa biblioteca, que fueron también las últimas, en junio de 1878, ponía en manos de la Facultad de Filosofía y Humanidades el manuscrito de más de mil páginas de la *Historia*. Los informantes del trabajo fueron los mismos que examinaron la primera parte: Vicuña Mackenna y Gregorio Víctor Amunátegui. El 8 de agosto de 1878 suscribían el dictamen y lo entregaban al Decano.

No es ya un misterio para nadie -decían- ni para la Facultad ni para el público el nombre del autor de este trabajo, bajo diversos conceptos notable, desde que el presente libro constituye la segunda y tercera parte de una obra dilatada, cuya primera sección tuvimos el honor de estudiar y de recomendar como de sobra acreedora al premio ofrecido por la Universidad, hace de esto pocos meses. El joven escritor chileno que había ocultado su nombre bajo el pseudónimo de *Robinson Crusoe*, don José Toribio Medina, ha hecho, al emprender esta obra, de gran aliento por el vasto campo en que debía ejercitarse su investigación y por la variedad de materias destinadas a caer bajo el dominio de su crítica y de su

pluma, ha [LXXIII] hecho, decíamos, a la literatura de su país un servicio de no pequeña valía; y el solo mérito de conducir a feliz término tan laboriosa tarea le haría merecedor del escaso premio de quinientos pesos ofrecidos, aparte de las indisputables calidades de fondo y de forma que adornan y realzan su trabajo.

En otra parte escribían:

El autor de la *Historia de la Literatura Colonial de Chile* ha correspondido a la verdad, cumplidamente al lleno de una necesidad desde largo tiempo experimentada por las gentes ilustradas del país, compendiando en una forma, que no por concisa y rápida deja de ser completa, todo el movimiento intelectual de nuestro oscuro pasado. Ni la juventud poseía ningún guía adecuado para conducirla en sus exploraciones, ni los hombres estudiosos podían disfrutar de las ventajas de una condensación inteligente del desenvolvimiento de las letras, la crónica, la poesía, las cátedras, la historia, la historia literaria, en una palabra, de la era colonial bajo sus múltiples fases. Esa empresa es la que ha acometido el autor del libro que analizamos, y es ése el laudable y oportuno servicio que ha hecho a las letras nacionales.

Reconocían los autores del informe, que la segunda y tercera parte del libro de Medina carecía de la riqueza de tela y colorido que presentaba la primera, en la cual el estudio de los poemas épicos de la conquista, con Ercilla a la cabeza, junto con otras obras de imaginación, daban a la historia literaria del siglo XVI, un ostentoso movimiento. En las partes que ahora examinaban, el campo era más estéril y más ingrata la faena, como consecuencia de los temas sometidos a la consideración del autor. Sin embargo, era evidente la discreción con que Medina había sabido sortear los escollos para dar al libro un indudable lucimiento. A fuerza de constancia en la requisa de papeles viejos, o de ediciones de libros antiguos olvidados, o bien desaparecidos, el autor sabía mantener la curiosidad. La crítica bibliográfica en el informe comenzaba aquí. Pero era suspendida a fin de explicar el método de exposición adoptado por Medina, el cual encontraban

bastante recomendable, porque era llano, natural y lógico.

De las observaciones hechas al desarrollo de los temas, algunas es conveniente señalar. De Pedro de Valdivia, que como Hernán Cortés fue el historiador de sus hazañas, los informantes hubieran querido noticias más prolijas. Reconocen que esas noticias dedícanse en especial al secretario del conquistador, seguramente el autor de las cartas, según lo creían, Juan de Cárdenas, «hombre agudo y travieso» como le llaman, de quien Medina sospecha vagamente, pero con sagacidad..., fuera el mismo Jerónimo de Vivar, cuya obra apunta Molina en su curioso pero incompleto catálogo... En cuanto [LXXIV] al antiguo cronista Alonso de Góngora y Marmolejo, «rudo y generoso soldado como le llaman», estiman que Medina no le hace en todas las ocasiones la justicia debida. Encuentran que la investigación del escritor acerca del obispo y teólogo Jerónimo de Oré «es a fondo y sumamente interesante». Los capítulos consagrados a los escritores del siglo XVII, Luis Tribaldos de Toledo, Alonso de Ovalle y Jerónimo de Quiroga, son señalados como llenos de «preciosos datos inéditos que ven la luz pública por primera vez».

Especial referencia les merecían los estudios biográficos y críticos acerca de Santiago de Tesillo y fray Juan de Jesús María. Llamaban la atención hacia la manera cómo Medina había desarrollado el tema de las costumbres araucanas «a propósito de las relaciones de González de Nájera y de Bascuñán (Capítulo X y capítulo XII)»,

que trata de la *Lengua Araucana*, y que no vacilamos en calificar -decían- como el mejor ensayo que sobre el tema haya visto hasta hoy la luz pública.

Tales eran los juicios más salientes del informe de Vicuña Mackenna y de Amunátegui, cuya redacción acusa la pluma del primero⁽³⁵⁾. Un particular interés, por ser novedoso aun en nuestros días, y por relacionarse directamente con el asunto que nos ocupa, tienen en este informe las observaciones bibliográficas que se hicieron a la obra de Medina y que, a nuestro juicio fueron escritas por Vicuña Mackenna, peritísimo en achaques bibliográficos. La forma del relato es tan interesante que estamos obligados a transcribirlo:

...por el mismo número de libros de memorias, de relaciones, de textos, de simples controversias eclesiásticas, y aun de meros fragmentos de ensayos perdidos o mutilados que ha desenterrado el autor de este libro que tenemos a la vista, y que se refieren exclusivamente a los prosistas de la era colonial, ha alcanzado aquél, a nuestro juicio, un timbre literario aún más sobresaliente que el que le reconocíamos al dar antes cuenta de su estudio sobre la poesía de la conquista. Bastaría para formar el juicio imparcial de la Facultad, el hecho que, mientras el ilustrado historiador Molina logró reunir como fuentes de nuestra crónica de la colonia, y en una simple lista, los nombres de cincuenta y un autores de referencia a la historia y otros ramos del lento desenvolvimiento del Reino de Chile, el erudito compilador del libro que hoy solicita el premio de la Universidad, nos da a conocer, más o menos a fondo, *ciento ochenta* de escritores antiguos, mucho de ellos completamente desconocidos, obreros de la tarea común de la inteligencia y la civilización. [LXXV]

Cierto es que el joven autor ha tenido la suerte, rara en nosotros de escudriñar las bibliotecas públicas y conventuales de algunas ciudades de Sudamérica, como Lima y Santiago, y no menos laudable ha sido el propósito con que ha visitado los archivos de Londres, de París, y (a lo que nos parece) el de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y la Biblioteca de los Reyes en Madrid. Pero no le llevó su afán o no quiso su buena estrella conducirlo, con suficiente holgura, hasta las bóvedas del venerable Archivo de Indias, en Sevilla, donde existen sepultados en polvo secular muchas memorias de nuestros antepasados, además de las que sirvieron al historiador Gay para formar los dos tomos de documentos que representan la parte más interesante de su *Historia*.

Ha trabajado el señor Medina un laborioso y completo *Índice alfabético*, por orden de autores, que es como una condensación gráfica de toda su obra, y en la cual anota con minuciosa exactitud todas las obras y ediciones de los escritores que han tratado sobre cosas de Chile. Es éste un apéndice sumamente útil del libro sobre que informamos, y constituye un verdadero resumen de erudición bibliográfica. Así, por ejemplo, cita el autor todas y cada una de las ediciones que ha tenido la celebrada obra mística de nuestro compatriota Lacunza, las dos de Londres de 1816 y 1826, la de Granada de 1823, y las de París y México en 1825. En el cuerpo del libro reproduce también los juicios y contradicciones que aquel ensayo singular ha provocado, omitiendo, sin embargo, el que el fraile mallorquino Bester publicó en dos volúmenes (Madrid, 1824) con el título de *observaciones*⁽³⁶⁾. No da cuenta tampoco el compilador en su catálogo del magnífico ejemplar de la *Venida del Mesías* que existe en Chile en tres volúmenes, trabajado a pluma, así como el retrato del autor, por el clérigo artista Varela; cuyo precioso libro fue exhibido como un trabajo nacional de verdadero primor en la Exposición de 1873. Cítase en este mismo apéndice el manuscrito descriptivo de Osorno del capitán de Ingenieros Mackenna, que existe en la Biblioteca Nacional. Pero no ha podido hacer igual referencia el autor al mucho más extenso e interesante diario del descubrimiento de aquella ciudad, llevado por el famoso coronel don Tomás de Figueroa, y que se conserva en poder de uno de sus nietos⁽³⁷⁾. En cuanto a las referencias allí apuntadas, [LXXVI] a las cartas y memoriales de los Presidentes de Chile al Rey o al Consejo de Indias, y de cuyas piezas el recopilador sólo menciona una media docena, son naturalmente muy incompletas. Bastaría decir que de ese género de comunicaciones existen en Santiago sesenta gruesos volúmenes en un archivo privado⁽³⁸⁾, y no menos de diez o quince en la Biblioteca del Seminario, a cuyo naciente establecimiento legolos el último ilustrísimo Arzobispo de Santiago, o más propiamente, su ilustrado albacea⁽³⁹⁾.

Respecto de lo que corre impreso con relación a Chile, en cualquier país o idioma, sin exceptuar el alemán y el holandés, parecenos que el autor ha agotado del todo la materia. Únicamente hemos echado de menos un folleto rarísimo de 16 páginas que un librero de París vendía en 1870, como ejemplar único

por el precio de doscientos francos. Consistía este casi microscópico opúsculo en la relación del atrevido viaje que en 1643 hizo de Chiloé al Callao el Padre jesuita Domingo de Lázaro, llevando la noticia de haber desembarcado la expedición de Brouwer en aquel archipiélago. El viajero jesuita al llegar a Lima dio a la estampa la relación de ese viaje en un pliego doblado en ocho hojas, cuya referencia apuntamos por mera curiosidad y complemento⁽⁴⁰⁾.

Sin alargarnos mucho -continuaba el autor de *La Quintrala*- podríamos recordar a este respecto, y a título de una mera reminiscencia, la *Relación de la Guerra de Chile* por el Doctor Salcedo de Cuerva, Fiscal del Consejo de Indias, así como las cartas y noticias [LXXVII] de don José Mena, don Martín Carvallo y el insulso y charlador fray Gregorio Soto Aguilar sobre las ruinas de Chile, y especialmente la última destinada al rico asiento argentino de San Pedro Nolasco. El Presidente don Ambrosio O'Higgins envió también al Rey un tratado bastante voluminoso sobre la *Agronomía de Chile*, escrito en 1788 por el factor del Estanco don Marcos Alonso Gamero.

No carece de mérito esta obra relativa a la industria de un reino que estaba privado de ella por completo; y en este mismo sentido parécenos que el autor debiera haber tributado alguna justicia al eminente patriota don Manuel de Salas, por su famoso *Informe del Consulado de Chile* (1796), que corre impreso en *El Mercurio* de Valparaíso de 1843; no menos que al laborioso chileno don Judas Tadeo Reyes, Secretario de cuatro capitanes generales y autor de algunos trabajos políticos o de hacienda pública, entre los cuales figura impreso uno no despreciable sobre las maderas y bosques de Chile.

Da el autor también alguna cuenta de la Relación del Obispado de Santiago que existe en nuestra Biblioteca Nacional; pero no parece haber tropezado con la que se titula *Relación del Obispado de Santiago de Chile y sus nuevas fundaciones*, que escribió en 1744 el Tesorero Madariaga, y que en un regular volumen existe en el Archivo de la Curia de Santiago.

No hacemos, por estas naturales y casi inevitables omisiones cargo alguno al infatigable investigador del libro de que damos cuenta, porque en ello habría tanta justicia como reprocharle que no hiciese recuerdo de obras nacionales de cuya existencia sólo se tiene alguna noticia privada y casual, cual es, por ejemplo, la de la *Historia de Chile* que escribiera a mediados del siglo pasado el primer Rector de la Universidad de San Felipe, don Tomás de Azúa⁽⁴¹⁾. Tomamos nota de estos escasos vacíos para hacer notar la profusión verdaderamente extraordinaria de las investigaciones y hallazgos de un escritor que, en los comienzos de su juventud y sin holgada fortuna, hase voluntariamente echado a cuestras una tarea tan ímproba como la que ha llevado a cabo, saliendo de su empeño más que medianamente airoso.

Hasta aquí el informe de Vicuña Mackenna, que a la vez llevaba la firma de Gregorio Víctor Amunátegui. Échase de ver por la lectura de las partes del informe que se ha copiado, que su autor -historiador, bibliófilo y bibliógrafo- al hacer las interesantes acotaciones con que pretendía completar el inventario de los libros y autores cuya vida y escritos Medina [LXXVIII] había examinado en su obra, y en quien reconoció sin titubeos las condiciones y aptitudes de historiador, de crítico y de erudito, no se percatara de que se encontraba frente a un bibliógrafo en formación, nacido, precisamente, en la rebusca de viejos libros, estudiados y presentados de una manera que por primera vez se hacía en Chile, es decir, con una técnica descriptiva que ni el venerable Ramón Briseño, ni Barros Arana, usaron en sus escarceos bibliográficos. El *Índice* de Medina, en realidad, empleaba, en algunas ocasiones, cuando el libro le pareció por su rareza u otra singularidad ser señalado con notoria distinción, un sistema de precisión, de localización, de exactitud, que debió llamar la atención de los entendidos en el arte de la bibliografía. Los grandes clásicos españoles de ella, los del siglo XVII y XVIII, no habían usado el método de Medina, que sólo vino a generalizarse en la Península a comienzos del siglo XIX, cuando los bibliógrafos ingleses, los franceses y particularmente los alemanes, comenzaron a usarlo, siendo parte principalísima a divulgarlo e imponerlo, ya muy entrado el siglo, Henry HARRISSE en su *Biblioteca Americana Vetustísima*. Las descripciones de algunos libros hechas por Medina en el *Índice de la Historia*, en ésta su primera obra histórica de aliento,

señalaban, pues, a un bibliógrafo dueño de una nueva técnica, que si no alcanzaba la perfección y en su método de exactitud podían advertirse vacilaciones, constituía, de todas maneras, un avance de consideración científico, por una parte, y técnico, por otra en las individualizaciones de los libros y en las determinaciones de sus facturas externas.

Pero antes de seguir con este tema, detengámonos aquí un instante para indicar otra de las características de este *Índice*, que no era simplemente tal, y que en la bibliografía nacional asume, en la historia y desarrollo de ella, un rango perfectamente definido como fuente bibliográfica desde su aparición en 1878, hasta que el mismo Medina publica entre 1897 y 1899 la *Biblioteca Hispano Chilena* en tres volúmenes. En razón del plan que se propuso el autor, de no tratar ninguno de los libros impresos en el país, descritos ya en la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile* (1891),

y sí sólo las piezas dadas a la prensa en Europa o América, por chilenos o por españoles que desempeñaron en Chile algún papel, sea que se refieran o no a nuestra nación,

dejaba un vacío apreciable en lo relativo a las obras manuscritas de los escritores chilenos, yacentes en las bibliotecas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. El *Índice* de Medina en esta parte aún está en pie. Es todavía guía de información. Si se toma en cuenta que este inventario fue la primera producción técnicamente bibliográfica de Medina, cuando sólo tenía 25 años de edad, sin mayor experiencia en la bibliografía y en circunstancias que todavía en los archivos y bibliotecas había mucho que cosechar, sorprenderá el decir y afirmar que en el *Índice* reunió lo fundamental. Más que eso, consignó todo lo édito e inédito. Las agregaciones que se le han podido hacer no han invalidado el conjunto, y más bien lo han completado, [LXXIX] sin aportar nada a lo esencial y sustantivo de lo que Medina en él colacionó.

Hay que ser justo, sin embargo, en la distribución de los merecimientos que a cada cual corresponden en el desarrollo de nuestra bibliografía. Los más remotos orígenes de ella, como la relativa a todos los dominios españoles americanos, encuéntrase vertida en el *Epítome de la Biblioteca Oriental y Occidental Náutica y Geográfica*, de Antonio León Pinelo, publicada en Madrid en 1629⁽⁴²⁾. El fundador de la bibliografía americana acopió allí 21 nombres de autores y 14 títulos de impresos referentes a la historia de Chile, en general, e inscribió varios otros ítems para los autores que habían escrito sobre el Reyno o sobre las cosas del Reyno, sin tener carácter de obras históricas. En 1696, Nicolás Antonio en la *Biblioteca Hispano Nova*, consignó a su vez referencias a escritos relativos al país y, como en el caso de Pinelo, citó en particular a los escritores de que tuvo conocimiento sin mayor esfuerzo. Mucho más tarde, corridos ciento ocho años de la publicación de León Pinelo, el americanista español Andrés González de Barcia adicionaba, mejor dicho rehacía de base a superficie en 1737-1738, la obra del Cronista de Indias. En esta segunda edición publicada en Madrid en tres gruesos volúmenes, a la cual ni siquiera González Barcia dio su nombre, limitándose a decir con suma modestia que el *Epítome* era «añadido y enmendado nuevamente», agrupó sobre *Historias del Reyno de Chile* en particular, 63 títulos, con los cuales sobrepasaba a Pinelo en 49, si bien esta cuenta llevaba sobre la anterior la distancia de poco más de un siglo, y en una proporción que no sabríamos estimar, deben haber también aumentado los ítems que consagró en particular a los autores de otros temas relacionados con la Capitanía General del Reyno⁽⁴³⁾. Cabe decir que los cronistas del coloniaje cuidaron, por su parte, aunque sin rigor bibliográfico, citar, como elemento de fundamentación de sus asertos,

las autoridades en que se apoyaban, [LXXX] siendo de alguna importancia a este respecto los posteriores a 1739, porque completan las informaciones de González Barcia. El que más crédito merece de esos cronistas, por cuanto esbozó una bibliografía de las cosas chilenas, naturalmente no exenta de errores, pero que representa el anillo que une la cadena con González Barcia, es el jesuita Abate Juan Ignacio Molina. Autor del celebrado libro *Compendio de la Historia Civil del Reyno de Chile*, publicado en 1795 en Madrid, y traducido del italiano al español por Nicolás de la Cruz y Bahamonde, incluyó al final un *Catálogo de los escritores de las cosas de Chile*, en el que anotó 66 títulos de obras de autores que se habían ocupado del país. De éstas, 44 eran manuscritas⁽⁴⁴⁾. Con el abate Molina, en realidad, por su condición de chileno, nació la bibliografía nacional, y si como continuadores suyos cronológicamente pueden nombrarse a los hermanos Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, autores de un deficiente *Catálogo de los libros impresos en Chile desde que se introdujo la imprenta*⁽⁴⁵⁾, propiamente la bibliografía nacional, como estudio sistemático encuentra en Ramón Briceño su primer compaginador.

Un acuerdo del Consejo de la Universidad de Chile de 17 de diciembre de 1859, le confió la tarea de la formación de un catálogo de todas las publicaciones chilenas hechas por la imprenta desde su introducción definitiva en el país, en 1812. El fruto de las laboriosas investigaciones de Briseño, entonces Conservador, es decir Director de la Biblioteca Nacional, fue la obra intitulada *Estadística Bibliográfica de la Literatura Chilena*, aparecida en dos volúmenes, el primero en 1862 y el segundo en 1879. No es éste por cierto el lugar ni el momento para hacer una crítica del libro de este autor, cuyos defectos hemos señalado nosotros mismos en otros escritos⁽⁴⁶⁾. Pero, al traer aquí a cuento la bibliografía capital de Briseño, lo hacemos para indicar que Medina tuvo en el autor de la *Estadística* un precursor que en algo, y no en poco, le allanó el camino para confeccionar el *Índice* del tomo III de su *Historia*.

Efectivamente, en el tomo I de la *Estadística*, Briseño dedicó la segunda parte, *Obras sobre Chile*, a un *Catálogo de las obras y documentos que, más o menos, directa o indirectamente, tratan de Chile, sea que se hayan publicado en el extranjero o permanezcan manuscritas* (págs. 481-522). A la inversa de Medina que en su *Índice* sólo se preocupó de los escritores coloniales, como era natural, Briseño no distinguió épocas y los agrupó a todos en un conjunto. Para los efectos de este estudio, nosotros hemos hecho la discriminación. Anotó Briseño 524 obras y documentos, en total, que indirecta o directamente tratan de Chile, publicadas en el extranjero, [LXXXI] o que permanecían inéditas. De esta cifra, 145 títulos corresponden a Chile durante el período colonial. Las obras de autores chilenos editadas fuera del país llegan a 14. Los manuscritos de obras de la más diversa índole, existentes en Chile como en el extranjero, en bibliotecas y archivos públicos o particulares, sumaban 115. Añadió en seguida Briseño otro *Catálogo de los Escritores chilenos, cuyas obras, o han sido publicadas en el extranjero o permanecen inéditas* (págs. 523-533) y los autores a que se refiere son en total, contados uno a uno, 40. En el tomo II de la *Estadística*, dado a luz en 1879, la parte quinta fue consagrada a compaginar una *Bibliografía Chilena en el extranjero, desde 1860 hasta 1876 inclusive*, cuya sección primera, *Obras publicadas en el extranjero*, (págs. 443-449), sólo registra en este período una obra, la *Relación de la inundación que hizo el río Mapocho de la ciudad de Santiago de Chile, en el Monasterio de Carmelitas...* el día 16 de julio de 1783, versos octosílabos escritos por una monja chilena, hija del Corregidor Zañartu, publicada en Lima en 1784, y reimpressa por la imprenta del Ferrocarril en 1862 y por la de la República en 1877. La sección

segunda fue dedicada a las *Obras sobre Chile, publicadas en el extranjero o inéditas* (págs. 446-449), y en ellas colacionó 33 títulos de impresos sobre Chile del período colonial. De estos 14 corresponden a asuntos específicos del país, redactados por chilenos o individuos que residieron en él. Los manuscritos de obras de autores chilenos o extranjeros relativos a Chile, suman 8. Por último, la sección tercera, forma una *Lista alfabética de algunas obras extranjeras publicadas desde 1717 hasta 1817, y que, sin ocuparse expreso de Chile, tratan de él más o menos, principalmente en cuanto a su geografía*. Son aquí 24 los títulos de autores e impresos que Briseño colaciona.

El esfuerzo de Briseño fue considerable. Los errores de todo orden, las confusiones de títulos, la poca precisión de ellos, la indeterminación de autores, en fin, todo lo que quiera decirse en contra de estos ensayos de una bibliografía sobre Chile en el extranjero, no cuentan si se pueden tomar en consideración en vista del tema, por primera vez estudiado. El era como el hilo de Ariadna para conducir las futuras investigaciones. Medina fue quien lo aprovechó para guiarse en el laberinto. En el *Índice* citó 191 autores con un total de 336 títulos de obras, que deben entenderse en algo más, habida consideración de las diversas ediciones de algunas de ellas. El número de manuscritos que colacionó, de los que no vieron la luz, llega en su registro a 146. El *Índice* de Medina tiene sobre Briseño el mérito de la exactitud de los títulos, la seguridad en la designación de los nombres de los escritores, pero como en el autor de la *Estadística*, no tiene tampoco seguridad en la determinación del lugar en que se encuentran los textos manuscritos y dónde existen o fueron consultadas las ediciones raras o curiosas que expertizaron los bibliógrafos. En Medina se observa en los asientos bibliográficos que en su mente el plan de precisión o de exactitud no le fue ajeno, porque a veces lo sigue al indicar dónde vio el ejemplar descrito. Al margen derecho, en tipo chico, señaló su existencia. Sin embargo, no siempre lo hizo. [LXXXII]

Estas observaciones de plan y de método al *Índice* de Medina, de las cuales intencionalmente hacemos caudal, no son valederas para sus nuevos estudios bibliográficos. Si se cotejan los métodos de cualquiera de sus bibliografías, por ejemplo, la primera que publicó, la de la *Imprenta en Santiago de Chile*, con la del *Índice*, inmediatamente se advierten los defectos de aquel como aparato bibliográfico. Lo más notable es que ya en el *Índice* se encuentran establecidos esos métodos y el autor quizá por qué razón, de cuando en vez, los abandona. ¿Lo apremiaba la impresión de la obra? Se ve claro que en 1878 ya la técnica bibliográfica la había aprehendido y sus cánones entonces para su método eran los siguientes: exactitud en las descripciones de las portadas de los libros; reproducción, en cuanto fuera posible, de los accidentes tipográficos; fidelidad en la descripción de las formas internas del libro, junto con las externas, con la indicación del tamaño, número de pliegos, de las signaturas, páginas que lo componen, división del texto; señalización, a veces, del lugar o sitio donde se encuentra el impreso; indicación de los bibliógrafos que lo han citado; y, por último, datos sobre el autor. En el *Índice*, en determinadas ocasiones, se emplean estas reglas y luego arbitrariamente son dejadas de mano, como ya lo hemos dicho. Aún así, con estas deficiencias, las descripciones de los impresos hechas por Medina son infinitamente superiores a las de Briseño. Lo repetimos, no obstante lo aseverado: la forma que empleó a veces el autor de la *Historia*, constituía una novedad entre nosotros. Con todos los rigores del arte bibliográfico, como por esa época Medina lo entendía, en el *Índice* describió 52 obras⁽⁴⁷⁾. [LXXXIII]

He aquí un ejemplo tomado al azar, de la descripción de una de ellas, la de fray Miguel de Aguirre:

Población/ de Baldivia. / Mo- / tivos y medios para / aqvella fundación. Defen- / sas del Reyno del Pery, para resistir / las inuaciones enemigas en mar y / tierra. / Pazes pedidas por los in- / dios rebeldes de Chile, acetadas y capitu- / ladas por el Gobernador: y estado que tienen hasta nueue de abril del año de 1647... *Lima*, 1647, 4º.

Al fin de la obra se encuentra un Nvevo / aviso que / sobrevino de Chile / después de escrita esta Relación, del / castigo se ã ydo continuando en / los rebeldes, y otros sucessos / desde 9. de Abril hasta / 11. de mayo / de 1647.

Luego veremos cómo perfeccionó la técnica cuando de lleno más tarde describió impresos en bibliografías propiamente tales. A la verdad, aquí se trata de un catálogo, de un índice, sin mayores pretensiones, donde se encuentra en ciernes la obra del futuro bibliógrafo.

Hemos llegado al punto principal de nuestro estudio. ¿Cómo el historiador se hizo bibliógrafo, al propio tiempo? A nuestro juicio, la escuela erudita de Barros Arana influyó en la formación de Medina, si escuela debe llamarse o entenderse la que en el siglo XIX fue para algunos de los historiadores americanos un sistema de trabajo el decantamiento de las fuentes, cuyo estudio los convirtió en bibliógrafos. Tal fue el caso de Mitre en Argentina, Paz Soldan en el Perú, Varhagen en Brasil, Alamán en México, Lamas en Uruguay, y a la cabeza de todos ellos, Prescott y Bancroft en los Estados Unidos.

En las páginas de la *Historia*, la erudición bibliográfica de Medina toma cuerpo y volumen a partir del tomo II. El primero, redactado en Lima, contiene a este respecto cuanto podía exigirse para una historia literaria. Las obras capitales de la bibliografía hispana y americana de León Pinelo, Nicolás Antonio, Lasor a Varea, Diosdado Caballero, González de Barcia, Ticknor, Fernández de Navarrete y otros eruditos fueron consultados con frecuencia. Pero el autor no entra en disquisiciones muy especiales, como era de esperarse, en lo relativo a las ediciones de *La Araucana*, de Ercilla y al *Compendio Historial* de Melchor Jufre del Águila. No cabe duda que no pocas notas bibliográficas fueron añadidas al manuscrito del primer tomo después de las pesquisas del viaje por Europa. Completó informaciones que entonces, ni en Chile, ni en el Perú, ni en los Estados Unidos, pudo obtener. Decimos esto, apoyándonos en una carta de Medina a Carlos Morla Vicuña, escrita en Santiago, en la que le solicita informes sobre Santisteban y Osorio y le pide, además, la verificación de unos datos acerca de Juan de Mendoza y Monteagudo que había extraviado; todo esto en circunstancias en que el original del tomo I de la *Historia* iba a entrar en prensa. Como ya lo había reconocido Vicuña Mackenna en su dictamen acerca del tomo II de la obra, las materias comprendidas en él eran muchísimo [LXXXIV] más variadas. Los géneros literarios en prosa diversificábanse, y los escritores alcanzaban una cifra más alta que la de los poetas. El campo de aquéllos era más vasto y presentábase especialmente apropiado para las investigaciones de la erudición bibliográfica. A medida que iba penetrando en ellas, la vocación del historiador se desdoblaba con igual vigoroso ritmo, con una fuerza superior, para dar vida al bibliógrafo. Sin considerar el *Índice*, en el que ya éste se encuentra perfilado, las notas de la *Historia* en el tomo II revelan, para un joven de su edad, una sapiencia en libros y documentos excepcionales que recuerda y trae a la memoria en forma inconsciente el caso de Meriéndez y Pelayo. En los años en que

Medina viajaba por Europa en plan de visitar bibliotecas y archivos, el polígrafo santanderino recién terminaba el suyo que había tenido un idéntico propósito.

Puede decirse con la mayor seguridad de juicio que al publicar Medina la *Historia* agotó en 1878 todo cuanto hacía parte de la confusa bibliografía literaria del coloniaje; que renovó en buena proporción los conocimientos, con datos descubiertos por el historiador; que dejó resueltos no pocos de los asuntos oscuros que esa historia presentaba; que añadió y enriqueció la literatura con los nombres de nuevos escritores; que su libro fue, desde que apareció, la fuente más valiosa y el tratado magistral para el estudio de la historia literaria del período colonial; y que desmalezó los problemas bibliográficos que surgían de esta historia, dejándolos en su mayor parte resueltos. Pero convertido su libro y el autor en autoridades, por el peso de ella, como siempre acontece, consagró errores. Durante largos años debían prevalecer los que autorizó. Recuérdense aquellos que se referían a Pedro de Oña; las atribuciones del *Purén Indómito* a Álvarez de Toledo y las *Guerras de Chile* a Mendoza y Monteagudo y otros muchos menos considerables. Sin embargo, no pocos de ellos fueron rectificadas en nuevas obras, en diversos estudios, y la vida de algunos de los autores, que trazara en su *Historia*, revisadas e investigadas nuevamente. El proceso de estas rectificaciones y ampliaciones bibliográficas fue hecho en el curso de muy largos años después de la publicación del libro. Lo inició en 1888 y sólo fue concluido con el término de su existencia, en 1930. Todavía después de sus días, obras póstumas suyas continúan sirviendo al esclarecimiento de la historia literaria que abordó con una seriedad ejemplar⁽⁴⁸⁾. [LXXXV]

VII.- La iniciación de los estudios acerca de la historia y bibliografía de la imprenta

El punto de partida de los estudios bibliográficos de Medina es incuestionablemente el *Índice* con que enriqueció la *Historia*. Las notas de este género con que además la ilustró, escritas como hemos dicho, sin alardear un gran aparato de erudición, demuestran un formidable dominio y conocimiento [LXXXVI] de las fuentes europeas y americanas en que era posible seguir todo lo relativo a los autores y libros que incidían con el movimiento intelectual de la colonia. Pero ni el manejo de esas fuentes, en la consulta de sus escritos, ni la lectura de su correspondencia de esta época (1875-1878), permiten vislumbrar el propósito de enderezar la investigación bibliográfica hacia la historia cultural de América. Lo chileno es lo único que le preocupa. [LXXXVII] Sin embargo, hay que entender bien lo que para un historiador del siglo XIX significaba la expresión chilena. Ésta aparecía implícita en el concepto americano. Seguía con verdadero fervor la idea de unidad de la historia americana, y la de Chile era una parte de aquélla. Los tres grandes historiadores clásicos de ese siglo, Amunátegui, Barros Arana y Vicuña Mackenna, [LXXXVIII] así entendieron el cultivo de la historia. Preocupación dominante fue su conocimiento, y le consagraron desvelos y estudios de valor. Tanto Barros Arana como Vicuña Mackenna formaron bibliotecas americanas particulares, y la de los Amunátegui se caracterizó por el carácter contemporáneo [LXXXIX] de los autores y libros que reunieron. Lo mismo hicieron Manuel Carvallo y Ramón Briseño. Inspirado en esta idea, que llegó a ser la dominante en la generalidad de los bibliófilos de los diversos países americanos, en Chile, el argentino Gregorio Beeche constituyó una librería de primer orden. La de Mitre, en Buenos Aires, fue famosa; la de Andrés Lamas en Montevideo también, y distinciones especiales

alcanzaron las de Gregorio Paz Soldán en Lima, del coronel Pineda en Bogotá, la de Ballivián en Sucre, la de García Icazbalceta en México y así algunas otras⁽⁴⁹⁾.

Medina no fue ajeno, como discípulo de Barros Arana y de Vicuña Mackenna, a esta idea americanista de la historia, y desde muy joven comenzó a coleccionar libros relativos al continente. En esta época ya había acopiado una buena cantidad para la sección América en General, para la de Bibliografía y para la de Viajes. Pero todos estos elencos no eran otra cosa que la parte de introducción, por así decirlo, a la Biblioteca Chilena a que por entonces Medina se dedicaba con gran ahínco⁽⁵⁰⁾. El primer viaje a los Estados Unidos y a Europa fue fecundo para la formación de su biblioteca. Pero, volvemos a insistir, el historiador no se sentía aún inclinado a estudiar las cosas de América. De la correspondencia que hemos dado a conocer, surge nítida la decisión de ocuparse únicamente de las de Chile, de su historia, geografía, bibliografía, numismática, etc. Era exactamente el mismo ideal que Vicuña Mackenna había concebido desde su más lejana juventud, y el que Barros Arana, con una voluntad inquebrantable, debía realizar después de una preparación de casi un medio siglo. Medina también se había propuesto escribir una *Historia de la dominación española en Chile*, la que fue postergándose insensiblemente por las investigaciones preliminares que debió emprender. En el segundo viaje a España acumuló para ese libro una masa tal de documentos que con ella formó la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile desde el viaje de Magallanes hasta la batalla de Maipo (1518-1818)*, publicada en 30 volúmenes en el espacio de 14 años, desde 1888 hasta 1902. Todo el ciclo del descubrimiento y conquista [XC] quedó en esos documentos presentados a la faz de nuevos y curiosos antecedentes. Sin dar a luz, de esa *Colección* quedaron cerca de 200 volúmenes que llenaban el período de la dominación más allá de la batalla de Maipo, que afianzó la independencia de Chile, y que alcanzan hasta 1826, año de la incorporación de la última posesión española, la isla de Chiloé, al imperio de la República. Medina también pensó escribir esa historia y para ella imprimió la documentación que nunca publicó. Detúvolo también en la empresa de la *Historia de Chile*, la edición de los cronistas coloniales, que acometió paralelamente a la de la *Colección de Documentos Inéditos*, al proseguir desde el tomo XII en ese año de 1888 hasta 1923, la *Colección de Historiadores de Chile y Documentos para la Historia Nacional*, de los que dio a las prensas 34 volúmenes. En el espacio de 40 años de una labor incesante para esclarecer el tema de sus afanes, la *Historia de la Dominación española en Chile* quedó rezagada y sólo fue un proyecto irrealizable. En 1907, sin embargo, según su biógrafo y bibliógrafo Víctor M. Chiappa, estaba terminado el tomo preliminar de la obra. En el segundo, narraba las expediciones marítimas ocurridas desde el viaje de Almagro, y la documentación para los otros dos volúmenes se encontraba copiada. Ese mismo año, le expresó a Chiappa cuando presintió que la *Historia de la dominación española* se le escapaba de las manos:

Fue el ideal de mi vida -le dijo- y acopiando datos para ella me extravié en las bibliografías y ya me siento viejo ¡la vida se me va!⁽⁵¹⁾.

En 1910, fue algo más explícito al escribir en el prólogo a las *Cosas de la Colonia*, en el tomo II:

En años ya remotos, cuando abrigábamos como el más caro de nuestros proyectos escribir una *Historia de Chile*, fuimos tomando apuntes de los hechos que encontrábamos en los documentos que compulsábamos que, llegado el caso, pudieran servir para completar el cuadro general que nos

proponíamos trazar... A aquel propósito obedeció la publicación que emprendimos de nuestra *Colección de Documentos Inéditos*, interrumpida por causas que no interesan al público, cuando dejamos apenas terminado el período de la conquista. Desviada la corriente de nuestros estudios a un campo cuya extensión no nos fue dado calcular al iniciarla, la Bibliografía Hispano americana, que aún estamos lejos de ver terminada, se han [XCI] pasado los años y hoy (1910) ha llegado para nosotros el caso de confesar con la pena que se deja comprender después de tanto esfuerzo gastado -esfuerzo de trabajo y de dinero- que nuestros proyectos de otro tiempo no pueden realizarse...⁽⁵²⁾.

A partir de 1878, en que Medina dio a las prensas la *Historia de la Literatura Colonial de Chile*, tres fueron, entre libros y folletos, las obras que publicó: en 1879, *El Capitán de fragata Arturo Prat. Estudio sobre su vida, por Ramón Guerrero Vergara, antiguo Teniente de Marina; y José Toribio Medina, Abogado*; en 1882, *Los Aborígenes de Chile*; y en 1884, el *Índice de los Documentos existentes en el Archivo del Ministerio de lo Interior*. En este último año partió a Europa como Secretario de la Legación de Chile en España, con el encargo oficial de realizar investigaciones sobre la historia de Chile en los archivos y bibliotecas peninsulares, y en los de aquellos países que creyera conveniente. Allí permaneció desde 1884 hasta 1886. Toda la tarea de investigación histórica se contrajo principalmente a Chile. Pero hizo un descubrimiento de importancia esencial para la historia americana: los papeles de los tribunales del Santo Oficio de la Inquisición en los dominios en que fue establecida. Los primeros frutos de ese segundo viaje, fecundísimos para la historia de América y de Chile por la documentación con que la suerte favoreció a Medina, fueron entregados al público casi inmediatamente de su regreso a Santiago, a mediados de 1886. Al año siguiente, 1887, publicaba en 2 gruesos volúmenes la *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima (1569-1820)*, con que debía abrir la serie en que narró en 10 tomos y un folleto la vida de la institución⁽⁵³⁾.

Con el tema de este libro inició Medina los estudios de historia de América. Pero ellos no conducían a los de la bibliografía hispano americana. ¿Cómo entonces se desplazó hacia éstos? ¿El *Índice de la Historia de la Literatura Colonial* y la *Historia de la Inquisición de Lima*, lo pusieron en el camino de la bibliografía? ¿Acaso el *Índice* pudo hacerle concebir la *Biblioteca Hispano-Chilena*, frente a las dificultades que encontró para conocer los impresos de los autores que habían escrito sobre Chile? La *Historia de la Inquisición en Lima*, ¿le sugirió el proyecto de la bibliografía de las imprentas en las diversas ciudades que la poseyeron en América y Oceanía? Y el *Índice* y la *Inquisición*, a su vez, ¿no le hablaron de la necesidad de una *Biblioteca Hispano Americana*? Son éstas simples hipótesis. Se las puede aducir por la concatenación que los temas ofrecen. Es indudable que durante el segundo viaje a España comenzó a interesarse en la historia y bibliografía de la imprenta, y que aun acopió materiales para ellas. [XCII]

...el examen de los documentos del Archivo de Indias que desde antes habíamos hecho para el estudio de la historia de Chile [en el segundo viaje de 1884 a 1886]... nos reveló la existencia de papeles tan curiosos como interesantes respecto de autores y libros americanos,

decía en 1912 al explicar la trayectoria de los estudios sobre la historia de las imprentas que ya entonces, en esos años, había concebido el proyecto.

Sin embargo, fue otro el estímulo que determinó a Medina a variar el rumbo de las investigaciones de la historia chilena a la americana y a las bibliográficas. Fue la influencia de una mujer. Medina contrajo matrimonio el 26 de diciembre de 1886, casi inmediatamente después de su regreso de España. La joven llamábase Mercedes Ibáñez

Rondizzoni, y era hija del estadista Adolfo Ibáñez, que había sido Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Errázuriz Zañartu, y de la señora doña Josefina Rondizzoni, que descendía de un General de origen italiano que había actuado con brillo en las campañas de la independencia. La educación de la joven había sido cuidadosamente atendida. Sin ser bella, encontrábase agraciada de una gran simpatía verdaderamente subyugante. Poseía un temperamento fino y agudísimo. Una inteligencia brillante, profunda en la comprensión de las cosas y de las ideas, la imponía inmediatamente. Sin hacerse sentir, con una naturalidad encantadora, dominaba en cualquier ambiente, porque era dueña de una ilustración muy superior a la de la mayoría de las jóvenes de su tiempo. Los viajes, las lecturas y el conocimiento de los idiomas, le había dado una variada cultura. Pues bien, fue la joven Mercedes la que abrió al erudito el horizonte de otros proyectos, y quien lo empujó a desarrollar el plan de los trabajos americanistas ideados en otro tiempo. Su influencia fue decisiva. Los estímulos de esa mujer para cambiar la dirección del historiador de las cosas de Chile por las de América y precipitarlo en dominios más amplios, partieron en Mercedes de la conciencia de la capacidad de Medina. La *Historia de la Inquisición de Lima* claramente se lo demostró. A su juicio, en la historia nacional quedaba poco por hacer. A la fecha de su matrimonio, el historiador Barros Arana había publicado siete volúmenes de la *Historia General de Chile* que narraban el período colonial hasta su término. Allí se encontraba la crónica minuciosa, exacta y completísima de ese pasado. Volver a tratar esa época, como era la aspiración de Medina, significaba agregar a su nombre bien poca cosa. Además la *Historia* de Barros Arana habíase impuesto por su indiscutible mérito y era muy difícil superarla. Al lado de su mérito científico, la cubría el prestigio inmenso de la fama de su autor, gloria ya de las letras chilenas y americanas. Pero Mercedes, si respetaba a Barros Arana, en el fondo no le guardaba simpatías. Los detalles que la distanciaban del maestro venían desde muy atrás, y en su ánimo obraban los recuerdos e impresiones, -injustos-, sobre la conducta diplomática de Barros Arana en la cuestión de límites con la Argentina, en la [XCIII] que su padre había tenido una actuación destacadísima. La gestión de Barros Arana la había oído condenar en su hogar con violencia; pero reconocía que, si el diplomático había fracasado, el historiador había escrito para su patria un monumento con la *Historia General*, el que se perpetuaría en el tiempo, en todos los tiempos. Mujer de vistas amplias, se empinaba por sobre la gloria de Barros Arana, a la que llamaba fama de campanario de aldea, como decía textualmente al aludir al localismo de la historia del eminente escrito. Un libro más, varios tomos más, sobre la misma materia ¿qué iban a añadir al nombre literario y científico de su marido? ¿Rectificar la *Historia*? Eso era poco, y no acusaba grandeza de alma, aunque jamás -entiéndase bien- Medina abrigó tal propósito. Barros Arana había sido su maestro; lo había apoyado en sus estudios históricos y prestádole su consejo, sus libros y papeles para sus trabajos. Para la joven esposa, su marido debía buscar un escenario más vasto en las mismas disciplinas históricas, orientaciones nuevas en la historia de América, en la bibliografía que se encontraba virgen. Con timidez, Medina había esbozado esta orientación ante ella y advertido las inmensas dificultades que casi lo hacían imposible. El libro de HARRISSE le señalaba la ruta, ruta que era un sueño para él.

Necesitaba dinero para los viajes por América y Europa. La joven lo violentó en ladección; lo impulsó a ponerlo en práctica de inmediato, y se dedicó sin descanso a convencerlo, y le ofreció aceptar los sacrificios que fueran necesarios. «Quería sacarlo del campanario de la aldea lugareña para llevarlo a tocar las campanas de las catedrales de las ciudades de América»⁽⁵⁴⁾.

El primer paso fue dado ese mismo año de 1887. En España, en Madrid, durante el segundo viaje (1884-1886) había contraído muy buena amistad con dos eruditos especialmente consagrados a la bibliografía, José María de Valdenebro y Cisneros y José Gestoso y Pérez. Muchos años más tarde, Medina le consagró al primero en 1904 *La Imprenta en La Habana (1707-1810)*.

Yo no podía olvidar -decíale en la dedicatoria- que Ud., al par que excelente amigo mío, había sido el amable y obsequioso Bibliotecario de la Provincial y Universitaria de Sevilla y el más constante colaborador que había tenido en la Península, siempre pronto para darse la molestia de hacer la papeleta de un libro que Ud. sospechaba que yo no hubiera visto.

A Gestoso y Pérez, en 1910, en retribución de una carta en que le transcribía, en 1908, los documentos para la historia de la primitiva tipografía mexicana, le dedicó el magnífico estudio *Introducción de la Imprenta [XCIV] en América*. Lo hizo preceder de una epístola en la que le agradecía los valiosos papeles con que le había obsequiado, recordándole los buenos servicios que le debía. El filipinólogo Wescslao E. Retana fue otro de los amigos de ese viaje durante su permanencia en Sevilla, con quien anudó relaciones muy cordiales y estrechas. El intercambio de libros y documentos con que ambos satisfacían sus investigaciones, hizo más duradera todavía esa amistad. La correspondencia de Medina con estos tres eruditos, bibliógrafos consumados, nos permite seguirlo en sus actividades. Disponemos de muy pocas cartas de Medina, casi todas en borradores, a esos tres bibliógrafos, pero tenemos casi todas las de ellos. Son ordinariamente las respuestas a las cartas de Medina,

por algunos de los buenos amigos con que allí cuento.

En mayo de 1887, Valdenebro y Cisneros lo felicitaba por la idea de acometer el estudio de la bibliografía de la imprenta en Lima, y le enviaba la descripción de 10 impresos que Medina le había solicitado y que se encontraban en la Biblioteca Nacional de Madrid. La correspondencia que sigue versa sobre catálogos de librerías anticuarias inglesas, francesas y españolas que Medina le pedía con urgencia, y que Valdenebro satisfacía con generosidad. No le era posible hacer lo mismo con los catálogos de algunas bibliotecas públicas españolas que se encontraban agotados o que nunca se habían publicado. A veces Medina se decepcionaba por las dificultades que encontraba para localizar los impresos, y Valdenebro lo animaba. Decíale el 26 de julio de 1886:

En bibliografía lo mejor es esperar que salte la liebre, pues de otro modo no se puede operar. Vea la liebre en Lima por los años que me indica. En cambio, ahí va copia de la aprobación del libro de Peralta.

El mismo sentido tiene la correspondencia de José Gestoso Pérez. Las conversaciones epistolares se refieren a libros americanos escritos en España. Algunos se encontraban en su poder, pero le faltaban datos biográficos acerca de los autores. Gestoso Pérez se los ofrecía con largueza y se los remitía con entusiasmo; pídele que lo ocupe sin reservas, porque desea contribuir a sus estudios, convencido como está de la importancia y necesidad de ellos. Una de estas cartas contiene la descripción de la edición de Valladolid de 1556 del *Libro XX. De la segunda parte de la general historia de las Indias. Escrita por el Capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés... Que trata del estrecho de Magallanes. En Valladolid. Por Francisco Fernández de Córdoba... Año MDLVII. Folio. Letra gótica a dos cols.*

Esta descripción tenía para Medina grandísima importancia. En esos días compaginaba para enviarlo a su propia imprenta, la de *Ercilla*, el volumen [XCV] I de la *Colección de Documentos Inéditos*, que vería la luz al año siguiente, o sea, en 1888. El prólogo, en que recordaba sus viajes de 1884-1886 por las bibliotecas y archivos españoles y americanos, en una narración muy viva, estaba escrito definitivamente. Sin embargo, al redactar las *Observaciones relativas a los documentos publicados en ese tomo*, en las que explicaba el origen de las piezas que reproducía, en notas de una sorprendente erudición bibliográfica, diose cuenta de que no era posible sostener que la relación de Fernández de Oviedo debía considerarse perdida. La citaban Antonio León Pinelo y Nicolás Antonio como impresa en un volumen en folio en 1552. Medina sostenía que si esa edición no se conocía, la de Valladolid de 1556, que es la que se ha copiado, hablaba claramente de la existencia de la relación. Con el propósito de dilucidar la duda, Medina le pidió a Gestoso y Pérez le buscara y describiera la edición de 1556, petición en la que fue atendido por su amigo con gran solicitud. Le escribía:

La certeza de Ud. de que la relación de Fernández de Oviedo sobre el Estrecho está contenida en la edición de 1556, es una verdad. El ojo de Ud. no ha fallado y al bibliógrafo de tan excelente perspicacia, le incluyo copia detallada de la edición que me encargó⁽⁵⁵⁾.

La correspondencia acerca de particulares como éstos eran frecuentes. Se podría decir que Valdenebro, Gestoso y Pérez y Retana, fueron sus agentes en España para las consultas bibliográficas. Las respuestas a las cartas de Medina revelan en sus autores una erudición extraordinaria y una buena voluntad inagotable para servir al escritor chileno, que en 1888, como ya dijimos, publicó el tomo I de la *Colección de Documentos Inéditos*, en el cual -vale la pena anotar- empleó por segunda vez la técnica científica bibliográfica en la descripción de los impresos, en condiciones superiores a las del *Índice de la Historia de la Literatura Colonial de Chile*. Ello lo hizo al colacionar las ediciones de las cartas de Maximiliano Transilvano, las que enriqueció e ilustró con apostillas de un gran valor. Como quiera que fuere, las *Observaciones* a los documentos publicados por Medina en la *Colección*, forzosamente pusieronlo en contacto con la bibliografía americana al especificar el origen de éstos cuando habían visto la luz como impresos o habían sido publicados en ciertas fuentes.

El erudito ya había entrado de lleno en el mundo de la erudición americana. El 12 de mayo de 1888, -según reza el colofón- salía de su imprenta [XCVI] particular -*Typis Authoris* dice al pie de ella-, un pequeño volumen en 16° de 486 páginas, incluyendo las con numeración romana y la del colofón, con el siguiente título: *Bibliotheca Americana, Catálogo Breve de mi Colección de Libros relativos a la América Latina. Con un Ensayo de una Bibliografía de Chile durante el período colonial. J. T. Medina, Santiago de Chile. Typis Authoris. MDCCCLXXXVIII*. Esa fue la primera obra de carácter propiamente bibliográfico americano que acometió Medina. Ya hemos dicho en otra parte que una publicación como ésta no era ninguna novedad en el ámbito de la erudición chilena. En la brevísima introducción que escribió para establecer el alcance del libro, dijo Medina:

Con la publicación del presente catálogo sólo persigo el propósito de guardar memoria de los libros relativos a las antiguas colonias hispanoamericanas que con paciente labor de no pocos años he logrado acopiar. Tal es la razón por qué no se encuentran anotadas respecto de muchas obras aquellas indicaciones que es corriente de ordinario estampar. Después de ordenadas mis notas, hallé, sin embargo, que las que pertenecen a mi país, constituían un caudal bastante considerable para que abandonando mi propio propósito, pensase en completar la parte chilena con aquellos títulos de que en

el curso de mis investigaciones en diversas bibliotecas y archivos, tanto del Antiguo como del Nuevo Mundo, había conservado apuntes. No abrigo, -añadía más adelante-, la persuasión de presentar una obra completa; pero réstame al menos la satisfacción de haber concurrido en la medida de mis fuerzas a abrir el camino a los bibliófilos que con la necesaria diligencia y alguna suerte quieran dar cima a un estudio tan curioso como interesante para nosotros.

Concluía:

A fin de no confundir la anotación de los títulos a que me refiero con los que figuran en mi biblioteca, han quedado aquéllos sin numeración.

Por el inventario de este catálogo podemos establecer que la biblioteca americana de Medina componíase en 1888, según los asientos bibliográficos, de 2.928 títulos de impresos, a los cuales deben agregarse 437 que formaban los coloniales sobre Chile y que se colacionaban sin numeración. En total 3.365 títulos. Algunas observaciones deben hacerse a la *Bibliotheca Americana*, tan llena de preciosos libros. El autor no la dividió en las secciones tradicionales con que los bibliógrafos americanistas lo hacían y aún lo acostumbran: Bibliografía, Lenguas aborígenes, Viajes, América en General y un apartado para cada país. Medina dio a su *Bibliotheca* una ordenación alfabética de autores y de títulos de impresos cuando éstos eran anónimos. [XCVII] Al pie de cada asiento bibliográfico encuéntrase el número de orden correlativo del autor o del impreso. Para la apreciación del contenido de la librería, la falta de las secciones que se han señalado dificulta su conocimiento integral. Estas observaciones de forma en la ejecución del trabajo bibliográfico, quedan considerablemente disminuidas ante los méritos de fondo del libro. Medina empleó, por tercera vez, casi con perfección, la técnica bibliográfica crítica. Los títulos de los libros se encuentran vertidos con aquel lujo de exactitud que será más tarde en sus bibliografías un modelo de representación. Cada asiento, sin embargo, no presenta esta asombrosa prodigalidad en la descripción; el autor empleó el sistema sólo para aquellos impresos que consideró raros, curiosos, dignos de destacarse por alguna circunstancia. En los detalles de las explicaciones de la estructura externa de los libros, es decir, en lo concerniente a su compaginación, tamaño, etc., hay, sin duda, ausencia de información, aún en la colación de aquellos impresos que Medina describe especialmente. La regla invariable que siguió fue la de indicar el lugar de la impresión, el año y el tamaño o formato. Para establecer este último se conformó con las medidas españolas de la bibliografía clásica, y que eran en folio, en 4°, en 8°, en 12°, en 16° y en 32°, tomándose en cuenta para determinarlas el pliego de papel sellado, según sus dobleces. No pocas veces échase de menos en las descripciones mayores antecedentes.

Un mérito innegable de la obra radica en las notas biográficas con que Medina se refirió a los autores; también en las bibliográficas, hizo la historia de ciertos impresos. Son, a la vez, valiosas las indicaciones que agregó acerca de la rareza de los impresos. Puede decirse que en la *Bibliotheca Americana*, Medina cristalizó ya todas sus aptitudes de bibliógrafo y señaló sus métodos y sistemas.

Para Chile, la *Bibliotheca Americana* resultaba especialmente interesante, porque Medina hablaba de haberle incorporado «*un ensayo de bibliografía de Chile durante el período colonial*». Sin embargo, tal ensayo no tiene en las páginas de la obra una individualidad propia: los libros y autores tocantes a nuestro país, -como lo hemos escrito en otra ocasión- se difunden o diluyen en la agrupación alfabética. Es preciso estar familiarizado con la bibliografía colonial chilena para encontrar lo que se desea, o

bien hacer un estudio de los autores y títulos citados a fin de establecer cuáles fueron las aportaciones del bibliógrafo. Es mucho más sistemático, a este respecto, considerado bibliográficamente, el *Índice de libros y autores* que insertó en el tomo III de la *Historia de la Literatura Colonial*. En la *Bibliotheca*, dispersó esa unidad. Una comparación de los asientos bibliográficos de la *Bibliotheca* con los del *Índice* permite establecer cuánto hizo avanzar Medina la bibliografía colonial chilena, porque describió impresos publicados fuera del país, por chilenos y extranjeros, algunos de los cuales eran completamente desconocidos. Debe mencionarse como una novedad en la *Bibliotheca* la bibliografía del poema ercillano, que en el *Índice* era pobrísima. [XCVIII]

En esta colacionó 34 ediciones, desde la primera de Madrid, de 1569, por Pierre Cosin, hasta la de 1884, de esa misma ciudad impresa por Gaspar A. Medina. Recuérdese que el bibliógrafo chileno fue el primero que describió, de acuerdo con el ejemplar conservado en el Museo Británico, la primera edición de *La Araucana*, y que en 1917, en el tomo I de las *Ilustraciones* del poema, en la Edición del Centenario, describió en forma magistral todas las que se había impreso hasta ese año.

¿No tenía otros merecimientos la *Bibliotheca Americana*? Por más que hayamos dicho que un libro de esta especie no constituía novedad en el ámbito de la erudición chilena, frente a publicaciones idénticas, tales como las de Vicuña Mackenna con el *Catálogo* de su propia biblioteca, el de la de Gregorio Beeche, y el de la librería de Briseño, en los cuales la bibliografía americana general tuvo representación, la *Bibliotheca Americana* de Medina presentaba una característica que no se encontraba en los catálogos que hemos recordado y que era la menos frecuente en los de las bibliotecas particulares publicados en los países del continente. Generalmente, la mayor riqueza bibliográfica residía en los impresos de la época de la independencia y de la república; los coloniales eran contadísimos, y no habían merecido mayor atención.

Los catálogos ingleses, norteamericanos y franceses, y necesariamente los españoles, comenzaban a preocuparse de estas publicaciones. La *Bibliotheca* de Medina hacía una notable excepción a esta regla. El número de impresos reunidos, pertenecientes a los diversos dominios españoles del continente, resultaba, en verdad, sorprendente. Dejando de mano los libros que corresponden a la bibliografía general americana, a las lenguas aborígenes, a los viajes y también a América en general, las producciones de los cuatro virreinos, México, Nueva Granada, Perú y Buenos Aires; de las Capitanías Generales de La Habana, Venezuela, Guatemala y Chile, y de las Presidencias de Quito y Alto Perú, formaban en el conjunto de la biblioteca particular de Medina una respetable cantidad de impresos coloniales que difícilmente podían encontrarse en otras privadas americanas. La riqueza de la biblioteca de Medina en este respecto, podía considerarse única en Chile en 1889. El bibliófilo no había acopiado sólo esos impresos: había añadido algunos filipinos de escritores, funcionarios y militares que de las posesiones españolas de Oceanía habían pasado a América y viceversa. Además, reunió los libros referentes a cada uno de los dominios cualquiera que fuera la nacionalidad de los autores. El plan a que había obedecido la formación de su biblioteca, Medina lo exhibió algunos años más tarde. En 1908, terminaba la confección de un proyecto de Catálogo de su biblioteca comenzada según sus propias palabras en 1872. En la Introducción escribió lo que va a leerse:

La Biblioteca Medina ha sido colectada en el espacio de treinta y cinco años. [XCIX]

El objeto a que ha obedecido su formación ha sido, principalmente, el de reunir las producciones tipográficas de la América Latina, desde que en ella se estableció el arte de la Imprenta hasta que terminó la dominación española. El período que abarca la parte relativa a Cuba, alcanza solo hasta 1810 y es vario en las demás naciones del continente. Llega hasta esa fecha en la Argentina, en Chile hasta 1817, en México y Guatemala hasta 1821, en el Perú hasta 1824, *et sic de coeteris*.

Para formarla, he debido emprender varios viajes a Europa y América.

El Catálogo se ha ordenado sistemáticamente conforme el siguiente plan:

- I. *Bibliografía de América* (Obras generales y especiales).
- II. *América en General*. (Viajes, crónicas de las órdenes religiosas, libros que tratan de la América española impresos en Europa, etc.)
- III. Libros impresos en las diferentes ciudades de la América Latina hasta que terminó la dominación española (México, Puebla de los Ángeles, Guatemala, Buenos Aires, Quito, Cartagena, La Habana, Oaxaca, Veracruz, Guadalajara, Santiago de Chile, Córdoba del Tucumán, etc.)
- IV. Libros impresos en esas ciudades a contar desde aquellas fechas hasta nuestros días, o relativos a las diferentes naciones hispano-americanas publicados en cualquier parte del mundo.
- V. Mapas, planos y vistas relativos a Chile.

La *Biblioteca Medina* es particularmente rica en impresos coloniales mexicanos y en los chilenos y argentinos de toda especie. El número de los primeros, entre ellos no pocos incunables, excede de cuatro mil. El número total de volúmenes, incluyendo, por supuesto los folletos, será, aproximadamente, de doce mil. Su valor es el de cincuenta mil dollars, oro americano, suma bastante inferior a la que arroja su tasación, al precio corriente de librería de las obras que alguna vez han salido a venta, pues la inmensa mayoría de los títulos del Catálogo no ha sido jamás ofrecidos, y hay otros que son únicos.

En su clase, podemos, así, asegurar That it is the best in the world⁽⁵⁶⁾! [C]

Chiappa ha observado con agudeza que con la *Bibliotheca Americana Medina*

abre la serie del espléndido inventario bibliográfico de las tipografías de las posesiones españolas desde los orígenes de la imprenta hasta el año 1824,...⁽⁵⁷⁾

Por lo menos, en la fisonomía de la biblioteca particular de Medina estaba el plan de la vasta empresa futura. Comenzado a desarrollarse en 1887, mediante el impulso de su esposa, fue posiblemente concebido como una ampliación de los estudios bibliográficos que le impuso la *Historia de la Literatura Colonial*, en 1878, entonces sin ninguna esperanza de realizarlo. En medio de los afanes que lo envuelven en 1889 las publicaciones sobre historia de Chile, de las que da a luz las *Cosas de la Colonia*, los tomos III, IV y VI de la *Colección de Documentos Inéditos*, el uno destinado a las expediciones de Jofré de Loayza, Alcazaba, Mendoza y Camargo, y los otros dos a Almagro y sus compañeros; junto con los tomos XIV, XV y XVI de la *Colección de Historiadores de Chile*, en los que edita la *Historia Geográfica, Natural y Civil del*

Reyno de Chile, por el jesuita Felipe Gómez de Vidaurre y el *Desengaño y reparo de la guerra de Chile*, por Alonso González de Nájera, y todavía el *Ensayo de una Mapoteca Chilena, o sea, de una colección de los títulos de los mapas, planos y vistas relativos a Chile, con una introducción histórica acerca de la geografía y cartografía del país*; en medio pues, de las preocupaciones consiguientes a la redacción de los prólogos e impresión de estos libros, Medina tomó directamente el rumbo hacia la bibliografía de las imprentas en las ciudades de los antiguos dominios españoles de América. Desde el año 1387, habíase consagrado de lleno a explorar el campo bibliográfico de la imprenta en Lima y del Virreinato del Río de la Plata, que comprendía las imprentas en las Misiones del Paraguay, en Córdoba del Tucumán, en Buenos Aires y en Montevideo. Además, trabajaba en la imprenta en Santiago de Chile. Ahora, en 1839, podía ver los resultados de las investigaciones, las que eran necesariamente incompletas trabajando desde Chile. Para suplir las deficiencias adoptó el sistema de dar a conocer el resultado de sus pesquisas y se decidió a publicar con el título de epítomes lo que hasta ese momento desconocía de la bibliografía de las imprentas en Lima y en el Virreinato de Buenos Aires. En un mismo día de 1890, en su imprenta particular, -el 21 de octubre, día de su cumpleaños y al enterar 38 de edad- daba a luz dos libritos. Uno de ellos se intitulaba *La Imprenta en Lima. Epítome. 1584-1810. Santiago de Chile. Impreso en Casa del Autor*. MDCCCXC, volumen en 16º, de 120 págs.; y el otro, *La Imprenta de América. Virreinato del Río de la Plata. Epítome. 1705-1810. Santiago de Chile. Impreso en Casa del Autor*. MDCCCXC, también en 16º, de 54 páginas. [CI] Por revelaciones íntimas, sabemos que Medina obsequió a su esposa el primer ejemplar de cada uno de los epítomes, el mismo día de su cumpleaños, el de Lima, edición de 100 ejemplares numerados, con la indicación para el destinatario, y el del Virreinato del Río de la Plata, de 50 y a la vez con la señal para el destinatario, ambos en buen papel⁽⁵⁸⁾. Tal obsequio hecho por Medina a su esposa, era la demostración concluyente de que el erudito había seguido su inspiración al buscar en los estudios históricos y bibliográficos americanos un mundo nuevo para su fama.

En la introducción del *Epítome de la Imprenta en Lima*, dedicada *A los Bibliógrafos*, Medina escribió:

De mi libro sobre la Imprenta en América tengo ya lista para publicarla la parte correspondiente a Lima⁽⁵⁹⁾, que por la importancia de las obras que produjo y, sobre todo, por su número ocupa sin disputa el primer lugar en la bibliografía de la América del Sur. Sin embargo, antes de decidirme a darla a la prensa, deseoso de salvar las omisiones inevitables en las obras de este género, me ha parecido conveniente imprimir primeramente un epítome en que de una manera tan compendiada como fuese posible, - sin sacrificar la cabal inteligencia de los títulos-, pudiese comunicar a los bibliógrafos el resultado de mis notas, de mi desiderata y mis dudas, y sin exponer de esta manera a darse un trabajo inútil a los que con buena voluntad me han ofrecido su cooperación.

Sabemos que la cooperación que buscaba no la encontró en la medida que deseaba y que para completar sus papeletas bibliográficas acerca de la imprenta limeña le fue necesario emprender un nuevo viaje a Europa, el tercero (1891-1894), y un cuarto (1902-1904) con destino especial a la ciudad de los virreyes, donde completó las investigaciones, Si el *Epítome* no rindió todas las esperanzas que en él había cifrado, y la publicación de la *Imprenta en Lima* le ha restado toda su importancia, convirtiéndolo⁽⁶⁰⁾ sólo en una verdadera curiosidad bibliográfica, él asume una importancia decisiva desde otro punto de vista. En él se encuentran expuestos por primera vez los cánones,

las normas, los principios, los métodos y los sistemas de la técnica bibliográfica que deseaba para sus obras. Al solicitar las descripciones de los impresos que requería, Medina advirtió cómo que éstas le fueran dadas a conocer. [CII]

Al dirigirme a los bibliógrafos -dijo- bien sé que, en rigor, no necesito entrar en estas y otras explicaciones que están demás para personas que poseen los conocimientos del caso; pero como cada autor debe obedecer a un plan, me parece oportuno que manifieste aquí el mío, para dar a la obra la unidad conveniente.

Como ejemplo de descripción objetiva, tal como la quería para *La Imprenta en Lima*, copió la de un libro cualquiera, que en este caso resultó ser «una obra famosa en los anales de la literatura peruana, el poema sobre la fundación de Lima de don Pedro Peralta Barnuevo». En las páginas 9-11, Medina, frente a la portada de ese texto aplicó con lujo de detalles todas las reglas de su sistema, las que con una rigidez e inflexibilidad admirables aplicó a todas sus bibliografías, cuando *de visu* describió los impresos del siglo XVI hasta el XVIII.

Como se ve -concluía en seguida de presentar el ejemplo- he copiado la portada con todos sus adornos y errores tipográficos; he colacionado con el detalle preciso los preliminares del texto, y por fin, he transcrito, entre otros que no es del caso reproducir, en este lugar, el pasaje que he creído más notable con referencia al autor. En un trabajo bibliográfico encuentran también natural cabida los datos biográficos de los autores y con más razón de los impresores...

El *Epítome de la Imprenta en el Virreinato del Río de la Plata*, consagrado al mismo objeto que el de Lima, alcanzó otra suerte y otro destino, porque diversas y otras fueron las circunstancias para su autor. Un vivo interés despertó entre los eruditos bonaerenses. Medina recibió las más variadas informaciones de cuanto deseaba, y aun creyó que podría publicar en Santiago la obra. A Adolfo Carranza le expresó este propósito el 12 de diciembre del año 1890, al decirle que estimaba concluido el libro. Pero no contaba con el giro que los sucesos políticos del país habrían de tomar al año siguiente. De todas maneras, el tiempo había de faltarle. En su imprenta, los tórculos sudaban con la impresión de los dos volúmenes de la *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, y un pequeño *Catálogo de las obras de Derecho, Literatura e Historia de la Biblioteca de don José Toribio Medina*, que se disponía a ofrecer a la venta. Estaban prontos a entrar también a la imprenta, los originales de la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817*. El 28 de diciembre de 1891 vio la luz, en plena vorágine revolucionaria, el primer libro de la vasta serie de las bibliografías de las imprentas en las ciudades y lugares de los dominios españoles de la América y de Oceanía. Sin embargo, el momento le fue absolutamente hostil para la difusión de tan importantísima obra, cuya edición había sido de 300 ejemplares, impresos en rico papel de hilo, Comentando la aparición del libro, [CIII] Medina, 39 años después, en 1930, decía en el mes de junio, seis meses antes de su fallecimiento:

Nació en mal momento *La Imprenta en Santiago*. Eran los días en que la revolución de 1891 acababa de terminar y en que los partidarios del régimen que se había echado por

tierra se veían hostilizados y perseguidos [Medina era uno de ellos]. No era posible en tales condiciones que mereciera siquiera una crítica, ya que por tal no podríamos llamar el articulejo que un escritor anónimo (que creemos no era ni siquiera chileno) redactó para el periodiquillo *La Escoba*⁽⁶¹⁾.

No necesitamos hacer ni la crítica ni el elogio de esta obra de Medina que consagró su fama de bibliógrafo. Excede a los límites de este estudio pronunciarse sobre tal particular, cuando este estudio no ha tenido otro propósito que desenvolver la génesis del bibliógrafo. Pero, ¿cómo no señalar de paso lo que este libro significó? Por lo que hace al plan, al carácter de la investigación, a la descripción técnica de los impresos científicamente perfeccionada con un método original, presentaba procedimientos enteramente nuevos para los chilenos y para el resto de los americanos. Hasta entonces nada se había publicado en este género igual a la bibliografía de Medina⁽⁶²⁾. El mexicano Joaquín García Icazbalceta podía sólo oponérsele con la *Bibliografía mexicana del siglo XVI*.

El destierro voluntario que se impuso Medina después del triunfo de la revolución de 1891, lo llevó a Buenos Aires a proseguir los estudios de la bibliografía de las imprentas rioplatenses. Allí permaneció desde marzo hasta septiembre de 1892, y su paso por aquella ciudad quedó señalado con la publicación de una obra suya monumental, la *Historia y Bibliografía de la Imprenta en el Antiguo Virreinato del Río de la Plata*, otro modelo de bibliografía y de erudición prodigiosa, publicada a todo lujo, con rango imperial, por el Museo del Río de la Plata, en una edición de un poco más de 500 ejemplares y con la cual el bibliógrafo convirtióse en maestro. El designio del erudito, cumplida la tarea de dar a luz esta obra, era alcanzar a España para continuar allí y en otras bibliotecas europeas y archivos, las investigaciones, ya no sólo sobre las imprentas en América y Oceanía, sino la bibliografía hispanoamericana. En octubre de 1892, desembarcaba en Cádiz para trasladarse casi inmediatamente a Sevilla. Sumido en el Archivo de Indias, sin darse un momento de reposo, dio a su espíritu la firmeza que necesitaba para sobreponerse a las dificultades que había de vencer a fin [CIV] de desarrollar los trabajos americanistas planificados. Cuatro años consagró a estas labores. Todo obstáculo fue barrido. En verdad, era ya entonces «el primer bibliógrafo de la cristiandad».

Para señorear la cima, sin competencia, no pocas amarguras debió experimentar. Medina lo dijo:

¡Cuántas veces hemos tenido ocasión de arrepentirnos de haber abrazado un campo cuya extensión no calculamos en el primer momento y que se ha llevado sin sentir los mejores años de nuestra vida, privándonos de realizar obras cuya ejecución acariciábamos desde la juventud y que habían de redundar en el conocimiento de nuestra patria, para trabajar de manera abrumadora en una sin brillo, y poco duradera quizás! Y todavía para encontrarnos con que se formulaba en nuestra contra, por el hecho de ser extranjeros para el país a que dedicábamos nuestras vigiliass y nuestra escasa fortuna, la sospecha de que no seríamos imparciales⁽⁶³⁾

Pero en 1912, al concluir Medina el ciclo de sus bibliografías, ¿quién podía siquiera dudar del valor de una de las empresas más audaces, heroicas y sabias que en la bibliografía americana había acometido su genio!

Guillermo Feliú Cruz.



Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía.

Tomo I

José Toribio Medina ; prólogo de Guillermo Feliú Cruz ; complemento bibliográfico de José Zamudio Z.



[CV]



Bibliografía de estudios complementarios a las obras de Medina relativas a la Imprenta, por José Zamudio Z

[CVII]

La bibliografía siguiente dispuesta sin pretensión demasiado erudita, no tiene otro objeto que señalar, en lo posible, los nuevos trabajos de investigación que se relacionan con la ingente obra de Medina sobre la historia y la bibliografía de la imprenta en los dominios españoles de ultramar. Es decir, se registran los principales estudios y las adiciones y rectificaciones a que ha dado origen este importante tema, desde la fecha en que Medina cerró sus investigaciones y dio a la estampa sus memorables repertorios, hasta los años recientes.

Era esta una materia que llamaba con insistencia a los eruditos y bibliógrafos para proseguir la huella marcada por el polígrafo chileno. El mismo Medina alentó, casi siempre, dichos estudios e incitó a completar o a rectificar sus Imprentas, en los prólogos que acompañan el monumental aparato erudito de aquellas obras. Veía claro el investigador, la limitación y lo temporal que en esta clase de trabajos se imponen ineludiblemente a todo el que los acomete, ya que él mismo había andado sobre el surco de ilustres antecesores.

Con todo, la obra de Medina en lo que se refiere a las imprentas permanece aún casi inamovible en sus puntos esenciales, en sus disquisiciones más audaces, en sus hallazgos más importantes, en fin, en toda su maciza documentación bibliográfica. No es mucho, en lo que se relaciona con el estudio mismo del arte tipográfico en América, lo que habría que rectificar o completar. Asimismo, el inventario bibliográfico de éste, a pesar del inmenso campo abarcado, mantiene siempre su vigencia de herramienta utilísima para la investigación de la historia americana, y aunque se ha progresado en el hallazgo de nuevos impresos, éstos no son los más importantes. Es cierto que ahora se han logrado descubrir algunos de los primeros incunables de las imprentas coloniales, pero, también, de estas piezas vislumbró Medina con

certeza sus existencias. Por eso, se puede decir, que la obra del autor de *La imprenta en Lima*, en este aspecto, conserva su importancia fundamental para el estudio del desarrollo intelectual de los países bajo la dominación hispánica. Así lo han reconocido los propios bibliógrafos y estudiosos, [CVIII] autores de diversas y excelentes monografías sobre el tema, cuyos nombres forman el núcleo de este trabajo bibliográfico.

El método que se ha seguido para la ordenación de estas papeletas es el de agruparlas a continuación del título de la obra originaria de Medina, desde la primera dedicada a la imprenta de Santiago de Chile, aparecida en 1891, hasta la última con la que se cierra el ciclo, y que versa sobre la imprenta en Guatemala, publicada en 1910. Al principio, bajo el título de «La imprenta en América y en Filipinas. Publicaciones generales», se han agrupado diversas monografías que abarcan la materia en conjunto, y que sirven de introducción al estudio de la imprenta en los diversos lugares en que ella tuvo desarrollo.

Para no recargar demasiado la extensión de este trabajo, se han suprimido muchas papeletas de publicaciones que nada agregan de importancia al estudio de esta materia y que proliferan casi siempre alrededor de la efusión provocada por la fecha notable del arte de imprimir en algún país. Asimismo, las notas que acompañan, a veces, cuando es necesario, a las descripciones, son siempre las más concisas y esenciales para guiar la consulta, ya que trabajos de esta especie están destinados a entendidos y especialistas.

Entre las papeletas se podrá notar algunas veces, muy pocas, que se han colocado las propias adiciones y ampliaciones que hizo Medina a sus obras, tanto las que publicó en vida como las que han aparecido póstumamente.

Debemos señalar, por último, el auxilio prestado por diferentes elencos o repertorios bibliográficos, entre los cuales no podemos menos que mencionar, por ejemplo, el *Handbook of Latin American Studies*, desde 1935, preparado actualmente por la Fundación Hispánica de la Biblioteca del Congreso de Washington; el *Ensayo de una bibliografía de bibliografías mexicanas*, por A. Millares Carlo y J. I. Mantecón (México, 1943) y la *Bibliografía de la literatura hispánica*, por José Simón Díaz (Madrid, 1951). [CIX]

LA IMPRENTA EN AMÉRICA Y EN FILIPINAS

PUBLICACIONES GENERALES

BROWN UNIVERSITY. LIBRARY

List of Latin American imprints before 1800, selected from the bibliographies of José Toribio Medina, microfilmed by Brown University. Providence, R. I., 1952.

140p.

BULLEN, HENRY LEWIS

Histories of printing in spanish-speaking America and the Philippines.

En *The Inland Printer* (Chicago), t. 52, 1914, págs. 697-699. Hay edición traducida al castellano hecha en Concepción (Chile), 1929.

CASTAÑEDA, CARLOS EDUARDO

The beginning of printing in America. Austin, University of Texas, 1939.

12p.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Los jesuitas y la imprenta en la América Latina. Buenos Aires, Academia Literaria del Plata, Edit. Moly, 1940.

62 p. Tirada aparte de la revista *Estudios*.

Sumario: I. México (1577-1767). II. Puebla de los Ángeles (1643-1766). III. Lima (1594-1605). IV. Juli (1612). V. Misiones y Paraguay (1700-1767). VI. Córdoba (1765-1767). VII. Santa Fe de Bogotá (1738-1767(?)). VIII. Brasil (1747). IX. Chile (1747). Epílogo. Bibliografía.

GARCÍA, DEMETRIO S.

La imprenta en América.

En *Excelsior* (México), 10 de abril de 1935 a 20 de enero de 1938. Serie de 33 artículos.

GÓMEZ RODELES, CECILIO

La imprenta de los antiguos jesuitas en Europa, América y Filipinas durante los siglos XVI al XVIII. 2ª edición, corregida y aumentada. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1910.

32 p. Se publicó primero en diversos artículos en *Razón y Fe* (Madrid), t. 25-27, 1909-1910.

GRAIÑO, ANTONIO

Las imprentas menores en Ultramar y el libro durante la tutela de España. Notas breves tipo-bibliográficas.

En *Revista de Indias* (Madrid), t. 2, N° 6, 1941, págs. 149-163.

GRAIÑO, ANTONIO

La imprenta y el libro en Ultramar durante la tutela española. Notas para el esbozo de un ensayo tipobibliográfico.

En *Archivo Ibero-Americano* (Madrid), t. 1, 1941, págs. 449-454. [CX]

HERSCHER, IRENAEUS

Franciscans and the printing.

En *Catholic Library World* (New York), v. 11, 1939-1940, págs. 203-210; 219.

LAZO, RAIMUNDO

Early printing in Spanish America.

En *Bulletin of the Pan American Union* (Washington, D. C.), v. 71, n° 11, nov. 1937, págs. 809-821.

LAZO, RAIMUNDO

El libro en Hispanoamérica

En *Boletín de la Unión Panamericana* (Washington, D. C.), v. 71, n° 42, dic. 1937, págs. 931-944.

Sobre origen y desarrollo de la industria del libro durante la Colonia.

OSWALD, JOHN CLYDE

Printing in the Americas. The Gregg Publishing Company. New York, W. F. Hall Company, Chicago, 1937.

XLI, 565 p.

SILVA ARRIAGADA, LUIS IGNACIO

La Imprenta en la América Española. Santiago de Chile, Imprenta La Tracción, 1930.

40 p. Tirada aparte del *Boletín de la Biblioteca Nacional*, nos. 10 y 11.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Los bibliógrafos y la bibliografía relativa a la historia de la imprenta e impresos de la América colonial.

En *Síntesis* (Buenos Aires), año III, n° 25, 1929, págs. 47-53. Se reprodujo en *Boletín de la Biblioteca Nacional* (Santiago de Chile), año IV, n° 11, nov. 1933, págs. 183-186.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Bibliotecas e imprentas en la América colonial.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Buenos Aires), v. 14, 1941, págs. 209-223.

TORRE REVELLO, JOSÉ

El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española. Buenos Aires, Talleres S. A. Jacobo Peuser, 1940.

269, CCXXXVIII p., ilus.

Una de las mejores obras sobre el tema en conjunto. Cf. especialmente cap. IV, *La introducción de la imprenta en América*, págs. 139-159. Contiene también amplia información bibliográfica y documentación.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Orígenes de la imprenta en España y su desarrollo en América española. Editado por la Institución Cultural Española con motivo del quinto centenario de la imprenta. Buenos Aires, 1940.

354 p., facsímis.

Sumario: Los orígenes de la imprenta en España. Facsímiles de los primeros incunables. Desarrollo de la imprenta en América española. Facsímiles de obras primitivas impresas en la América española. La primera imprenta en Buenos Aires. Facsímiles de impresos de la Real Imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires. Tabla cronológica de los primeros impresos e impresores conocidos de la América española (1535-1810). Epítome relativo a la Historia y Bibliografía de la Imprenta en la América española. Documentos relativos a la instalación de la primera imprenta en Buenos Aires.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Los orígenes de la imprenta en la América Española. Madrid, F. Beltrán, 1927.

44p. [CXI]

TORRES, BAUDILIO

La imprenta en América. Del libro en preparación «Manual del Bibliotecario».

En *Boletín de la Biblioteca Nacional (Guatemala)*, v. 5, 1936, págs. 62-70; 138-144; 192-195; 242-246.

Notas sobre las imprentas en México, Perú, Estados Unidos, Guatemala, Brasil, Ecuador, Chile, Venezuela, Filipinas, región del Río de la Plata, Cuba y Colombia.

UGARTECHE, FÉLIX DE

Pequeña historia de la imprenta en América. Buenos Aires, Imp. López, 1943.

35 p.

VALLE, RAFAEL HELIODORO

Bibliografía de la imprenta en América.

En *Revista Iberoamericana (México)* t. 1, n° 2, nov. 1939; págs. 475-479.

Describe 80 títulos; incompleta.

VALLE, RAFAEL HELIODORO

The fourth centenary of printing in America.

En *Bulletin of the Pan American Union* (Washington, D. C.), v. 73, 1939, págs. 688-697.

WINSHIP, GEORGE PARKER

The Printing Press in South America. Providence, 1912.

13 p. Publicado en *The Academy* (London), nov. 25, 1911.

BIBLIOGRAFÍA DE LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CHILE

[1891]

AMUNÁTEGUI SOLAR, DOMINGO

La primera imprenta chilena se debió a la Compañía de Jesús.

En *Revista chilena de historia y geografía* (Santiago), t. 74, enero-abril 1933, págs. 82-87.
Reprod. en su obra *Jesuitas, gobernantes, militares y escritores*. Santiago, 1934.

Apoyado en antecedentes todavía no bien precisos, Amunátegui insinúa la posible llegada a Chile en 1748 de material impresor, traído por el padre Haimhausen. Sin embargo, hasta ahora no se conocen muestras de este taller de imprenta. Sobre este asunto es útil consultar, también, el trabajo de Canter, registrado más adelante, en estas notas y los estudios de Furlong sobre la imprenta en Córdoba.

BIANCHI, MANUEL

La imprenta en Chile.

En *Anales de la Universidad de Chile* (Santiago), año 94, 1936, 1.er trimestre, págs. 80-89.

BIBLIOTECA NACIONAL. SANTIAGO

Catálogo de la Exposición retrospectiva de la prensa chilena abierta el 13 de febrero de 1912 en conmemoración del centenario de la «Aurora de Chile». (Segunda edición, corregida y aumentada). Santiago, Imp. Universitaria, 1912.

75 p.

El contenido de este folleto en el período que nos interesa es el siguiente: Incunables chilenos; La Aurora de Chile, su fundador y colaboradores; Periódicos publicados en Santiago hasta 1826; y Bibliografía concerniente a la introducción de la imprenta en Chile, a la «Aurora» y a Camilo Henríquez. [CXII]

BIBLIOTECA NACIONAL. SANTIAGO

Documentos históricos.

En Boletín de la Biblioteca Nacional (Santiago), nos. 30-31, mayo-abril de 1904, págs. 64-67.

Sobre impresión de naipes en Chile hacia el año de 1696.

BIBLIOTECA NACIONAL. SANTIAGO

Viva el Rey. Gazeta del Gobierno de Chile. Ilustración Araucana sacada de los arcanos de la razón. El augurio feliz. 1813-1817. Santiago de Chile, Imprenta Cultura, 1952.

CXXX, 293 p. (Colección de antiguos periódicos chilenos).

Contenido: I. Las fuentes bibliográficas sobre la Gazeta Ministerial del gobierno de Chile y las biográficas sobre su redactor fray José María de la Torre, por Guillermo Feliú Cruz. II. Fray José María de la Torre y la Gazeta del Rey, por Luis Montt. III. José Camilo Gallardo y la Gazeta del Rey, por Daniel Riquelme. IV. Documentos sobre fray José María de la Torre. V. Sumario de la Gazeta del Rey, por Luis Montt. A continuación se reimprime el texto de la Gazeta, tomo I, nos. 1 a 52, desde el 14 de noviembre de 1814 hasta el 9 de noviembre de 1815.

BLANCHARD-CHESSI, ENRIQUE

Breve noticia histórica de los orígenes de la imprenta en Chile.

En *Zig-Zag* (Santiago), n° 104, 17 de febrero de 1907.

BLANCHARD-CHESSI, ENRIQUE

Un impresor ilustre de la Aurora de Chile (1812).

En *Noticias Gráficas* (Santiago), marzo de 1904, págs. 139-142.

Sobre don Manuel José Gandarillas y sus labores tipográficas en el primer periódico.

CANTER, JUAN

El material impresor de Haimhausen y el origen del arte de imprimir en Chile y en Córdoba.

En *II Congreso Internacional de Historia de América* (Buenos Aires, 1938), t. 5, págs. 78-80.

COLECCIÓN de historiadores y de documentos relativos a la Independencia de Chile. El Monitor Araucano. 1813. Nos. 1 a 50. Tomo XXVI. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1914.

XIV, 339 p.

COLECCIÓN de historiadores y de documentos relativos a la Independencia de Chile. El Monitor Araucano. Tomo I, núms. 51-100. Tomo II, núms. 1-83.

Tomo XXVII. Santiago de Chile, 1930.

VIII, 646 p.

En ambos tomos de esta colección se ha reimpresso este periódico desde el 6 de abril de 1813 hasta el 19 de octubre de 1814, que fueron todos los números publicados.

COLECCIÓN de historiadores y de documentos relativos a la Independencia de Chile. El Semanario Republicano y otros impresos publicados en 1813. Tomo XXIV. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1913.

XIV, 383 p.

Contenido: Semanario Republicano, n° 1, 7 de agosto, a n° 12, 23 de octubre de 1813; Continuación del Semanario Republicano, por Cayo Horacio, n° 1, 30 de octubre de 1813 a n° 12, 15 de enero de 1814 y extraordinarios. Además se reproducen varias proclamas, manifiestos y otros impresos de 1813, entre ellos un curioso opúsculo que consta de 2 números, titulado *La ilustración araucana sacada de los arcanos de la razón*. Todas estas piezas fueron descritas, en su oportunidad, ya, por Medina y Montt en su obras respectivas.

FELIÚ CRUZ, GUILLERMO

La imprenta durante el Gobierno de O'Higgins. Estudio histórico. Santiago, Imprenta Universitaria, 1952. [CXIII]

71 p., 1 facs. Es tirada aparte del prólogo de *La Gaceta de Santiago de Chile*. 1817, en Colección de antiguos periódicos chilenos publicada por la Biblioteca Nacional (Santiago, 1952).

Aunque este estudio sobrepasa el período abarcado por Medina, se incluye en estas notas porque la imprenta que estampó los periódicos del tiempo de O'Higgins, en los primeros años, fue la misma que imprimió las hojas periódicas de la Patria Vieja, desde la *Aurora*. Hay, asimismo, diversos datos y documentos que complementan a los ya conocidos, sobre José Camilo Gallardo y Manuel Gandarillas, los primeros impresores de aquel tiempo.

FELIÚ CRUZ, GUILLERMO

Un impreso chileno no descrito.

En *Revista de bibliografía chilena y extranjera* (Santiago), año VI, nos. 1-2, enero-febrero de 1918, págs. 21-22, con facsímil de la portada.

En realidad este impreso había sido descrito ya por Luis Montt, dos veces, en su *Bibliografía chilena*, II (Santiago, 1904), la primera, es cierto, sólo por referencias, en la página 55, y la segunda, en forma completa, con el ejemplar a la vista, en unas postreras adiciones a su obra, en la página 465. Medina, en sus *Adiciones y ampliaciones*, sin parar mientes en esto último, sólo cita a la revista nombrada.

El impreso en referencia es el *Almanak o calendario, y diario de quartos de Luna, según el meridiano de Santiago de Chile para el año de 1814*, impreso por J. C. Gallardo en 1813.

FERNÁNDEZ HIDALGO, EXEQUIEL

Reseña histórica de la imprenta en Chile.

En *La Ley* (Santiago), 4 y 5 de octubre de 1895.

HERNÁNDEZ, ROBERTO

Los primeros pasos del arte tipográfico en Chile y especialmente en Valparaíso. Camilo Henríquez y la publicación de la «Aurora de Chile». Valparaíso, Imprenta Victoria, 1930.

45 p., ilus.

JOHNSTON, SAMUEL B.

Cartas escritas durante una residencia de tres años en Chile, en las que se cuentan los hechos más culminantes de las luchas de la revolución en aquel país; con un interesante relato de la pérdida de una nave y de un bergantín de guerra chilenos a consecuencia de un motín, y del arresto y penalidades que sufrieron durante seis meses en las Casasmatas del Callao varios ciudadanos de los Estados Unidos. Por Samuel B. Johnston que estuvo al servicio de los patriotas. Traducidas del inglés por J. T. Medina. Santiago, 1917.

150 p. Apartado de los *Anales de la Universidad de Chile*. 1916.

Samuel Burr Johnston fue uno de los tres tipógrafos que llegaron a Chile en 1811, junto con la imprenta que imprimiría poco más tarde la *Aurora de Chile*. Fuera de su papel de impresor tuvo parte en varios sucesos de la época. Con este último material están llenas sus cartas; sin embargo, sobre la imprenta y su trabajo en el periódico citado y, más tarde, en el *Monitor Araucano*, no dice nada. «Difícil será acertar -escribe Medina en el prólogo de esta traducción- con los motivos de semejante supresión, que ha dejado el libro del regente de la imprenta de la *Aurora* destronado y a los bibliógrafos ayunos de incidentes que habrían resultado interesantísimos para el conocimiento de los pañales del arte tipográfico en Chile».

El libro del cual Medina hizo su traducción es bastante raro y fue impreso en 1816 en Erie, Estado de Pennsylvania.

LAVAL, RAMÓN A.

Un incunable chileno. Modo de ganar el Jubileo Santo. Año de 1776. Noticia bibliográfica por Ramón A. Laval. Santiago, Imprenta Universitaria, 1910.

16 p., 9 láms. [CXIV]

Hasta ahora se considera esta tosca muestra tipográfica como el primer impreso que se conoce estampado por la incipiente imprenta en Santiago de Chile. Fue descubierto y dado a conocer por Laval en el folleto citado, reproduciéndolo al mismo tiempo en su integridad, por medio del fotograbado. Medina y Montt no lo conocieron en su oportunidad. El primero sólo vino a registrarlo en sus *Adiciones y ampliaciones* publicadas en 1939.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO

Bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817. Adiciones y ampliaciones. Obra póstuma. La publica con una introducción Guillermo Feliú Cruz. Prensas de la Universidad de Chile, 1939.

XIV, 145 p., facsím.

Esta obra sigue el mismo plan y el mismo método bibliográfico que su antecesora. Las adiciones comprenden 100 nuevos impresos, numerados desde el 167 hasta el 267, enmarcados entre los años 1776-1816. La segunda parte registra varias ampliaciones a las descripciones de impresos de la obra primitiva. El apéndice contiene algunos documentos relativos a fray José María de la Torre, redactor de la *Gazeta del Rey*.

MONTT, LUIS

Bibliografía chilena. Tomo I. 1780-1811. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1918.

272 p.

MONTT, LUIS

Bibliografía chilena. Precedida de un bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país. Tomo II. 1812-1817. Santiago, Imprenta Barcelona, 1904.

XX, 503 p., láms.

Obra fundamental, junto con la de Medina, para el estudio de la bibliografía nacional y para la historia de la imprenta en Chile en su comienzo. Describe en ambos volúmenes 205 impresos, los cuales habrían aumentado sin duda, a no ser las desgraciadas circunstancias que acompañaron a la impresión de esta obra. Montt da más importancia al contenido de los impresos y a su historia que a la descripción externa de los mismos, procedimiento este último en que sobresale Medina.

PAULIN, AXEL

Svenska öden I Sydamerika. Stokholm, P. A. Norstedt, 1951.

619 p.

Sobre actividades de ciudadanos suecos, en América del Sur en los años de la Independencia. Entre éstos se estudia la personalidad de Mateo Arnaldo Hoevel, introductor de la primera imprenta que estampó la *Aurora de Chile*.

PEREIRA SALAS, EUGENIO

Don Mateo Arnaldo Hoevel (1773-1819).

En *Revista chilena de historia y geografía* (Santiago), t. 89, n° 97, julio-diciembre de 1940, págs. 57-93. Hay tirada aparte.

Excelente estudio, con documentación de primera mano, sobre el introductor de la imprenta de la *Aurora*.

SCHAIBLE, CARL H.

La «Aurora de Chile». (Algunas notas bibliográficas).

En *El Mercurio* (Santiago), 4 marzo 1956, p. 3.

SCHAIBLE, CARL H.

Los orígenes de la imprenta en Chile.

En *El Mercurio* (Santiago), 6 nov. 1955, p. 4.

SCHAIBLE, CARL H.

Las primeras imprentas en Chile.

En *El Mercurio* (Santiago), 16 febrero 1956, p. 3.

SILVA CASTRO, RAÚL

La imprenta de la «Aurora de Chile». [CXV]

En *El Mercurio* (Santiago), 19 febrero de 1956, p. 3.

SILVA CASTRO, RAÚL,

Padres y padrinos de la «Aurora de Chile».

En *El Mercurio* (Santiago), 12 febrero de 1956, p. 2.

Los artículos citados de Raúl Silva Castro, como el de Schaible -«La Aurora de Chile»- tienden a aclarar el verdadero papel del General don José Miguel Carrera y la fundación de la «Aurora de Chile». Silva Castro, haciendo uso de la cronología, asegura que fue imposible que Carrera, que estaba aún en Europa, pudiera haber encargado la imprenta que imprimió la *Aurora* en 1812.

VICUÑA CIFUENTES, JULIO

Aurora de Chile. 1812-1813. Reimpresión paleográfica a plana y renglón. Con una introducción por Julio Vicuña Cifuentes. Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1903.

XXIX, 188, 48 p., 1 lám.

El texto facsimilar de los 2 tomos de la *Aurora* está precedido por un excelente estudio sobre la imprenta y los impresores del primer periódico nacional. Se acompaña, además, en esta introducción un sumario de la *Aurora* y varios documentos inéditos sobre esta imprenta.

La introducción de Vicuña Cifuentes fue tirada aparte en ese mismo año. Además está reproducida en su obra *Prosas de otros días*. Santiago, 1939, págs. 7-37.

VICUÑA CIFUENTES, JULIO

La imprenta de la Aurora de Chile.

En *El Mercurio* (Santiago), 13 de febrero de 1912.

HISTORIA Y BIBLIOGRAFÍA DE LA IMPRENTA EN EL ANTIGUO VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

[1892]

PUBLICACIONES GENERALES

CANTER, JUAN

La Imprenta.

En *Historia de la Nación Argentina*, dirigida por Ricardo Levene (Buenos Aires, 1940, 2ª ed.), t. IV, 2ª secc.: El momento histórico del Virreinato del Río de la Plata, págs. 11-57.

Sumario: Introducción. Extensión de la imprenta en la América española. La imprenta misionera. Antecedentes. La imprenta en Córdoba. La tentativa franciscana del padre Talavera. Solicitud de un taller para Buenos Aires. Instalación de la Real Imprenta de los Niños Expósitos y su primera prensa. Los locales del taller. Administradores y arrendatarios. Evolución del material tipográfico e impresor. Fin de la Imprenta de Niños Expósitos. El acervo bibliográfico de los Niños Expósitos. Bibliografía principal.

CANTER, JUAN

La Imprenta en el Río de la Plata. Síntesis histórica. Buenos Aires, Imp. de la Universidad, 1938.

73 págs. Separata de la *Historia de la Nación Argentina*, dirig. por R. Levene (Buenos Aires, 1938), v. 4, 2ª sec., págs. 9-77.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Historia y bibliografía de las primeras imprentas rioplatenses. 1700-1850. Tomo I. La imprenta en las reducciones del Paraguay. 1700-1727. La imprenta en Córdoba. 1765-1767. La imprenta en Buenos Aires. [CXVI] 1780-1784. Buenos Aires, Editorial Guaranía, 1953.

593 p., facsím.

El presente volumen comprende el primero de una vasta obra sobre la historia y la bibliografía de la imprenta en Paraguay, Argentina y Uruguay, a cargo de Guillermo Furlong, Juan Pivel Devoto, Efraín Cardozo y Manuel Selva.

La obra de Furlong por el ingente acopio de nuevos impresos, por la novedad de muchos otros datos, será complemento obligado para el que quiera revisar la obra de Medina. Dice el propio autor: «Fue nuestro primer intento poner un apéndice a Medina; pensamos después remozar su *Historia y Bibliografía*, pero, por fin, nos hemos creído con derecho para presentar una nueva obra, aunque hartamente similar a la que nos ha servido de pauta».

Como dato ilustrativo de los nuevos hallazgos de la imprenta, en el sector estudiado por Furlong, hay que consignar que en el período 1780 y 1799, el bibliógrafo jesuita registra 520 piezas y Medina, en el mismo período, describe solamente 226.

La obra se divide en dos sectores: I. Historia de la imprenta en las misiones del Paraguay, en Córdoba, en Buenos Aires, y en Montevideo. II. Descripción bibliográfica de cada uno de los

impresos lanzados por estas imprentas, menos Montevideo.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Historia y bibliografía de las primeras imprentas rioplatenses. 1700-1850.
Tomo 2. La imprenta en Buenos Aires. 1785-1807. Buenos Aires, Librería del
Plata, 1955.

596 p.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Los jesuitas y la cultura rioplatense. Nueva edición (corregida y aumentada).
Buenos Aires, Editorial Huarpes, 1946.

284 p. (Biblioteca enciclopédica argentina, v. 9).

Cf. cap. XV: Impresores y grabadores, págs. 181-189.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

José Toribio Medina y la bibliografía argentina.

En *Revista interamericana de bibliografía* (Washington, D. C.), v. II, n° 3, 1952, págs. 155-
165.

Se confronta la obra de Medina con los trabajos posteriores sobre la imprenta argentina, debido
a diversos bibliógrafos rioplatenses citados en estas papeletas, los cuales, según la expresión de
Furlong, «han ampliado, rectificado, completado o esclarecido algunas páginas de aquella
monografía, pero no la han superado, ni la han reemplazado en todo o en parte».

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Los orígenes de la imprenta en el Río de la Plata, pródromos (1632-1637).

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 17, 1919, págs. 381-384.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Orígenes de la imprenta en las regiones del Río de la Plata.

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 15, 1918, págs. 96-114; tirada aparte, 1918, 21 p.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Orígenes del arte tipográfico en América, especialmente en la República
Argentina. Buenos Aires, Huarpes, 1947.

225 p., ilus.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Los primeros libros y los primeros impresores argentinos.

En *El libro en la Argentina*, núm. extr. de *Argentina Gráfica* (Buenos Aires), año 8, nos. 89-90, 1943.

MITRE, BARTOLOMÉ

Orígenes de la imprenta argentina.

En *Ensayos históricos*, Buenos Aires, 1918, págs. 181-209. [CXVII]

UGARTECHE, FÉLIX DE

La imprenta argentina. Sus orígenes y desarrollo. Buenos Aires, 1929.

911 p.

Furlong expresa lo siguiente: «... el señor Félix de Ugarteche vació el ingente volumen de Medina, en la obra que tituló «La imprenta argentina; sus orígenes y desarrollo», pero la abrevió y podó de tal suerte que, mientras el libro de Ugarteche no pasa de ser un libro más sobre bibliografía, el de Medina, aparecido en 1892, es «el libro» sobre bibliografía colonial argentina».

LA IMPRENTA EN EL PARAGUAY

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

La imprenta de las misiones guaranícas. (Conferencia).

En *Criterio* (Buenos Aires), 22 de nov., 1928.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

La imprenta en Misiones. Buenos Aires, 1918.

No conocemos esta edición. Tenemos referencia de que este estudio fue incorporado y ampliado en *La imprenta argentina*, de Ugarteche.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Notas y aclaraciones al estudio sobre «Los orígenes de la imprenta en las regiones del río de la Plata».

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 17, 1919, págs. 16-30.

Furlong argumenta que el primer impreso salido de las prensas de los jesuitas en las misiones del Paraguay data de 1700 y fue el *Martirologio Romano*, quedando así relegada la versión de Medina, de que el primer impreso de esta imprenta fuera *De la diferencia entre lo temporal y eterno*.

LEGUIZAMÓN, MARTINIANO

El primer libro impreso en las Misiones.

En *Páginas argentinas*, Buenos Aires, 1911, págs. 227-241.

SCHULLER, RODOLFO R.

Un livro americano unico, o primero impresso nas Misóes Guarani da S. J., noticia bibliographica. Pará, 1910.

10p.

Da cuenta del impreso *Instrvccion practica para ordenar santamente la vida; que ofrece el P. Antonio Garriga*, publicado en Loreto en 1713. Dice Canter que un ejemplar de este raro impreso poseía don Luis Montt en su biblioteca particular, la cual, como se sabe, hoy se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Harvard.

LA IMPRENTA EN CÓRDOBA

CABRERA, PABLO

Imprenta e impresos en nuestro pasado.

En *Revista de la Universidad de Córdoba* (Córdoba), año 11, nos. 10-12, 1924, págs. 237-278.

CABRERA, PABLO

La segunda imprenta de la Universidad de Córdoba. Córdoba, 1930.

200 p.

CABRERA DOMÍNGUEZ, ARTURO

Contribución al estudio de la primera imprenta argentina. Observaciones de circunstancias. Buenos Aires, 1928.

66p.

CABRERA DOMÍNGUEZ, ARTURO

La primera imprenta de Córdoba.

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 54, 1936, págs. 364-366. [CXVIII]

CANTER, JUAN

El material impresor de Haimbhausen y El origen del arte de imprimir en Chile y en Córdoba.

En *II Congreso Internacional de Historia de América* (Buenos Aires, 1938), t. 5, págs. 78-80.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

El Colegio de Monserrat y la primera imprenta rioplatense.

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 58, 1937, págs. 357-376.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

La imprenta jesuítica de Córdoba (1763-1767).

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 20, 1921, págs. 241-249; 346-357.

FURLONG CARDIFF, GUILLERMO

Nuevos datos sobre los orígenes del arte tipográfico en la Argentina.

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 49, 1933, págs. 340-346.

GRENÓN, PEDRO

Introducción de la imprenta en Córdoba.

En *Tribuna* (Córdoba), 19 oct., 1929, p. 3.

UGARTECHE, FÉLIX DE

Orígenes de la imprenta en el país: la imprenta de Córdoba.

En *La Razón* (Buenos Aires), nov. 1928.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Cinco oraciones laudatorias en honor del Dr. D. Ignacio Duarte y Quirós.
Córdoba, 1937.

XIX, 278 p. (Publicaciones del Instituto de Estudios Americanistas. Colecc. de la imprenta jesuítica del Colegio de Monserrat, v. 1).

Reproducción facsimilar de la edic. latina de 1776, seguida por la traducción castellana del prof. Benito Ochoa; introducción del director del instituto, prof. Enrique Martínez Paz, sobre la colección de la imprenta jesuítica del Colegio de Monserrat, y además un estudio de Furlong sobre el autor de las Laudationes, fray José Manuel Peramas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales del Colegio Real de N. S. de Monserrat. Notas preliminares por el Dr. Enrique Martínez Paz, Director del Instituto. Precedidas por un estudio acerca de las mismas por el R. P. fray Buenaventura Oro, O. F. M. Notas por Luis Alberto Altamira. Córdoba, 1940.

XXX, 178 p. (Publicaciones del Instituto de Estudios Americanistas. Colecc. de la imprenta jesuítica del Colegio de Monserrat, v. 2)

LA IMPRENTA EN BUENOS AIRES

BAIDAFF, LEÓN

¿El impreso más antiguo de Buenos Aires? ¿Un enigma o una superchería bibliográfica?

En *La Prensa* (Buenos Aires), 18 septiembre 1928.

BINAYÁN, NARCISO

Adición a la bibliografía de la Imprenta de Niños Expósitos.

En *Verbum* (Buenos Aires), año 13, n° 50, 1919, págs. 364-366.

BINAYÁN, NARCISO

Nuevos datos para la bibliografía de la Imprenta de Niños Expósitos y para la historia de la caridad porteña.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), t. 1, 1922, págs. 78-84. Hay tirada aparte. [CXIX]

CANTER, JUAN

Datos para la historia de la imprenta de Niños Expósitos.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), v. 3, 1929, págs. 340-358.

CANTER, JUAN

Datos para la historia de las imprentas de los «Niños Expósitos» y del «Estado».

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), t. 8, 1929, págs. 340-358. Hay edición por separado, Buenos Aires, 1930, 25 p.

CANTER, JUAN

La Imprenta de los Niños Expósitos en 1820 y 1821.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), v. 11, 1930, págs. 90-145.

CANTER, JUAN

Notas sobre dos impresos.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), v. 1, 1932, págs. 84-87.

CHANETON, ABEL

J. Lázaro, Los incunables bonaerenses.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), t. 5, págs. 116-119.

FORS, LUIS RICARDO

Índice cronológico de los trabajos ejecutados en la Imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires, durante los siglos XVIII y XIX y que existen en la Biblioteca Pública Provincial de La Plata. La Plata, Taller de publicaciones, 1904.

74 p.

GRENÓN, PEDRO

La histórica imprenta del Museo Nacional.

En *Unión* (Buenos Aires), n° 10, 29 sept. 1919, p. 4.

HERAS, CARLOS

Orígenes de la imprenta de Niños Expósitos, con una introducción sobre los primeros trabajos de la Imprenta de Niños Expósitos. La Plata, 1943.

XXIII, 363 p. (Publ. del Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del archivo, v. 10).

HERAS, CARLOS

Los primeros trabajos de la imprenta de Niños Expósitos. (Reproducido del Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana, vol. VI, pág. 19 a 34). La Plata, 1930.

27 p.

LÁZARO GALDEANO, JOSÉ

Los incunables bonaerenses. Madrid, Tip. Blass, 1925.

102p.

OUTES, FÉLIX F.

Datos para la bibliografía de la imprenta de los Niños Expósitos. Buenos Aires, 1900.

7 p. Reprod. de la Revista Nacional (Buenos Aires), t. 30, 1900, págs. 139-143.

Comprende adiciones a la bibliografía de la imprenta en Buenos Aires, de Medina. [CXX]

RIBERA, ADOLFO L.

La primera imprenta bonaerense fue de procedencia italiana.

En *Estudios* (Buenos Aires), v. 76, 1946, p. 447-451.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Noticias de algunos impresos tirados en la Casa de Niños Expósitos. Segunda relación de impresos desconocido de la Imprenta de Niños Expósitos.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), años 17 y 19, vols. 24 y 25, nos. 85-88. 1939-1940, págs. 253-257.

TORRE REVELLO, JOSÉ

El portugués José Silva y Aguiar fue el primer impresor que tuvo la ciudad de Buenos Aires.

En *Revista de Arqueología* (Lisboa), t. 1, 1934, págs. 46-49.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Los primeros impresos estampados en Buenos Aires.

En *Boletín del Instituto de investigaciones históricas* (Buenos Aires), t. 27, nos. 93-96, 1942-1943, págs. 1773-191.

UGARTECHE, FÉLIX DE

La primera imprenta de Buenos Aires.

En *Artes Gráficas* (Buenos Aires), t. 1, 1941, págs. 33-39; 51-63.

VICTORICA, RICARDO

Los incunables bonaerenses por J. Lázaro; su juicio sobre José Toribio Medina y las opiniones del doctor Abel Chaneton.

En *Crítica estéril*, Buenos Aires, 1927, págs. 79-84.

LA IMPRENTA EN MONTEVIDEO

CANTER, JUAN

Instalación de la imprenta en la ciudad de Montevideo.

En *Humanidades* (La Plata), v. 20, 1930, págs. 375-383. Hay también edic. separada.

ESTRADA, DARDO

Historia y bibliografía de la Imprenta en Montevideo. 1810-1865. Montevideo, J. M. Serrano, edit., 1912.

318 p., 1 h.

FERNÁNDEZ MEDINA, B.

La imprenta y la prensa en el Uruguay desde 1807 a 1900. Montevideo, Imp. de Donarleche y Reyes, 1900.

87p.

TORRE REVELLO, JOSÉ

Contribución a la historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo. Buenos Aires, Imp. de la Universidad, 1926.

15 p. (Publicaciones del Instituto de investigaciones históricas, XXXI). [CXXI]

LA IMPRENTA EN MANILA

[1896]

ADICIONES Y AMPLIACIONES

[1904]

ARTIGAS Y CUERVA, MANUEL

El cuarto poder filipino. Publicación dedicada exclusivamente a celebrar el primer centenario del periodismo en estas islas (1811-1911). Número único, Manila, 8 de agosto de 1911.

ARTIGAS Y CUERVA, MANUEL

La primera imprenta en Filipinas. Reseña histórica y bibliográfica. Manila, 1911.

? p.

LIBRARY OF CONGRESS. WASHINGTON

Doctrina Christiana. The first book printed in the Philippines, Manila, 1593. A facsimile of the copy in the Lessing J. Rosenwald Collection, Library of Congress, Washington. With an introductory essay by Edwin Wolf, 2nd. Washington, 1947.

128 p.

La *Doctrina Christiana en lengua española y tagala*, constituía un verdadero enigma para los

bibliógrafos que se habían preocupado de la imprenta en las Filipinas. Medina aseguró su existencia y allegó importantes documentos y referencias sobre su impresión en 1593; sin embargo, no logró ver un ejemplar.

El único ejemplar que hasta ahora se conoce fue encontrado en 1946, en París, y quedó incorporado a las ricas colecciones de la Biblioteca del Congreso de Washington, la cual hizo la edición facsimilar descrita arriba.

El texto de este raro incunable filipino fue hecho por un método xilográfico chino.

Dejó de ser, también, un desiderátum de la bibliografía filipina, la *Doctrina Christiana en letra y lengua china*, no vista tampoco por Medina, al encontrarse en 1948 en la Biblioteca Vaticana, un ejemplar de este incunable filipino. Asimismo, de esta muestra primera de aquella imprenta, se ha hecho una edición facsimilar, en 1951, por las Prensas de la Universidad de Santo Tomás de Manila, con una erudita introducción del P. Jesús Gayo Aragón, O. P. (Cf. *Annual report of the Librarian of Congress*, 1947 (Washington, 1948) e *Information bulletin*, Library of Congress, v. 11, nº 29, July 14, 1952).

LÓPEZ DEL CASTILLO, JOSÉ

El primer libro impreso en Filipinas.

En *Revista de Indias* (Madrid), julio-septiembre de 1952, págs. 579-586.

Sobre el descubrimiento del impreso de 1593 y que fue reproducido por la Biblioteca del Congreso de Washington, según se ha dicho anteriormente.

PÉREZ, ÁNGEL y GÜEMES, CECILIO

Adiciones y continuación de «La imprenta en Manila» de D. J. T. Medina; o rarezas y curiosidades bibliográficas filipinas de las bibliotecas de esta capital. Manila, Imp. de Santos y Bernal, 1904.

LXII, 620 p., 1 h.

RETANA Y GAMBOA, WENCESLAO EMILIO

La imprenta en Filipinas. Adiciones y observaciones a la Imprenta en Manila de J. T. Medina. Madrid, 1897 [colofón: 1899].

276 cols. [CXXII]

RETANA Y GAMBOA, WENCESLAO EMILIO

Orígenes de la imprenta filipina. Investigaciones históricas, bibliográficas y tipográficas. Madrid, V. Suárez, 1911.

204 p.

SCHILLING, DOROTHEUS

Vorgeschichte des Typendrucks auf den Philippinen.

En *Gutenberg Jahrbuch* (Mainz), 1937, págs. 202-216. Hay tirada aparte.

Sobre los comienzos de la imprenta en Filipinas en el s. XVI.

LA IMPRENTA EN LIMA

[1904-1905]

ARAUJO ESPINOZA, GRACIELA

Adiciones a «La Imprenta en Lima (1584-1824)».

En *Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional* (Lima), nº 8, 1952, págs. 467-704. Hay tirada aparte.

Contribución bibliográfica numerosa e importante. Dice la autora: «Para calificar las presentes «adiciones» he tenido en cuenta el hecho de no haber sido conocidas por José Toribio Medina las respectivas piezas bibliográficas; o el de haberlas descrito en forma imperfecta, sea por haber sabido de su existencia a través de noticias indirectas, o, como él mismo lo declara, por haber visto ejemplares mutilados. Las fichas de los libros, folletos y hojas sueltas que describo, sin indicar fuentes de referencia, corresponden a ejemplares vistos por mí en la Biblioteca Nacional».

BIBLIOTECA NACIONAL. LIMA

Escritos inéditos de José Toribio Medina. Introducción y notas de Alberto Tauro. Lima, 1954.

52 p. (Ediciones de la Biblioteca Nacional, X).

En las páginas 25-52 figuran unas *Adiciones a «La Imprenta en Lima»*, hechas por el propio Medina y que habían quedado inéditas entre sus apuntes.

Se registran impresos limeños aparecidos desde 1623 a 1824⁽⁶⁴⁾.

LARREA, CARLOS M.

Véase secc. *La Imprenta en Quito*, más adelante.

LOHMANN VILLENA, GUILLERMO

Un libro limeño desconocido.

En *Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional* (Lima), nº 8, 1952, págs. 462-466.

Se trata de un impreso de 1695, titulado «Brasas espirituales para encender nuestra tibieza por el P. Buenaventura Guisado».

McMURTRIE, DOUGLAS C.

The first printing in South America. Facsimiles of the unique copy of the Pragmática sobre los diez días del año, Lima, 1584, preserved in the John

Carter Brown Library. Providence, 1926.

Este primer incunable sudamericano ya lo había dado a conocer Medina en 1916, en una reimpresión foto-litográfica, bajo el título: *La primera nuestra tipográfica salida de las prensas de la América del Sur.*

MÁRQUEZ ABANTO, ALBERTO

Don Antonio Ricardo, introductor de la imprenta en Lima. Su testamento y codicilo. -Poder.- Don Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de Lima y demás Obispos del Reino a favor de don Juan López de Baidés y otro, para que gestione [CXXIII] ante su Majestad licencia para funcionamiento de la imprenta en Lima.

En *Revista del Archivo Nacional del Perú.* (Lima), t. 19, 1955, p. 290-305.

MITRE, BARTOLOMÉ

Noticia sobre la imprenta en Juli.

En *Museo Mitre, Catálogo razonado de la secc. lenguas americanas* (Buenos Aires), 1910, t. 3, págs. 240-246.

ROMERO, CARLOS A.

Francisco del Canto y los libros que aparecen impresos en Juli en 1612.

En *Boletín bibliográfico, Univ. Mayor de San Marcos* (Lima), t. 2, págs. 229-230.

Contrariamente a lo que dejó estudiado Medina en *La Imprenta en Lima*, I, p. XXXIV-XL, el autor de este artículo expresa que el impresor del Canto de Lima no tuvo imprenta en Juli.

ROMERO, CARLOS A.

Los orígenes del periodismo en el Perú; de la relación al diario, 1594-1790. Lima, 1940.

71 p.

VARGAS UGARTE, RUBÉN

Impresos peruanos (1584-1650). Lima, Edit. S. Marcos, 1953.

LIV, 272 p. (Biblioteca peruana, VII).

VARGAS UGARTE, RUBÉN

Impresos peruano (1651-1699). Lima, Editorial San Marcos, 1954.

331 p. (Biblioteca peruana, S).

Este volumen pertenece a la segunda parte de la obra que ya anotamos anteriormente. De los

1.107 impresos que se examinan en los 2 volúmenes, más o menos 400 corresponden a piezas que no aparecen en *La Imprenta en Lima* de Medina, para el mismo período.

ZEEVALLLOS QUIÑONES, JORGE

La imprenta en el norte del Perú.

En *Boletín bibliográfico*, Univ. de San Marcos (Lima), año 19, nos. 3-4, 1949, págs. 204-283.

Describe libros, folletos y hojas sueltas que vieron la luz desde los orígenes de la imprenta en Piura, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas y Huaras.

ZEEVALLLOS QUIÑONES, JORGE

Para la historia de la imprenta en Lima.

En *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), t. 16, enero-junio 1943, págs. 5-16.

Contiene los documentos siguientes: «Concierto de impresión: Gerónimo de Contreras con el alférez Tomás Velásquez de Medrona, 1625» y «Arrendamiento, recibo y entrega de imprenta: el convento de Santo Domingo a Pedro de Cabrera, 1645».

LA IMPRENTA EN QUITO

[1904]

CARRERA M., LELIA Y CORTÉS MIRANDA, LUCILA.

Bibliografía colonial ecuatoriana.

En *Anales de la Universidad Central del Ecuador* (Quito), v. 63, nº 308, 1940, págs. 576-652.

ESPINOSA CORDERO, NICOLÁS

Bibliografía Ecuatoriana. Noticia de las obras literarias y científicas que forman el caudal bibliográfico de la Real Audiencia de Quito, hoy República del Ecuador, con breves datos biográficos de sus autores (1534-1809). Cuenca, 1934.

VIII, 171p.

GANGOTENA Y JIJÓN, CRISTÓBAL DE

Ensayo de bibliografía del periodismo en el Ecuador.

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (Quito), nº 1, 1925, págs. 46-86. [CXXIV]

JARAMILLO, MIGUEL ÁNGEL

Bibliografía quiteña.

En *Gaceta Municipal* (Quito), año XIX, n° 79, 1934, págs. 7-29.

LARREA, CARLOS M.

Dos incunables ecuatorianos y algunos rarísimos impresos coloniales en Lima.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Quito), V. 27, n° 69, 1947, págs. 91-95.

Describe impresos de Quito (1761), de Ambato (1759) y de Lima (1735-1802).

LARREA, CARLOS M.

Más incunables americanos y otros seis impresos coloniales en Lima, desconocidos hasta ahora.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Quito), v. 27, n° 70, 1947, págs. 297-305.

Registra 18 impresos de Ambato, Quito, Bogotá y Lima.

ROMERO CASTILLO, ABEL

El primer periodista y el primer periódico ecuatoriano.

En *Anales del Archivo Nacional de Historia y Museo único* (Quito), época 2°, t. 1, 1939, págs. 126-137.

Sobre Francisco Javier de Santa Cruz y Espejo y el primer periódico de Ecuador *Primicias de la cultura de Quito* (1791-1792). Se describen y se dan índices de sus 7 números, cuya colección completa se encuentra en el Museo Británico.

SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE

La imprenta en el Ecuador, en conmemoración del IV Centenario de la fundación de Quito, 1534-1934, y el primer centenario de la imprenta nacional. Quito, Tall. Gráficos Nacionales, 1935.

214 p., 22 láms.

STOLS, ALEXANDRE A. M.

Historia de la Imprenta en el Ecuador de 1755 a 1830. Historia. Documentos inéditos. Bibliografía 1759-1830. Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1953.

XV, 261, cinco p., facsím.

Obra que completa fundamentalmente las «notas bibliográficas» de Medina. Establece que el primer inipreso de la imprenta jesuítica de Quito es de 1759, y no 1760. Describe numerosos impresos desconocidos para Medina. Contiene, además, valiosos documentos inéditos sobre los impresores.

LA IMPRENTA EN BOGOTÁ

[1904]

BUSHNELL, DAVID

Véase la sección La Imprenta en Caracas.

CUERVO, LUIS AUGUSTO

El primer año de la imprenta en Santafé.

En *Boletín de Historia y Antigüedades* (Bogotá), v. 30, nos. 347-348, 1943, págs. 874-877.

El autor de este trabajo presenta evidencias seguras de que Bogotá contó con imprenta en 1711, mucho antes de 1738, que es la fecha aceptada por los bibliógrafos, inclusive por Medina, quien registra en su obra como primer impreso uno salido en 1739.

CURREA RESTREPO, ANÍBAL

La imprenta en Santa Fe de Bogotá.

En *Boletín de Historia y Antigüedades* (Bogotá), v. 24, 1937, págs. 197-231. [CXXV]

FORERO, MANUEL JOSÉ

Incunables bogotanos. Bogotá, Ed. Minerva, 1946.

47 p.

Describe 15 impresos bogotanos, desde el primero que se conoce aparecido en 1739. Importante para completar la obra de Medina, por cuanto el bibliógrafo chileno no conoció algunos de estos incunables de la imprenta en Santa Fe.

FRIEDE, JUAN

Sobre los orígenes de la imprenta en el nuevo Reino de Granada.

En *Revista Interamericana de Bibliografía* (Washington, D. C.), v. VII, n° 3, 1957, págs. 255-258.

El autor glosa dos documentos que se hallan en el Archivo de Indias, que parecen indicar la existencia de la imprenta en Santa Fe en la segunda mitad del siglo XVI.

LARREA, CARLOS M.

Véase sección La Imprenta en Quito.

ORTIZ, SERGIO ELÍAS

Imprenta y bibliografía del sur de Colombia. Bogotá, 1927-1937.

2 vols.

ORTIZ, SERGIO ELÍAS

Noticia sobre la imprenta y las publicaciones del sur de Colombia durante el siglo XIX. Pasto, 1935.

III, 276 págs. (Dep. de Nariño. Boletín de estudios históricos. Suplemento n° 2).

OTERO MUÑOZ, GUSTAVO

Historia del periodismo en Colombia. Bogotá, Edit. Minerva, 1936.

143 p. (Biblioteca Aldeana de Colombia).

Estudia los primeros periódicos aparecidos en Santa Fe de Bogotá.

POSADA, EDUARDO

Bibliografía bogotana. Bogotá, 1917-1925.

2 vols. (Biblioteca de Historia Nacional, XVI y XXXVI).

I: 1738-1819; II: 1820-1831.

POSADA, EDUARDO

La imprenta en Santa Fe de Bogotá en el siglo XVIII. Madrid, Lib. de V. Suárez, 1917.

XII, 153 p., ilus.

Describe 88 publicaciones entre el período 1739-1800.

Esta obra fue continuada por Gustavo Otero Muñoz en el *Boletín de Historia y Antigüedades* (Bogotá), v. 37, 1950, págs. 145-149 y ss.

LA IMPRENTA EN CARTAGENA DE LAS INDIAS

[1904]

SALDANHA, E. DE

Apuntes de publicaciones hechas en Cartagena en el siglo XVIII.

En *Boletín Historial* (Cartagena), año 2, n° 21, enero de 1917, págs. 349-354.

SALDANHA, E. DE

Orígenes de la imprenta en Cartagena.

En *Boletín Historial* (Cartagena), año 2, n° 20, diciembre de 1916, págs. 319-336.

Describe impresos de 1774, 1776 y 1794 no conocidos por Medina, quien sólo registra piezas desde 1809. [CXXVI]

LA IMPRENTA EN CARACAS

[1904]

AVILA, FRANCISCO J.

La «Gaceta de Caracas», primer periódico de Venezuela.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), nº 30, nov.-dic., 1941, págs. 32-39.

BUSHNELL, DAVID

The development of the press in Great Colombia.

En *The Hispanic American Historical Review* (Durham, N. C.), v. 30, nº 4, nov, 1950, págs. 432-452.

Sobre revistas y periódicos venezolanos y colombianos desde la Independencia hasta 1828.

GARCÍA CHUECOS, HÉCTOR

Orígenes de la imprenta en Venezuela.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), nº 74, mayo-junio 1949, págs. 102-112.

Se estudia la fecha de introducción de la imprenta, que se supone como más probable, en 1808, aunque no se descarta la posibilidad de que la hubo en Caracas aun antes.

GARCÍA CHUECOS, HÉCTOR

Primera imprenta y primer libro venezolano.

En *Bitácora* (Caracas), v. 1, cuaderno 3, mayo 1943, págs. 50-57.

Según un documento recientemente descubierto hay indicación de que en 1795 había una pequeña imprenta en Venezuela.

GRASES, PEDRO

Contribución a la historia de la imprenta en Venezuela. Edición conmemorativa del centenario del nacimiento de José Toribio Medina. Presentación y notas de Pedro Grases. Caracas, 1952.

73 p. (Ediciones del Ministerio de Educación).

Reedición de dos trabajos venezolanistas de Aledina: La imprenta en Caracas y Notas bibliográficas referentes a las primeras producciones de la imprenta en algunas ciudades de la América española. De este último trabajo sólo se reproducen las notas relativas a algunas ciudades del país: Angostura, Maracaibo, Nueva Valencia, Güiría y Puerto Cabello. Las notas de Grases aclaran y complementan en muchos puntos la investigación de Medina en esta

materia.

GRASES, PEDRO

La imprenta en Venezuela, 1810-1812.

En *Viejo y raro* (Caracas), mayo 1955, p. 9-13.

GRASES, PEDRO

El primer libro impreso en Venezuela. Edición facsimilar del Calendario manual y guía universal de forasteros en Venezuela para el año de 1810. Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1952.

100 p., 64 facsím. (Bibliot. venezolana de cultura. Colección «Andrés Bello»).

Medina no pudo conocer este incunable venezolano y sólo da vagas referencias de él. Al investigador español, Pedro Grases, se debe la solución de este enigma bibliográfico, quien lo dio a la estampa en la edición citada. Fuera de ser el Calendario manual el primer libro impreso en Caracas, tiene la importancia de haber sido escrito por el joven Andrés Bello.

GRASES, PEDRO

El «Resumen de la Historia de Venezuela» de Andrés Bello. Caracas, Tipografía Americana, 1946.

220 p.

Excelente estudio de este incunable caraqueño de 1810, atribuido por Grases a Andrés Bello, y de la Gaceta de Caracas redactada por él mismo. [CXXVII]

KEY-AYALA, SANTIAGO

Ampliaciones sobre las primicias editoriales de Caracas.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), nº 29, sep.-oct. 1941, págs. 5-16.

Sobre los impresores que lanzaron los primeros impresos venezolanos bajo la firma «Juan Baillio y compañía».

KEY-AYALA, SANTIAGO

Investigaciones bibliográficas.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), nº 27, mayo-junio 1941, págs. 5-23.

Sobre introducción de la imprenta en Caracas y los primeros impresos entre 1808-1810.

MONCADA MORENO, JOSÉ

El «Calendario manual... de 1810».

En *Revista interamericana de bibliografía* (Washington, D. C.), v. 3, n° 3, 1953, págs. 291-296.

ROJAS, ARÍSTIDES

La imprenta en Venezuela durante la Colonia y la Revolución.

En *Estudios históricos* (Caracas), 1926, 1ª serie, p. 1-58.

SÁNCHEZ, MANUEL SEGUNDO

Bibliografía venezolanista. Contribución al conocimiento de los libros extranjeros relativos a Venezuela y sus grandes hombres publicados o reimpresos desde el siglo XIX. Caracas, Imp. El Cojo, 1914.

X, 494 p.

SÁNCHEZ, MANUEL SEGUNDO

Incunables venezolanos. Sobre algunos impresos de los primeros años de la República.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Caracas), v. 21, 1938, págs. 254-263.

SÁNCHEZ, MANUEL SEGUNDO

Orígenes de la imprenta en Venezuela.

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (Caracas), año 1, n° 3, 1924.

SÁNCHEZ, MANUEL SEGUNDO

La prensa periódica de la revolución emancipadora.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Caracas), v. 22, 1939, págs. 6-12.

Erudita descripción de seis periódicos venezolanos patriotas publicados entre 1810 y 1821, no descritos por Medina, con excepción de algunos números de *El Publicista de Venezuela*.

SÁNCHEZ, MANUEL SEGUNDO

El Publicista de Venezuela. Capítulo del libro en preparación «Los incunables venezolanos». Caracas, Talleres de Linotipo de «El Universal», 1920.

25 p.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Materiales para la historia del periodismo en Venezuela durante el siglo XIX. Compilación, prólogo y notas de Pedro Grases. Caracas, 1950.

XXIII, 596 p.

Contiene importantes trabajos de los más conocidos bibliógrafos e historiadores de Venezuela que han estudiado la prensa periódica y la imprenta, ya sea del país en general, o en las principales regiones, especialmente en Caracas. [CXXVIII]

LA IMPRENTA EN LA HABANA

[1904]

BECERRA LEÓN, BERTA DE

La imprenta en Cuba en el siglo XVIII.

En *Boletín de la Asociación cubana de bibliotecarios* (La Habana), v. 3, sept. 1951, págs. 79-87.

BIBLIOTECA NACIONAL. LA HABANA

Los 120 primeros años de la imprenta en Cuba (1723-1843). Catálogo de la exhibición de impresos de la Biblioteca Nacional. Introducción y compilación por Rodolfo Tro. Palabras preliminares por Lilia Castro de Morales. La Habana, 1951.

29p.

LE RIVEREND BRUSSONE, JULIO

Notas para una bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII.

En *Universidad de La Habana* (La Habana), nos, 88-90, 1950, págs. 128-231.

MARSOL, MANUEL

Orígenes del periodismo en Cuba.

En *Mensuario de Arte, Literatura, Historia y Crítica* (La Habana), año 1, n° 5, abril de 1950, págs. 7-23.

Estudio de algunos periódicos, como *La Gazeta de La Habana*, 1782 y el *Papel periódico*. 1790.

PERAZA SARAUSA, FERMÍN

La imprenta y el estado de Cuba. Matanza, Amigos de la cultura cubana, 1936.

29 p.

PÉREZ, LUIS M.

Apuntes de libros y folletos impresos en España y el extranjero que tratan

expresamente de Cuba, desde principios del siglo XVII hasta 1812 y de las Disposiciones de gobierno impresas en La Habana desde 1753 hasta 1800. Con varios apéndices e índice. La Habana, 1907.

XV, 62, 23 p.

Las últimas 23 páginas corresponden al trabajo titulado *Apéndices. Impresos de la Real Sociedad Patriótica y del Real Consulado de La Habana y Adiciones a La Imprenta en La Habana, de José Toribio Medina*. Esta monografía encuadernada con la anterior lleva portada aparte, del mismo año, pero con distinta imprenta.

PÉREZ BEATO, MANUEL

La imprenta en La Habana.

En *El Curioso Americano* (La Habana), 1908, págs. 109-112.

TRELLES, CARLOS MANUEL

Bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII. 2ª edición publicada bajo los auspicios del Gobierno de la República de Cuba. Habana, Imprenta del Ejército, 1927.

3 h., [V]-XIX, 463 p., facsím.

TRELLES, CARLOS MANUEL

Bibliografía cubana del siglo XIX. Matanzas, Impr. de Quirós y Estrada, 1911-1915.

8 vols.

I: impresos de 1800 a 1825.

TRELLES, CARLOS MANUEL

Ensayo de bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII. Seguido de unos apuntes para la bibliografía dominicana y portorriqueña. Matanzas, 1907.

XI, 228, XXVIII p., 1 h.

La segunda sección se titula, *La imprenta en La Habana y la imprenta en Santiago de Cuba*.

Hay un suplemento, 1908.

**NOTAS BIBLIOGRÁFICAS REFERENTES A LAS PRIMERAS
PRODUCCIONES DE LA IMPRENTA EN ALGUNAS CIUDADES DE LA
AMÉRICA ESPAÑOLA**

[1904]

AMBATO

LARREA, CARLOS M.

Véase sección La Imprenta en Quito.

ANGOSTURA

DUARTE LEVEL, LINO

La imprenta en Angostura.

Véase obra *Materiales para la historia del periodismo en Venezuela*. Caracas, 1950, citada en la sección *La imprenta en Caracas*.

NUEVA VALENCIA

GRASES, PEDRO

El primer problema bibliográfico venezolano: el libro de Cisneros.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), n° 60, enero-febrero 1947, págs. 109-140.

GRASES, PEDRO

Algo más sobre el primer problema bibliográfico venezolano: el libro de Cisneros.

En *Revista nacional de cultura* (Caracas), n° 73, marzo-abril 1949, p. 59-74.

La *Descripción exacta de la provincia de Benezuela*, por José Luis Cisneros, impreso en Valencia, año de 1764, ha constituido siempre un gran enigma para los bibliógrafos de Venezuela que se han preocupado del asunto, y por lo tanto, también, de Medina. Se ha discutido si este libro fue impreso en Valencia de España o en la capital del Estado Carabobo en Venezuela. Grases en los dos artículos citados descarta la suposición de que haya sido impreso en la última ciudad. Según su parecer, cree que fue impreso en San Sebastián, España, por, los Riesgo y Montero, impresores de la Compañía Guipuzcoana.

KEY-AYALA, SANTIAGO

El libro de Cisneros.

En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* (Caracas), v. 9, nº 38, abril-junio 1927.

PANAMÁ

CASTILLERO, R., ERNESTO J.

Origen y desarrollo de la Imprenta en Panamá. Primeros periódicos y libros publicados en el istmo en el siglo diecinueve. Panamá, 1958. 35 p., ilus.

SUSTO, JUAN ANTONIO

Introducción a la bibliografía panameña, 1619-1945. Prólogo de Rodrigo Miró. Panamá, Imp. la Nación, 1946.

36 p., ilus. (Publicación de la Biblioteca Nacional, nº 4).

SUSTO, JUAN ANTONIO

Introduction of printing into Panama.

En *Bulletin of the Pan-American Union* (Washington), v. 73, 1939, págs. 698-699. [CXXX]

PUERTO RICO

GEIGEL Y ZENÓN, JOSÉ Y MORALES FERRER, ABELARDO

Bibliografía Puertorriqueña. Escrita en 1892-1894. Publicada esta primera edición por Fernando F. Geigel y Sabat. Barcelona, Edit. Araluce, 1934.

XV, 443 p., 5 h.

El cap. I trata de los libros escritos e impresos en Puerto Rico desde 1807, en que se introdujo la primera imprenta en el país.

PEDREIRA, ANTONIO S.

Bibliografía puertorriqueña (1493-1930). Madrid, Imp. de Hernando, 1932.

xxxii, 709 p. (Monografías de la Universidad de Puerto Rico. Serie A. Estudio Hispánicos, I)

TRELLES, CARLOS MANUEL

Véase sección *La imprenta en La Habana*.

QUERETARO

HERRERA TEJEDA, IGNACIO

Rafael Escandón, primer impresor de Querétaro. Querétaro, 1943.

? p.

MUÑOZ-LEDO Y MENA, MANUEL

Vida tipográfica de Querétaro. Reseña histórica. Querétaro, Qro., Imp. familiar de M. Muñoz-Ledo y Mena, 1943.

dos, xxiv p.

SANTIAGO DE CUBA

PÉREZ BEATO MANUEL

La imprenta en Santiago de Cuba.

En *El Curioso Americano* (La Habana), 1908, págs. 19-24; 33-38-1 107-109.

TRELLES, CARLOS MANUEL

Véase sección *La imprenta en La Habana*.

SANTO DOMINGO

RODRÍGUEZ DEMORIZI, EMILIO

La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo. Ciudad Trujillo, Imp. San Francisco, 1944.

255 p., láms. (Academia dominicana de la historia).

TEJEDA, VALENTÍN

La introducción de la imprenta en Santo Domingo.

En *El nacional* (México), 12 de nov. de 1938.

TRELLES, CARLOS MANUEL

Véase sección *La imprenta en La Habana*. [CXXXI]

LA IMPRENTA EN GUADALAJARA DE MÉXICO

[1904]

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

Las artes gráficas en Guadalajara. México, Talleres linotipográficos Numancia, 1943.

59 p.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

La imprenta en Guadalajara en la época colonial.

En *Disquisiciones bibliográficas*. México, 1943, págs. 305-308.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

El periodismo en Guadalajara. 1809-1914. Recopilación de datos históricos, biográficos y bibliográficos.

En *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía* (México), 4ª época, t. 7, 1931, págs. 237-406.

LA IMPRENTA EN MÉRIDA DE YUCATÁN

[1904]

CANTO LÓPEZ, ANTONIO

Algunos datos sobre la introducción y primeros años de la imprenta y del periodismo en Yucatán.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 9, 1939, págs. 6-17.

CANTO LÓPEZ, ANTONIO

Historia de la Imprenta y del Periodismo en Yucatán.

En *Enciclopedia Yucatesca* (México), 1944-1948, t. V.

CANTO LÓPEZ, ANTONIO

Reseña de la historia de los primeros años de la imprenta y del periodismo en Yucatán.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 16, 1943, págs. 3-13.

CASTELLANOS A., NICOLÁS

La primera imprenta en América (1539). La primera imprenta en Yucatán (1813).

En *Memoria de la sesión solemne*, etc. Mérida, 1939, págs. 21-22, citada en la sección *La imprenta en México*.

LÓPEZ MÉNDEZ, RICARDO

La imprenta en Yucatán. Monografía histórica.

En *Asociación de librerías de México. IV Centenario de la imprenta en México*, etc., págs. 177-224, citada en la sección *La imprenta en México*.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO

La imprenta en Mérida de Yucatán (1813-1831). Notas bibliográficas. Prólogo y dos apéndices por Víctor M. Suárez. Mérida, Yucatán, México, Edic. Suárez, 1956.

102 p. (Colección «Ventana Yucateca», III).

MIMENZA CASTILLO, RICARDO

Página histórica: La primera imprenta y el primer periódico de Yucatán. La idea nació en Campeche. Estudio publicado en Campeche. Órgano del Comité Ejecutivo General pro IV Centenario. México, D. F., t. 1, n° 2, marzo de 1940, p. 6 y 13.

PÉREZ GALAZ, JUAN DE D.

Algunos impresos antiguos de Yucatán. Datos bibliográficos.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 16, 1943, págs. 14-15.

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Bibliografía general yucatenense. México, Gobierno de Yucatán, 1944. [CXXXII]

1022 p. (Enciclopedia Yucatenense, t. 8).

Registra las obras impresas en Yucatán.

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Cedulario de bibliografía yucateca. Algunos impresos peninsulares desde la introducción de la imprenta en la Península hasta nuestros días.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 1, 1938; págs. 5-8; n° 6, 1939, págs. 7-16; n° 7, 1939, págs. 9-16; n° 8, 1939, págs. 12-16; n° 10, 1939, págs. 9-16.

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Datos para la historia del primer siglo de la imprenta en Yucatán. Catálogo preliminar cronológico de pies de imprenta.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 3, 1938, págs. 2-16.

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Don Francisco Díaz de León demuestra que la prensa que se tenía como la primera introducida en Yucatán no es tal.

En *Boletín de bibliografía yucateca* (Mérida), n° 14, 1941, págs. 7-8.

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Notas acerca de bibliografía yucateca. Mérida, Yuc., 1937.

14 p., 1 h. (Edics. del Museo Arqueológico de Yucatán, n° 4).

PRIEGO DE ARJONA, MIREYA

Resumen histórico de la imprenta desde su inicio hasta su introducción en Yucatán.

En *Memoria de la sesión solemne*, etc. Mérida, 1939, citada en la sección La imprenta en México.

LA IMPRENTA EN VERACRUZ

[1904]

DÍAZ MERCADO, JOAQUÍN

Bibliografía general del Estado de Veracruz. Tomo I. 1794-1910. México, D. A. P. P., 1938.

716 p. (Bibliografías mexicanas, I).

Se reproduce la introducción de Medina a su *Imprenta de Veracruz*.

LAMA, JOSÉ

La imprenta y el periodismo en el Estado de Veracruz. Jalapa, Talleres gráficos del Gobierno de Veracruz, 1943.

41p.

LA IMPRENTA EN MÉXICO

[1907-1912]

ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE MÉXICO

IV Centenario de la imprenta en México, la primera en América. Conferencias sustentadas en su conmemoración. México, Tall, Tipográficos Editorial Cultura, 1939.

6 h., 613 p., láms., facsím.

Contiene importantes trabajos sobre la materia. Se registran en esta bibliografía por el nombre de sus autores en esta parte y en las secciones dedicadas a la imprenta en otras ciudades mexicanas.

[CXXXIII]

BERMÚDEZ PLATA, CRISTÓBAL

Relaciones entre Jacobo Cromberger y Hernán Cortés, con noticias de imprentas sevillanas.

En *Anuario de estudios americanos* (Sevilla), t. 4, 1947, págs. 665-688.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Documentos para la historia de la tipografía mexicana. México, Imp. de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1936.

ix, 36 p., facsímis.

Contiene el facsímil de los contratos celebrados en Sevilla, 1539, por Juan Cromberger con Juan Pablos y Gil Barbero, seguidos de la transcripción de los mismos hecha por José Gestoso y Pérez. Introducción de Emilio Valton y Prólogo de Demetrio S. García.

CARRERO, ALBERTO MARÍA

La imprenta y la Inquisición en el siglo XVI.

En *Estudios eruditos in memoriam de Adolfo Bonilla y San Martín*, Madrid, 1917, págs. 91-114.

CARREÑO, ALBERTO MARÍA

Un impreso desconocido del siglo XVI.

En *Divulgación histórica* (México), v. 51, n° 12, 1941, págs. 597-598.

CARREÑO, ALBERTO MARÍA

¿El primer libro en América?

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (México), 1954, n° 2, págs. 5-33.

Niega con eruditas razones la suposición del librero y bibliófilo español don Francisco Vindel, de que *El rezo del Santo Rosario* fue impreso en México en los años de 1532 a 1534.

CASTAÑEDA, CARLOS EDUARDO

Cuarto centenario de la imprenta en México.

En *Investigaciones Históricas* (México), v. 1, nº 3, 1939, págs. 319-322.

CASTAÑEDA, CARLOS EDUARDO

The beginning of printing in America.

En *The Hispanic American Historical Review* (Durham), v. 20, nº 4, 1940, pags. 671-675.

ESTRADA, GENARO

El arte tipográfico en México.

En *El Libro y el Pueblo* (México), t. 3, nos. 10-12, 1924.

ESTRADA, GENARO

El Cuarto Centenario de la imprenta en América. Discurso inaugural del Primer Congreso Bibliográfico Mexicano.

En *Primer Congreso bibliográfico mexicano*, etc. México, 1936, págs. 25-32, citado más adelante en esta sección.

ESTRADA, GENARO

Notas útiles para la historia de la imprenta en México.

En *Boletín de la Biblioteca Ibero Americana y de Bellas Artes* (México), nos. 6, 7 y 8, 1939.

FERNÁNDEZ LEDESMA, ENRIQUE

Historia crítica de la tipografía en la ciudad de México. Impresos del siglo XIX. México, Ediciones del Palacio de Bellas Artes, 1934-1935.

185 p., ilus.

GAMONEDA, FRANCISCO J.

La producción literaria en la Nueva España.

En *Asociación de libreros de México. IV Centenario de la imprenta en México*, etc. México, 1939, págs. 225-238, citado en esta sección. [CXXXIV]

GARCÍA ICAZBALCETA, JOAQUÍN

Bibliografía mexicana del siglo XVI. Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539 a 1600. Con biografías de autores y otras ilustraciones, precedido de una noticia acerca de la introducción de la imprenta en México. Por Joaquín García Icazbalceta. Nueva edición, por Agustín Millares Carlo. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.

581 p., láms.

Esta monumental reedición de la obra clásica de García Icazbalceta, no es una simple reproducción de la edición de 1886. Los 116 títulos que describió García Icazbalceta ascienden en ésta, a 179, incorporándose los nuevos hallazgos de Medina, León, Wagner, Valton y otros. Contiene, además, prolijas notas de Millares, tanto en la Introducción sobre la imprenta en México, como en el aparato bibliográfico. El mismo investigador español aporta nuevos documentos en favor de la primacía de Juan Pablos como impresor. En el aspecto gráfico, también esta segunda edición está enriquecida: la original constaba de 50 láminas fuera de texto, ésta tiene 157 (facsimiles de portadas y colofones).

GÓMEZ DE OROZCO, FEDERICO

La tipografía colonial mexicana. México, Ediciones de la Universidad Nacional.

14 p., grabados. (Cuadernos de arte, n° 2)

GÓMEZ DE OROZCO, FEDERICO

Un impreso mexicano de 1576.

En *Biblos* (México), t. 3, nos. 103 y 104, 1921, págs. 10-11.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, FRANCISCO

Epítome de la imprenta en México. 1539-1810.

En *Boletín del Archivo General de la Nación* (México), t. 18, n° 1, 1947, págs. 1-16; n° 2, págs. 17-32; n° 3, págs. 33-48.

Registra 406 piezas descritas en las obras poco accesibles de -Medina, Icazbalceta, Andrade y León.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, FRANCISCO

La imprenta en México. 1594-1820. Cien adiciones a la obra de don José Toribio Medina. Prólogo de Agustín Millares Carlo. En México: Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1947.

205 p., facsím.

Se ajusta al mismo método de la obra de Medina. Hay varias e importantes rectificaciones a algunos datos de éste. Se registran dos impresos del siglo XVI, veinte del siglo XVII, sesenta del siglo XVIII y dieciocho del siglo XIX.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, FRANCISCO

La imprenta en México (1553-1820). 510 adiciones a la obra de José Toribio Medina en homenaje al primer centenario de su nacimiento. México, Universidad Nacional de México, 1952.

xvii, 354 p., facsím.

Forma continuación de la obra anterior. Describe impresos desconocidos o irregularmente descritos.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, FRANCISCO

Libros mexicanos.

En *Boletín del Archivo General de la Nación* (México), t. 20, n° 1, 1949, págs. 3-62.

Describe diversos impresos mexicanos del siglo XVI y de principios del XVII encontrados en una colección del Archivo General de la Nación, no descritos en Medina. Fueron incorporados en las obras anteriores del mismo autor.

GRIPP, A. E.

Sixteenth century printings in New Spain. [CXXXV]

En *Bulletin of the Louisiana Library Association* (New Orleans), v. 3, n°4, 1910, p. 10-17.

No cree en la posibilidad de imprenta en México antes de 1535.

HUITRÓN, MALAQUÍAS [Y OTROS]

Reseña histórica del periodismo y de la imprenta en el Estado de México. Toluca, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios, 1943.

127p.

HUNTINGTON, HENRY E.

Mexico in the sixteenth century; an exhibition at the Huntington Library. San Marino, 1938.

18 p., ilus., facsím.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

Disquisiciones bibliográficas. Autores. Libros. Bibliotecas. Artes Gráficas. México, El Colegio de México, 1943.

310 p.

Contiene estudios sobre la imprenta en México.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

La imprenta en la Nueva España. México, Porrúa Hnos., y Cía., 1938.

62 p., ilus. (Enciclopedia ilustrada mexicana, nº 8).

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

La imprenta en México.

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (México), enero-marzo de 1952, págs. 17-21.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

Poliantea bibliográfica.

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (México), 1954, v., nº 1, págs. 10-20.

Notas sobre la imprenta en la ciudad de México, Puebla, Oaxaca, Guadalajara y Veracruz.

IGUÍNIZ, JUAN BAUTISTA

La primera imprenta de América. El primer libro.

En *La Bibliografía* (México), 4ª, época, nos. 1-2, 31 de enero-28 de febrero de 1943, págs. i-iv.

IZQUIERDO, JOSÉ JOAQUÍN

The first book on physiology written and printed in the New World. Reprinted from *Bulletin of the Institute of the History of Medicine*, vol. v., nº 1 (january, 1937), 73-90.

Sobre el *Cursus Medicus Mexicanus* de don marcos José Salgado. México, 1727.

JIMÉNEZ RUEDA, JULIO

La impresión de libros en la Nueva España.

En *El Libro y el Pueblo* (México), t. 12, nº 2, febrero de 1934, págs. 67-71.

JIMÉNEZ RUEDA, JULIO

La imprenta en la época colonial.

En *Asociación de libreros de México. IV Centenario de la imprenta en México*, etc. México, 1939, págs. 591-595, citado en esta sección.

LIBRARY OF CONGRESS. WASHINGTON

Colonial printing in Mexico. Catalog of an exhibition held at the Library of Congress in 1939, commemorating the four hundredth anniversary of printing in the New World. Washington, D. C., 1939.

60 p.

LINGA, CARLOS R.

Los primeros tipógrafos de la Nueva España y sus precursores europeos. [CXXXVI]

En *Asociación de libreros de México. IV Centenario de la imprenta en México*, etc. México, 1939, págs. 455-564, citado en esta sección.

MAZA, FRANCISCO DE LA

Enrico Martínez, cosmógrafo e impresor de Nueva España. México. Ed. de la Sociedad mexicana de geografía y estadística, 1943.

174 p., facsím.

McMURTRIE, DOUGLAS CRAWFORD

The first typefounding in Mexico.

En *Transactions of the Bibliographical Society, The Library* (London), 4th series, v. 8, n° 1, june, 1927, págs. 119-122.

McMURTRIE, DOUGLAS CRAWFORD

The first printing in Spanish America.

En *Americana* (Somerville, N. J.), v. 31, 1937, págs. 262-268.

McMURTRIE, DOUGLAS CRAWFORD

A preliminary Check list of published materials relating to the history of printing in Mexico. Chicago, Chicago Club of Printing House Craftsmen, 1942.

33 p.

Memoria de la sesión solemne celebrada el 17 de noviembre de 1939 para conmemorar el establecimiento de la imprenta en la Nueva España y en la península de Yucatán. Mérida, Imp. Oriente, Liga de Acción Social, 1939.

39p.

MILLARES CARLO, AGUSTÍN

Algunos documentos sobre tipógrafos mexicanos del siglo 16.

En *Filosofía y Letras* (México), t. 5, nº 12, 1943, págs. 303-324.

Registra 67 documentos de archivos españoles y mexicanos relacionados con Juan Pablos, Antonio de Espinosa, Pedro Ocharte y Pedro Balli.

MILLARES CARLO, AGUSTÍN

Dos datos nuevos para la historia de la imprenta en México en el siglo

xvi.

En *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México), t. vii, 1953, págs. 705-706.

MILLARES CARLO, AGUSTÍN

Dos notas de bibliografía colonial mexicana.

En *Filosofía y Letras* (México), t. 7, 1942, págs. 95-107.

En una nota se refiere a una obra del canónigo Bernardo de la Vega, impresa por Ocharte en 1605.

MILLARES CARLO, AGUSTÍN

Juan Pablos, primer impresor que a esta tierra vino, por Agustín Millares Carlo y Julián Calvo. México, Librería de M. Porrúa [1953].

220 p. (Documentos mexicanos, 1).

MIQUEL Y VERGÉS, J. M.

La independencia mexicana y la prensa insurgente. México, El Colegio de México, 1941.

343 p., facsímis.

Estudio y antología de periódicos revolucionarios, que fueron descritos por Medina.

O'GORMAN, EDMUNDO

Bibliotecas y librerías coloniales. 1585-1694.

En *Boletín del Archivo General de la Nación* (México), v. 10, 1939, págs. 661-1006. [CXXXVII]

PÉREZ SALAZAR, FRANCISCO

Dos familias de impresores mexicanos del siglo xvii. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.

64 p., láms.

Sobre los impresores Enrico Martínez y Bernardo Calderón.

PFERDEKAMP, WILHELM

Enrico Martínez oder die Wassernot von Mexiko.

En *Ibero-Amerikanisches Archiv*. (Berlín), Jahrgang xi, Januar 1938, Heft 4.

Inserta documentación para probar que el impresor Enrico Martínez era alemán y originario de Hamburgo.

PORRÚA, MANUEL

Catálogo bibliográfico. Advertencia preliminar por Agustín Millares Carlo. I. Impresos mexicanos del siglo xvi. («El arte tipográfico de Antonio de Espinoza y Pedro Ocharte»). Estudio crítico del Dr. Emilio Valton). II. Impresos raros. III. Otros libros importantes. México, Ed. Stylo, 1948.

125 p.

Primer Congreso bibliográfico mexicano. IV Centenario de la fundación de la imprenta en México. mcmxxxvi. México, D. A. P. P., 1937.

230p.

Comprende diversas monografías sobre la materia registradas en esta sección por el nombre de sus autores.

QUELLE, OTTO

Zur Geschichte des Deutschtums in Mexikos Kolonialzeit.

En *Ibero-Amerikanisches Archiv*. (Berlín), v. 13, 1939, págs. 51-53.

ROMERO DE TERREROS Y VINENT, MANUEL

Un Cantoral mexicano del siglo xvi.

En *Biblos* (México), nº 101, 25 de diciembre de 1920, p. 202.

SÁNCHEZ, MANUEL LEÓN

La imprenta en México. Conferencia. México, Imprenta M. L. Sánchez, 1921.

xx p., ilus.

SÁNCHEZ, MANUEL LEÓN

La imprenta en México desde la independencia hasta nuestros días.

En *El Libro Mexicano* (México), año I, n° 3, nov. de 1924, págs. 4-9.

SCHILLING, DOROTEUS

Einführung der Druckkunst in Mexico.

En *Gutenberg Jahrbuch* (Mainz), 1934, págs. 166-182.

STECK, FRANCIS BORGIA

Juan Pablos, el Gutenberg americano.

En *Ensayos históricos hispanoamericanos*. 1ª, serie. México, Abside, 1940, pág. 78.

TOUSSAINT, MANUEL

Printing in Mexico during 17th century.

En *Mexican Art & Life* (México), n° 7, julio de 1939, págs. 7-9.

TOUSSAINT, MANUEL

Printing in Mexico during the 18th century.

En *Mexican Art & Life* (México), 1937, págs. 10-13. [CXXXVIII]

UGARTE, SALVADOR

Notas de bibliografía mexicana. México, Imp. Aldina por el autor, 1943.

104 p., 7 facsím.

Descripción de impresos mexicanos coloniales no conocidos o descritos en forma incompleta. Hay varias notas sobre la imprenta en Puebla.

VALTON, EMILIO

Algunas particularidades tipográficas de los impresos mexicanos del siglo xvi.

En *Asociación de libreros de México. IV centenario de la imprenta en México*, etc. México, 1939, págs. 239-277, citado en esta sección.

VALTON, EMILIO

Un gran impresor francés en México durante el siglo xvi. Pedro Ocharte (1563-1592).

En *La Bibliografía* (México), n° 66, 31 de enero de 1941, págs. 1-2; 4.

VALTON, EMILIO

Impresos mexicanos del siglo xvi. (Incunables americanos) en la Biblioteca Nacional de México, el Museo Nacional y el Archivo General de la Nación; con cincuenta y dos láminas. Estudio bibliográfico precedido de una introducción sobre los orígenes de la imprenta en América. México, Imprenta Universitaria, 1935.

xxxi, 244 p., facsím. (Ediciones de la Biblioteca Nacional de México).

Obra fundamental. Registra algunos impresos desconocidos por Medina y otros bibliógrafos. Estudio de los impresores coloniales.

VALTON, EMILIO

Orígenes de la imprenta en América.

En *Boletín de la Biblioteca Ibero Americana y de Bellas Artes* (México), nos. 7, 8 y 9, 1939, págs. 3-10.

VALTON, EMILIO

El primer libro de alfabetización en América. Cartilla para enseñar a leer, impresa por Pedro Ocharte en México, 1569. Estudio crítico, bibliográfico e histórico. México, Robredo, 1947.

156 p.

VALLE, RAFAEL HELIODORO

Fiestas del IV centenario de la imprenta en América.

En *Asociación de librerías de México. IV centenario de la imprenta en México, etc.*, -México, 1939, págs. 597-606, citado en esta sección. Reprod. en *Boletín de la Unión Panamericana*, septiembre de 1939, págs. 527-536.

VINDEL, FRANCISCO

En papel de fabricación azteca fue impreso el primer libro en América. Madrid, Imp. Góngora, 1956.

42 p., 9 láminas.

El autor cree que el primer impreso mexicano fue uno titulado *Rezo del Santo Rosario*, como trata de atestiguarlo en la publicación siguiente.

VINDEL, FRANCISCO

El primer libro impreso en América fue para el rezo del Santo Rosario. (Méjico, 1532-34). Madrid, Artes Gráficas Faure, 1953.

102 p.

Supone el autor que un primitivo librito de oraciones, sin indicación ni de lugar ni de impresor, titulado *Rezo del Santo Rosario*, fue el primer libro impreso en América, por alguna imprenta misionera de los padres dominicos en México, alrededor de los años de 1532-34.

VINDEL, FRANCISCO

Réplica en «Carta abierta» al dictamen emitido por la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, sobre su descubrimiento e investigación [CXXXIX] de «El primer libro impreso en América fue para el rezo del Santo Rosario» (México 1532-34). Madrid, Imprenta Góngora, 1954.

8 p.

WAGNER, HENRY RAUP

Mexican imprints, 1544-1600, in the Huntington Library. San Marino, The Library, 1939.

36 p., ilus.

WAGNER, HENRY RAUP

Nueva bibliografía mexicana del siglo xvi. Suplemento a las Bibliografías de don Joaquín García Icazbalceta, don José Toribio Medina y don Nicolás León. Traducida por Joaquín García Pimentel y Federico Gómez de Orozco. Editorial Polis, México, mcmxl. [colofón: 1946].

xxiv, 548., facsím.

Obra fundamental. El mismo autor la explica en el Preámbulo con las siguientes palabras: «En este trabajo, como lo implica su título, he tratado de añadir a los catálogos, lo que ha aparecido respecto de los impresos mexicanos del siglo XVI, desde que García Icazbalceta publicó su obra. Debiera yo incluir, por consiguiente, todo lo publicado sobre el asunto por Medina en 1908, pero esto es impracticable. En realidad, Medina añadió poca cosa de valor a lo que había aparecido en el libro de García Icazbalceta y en las *Adiciones* del Dr. D. Nicolás León, exceptuando las descripciones de los impresos que había encontrado en la Biblioteca Nacional de México, con algunos pormenores biográficos y documentarios. Y lo que añadió no siempre atañe al asunto».

Contenido: I. Introducción de la imprenta en México. II. Impresores del siglo XVI en México. III. Bibliógrafos y coleccionistas. IV. Impresos mexicanos del siglo XVI que se conocen totalmente o en fragmentos. V. Descripciones de impresos mexicanos del siglo XVI. De fecha establecida. De fecha aproximada. VI. Censos. VII. Ventas y precios. VIII. Bibliografía.

WAGNER, HENRY RAUP

Sixteenth century Mexican imprints.

En *Bibliographical Essays: a tribute to Wilberforce Eames*. Cambridge, Harvard University Press, 1924, págs. 249-268.

WATERS, WILLARD O.

Mexican imprints, 1544-1600 in the Huntington Library.

En *The Library Journal* (Camden), v. 65, n° 2, 1940, págs. 50-53.

WITTICH, ERNST

Die erste Druckerei in Amerika, Ihre Gründer und Ihre Druckwerke. Mit 1 Tafel.

En *Ibero-Amerikanisches Archiv*.(Mainz), 1938, Heft 4, págs. 68-87.

Sobre el impresor Cromberger y la introducción de la imprenta en México.

ZULAICA Y GÁRATE, ROMÁN

Los franciscanos y la imprenta en México en el siglo XVI. Estudio bibliográfico. México, Editorial Pedro Robredo, 1939.

374 p., láms.

ALGUNAS REIMPRESIONES Y FACSIMILES DE IMPRESOS MEXICANOS DEL SIGLO XVI

Carta de avisos y apuntamientos de nuestro reverendísimo Padre fray Francisco Gonçaga, Ministro General de toda la Orden de nuestro Seraphico Padre Sant Francisco.

Edición de José Porrúa e hijos. Facsímil de la primera. México, 1939.

23 p.

Descrita en Medina, I, nº 96, edición de Pedro Ocharte, 1583. [CXL]

The Doctrina breve in facsimile. Towhich are added the earliest books in the New World, by Rev. Zeph. Englehardt, O. F. M., and a technical appreciation of the first American printers by Stephen H. Morgan. New York, 1928. (United States Catholic Historical Society, Monograph Series, núm. 10).

Hvei tlamahvicoltaca... Libro en lengua mexicana que el Br. Luis Lasso de la Vega hizo imprimir en México, el año de 1649 ahora traducido y anotado por el lic. don Luis Primo Feliciano Velázquez. Lleva un prólogo del Pbro. don Jesús García Gutiérrez. México, 1926.

119p.

Instrucción del Excmo. Sr. Don Gaspar de Çúñiga y Azevedo, Conde de IvIonterrey, Nuevo Virrey de la Nueva España, sobre la cría de gallinas. Fecha en Chapultepec a nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos años. Impreso mexicano del siglo XVI (Melchor Ocharte) desconocido hasta ahora y reproducido por vez primera. México, En casa de Manuel León Sánchez, 1939.

4p.

Oración de elogio de la jurisprudencia, pronunciada en la Real Universidad de México en... 1596. Comentarios de Daniel Kuri Breña. Noticia bibliográfica de Salvador Ugarte. México, Jus, 1950.

89 p.

Facsímil de un incunable mexicano de 1596, desconocido hasta entonces. El autor de la Oración fue Juan Bautista Balli.

LA IMPRENTA EN LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES

[1908]

ESPARZA, ANTONIO

Adiciones a la Imprenta en Puebla. Impresos poblanos desconocidos del siglo XVIII.

En *El bibliófilo chileno* (Santiago), de 1952, nº 9, págs. 116-119.

PÉREZ SALAZAR, FRANCISCO

Impresores de Puebla en la época colonial.

En *Asociación de libreros de México. IV centenario de la imprenta en México*, etc. México, 1939, págs. 299-406, citado en la sección *La imprenta en México*.

«Este trabajo, fruto de minuciosas investigaciones llevadas a cabo en los archivos de Puebla y del D. F., contiene numerosas novedades acerca de los impresores de Puebla entre los siglos XVII y- XIX. Su autora a conocer impresos de gran rareza, a veces únicos, y exhumando documentos hasta ahora desconocidos, reconstruye las biografías de los tipógrafos y aclara numerosos problemas que resultaban equivocados o dudosos en *La imprenta en Puebla de Medina*». (A. Millares Carlo y J. I. Mantecón).

UGARTE, SALVADOR

Véase sección *La imprenta en México*. [\[CXLII\]](#)

LA IMPRENTA EN GUATEMALA

[1910]

ARÉVALO MARTÍNEZ, RAFAEL

Obras enumeradas por José Toribio Medina en su obra «*La imprenta en Guatemala*» y que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Guatemala.

En *Boletín de la Biblioteca Nacional* (Guatemala), n° 1, 1937, págs. 5-24.

Continúa en el n° 2, págs. 95-96, con lista de libros no mencionados por Medina.

DÍAZ, VÍCTOR MIGUEL

Historia de la imprenta en Guatemala desde los tiempos de la colonia hasta la época actual. Guatemala, Tip. Nacional, 1930.

xii, 181 p.

MÉRIDA, M.

Origen de la imprenta en Guatemala; su desarrollo hasta la Independencia. Guatemala, Biblioteca Nacional, 1956.

66 p., facs.

RODRÍGUEZ BETETA, VIRGILIO

La imprenta en el antiguo Reino de Guatemala. (Primer capítulo de un libro inédito sobre la Historia del periodismo en Guatemala).

En *Centro América* (Guatemala), t. 10, 1918, nos 1-3, p. 81-110.

RODRÍGUEZ BETETA, VIRGILIO

La imprenta y los impresores en Centro América durante la Colonia.

En *El arte tipográfico* (Nueva York), t. XVII-XVIII, 1919-1921.

SALAZAR, JOSÉ GUILLERMO

La imprenta en Guatemala.

En *Primer Congreso bibliográfico mexicano. IV centenario*, etc. México, 1937, citado en la sección La imprenta en México.

TARACENA FLORFS, ARTURO

Nuevas adiciones a «La imprenta en Guatemala» de José Toribio Medina.

En *Antropología de Historia de Guatemala* (Guatemala), v. 2, nº 2, junio de 1950, págs. 68-81.

VALENZUELA, GILBERTO

Bibliografía guatemalteca. Catálogo de obras, folletos, etc., publicados en Guatemala desde la independencia hasta el año 1850. I: 1821-1830. Guatemala, 1933.

459 p.

VALENZUELA, GILBERTO

La Imprenta en Guatemala. Algunas adiciones a la obra que con el mismo título publicó en Santiago de Chile el ilustre literato don José Toribio Medina. Guatemala Tip. Nacional, 1933.

72 p.

VILLACORTA C., J. ANTONIO

Bibliografía guatemalteca. Guatemala, Tip. Nacional, 1944.

638 p., facsím.

El cap. I se titula, Dos siglos de imprenta en Guatemala, 1660-1860.

VILLACORTA C., J. ANTONIO

Dos siglos de imprenta en Guatemala, 1660 a 1860. Exposición del libro y el folleto antiguos. Guatemala, Centro Editorial, 1939.

12 p.

VILLACORTA C., J. ANTONIO

Epítome de la historia de la imprenta en Guatemala, durante la Colonia.

En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia* (Guatemala), t. xii, 1935-1936, págs. 278-287. [3]

▽△

Las leyes generales de imprenta en la monarquía española

[5]

Advertencia sobre las leyes generales de Imprenta que debían observarse en la monarquía española. Disposiciones especiales relativas a las colonias. Reales cédulas de Felipe II que establecían la aprobación del Consejo de las Indias para los libros que tratasen de América. El Consejo de Indias solicita en 1597 que se cumpla con esta disposición. Felipe IV la reitera en 1641. Remisión que debía hacerse al Consejo de Indias de ejemplares de los libros que se imprimiesen en América. Licencias para vender libros en las Indias a precios de tasación. Privilegio de ciertas obras otorgado a personas o corporaciones. Permiso que se requería para transportar libros a las Indias. Registros de los libros que se llevaban a Indias. Alcabala de los libros. Prohibición de los libros de romances e historias fingidas. Una real cédula sobre la materia precedente, hasta ahora desconocida. Libros cuya impresión se prohíbe o que son mandados recoger. Un documento emanado del Tribunal del Santo Oficio de Lima. Efectos de la libertad de imprenta en América. Causas que mediaron para la impresión de obras americanas en Europa. Los criollos. Empeño de la Corte española para que se imprimiesen ciertas obras. Los cronistas de Indias.

El estudio de las leyes generales de imprenta establecidas para la monarquía española, que se hallan consignadas en el título XVI del libro VIII de la *Novísima Recopilación*, si bien muy interesante, nos apartaría demasiado de los límites que nos hemos propuesto alcanzar en los preliminares de la presente obra⁽⁶⁵⁾.

Ese estudio pone de manifiesto la multitud de trabas y restricciones de toda especie impuestas a los autores que pretendían dar a la imprenta sus obras: restricciones y trabas que eran todavía mayores tratándose de las colonias españolas o de los libros que a ellas se refiriesen. Basta para convencerse de lo que expresamos dar una breve ojeada a las disposiciones contenidas en el título XXIV del libro I de la *Recopilación de leyes de Indias* impresa por primera vez en 1681⁽⁶⁶⁾.

De entre esas disposiciones sin duda la más notable es la dictada por Felipe II y la Princesa, en Valladolid a 2 de Septiembre de 1556, y cuatro años más tarde reiterada por el mismo monarca en real cédula fechada en Toledo, dirigidas a los jueces y justicias de España y América, ordenándoles que no consintiesen la impresión y venta de libro alguno que tratase [6] de materias de Indias, «no teniendo especial licencia, expresaba el soberano, despachada por nuestro Real Consejo de las Indias; y hagan recoger, recojan y remitan con brevedad a él todos los que hallaren, y ningún impresor ni librero los imprima, tenga ni venda, y si llegaren a su poder los entregue luego en nuestro Consejo, para que sean vistos y examinados, pena de que el impresor o librero que los tuviere o vendiere, por el mismo caso incurra en pena de doscientos mil maravedís y perdimiento de la imprenta y instrumentos de ella»⁽⁶⁷⁾.

Las dos reales cédulas que aparecen extractadas en la ley que acabamos de citarlas hallamos en el Archivo de Indias, y por ser hasta ahora desconocido su texto lo insertamos a continuación.

Helas aquí:

El Rey.- Nuestros corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes é otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros reinos y señoríos, é á cada uno y cualquier de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada o su traslado signado de escribano público. Sabed que á Nos se ha hecho relación que

algunas personas han hecho é de cada día hacen libros que tratan de cosas de las nuestras Indias, é los han hecho é hacen imprimir sin nuestra licencia; y porque á nuestro servicio conviene que los tales libros no se impriman ni vendan sin que primero sean vistos y examinados en el nuestro Consejo de las Indias; vos mando á todos é cada uno de vos, según dicho es, que luego que ésta veáis, os informéis y... (*roto*) qué libros hay impresos en esas ciudades, villas y lugares sin expresa licencia nuestra, que traten de cosas de las dichas nuestras Indias, é todos aquellos que halláredes, los recojáis y enviéis con brevedad al dicho nuestro Consejo; é no consintáis é déis lugar que de aquí adelante ningún libro que trate de cosas de las dichas nuestras Indias se imprima ni venda, no teniendo expresa licencia nuestra para ello; ca Nos por la presente mandamos á cualesquier impresores destos reinos y señoríos que no impriman los dichos libros sin expresa licencia nuestra, y que ningund librero los tenga ni venda, sino que luego que vengan á su poder los envíen al dicho nuestro Consejo de las Indias para que en él sean vistos y examinados, so pena quel que los imprimiere y librero que los tuviere ó vendiere, por el mismo caso incurra en pena de doscientos mill maravedís para nuestra cámara y fisco, é que pierdan todas las obras que así imprimieren con los aparejos que para ello tovieren en su emplenta; y haréis apregonar lo susodicho por esas dichas ciudades, villas y lugares, y fecho el dicho pregón y notificación, si algunas personas fueren o pasaren contra lo en esta mi carta contenido, ejecutaréis en ellos y en sus bienes las dichas penas, de lo cual ternéis mucho cuidado como cosa que importa á nuestro servicio; é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedís para la nuestra cámara.- Fecha en la villa de Valladolid, á veintiún días del mes de Septiembre de mill é quinientos cincuenta é seis [7] años.- LA PRINCESA.- Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Birbiesca.- *Don Joán Vázquez.*

Ítem, se despacharon otras cinco cédulas deste tenor dirigidas a las dichas justicias.

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIII, fol. 247).

El Rey.- Presidentes é oidores de las nuestras Audiencias Reales de las nuestras Indias, Islas, Tierra-firme del Mar Océano, é nuestros gobernadores, alcaldes mayores é otras nuestras justicias dellas, é á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones á quien esta mi cédula fuere mostrada, o su traslado signado de escribano público. Sabed que á Nos se ha hecho relación que algunas personas han hecho y de cada día hacen libros que tratan de cosas de Indias, y los han hecho y hacen imprimir sin nuestra licencia; y porque á nuestro servicio conviene que los tales libros no se impriman ni vendan sin que primero sean vistos y examinados en el nuestro Consejo dellas, vos mando á todos é á cada uno de vos, según dicho es, que luego que ésta veáis, os informéis y sepáis qué libros hay impresos en esas cibdades, villas y lugares sin expresa licencia nuestra, que traten de cosas de esas partes, y todos aquellos que halláredes los recojáis y enviéis con brevedad al dicho nuestro Consejo de las Indias, y no consintáis ni déis lugar que de aquí adelante ningún libro que trate de cosas de las dichas nuestras Indias se impriman ni vendan, no teniendo expresa licencia nuestra para ello; ca Nos por la presente mandamos á cualesquier impresores de esas partes que no impriman los dichos libros sin expresa licencia nuestra, ni que ningún librero los tenga ni venda, sino que luego que vengan á su poder los envíen al dicho nuestro Consejo de

las Indias para que en él sean vistos y examinados, so pena quel que los imprimiere y librero que los tuviere é vendiere, por el mismo caso incurra en pena de doscientos mill maravedís para la nuestra cámara é fisco, y que pierdan todas las obras que ansí imprimieren con todos los aparejos que para ello tuvieren en su emplenta; y haréis apregonar lo susodicho por esas dichas cibdades, villas y lugares, y notificar esta nuestra cédula á todas las personas que tuvieren emplantas en esas dichas cibdades, villas y lugares; y hecho el dicho pregón y notificación, si algunas personas fueren o pasaren contra lo en esta mi cédula contenido, ejecutaréis en ellos y en sus bienes las dichas penas, de lo cual ternéis mucho cuidado como cosa que importa á nuestro servicio; y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedís para la nuestra cámara. -Fecha en Toledo, á catorce de Agosto de mill y quinientos é sesenta años. -YO EL REY. -Refrendada de Juan Vázquez. -Señalada de don Juan Sarmiento, Agreda, Castro, Valderrama.

(Archivo de Indias, 1,39-1-13, libro 30, fol. 112).

Pero no fueron éstas las únicas dos reales cédulas dictadas al intento, pues habiéndose impreso, según se aseguraba, libros que trataban de las Indias sin licencia real, el mismo Felipe II con fecha 7 de Agosto de 1566 ordenó a los corregidores, jueces, alcaldes, etc., que averiguasen qué libros [8] eran los que se habían impreso sin la licencia requerida, y que recogiesen y enviasen con brevedad al Consejo de Indias todos aquellos que apareciesen sin aquel requisito. Léase en efecto esa real cédula, hasta ahora desconocida.

El Rey. -Nuestros corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros reinos y señoríos, y á cada uno y cualesquier de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada ó su traslado signado describano público. Sabed que á Nos se ha hecho relación que algunas personas han hecho y de cada día hacen libros que tratan de cosas de las nuestras Indias, y los han hecho y hacen imprimir sin nuestra licencia; y porque á nuestro servicio conviene que los tales libros no se impriman ni vendan sin que primero sean vistos y examinados en el nuestro Consejo de las Indias, vos mando á todos y á cada uno de vos, segund dicho es, que luego que ésta veáis os informéis y sepáis qué libros hay impresos en esas ciudades, villas y lugares sin expresa licencia nuestra, que traten de cosas de las nuestras Indias, y todos aquellos que halláredes los recojáis y enviéis con brevedad al dicho nuestro Consejo, y no consintáis ni déis que de aquí adelante ningún libro que trate de cosas de las nuestras Indias se imprima ni venda no teniendo expresa licencia nuestra para ello; ca Nos por la presente mandamos á cualesquier impresor destos reinos y señoríos que no impriman los dichos libros sin expresa licencia nuestra, ni que ningún librero los tenga ni venda, sino que luego que vengan á su poder los envíen al dicho nuestro Consejo de las Indias para que en él sean vistos y examinados, so pena quel que los imprimiere y librero que los tuviere ó vendiere, por el mismo caso incurra en pena de ducientos mill maravedís para nuestra cámara y fisco, y que pierdan todas las obras que ansí imprimieren, con todos los aparejos que para ello tuvieren en su emplenta; y

haréis apregonar lo susodicho por las dichas ciudades, villas y lugares, y notificar esta nuestra carta á todas las personas que tuvieren emplantas en las dichas ciudades, villas y lugares, y fecho así el dicho pregón y notificación, si algunas personas fueren ó pasaren contra lo en esta mi cédula contenido ejecutaréis en ellos y en sus bienes las dichas penas, de lo cual ternéis mucho cuidado como cosa que importa á nuestro servicio; y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedís para la nuestra cárnara.- Fecha en el Bosque de Segovia, á siete de Agosto de mill é quinientos y sesenta y seis años.- YO, EL REY.- Refrendada de Eraso.- Señalada de los del Consejo.

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIV, fol. 291).

Años más tarde, pero cuando aún reinaba Felipe II, en 1597, fue el Consejo de Indias quien, noticioso de que se habían impreso algunas obras relativas al Nuevo Mundo «no tan ajustadas a la verdad como convenía» solicitó del monarca que se previniese al de Castilla no otorgase licencia para la impresión de semejantes obras sin que se viesen primero en él. Léase el oficio que al intento dirigió aquel alto cuerpo al rey: [9]

Señor. -Algunos libros se han impreso los años pasados en que se trata de cosas de Indias, con menos inteligencia y certinidad de lo que ha pasado de la que convenía tuviese historia nueva y de tierra tan invidiada, de que resulta poca satisfacción y algunos inconvenientes de consideración; y para que esto se pueda remediar para adelante, como lo procura el Consejo en lo que puede, se juzga por muy conveniente que V. M. se sirva de mandar advertir al Consejo de Castilla que cuando se pida licencia en él para semejantes impresiones, ordene que antes que se conceda, se vean y censuren los libros en que se trata de cosas de Indias por alguno de los deste Consejo, para que vayan con la justificación y verdad que conviene, que es el fin que en estos casos se debe pretener.- En Madrid, á diez y seis de julio de mil é quinientos noventa y siete.- (Hay cinco rúbricas).

(Archivo de Indias, 140-7-38).

No hay antecedente acerca de la resolución que el oficio que acaba de leerse mereciese al monarca; pero todo induce a creer que no pudo menos de ser favorable a lo pedido por el Consejo de Indias.

En 1641 y a representación del fiscal del mismo Consejo, que hizo presente haber llegado a su noticia que se imprimían algunos libros sin el requisito de que tratamos, Felipe IV dictó una nueva real cédula, en la que insertó la de Felipe II ya copiada, reiterando la orden para que en los libros que tratarasen especialmente de historias del

Nuevo Mundo, antes de proceder a su impresión se solicitase la correspondiente licencia del Consejo de Indias.

Esa real cédula, decía, en efecto, como sigue:

El Rey.- Por cuanto por cédula del Rey, mi señor y abuelo, que santa gloria haya, de catorce de Agosto de mil y quinientos y sesenta, está prohibida la impresión de libros en las Indias sin su licencia, so las penas en ellas contenidas, que es como se sigue.

(Sigue la cédula que se menciona).

«Y porque el licenciado don Juan González de Valdés, mi fiscal en el dicho mi Consejo de las Indias, me ha hecho relación ha llegado a su noticia que en contravención de lo dispuesto y ordenado en la dicha cédula aquí inserta se imprimen los dichos libros, de que resultan y pueden resultar inconvenientes considerables, suplicome mandase poner remedio en ello; y visto por los del dicho mi Consejo, he tenido por bien de ordenar y mandar, como por la presente ordeno y mando a mis virreyes, presidentes y oidores de mis Audiencias, gobernadores y demás jueces y justicias de las dichas mis Indias, vean, guarden y cumplan lo dispuesto en la dicha real cédula, y para su ejecución y observancia den las órdenes que convengan, sin permitir ni dar lugar se imprima ningún libro de historia sin especial licencia despachada por el dicho mi Consejo, y que de cada impresión que de nuevo se hiciere se envíe al dicho mi Consejo uno de los libros della para que se ponga y esté en su archivo; y para que venga á noticia de todos, sin que se pueda pretender ignorancia si alguno contraviniere á lo sobredicho, mando asimismo a los dichos mis virreyes, presidentes y oidores, gobernadores y demás mis justicias y jueces que cada uno en su distrito y jurisdicción hagan publicar esta mi cédula y apereibir á los [10] impresores y librereros la han de observar y guardar en todo y por todo lo en ella contenido, so las penas que en ella se refieren, y de haberlo hecho me envíen testimonio en el dicho mi Consejo.- Fecha en Madrid, á veinte y uno de Diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y un año.- YO, EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.- Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.- Señalada de los del Consejo.

(Archivo de Indias, 1,39-1-15, libro XXXVIII, fol. 190).

En esa real cédula se ordenó, asimismo, como se habrá visto, que de los libros que se imprimiesen relativos al Nuevo Mundo se enviase un ejemplar al Consejo. Seis años más tarde, Felipe IV dictó otra, con fecha 17 de Marzo de 1647, aumentando hasta veinte el número de los ejemplares de los libros impresos en Indias que debían remitirse al mismo Consejo: disposición que reiteró la Reina Gobernadora durante la menor edad de Carlos II, en 14 de Mayo de 1668.

El texto íntegro de ambas es como sigue:

La Reina gobernadora. -Por quanto el Rey, mi señor, que santa gloria haya, mandó dar y dio en diez y nueve de Marzo del año de mil y seiscientos y cuarenta y siete una cédula del tenor siguiente:

El Rey.- Mis virreyes y presidentes de mis Audiencias Reales de mis Indias Occidentales. El licenciado don Jerónimo de Camargo, fiscal de mi Consejo Real de ellas, me ha representado que en esas provincias hay imprentas donde con licencia de los ministros á quien toca se imprimen muchos libros sobre materias concernientes á ellas, de que pueden resultar grandes inconvenientes si hubiese en ellos cosas que perjudicasen así al buen gobierno como á mi patronazgo y otros derechos reales de esas provincias; á cuyo remedio se podría acudir con que de todos los dichos libros que se imprimieren en ellas se envíen al dicho mi Consejo en cada ocasión de galeones y flotas los que fueren necesarios para los que me sirven en él, desde el presidente hasta los secretarios, con que se podrá reconocer si hay cosa que se oponga al bien público; suplicome fuese servido de mandaros no concedáis licencia para imprimir libro alguno si no es con calidad de que, en estando impresos, hayan de entregar los que quedan referidos, para que se remitan á estos reinos; y habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien; y por la presente os ordeno y mando á cada uno y á cualquiera de vos que de ninguna manera concedáis licencia para que en vuestros distritos y jurisdicciones se impriman libros sino es habiendo precedido primero la censura en la forma que está dispuesto y se acostumbra, y con calidad de que, en estando impresos entregarán veinte de cada género, en cuyo cumplimiento pondréis particular cuidado y en que se remitan en los galeones y flotas de cada año dirigidos á manos de mi infrascrito secretario para que los reparta entre los del dicho mi Consejo, con que se reconocerá y sabrá los libros que en esas partes se imprimen, y se excusarán los daños é inconvenientes que de lo contrario podrán resultar.- Fecha en Madrid, á diez y nueve de Marzo de mil y seiscientos y cuarenta y siete años.- YO, EL REY.- Por mandado del Rey nuestro señor.- *Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.* [11]

Y porque después se ha tenido noticia en el Consejo Real de las Indias de que se han impreso en ellas muchos libros y no se han remitido a él los que dispone la dicha cédula, de que se pueden seguir muchos inconvenientes he tenido por bien dar la presente, por la que mando á los virreyes y presidentes de las Audiencias Reales dellas vean la cédula arriba inserta, y la guarden y cumplan y la hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ella se contiene y declara, que así conviene al servicio del Rey, mi hijo.- Fecha en Madrid, á catorce de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y ocho años.- YO, LA REYNA.- Por mandado de S. M. *Don Juan del Solar.*- Señalada del Consejo⁽⁶⁸⁾.

(Archivo de Indias, 1.39-1-18, libro XLI, fol. 157 vltó.).

Léase ahora lo que en conformidad a esta disposición escribía el Virrey del Perú:

Señora.- Habiendo recibido la cédula de V. M. de catorce de Mayo de seiscientos y sesenta y ocho, en que se sirve de mandar que en conformidad de otra que en ella viene inserta, no se conceda licencia en estos reinos para imprimir libros si no es habiendo precedido primero la censura en la forma que está dispuesto y se acostumbra, y con calidad que, estando impresos, entreguen los impresores veinte de cada género, y que éstos se remitan en los galeones y flotas de cada año dirigido al secretario don Juan del Solar, para que los reparta entre los del Consejo, que reconocerán los libros que en estas partes se imprimieren, y se prevendrán los daños y inconvenientes que de excusarse esta censura podrían resultar, he ordenado se notifique a los impresores lo que V. M. manda sobre este punto, y que se esté con atención para que siempre que se diere licencia para imprimir libros se exprese en ella la obligación del impresor para los veinte libros que manda V. M. se remitan al secretario del Consejo, que se ejecutarán en las ocasiones que ofreciese el caso.- Guarde Dios la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha menester.- Lima, veinte de Enero de mil seiscientos sesenta y nueve.- *El Conde de Lemos*.- (Con su rúbrica).

(Archivo de Indias, 70,-3-1).

Casi un siglo más tarde volvía a reiterarse la orden para que se cumpliesen las disposiciones que quedan mencionadas, según resulta del siguiente oficio del Virrey del Perú:

Señor.- He recibido la real cédula de V. M. expedida en Buen Retiro a 28 de Octubre de 1741, en que manda observar inviolablemente las leyes primera y segunda del libro primero, título 24 de la Recopilación de Indias, en cuya confirmación ordena V. M. no se permita la impresión de libro alguno perteneciente a historias y materias de Indias sin las licencias correspondientes de los Consejos de Castilla é Indias, ni su transporte á estos dominios: en cuya ejecución quedo con el debido cuidado para no permitir su uso, y que se recojan los que carecieren de aquella precisa calidad.- Dios guarde la C. R. P. de V. M. como la cristiandad ha menester.- Callao, 10 de Diciembre de 1743, *El Marqués de Villa García*.- (Con su rúbrica).

(Archivo de Indias, 138-3-17). [12]

En la nota que acaba de leerse se habla de licencia para transportar libros a Indias. Tomemos por el momento nota del hecho y sigamos con las referentes a los libros mismos. Del documento que insertamos a continuación resulta, en efecto, que no sólo era necesaria la licencia para la impresión de libros que tratasen de materias de Indias,

sino también que se requería para venderlos en ellas, previa tasación del monarca, que no era la misma para todas las colonias, como va a verse:

El Rey.- Por cuanto Nos, por cédulas nuestras dimos licencia y mandamos que vos, el doctor Sancho de Lebrixa, alcalde del crimen que al presente sois de la nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la cibdad de Granada, y Sebastián de Lebrixa, vuestro hermano, ó quien vuestro poder hobiese, é no otra persona alguna, pudiesen imprimir y vender en estos reinos las obras que el maestro Antonio de Lebrixa, vuestro padre, hizo, glosó y enmendó, por ciertos años; y después, por otra cédula firmada del serenísimo rey, Príncipe don Felipe, nuestro muy caro é muy amado hijo, se os prorrogó dicha licencia por los días de la vida de vos el dicho doctor, y después de ella, por los de Antonio de Lebrixa, vuestro hijo, como más largo se contiene en las dichas cédulas; é ansimismo por otra nuestra cédula permitimos y mandamos que se pudiesen mandar a nuestras Indias, Islas y Tierra-firme del Mar Océano las dichas obras que así el dicho Antonio de Lebrixa, vuestro padre, hizo, glosó y enmendó, que conforme á la dicha licencia se podían y debían imprimir en estos reinos, conque aquéllas se vendiesen en las dichas nuestras Indias por la tasa que fuese hecha por los del nuestro Consejo dellas; é agora por vuestra parte me ha sido suplicado mandase tasar y declarar el precio a que habiades de vender las dichas obras en las dichas nuestras Indias, para que aquello que así se tasase se llevase, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del dicho nuestro Consejo, hicieron cerca dello la dicha tasación en esta manera: que en la cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española y en las otras islas de las dichas nuestras Indias se pueda llevar y lleve á seis maravedís por cada pliego de las dichas obras, y en la Nueva España y en el Nuevo Reino de Granada á ocho maravedís, y en la provincia de Tierra-firme á seis maravedís, y en las provincias del Perú á diez maravedís; conforme á lo cual vos doy licencia y facultad para que podáis vender y vendáis en las partes é islas de las dichas nuestras Indias de suso declaradas, vos ó quien vuestro poder hobiere, y después de vos, el dicho vuestro hijo, cada pliego de las dichas obras á los dichos precios de suso en esta mi cédula contenidos; é mandamos á los nuestros presidentes é oidores de las Audiencias Reales de las dichas nuestras Indias, é otros cualesquier nuestros jueces é justicias della, que vos guarden y cumplan esta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della ni de lo en ella contenido no váis, ni paséis, ni consintáis ir ni pasar en manera alguna.- Fecha en la villa de Valladolid, á veinte é seis días del mes de Noviembre de mill y quinientos y cincuenta y cuatro años.- LA PRINCESA.- Refrendada de Ledesma, señalada del marqués de Sandoval. *Don Juan Sarmiento Vázquez.*

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIII, fol, 116). [13]

A continuación vamos a insertar cinco reales cédulas, todas del siglo XVI, por las que se concedía a ciertos autores licencias semejantes a las otorgadas a los herederos de Antonio de Lebrixa para vender sus obras en las Indias, a precio de tasación.

El Rey.- Por quanto por parte de vos Francisco Rodríguez, lector en la santa Iglesia de Toledo, me ha sido hecha relación que vos con licencia nuestra habéis hecho imprimir tres cartillas que habéis hecho, que se intitulan *Primera y Segunda y Tercera parte de la Doctrina Cristiana*, las cuales están vistas y examinadas por el Santo Oficio de la Inquisición y son muy útiles para todo fiel cristiano que dellas se quisiere aprovechar; y me fue suplicado os diese licencia para que las pudiédes vender en las nuestras Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano, ó como la mi merced fuese; é habiéndose visto en el nuestro Consejo de las Indias, han parecido ser buenas; por ende, por la presente doy licencia y facultad á vos el dicho Francisco Rodríguez ó á quien vuestro poder para ello toviere, para que por el tiempo que nuestra voluntad fuere, podáis vender y vendáis las dichas cartillas en las nuestras Indias, islas, Tierra-firme del mar Océano, sin que por ello incurráis en pena alguna; y mandamos a los nuestros visorreyes, presidentes é oidores de las dichas nuestras Indias é á cualesquier gobernadores y otras justicias dellas que vos dejen y consientan vender las dichas cartillas libremente, sin que en ello os pongan impedimento alguno.- Fecha en Madrid, á catorce de Diciembre de mill é quinientos é sesenta y un años.- YO EL REY.- Refrendada de Eraso y señalada de Vázquez, Castro, Jarana, Valderrama Zapata.

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIV, fol. 76 v.).

El Rey.- Por quanto por parte de vos Antonio de Ribera me ha sido hecha relación que vos como notario apostólico distes por fe y testimonio todo lo que pasó en la abadía de Sandonís del reino de Francia, cerca de la traslación del bendito cuerpo de San Eugenio, mártir y primer arzobispo de Toledo, y habéis hecho y copilado un libro de todo ello, el cual ha sido visto y examinado por los del mi Consejo, en lo cual habéis gastado mucho tiempo y pasado mucho trabajo, y porque tenéis entendido que desta obra resultará grande edificación y buen ejemplo en los naturales de las nuestras Indias, y se incitarán a mayor devoción cerca de la veneración de los santos, me fue suplicado os diese licencia para que el dicho libro pudiédes pasar á las dichas mis Indias é imprimirle en ellas, y mandar que sólo vos ó la persona que vuestro poder hobiese lo pudiese imprimir y no otra persona alguna, ó como la mi merced fuese; é yo, acatando lo susodicho y que ha sido visto el dicho libro por algunos de los del nuestro Consejo de las Indias, helo habido por bien; por ende, por la presente doy licencia y facultad á vos el dicho Antonio de Ribera ó a quien vuestro poder hobiere para que por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la data desta mi cédula en adelante, podáis pasar el dicho libro a las nuestras Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano é imprimirle en ellas, con que antes y primero que vendáis ninguno de los volúmenes que ansí imprimiédes se tase por las nuestras Audiencias de las dichas nuestras Indias lo que habéis de llevar por cada hoja dellos; y definiendo que durante el dicho tiempo de los dicho diez años ninguna ni alguna persona de las dichas Indias ni destos reinos sean... [14] (roto) de imprimir el dicho libro ni venderlo en las dichas Indias ni en ninguna parte dellas, salvo vos el dicho Antonio de Ribera ó las personas que el dicho vuestro poder para ello toviere, so pena que cualquier otra persona que imprimieren ó vendieren el dicho libro pierdan todos los que hobieren imprimido y

tovieren en su poder, como dicho es, y demás incurra en pena de cincuenta mill maravedís, la cual dicha pena sea la mitad para vos el dicho Antonio de Ribera y la otra mitad para nuestra cámara y fisco; y mandamos á los del dicho nuestro Consejo de las Indias, visorreyes, presidentes y oidores, gobernadores y otras cualesquier justicias de las dichas Indias, ansí á los que agora son como a los que serán de aquí adelante, que guarden, cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera, durante el dicho tiempo de los dichos diez años, so pena de la nuestra merced y de veinte mill maravedís para la nuestra cámara y fisco á cada uno que lo contrario hiciere.- Fecha en el Escorial, á veintitrés de Marzo de mill y quinientos y sesenta y siete años.- YO, EL REY.- Refrendada de Eraso.- Señalada de los dichos.

(Archivo General de Indias, 139-1-13, libro XXX, fol. 179 vltto.).

El Rey.- Por quanto por parte de vos Diego de Ribera, nuestro escribano público y del número que fuistes de la ciudad de Granada, me ha sido hecha relación que vos habéis hecho un libro que se intitula *Segunda parte de Scripturas y orden judicial*, en que habéis pasado mucho trabajo, ocupación, gastos, y porquel dicho libro era muy útil y necesario para estos nuestros reinos, os habíamos hecho merced para que vos y quien vuestro poder toviese y no otra persona alguna lo pudiesen imprimir y vender en ellos, so graves penas; y porque el mismo beneficio y utilidad rescibirían en las dichas nuestras Indias con el dicho libro, me fue suplicado os diese licencia y facultad para que lo pudiédes imprimir, llevar y vender en ellas vos o quien vuestro poder hubiese y no otra persona alguna, so graves penas, ó como la mi merced fuese; y porque el dicho libro fue visto y examinado por los del nuestro Consejo de las Indias, y se han hecho las diligencias que la premática ahora nuevamente hecha dispone, atento que de imprimirse se sigue beneficio y utilidad a las dichas nuestras Indias, túvelo por bien, y por vos hacer merced doy licencia y facultad a vos el dicho Diego de Ribera para que por tiempo y por espacio de diez años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la fecha desta nuestra cédula en adelante, podáis vos y las personas que tuviesen vuestro poder imprimir y vender, impriman y vendan en nuestras Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano el dicho libro; y mando y definiendo que durante el dicho tiempo de los dichos diez años otras alguna ni ningunas personas, de cualesquier estado ni condición que sean, eclesiásticas ó seglares, no sean osados de imprimir ni hacer imprimir el dicho libro, ni lo vender ni traer á vender fuera de las dichas nuestras Indias, salvo vos el dicho Diego de Ribera y las personas que para ello vuestro poder hobieren, so pena que cualquiera otro persona ó personas que sin tener para ello vuestro poder durante el dicho tiempo lo imprimieren ó hicieren imprimir ó vender en las dichas nuestras Indias, ó lo trajeren á vender fuera dellas, pierdan por el mismo caso y hecho la impresión que hicieren y los moldes é aparejo con que lo hicieron, y los libros que imprimieren, siendo impresos y hechos; y demás desto, incurran cada uno dellos en pena de cincuenta [15] mill maravedís cada vez que lo contrario hicieren, las cuales dichas penas se repartan en esta manera: la mitad para nuestra camara y la otra mitad para vos el dicho Diego de Ribera; la cual dicha merced vos hace mas con tanto que hayáis de vender y vendáis cada pliego de molde del dicho libro en la Nueva España y Nueva Galicia y Guatimala y provincia de Honduras, Yucatán y Cozumel, Tierra-firme

y Nicaragua y Venezuela y Cartagena y Cabo de la Vela, é Isla Española, San Juan y Cuba, a diez maravedís, y en el Nuevo Reino de Granada y provincia de Popayán a diez maravedís, y en las provincias del Pirú a quince maravedís, y en las de Chile a dieziocho maravedís, que es el precio que fue tasado por los del dicho nuestro Consejo de las Indias; y mandamos a los del dicho nuestro Consejo, presidente é oidores de las nuestras Audiencias Reales de las dichas nuestras Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano, y a otros cualesquier jueces y justicias de todas las ciudades, villas y lugares dellas, ansí á los que agora son como a los que serán de aquí adelante, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de cincuenta mil maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiciere.- Fecha en el Escorial, a veinte y ocho de Octubre de mill é quinientos y sesenta y cinco años.- YO, EL REY.- Refrendada de Eraso señalada de los del Consejo.

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIV, fol. 261).

El Rey.- Por quanto por parte de vos Juan de Herrera, mi criado me ha sido suplicado que teniendo consideración a lo que me habéis servido y servís, así en la fábrica del monesterio de Sant Lorenzo el Real como en otras cosas, fuese servido de daros licencia para que por tiempo de treinta años, vos ó la persona ó personas que vuestro poder hobiesen, y no otras algunas, pudiesen estampar y vender en las Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano la fábrica del dicho monesterio de San Lorenzo el Real, en esta manera: cuatro designos que representan los cuatro lienzos de la dicha fábrica con todo lo que suben las torres y capilla della; una sección ó perfil de toda la dicha fábrica, que representa la entrada della al templo y todo lo de dentro del dicho templo y perfil de la casa y aposento real; otra sección ó perfil que representa el altar mayor y el un lado del claustro grande con el perfil ó sección del cuarto de mediodía y el jardín, y lo mesmo del claustro del cierzo y sus cuartos, una delantera principal del templo con las secciones y perfiles de todos los cuartos; desde el del cierzo hasta el del mediodía, con las frentes de los patios pequeños y torres de las campanas; otro del templo puesto en prespetiva; cuatro designos de toda la fábrica que está en prespetiva mirada de cuatro lados della; un designo del retablo principal, así de su ornato como de sus historias; tres designos del tabernáculo grande o custodia, uno de la parte de fuera, otro de la parte de dentro y una planta del dicho tabernáculo; un designo de la custodia pequeña que entra en el dicho tabernáculo; seis plantas de toda la fábrica, así el templo como el demás edificio; una de las bóvedas, otra del primer suelo ó pavimento de la dicha casa al andar del templo y claustros; otro cuarto de los demás suelos y altos della hasta los desvanes de los tejados, y todas las demás cosas que pareciesen ser de la dicha fábrica de Sant Lorenzo el Real, o como la mi merced fuese; y habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias las dichas estampas y designos, [16] teniendo consideración al trabajo y ocupación que en ello habéis puesto y al particular cuidado con que me habéis servido y servís en lo tocante a la dicha fábrica, he tenido por bien de os dar licencia y facultad, como por la presente os la doy, para que vos ó la persona ó personas que vuestro poder para ello hubieren, y no otros algunos, puedan estampar, imprimir y vender la dicha fábrica y cualquiera cosa della por tiempo de quince años contados desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, so pena que cualesquier personas que sin tener

vuestro poder estamparen ó imprimieren algo dello, ó lo hicieren estampar, imprimir y vender en las dichas Indias, Islas y Tierra-firme del mar Océano, pierdan toda la impresión que hicieren ó vendieren y los moldes y aparejos, y más incurran por cada vez en pena de cincuenta mill maravedís, de la cual la tercia parte sea para mi cámara y fisco, y los otros dos por mitad para el juez que lo sentenciare y el denunciador; y mando á los mis virreyes, presidentes y oidores de las mis Audiencias Reales de las dichas Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano, y á otros cualesquier mis gobernadores, jueces y justicias dellas, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi cédula y lo en ella contenido.- Fecha en Madrid, á doce de Marzo de mil quinientos y ochenta y cuatro años.- YO, EL REY.- Refrendada de Antonio de Eraso.- Señalada del Consejo.

(Archivo de Indias).

El Rey.- Por quanto vos Alonso de Barros, mi criado, me habéis hecho relación que habéis compuesto una pintura intitulada *Philosophía cortesana*, con ciertas diferencias de figuras y letras que se contienen en un pliego grande, y la habéis moralizado en una relación aparte, y me habéis suplicado que, teniendo consideración á lo que en ello habéis trabajado, os diese licencia y mandase que por algún tiempo, vos ó la persona ó personas que vuestro poder hobieren, lo podáis imprimir y vender en las Indias y no otras algunas; y habiéndose visto por los de mi Consejo dellas y la dicha obra de que de suso se hace minción, y el privilegio que por el mi Consejo de Castilla se os dió para imprimirla; acatando lo sobredicho, lo he habido por bien, y por la presente doy licencia y facultad a vos el dicho Alonso de Barros para que por tiempo de diez años primos siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, vos ó la persona ó personas que vuestro poder hobieren podáis imprimir y vender en las dichas Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano la dicha pintura y moralidad della; y mando que durante el tiempo de los dichos diez años ninguna ni alguna personas, de cualquier cualidad que sean, sean osados de imprimir ni impriman la dicha obra, ni venderla en las dichas mis Indias ni alguna parte dellas, salvo vos el dicho Alonso de Barros ó las personas que el dicho vuestro poder para ello hobieren, so pena que cualquier otra persona ó personas que imprimieren ó vendieren la dicha obra pierdan todos los que hubieren imprimido y hubieren en su poder, y, demás desto, incurran en pena de cincuenta mill maravedís, la cual dicha pena sea la mitad para vos el dicho Alonso de Barros y la otra mitad para mi cámara y fisco; y mando a los del dicho mi Consejo Real de las Indias y a los mis virreyes, presidentes é oidores y gobernadores y otras cualesquier justicias de las dichas mis Indias, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera durante el dicho tiempo de [17] los dichos diez años.- Fecha en el Pardo, á diez y siete de Noviembre de mill y quinientos y ochenta y siete años.- YO, EL REY.- Refrendada de Juan de Ibarra.- Señalada del Consejo.

(Archivo de Indias).

Pero no fueron sólo las que quedan mencionadas las trabas puestas para la impresión y venta de libros en las Indias o que a ellas se refiriesen. En ocasiones, los monarcas españoles establecían verdaderos privilegios para la venta en favor de ciertas y determinadas personas o corporaciones. Así, de una real cédula que publicamos en otra de nuestras obras resulta que a un clérigo llamado Alonso Pérez se le dio autorización para que con exclusión de toda otra persona pudiese durante diez años imprimir las obras de canto de las Iglesias de América.

El Rey.- Por cuanto, por parte de vos Alonso Pérez, clérigo, me ha sido hecha relación que bien sabíamos cómo os habíamos hecho merced de dar licencia para que vos ó quien vuestro poder tuviere, por tiempo de diez años, y no otra persona alguna, pudiese imprimir los libros de las Iglesias de las Indias, de canto; y porque podría ser que antes de cumplirse los diez años vos falleciédeses, y en tal caso queríades dejar persona que subcediese en la dicha merced, porque podíades haber hecho muchas costas y gastos y se quedaría perdido todo si no quedase quien subcediese en vuestro lugar, suplicándome que si en el dicho tiempo falleciédeses, que la persona que nombrádes subcediese en la dicha merced y se le guardase a él como se había de guardar á vos dentro de los dichos diez años ó como la mi merced fuese; é yo, acatando lo susodicho, helo habido por bien; por ende, por la presente tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad que si vos el dicho Alonso Pérez falleciéredes dentro de los dichos diez años, que la persona que vos nombrades y sefiarades para ello subceda en la dicha merced de que de yuso se hace mención, y se guarde y cumpla con el tiempo que quedare por correr así como se había de guardar con vos si fuerades vivo; y mandamos á las nuestras justicias destos nuestros reinos y señoríos y de las nuestras Indias, Islas Tierra-firme del Mar Océano que guarden y cumplan esta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna.- Fecha en Valladolid, á veinticuatro de Septiembre de mill é quinientos é cincuenta é nueve años.- YO EL REY.- Refrendada de Eraso.- Señalada de los dichos.

(Archivo de Indias, 139-1-11, t. XXIII, fol. 423).

Las leyes octava a trece del título XXIV del libro I de las de Indias contienen varias disposiciones relativas a hacer efectivo el privilegio concedido al monasterio de San Lorenzo el Real para que él solamente pudiese imprimir los libros del rezo y oficio divino, y enviarlos a vender a las Indias.

Pero de todos esos privilegios ninguno más absurdo que el concedido a la Catedral de Valladolid para la venta de las cartillas en América. En [18] un documento publicado también por nosotros aparece la historia de tan singular concesión y de cómo lograron barrenarle a su favor un hospital de México y la Casa de Expósitos de Lima. Se verá

también que sólo en el último cuarto del siglo XVIII se reaccionó contra un sistema tan odioso y atentatorio a la instrucción pública.

Los fiscales en vista de las reiteradas instancias que el doctor Don Simón Gómez Gayoso, prior de la santa Iglesia Cathedral de Valladolid, en Castilla, en concepto de administrador de la impresión de cartillas de primeras letras ha hecho a S. M. sobre que no se permita el embarco para América de otras que no sean las que en virtud de privilegio imprime la misma santa Iglesia, y en vista asimismo del testimonio comprobatorio del insinuado privilegio, de la real orden de fecha de 3 de Enero último con que le pasó al Consejo el excelentísimo señor don Joseph de Gálvez, a fin de que esta superioridad informe lo que se le ofrezca sobre el particular, y con atención a lo que resulta de los antecedentes unidos a este expediente por ambas Secretarías, conforme al decreto del Consejo de dos Salas, de 23 de Noviembre de 1780 y 8 de Enero próximo pasado, dicen: que en la primera súplica que el prior y Cabildo hicieron para que se les concediese el privilegio de imprimir las cartillas, se ciñeron a solicitar, y únicamente les dió licencia el señor don Felipe II el año de 1583, para que por espacio de los tres siguientes pudiesen imprimir y vender privativamente las *Cartillas* en que los niños hubiesen de aprender a leer en estos reinos.

En los años de 1593 y 1598 se prorrogó este privilegio a instancia de los mismos prior y Cabildo de Valladolid, con las mismas calidades y penas de la primitiva concesión, y por real provisión del señor don Felipe V, a consulta del Supremo Consejo de Castilla, su fecha 30 de Junio de 1739, se les prorrogó dicho privilegio por el tiempo de cuarenta años; sin expresar en alguna de todas estas concesiones más que lo mismo que se especificó en el privilegio primordial de 1583, a que todos se refieren, siendo por sólo esta razón denegable la pretensión del prior de la expresada santa Iglesia, puesto que el privilegio se circunscribe a estos reinos, y como es claro no se puede ampliar a los de América, de que ni se hizo mención en la súplica primera ni en las últimas prórrogas.

Fuera de que por nota de la Secretaría de Nueva España resulta que en las ordenanzas formadas para el régimen y gobierno del hospital real de indios de México, aprobadas por real cédula de 27 de Octubre de 1776, se incluye, entre otras, la noticia de que el hospital no sabía tuviese otros fondos en sus principios que el privilegio de la impresión de *Cartillas*, entonces de cortísimo producto, y una situación de... cuyas dotaciones se suponían hechas por el señor Carlos V y Felipe II en cédula de 18 de Marzo de 1553 y 16 de Noviembre de 1556, añadiéndose en las citadas constituciones que el privilegio de la impresión rinde cada año 1250 pesos.

Por lo que hace al reino del Perú, consta de los antecedentes agregados a este expediente por su respectiva Secretaría que el año de 1712 ocurrió a esta superioridad don Luis del Castillo y Andraca exponiendo que los virreyes habían concedido la facultad privativa de imprimir las *Cartillas* de primeras letras con la calidad o gravamen de que se diesen 162 pesos ensayados a la casa de niños expósitos de Lima, y solicitó que se le prorrogase por dos vidas la referida facultad, obligándose a suplir los gastos de poner corriente una buena imprenta; oídos los fiscales sobre esta solicitud, [19] y en vista de lo que el Consejo consultó a S. M., se dignó su real piedad de concederle la competente para que por espacio de 20 años contados desde el de 1712 pudiese imprimir dichas *Cartillas* y los papeles de convites, haciendo antes obligación de dar a la casa de expósitos 162 pesos ensayados cada año, cuyo privilegio se halla perpetuado por real cédula de 6 de Mayo de 1733 a favor de la citada casa de expósitos de Lima.

A vista de que por estas noticias resulta que los privilegios que en ellas se enuncian son anteriores del concedido a la santa Iglesia de Valladolid, sin hacerse mérito en éste de aquéllos, ni aún con motivo de las reiteradas súplicas y prórrogas dispensadas á dicha catedral; son de sentir los fiscales de que corresponde informar a S. M. que el privilegio en que se funda el prior de la santa Iglesia de Valladolid es limitado a las cartillas que se impriman y gasten en estos reinos, y que a consecuencia se debe desestimar su pretensión como destituida de fundamento y opuesta al derecho que la Casa de Niños de Lima y el real hospital de Indios de México tienen a percibir los rendimientos de las facultades que se han mencionado: sobre todo la superioridad del Consejo consultará a S. M. lo que estime por más arreglado.- Madrid, 18 de Mayo de 1781.- Resolución de S. M.- Como parece.- Consejo de 7 de Agosto de 1781.- Cúmplase lo resuelto por Su Majestad.

(Archivo de Indias, 138-4-22).

Queda insinuado más atrás que también se necesitaba licencia del monarca para llevar a Indias libros tocantes a ellas, sin contar, por supuesto, la exigida por los Tribunales del Santo Oficio. Así estaba dispuesto por la ley 2 del título y libro de las de Indias ya citados, que a la letra decía como sigue:

«Otro: Ninguna persona de cualesquier estado y calidad que sea pueda pasar ni pase a las Indias ningún libro impreso o que se imprimiere en nuestros reinos, o los extranjeros, que pertenezca a materias de Indias o trate de ellas, sin ser visto y aprobado por el dicho nuestro Consejo, y teniendo licencia en la forma contenida en la ley antes de esta, pena de perdimiento de el libro y cincuenta mil maravedís para nuestra cámara y fisco.»

Pero, en realidad de verdad, la licencia, al menos en tiempo de Felipe II, se exigía para toda clase de libros, según podrá verse de los dos documentos que transcribimos a continuación, tanto más dignos de notarse cuanto que se referían, uno al obispo del Cuzco y el otro al arzobispo de Lima, más tarde canonizado por la Iglesia.

El Rey.- Por quanto por parte de don Sebastian de Lartaún, obispo de la ciudad del Cuzco de las provincias del Perú, nos ha sido relación que por proveer las iglesias de su diócesis y las doctrinas, tenía necesidad que de estos reinos se les llevasen cien misales y docientos breviarios, suplicándonos mandásemos dar licencia para ello, ó como la nuestra merced fuese; é visto por los del nuestro Consejo de las Indias, lo hemos tenido por bien. Por ende, por la presente damos licencia y facultad para que de estos nuestros reinos y señoríos se puedan llevar para el dicho efeto por el dicho [20] obispo los dichos cien misales y docientos breviarios; y mandamos que a la persona o personas que se los llevase no se le ponga en ello embargo ni impedimento alguno.- Fecha en

Madrid, a cuatro de Marzo de mill e quinientos y setenta y ocho años. -YO, EL REY. -
Refrendada de Antonio de Eraso. -Señalada de los del Consejo.

(Archivo de Indias, 109-7-15, libro IV, fol. 176).

El Rey. -Por la presente damos licencia y facultad a vos el licenciado Toribio Alonso Mogrobojo, electo arzobispo de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, para que destos nuestros reinos y señoríos podáis llevar a aquellas provincias la librería que tuvierdes para vuestro estudio, y mandamos que en ello no se ponga impedimento alguno.- Fecha en el Pardo, a veinte y dos de Febrero de mill y quinientos y setenta y nueve años.- YO, EL REY.- Refrendada y señalada de los dichos.

(Archivo General de Indias, 109-7-15, libro V, fol. 121).

Por real cédula de 15 de Abril de 1742 se volvió a disponer que no se imprimiese libro cualquier de Indias, ni se transportase a ellas, sin licencia del Consejo, mandándose a los virreyes que no permitiesen de modo alguno la introducción de semejantes obras. Al intento dióse orden a los oficiales reales de Veracruz para que reconociesen los libros y recogieran los que no tuviesen aquellos requisitos⁽⁶⁹⁾.

En conformidad a este acuerdo, cuando el franciscano Fr. Blas de Santa María, entonces en Filipinas, presentó en México su libro *Fascículo índico de dudas morales sobre los sacramentos*, pidiendo licencia para la impresión, dado a examinar al doctor don Antonio de Chávez y luego a la Audiencia, se envió todo al Rey⁽⁷⁰⁾.

Y no era esto solo, pues ya desde la época de Carlos V se tenía expresamente ordenado a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla «que cuando se hubieren de llevar a las Indias algunos libros de los permitidos, los hagan registrar específicamente cada uno,» expresaba el monarca en su real cédula de 5 de Septiembre de 1550, declarando la materia de que tratan, y no se registren por mayor»⁽⁷¹⁾.

Acerca de los derechos de alcabala y almojarifazgo que solía exigirse en América a los libros, sobre todo después de haberse puesto en vigencia el reglamento de comercio libre, nos limitaremos a transcribir la siguiente comunicación pasada a la Corte por el Virrey de Lima, en la que se expresa con toda claridad lo que al respecto ocurrió en el Perú.

Exmo. señor.- Uno de los efectos cuyos derechos corren con mayor incertidumbre en esta ciudad, son los libros: unas veces se les ha cobrado derecho de almojarifazgo, otra de alcabala, y otras, dispensándoseles el último, se les ha exigido sólo el primero. Esta incertidumbre proviene de [21] la jurisprudencia oscura y complicada que hay sobre la

materia. Por la ley 20, tit. 13, libro 8º de la Recopilación de Indias se exceptúan expresamente los libros de la paga del derecho de alcabala, y por la 27, título 15 del mismo libro se declaran también libres del de almojarifazgo. Siendo pues, estas como reglas fundamentales de este reino, parece que en todo caso y en toda circunstancia están los libros exentos de la contribución de uno y otro derecho; mas, como el reglamento de comercio libre usa en sus índices de expresión de que los libros adeudan sus derechos por facturas y avalúo, parece que están corregidas las leyes; por otra parte, la real orden de 26 de Febrero de 1787 dispone que los libros que se introduzcan por los comerciantes satisfagan los derechos, habiéndosele dispensado al obispo de Arequipa por real orden de 4 de Septiembre de 1789 el adeudo de el de almojarifazgo, pero mandándose que, fuera de este caso, se exija dicho derecho.

Resultando, pues, muchos y muy graves inconvenientes de que esta materia no esté resuelta con claridad, sencillez y certeza que conviene, he juzgado de mi obligación dar a esta aduana una regla fija y segura por la que deberá regirse en adelante y que evite toda incertidumbre.

Esta regla, pues, se reduce a declarar libres del derecho del almojarifazgo y alcabala a los libros que se introducen por los literatos para su propio uso, declarando que los que se introducen por los comerciantes por vía de negociación, deben satisfacer uno y otro.

Esta disposición me parece que concilia las órdenes modernas con las leyes que es lo que se quiere y desea puntualmente S. M., porque no siendo el fin que tuvieron éstos para eximir de la satisfacción de los derechos a los libros que el de ayudar a los literatos y proporcionarles con toda equidad los instrumentos o canales por donde han de recibir y beber la sabiduría, subsiste dicho fin, aún después del reglamento libre, pues no favoreció menos el señor don Carlos III a los literatos que sus augustos predecesores, y así no hay mayor razón para que los literatos anteriores al famoso Código de comercio libre, gozasen de más sólidas ventajas que los posteriores.

Por otra parte, siendo máxima inconcusa que las leyes de una monarquía no puedan ser derogadas por una enunciativa de un código posterior, sin que se haga expresa mención, de ellas, sería muy irracional que las de Indias se entendiesen derogadas porque en el índice del Reglamento de comercio libre se use de la expresión de que los libros adeudan derechos por factura y avalúo, sin hacer expresa mención de las leyes que los libertan, de manera que mientras el Rey, con vista y conocimiento de la libertad que han franqueado éstas a los libros, no disponga otra cosa, se deben reputar absolutamente libres los que introducen los literatos para su propio uso.

Así lo han entendido la junta superior de Real Hacienda, adonde mi antecesor remitió uno de estos expedientes, pues solicitando la aduana cobrar derechos de los libros que introducía el doctor don Francisco Rúa para su propio uso, se declaró que no debían adeudar derechos de almojarifazgo ni alcabala, como se acredita por el adjunto testimonio.

Mas, siendo los mismos libros materia de negociación, también parece justo que los que introducen los comerciantes adeuden los dos derechos, como expresamente está decidido en la citada real orden de 26 de febrero de 1787, pues habiendo solicitado un librero de esta ciudad absoluta exempción de derechos, se declaró juntamente que debían adeudar no sólo el de almojarifazgo, sino también el de alcabala. [22]

Por todo lo cual, me ha parecido justo mandar que los libros para el uso de literatos e introducidos por ellos sean libres de los dos derechos, pero que los que introducen los comerciantes adeuden uno y otro, lo que se observará por regla general en esta real aduana hasta la resolución de S. M., a quien consulto esta materia para la resolución que sea de su soberano agrado.- Dios guarde a V. E. muchos años.- Lima, y Mayo veinte de mil setecientos noventa.- Exmo. señor.- *Fray Francisco Gil y Lemos*, - (Con su rúbrica).- Exmo. señor bailío Fr. don Antonio Valdés.

Aparte de los libros condenados por la Inquisición y de los que no llenaban los requisitos de que acabamos de dar cuenta, había prohibición absoluta, que databa desde el primer tercio del siglo XVII, de llevar a las Indias libros de romance, «que traten, - rezaba la ley 4 del título y libro que hemos venido citando-, de materias profanas y fabulosas y historias fingidas, porque se siguen muchos inconvenientes.» Y así «mandamos, decía Carlos V, a los virreyes, Audiencias y gobernadores que no los consientan imprimir, vender, tener ni llevar a sus distritos, y provean que ningún español ni indio los lea.»

La ley citada se tomó de la siguiente real cédula hecha en Valladolid a 13 de Septiembre de 1543:

El PRÍNCIPE.- Nuestros oficiales que residís en la cibdad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias. Sabed que de llevarse a las dichas Indias libros de romance y materias profanas y fábulas, así como son libros de Amadís y otros desta calidad de mentirosas historias se siguen muchos inconvenientes, porque los indios que supieren leer, dándose a ellos, dexarán los libros de sana y buena dotrina y leyendo los de mentirosas historias, deprenderán en ellos malas costumbres e vicios: y demás desto, de que sepan que aquellos libros de historias vanas han sido compuestos sin haber pasado así, podría ser que perdiesen la abtoridad y crédito de nuestra Sagrada Scriptura y otros libros de doctores santos, creyendo, como gente no arraigada en la fe, que todos nuestros libros eran de una abtoridad y manera; y porque los dichos inconvenientes y otros que podría haber se excusen, yo vos mando que no consintáis ni deís lugar que en ninguna manera pasen a las dichas nuestras Indias libros algunos de los susodichos, y para ello hagáis todas las diligencias que sean necesarias, de manera que, ascondidamente ni por otra vía, no se lleven, porque así conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro.- Fecha en la villa de Valladolid, a trece días del mes de Septiembre de mill e quinientos y cuarenta y tres años.- YO, EL PRINCIPE.- Refrendada de Samano. Señalada del Obispo de Cuenca, Bernal, Velázquez, Salmerón.

(Archivo de Indias, 158-2-4).

Nosotros hemos dado a conocer otra disposición anterior en más de diez años, 4 de Abril de 1531, a la que queda indicada, que estatufía otro tanto, y que se dictó también, según reza su texto, teniendo en vista el peligro que podía derivarse para los indios de la lectura de semejantes libros. [23]

Es la siguiente:

La Reina.- Nuestros oficiales de la cibdad de Sevilla que residís en la Casa de la Contratación de las Indias. Yo he sido informado que se pasan a las Indias muchos libros de romance, de historias vanas y de profanidad, como son de Amadís y otras de esta calidad, y porque este es mal ejercicio para los indios e cosa en que no es bien que se ocupen ni lean; por ende, yo os mando que de aquí adelante no consintáis ni déis lugar á persona alguna pasar á las Indias libros ningunos de historias y cosas profanas, salvo tocante á la religión cristiana é de virtud en que se ejerciten y ocupen los dichos indios é los otros pobladores de las dichas Indias, porque á otra cosa no se ha de dar lugar.- Fecha en Ocaña, a cuatro días del mes de Abril de mill e quinientos y treinta y un años.- Yo, LA REINA.- *Refrendada* de Samano.- Señalada del Conde y doctor Beltrán y Licenciado Xuárez y doctor Bernal.

(Archivo de Indias, 148-2-2, tom. II, fol. 50).

«Es decir, expresa Amunátegui comentando aquella ley, que los americanos no podían leer ni poesías, ni novelas, ni ninguna obra destinada al entretenimiento ó diversión. Según el texto expreso de esta ley, que no fué derogada, los colonos no habrían podido solagurse ni con el Quijote, ni con las comedias de Calderón ó Lope de Vega. Esto no era de exañarse de parte del poderoso Emperador que, por brillantes que fueran sus prendas, no tenía, según Prescott, ninguna afición a la lectura⁽⁷²⁾.»

(Archivo de Indias, 110-5-2).

Se comprende fácilmente que de esta multitud de trabas puestas a la impresión y circulación de los libros de Indias, a la prohibición de algunos no había más que un paso. Y fue en efecto lo que sucedió.

En el curso de la presente obra se ha visto que, a contar desde la *Historia general de las Indias* de López de Gómara no fueron pocos los libros que se mandaron recoger por orden del Rey; y en las historias de los Tribunales del Santo Oficio de América hemos apuntado también muchos que corrieron igual suerte en casos en que las conveniencias del monarca se aunaban con las de la Inquisición para perseguir otras cuyos dictados favorecían el desarrollo de las ideas de independencia o del libre pensamiento en las colonias españolas de América. Amunátegui por su parte en la obra citada recuerda asimismo muchos de esos hechos, que sería inoficioso repetir en este lugar.

Hemos, pues, de limitarnos en este punto a transcribir aquí documentos relativos a libros que se hallaron en el mismo caso y de que hasta ahora no se tenía noticia.

Sea el primero relativo a uno de los incunables del Nuevo Mundo.

El Rey.- Nuestro presidente é oidores de la Audiencia de la Nueva España. Nos somos informados que en esa tierra anda un *Confisionario* que va fundando en doce capítulo ó reglas, y porque no conviene que semejantes [24] cosas se publiquen sin que sean vistas y examinadas en el nuestro Consejo de las Indias, vos encargo é mando que luego que esta recebáis, con gran diligencia vos informéis y sepáis en cuyo poder está el dicho *Confisionario*, y todos los que dél halláredes los toméis y hagáis tomar á las personas que los tovieren, é sin que en esa tierra quede ninguno dellos ni traslado dél, y los enviéis todos ellos al dicho nuestro Consejo de las Indias, que, vistos allí, se dará la orden que conviene; y para ello haréis las diligencias y provisiones necesarias con todo cuidado, porque ansí conviene á nuestro servicio.- De Valladolid, á veinte y ocho de Noviembre de mill quinientos cuarenta y ocho años.- MAXIMILIANO.- LA PRINCESA.- Refrendada de Samano.- Señalada de los dichos⁽⁷³⁾.

(Archivo de Indias, 87-6-2, libro IV, fol. 26).

El siguiente se refiere a cierto tratado que el monarca no permitió se imprimiese, el de Juan de Escalante de Mendoza, que mencionaremos al fin del presente volumen:

El Rey.- Mis regentes y jueces de mi Audiencia de Gradas de la ciudad de Sevilla, y mis presidentes y jueces letrados de la Casa de Contratación de la dicha ciudad y otros cualesquier mis jueces y justicias della y de las otras ciudades villas y lugares á quien esta mi cédula ó su traslado signado de escribano fuere mostrada. Joán de Escalante de Mendoza, veinte y cuatro de la dicha ciudad de Sevilla, me ha hecho relación que yo tengo mandado recoger todos los traslados que se hubieren sacado del libro quel dicho Joán de Escalante hizo, intitulado *Itinerario de la navegación de los mares y tierras occidentales*, que por obviar algunos daños y inconvenientes no permití que se imprimiese, y que en esa ciudad en la casa de los libreros é impresores hay muchos cuadernos sacados del dicho libro, y le venden públicamente debajo de otro título, suplicándome atento á que, pues yo no había sido servido de darle licencia para imprimirle, no era justo gozasen otros de su trabajo, le mandase dar cédula mía para que dondequiera ó en poder de cualesquier persona questuviesen los dichos cuadernos tocantes á la dicha materia, los pudiese sacar y enviar á mi Consejo de las Indias, poniéndoles graves penas para que no usasen de ellos; y que particularmente quel libro que tiene tocante á lo sobredicho el doctor Vellorino, residente en mi corte, y le está mandado entregar en el dicho mi Consejo, lo hiciese y no usase dél; é visto por los del dicho mi Consejo, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula, por la cual os mando á todos y á cada uno de vos, según dicho es, a cada uno en su jurisdicción, que luego como la veáis, ó el dicho su traslado signado, déis orden en que se recojan los que de los dichos cuadernos y libros se hallaren impresos y por imprimir y los enviéis al dicho mi Consejo de las Indias para que en él se vea y provea lo que convenga.- Fecha

en San Lorenzo, á cinco de Octubre de mill y quinientos y noventa y tres años.- Yo EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.- *Joán de Ibarra*.- Y señalada del Consejo.

(Archivo de Indias, 139-1-12, libro 28). [25]

En el caso precedente se ve que la prohibición del monarca obedecía al deseo de que los extranjeros no tuviesen noticias de ciertas regiones del imperio colonial español. Del documento que vamos a transcribir en seguida, resulta que la orden de recoger el libro a que se alude estaba fundada en que contenía «algunas equivocaciones dignas de reparo.»

El Rey.- Marqués de Guadalcazar, pariente, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú. Alonso López de Haro compuso un libro intitulado *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de Castilla*; y después de haberse impreso se han hallado en él algunas equivocaciones dignas de reparo, mediante lo cual he mandado que se vuelva á examinar con particular cuidado; y porque hasta que se haga esta diligencia no conviene que se venda el dicho libro, os mando que si á esas provincias se hobieren llevado algunos cuerpos dél, los hagáis recoger, sacándolos de poder de cualesquier librereros y otras personas particulares que los tengan, haciendo que esto se pregone públicamente en esa ciudad y en las demás partes que los perescieren necesarias, para que venga á noticia de todos, poniendo graves penas á los que no los manifestaren y entregaren á la persona que señaláredes para ello, y en habiéndolos recogido se guardarán á recaudo hasta que yo mande otra cosa.- Fecha en Madrid, á diez y siete de Diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años.- Yo, EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.-*Pedro de Ledesma*.- Señalada del Consejo.- (Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 139-1-15, libro XXXVII, fol. 50).

En otras ocasiones se hacían valer los intereses de la religión, que se creían comprometidos seriamente con haberse hallado en 1668 cierto libro entre los papeles de un holandés, peligro que subiría naturalmente de punto al tratarse de una biblia impresa en Londres en un idioma nativo de América.

La Reina gobernadora.- Conde de Lemos, primo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú. Don Joseph de Axpe y Zúñiga, gobernador de la isla de la Trinidad y la Guayana, remitió con carta de treinta de Julio de mil seiscientos y setenta y seis, que se recibió con la última armada que volvió de Tierra-firme, un libro impreso en Holanda, que dice le halló entre los papeles de un holandés que apresó en el río Orinoco; y habiéndose reconocido y considerado lo que contiene, se hace preciso por todas razones, religiosas y políticas, el cuidado de atender á que se cautele el daño que

se puede seguir de que corran semejantes escritos en las Indias; y así os mando que luego que recibáis esta mi cédula, dispongáis, por lo que toca á los puertos de la jurisdicción de ese gobierno, todo lo que tuviéredes por conveniente para evitar la introducción de ellos, como cosa tan perjudicial, previniendo y cautelando para este fin cuanto pudiere ser de mayor resguardo, como lo fio de vuestro celo: y de lo que en esto obráredes y resultare dello, me daréis cuenta.- Fecha en Madrid á siete de Marzo de mill y seiscientos y sesenta y ocho años.- YO, LA REINA.- Por mandado de Su Majestad.- *Don Juan del Solar*.- Señalada del Consejo.

(Archivo de Indias, 139-1-16, libro XLI, fol. 151). [26]

El Rey.- Por cuanto el Arzobispo inquisidor general ha puesto en mis reales manos un breve que recibió de Su Santidad, en que dice haber llegado á noticia de Su Beatitud que en la ciudad de Londres se ha impreso una Biblia en idioma americano, que es el antiguo y nativo de la América, corrompiendo el sentido con adiciones erróneas y con depravada interpretación de los herejes protestantes, cuyo cuidado y estudio se dirigió á la referida impresión mezclada con sus errores, con ánimo de que se divulgase en la América para apartar á los sencillos indios de la verdadera religión é inducirlos á que abracen sus sectas, y pondera Su Santidad gravísimo peligro de la religión católica en aquellas partes, y en la urgentísima necesidad de ocurrir á estos riesgos, y aunque el referido arzobispo inquisidor general en virtud de dicho breve ha hecho formar edictos con inserción de él á la letra, así por recoger y prohibir estos libros por los tribunales del Santo Oficio en el continente de España, como para remitirlos á los reinos del Perú y Nueva España, dando las providencias convenientes para el remedio de tan inminentes males; no obstante, habiendo venido yo en aprobar y permitir el uso del referido breve de Su Santidad y lo dispuesto por su vista por el arzobispo inquisidor general, he resuelto por mi real decreto de diez y seis de Octubre próximo pasado deste año, mandar, como por la presente mando á mis virreyes, presidentes, gobernadores y corregidores de ambos reinos del Perú y Nueva España, y especialmente á los de las ciudades y puertos marítimos, velen con el cuidado y aplicación que tanto conviene en la prohibición de que no se introduzgan dichos libros, y en recoger los que se puedan haber introducido, quedando con segura confianza de que no omitirán la más reservada diligencia para que se logre, por ser tan de mi primera obligación atender al aumento de la cristiandad y no permitir que por ningún modo peligre la religión católica, cuya veneración y conservación es toda mi ansia y el motivo de la continuación de la guerra que estoy siguiendo y proseguiré en su defensa, por ser así del servicio de Dios.- Fecha en Madrid, á treinta y Noviembre de mil setecientos y nueve.- Yo, EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.- *Don Bernardo Tinajero de la Escalera*.

(Archivo de Indias, 139-1-18, libro XLVI, fol. 179 vltto.)

Entre los libros extranjeros que motivaron alarma considerable en la corte de España y que en consecuencia fueron perseguidos a muerte, debemos contar la *Historia de América* de Robertson. Dictóse la real orden fecha 23 de Diciembre de 1778, dirigida a

todas las autoridades de América, para que sin evitar diligencia procurasen impedir su introducción o recoger los ejemplares que hubieran logrado escapar a la vigilancia de las autoridades encargadas del examen de los libros en las aduanas.

Amunátegui ha referido⁽⁷⁴⁾ la participación que en la redacción de esa obra cupo al chileno don José Antonio de Rojas. De los documentos que publicamos a continuación veremos las diligencias hechas por el virrey del Perú para descubrir el libro en el distrito de su mando, y cómo, según oficio del Virrey de Buenos Aires, un ejemplar fue hallado entre los papeles de Rojas, con más el comienzo de una traducción española de la obra. [27]

Exmo. señor.- Muy señor mío.- Impuesto del perjuicio que podría causar la introducción en estos dominios de la obra escrita por el doctor Guillermo Robertson, cronista de Escocia y rector de la Universidad de Edimburgo, en su *Historia* publicada en idioma inglés sobre el descubrimiento de la América como V. E. me refiere por disposición de S. M. en real orden de veinte y tres de Diciembre del anterior año, comencé á dar las disposiciones convenientes al cumplimiento pedido por el ministerio fiscal, y como incidencia de él se publicó por bando en esta capital y demás parajes de este virreinato, dando al mismo tiempo las más estrechas órdenes á sus aduanas, así para evitar su entrada como para adquirir noticia de si ya se había verificado en algunos; aún no ha resultado la menor comprobación, y si se hallare, estarán á disposición de V. E., como se me advierte.- Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años, como deseo.- Lima, veinte de Noviembre de mill setecientos setenta y nueve. Exmo. señor.- Besa la mano de V. E. su mayor y más atento servidor.- *Don Manuel de Guirior*.- Exmo, señor don José de Gálvez.

(Archivo de Indias, 110-3-24).

Excelentísimo señor.- Muy señor mío.- Con motivo de haberse mandado por bando público en esta capital, y á consecuencia de la real orden de 29 de Diciembre de 1778 que todos los que tuviesen la *Historia del descubrimiento de la América* escrita en idioma inglés por el doctor Guillermo Robertson, la exhibiesen en mi secretaría de cámara, se llegó á entender que podría encontrarse entre los libros de don Joseph Antonio de Roxas, residente en Mendoza, y con este antecedente se dió orden al justicia mayor de aquella ciudad para que con precaución le reconociese su biblioteca y embargase la referida obra. En efecto, por esta diligencia resultó hallarse en su poder en idioma inglés y en dos tomos en cuarto mayor, con más noventa y cinco pliegos que el mismo Roxas afirmó ser traducción de la citada *Historia al español*, que le dió don Pedro Joseph de Tosta, á quien vió estarla trabajando con un abad viejo irlandés; y en el concepto de hallarse todo en esta secretaría de cámara á disposición de V. E., según lo expresa la misma real orden, se servirá V. E. prevenirme lo que deba ejecutar.- Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.- Buenos Aires, Enero veinte y dos de mil setecientos ochenta.- Exmo. señor.- Besa la mano de V. E. su más atento servidor.- *Juan Joseph de Vértiz*.- (Hay una rúbrica).- Exmo. Sr. D. Joseph de Gálvez.

Posteriormente, con carta de 30 de Abril de 1781, Vértiz remitió a la Corte, tanto la obra original como los noventa y cinco pliegos de la traducción española hallados en poder de Rojas⁽⁷⁵⁾.

En 1.º de Mayo de 1781 escribió a la Corte el visitador del Perú D. Jose Antonio de Areche, que entre varias cosas que debían prohibirse a los indios con motivo de la sublevación de Tupac-Amaru, era la *Historia* del [28] Inca Garcilaso de la Vega, por la falsa profecía de que la Inglaterra restituiría a un Tupac-Amaru el trono del Perú. En consecuencia, se dictó la real cédula de 21 de Abril de 1782 dirigida a los virreyes de Lima y Buenos Aires para que con absoluta reserva procurasen recoger sagazmente todos los ejemplares que pudiesen descubrir del libro del descendiente de los Incas, valiéndose de cuantos medios estimasen conducentes al intento, aunque fuese haciéndolos comprar por terceras personas en confianza y secreto⁽⁷⁶⁾.

Podemos todavía citar otro hecho curioso relativo a la obra de un jesuíta americano que quedó por entonces sin ver la luz pública en castellano por suspicacia de los funcionarios españoles. Nos referimos á la *Historia antigua de México* del abate veracruzano don Francisco Javier Clavigero. En efecto, en 22 de Abril de 1785 el impresor madrileño don Antonio Sancha se presentó al Consejo de Indias en solicitud de licencia para la publicación de los tomos 1.º y 2.º que Clavigero había traducido del italiano y le remitía al intento. Los fiscales del Consejo manifestaron que el libro tenía pasajes injuriosos a los españoles. En este intermedio, Diosdado Caballero remitió tres tomos de observaciones que había hecho a la obra, los que, examinados por D. Juan Bautista Muñoz, se hallaron en parte fundados. Pasóse todo en informe a don Francisco de Cerdá y Rico, quien murió sin evacuar su informe, y después de otras diligencias y acuerdos quedó al fin el expediente sin resolver y el libro por publicar⁽⁷⁷⁾.

Otra obra de procedencia extranjera⁽⁷⁸⁾ como la de Robertson, que fué mandada recoger, o, mejor dicho, cuya introducción se prohibía en América cuando ya la dominación de la metrópoli tocaba en ella a su término en la mayoría de sus colonias fué las *Memorias de la revolución de España* del abate Pradt, según consta de la carta del virrey del Perú que copiamos aquí:

Exmo. señor.- Luego que recibí la real orden que V. E. me comunica con fecha veinte y cinco de Abril último, para que se evite la introducción de las *Memorias de la Revolución de España*, escritas por el Abate Pradt, en el caso de llegar á algunos de estos puertos el bergantín francés *Paulina* en el que se han embarcado mil quinientos ejemplares, la mandé circular reservadamente á quienes corresponda en el distrito de mi mando, encargándoles la mayor vigilancia y que me den pronto aviso de cualquier descubrimiento que hagan de algún ejemplar de ellas, y lo aviso á V. E. para su inteligencia.- Dios guarde á V. E. muchos años.- Lima, Septiembre diez y nueve de mil

ochocientos diez y siete.- Exmo. señor.- *Joaquín de la Pezuela*.- (Una rúbrica).- Exmo. señor Secretario de Estado y del Departamento de Gracia y Justicia.

(Archivo de Indias, 110-7-16).

En todo tiempo la corte española se había manifestado celosísima por evitar en sus colonias el contagio de las ideas de emancipación y está de más decir que por los años en que ya la guerra de la independencia había estallado, se extremaron las medidas de rigor para proscribir todo lo que significara un símbolo cualquiera de libertad. Se habían perseguido los libros, las medallas, los relojes, las cintas que contenían la menor alusión a la independencia de la metrópoli y aún al mero reconocimiento de los llamados Derechos del hombre.

Al recordar esos antecedentes, sólo queremos agregar un nuevo documento que comprueba lo que acabamos de expresar. Es uno emanado del Tribunal del Santo Oficio en Lima, que en ese caso llevó la delantera al propio virrey del Perú. Es como sigue:

Exmo. señor.- Entre varios pañuelos que se han recogido de orden de este Tribunal por hallarse estampados en ellos insignias sagradas, se encuentran unos en que se lee escrito lo siguiente: PERSONAS, CONCIENCIA Y COMERCIO LIBRE. Esta inscripción sediciosa en ningún tiempo ni país debe permitirse y menos en el Perú y circunstancias actuales. Por eso hemos ordenado á los ministros de este Santo Oficio estén con la más activa vigilancia para recoger y entregar en él cuantos pañuelos hallen de esa especie, y nos ha parecido oportuno ponerlo en la consideración de V. E. para que de su parte (siendo servido) providencie lo que tenga por conveniente con el objeto que se recojan y extingan cuantos se puedan hallar con la inscripción dicha; y á fin de impedir su introducción y propagación juzgamos del caso el que V. E. comunique las más estrechas órdenes á los ministros de la real aduana para que detengan en ella y entreguen en este tribunal los que allí se presenten entre los efectos que se reconocen.- Dios guarde á V. E. muchos años.- Inquisición de los Reyes, 19 de Julio de 1810.- *Licenciado don Francisco Abarca*.- Dr. don Pedro de Zalduegui.- Don Francisco de Echavarría Vozmediano.- Exmo. señor don Fernando de Abascal, virrey de esos reinos.

En su respuesta del día siguiente, Abascal considerándolo de urgente necesidad, dispuso que se borrasen de los pañuelos como sediciosas y de pésimo ejemplo, aquellas palabras e insignias, y que, expurgados por el Tribunal, se devolviesen a sus dueños para que no les resultase perjuicio.

En el año de 1811 las cortes generales extraordinarias decretaban la libertad de imprenta. He aquí la nota en que el Virrey del Perú daba cuenta al Ministerio de haberse promulgado en Lima esa disposición. Ya se comprenderá la explosión que se produjo en

el ánimo de los criollos, tanto tiempo comprimidos por la censura y otras trabas. Aquella corporación, tal vez sin imaginárselo, venía a añadir pábulo considerable a los gérmenes de la revolución de la independencia ya latentes en toda la América [30] y en parte de ella en pleno desarrollo. Las imprentas coloniales no daban abasto para publicar las lucubraciones de tantos autores como se lanzaron a la vez al palenque literario⁽⁷⁹⁾, aunque, sensible es decirlo, (si bien era lógico dentro de la mordaza con que se les había mantenido durante siglos) casi todos ellos, escudados con el anónimo, se dejaban arrastrar a la difamación y al insulto.

En la bibliografía americana de esa época encuentra amplísima confirmación lo que decimos, pero por ahora sólo queremos limitarnos a dar a conocer lo que un escrito de Lima comentaba al respecto en un periódico de la localidad.

Exmo. señor.- Desde que empecé á ver los primeros papeles que llegaron aquí relativos á la libertad de la imprenta, procuré irme imponiendo de cuanto se discurría sobre materia tan delicada y su resolución. Sería temeridad pensar en impugnar una deliberación tomada con acuerdo y examen de tantos hombres sabios como se hallan reunidos en las cortes generales extraordinarias; pero ya que cada uno es árbitro de decir su sentir, séame lícito exponer que ella dará sin duda ensanche á la libertad, mas no concibo traiga ventajas trascendentales al Estado, pues en esta remota distancia podrá producir algunos daños difíciles de remediar, aún establecida, como lo está ya en esta capital, la junta subalterna de censura, especialmente en las circunstancias presentes en que los ánimos se hallan alterados de una manera inconcebible, á todo el que no le toque de cerca con máximas detestables y proyectos inicuos, sin detenerse los que conspiran al desorden en adoptar cuanto conduzca á realizar sus perversas ideas de independencia; y noto con grandísimo sentimiento que empieza á experimentarse el mal que prevé. Ante todas cosas se debe suponer que uno de los arbitrios adoptados por los revolucionarios para encender la discordia en los dominios de América, es el de incitar vivamente entre europeos y americanos con figuradas quejas de agravios, vejaciones y desatención á éstos, etc., cuya máxima es conforme á la que el tirano del mundo ha dado á los emisarios que ha enviado para introducir las disensiones y privar á la madre patria de los socorros que debían subministrársele, y no tiene número el cúmulo de papeles sediciosos que se han esparcido por todas partes para turbar el orden y público sosiego, que si en el distrito de mi mando por un milagro de la Providencia no han surtido efecto, han producido en otros los que son notorios. Voy al caso que motiva esta carta, y es el que en el uso de la dicha libertad se dió á luz en Lima el impreso que entre otros acompaño con esta fecha á los secretarios de las cortes, en observancia de lo que V. E. me previene en superior orden de veinte y siete de Marzo, sin que hubiesen bastado á contener su impresión las extrajudiciales persuasiones mías y de otras personas sensatas adictas al autor de él, brigadier don Manuel Villalta, concibiendo lo perjudicial que era; pero olvidado por algunos momentos, de su buen modo de pensar, de las distinciones que debía al cielo en nacimiento, conveniencias y circunstancias, se dejó llevar de la seducción de algún malévolo para estampar hechos inciertos, agravios imaginados, dando un paso que ha causado admiración á todos los que piensan con juicio y razón; si esto acaece [31] con un sujeto semejante, de edad octojenaria, que sirvió en el ejército de España, y destinado á un corregimiento, no ha contraído más mérito que haber concurrido á la pacificación del Cuzco el año de setecientos ochenta, por cuyo mérito se

le hizo coronel de infantería con sueldo de tal, después brigadier, y metido en el regalo de su casa ha disfrutado y disfruta actualmente cuatro mil pesos más de sueldo por director del tribunal de minería, y suficientemente premiado en común sentir, ¿qué se podrá esperar de otro? El tal papel fué examinado por la junta subalterna de censura, que produjo el dictamen contenido en el testimonio que paso á V. E. con lo demás obrado sobre el asunto, por la cual percibirá los enormes desvaríos del autor en algunas expresiones subversivas y peligrosas, y en las que supone le dijo un ministro del Rey, muy importunas en el día, porque avivan las detestables máximas de los perturbadores del orden; y advierta V. E. también lo familiar que se ha hecho el concepto á que dió mérito el manifiesto de catorce de febrero de ochocientos diez, expedido por el anterior Supremo Consejo de Regencia, suponiendo que los españoles americanos han estado encorvados y oprimidos, sobre que en algunas de mis representaciones á los Ministerios de Estado y Guerra tengo dicho lo conducente.

Como mi celo se extiende á todo lo que concibo útil al mejor servicio, hago estas indicaciones por lo que puedan importar.- Dios guarde á V. E. muchos años.- Lima, diez de Septiembre de mil ochocientos once.- Exmo. señor.- *Joseph Abascal*.- (Una rúbrica).- Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

(Archivo de Indias, 110-7-1).

Con esto damos término a la ingrata tarea que se imponía para nosotros de mencionar en términos sumarios y necesariamente incompletos las trabas impuestas por los monarcas españoles al desarrollo del pensamiento escrito en sus colonias del Nuevo Mundo.

Queda ahora por explicar cómo fue que tantos americanos o españoles residentes en América diesen a luz los partos de su ingenio en España, Francia e Italia.

Las producciones intelectuales de las colonias en el Perú, México, Guatemala, en donde quiera que hubo imprenta, en una palabra, dentro del período que abarca esta bibliografía, fueron, sin duda, escasas, como no podía menos de suceder por causas que hemos consignado en otro lugar y que no es del caso repetir aquí⁽⁸⁰⁾.

Según un cálculo que consideramos bastante aproximado, acaso todas ellas no exceden del número de las que quedan descritas en esta *Biblioteca*.

Y lo extraño, en nuestro concepto, es, no que los criollos dieran a luz tan pocas muestras de su ingenio, sino que alcanzasen a ese número.

Ocioso podrá parecer hoy traer a colación las cualidades atribuidas en aquellos años a los hispano-americanos; pero como no faltó quien negase a los indios la condición de racionales, queremos, por lo menos, recordar aquí las opiniones de algunos españoles referentes a las dotes intelectuales de los criollos, que servirán para manifestar, por si de ello pudiera [32] dudarse, que si las producciones escritas que nos han dejado son relativamente muy pocas, no fueron ellos los únicos responsables del hecho.

En otra obra nuestra a que acabamos de aludir hemos dicho algo a este respecto, especialmente por lo que toca a Chile. Léase ahora, por lo relativo al punto que indicamos, el siguiente pasaje de un fraile español que vivió en México.

«De racionales plantas tan feraces los ingenios, vivos y prestos, los naturales dóciles y liberales, las condiciones ingenuas en los más; son fáciles y voltarios y poco seguros los que están manchados con sangre de indios. Todos están dotados de singularísima agudeza y les amanece tan temprano el uso de la razón, que al aurora de su ser son soles de mediodía en el lucimiento. Muchacho de siete años solía asistir en mi Colegio de San Luis de la Puebla, que al pie más duro le daba fácil salida en la glosa de quarteta, de octava, de lira ú de soneto; edad en que el saber que había este linage de poesía fuera de admiración. A esto añade que en innumerables pies que glosaba todos los días, entretejía pedazos de historias y humanidades con en que este rapacillo se cumplió.

Est Deus in nobis agitante calescimus illo.

«Una niña de poco más de nueve años hace lo mismo en Tacubaya, media legua de México.

«Hay sujetos en todas facultades, letras y armas, grandes; de algunos, raros y peregrinos, hice en mi *Orador católico* mención. Y porque ha ocasionado admiración y duda en algunos, que le han favorecido con su agrado y alabanza, pondré aquí los nombres que allí paso en silencio. El ilustrísimo señor D. Fr. Francisco Naranjo, que murió obispo electo de Puerto Rico, dictó á cuatro amanuenses cuatro diferentes puntos á un tiempo mismo: D. Marcelino de Solís, hoy religioso agustino, se graduó en ambas facultades de quince años; el bachiller D. Francisco de Urdanivia, criollo de Tlascala, leyó de repente de diez y nueve años; D. Juan Muñoz de Molina, leyó en verso latino de repente también, después de haber llenado hora y media de común estilo de latina prosa; Don Pedro de [...] es el ciego *a nativitate*, que se ha opuesto en México á muchas cátedras de filosofía: todos estos viven hoy. El ilustrísimo señor D. Fr. Agustín Dávila Padilla, de mi religión sagrada, que murió arzobispo de Santo Domingo, de seis años era tan elocuente, que engendraba admiración á cuantos le oían. De trece se graduó de bachiller en artes y de diez y seis de maestro. Son tantos los varones ilustres de aquel reino, que tomo grande no puede ser capaz para los nombres.

«En el del Pirú, como oro los montes, rinden los minerales de sus universidades, sabios que á los siete de Grecia añaden el Septies. Con méritos ventajosos para optar todo linaje de premios se hallan muchos, y se ven ajenos, de los honores, y en su patria, y que no les sirven las prendas de escala para subir sino de resbaladero, dolor bien sensible es, y aunque achaque de que adolecen todos los entendidos, es consuelo al sentimiento no á la queja. Mucho se debe atender á que en igual de méritos se les repartan los honores y será la distribución, como tan justa, causa de hacer injusto el sentimiento y queja»⁽⁸¹⁾.

Muchos otros testimonios análogos podríamos citar, pero a nuestro propósito bastará recordar el de dos autores españoles bien conocidos: [33]

«[...] Los genios felices de los naturales, dice uno, singularmente en Lima y otras regiones, han mostrado bien al mundo antiguo que el nuevo no es menos fecundo de ingenios que de metales»⁽⁸²⁾.

«Muchos han observado que los criollos ó hijos de españoles que nacían en aquella tierra son de más viveza ó agilidad intelectual que los que produce España. Lo que añaden otros que aquellos ingenios, así como amanecen más temprano, también se anohecen más presto, no sé que esté justificado»⁽⁸³⁾.

Feijoo en el discurso VI del tomo IV se contrae a desvanecer esta opinión, citando al intento los nombres de varios personajes que figuraron en su edad avanzada en puestos políticos y militares. De entre los escritores menciona a don Pedro de Peralta Barnuevo, celebrado por los viajeros franceses Feuillé y Frezier.

Sostiene asimismo que la precocidad obedecía á que se les colocaba muy temprano en las escuelas, y concluye con citar las palabras de don Antonio Peralta y Castañeda, teólogo de la Universidad de Alcalá, canónigo y catedrático en Puebla de los Angeles, en el prólogo de su *Historia de Tobías*: «pobres de ellos, que los más vacilan de la necesidad, desmayan de falta de premios, y aún de ocupaciones, y mueren de olvidados, que es el más mortal achaque del que estudia!».

He ahí la síntesis: ¡olvidados en vida, muertos en la pobreza!

¿Pero por qué extrañarse de eso cuando el mismo don Alonso de Ercilla se quejaba al dar término a su inmortal *Araucana* del «disfavor cobarde que le tenía arrinconado en la miseria suma»?

¿Por qué extrañarse de todo eso cuando vemos que en las antiguas colonias españolas de América sigue pasando hoy casi al pie de la letra lo que ocurría en aquellos tiempos?

Mas, baste ya de digresiones.

Esta *Biblioteca* es, pues, el complemento natural de las bibliografías de la imprenta en las diversas ciudades del Nuevo Mundo que gozaron de sus beneficios antes del año 1810, y las obras en ella descritas deben, en nuestro concepto, su existencia a las causas siguientes:

Descartemos desde luego las Relaciones de méritos y servicios, que, como se habrá notado, comienzan a presentarse en número considerable a contar desde el primer cuarto del siglo XVIII. Casi todas ellas debieron su origen a la conveniencia que los colonos vieron en hacer conocer al monarca los títulos que creían tener para servir ellos, los americanos, los cargos administrativos, judiciales, eclesiásticos, etc., en su propia patria. Eran un medio de hacerse presentes al rey desde tan larga distancia.

Por de contado que esos memoriales fueron obra casi en su totalidad de los mismos empleados del Consejo de Indias, de quienes se valieron los interesados por intermedio de sus apoderados en la Península para que [34] se presentasen al Consejo, en forma de memoriales impresos, las relaciones de sus méritos y servicios.

Así, debemos hacer caso omiso en nuestro estudio de semejantes piezas.

Otro tanto decimos de los memoriales de corporaciones, frailes y particulares en que se solicitaban misioneros, encomiendas y pensiones. Son ellos, por lo general, de corta extensión y obras de letrados de Madrid asalariados para el efecto.

De modo, pues, que, en realidad de verdad, sólo debemos considerar al intento que perseguimos las obras históricas, las en verso, las de oratoria, las crónicas de órdenes religiosas, las vidas de santos.

Desde luego puede anticiparse que las producciones teológicas de los siglos XVI y XVII debieron ser publicadas en Europa y la mayoría de ellas en Francia, ya porque en los lugares en que fueron escritas no había imprentas, o costaba tan caro darlas a luz en América que era forzoso que sus autores ocurriesen para ello al extranjero o a la Península. Basta considerar la extensión de las obras escritas por los jesuitas del Perú o de México, y en Chile las del obispo Villarroel, por ejemplo, para explicarse lo que decimos. En América para realizar semejante labor se habrían necesitado años enteros, y eso, ¡a qué precio! Baste saber que en ocasiones anduvo tan escaso el papel (al menos en Chile) que hubo de entregarse al interesado la matriz de una escritura pública porque no había en qué sacar la copia.

En cambio, los riesgos que corría el autor que mandaba imprimir sus libros a la Península eran considerables, y para justificar lo que decimos bastará recordar lo que le ocurrió al propio obispo Villarroel a quien acabamos de mencionar. «Escribí cuatro tomos, dice, y estoy persuadido que fueran de provecho; remítelos a Madrid, y el que los llevó, por aprovecharse del dinero, se le volvió a las Indias, dejándose el cajoncillo en el Consejo, y después de tres años corridos parecieron en la Secretaría por milagro: cobrose el dinero en Lima, con que hasta hoy está detenida la imprenta».

Es asimismo bien conocido un percance análogo que le ocurrió a otro obispo chileno, Fr. Reginaldo de Lizárraga, según lo refiere Meléndez en el prólogo de sus *Tesoros verdaderos de las Indias* en los términos siguientes: «habiéndola (una Historia manuscrita) el santo obispo remitido para que se la imprimiesen a algún su correspondiente, lo cual no se efectuó: que todo este riesgo tienen los pobres escritores de las Indias que remiten sus libros a imprimirlos a España, que se quedan con el dinero los correspondientes, siendo tierra en que lo saben hacer, porque hay muchas necesidades, aún estando presentes los dueños, cuanto más en las largas distancias de las Indias, y echan el libro al carnero y al triste autor en olvido.»

Otra de las causas que sin duda motivaron la impresión de obras americanas en España e Italia fue el hecho de que sus autores, enviados por las órdenes religiosas, si se trata de frailes, o habiendo ido a sus pretensiones [35], si de particulares, se encontraron allí en condiciones favorables para aprovecharse de la imprenta.

Como se habrá visto, abundan también los casos en que se trata en esta *Biblioteca* de simples reimpressiones de obras que vieron por primera vez la luz en América. Entre ellas son notables por el número de ediciones que alcanzaron la *Curia filípica* de Hevia Bolaños y la *Luz de verdades católicas* del P. Martínez de Parra.

Muchas otras circunstancias concurrieron incuestionablemente al hecho que apuntamos, como ser, la de que habiendo peregrinado en las Indias algunos españoles, a su regreso a la Península contaron o cantaron los sucesos en que ellos mismos habían sido actores; pero no debemos silenciar dos que redundan en honra de los monarcas españoles y que nos complacemos en estampar aquí como una especie de indemnización a las trabas puestas por ellos a la impresión de libros americanos: nos referimos al empeño que

manifestaron en ocasiones para que se redactasen ciertos trabajos que consideraban de interés, y, sobre todo, a la creación del cargo de cronista de Indias.

No tenemos para qué recordar una a una las obras que merecieron protección de la corte, entre las cuales estaba destinada a ser de las más notables la del doctor Hernández sobre México; pero no podemos menos de dar a conocer cuatro documentos que son interesantes al respecto y que creemos hasta ahora inéditos.

En el que va en seguida, Felipe II encargaba al virrey de México que hiciese juntar todas las relaciones referentes a conquistas, descubrimientos, las costumbres y gobierno de los indios.

El Rey.- Don Martín Enríquez, nuestro visorrey, gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de la nuestra Real Audiencia que reside en la ciudad de México della. Sabed que deseando que la memoria de los hechos y cosas acaecidas en esas partes se conserve, y que en el nuestro Consejo de las Indias haya la noticia que debe haber dellas y de las otras cosas desas partes que son dignas de saberse, habemos proveído persona á cuyo cargo sea recopilarlas y hacer historia dellas: por lo cual os encargamos que con diligencia os hagais luego informar de cualesquier personas así legas como religiosas que en el distrito de esa Audiencia hobieren escripto ó recopilado, ó tuvieren en su poder alguna historia, comentarios ó relaciones de alguno de los descubrimientos, conquistas, entradas, guerras ó facciones de paz y de guerra en esas provincias ó en parte dellas hobiere habido desde su descubrimiento hasta los tiempos presentes; y asimesmo de la religión, gobierno, ritos y costumbres que los indios han tenido y tienen, y de la descripción de la tierra, naturaleza y calidades de las cosas della, haciendo asimismo buscar lo susodicho ó algo dello en los archivos, oficios y escriptorios de los escribanos de gobernación y otras partes á donde pueda estar, y lo que se hallare, originalmente, si ser pudiere, ó si no, la copia dello, daréis orden como se nos envíe en la primera ocasión de flota ó navío que para estos reinos venga; é si para cumplir lo que vos mandamos fuere necesario hacer algún gasto mandaréislo pagar de gastos de justicia; en lo cual vos encargamos entendais [36] con mucha diligencia y cuidado, y de lo que en ello hicierdes nos daréis aviso. Fecha en San Lorenzo el Real, á 16 de Agosto de mill y quinientos y setenta y dos años.- Yo, EL REY.- Por mandado de Su Majestad.- *Antonio de Eraso*.- Señalada de los del Consejo.- Concuerta.- *Joán de Ledesma*.- *Hay una rúbrica*.

(Archivo de Indias, 139-1-13, libro XXX, fol. 233, vlt.a.)

De la siguiente carta del conocido padre Sahagún resulta asimismo que el mismo don Martín Enríquez, por encargo también de Felipe II, le había pedido que enviara a la corte las obras que tenía escritas en lengua mexicana.

S. C. R. M.- El visorrey don Martín Enríquez tuvo una cédula de V. M. por la cual se le mandaba que unas obras que yo he escripto en lengua mexicana y española, con

brevedad se enviaran á V. M., lo cual me dijo el Virrey y también el Arzobispo desta ciudad, todas las cuales obras acabé de sacar en limpio este año pasado y las di á fray Rodrigo de Sequera, comisario general de nuestra Orden de San Francisco, para que él, si se fuese, las llevase á V. M., y si no, que las enviase, porque cuando la cédula vino, ya el dicho las tenía en su poder. Tengo entendido que el Visorrey y Comisario enviarán á V. M. estas obras, que están repartidas en dos libros, en cuatro volúmenes, en esta flota, si no las enviaron en el navío de aviso que poco ha salió, y si no las envían, humillmente suplico á V. M. sea servido de mandar que sea avisado para que se tornen á trasladar de nuevo para que no se pierda esta coyuntura y queden en olvido las cosas memorables deste Nuevo Mundo. Del que ésta lleva, que es el custodio desta provincia, que va al capítulo general, podrá V. M. Real, si fuese servido, tener relación de mí y de mis obras. Nuestro Dios á V. M. R. guarde con acrecentamiento de estados para su santo servicio.- México, veinte y seis de Marzo de mill quinientos setenta y ocho años.- S. C. R. M.- Menor vasallo y capellán de V. M. que sus reales manos besa.- *Fray Bernardino de Sahagún*.- (Hay una rúbrica).

Y en el propio año despachaba el monarca una real cédula a la Audiencia de México para que se ayudase a Juan López de Velasco, nombrado cronista de Indias, en su tarea de redactar la historia de América.

El Rey.- Presidente é oidores de la nuestra Audiencia que reside en la ciudad de México de la Nueva España. Porque para que Juan López de Velasco, nuestro coronista mayor de esas partes, que reside en nuestra corte, puede hacer *Historia general* dellas, como es obligado, con el fundamento de verdad y noticia de cosas que se requiere, ha parecido que será necesario que algunas personas inteligentes vean y reconozcan los papeles que en esa Audiencia hubiere de cosas tocantes á historia, así en materia de gobierno como de guerra, descubrimientos y cosas señaladas que en el destrito de esa Audiencia hobieren acaecido, y que de lo que se hallare á propósito desto se nos enviara relación dirigida al nuestro Consejo de las Indias, con copia de los papeles que no se pudieren enviar originales; os mandamos que luego que recibiéredes esta nuestra cédula, déis orden en que lo susodicho se haga con toda brevedad, y que de lo que en ello [37] hobiere y se hiciere nos déis aviso en el dicho nuestro Consejo.- Fecha en San Lorenzo, á veinte y cinco días del mes de Junio de mill y quinientos y setenta y ocho años.- YO, EL REY.- Por mandado de S. M.- *Antonio de Eraso*.- Y señalada del licenciado Otálora, Gasca, Santillán, Espadero, Zúñiga, López de Sarria.

(Archivo de Indias, 139-1-13, libro XXX, fol. 281 vto.).

Y Felipe IV por su parte dictó al mismo intento la siguiente real cédula dirigida a todas las autoridades de las Indias.

El Rey.- Por quanto tengo mandado á don Tomás Tamayo de Vargas, mi coronista mayor de las Indias, escrita en latín una *Historia eclesiástica* de aquellas provincias, dentro de tres años, y porque para poderlo hacer con la claridad, certeza y ajustamiento

á la verdad, se necesita de particulares advertencias y relaciones de todo lo subcedido desde su descubrimiento; y para que se ejecute con toda precisión he tenido por bien de dar la presente, por la cual ordeno y mando á mis virreyes, presidentes, Audiencias y gobernadores de mis Indias Occidentales y islas á ellas adjuntas, y ruego y encargo á los muy reverendos y reverendos in Christo, padres arzobispos y obispos de las iglesias metropolitanas y cathedrales de ellas, y encargo á sus cabildos eclesiásticos, universidades y superiores de las religiones de las dichas provincias, que cada uno por su parte cometan á personas particulares, doctas y inteligentes recojan todos los papeles y relaciones que se pudieren hallar, de que se pueda tomar la luz y noticia de los subcesos y cosas que han pasado desde su descubrimiento hasta ahora, con tanto ajustamiento y claridad como es necesario para tan importante materia, que ha de llegar á tantas manos; y para que lo puedan hacer con menos trabajo, van con esta mi cédula advertencias particulares firmadas de mi infrascrito secretario, por donde se podrán guiar para el mejor acierto de lo que se pretende: todo lo cual encargo á los unos y á los otros procuren se ejecute con la brevedad que es menester para que el dicho coronista pueda acabar la obra con la que se desea. Y que las relaciones y papeles vengan auténticas, que en ello me daré por bien servido, y de que cada uno me dé luego aviso del recibo deste despacho y de lo que en su conformidad se hiciere.- Fecha en Madrid, á treinta y uno de Diciembre de mill y seiscientos y treinta y cinco años.- YO, EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.- *Don Gabriel de Ocaña y Alarcón*.- Señalada del Consejo.- (Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 70-5-22).

Esto nos lleva, pues, a hablar de los cronistas de Indias, sin que por de contado pretendamos hacer su historia sino en cuanto sea necesario para llegar a ocuparnos de Antonio de León Pinelo, cuya vida y obras tan de cerca y tanto importan a la bibliografía de la América.

Como es bien sabido, el cargo de cronista de Indias fue creado por Carlos V y desempeñado primeramente y con el brillo que es notorio por Gonzalo Fernández de Oviedo, a quien sucedió Juan Cristóbal Calvete de la Estrella, escritor bastante celebrado en su tiempo, pero que a pesar de los elogios que se le tributaban por la historia que de Chile y el Perú había [38] comenzado a escribir en latín⁽⁸⁴⁾ no llegó a terminarla ni mucho menos dejó algo de ella impreso.

Reemplazole en el cargo, en 1571, por nombramiento de Felipe II, Juan López de Velasco y en desempeño de su cometido escribió una *Geografía General de las Indias*, que sólo ha sido publicada últimamente.

Trasladado en 1594 a la secretaría del Consejo de Hacienda, dividiéronse los cargos de cosmógrafo y cronista mayor de Indias, y nombróse en lugar de López de Velasco al Licenciado Arias de Loyola y a Pedro Ambrosio Onderiz, hecho que por ser desconocido hasta ahora queremos comprobar con el siguiente documento:

Don Felipe, etc.- Atacando lo que vos el Licenciado Arias de Loyola me habéis servido, y vuestras letras, habilidad y suficiencia, y por haceros merced, tengo por bien que agora y de aquí adelante por el tiempo que fuere mi voluntad, seáis mi coronista mayor de los mis estados y reinos de las Indias, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, en lugar de Juan López de Velasco á quien proveí por mi secretario, y que, como tal mi coronista mayor de las dichas Indias, entendáis en recopilar y hacer la *Historia general, moral y particular de los hechos y cosas memorables que en aquellas partes han acaescido y acaescieren* y de las cosas naturales y dignas de saberse que en ellas hay y hubiere, y veáis y examinéis las historias de las dichas Indias, y usar en todo el dicho oficio como lo hacía, podía y debía hacer el dicho Juan López de Velasco, y lo hacen y deben hacer los otros mis coronistas mayores de estos reinos, guardando las ordenanzas de mi Consejo de las Indias en lo que á vos toca; y por esta mi carta mando al Presidente y á los del dicho mi Consejo que luego como vos el dicho Licenciado Arias se la mostráredes, tomen y reciban de vos el juramento, y con la solemnidad que se acostumbra y debéis hacer, de que bien y fielmente ejerceréis el dicho oficio conforme á lo sobredicho, y que guardaréis secreto en las cosas que se os encargaren y debiere guardar; y habiéndolo hecho, os hayan, reciban y tengan por tal mi coronista mayor de las dichas Indias, y os hagan entregar todas las historias, relaciones, informaciones, memoriales, cartas y otros libros y papeles que al presente hubiere en poder del dicho Juan López de Velasco, tocantes al dicho oficio, y en la secretaría del dicho mi Consejo, y por tiempo vinieren á él y hobiéredes menester para la dicha *Historia*; y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias, prerrogativas é inmunidades que por razón del dicho oficio debéis haber y gozar y os deben ser guardadas; y os hagan acudir con los derechos y salarios que se os debieren, de todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, que yo por la presente os recibo y he por rescibido al dicho oficio, y os doy poder y facultad para le usar y ejercer caso que por ellos ó alguno dellos á él no seáis rescibido; y quiero y mando que ellos y todas y cualquier otras personas de cualquier calidad que sean, os guarden las dichas honras y gracias; y esta merced os hago con que, demás de lo sobredicho, hayáis de cumplir lo que se os ordenare por los del dicho mi Consejo y á ser obligado á leer donde mi Corte y el dicho mi Consejo residiere, las lecciones de matemática que os señalare Juan de Herrera, mi aposentador de palacio, las cuales lecciones agora y de [39] aquí adelante han de estar á vuestro cargo y de las demás personas que exercieren después de vos el dicho oficio de coronista mayor de las Indias, y hayáis de ser obligado á dar y presentar en el dicho mi Consejo en fin de cada año algo escrito tocante á la historia de las dichas Indias; y es mi voluntad que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho oficio, residiendo en la dicha mi Corte adonde estuviere el dicho mi Consejo, cuatrocientos ducados, que valen ciento y cincuenta mill maravedís, los cuales mandó á mi receptor que es ó fuere del dicho mi Consejo os dé y pague de cualesquier maravedís que hobiere en su poder aplicados á mi Cámara y fisco, desde el día que fuéredes recibido al dicho oficio en adelante todo el tiempo que le sirviéredes, llevando en fin de cada tercio certificación del dicho Juan de Herrera de haber cumplido con leer las dichas lecciones, y al fin de cada año certificación del mi escribano de cámara de gobernación del dicho Consejo de haber residido en mi corte y presentando en el dicho mi Consejo lo que así hobiéredes scripto aquel año tocante á la dicha *Historia*, y con estas certificaciones y vuestras cartas de pago se le reciba y pase en cuenta lo que os diere y pagare del dicho salario: y mando á los mis contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo que asienten esta mi carta en los mis libros que tienen, y asentada y sobrescrita dellos, la vuelvan originalmente á vos el dicho Licenciado Arias para que la tengáis por título del dicho

oficio. Dada en San Lorenzo, á diez y nueve de Octubre de mill y quinientos y noventa y un años.- YO EL REY.- Yo *Juan de Ibarra*, secretario del Rey, nuestro señor, la fice escribir por su mandado.- *Licenciado Diego Gasca de Salazar*.- *Licenciado Hinojosa*.- *El Doctor Pero Gutiérrez Flores*.- *Licenciado Pero Díaz de Indanza*.- *El Licenciado Benito Rodríguez Baltodano*.

(Archivo General de Indias, 139-1-12, libro 28).

Cerca de cómo el nuevo cronista desempeñaba su cometido, del sueldo que percibía y de otras obligaciones anexas a su puesto lo veremos en las dos piezas que vamos a insertar:

Señor.- El licenciado Arias de Loyola, cronista mayor de las Indias, está obligado por cláusula de su título á leer las lecciones de Matemáticas que le ordenare Joán de Herrera, aposentador de palacio, y á mostrar en este Consejo á fin de cada año algo escrito tocante á la Historia de las Indias, y presentar certificaciones de lo uno y lo otro para que se le pague su salario, y por no lo haber hecho en lo que toca á la historia, comoquiera que fué proveído por fin de Octubre de noventa y uno, el receptor le ha detenido la paga del salario, y con esta ocasión el Licenciado Arias ha pedido en el Consejo que, atento á que su obligación en lo de la historia se ha de entender cuando estén los papeles dispuestos y hecha la elección de ellos, necesaria á la prosecución de lo que está escrito, y á que, aún cuando se le hubieran entregado todos los papeles, no fuera posible haberlos llevado á punto de poder comenzar á escribir, por ser muchos, muy varios y confusos, y en que es necesario hacer esquisita diligencia y poner mucho estudio para colegir esta historia, de manera que ajuste a la gravedad de la materia, se le mande pagar el salario sin embargo de la dificultad que pone el receptor; y visto en el Consejo, donde presentó certificación de Joán de Herrera, por donde consta haber cumplido en lo tocante á las lecciones de matemáticas, parece que aunque desde á poco que fué proveído se le entregaron todos los papeles que estaban en poder [40] de Joán López de Velasco, pertenecientes á la historia, dividiéndolos de los de cosmografía, que también se entregaron á Onderiz, se le podrá mandar pagar lo que se le resta debiendo de los cuatrocientos ducados que le están señalados de salario en penas de cámara deste Consejo, respecto de haber leído la cáthedra, y que dice que se ha ocupado en ir disponiendo los papeles de la historia, con que se le aperciba que ponga luego la mano en ella, teniendo entendido que si cuando se cumplise el primer tercio, que corra desde agora, no presentare obra por donde parezca que merece el sueldo, no se le pagará, y que esto mesmo se hará en lo de adelante V. M. mandará lo que fuere servido. Madrid, á ocho de Abril 1594.- Hay cinco rúbricas.

Yo, Juan de Herrera, aposentador mayor de palacio, certifico: que el doctor Arias de Loyola, clérigo presbítero cathedrático desta Real Academia, ha cumplido con la obligación de la cáthedra, leyendo lo que se le ha ordenado, todo el tiempo que ha tiene este oficio, es á aber, dende diez y ocho de Octubre del año de mil y quinientos y noventa y uno, que se comenzó la lectura, hasta el día presente de la fecha desta; y de

pedimento del dicho doctor, di esta certificación de todo el tiempo que ha servido leyendo, aunque le tengo certificado por otras hasta fin de Diciembre del año pasado de quinientos y noventa y dos, y por la verdad de ésta firmada de mi nombre, que es fecha en Madrid, á dos de Abril de quinientos y noventa y cuatro.- *Joán de Herrera*.- Con su rúbrica.

(Archivo General de Indias, 140-7-36).

«[...] Por no se haber aplicado bien el doctor Arias á lo de la historia», volvió el Rey a reunir ambos cargos en Onderiz, relevándole de las lecciones de Cosmografía⁽⁸⁵⁾.

Nada, pues, parece que hizo en cuanto a las funciones principales de su cargo el nuevo cronista, de tal modo que considerándose cada vez más necesario preparar una historia general de las Indias, se pensó en elegir para aquel puesto a un hombre de inteligencia y laboriosidad conocidas, partes que sin duda concurrían en Antonio de Herrera, que fué el favorecido con el nombramiento. Tratándose de un hombre que desempeñó su cometido de la manera que todos sabemos, creemos que vale la pella de conocer *in integrum* el título de su nombramiento, que es como sigue:

Don Felipe, etc.- Por cuanto habiendo sido tan grandes y dignas de conservarse en la memoria de las gentes las cosas sucedidas en el descubrimiento de las Indias, pacificación y población dellas, convenía se recopilase é hiciese la *Historia general, moral y natural, así de los hechos y cosas memorables que en aquellas partes hubiesen acaecido y acaeciesen, como de las costumbres, ritos y antigüedades que por tradición desde los tiempos de la gentilidad de los indios se pudiesen saber*, y para que tuviese efecto, crié un oficio de coronista mayor de las dichas Indias, y le proveí en Juan López de Velasco, y después, por su promoción á la Secretaría de mi Consejo de Hacienda, en el Licenciado Arias de Loyola; y comoquiera que para ponello en ejecución se hicieron algunas prevenciones, enviando por relaciones á las dichas Indias de algunas cosas de que [41] acá no se tenía, y juntadas, hasta agora no se ha puesto la mano en la *Historia*, hallándose vaco el dicho oficio, y para proveerle, mirando en persona que tuviese las partes de inteligencia, letra, estilo y buena dispusición en escribir que se requiere; porque tengo satisfacción de que estas y otras muy buenas concurren en la de vos, Antonio de Herrera, mi criado, os nombro y elijo por mi historiógrafo, coronista mayor de las dichas Indias, para que, conforme á lo que se os ordenare por mi Real Consejo de las Indias, hagáis la dicha *Historia*, ó comenzándola de nuevo recopilando todo lo que está escrito, ó prosiguiéndolo para claridad y verdadera inteligencia de todo lo sucedido en el dicho descubrimiento y demás cosas dignas de memoria, y ver y examinar lo que otras personas hicieron, según que yo lo tengo ordenado y ordenare, como lo pueden y deben hacer los otros mis coronistas de estos reinos, que ansí es mi voluntad que lo hagáis; y ansimismo que gocéis y se os guarden todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias, prerrogativas ó inmunidades que por razón del dicho oficio debéis haber y gozar; y por esta mi carta mando al presidente y á los del dicho mi Consejo de las Indias, que luego que con ella fueren requeridos, tomen y reciban de vos el dicho Antonio de Herrera el juramento, y con la solemnidad que se acostumbra, de que bien y fielmente haréis la dicha *Historia*, procurando averiguar la verdad en todo lo que escribiéredes, de modo que salga muy cierta, y guardaréis secreto

en las cosas que se os encargaren y debiéredes guardar, el cual así hecho, os reciban, hayan y tengan por tal mi coronista mayor de los dichos estados y reinos de las dichas Indias, y os hagan dar y entregar todas las historias, relaciones, informaciones, memoriales, cartas y otros libros y papeles que hay y fueren menester para cumplir con el dicho oficio, y os acudan con todos los derechos á él anexos y pertenecientes, sin que os falte cosa alguna, y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, y os doy poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por ellos o algunos de ellos á él no seáis recibido; y es mi voluntad que hayáis y llevéis de salario cada año con el dicho oficio, residiendo en mi Corte donde el dicho mi Consejo residiere, cuatrocientos ducados que valen ciento y cincuenta mil maravedís, los cuales mando á mi recetor que al presente es ó adelante fuere del dicho mi Consejo, que de cualesquier maravedís que hubiere en su poder de las penas que en él se aplicaren á mi cámara, os dé y pague cada año por los tercios de él los dichos cuatrocientos ducados, desde el día que, como dicho es, fuéredes recebido al dicho oficio en adelante todo el tiempo que le sirviéredes, llevando certificación el último tercio del año de mi escribano de cámara de gobernación en el dicho mi Consejo de vuestra asistencia y residencia en la corte, y mostrando en el dicho Consejo cómo en razón de lo que estáis obligado habéis hecho aquel año alguna parte de historia, y que tomen vuestras cartas de pago ó de quien vuestro poder hobiere, con las cuales y traslado signado de esta mi provisión, mando se le reciba y pase en cuenta lo que ansí vos diere y pagare por la dicha razón, sin otro recaudo alguno; y ansimesmo mando que tornen la razón della mis contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo.- Dada en Aceca, á quince de Mayo de mill y quinientos y noventa y seis años.- YO EL REY.- YO *Juan de Ibarra*, secretario del Rey, nuestro señor, lo hice escribir por su mandado, y librada del presidente y señores oidores del Consejo.

(Archivo de Indias, 139-1-12, libro 28). [42]

Por muerte de Herrera, sucedióle en el cargo Luis Tribaldos de Toledo, que durante los nueve años que lo tuvo se ocupó sólo de la historia de Chile, dejando en manuscrito algunos apuntes que se han publicado en esta ciudad hace algunos años.

Llamado a reemplazar a Tribaldos de Toledo fué el cronista de Castilla don Tomás Tamayo de Vargas, que en materias de su nuevo cargo dirigió especialmente su atención a la historia eclesiástica de América, a cuyo intento Felipe IV dirigió en 31 de Diciembre de 1635, como acaba de verse, una real cédula a todos los prelados de Indias encargándoles que remitiesen relaciones de sus respectivos obispados al nuevo cronista, cuya muerte, ocurrida en 1641, no le permitió llevar a cabo su proyectada obra.

Realizóla en parte, pero en malísimas condiciones, su sucesor el maestro Gil González Dávila con su *Teatro eclesiástico de las Iglesias de las Indias*, que queda descrito en esta *Biblioteca*. Por su muerte, ocurrida en 1658, tres años después de haber dado a luz el segundo tomo de su obra. Felipe IV nombró para sucederle en el cargo al licenciado Antonio de León Pinelo, de cuya persona y obras, como verdadero fundador de la bibliografía americana, nos toca ocuparnos por extenso.

△

La Imprenta en México

I.- El estudio de la primitiva tipografía mexicana

Preliminares. Causas que han producido la falta de documentación que se nota en el estudio de la primitiva tipografía mexicana. Método eliminatorio adoptado para esta disquisición. Historia de la *Santa Doctrina* de fray Juan Ramírez y de su proyectada impresión en los años 1537-1538. En último término se manda que el autor vaya a estudiar en un convento de España y que su libro se remita a México para ser calificado y examinado. Antecedentes que obran para juzgar que Ramírez no fue siquiera autor de aquella obra y de que su texto lo redactaron los franciscanos de México. La *Suma de Doctrina Cristiana* atribuida al mismo Ramírez. Todo induce a creer que este libro nunca llegó a ver la luz pública. Examen de los documentos que existen para pensar que la *Doctrina Cristiana en lengua de indios de Mechoacán* mandada imprimir a Sevilla por el obispo don Vasco de Quiroga en 1538 no salió a luz, al menos por entonces. Hechos que fluyen de estos antecedentes. Autores antiguos que se han ocupado de la introducción de la Imprenta en México. Merecen llamar la atención los datos que a este respecto consigna fray Alonso Fernández. Investigaciones de escritores modernos: don Joaquín García Icazbalceta y Mr. Henry Harriette. Conclusiones a que arriban estos bibliógrafos. Éntrese al examen de los documentos. Gestiones del obispo fray Juan de Zumárraga en España. El punto de partida más importante para la averiguación del hecho de que se trata se encuentra en un memorial del chantre y del procurador de México. Quiénes eran estos personajes y cuándo iniciaron su gestión para el establecimiento de la Imprenta.

Problemas gravísimos ofrece el estudio de los orígenes de la Imprenta en la capital del virreinato de México, algunos de ellos irresolubles hasta ahora, más que todo, por la falta de documentación de que en los países de la América Española adolece la historia de tan importante factor del progreso humano. Pero si esa falta es de lamentar por lo general, asume aún proporciones que suben de punto cuando se trata de Nueva España, donde casi todos los tipógrafos que allí ejercieron su arte durante el siglo XVI fueron extranjeros, cuyo interés estaba, por su misma calidad de tales, en acallar las suspicacias de los altos funcionarios coloniales, y con más razón las de la corte. Sus deseos habrían sido de que se les olvidara, si posible fuera. Esta es, sin duda, una de las causas que motivan la ausencia de documentos relacionados con su vida que se nota en los archivos históricos españoles, y, ¿por qué no decirlo también?, el que no haya habido rebuscadores pacientes que consagrasen su tiempo al examen de los archivos notariales, fuente la más adecuada para el caso, tratándose de hombres y [46] hechos que poca o ninguna atingencia tuvieron con la cosa pública. Pero aún los que, impulsados por toda la energía y voluntad de que eran capaces, quisieron echarse a cuestras aquella tarea, han tropezado hasta ahora con obstáculos imposibles de vencer, por no haber tenido acceso a esos archivos, ya por estar totalmente desordenados, ya porque, siendo de particulares, no lograron doblegar las obstinadas negativas de sus dueños.

Sin embargo, merced a lo nuevamente descubierto, creemos que puede avanzarse no poco sobre lo hasta ahora conocido.

El lector benévolo juzgará por sí mismo de lo mucho que falta, y cómo, en circunstancias dadas, que se someterán a su consideración y examen, el documento que se echa de menos vendría a salvar vacilaciones inevitables y alumbrar con sus dictados la senda en que se marcha a tientas. Podríamos decir, con todo, que la historia de la Tipografía Mexicana es como una larga cadena, cuyos extremos tenemos en la mano y de la cual no se conocen todavía, para que sea completa, algunos eslabones intermedios.

La historia de la introducción de la Imprenta en el Nuevo Mundo, por su índole misma, por las disquisiciones e hipótesis a que ha dado lugar, por las aparentes contradicciones que en su desarrollo se presentan, estamos obligados, para que desde el primer momento no pierda su interés, a principiarla por un método eliminatorio, diremos así, que nos permita ir despejando el campo en que se desenvuelve y asentando, a la vez, los hechos que de ese modo logremos establecer.

Se ha alegado ya y discutido que, si la *Santa Doctrina* de fray Juan Ramírez no se imprimió en México cuando de ello se trató, en las circunstancias que se verán, puede parecer demostración evidente de que no existía por ese entonces taller tipográfico alguno en México. Se hace, pues, indispensable comenzar por la historia de ese libro, que haremos seguir por la de otro, no tan estudiada y conocida, pero de no menos peso para apoyo de la tesis que indicamos: la de la *Doctrina* en lengua de indios de Michoacán, que el obispo de esa provincia, don Vasco de Quiroga, mandó imprimir a Sevilla.

Hallándose en la corte, que por aquel entonces residía en Valladolid, fray Juan Ramírez le refirió al Emperador, de palabra⁽⁸⁶⁾, según parece, que había escrito en lengua castellana e india mexicana», un libro que intitulaba *Santa Doctrina*, que era una exposición de los artículos de la fe católica, suplicándole que para bien de los naturales de Nueva España le mandase imprimir y encuadernar.

El monarca, después de hacer ver el libro por los del Consejo de Indias, aceptando la petición del dominico, por real cédula de 2 de Marzo de 1537, ordenó a los oficiales de la Casa de la Contratación que tan pronto como aquella recibiesen, mandasen imprimir y encuadernar hasta quinientos ejemplares del libro de Ramírez, por cuenta del real erario.

Y adelantándose a lo que, en cumplimiento de su encargo, debiesen [47] ejecutar los oficiales reales, dirigió, en el mismo día, otra real cédula al impresor de Sevilla, Juan Cromberger, para que luego que aquella le fuese notificada, imprimiese los quinientos ejemplares indicados de la obra, recomendándole especialmente que les dejase los mayores márgenes que fuese posible y los entregase a los Oficiales Reales⁽⁸⁷⁾.

Siete días más tarde, esto es, el 9 de Marzo, dictábase libramiento para que Diego de la Haya, cambio de la corte, entregase cuatro ducados a Ramírez, que debía partir a Sevilla «y entender» en la publicación de su *Santa Doctrina*⁽⁸⁸⁾.

Tan interesado demostraba hallarse el Emperador en la impresión de esa obra, que como se pasase algún tiempo sin recibir noticia de lo que había ordenado a los Oficiales Reales de Sevilla, les hizo dirigir el siguiente oficio:

Señores Oficiales:- Bien sabéis cómo los días pasados el Emperador, nuestro señor, os envió á mandar que hiciédeses imprimir hasta quinientos volúmenes de un libro que fray Joán Ramírez, de la Orden de Santo Domingo, había escrito en lengua castellana é india mexicana, llamado *Santa Doctrina*, que es exposición sobre los artículos de nuestra santa fee, y que así impresos los hiciédeses encuadernar en pergamino y pagádeses de la hacienda de S. Mag.^d la impresión y encuadernación, y porque hasta agora no sabemos si se han imprimido ó no, avisarnos héis dello y si no estovieren impresos y encuadernados, enviarnos héis diez dellos, y si no, cuando lo estén⁽⁸⁹⁾.

Al fin, en 28 de Julio de ese año, los Oficiales escribían a la Emperatriz: - V. M. manda hagamos imprimir un libro en lengua mexicana y castellana que un religioso dominico tiene fecho. Nos concertamos con Joanes Conbreger, imprimidor. Aun no está acabado de traducir en mexicano por el religioso que lo hace imprimir y da prisa á ello. Dexísmosle que se pondrá mano en acabándolo, y añadimos que convendrá lo vean antes otros que entienden de aquella lengua, para evitar errores. Nos han informado que el romance de este libro fué ordenado por frailes franciscos, los cuales, aunque son los mejores lenguas de allá, no se atrevieron a lo traducir⁽⁹⁰⁾.

Este documento es importantísimo, como se ve, por las revelaciones inesperadas que contiene. En conformidad a las apretadas disposiciones del monarca, los Oficiales Reales tenían ajustadas con Cromberger las condiciones para la impresión de la obra de Ramírez, pero a última hora se habrían encontrado con que éste no presentaba acabada su traducción al mexicano, habiendo, pues, engañado al Emperador al afirmarle que tenía [48] escrito el libro. Resulta, asimismo, que la parte castellana la habían ordenado los franciscanos de México, lo que implicaba otra mentira de Ramírez; concluyendo aquellos funcionarios por manifestar al monarca que antes de dar a luz la obra -de quien quiera que fuese, podemos añadir nosotros, después de lo que acaba de verse-, sería conveniente que la parte mexicana la revisasen otros peritos en esa lengua, tanto más cuanto que, según sus informes, los mismos franciscanos, que pasaban por ser los mejores intérpretes en ella, no se habían atrevido a traducirla⁽⁹¹⁾.

La respuesta que este informe mereció al monarca no se hizo esperar. Seis días más tarde de la fecha en que fue escrito, y es por eso de suponer que inmediatamente después de haberlo recibido, les envió el siguiente oficio:

Bien me ha parecido lo que decís que se os mandó que hiciédeses imprimir un libro que fray Joán Ramírez, de la Orden de Santo Domingo, tiene hecho y que os parece que aunque este religioso es buena lengua, sería razón ser corregido por otras personas, porque después de ser impreso y haber gastado de nuestra hacienda lo que costará la impresión, salido el libro, donde de todos ha de ser juzgado, no es bien que se hallen en él ningunos yerros, y así os mando que luego os informéis si en esa cibdad hay alguna persona de confianza que sepa y entienda bien la lengua mexicana, y si la hallardes, mostrarle héis el dicho libro, y si hobiere alguna dubda, avisarnos héis dello para que lo mandemos enmendar, é si no hallardes tal persona, hacerle héis imprimir después quel dicho fray Juan Ramírez le tenga acabado de traducir, porque está acordado que antes que se publique, en México el Virrey le haga corregir y enmendar, aunque esté imprimido.- Valladolid, 3 de Agosto de 1537⁽⁹²⁾.

Se ve, pues, que, junto con aprobar la idea de los Oficiales de procurar que la traducción al mexicano de la *Doctrina* no saliese con errores, quería el monarca que sin falta se imprimiese, aunque no se hallase persona que pudiese revisarla, habiéndose tomado por temperamento que en último término salvase la dificultad, el que antes de darse el libro a la circulación en México, el Virrey lo hiciese corregir y enmendar, «aunque esté imprimido», son sus palabras.

Tan persuadido estaba el Consejo mismo de que la impresión se haría sin tardanza, que impartió orden a los Oficiales Reales de que le enviasen diez ejemplares⁽⁹³⁾, quienes el 13 del mes de Agosto indicado, acatando las órdenes del Soberano, le escribían en contestación a ellas: «Se hará lo que V. M. manda en el libro que Fr. Juan Ramírez, fraile dominico, tiene hecho»⁽⁹⁴⁾. [49]

Pero pasaban los días y Ramírez no entregaba su traducción a la imprenta. Por fin, dijo que la tenía acabada, pero que antes de darla a luz se hallaba con el pensamiento de llevar la obra a México, y una vez examinada allí, regresar a la Península para imprimirla. De esta última resolución del dominico, fundada en consideraciones que debieran ocurrírsele antes de hablarle del asunto al Emperador, da fe el siguiente oficio:

C. C. M. -El padre fray Domingo de Santa María, que la presente lleva,

va á hacer relación á V. M. de lo que acá él y el padre fray Juan Ramírez han acordado que se debe hacer sobre la impresión del libro llamado Santa Doctrina, que es expusición sobre los artículos de nuestra santa fee católica, que V. M. nos envió á mandar se imprimiese, y es que por ser la obra tan alta es menester que se examine por muchos intérpretes, porque diz que la tiene toda acabada y el dicho fray Juan Ramírez se prefiere de ir a México, á donde podrá ser bien examinada, y llevar el libro y traerlo él mismo de allá á imprimir, por ser la primera obra, para que quede como al servicio de Dios y de V. M. conviene; y porque esta no es para más, no alargamos. Nuestro Señor la Cesárea Católica persona de V. M. guarde y con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos prospere. De Sevilla, a 12 de Septiembre de 1537. De V. C. C. M. verdaderos criados y servidores, que sus reales piés y manos besan.- DON PEDRO DE ZÁRATE.- *Diego Caballero*.- (Siguen sus rúbricas)⁽⁹⁵⁾.

El monarca aceptó el temperamento que se le proponía y dispuso que los Oficiales Reales entregasen su libro a Ramírez para que se marchase con él a la Nueva España, y, juntamente, una real cédula de recomendación al propósito de su viaje. Esa real cédula no la conocemos, pero su contenido resulta bien claro del siguiente párrafo de carta de los Oficiales Reales al soberano:

C. C. M.- En primero del presente recibimos una carta de V. M. que en diez y nueve del pasado nos mandó escribir lo que por ella V. M. manda que se haga en el libro que aquí nos había enviado a mandar de lengua castellana y mexicana que hiciésemos imprimir, se hará como V. M. lo manda. La cédula que V. M. dice que nos mandó enviar para que entreguemos juntamente con el libro á fray Juan Ramírez para llevar á la Nueva España no la habemos recibido; luego que la hayamos recibido la entregaremos al dicho fray Juan Ramírez, para que se cumpla lo que V. M. nos envía a mandar⁽⁹⁶⁾.

Entregaron, en efecto, los Oficiales Reales su libro a Ramírez, en conformidad a lo que se les indicaba, pero días después se veían en el caso de dirigir al monarca la carta que va a leerse, de la que consta el fin que tuvo, [50] primero, el proyecto de imprimir la *Santa Doctrina* en Sevilla, y, en seguida, el viaje de Ramírez a México:

Fray Juan Ramírez, de la Orden de Santo Domingo, nos entregó el libro que él compuso, llamado *Santa Doctrina*, que se ha de traducir en lengua mexicana; porque él dice que pensaba ir a la Nueva España y llevarlo para que en ello se hiciera lo que V. M. tenía mandado y proveído, y que agora su prelado ha mandado que se vaya á Castilla á estudiar. Suplicamos á V. M. mande proveer lo que es servido que se haga en ello⁽⁹⁷⁾.

La respuesta del monarca no se hizo esperar, y en 29 de Enero de 1538 disponía que el libro de Ramírez se remitiese a México para que fuese allí calificado y examinado, y después de eso, se devolviese a Sevilla para imprimirlo⁽⁹⁸⁾.

Establecido ya de manera que no deja lugar a dudas que la *Santa Doctrina* de Ramírez no se imprimió y que, en caso que hubiese llegado a ver la luz pública, habría sido en Sevilla y no en México, nos queda todavía a su respecto que considerar otro antecedente, que puede parecer extraño y servirá en todo caso para manifestar hasta qué punto aquel fraile llevara la farsa de que hizo víctima al Emperador. Nos referimos a que Ramírez no fue siquiera el autor del texto castellano de aquel libro que aseguró falsamente a Carlos V tenía traducido al idioma mexicano.

Se recordará que los Oficiales Reales de Sevilla escribían al monarca luego que recibieron orden de imprimir la *Santa Doctrina* que su texto en romance lo habían «ordenado» en América los franciscanos. Y cuando funcionarios tan altamente colocados como aquéllos lo aseveraban así en nota oficial al Emperador, bien averiguado lo tendrían.

En México, por otra parte, existía la misma opinión. No es del caso averiguar aquí de dónde la tomara Beristain, pero no fue, evidentemente, de la correspondencia de los Oficiales Reales, sino de fuente mexicana, y la estampó en su libro en los términos siguientes: «Escribió fray Juan de Ribas la *Doctrina cristiana en lengua mexicana*. Esta es la primera que se escribió y que se atribuye por algunos a fray Juan Ramírez, dominico»⁽⁹⁹⁾.

En ambos mundos corría, pues, idéntica afirmación, que tiene tantos [51] más visos de ser exacta, ya por venir de quienes sabemos, ya por la ninguna fe que puede prestarse al que se decía autor de ella en España, y porque, como observa García Icazbalceta, el nombre de Ramírez no aparece para nada entre los que dan los cronistas de las órdenes religiosas, bien minuciosos siempre y aún exagerados en las alabanzas que tributan a los hombres que entre los suyos se habían distinguido en santidad o letras. En realidad, es

muy probable que el motivo verdadero de la resistencia de Ramírez para volver a México no obedecía a otra causa que al temor de quedar en descubierto allí donde estaban enterados de la verdad de las cosas, y donde, por consiguiente, no podía hacer válida una superchería como la que acababa de intentar en la corte.

Para ser justos, sin embargo, debemos consignar aquí que si Ramírez no fue el autor de la *Santa Doctrina*, no hay motivo para negarle la paternidad de la *Suma de doctrina cristiana*, que era una cartilla redactada en latín, castellano y mexicano, la que, *prima facie*, tiene a su favor ciertos visos de haberse impreso.

Todo lo que acerca de ella se sabe está encerrado en el siguiente párrafo de carta de los Oficiales Reales de Sevilla al Soberano:

La cartilla que el dicho fray Juan Ramírez ha hecho en latín, castellano é indio mexicano, intitulada *Suma de Doctrina Cristiana*, que V. M. manda que hagamos igualar el precio por que se ha de vender después de imprimida, porque en esta cibdad hay personas que la imprimirán a su costa, no la habemos recebido, ni la cédula que V. M. manda enviar para el impresor en que se le hace merced que por ocho años la pueda imprimir y vender y no otra persona ninguna; luego que la recibamos se cumplirá lo que V. M. manda, etc.- FRANCISCO TELLO.- *Diego Caballero*.- (Hay sus rúbricas)⁽¹⁰⁰⁾.

Resulta, pues, que en ese entonces Ramírez había encontrado editor para su Cartilla, y que éste, que no se nombra, pero que posiblemente sería el mismo Cromberger, con quien se había ajustado por los Oficiales Reales la impresión de la Santa Doctrina, cuyo autor habría entrado en relaciones con él por tal motivo, y, en fin, porque según luego lo hemos de ver, a él se dirigía el monarca para un trabajo análogo en esos mismos días; sería Cromberger, decimos, a quien se le enviaba real cédula de privilegio para que él y no otro impresor la pudiese imprimir y vender durante ocho años.

Todo quedaba así listo para proceder a la impresión de la *Cartilla*. ¿Se verificó al fin? No lo creemos. Abonan esta conclusión el hecho de que jamás haya sido mencionada siquiera, como impresa o manuscrita, por ningún cronista dominicano; y en segundo lugar, porque habiendo sido enviado Ramírez por su provincial a estudiar a Castilla, unos cuantos días después de la fecha de la carta de los Oficiales Reales, cuyo párrafo sirve de base a esta digresión, hubo desde luego de salir de Sevilla, donde debía imprimirse el libro; y tampoco habría obtenido licencia de su prelado para hacer una publicación [52] tan delicada como aquella, quien, más que otra cosa, debía comenzar por hacer sus estudios⁽¹⁰¹⁾.

Necesitamos todavía en el orden de las investigaciones en que estamos empeñados, estudiar, como ofrecimos, lo relativo a otro libro mexicano de aquellos años, de índole muy parecida al de fray Juan Ramírez: la *Doctrina christiana en lengua de indios de Mechuacán*, que el obispo don Vasco de Quiroga mandó imprimir a Sevilla.

Veamos, desde luego, lo que resulta de los documentos de que disponemos.

Con fecha 22 de Septiembre de 1538, Carlos V envió a los Oficiales de la Casa de Contratación una real cédula en la que les decía que ante el Consejo de las Indias había presentado Cromberger una *Cartilla* escrita en lengua de indios de Mechuacán, cuya impresión se consideraba beneficiosa, y que, en consecuencia, se le había dado licencia

para hacerla, en el número de ejemplares que ellos le indicasen, que sin más reserva de diez que se pasarían al Consejo, debían remitir a Nueva España, a fin de que la Audiencia la hiciese examinar y tasase el precio a que podía venderse si resultase aprobada⁽¹⁰²⁾.

Con idéntica fecha de la anterior, remitía a México el monarca otra real cédula dirigida a la Real Audiencia, avisándole ser su voluntad que, [53] una vez que recibiese los ejemplares impresos de la *Doctrina*, mandase reunir una junta de prelados, eclesiásticos y religiosos de todas las Órdenes para su examen, y que, si fuese en ella aprobada, la hiciese tasar⁽¹⁰³⁾.

Un mes más tarde, y probablemente a consecuencia de algún reclamo de Cromberger, a quien, por lo que se ha visto, se le obligaba a esperar que se resolviese la tasación que del libro debiera hacerse en México antes de poderlo, vender, con grave y manifiesto perjuicio suyo, se dictó otra real cédula, por la cual se ordenaba a los Oficiales de la Casa de la Contratación que después de haber hecho examinar «por oficiales del arte» lo que hubiera costado la impresión, remitiesen al Consejo su parecer acerca del precio que pudiera ponerse a los ejemplares, para que en él se tasasen, sin cuya diligencia previa no podría venderse uno solo en España, ni remitirse tampoco a México⁽¹⁰⁴⁾.

En el mismo día en que el monarca dictaba la real cédula precedente, dirigía a Juan Cromberger otra, en la que le expresa que el libro le había sido remitido por el obispo de Mechuacán, el licenciado don Vasco de Quiroga, para que se lo imprimiese, que a ese propósito Cromberger había solicitado licencia para hacerlo y privilegio para ser él el único que pudiera venderlo por el tiempo de cinco años; y que, en esa conformidad, se había dado orden a los Oficiales Reales para que le indicasen el número de ejemplares de que debiera constar la tirada, la cual íntegra les entregaría para que la remitiesen a la Nueva España, donde se haría junta de prelados para su examen, y tasación posterior en el Consejo de Indias, caso de resultar el libro aprobado en ella, condición sin la cual no podría vender un solo ejemplar en España ni en México⁽¹⁰⁵⁾.

Hasta aquí los documentos. ¿Cree el lector ahora, después de lo que ha visto, que la *Doctrina* llegó a imprimirse? Es evidente que si la hubiera dado a luz Cromberger, habría cumplido con la obligación que se le imponía de presentar en el Consejo los diez ejemplares que se le exigían para efectuar la tasa. Es muy difícil también que, caso de haberse llegado a tasar el libro, no apareciese en el Archivo de Indias el documento del caso, el cual no se encuentra; e improbable igualmente que autor alguno, antiguo o moderno, no hubiera visto la obra. Por aventurado que sea sostener en ocasiones la negativa de un hecho, creemos que en este caso se puede llegar a la conclusión de que la *Doctrina* enviada a imprimir a Sevilla por don Vasco de Quiroga no llegó a ver la luz pública, al menos por entonces⁽¹⁰⁶⁾.

. [54]

Pero si ni la *Santa Doctrina* cuya paternidad se atribuía fray Juan Ramírez, ni la *Doctrina* en lengua de indios de Mechuacán remitida por Quiroga a Sevilla alcanzaron la suerte de andar en letras de molde, resulta, en cambio, de las disquisiciones que nos hemos visto obligados a consagrarle a su proyectada impresión, dos hechos que nos parecen incuestionables, esto es, que se trató de imprimirlas en Sevilla, y que, siendo así, tal cosa no pudo verificarse sino por cuanto en Nueva España se carecía de los

elementos para verificar allí la impresión. Es decisiva a este respecto la circunstancia de que cuando Ramírez tomó el temperamento de proponer al monarca que su libro, antes de componerse se examinase en Nueva España, se le indicó categóricamente que habría de traerlo nuevamente a Sevilla para darlo a los moldes. Como observaba ya, haciéndose cargo de este antecedente el señor Jiménez de la Espada, ¿a qué las idas y venidas del original, de Sevilla a México y de México a Sevilla? Aparece así de manifiesto que si en Nueva España hubiera existido entonces una imprenta, la Santa Doctrina se habría impreso allí, y don Vasco de Quiroga no hubiera tenido por su parte necesidad de enviar el original de la *Cartilla* a Cromberger para que la imprimiese en Sevilla. Los caracteres tipográficos que hubieran podido necesitarse para la impresión del texto mexicano no podrían ser por sí solos, caso de que se hubiera presentado tal dificultad, un óbice para ello, porque bien pudieran suplirse, y por defectuosos que salieran, siempre era esto preferible a mandar imprimir un libro a España y llevar de allí la tirada entera a México. Sin olvidar, por supuesto, una circunstancia especialísima tratándose de obras de la índole a que venimos refiriéndonos, que ya sabemos cuántos tropiezos ocasionó en España sólo el intento de verificar la impresión, cual era, la de que en México estaban los peritos en la [55] lengua del país, sin cuyo concurso resultaba imposible aventurarse a traducir el delicadísimo texto de una doctrina religiosa, que sin gran conocimiento del idioma, era a todas luces ocasionada a cometer errores capitales y de incalculables consecuencias en la versión del dogma a las lenguas de los indios.

Es muy de notar, por otra parte, observa Jiménez de la Espada, que el virrey don Antonio de Mendoza, al dirigirse al Emperador en una extensa carta fecha a 10 de Diciembre de 1537, dándole menudísima cuenta de todas las cosas del virreinato, no diga una palabra de la imprenta, siendo así que él la introdujo, según parece, en aquella tierra; y que el obispo fray Juan de Zumárraga, en carta al secretario Juan de Samano, de 20 de Diciembre de 1537, hable con bastante detenimiento de la Casa de las Campanas, donde el 17 de Abril de 1540 estuvo dicha oficina, y no haga la menor alusión a ella, a pesar de la generosa protección que la dispensó desde sus principios, y del interés con que miraba su prosperidad y adelanto⁽¹⁰⁷⁾

No, decimos, por todo esto: no existía por aquellos años imprenta que trabajase en México. Pero, ¿la había habido antes? Éste es el punto que ahora nos toca estudiar y cuya resolución, si es que con ella acertamos, vendrá a conciliar hechos hasta hoy inexplicables y aparentemente contradictorios.

Para proceder en esta disquisición con algún método y darnos, a la vez, cuenta cabal de la génesis de las noticias relativas a la introducción de la imprenta en México, debemos comenzar por transcribir lo que han dicho los autores que de aquel punto se han ocupado, siguiendo para ello, naturalmente, el orden cronológico. Luego después entraremos en terreno documentado.

La primacía en aquel orden corresponde al dominico fray Juan Dávila Padilla, que en su *Historia de la fundación de la Provincia Dominicana*, cuya edición príncipe es de Madrid, y de 1599, trae la noticia del primer libro que se imprimió en México, indicando el nombre del autor, el título de la obra y quien fuera el impresor, pero sin decirnos el año en que salió a luz. Luego tendremos oportunidad de transcribir las

palabras del dominico, que por el momento basta a nuestro intento el indicar que no señala fecha alguna al libro de su referencia, circunstancia de capital importancia para el caso. [56]

El capítulo VIII de la Década III de Antonio de Herrera se intitula: «De lo que Hernando Cortés hacía en Nueva España, entretanto que se proveía en Castilla en sus cosas lo referido.»

Bajo ese rubro y la fecha de 1522, después de referir algunos de los hechos ejecutados por aquel conquistador en ese tiempo, trae estas palabras: «y luego se fué encaminando y acrecentando todo, de manera que multiplicó en breve tiempo, porque creció el trato: acudieron oficiales de seda, paño, vidrio; púsose la Estampa⁽¹⁰⁸⁾: fabricose moneda, fundose el estudio, con que vino a ennoblecerse aquella ciudad como cualquiera de las más ilustres de Europa.»

Palabras tan autorizadas como las del cronista de Indias en que se contenía el hecho singularísimo de que en una fecha como aquella existía ya la Imprenta en México, cuando es notorio para quien su obra ha estudiado que jamás procede sin beber sus noticias en fuentes que creía fidedignas, merecían, por de contado, algún examen. ¿De dónde tomó, pues, esa noticia, aquel cronista?, nos dijimos.

Pensamos luego que había debido ser de alguna de las cartas de Hernán Cortés que por la fecha a que se aludía y por las materias que comprende, no podía ser otra que la tercera, datada, como es sabido, el 15 de Mayo de 1522. Leímosla con atención y pudimos convencernos de que no estaba en ella el origen de la noticia consignada por Herrera.

Acudimos entonces a López de Gómara, quien en el capítulo de su *Hispania victrix* intitulado «De la reedificación de México» dice lo que sigue:

México, la mayor ciudad del mundo y la más ennoblecida de las Indias, así en armas como en policia, porque hay dos mil vecinos españoles, que tienen otros tantos caballos en caballerizas, con ricos jaeces y armas, y porque hay mucho trato y oficiales de seda y paño, vidrio, molde y moneda, y estudio, que llevó el Virrey don Antonio de Mendoza ⁽¹⁰⁹⁾.

El mismo autor en su *Conquista de México* dice también que Mendoza fue «proveído, pienso, el año de 34, y llevó muchos maestros de oficios primos, como decir, molde y imprenta de libros y letras⁽¹¹⁰⁾».

Después de esto, el más somero cotejo de lo aseverado por Herrera con lo que había dicho López de Gómara vino a manifestarnos que el cronista de Indias había en realidad copiado al de México, trastrocando fechas y nombres y suponiendo así bajo el año 1522 el ennoblecimiento de la capital del imperio que había sido de Moctezuma por la introducción de la Imprenta que López de Gómara colocaba en el gobierno del Virrey Mendoza y bajo el año de 1534. [57]

Casi coetánea con la aparición de la obra de Herrera fue la de fray Alonso Fernández, dominico también como Dávila Padilla, impresa en 1611, en la cual se repite la noticia dada por éste acerca del primer libro impreso en México, suprimiendo sí el nombre del

impresor, pero añadiendo el dato que faltaba en aquél; el de la fecha de la impresión del libro, que señala como del año de 1535.

No hay que hacer mucho caso de ésta, expresa García Icazbalceta, porque fray Alonso participaría de la creencia general de que la Imprenta vino con el primer Virrey, y sabiendo que éste llegó en 1535, puso la edición en el mismo año⁽¹¹¹⁾.

Aunque sea anticipándonos un tanto en la ilación que llevamos, no podemos seguir adelante sin consignar aquí la observación que las palabras de tan competente escritor en la materia de que nos ocupamos nos sugieren y respecto de la cual nos hallamos con él en completo desacuerdo.

No creemos nosotros que Fernández copiara a Dávila Padilla. Es, desde luego, escritor de primera mano, con investigaciones propias y que a veces le son tan peculiares que sería inútil buscarlas en otra parte, de lo cual pudiéramos presentar algún ejemplo, precisamente en materias bibliográficas⁽¹¹²⁾; y si hubiera copiado a Dávila Padilla, ¿cómo se explica, nos preguntamos, que estando estampado por éste el nombre del primer impresor que dice hubo en México, dato interesantísimo, bien se comprende, lo callara, cuando allí estaba a su alcance? Pero no sólo varió la noticia del cronista dominico antecesor suyo en esa parte -cosa que tiene mucha más importancia de lo que a primera vista pudiera creerse, según se verá por lo que más adelante diremos-, sino que añadió de su cosecha el dato de la fecha de la impresión del libro. Que tal hiciera porque raciocinara bajo el supuesto que indica García Icazbalceta, es una conclusión mucho menos fácil de aceptar que la de que estampara el dato porque tuvo a la vista el libro, o se informó de otros que esa era la que llevaba. Fernández era dominico, como hemos dicho, escribía unos sesenta años después de verificado el hecho que historiaba, resulta cuidadoso investigador de libros y ediciones, y nada de extraño puede parecernos que aquella muestra tipográfica, primicia del Nuevo Mundo, hubiese llegado a sus manos por conducto de alguno de los miembros de su Orden, que era la misma a que pertenecía el traductor del libro de que tratamos.

Sigue luego Gil González Dávila, quien en su *Teatro eclesiástico de las Indias*⁽¹¹³⁾, dice: «en el año de mil quinientos treinta y dos el virrey D. Antonio de Mendoza llevó la Imprenta a México»: palabras que implican una contradicción manifiesta, pues desde que sabemos que la llegada de Mendoza a México fue a 15 de Octubre de 1535, o la imprenta no la llevó él, o si la llevó, no ocurrió el hecho en el año de 1532. Los términos en que se [58] da la noticia, nos conducen, pues, a la conclusión -en caso de que alguno de sus extremos sea exacto- de que, según ese cronista, la introducción de la imprenta en México fluctúa entre los años de 1532 y 1535.

Fray Baltasar de Medina, al hablar de D. Antonio de Mendoza y de su entrada a México⁽¹¹⁴⁾, se expresa así: «entre los heroicos hechos deste grande príncipe (a cuyo gobierno debe su perfección política esta corte) no fué menor el haber traído la primera imprenta a este Nuevo Mundo...⁽¹¹⁵⁾»

Los bibliógrafos dominicanos Quetif y Echard, copiando de González Dávila el dato acerca de la *Santa Doctrina* de fray Juan Ramírez, de que había sido escrita en 1537, añadieron de su cosecha, sin otra fuente que aquélla, dos cosas, a cual más graves, como lo observó ya Jiménez de la Espada⁽¹¹⁶⁾: que el libro se imprimió en 1537 y que la impresión se hizo en México. Semejante testimonio no tiene, pues, valor alguno.

El editor de la *Gazeta de México* declaraba que el primer impresor había pasado a aquella ciudad en 1532⁽¹¹⁷⁾.

En el *Diario de México* del 6 de Mayo de 1807, se repite la noticia anterior, copiándola de allí, según se ve.

Beristain de Sousa, que no hizo sino seguir lo que al respecto halló en algunos de los autores precedentes, señala la fecha de 1532 al primer libro impreso en México⁽¹¹⁸⁾.

En las *Adiciones a la Biblioteca* de Beristain del doctor Osore, se declara que el primer impresor llegó a México en 1532, autorizando la noticia en el aserto de D. Diego Panes Avellán, que lo ponía en su *Historia*⁽¹¹⁹⁾.

Hasta aquí, como se habrá notado, cuantos autores han escrito acerca de la introducción de la imprenta en México, señalan para ella como fecha más antigua el año de 1532, pero ninguno la posterga hasta después de 1535. Ha sido el P. Andrés Cavo, en cuanto sepamos, el primero que le señala el año de 1536; todavía con una particularidad muy curiosa, y es que, al paso que atribuye el hecho al virrey Mendoza, dice que en ese año 1536, «a más de los rudimientos de la Doctrina cristiana y la cartilla», se imprimió el libro que todos tienen como el primero salido de las prensas mexicanas⁽¹²⁰⁾.

Al mencionar la *Doctrina*, pone el autor una llamada para invocar el testimonio de González Dávila, lo que nos hace creer que esa fue la fuente en que bebió sus noticias, en realidad sin base alguna en ella, pues bien sabemos que aquel autor no afirmó semejantes cosas.

Tal puede decirse que era lo que existía diseminado en los autores respecto a la introducción de la imprenta en el Nuevo Mundo, cuando se principió, [59] hace ya más de medio siglo, la investigación encaminada a aclarar tan importante punto de la historia hispano-americana.

Fue el primero en iniciarla, valiéndose para ello del estudio de las obras de los autores que hemos citado y del examen de los libros mismos, don Joaquín García Icazbalceta, que dedicó al tema unas cuantas páginas⁽¹²¹⁾ nutridas de citas y reflexiones, pero sin utilizar todavía los documentos referentes a la materia que, con excepción de un privilegio concedido por el virrey Velasco a Juan Pablos en 1554, no se habían descubierto todavía. Y como dicho autor volvió después a tratar el mismo tema más de propósito y en obra especial, reservaremos para luego dar a conocer su opinión respecto al punto que traemos entre manos.

Siguió sus huellas Mr. Henry Harrisse, que incorporó su disquisición relativa a la introducción de la imprenta en México en su *Bibliotheca americana vetustissima*⁽¹²²⁾ llegando a la conclusión de que el año en que tuvo lugar aquel hecho ha debido ser el de 1536, por cuanto Dávila Padilla, al hablar de que fray Juan de Estrada tradujo el primer libro que se imprimió en México siendo novicio, y considerando que este noviciado hubiera durado un año; que hubiese emprendido la obra, no con fines literarios, sino meramente por satisfacer una necesidad propinqua, y que, como es probable, se imprimiese la traducción inmediatamente después de escrita, «podemos fijar, dice, la fecha de 1536, que concuerda perfectamente con la de la introducción de la imprenta en México. Traída ésta por Mendoza, era menester haberlo alcanzado á la sazón en

Veracruz. Si calculamos el tiempo necesario para el viaje á la ciudad de México y para la organización de la imprenta, veremos, pues, que la fecha de 1536 corresponde á la época en que Estrada había terminado su traducción»⁽¹²³⁾.

Con motivo de haberse dado descripción circunstanciada en las *Cartas de Indias*, publicadas en 1877, de la *Breve y más compendiosa doctrina christiana en lengua mexicana y castellana*, impresa en México en 1539, que viene a constituir la noticia auténtica y comprobada de *visu* del libro mexicano más antiguo que se conozca, D. Marcos Jiménez de la Espada, fundado en la palabra más que se registra en el título de ese libro, trató de probar que debía haber otra Doctrina anterior a la que acababa de descubrirse, dando a entender que correspondería probablemente ese honor a la *Santa [60] Doctrina* de fray Juan Ramírez⁽¹²⁴⁾, hipótesis que no nos explicamos, siendo que, como resulta de los mismos datos publicados por el articulista, aquella Doctrina andaba aún en trajines para su proyectada impresión en 1538, en los términos de que hemos dado cuenta más atrás⁽¹²⁵⁾.

Pero desde este punto comienzan a presentarse documentos antes no conocidos, de que ya hizo mención Jiménez de la Espada y que debemos presentar a la consideración del lector en los términos en que los ha utilizado García Icazbalceta.

De lo cual aparece en la real cédula de 6 de Junio de 1542, en la que se dice que Juan Cromberger, a instancias del virrey Mendoza y del obispo don fray Juan de Zumárraga, envió a México «oficiales é imprenta é todo el aparejo necesario para imprimir libros de doctrina christiana⁽¹²⁶⁾»; y después de lamentarse que no se indique fecha alguna para aquellas gestiones, que supone debieron tener lugar a fines de 1533 o 1534, años en que ambos personajes andaban en la corte, o, en último caso, después que aquéllos llegaron a México, y considerando la dificultad de las comunicaciones, los graves asuntos que al Virrey y al Obispo se ofrecían, «no hay tiempo, concluye nuestro bibliógrafo, para que el negocio se arreglara por cartas y la imprenta estuviera ya trabajando en 1537».

Como se ve, la base de toda esta argumentación estriba, lo repetimos, en las palabras con que comienza la real cédula a que nos hemos referido y no tiene, en realidad, comprobación alguna documental respecto de la fecha del contrato con Cromberger, si bien, en último término, García Icazbalceta se inclina a creer que debió celebrarse en España.

Y entrando ya a un terreno más firme, añade:

La primera noticia cierta y segura de la existencia del establecimiento no remonta más allá del 6 de Mayo de 1538. En esa fecha escribía el señor Zumárraga al Emperador: «Poco se puede adelantar en lo de la imprenta por la carestía del papel, que éste dificulta las muchas obras que acá están aparejadas y otras que habrán de nuevo darse á la estampa, pues que se carece de las más necesarias, y de allí son pocas las que vienen⁽¹²⁷⁾

. [62]

«Me parece que bien puede atrasarse su venida cuando menos hasta 1537, aunque para ello tropecemos con ciertas dificultades», concluye García Icazbalceta. Y aquí continúa haciéndose cargo de las objeciones que para señalar esa fecha como de la introducción de la Imprenta había formulado ya Jiménez de la Espada, insistiendo en el hecho de que

en la carta [63] que el virrey Mendoza dirigió al monarca en 10 de Diciembre de aquel año, en la que le habla de una multitud de asuntos, algunos de ellos de bien poca importancia, no diga una palabra de la imprenta, cuya introducción a él se le atribuye; ni que Zumárraga en la que escribió a Juan de Samano, en 20 de Diciembre de dicho año, y trata con detenimiento de la casa llamada de las Campanas, donde consta que se hallaba la imprenta en Abril de 1540, diga tampoco una palabra acerca de ella; y finalmente, que, caso de haber existido la imprenta en México cuando se procuraba dar a luz la Santa Doctrina de Ramírez, no se habría ido en busca de las prensas sevillanas para entregar a ellas los trabajos que era, a todas luces, conveniente imprimir allí. [64]

Sería inútil que diéramos importancia a esta última observación, porque según hemos visto, nunca llegó el caso de que en realidad se confiase ese libro a las prensas, en Sevilla o en México; y aún sin eso, queda como hecho a firme -sin contar por ahora con lo aseverado por Dávila Padilla y por fray Alonso Fernández- el aserto categórico de Zumárraga, de que en principios de Mayo de 1538, «poco se podía adelantar en lo de la imprenta por la carestía del papel».

El silencio de Mendoza se explicaría -aún suponiendo que a él en gran parte se debiera la introducción de la imprenta, cosa que no consta por lo relativo a la de que hablaba Zumárraga-, bien porque a él ninguna atingencia le hubiera cabido en el asunto, o porque de hecho no funcionaba ya, o porque no le daba a la existencia de una pequeña imprenta la importancia necesaria para hablarle de ella al Emperador.

Y en cuanto a que Zumárraga nada le dijera acerca de lo mismo al secretario Samano al ocuparse de la casa de las Campanas, se explica perfectamente, porque cosa alguna nos autoriza a creer que en la fecha de su carta, la imprenta estuviese en la casa de las Campanas, que era lo que a ella daba tema.

Si alguna conclusión pudiera desprenderse del silencio de Zumárraga a ese respecto, es la de que la imprenta a que se refería en Mayo de 1538, antes de esa fecha no estaba ubicada allí.

Continúa García Icazbalceta estudiando la explicación que puede darse a la duda que sugiere el título que lleva la *Doctrina* de 1539 cuando dice «breve y más compendiosa», formulada por Jiménez de la Espada, para opinar, en vista de él, que hubo imprenta en México con anterioridad a aquella fecha; y trata de armonizar semejante dictado suponiendo que bien pudo hacerse alusión en el más a algunas de las Doctrinas, una más breve que la otra, que el obispo Fuenleal desde la Isla Española enviaba a España, en 1532, para que se publicasen, o a la de fray Pedro de Gante, que se dice salió a luz en Amberes, o a la de fray Toribio Motolinía, que consta se imprimió, sin saberse dónde ni cuándo.

Por último, después de tantas disquisiciones, originadas, como se comprende, de la falta de guías seguros, y basado, por lo mismo, en meras conjeturas, García Icazbalceta tiene que venir a parar, como no podía menos de suceder, en que «el desaliento que el señor Zumárraga sentía en Mayo de 38 al ver lo poco que se adelantaba, no parece natural si se tratara de las labores de un establecimiento recién fundado»; supone el transcurso de un lapso bastante largo «para que el obispo llegara a disgustarse de la detención que padecían las obras preparadas para la prensa».

Pero es tiempo que abandonemos el camino que han seguido los que de la introducción de la Imprenta en México hasta ahora se han ocupado, para ver modo de aclarar tan importante punto, en cuanto se nos alcanza, por los documentos que tras larga investigación, no siempre completa, por desgracia, logramos acopiar. [65]

El obispo don fray Juan de Zumárraga, después de haber ejercido algún tiempo su cargo pastoral en México, por real cédula de 25 de Enero de 1531 recibió orden de que se presentara inmediatamente a la corte, adonde llegó, según se cree, en Noviembre de 1532⁽¹²⁸⁾. Consta, en todo caso, que en Marzo de 1533 se hallaba en Sevilla⁽¹²⁹⁾.

Bien comprenderá el lector que no vamos a ocuparnos aquí de la historia de la permanencia del prelado en España, y que nuestro papel se limita a estudiar la participación que le cupo en la introducción de la Imprenta en México. Cuando sabíamos cuánta era la que en ese hecho se le atribuía, debemos declarar que registramos con la escrupulosidad posible los papeles que atañen a su persona y que se guardan en el Archivo de Indias, y, entre otros, varios memoriales suyos, todos sin fecha, casualmente. Resulta de uno de ellos que había pedido ocho mujeres para instrucción de las niñas, algunos preceptores de gramática, y «iten, porque la mayor falta que la Iglesia de México y toda aquella tierra tiene es de muy buena librería á causa de los casos y dudas que cada día allá se ofrecen, suplica á V. S. y mercedes manden declarar de qué parte de los diezmos se compre y se hagan los gastos á ella tocantes»: peticiones que no atañen al tema propuesto, pero que contribuyen a dar idea de los propósitos y tendencias del prelado de México. Al punto que llevamos entre manos sí que toca de lleno el siguiente párrafo de otro memorial suyo:

«Iten, porque parece sería cosa muy útil y conveniente haber allá imprenta y molino de papel, y pues se hallan personas que holgaran de ir conque Su Majestad les haga alguna merced con que puedan sustentar el arte, V. S. y mercedes lo manden proveer.»

Esta indicación del obispo obtuvo la siguiente providencia: «que se le dará pasaje y matalotaje y almojarifazgo y se le prestará allá alguna cantidad de la hacienda de Su Majestad para ayudar a comenzar, y privilegio por tiempo señalado.»

Finalmente, en otro memorial que presentó posteriormente, habla de que tenía listos «oficiales buenos, llanos y abonados, casados, de diversos oficios que allá son necesarios»⁽¹³⁰⁾

.

Por lo que toca al virrey don Antonio de Mendoza, nuestras diligencias para descubrir algo suyo que tuviera atingencia con la imprenta, resultaron infructuosas.

Decía, pues, Zumárraga que se hallaban personas que holgaran de ir a México para establecer allí imprenta y molino de papel, sin nombrarlas, y él mismo, por su parte, se manifestaba dispuesto a favorecerlas. Entre los oficiales que en vísperas de su partida, según parece, aseguraba tener listos [66] para que le acompañasen, se limita a enunciarlos en general, sin nombrar entre ellos a alguno que fuese impresor.

Es indudable, por lo tanto, que Zumárraga se puso al habla con alguno de éstos, pero no hay antecedente posterior que nos induzca a creer que llegara a formalizarse un arreglo

cualquiera respecto del viaje a México, y a la consiguiente introducción de la imprenta allí.

Ninguno de los memoriales del prelado tiene fecha, como decíamos, pero es indudable que han debido fluctuar entre la de su llegada a España -Noviembre de 1532- y su partida de regreso para México -Junio de 1534-. Si alguna, pues, debemos asignarles a los memoriales que indicamos, debe ser la de 1533.

En idéntico caso se halla, esto es, también sin fecha, el siguiente documento que existe, asimismo, en el Archivo de Indias:

S. C. C. M.- El Chantre y Procurador de la ciudad de México y los Oficiales de V. M. dicen que un maestro imprimidor tiene voluntad de servir á V. M. con su arte y pasar á la Nueva España á emprimir allá libros de iglesia, de letra grande y pequeña y de canto y de otros libros pequeños para instrucción de los indios y provecho de todos: el cual asimismo sabe iluminar y hacer otras muchas cosas que convienen á la población y aumento de aquella tierra; y, por ser los aparejos é herramientas de la impresión tantos é tan pesados para mudallos, y para en la tierra poderse sustentar con el dicho arte, él no lo podrá mudar sin que para ello V. M., atento la gran costa que él en ello podría hacer, le mandase proveer de lo necesario. Suplican á V. M. que, pues á todos hace mercedes y dá de qué vivan en aquella tierra, aunque no son personas que traen el fruto que él podrá traer, visto cuán gran bien dello redundará, y que en aquella tierra no se sirven sino con lo que de acá llevan y muy caro, V. M. nos haga merced de mandar que se le dé al dicho impresor con qué pueda desde aquí llevar la dicha imprenta é aparejos para ella hasta la ciudad de México, o si no fuera servido, se le puede señalar uno de los cinco poblezuelos que están en el agua que le provean de lo que hobiese menester y fueren obligados á dar á otro á quien se suelen dar en corregimiento.

Este memorial no obtuvo providencia alguna, o al menos no la lleva. Fáltanle también las firmas. ¿Quiénes eran, pues, ese chantre y ese procurador? Acaso si llegáramos a saber cómo se llamaban lograríamos atinar con la fecha, más o menos aproximada, en que entablaron la gestión para que el impresor de que hablaban hiciera su viaje a Nueva España.

México comenzó desde muy temprano a enviar procuradores a la corte. ¿Sería el de que tratamos aquel Peña que diputó Chirinos en 1525 ¿O Antonio de Villarroel o Juan de Tapia designados en fines de ese mismo año? O Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal, elegidos en Marzo de 1529; o será, acaso, Antonio Serrano de Cardona, a quien la Ciudad de México despachaba a la corte en Julio de 1532? Todo induce a creer que el que buscamos debía ser este último, pero aún podemos prescindir del descubrimiento de su nombre si logramos acertar con el del chantre, más fácil en todo caso de determinar.

Tenemos para ello dos puntos de partida. La persona investida con ese [67] título estaría evidentemente desempeñándolo antes de que hubiese imprenta en México, que por lo que hasta ahora sabemos, fue en 1539, o en una fecha, cuando más cercana, anterior al 17 de Septiembre de 1540, en que D. Diego de Loaiza fue recibido en ese carácter en el Cabildo Eclesiástico de México⁽¹³¹⁾; pero, como en realidad, para el cargo había sido nombrado otro antes que él, creemos que éste de nuestra referencia debió ser quien presentó el memorial que acaba de leerse, ya que su tenor, como decíamos, no se aviene

con un hecho conocido y comprobado del año 1539. Hay, en efecto, una real cédula fecha en Madrid a 6 de Julio de 1533, dirigida al licenciado Cristóbal de Pedraza, «chantre de México é protector [de indios] de Nueva Galicia», que tal debió ser, por consiguiente, quien, asociado del procurador de la Ciudad de México, presentaron la instancia de que se trata. Compruébase todavía nuestra deducción con lo que expresaba el obispo Zumárraga al Emperador en carta que le escribió en 17 de Abril de 1540: Se ha de llevar [el tesorero] los frutos del chantre, é así porné otro en su lugar hasta que V. M. presente (*sic*) lo mande residir al chantre en esta Iglesia⁽¹³²⁾

De la real cédula que hemos citado resulta, pues, que Pedraza se hallaba en España a mediados de 1533; siendo todavía de advertir que por ella se le ordenaba que «no pasase á aquellas partes [México] porque por carta del reverendísimo Cardenal de Sigüenza, dice ese documento, somos informados que estáis descomulgado é anatematizado por todos los cánones de Roma; por ende, por parte de Sus Majestades vos mandamos que, si no tenéis absolución de la dicha descomunió, no paséis á aquellas partes»⁽¹³³⁾.

Sea que cumpliera con hacerse absolver o no, es lo cierto que Pedraza fue nombrado obispo de Honduras, en 1534, según el cronista Antonio de Herrera⁽¹³⁴⁾ o en 1539, al decir del maestro González Dávila⁽¹³⁵⁾. En todo caso, a mediados de ese último año se hallaba en Guatemala, pues en carta que Francisco de Montejo escribía al monarca en 15 de Agosto, quejándose de los procedimientos de Pedraza, le dice que llegó a Guatemala, «estando al cabo de la pacificación de la tierra».

Resulta de esta manera comprobado que el chantre que firmaba la representación sin fecha a que venimos aludiendo, era el Pedraza que indicamos, que estaba en la corte en 1533 y en Guatemala, a más tardar a principios de 1539, entre cuyas fechas extremas debe fluctuar, por lo tanto, la de aquélla. [68]

El chantre y el procurador y los oficiales reales aseguraban en ella al monarca que había entonces en España, mejor dicho en la corte, y bien pudo ser, por consiguiente, en Valladolid o Toledo, y con más probabilidad en Madrid, donde residía de ordinario, un «maestro imprimidor» que no nombran y para quien pedían se le suministrasen los auxilios necesarios a fin de llevar de ahí a México la imprenta y aparejos para ella, o en último término, alguno de los cinco poblezueros que «estaban en el agua» para que le proveyesen allá de lo que tuviese necesidad.

Estos antecedentes no serán, sin duda, bastantes para probar que ese maestro imprimidor, que acaso sería alguno de aquellos con quienes el obispo Zumárraga habría palabreado el viaje a México, llegara en efecto a realizarle, ni tampoco, aún en el supuesto de que hiciera la ida con su imprenta, lograra allí ejercer su arte, si no fuera que median otros hechos que nos inclinan decididamente a sostener la afirmativa en todo y por todo.

Sea desde luego el aserto de Dávila Padilla, precisado aún más por fray Alonso Fernández, respecto a la impresión de un libro verificada en México -digamos desde luego la fecha que creemos exacta- en el año de 1535. Cuando sabemos, según pronto hemos de verlo, que Juan Pablos, el impresor, sólo partió de Sevilla en Junio de 1539, tenemos que llegar precisamente a la conclusión de que hubo antes que él otro que

ejerció en México el arte tipográfico, suposición que se robustece y adquiere la luz de certidumbre cuando aún se puede indicar el nombre de ese impresor. En los libros del Cabildo de México aparece, en efecto, que en 5 de Septiembre de 1539 fue recibido por vecino de la ciudad ESTEBAN MARTÍN, IMPRIMIDOR⁽¹³⁶⁾.

No faltarán, de seguro, quienes presenten objeciones a esta deducción nuestra. ¿Cómo es, se dirá, que los autores que citan el primer libro salido de las prensas de México, no hablen de Martín, sino que aseguren que fue impreso por Juan Pablos? ¿Cómo es que éste se llame primer impresor de México en algunos de sus trabajos? ¿Cómo es que las huellas de Martín desaparezcan a tal punto que al tratarse de la impresión de la Santa Doctrina de Ramírez se pensase en ejecutarla en España, si es que por entonces Martín tenía taller abierto en México? Finalmente, ¿no sería Martín simple empleado de la imprenta que Juan Cromberger había establecido allí por esos días?

Pueden, quizás, no parecer del todo concluyentes las respuestas que demos a estas objeciones para sostener nuestra tesis -que otras no se nos ocurren-, pero los *hechos* en que se apoyan, por más que no sean tan amplios, diremos, como los quisiéramos hallar, son de tal manera graves, precisos y concordantes, para hablar en términos forenses, que resultan superiores a los vacíos de que, hoy por hoy, adolecen los documentos en que la fundamos. Es lo que vamos a ver. [69]

Que los autores que citan el primer libro impreso en México no lo atribuyan a Esteban Martín sino a Juan Pablos, puede explicarse de dos maneras: bien sea porque al ver los libros de aquella época impresos por Juan Pablos y ninguno de Martín, los asignaran a aquél; o bien, y esto es lo más probable, porque Martín no pusiera su nombre en la portada. García Icazbalceta, que ignoraba la verdadera fecha en que Cromberger estableció una sucursal de su imprenta en México, suponía que si llegaba a descubrirse ese primer libro impreso allí, se vería, ya que aparece con el nombre de Juan Cromberger, ya que es anónimo. Si eso último no puede ser, queda en pie lo del anónimo⁽¹³⁷⁾.

Antes que García Icazbalceta, un escritor chileno, ocupándose de este mismo punto, había dicho que «un hallazgo semejante quizás no revelaría lo que se desea averiguar»⁽¹³⁸⁾.

Y semejante suposición ¡cosa curiosa!, encuentra comprobantes en los ensayos tipográficos de casi todas las naciones hispano-americanas. Por lo relativo a la misma México, ya Eguiara advirtió que era hecho corriente que en los libros allí impresos se omitiese la designación de la imprenta o del año, y en ocasiones lo uno y lo otro. En Guatemala se publicaba en 1641 el librito intitulado *El puntero apuntado con apuntes breves*, veinte años antes de que hubiese allí un establecimiento tipográfico formal⁽¹³⁹⁾ que carece de nombre de impresor; y en Santiago de Chile sucedía otro tanto con la tesis latina de Gutiérrez que precedió en más de treinta años⁽¹⁴⁰⁾ a la imprenta de La Aurora, primera que tuvo y mereció el título de tal. El primer libro impreso en el virreinato del Río de la Plata, las *Laudationes quinque* de Echenique, que salió a luz en Córdoba del Tucumán, en 1766, carece de nombre de impresor⁽¹⁴¹⁾. Otro tanto sucede en el Paraguay, en Buenos Aires, Quito, Bogotá, Cartagena, etc.

Puede así asegurarse que la regla fue que los primeros impresores de la América Española jamás estamparan sus nombres al frente de los trabajos con que iniciaban la

introducción del arte tipográfico en las colonias hispano-americanas, regla que sólo encuentra dos excepciones en cuanto a declarar la calidad de primeros impresores, y eso por dos extranjeros, Juan Pablos en México, que la expresó después de muchos años de estar ya en funciones, y una sola vez; y Antonio Ricardo en Lima, que cuidó de repetir [70] en varias de las portadas de sus libros que era el primer impresor de los reinos del Perú⁽¹⁴²⁾.

Queda así de manifiesto que no tiene nada de anormal que Esteban Martín no firmase las portadas de los libros que imprimiera, y reforzada, por lo mismo, nuestra creencia de que por tal circunstancia fray Alonso Fernández, al citar el de que se trata, no pudo mencionar quién lo hubiera impreso.

Pero, fuera de esto, hay todavía un antecedente que nos induce a pensar que Martín no pusiera su nombre, y es que cuando fray Alonso Fernández cita la Escala espiritual, a la vez que le señala fecha, adelantando en esto, como observábamos antes, las noticias consignadas por Dávila Padilla, omitió el nombre del impresor, cosas ambas que no parecen posibles si hubiera copiado simplemente a su predecesor; y si omitió ese nombre, fue, según es de creerlo, porque el libro no lo llevaba.

Si Martín fue el primer impresor, ¿cómo es que Juan Pablos se arrogó para sí tal título? Cuando de éste nos ocupemos, tendremos ocasión de ver que sólo en 1556, esto es, al cabo de diez y siete años de tareas tipográficas en México, se dio semejante dictado, y eso en no más de una sola vez, como decíamos. ¿No es esto extraño? ¿No podía, en realidad, pasar por tal a los ojos del público si, como sospechamos, Martín no había firmado sus portadas? ¿Quién, por lo demás, le saldría a la mano para contradecirle su afirmación, cuando no tenía interés en ello, o porque el preterido, no sólo no estaba ya en funciones, sino porque entonces hasta hubiera ya quizás fallecido? La objeción es muy débil y no vale la pena de insistir en rebatirla.

Respecto a que ya en 1539 no se conserve rastro tipográfico de Martín -que en 1538 los tenemos bien manifiestos en la carta de Zumárraga de 9 de Mayo- se explica perfectamente, como se explica también de manera muy sencilla, a nuestro entender, que no se pensase en imprimir en México en el año anterior la Santa Doctrina de Ramírez.

Desde luego, su taller debía ser limitadísimo, como que era de un «simple emprendedor», que bien poco caudal podía aportar a México, y eso no sólo por su posición modestísima, sino porque expresamente el chantre y procurador de México solicitaban del Emperador que se le diesen los tributos de un poblezuelo, o con preferencia que se le pagase el flete de su imprenta; y, en seguida, porque, como lo sabemos por la carta ya citada de Zumárraga de 6 de Mayo de 1538, por la carestía que entonces había de papel, que era tal, que no permitía dar a la stampa ninguna de las numerosas obras que allí estaban aparejadas para la imprenta. Existía, pues, taller tipográfico entonces, pero faltaban los elementos necesarios para imprimir.

Esto por lo que toca a la *Santa Doctrina*.

La última de las objeciones de que venimos haciéndonos cargo es la relativa a la posibilidad de que Martín fuese simple empleado de la imprenta [71] de Juan Cromberger en Septiembre de 1539⁽¹⁴³⁾. Juan Pablos, el encargado de fundarla, abrió el

taller en México a fines de ese año⁽¹⁴⁴⁾ y aún la primera obra que de él se conoce salió a luz en la fecha indicada. Existe, pues, la posibilidad de que Martín sirviese de prensista en el taller, pues que tal era su oficio. La objeción resultaría fuerte, si no mediaran en su contra tres circunstancias:

Primera: si no supiéramos que Pablos había llevado consigo de España, como llevó, un imprimidor, cuyo nombre se conoce;

Segunda: que no podemos admitir que hubiera ido en su compañía, porque no se hace mención alguna de él entre los oficiales de la imprenta que partieron con Pablos de Sevilla en Junio de 1539, y no es absolutamente de creer que se hubiera embarcado de su cuenta en la expectativa de ocuparse con él en México desde que sabía que llevaba un imprimidor;

Tercera: que sería más de extrañar todavía que a raíz de su llegada -si admitimos que haya ido con Pablos y que éste se hallase ya en México el 5 de Septiembre de dicho año- hubiese solicitado ser recibido como vecino. No tenemos datos seguros para decir cuánto tiempo de residencia se exigía en México para ser recibido en calidad de vecino, pues las leyes que regían sobre el particular no sabemos hasta qué punto se aplicaran, si bien algún ejemplo de los que conocemos servirá para sospechar que debía ser, no de unos cuantos días, sino de meses y hasta de muchos años⁽¹⁴⁵⁾

.

Que Esteban Martín ingresara a la imprenta de Cromberger, es posible y aún probable, tanto porque su oficio era el de imprimidor y no tenía entonces otro taller en qué ejercitarlo, cuanto porque el que llevaba Pablos pudo fallecer luego, o bien porque el trabajo en la imprenta de Pablos fuese tan abundante que para desempeñarlo hubiese tenido necesidad de emplear dos imprimidores; aunque esta última suposición es poco verosímil desde que los libros impresos allí en los primeros años de fundada la imprenta que han llegado hasta nosotros son contadísimos. [72]

Todo es posible, sin embargo, a este respecto, pero para la tesis que hemos venido sosteniendo nos bastará con saber que hasta los días de nuestra referencia no se cita otro nombre de impresor que se hallase en México, y que debía forzosamente haber uno allí para que en Mayo de 1538 el obispo Zumárraga hubiese podido hablar de una imprenta que estaba entonces sin trabajo por falta de papel⁽¹⁴⁶⁾.

Llega el año 1539, y en él arriba a México, decíamos, con abundantes elementos tipográficos el encargado de la sucursal de la imprenta que allí iba a establecer Juan Cromberger. ¿Era posible que alguien pensase desde ese momento en ocupar el deslastrado taller de Esteban Martín?

△

II.- Los impresores

Falta de noticias de la vida y carrera tipográfica de Esteban Martín. Fecha probable en que pasara a México. Algunos libros de que se tiene noticia impresos antes de 1539, que acaso fueron obra suya. Primer libro impreso en México. Datos que sobre este particular

se encuentran en Dávila Padilla, fray Alonso Fernández y otros autores. Quién fue fray Alonso de Estrada o de la Magdalena, traductor de la *Escala espiritual*. Objeciones que pueden presentarse para suponer que Esteban Martín fuese el impresor de ese libro. Diversas ediciones que tuvo en Europa (nota). Otros datos relativos a Martín. Imprenta de Juan Cromberger. Noticias hasta ahora desconocidas de los famosos impresores de Sevilla, Jácome y Juan Cromberger. Sus relaciones mercantiles en México. Contrato, celebrado por Juan Cromberger con Juan Pablos para establecer un taller tipográfico en aquella ciudad. Algunos datos relativos a este último. La *Breve y más compendiosa Doctrina Christiana* impresa allí en fines de 1539. Privilegios concedidos a Cromberger y Pablos como impresores. Producciones salidas del establecimiento de aquél. Pasa a poder de Pablos. Sus tareas como impresor. Solicita y obtiene privilegio para ser el único impresor que hubiese en México. Su testamento. Su familia. Casa en que vivió.

Antonio de Espinosa. Viaje que hace a España. Regresa a México trayendo la derogación del privilegio concedido a Juan Pablos. Innovación que introduce en la tipografía mexicana. Sus principales trabajos. Antonio Álvarez y otros. Pedro Ochart. Sus relaciones con la familia de Pablos. Es procesado por el Santo Oficio. Últimos años de su vida. Pedro Balli. Su actuación en España. Último trabajo suyo. Memorial del licenciado Juan Bautista Balli. Antonio Ricardo. Su origen italiano. Llega a México en principios del año de 1570. En 1577 se establece con taller propio en el Colegio de San Pedro y San Pablo de los Jesuitas de aquella ciudad. Hasta mediados de 1579 imprime no menos de diez libros. En 1578 se asocia con el impresor francés Pedro Ochart.

Resuelve trasladarse a Lima. Diligencias que intenta para realizar su viaje. Parte de México para Acapulco en principios de Marzo de 1580. Permanece meses enteros en el puerto del Realejo. Obtiene, por fin, licencia del gobernador de Nicaragua para proseguir su viaje al Perú. Llega a Lima y se encuentra con que allí no se podía estampar libro alguno en virtud de expresa prohibición real. Gestiones que inicia por intervención de un dependiente suyo a fin de que se derogase esa prohibición. El Cabildo Secular y el Claustro de la Universidad escriben a Felipe II en solicitud de que se funde una Imprenta en Lima. La Real Audiencia, mientras tanto, concede autorización a Ricardo para que abra su taller. Causales de esta determinación.

Restricciones con que se le otorga. Hallábase empeñado en la impresión de la *Doctrina Christiana* cuando llega a Lima la real pragmática sobre reforma del Calendario. En virtud de auto de los Oidores, procede Ricardo a imprimirla. Es hasta ahora el primer papel conocido impreso en la América del Sur. Su descripción. Otros trabajos de Ricardo. Precaria situación de fortuna en que se halla en Mayo de 1596. Último libro impreso por Ricardo en Lima. En 19 de Abril de 1605 es enterrado en la iglesia de S. Domingo. Viuda de Pedro Ocharte. Melchor Ocharte. Enrico Martín. Dudas acerca de su nacionalidad. Sus trabajos en las obras del desagüe de México. Sus tareas tipográficas y el *Repertorio de [74] los tiempos*. Cesa de imprimir en 1611. -Luis

Ocharte Figueroa. Ayuda que le prestaron los indígenas en el taller montado en el Colegio de Santiago Tlatilolco. Corta duración de sus tareas. Diego López Dávalos. Notables obras que produce. Cornelio Adriano César. Su proceso ante el Santo Oficio. Trabaja con López Dávalos y con otros impresores mexicanos. Su nombre aparece por última vez en 1633. Jerónimo Balli. Viuda y herederos de Pedro Balli. Juan Ruiz. Era tenido en México como astrólogo. Imprime durante más de cuarenta años. Juan Blanco de Alcázar. El *Sitio de México*, de Cisneros, impreso por él con notables grabados de un artista extranjero. Es probable que fuese el introductor de la Imprenta en Puebla de los Angeles. Diego Garrido, mercader de libros. Se hace impresión. Por su fallecimiento continúa su viuda a cargo del taller Pedro Gutiérrez. Martín de Pastrana. Diego

Gutiérrez. Francisco Salvago. Pedro de Charte. Bernardo Calderón. Pedro de Quiñones.

Viuda de Bernardo Calderón. Es nombrada impresora del Santo Oficio. Francisco Robledo desempeña primeramente ese cargo. Se traslada a Puebla e imprime allí algunas de las obras de don Juan de Palafox y Mendoza. Antonio Calderón Benavides. Se ordena de presbítero. Es nombrado comisario del Santo Oficio. Hipólito de Rivera. Agustín de Santisteban. Francisco Rodríguez Lupercio. Bartolomé de Gama. Miguel de Ribera, su viuda y herederos. Herederos de Juan Ruiz. Juan de Ribera. Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio. María de Benavides, viuda de Juan de Ribera. Juan José Guillena Carrascoso. Diego Fernández de León. Comienza a imprimir en Puebla. Privilegio que obtiene. Se traslada a la Casa Profesa de México con parte de su material. Vende su taller de Puebla. Abre uno nuevo en México. Su *Místico examen*. Después de su muerte, pasa el taller a poder de los herederos de Guillena Carrascoso. Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio. Miguel de Ribera Calderón. Francisco de Ribera Calderón. Viuda de Miguel de Ribera Calderón. Herederos de María de Ribera. Herederos de Guillena Carrascoso. Miguel de Ortega y Bonilla. Herederos de la viuda de Miguel de Ribera Calderón. Juan Francisco de Ortega y Bonilla. José Bernardo de Hogal. Pasa de España a México como oficial de la Tesorería del Ejército. Hace viaje a la corte en busca de licencia para fundar imprenta. Novedades que introduce en el arte tipográfico. Noticias de algunos de sus empleados. Títulos y privilegio que obtiene. Fallece en 1741. Viuda de Francisco de Ribera Calderón. María de Ribera Calderón y Benavides. Imprime la *Gazeta de México*. Francisco Javier Sánchez Pizero. Viuda de José Bernardo de Hogal. José Ambrosio de Lima. Herederos de la viuda de Bernardo Calderón. Pedro de Alarcón. Imprenta del Colegio de San Ildefonso. Nicolás Pablo de Torres. Imprenta de la Biblioteca Mexicana, fundada por don Juan José de Eguiara y Eguren. Herederos de María de Ribera. Herederos de la viuda de Hogal. Cristóbal y Felipe de Zúñiga y Ontiveros. Felipe de Zúñiga y Ontiveros. Su *Guía de forasteros y el Calendario manual*. José de Jáuregui adquiere la Imprenta de la Biblioteca Mexicana. Hace fabricar tipos. José Antonio de Hogal. Abandona sus tareas de impresor para hacerse cargo de fabricar los billetes de lotería. Pleito que sigue con Francisco Rangel. Herederos de José de Jáuregui. Gerardo Flores Coronado. José Fernández Jáuregui. José Francisco Dimas Rangel. Herederos de Felipe de Zúñiga y Ontiveros. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros. María Fernández de Jáuregui. Juan Bautista de Arizpe. Manuel Antonio Valdés. Alejandro Valdés. Las Imprentillas. Imprenta de López Cancelada, que no llegó a entrar en funciones. Datos acerca de este sujeto. Sociedad que forma con Cano en Madrid. José María de Benavente. Manuel Sala. Joaquín y Bernardo Miramón. José María de Betancourt.

ESTEBAN MARTÍN

Muy poco sabemos de su vida y carrera de impresor. Del memorial del chantre y procurador de la Ciudad de México, base de la presente disquisición, resulta que, a más de «maestro imprimidor», era de los eximios en el arte tipográfico, capaz de imprimir libros de iglesia, de letra grande y pequeña, y aún de canto, y que sabía también «iluminar y hacer otras muchas cosas que convenían a la población y aumento de aquella tierra». [75]

¿Cuándo pasó a México? Por lo que se desprende acerca de la fecha del memorial en que se habla de su intento de ir a aquella ciudad, puede creerse que ha debido ser entre los años de 1533-1534⁽¹⁴⁷⁾.

¿Cuáles fueron sus trabajos tipográficos? En el memorial aludido se habla de que sus propósitos eran dedicarse a la impresión de libros de iglesia y a la de obras pequeñas para instrucción de los indios. Ninguna de éstas, si es que cumplió sus propósitos, ha llegado hasta nosotros, pero es evidente que serían también las primeras que se le encargasen, dada la necesidad que de ellas había por entonces en México. Quizás en este número pueden contarse la Doctrina de fray Toribio de Motolinía, que se sabe se imprimió⁽¹⁴⁸⁾, aunque sin advertirse dónde ni cuándo -y esto mismo es un antecedente para atribuirle a Martín-; el Catecismo mexicano, que Beristain parece asignar a fray Juan de Ribas y que da como impreso en 1537⁽¹⁴⁹⁾, y algún otro de esta índole, como cartillas y silabarios; y uno respecto del cual debemos insistir algo más, pues que, al decir de los autores que le citan, fue el primero que se imprimió en el Nuevo Mundo.

Cabe la primacía de la noticia a Dávila Padilla, quien al tratar de fray Juan de Estrada, escribe: «Estando en casa de novicios hizo una cosa, que por la primera que se hizo en esta tierra, bastaba para darle memoria, cuando el autor no la tuviera, como la tiene ganada, por haber sido quien fué. El primer libro que en este Nuevo Mundo se escribió y la primera cosa en que se ejerció la imprenta en esta tierra fué obra suya. Dábaseles a los novicios un libro de S. Juan Clímaco, y como no los hubiese en romance, mandáronle que le tradujese del latín. Hízolo así con presteza y elegancia, por ser muy buen latino y romancista, y fue su libro el primero que se imprimió por Juan Pablos, primer impresor que á esta tierra vino»⁽¹⁵⁰⁾.

Dejando aparte el que Juan Pablos fuese el primer impresor que pasó a México y que de su prensa saliera el libro de que nos ocupamos, puntos que, por lo que ya sabemos y se verá todavía cuando de la persona de aquél tratemos, no son exactos, queda en pie la noticia del autor y de la obra que se diera a luz. La fecha de la impresión la conocemos, según hemos dicho, por fray Alonso Fernández, cuando al respecto se expresa así: «Este padre [Juan de Estrada] imprimió la traducción que hizo de *San Juan Clímaco*, muy provechosa para gente que trata de devoción y espíritu. Este fué el primer libro que se imprimió en México y fué año de mil quinientos y treinta y cinco»⁽¹⁵¹⁾. [76]

González Dávila repite que Pablos fué el impresor de la obra; respecto a la fecha que le asigna, puede deducirse de sus palabras que la impresión se hizo en 1532, año en que equivocadamente pone la llegada del virrey Mendoza a México, y da el título del libro, cambiando el nombre del autor, en estos términos: *Escala espiritual para llegar al cielo, traducida del latín al castellano por el venerable P. fr. Juan de la Magdalena, religioso dominico*⁽¹⁵²⁾.

Sería de todo punto redundante que siguiéramos colacionando lo que otros autores antiguos han dicho al respecto, porque no han hecho sino copiarse sucesivamente; y así, bastarán a nuestro propósito los tres testimonios fundamentales que quedan transcritos. Se nos olvidaba referir, sin embargo, que, según don Diego Panes Avellán, la *Escala espiritual* formaba un tomo en 8^o.⁽¹⁵³⁾

Después de lo que sabemos, la noticia de ese primer libro no puede parecer sospechosa, tanto más cuanto la fecha que le asigna Fernández, el año de 1535, marcha en un todo de acuerdo con lo que hemos podido rastrear respecto al establecimiento de la primera imprenta en México. Adviértase desde luego que la diversidad de apellidos asignada al

autor de la *Escala* [77] es puramente nominal, pues unos lo dan por el que llevaba en el siglo, Estrada, como queda dicho, y otros por el que tomó en su religión: fray Juan de la Magdalena y fray Juan de Estrada son, pues, una misma persona⁽¹⁵⁴⁾. Era hijo del tesorero Alonso de Estrada⁽¹⁵⁵⁾, bien conocido en la historia de la Nueva España por haber gobernado el país antes de la llegada de la primera Audiencia, y tomó el hábito en 1535.

Según lo aseverado por Dávila Padilla, fue en esa época, cuando era novicio, que hizo y se imprimió su traducción de la *Escala espiritual*: circunstancia, pues, que concuerda perfectamente con la fecha que Fernández asigna al libro, que es la misma de la llegada del virrey Mendoza, y así se explicaría la uniformidad con que los autores sostienen que la Imprenta fué introducida en el virreinato por aquel magnate.

Quedan por contemplar antes de dar por firme este aserto nuestro, algunas objeciones que contra él pueden presentarse. Suponiendo que Martín hubiese llegado a México en 1534, ¿quedaría materialmente tiempo hasta fin del año 1535 para terminar la impresión? Creemos que sí. Baste para ello considerar la pobreza probable del taller de Martín, que necesitaría sólo de unos días para montarlo, y lo poco abultado del libro, que no podía demandar mucho tiempo para imprimirlo en letras de molde. Esto sin contar con que, días más o días menos, no componen mundo para el caso. Argumentamos bajo el supuesto de que se concluyera en el año indicado por Fernández, pero, aún siendo posterior, no le quitaría por eso su carácter de haber sido el primer libro impreso en el Nuevo Mundo. Tenemos, además, un antecedente para comprobar la rapidez con que se pudo dar a luz, y es lo que pasó en un caso semejante con Juan Pablos, que salió de Sevilla a mediados de Junio de 1539 y antes de concluir ese año daba ya a luz la Breve y más compendiosa doctrina, y eso que su taller debía ser mucho más difícil de organizar que el que creemos tuvo Martín.

No puede, por todo esto, formularse argumento plausible por lo tocante a dificultades emanadas de la imprenta. Más difícil resulta conciliar el hecho de que el libro saliera a luz en el mismo año en que se dice tuvo su noviciado el traductor; si bien tampoco se divisa dificultad insuperable para ello, pues pudo perfectamente terminar su traducción en los doce meses que aquél duraba, y aún si se quiere, irla entregando a los moldes a medida que avanzaba en ella. [78]

«Algunos han querido negar la traducción mexicana de la Escala, advierte todavía García Icazbalceta, fundándose en que fray Luis de Granada, que tradujo hacia 1562 el mismo libro, habla solamente de dos traducciones anteriores a la suya, sin mencionar la de Estrada, de lo cual se deduce que no la conoció o que no existe. Lo primero se juzga inverosímil en atención a ser los autores coetáneos y de la misma Orden, y por eso se adopta el otro extremo. Preferimos creer con Pellicer⁽¹⁵⁶⁾ que la traducción de Estrada se ocultó a fray Luis. Se hizo exclusivamente para los novicios del convento de Santo Domingo; no fue un trabajo *literario* sino un servicio exigido por los superiores, y no saldría mucho del recinto del noviciado, La edición, atendido su objeto, sería de pocos ejemplares y no se pondría en venta. Reúne todos los caracteres de una edición *privada*, que no se esparció por la ciudad, ni menos pasó el océano. No debe admirarnos que veinte y cinco años después ignorase fray Luis esa traducción encerrada en un convento, a dos mil leguas de distancia.

«Es cierto que de la *Escala espiritual* no se ha encontrado todavía ejemplar alguno; pero tampoco es razón ésta para negar que existiera. Otras ediciones menos antiguas se hallan en igual caso, sin que por eso se pongan en duda. Destinada exclusivamente a los novicios de Santo Domingo, y puestos en manos destructoras de estudiantes jóvenes los pocos ejemplares de ella, padecerían notable deterioro en poco tiempo, y al fin quedarían destruidos, fuera de que también obran contra ellos las causas generales que han acabado con tantos libros de la época. Para negar la existencia de la *Escala* hay que atropellar el testimonio de Dávila Padilla: dura cosa por cierto. Nació aquí en 1562; tomó el hábito en 1579 y perteneció a la misma Orden que fray Juan de Estrada, a cuyos parientes inmediatos conoció y trató mucho. Para escribir su *Historia* se valió de los archivos de la Orden y de lo que escribieron frailes más antiguos que alcanzaron a fray Juan.

«Era Dávila Padilla persona grave y de tales méritos, que en 1599 fue elevado a la silla arzobispal de Santo Domingo, donde murió en 1604. ¿Qué interés sería bastante para que una persona de tal carácter faltara conscientemente a la verdad, y dijera, a no ser cierto, que aquel libro fuera el primero impreso en México? Debe, por lo mismo, darse entero crédito a su testimonio: con menos suelen admitirse hechos históricos»⁽¹⁵⁷⁾.

Se ha dicho también que la traducción que se atribuye a Estrada no habría tenido razón de ser cuando existía una anterior hecha en Toledo en 1504, que no debía ser entonces difícil de adquirir en México, tanto más cuanto que no apareció en volumen por separado sino incluida en «un lujoso en folio de cien hojas», según la frase de un literato célebre⁽¹⁵⁸⁾. [79]

El antecedente es exacto, pero la consecuencia es falsa. ¿Quién nos asegura, desde luego, que fuera conocida allí? Y aún suponiendo que lo fuese, [80] ¿habría en aquella ciudad el número suficiente de ejemplares, treinta años después de publicado el libro, para ponerlo en manos de novicios, que eran [81] muchos? ¿No sabemos ya que el obispo Zumárraga había cuidado de informar al monarca que en aquellos años eran pocas las obras que llegaban a México? [82]

Mientras algún hecho nuevo no venga a probar lo contrario, que parece difícil llegue a presentarse, puede sostenerse, pues, que la *Escala espiritual* fue el primer libro impreso en el Nuevo Mundo⁽¹⁵⁹⁾. [83] muchos? ¿No sabemos ya que el obispo Zumárraga había cuidado de informar al monarca que en aquellos años eran pocas las obras que llegaban a México? [82]

Mientras algún hecho nuevo no venga a probar lo contrario, que parece difícil llegue a presentarse, puede sostenerse, pues, que la *Escala espiritual* fue el primer libro impreso en el Nuevo Mundo⁽¹⁶⁰⁾. [83]

Respecto a otros datos relativos a Esteban Martín queda dicho ya que Beristain da como fecha de la impresión del *Catecismo mexicano* el año 1537, que, caso de ser exacta la noticia, y no hay razón para negarla, sería, al parecer, obra suya; y sabemos también por la carta citada de Zumárraga de 6 de mayo de 1538 que en ese entonces la imprenta no trabajaba por falta de papel; y, finalmente, que en Septiembre de 1539 era recibido por vecino de México.

Tal es la última noticia positiva que acerca de su vida se tenga. Todo está indicando que el negocio de la imprenta no le resultara provechoso y que con la llegada de la que montó Juan Pablos tuviera que cerrar la suya por falta de trabajo. Es de creer que se dedicara entonces al ejercicio de «algunas de las muchas cosas que sabía hacer concernientes a la población y aumento de aquella tierra», como decían el chantre y procurador de la ciudad de México en el memorial que presentaron al monarca para que se le concediese alguna granjería en Nueva España⁽¹⁶¹⁾.

CASA DE JUAN CROMBERGER

(1539-1547)

Pero es tiempo ya de que salgamos de este dédalo de dificultades, entre cuyas tinieblas hemos debido marchar siguiendo los destellos de uno que otro rayo de luz que se nos ha presentado de trecho en trecho, para penetrar a un campo, si bien más explorado, no por eso menos erizado hasta ahora de vacíos y lagunas, que los nuevos documentos descubiertos van a permitirnos dejar bastante bien deslindado, según creemos. [84]

Allá mediado el año 1500⁽¹⁶²⁾ se estableció en Sevilla un impresor alemán⁽¹⁶³⁾ llamado Jácome⁽¹⁶⁴⁾ Cromberger⁽¹⁶⁵⁾. Después de haberse dedicado durante un cuarto de siglo en Sevilla al ejercicio de su arte con extraordinario brillo y de haber extendido el giro de su imprenta hasta establecer una sucursal en Lisboa y Evora, en 1525 se propuso ir en persona, o por lo menos, «enviar a tratar é contratar en las Indias», seguramente con vista de las noticias que llegaban a Sevilla de las riquezas que Hernán Cortés hallara en el imperio de Moctezuma; pero, como a los extranjeros estaba prohibido pasar y comerciar en el Nuevo Mundo, hubo de solicitar para ello la correspondiente autorización del monarca, que obtuvo llanamente, según consta del tenor de una real cédula fecha 25 de julio de aquel año⁽¹⁶⁶⁾.

En vista de esta autorización, y aún es de creer que desde poco antes⁽¹⁶⁷⁾, [85] Cromberger inició sus operaciones mercantiles con México, adonde tuvo de factor o representante suyo a un Diego de Mendieta.

Los negocios de Cromberger en México adquirieron luego un desarrollo considerable; pero, en conclusión, con tan mala suerte de su parte, que habiendo muerto allí su factor Mendieta, las sumas que éste le administraba cayeron íntegras en manos de Hernán Pérez de Ávila, tenedor de bienes de difuntos en Nueva España, a quien hubo de demandar ante el Consejo de Indias, y por haber muerto también aquél, a su padre Ruy García, para que le devolviese el dinero que le pertenecía cobrado por Mendieta⁽¹⁶⁸⁾.

Y tan serio percance no paró sólo en esto, porque también se perdió al fin el expediente del litigio y Cromberger hubo de entablar laboriosas gestiones a fin de tratar de hacerlo parecer. La cuantía de las sumas que cobraba y otros incidentes aparecen consignados en la real cédula de 29 de noviembre de 1531⁽¹⁶⁹⁾.

Pero hubo, además, otro miembro de la familia de Cromberger, que, a la vez que Jácome, mantenía por ese entonces negocios de comercio en Nueva España. Llamábase Lázaro, y si bien el apellido corriente con que se firmaba y que está demostrando la ciudad de donde traía su origen, era Norimberger, por su enlace con la hija de Jácome, a todas luces su paisano, tomó por apellido el de éste y pasó a llamarse Lázaro Cromberger.⁽¹⁷⁰⁾ A intento de traficar en las Indias, solicitó y obtuvo la autorización del monarca, quien se la concedió en los mismos días en que Jácome Cromberger andaba tras de igual licencia⁽¹⁷¹⁾.

Lázaro Cromberger, o Norimberger, hizo en efecto uso de esta autorización y antecedentes seguros manifiestan que bien pronto dio a los negocios que mantenía en las Indias gran desarrollo⁽¹⁷²⁾.

Hemos debido entrar en estos pormenores, tanto porque se refieren a tan famoso impresor, como por la relación inmediata que tenían Jácome y Lázaro con Juan Cromberger, el verdadero fundador de la tipografía mexicana, y porque ellos servirán para demostrarnos cómo fue que éste se resolvió a establecer una sucursal de su casa sevillana en el virreinato. [86]

Era Juan Cromberger hijo⁽¹⁷³⁾ de Jácome, con quien estuvo asociado en el establecimiento tipográfico de Sevilla durante los años de 1525-1527, en que se separaron. Jácome continuó solo en sus tareas tipográficas durante el año siguiente⁽¹⁷⁴⁾, como lo hizo por su parte su hijo Juan, y murió, según es de creer, hacia los años de 1535⁽¹⁷⁵⁾.

Juan Cromberger, que estaba, sin duda, al corriente de los negocios que mantenían en México su cuñado y su padre, y que éste había establecido, según queda dicho, una sucursal de su establecimiento tipográfico de Sevilla en Portugal, a ejemplo suyo se resolvió a hacer por su parte otro tanto en México. Mediaron todavía para ello las instancias⁽¹⁷⁶⁾ que le harían el virrey Mendoza y el obispo Zumárraga, quienes, probablemente le ofrecerían concesiones especiales para el caso, como ser, quizás, el ofrecimiento de algunos privilegios y mercedes, que más tarde en efecto le fueron otorgados por ellos. A ese propósito, en 12 de junio de 1539, celebró con Juan Pablos un contrato de tanta trascendencia para la historia tipográfica del Nuevo Mundo que debe leerse íntegro⁽¹⁷⁷⁾.

Las cláusulas se suceden en ese contrato unas tras otras, a cual más apretadas respecto de Juan Pablos. Difícilmente un prestamista avezado hubiera podido consignarlas en condiciones menos duras tratándose de un deudor en aprietos. Pablos serviría como cajista y administrador, pero Cromberger se reservaba el derecho de poner a su lado una persona que lo vigilara. Ni él, ni su mujer, que debía tener a cargo el régimen doméstico de la casa, gozarían de sueldo alguno, ni dispondrían de un céntimo de las utilidades que se fuesen obteniendo, sino en la parte absolutamente necesaria para mantener la vida. [87]

Debía hacer tirar tres mil pliegos diarios y constituirse responsable, en términos severísimos, de cualquier falta que ocurriera en la composición de los originales y en la corrección de las pruebas. Tendría que buscar la gente que se necesitase para dar movimiento al negocio, y desde luego no contaría más que con el prensista y un negro para que le ayudasen. No podía asociarse con persona alguna para cualquiera negociación que se le ofreciese, y cuantas mercedes obtuviese todas debían ingresar al acervo común. Estaría obligado todavía a servirle de agente para la venta de las mercaderías y libros que enviase, sin sacar comisión para sí. Pablos, en cambio, no ponía caudal de ninguna especie, y sus gastos de viaje, los de su mujer y demás empleados, y el flete de la imprenta eran de cargo de Cromberger. La duración de la compañía debía ser de diez años, a contar desde el día del otorgamiento de la escritura, y al cabo de ellos, se liquidaría debiendo descontarse primeramente todo lo que se hubiese invertido en la imprenta, sueldos, fletes y alquiler de casa, y del resto, deducido el gasto de su persona y el de la de su mujer, una quinta parte sería para Pablos y las otras cuatro quintas para Cromberger. La imprenta se tasaría conforme al menoscabo en que se hallase al término del contrato, y la liquidación se haría en España, a donde debía regresar Pablos.

Por otras cláusulas se le ordenaba a éste que en caso de deteriorarse algunas suertes de letras de imprenta, las fundiese primero antes de venderlas, a fin de evitar, como se comprende, que aunque fuesen de desecho, alguien pudiera aprovecharse de ellas e iniciar competencia al taller. Para proceder a la impresión de los libros que se le encargasen debía solicitar la licencia del Obispo de México y las acostumbradas, según las pragmáticas, y en todos ellos estampar que se imprimían en casa de Juan Cromberger⁽¹⁷⁸⁾. [88]

Por el contrato adicional, extendido⁽¹⁷⁹⁾ el mismo día 12 de junio de 1539, se estimó en 100 mil maravedís el valor de la imprenta, tinta y papel; en 70 mil el costo de cierto vino y matalotaje; en 100 ducados el precio del negro esclavo, y en 50 el monto del pasaje de éste, el de Pablos, de su mujer y el del prensista, formando un total de 165 mil maravedís⁽¹⁸⁰⁾.

Con el prensista, que se llamaba Gil Barbero, Cromberger celebró también un contrato por escritura pública, otorgado el mismo día de los anteriores, según el cual debía prestar sus servicios en México, bajo las condiciones acostumbradas en España, por tiempo de tres años, debiendo ganar de sueldo dos y medio ducados al mes durante el viaje, pago de su pasaje, comida y bebida, y cinco y medio desde su llegada a México. Se le dieron, además, doce ducados adelantados⁽¹⁸¹⁾.

Arregladas las cosas de esta manera, Pablos, su mujer y empleados, deben haberse hecho a la vela para México muy pocos días después⁽¹⁸²⁾. [89]

Este sería el lugar en que debiéramos consignar algunos antecedentes del socio de Cromberger encargado de la sucursal de su imprenta en México, pero, desgraciadamente, sólo sabemos de su persona que era italiano⁽¹⁸³⁾, natural de la ciudad de Brescia en Lombardía⁽¹⁸⁴⁾; y que al tiempo de su partida para España estaba casado con Jerónima Gutiérrez⁽¹⁸⁵⁾, probablemente andaluza. Ignoramos si hubiera ejercido el arte tipográfico en su patria⁽¹⁸⁶⁾ y desde cuándo se hallaba en España.

Todo induce a creer que al tiempo de la celebración del contrato con Cromberger estuviese empleado en la imprenta de éste⁽¹⁸⁷⁾. Hechos posteriores revelan que debió haber frecuentado las aulas universitarias en su patria, o en alguna otra ciudad italiana, y que conocía y hasta escribía con elegancia el latín⁽¹⁸⁸⁾.

Habiendo partido de Sevilla a mediados de junio de 1539, antes de concluir ese año sacaba a luz en México la *Breve y más compendiosa doctrina* [90] *crisiana en lengua mexicana y castellana*⁽¹⁸⁹⁾. En ella no se nombra, pues, de acuerdo con lo pactado, debía poner en todos los libros que imprimiese que lo habían sido en casa de Juan Cromberger: costumbre que observó religiosamente mientras duró la vigencia de aquel contrato.

En la portada o encabezamiento de este libro se registra una frase hacia la cual debemos llamar la atención: «Con licencia y privilegio». Que el libro se declare haberse impreso con licencia no tiene nada de particular, desde que ese era el trámite obligado conforme a las pragmáticas que del caso trataban, y aún la del Obispo estaba especialmente contemplada como indispensable en el contrato entre Cromberger y Juan Pablos para cuantas obras se llevasen a imprimir al taller; pero, y la palabra *privilegio* ¿a qué alude en ese caso? ¿Se trataba de uno especialmente concedido para aquella obra o de alguno más general otorgado para la imprenta de Cromberger? Es éste un punto que se presta a dudas y que debemos estudiar desde luego.

En los libros de anotaciones y extractos que hacía el famoso erudito, bibliógrafo y relator del Consejo de Indias, Antonio de León Pinelo, que se conservan en la Real Academia de la Historia, hállase una apuntación, de la cual tomamos las siguientes palabras: «La primera imprenta que hubo en México fue de Juan Combeger (sic) que tuvo merced de ella y su mujer y hijos por diez años, conque de cada pliego que imprimiese llevase un cuartillo de plata...»⁽¹⁹⁰⁾. Resulta de esta noticia, de cuya veracidad no es posible dudar, que ese privilegio fue concedido a Juan Cromberger para sí, su mujer e hijos; luego, decimos, es anterior a la muerte de aquél, acaecida, según lo que se sabe, en 1540, esto es, de ese mismo año o del precedente en que estableció la imprenta, que no hay margen para más.

En la real cédula de 6 de junio de 1542, se lee también que... «visto por los obispos de aquella tierra (México) el gran beneficio que de imprimir [91] los dichos libros (Doctrinas cristianas) se seguía... acordaron é concertaron con él (Cromberger)... que tuviese imprenta é se le diesen de cada pliego impreso un cuartillo de plata, que cada cartilla valiese á medio real, y que para ello, siendo Nos servido, proveyésemos que ninguno otro pasase libros ni cartillas ni otra cosa impresa, é que ninguno otro pudiese imprimir en la Nueva España cosa alguna, sino él, ó quien su poder hobiere»⁽¹⁹¹⁾.

¿Era ésta la misma real cédula de donde tomó León Pinelo la noticia acerca del privilegio de Juan Cromberger? ¿O acaso vio el título original? Nos parece más probable lo primero. En todo caso aparece que el privilegio fue otorgado a Juan Cromberger, y sólo queda por saber la fecha en que se le concedió y si fue en España o en México. Respecto a la fecha, tenemos que llegar a la misma conclusión que se desprende del apuntamiento de León Pinelo, esto es, que fue en vida de aquél, y, por lo tanto, de 1539 o de 1540 a más tardar. De la frase de la real cédula que acaba de leerse «visto por los obispos de aquella tierra el grand beneficio que de imprimir los dichos libros se seguía...» puede entenderse, ya fuera que realmente se hubiese visto así en la práctica -interpretación que estaría más conforme con el «visto»-, o bien estando persuadidos de ello, lo declarasen así aun antes de haber entrado en funciones la imprenta. Parece también deducirse de la misma frase que comentamos, que la concesión del privilegio hubiese sido hecha en México, desde que se habla en ella de «los obispos» y del Virrey, y, en tal caso, debió de otorgársele a Cromberger, quizás por intermedio de Juan Pablos luego que éste llegó allí, y así se explicaría la anotación del privilegio que se encuentra en el título de la *Doctrina breve y más compendiosa* de 1539. Concorre a esta suposición, no sólo el hecho mismo de aparecer estampado en la forma dicha, sino también el de que en el contrato de Cromberger con Pablos se contempla especialmente el caso cuando éste dice que «cualquier merced que me sea fecha... que todo venga a montón...».

Por lo demás, la práctica seguida en América, que llegó a ser la regla cuando se trató de establecer la imprenta en algunas de las antiguas ciudades, fue de conceder privilegios exclusivos para ellas a los fundadores⁽¹⁹²⁾.

Creemos, pues, que el privilegio data del año de 1539; y sabemos que fue extendido a favor de Cromberger y de su mujer e hijos por los obispos de Nueva España y visto y aprobado por el Virrey y Real Audiencia; y aún podemos añadir que no sólo tuvo el carácter de un simple privilegio gracioso, sino

que revistió todas las formalidades de un contrato bilateral; «acordaron y concertaron con él» los obispos, reza la cédula.

Ese es, pues, el documento príncipe en la materia; ignoramos la fecha en que a punto fijo fue otorgado, pero conocemos las condiciones en él pactadas entre Cromberger y los obispos y autorizadas en forma solemne después de su aprobación por la Real Audiencia.

Concediose, así, a Cromberger, el que pudiese él solo llevar a México cartillas y otros cualesquiera impresos, y libros de todas facultades y doctrinas, [92] pudiendo venderlos con ciento por ciento de ganancia; y que él solo también tuviese imprenta en México, a condición de que cada pliego impreso importase un cuartillo de plata y cada cartilla medio real⁽¹⁹³⁾. No se sabe cuánta debía ser la duración del privilegio⁽¹⁹⁴⁾, pero el hecho es que bien poco tiempo lo pudo disfrutar Juan Cromberger por sí, pues falleció, según lo que hasta ahora se cree, a mediados de setiembre de 1540⁽¹⁹⁵⁾. [93]

JUAN PABLOS

(1539-1560)

Muerto Cromberger cuando, seguramente, el privilegio que había obtenido para él y su viuda e hijo se hallaba aún en vigor, éstos, ya sea para estar ciertos de que seguía rigiendo con ellos, o para obtener una confirmación todavía más alta que la que hasta entonces lo garantizaba, o ya para que se les prorrogase aún por mayor tiempo, es lo cierto que ocurrieron al monarca haciéndole memoria de los antecedentes en que estaba fundado, los términos que abrazaba, y, por último, solicitando se les ampliara, extendiéndolo hasta por veinte años. Carlos V, y en su nombre el Gobernador entonces de la monarquía, el Cardenal de Sevilla, conforme al texto de la cédula que citamos, tuvo a bien confirmar el privilegio, pero limitándolo a diez años, los cuales debían expirar el 6 de junio de 1552⁽¹⁹⁶⁾.

Cuando aún no iban transcurridos tres años de su vigencia, los concesionarios se descuidaron de proveer de libros al Virreinato, probablemente a causa de los embarazos consiguientes a la marcha de la sucesión de Cromberger y a los varios negocios a que tenían que atender, y lo cierto fue que, con tal motivo, la Real Audiencia de México se vio en el caso de enviar al monarca, con fecha 17 de marzo de 1545, el siguiente oficio:

«A suplicación de los obispos desta tierra é religiosos, V. M. hizo merced á Joán Conberger que por ciertos años él solamente ó quien su poder hobiese, proveyese los libros que fuesen necesarios para esta Nueva España. El Joán Conberger es fallecido días ha en esos reinos é sus herederos no han proveido ni proveen los libros necesarios, de que se rescibe dapno y hay falta, é por la dicha merced nadie los trae. Suplicamos a V. M. mande a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla hagan las diligencias necesarias con los dichos herederos para que cumplan lo asentado, ó se les revoque la merced para que todos tengan facilidad de los traer»⁽¹⁹⁷⁾.

La providencia que se puso a esta carta fue «que se requiera, y si no, que todos los puedan pasar».

Veamos ahora cómo se expedía Juan Pablos en sus tareas de impresor.

No podríamos asegurar dónde estableció el taller luego de llegar a México, pero por carta del obispo Zumárraga sabemos que a mediados de abril de 1540 se hallaba en la casa llamada de las Campanas, «que agora es de la Imprenta», según decía entonces⁽¹⁹⁸⁾. Dado el corto tiempo que hacía hasta esa [94] fecha a que Pablos había llegado, no es de creer que en un principio la hubiese radicado en otro sitio para trasladarla enseguida a la Casa de las Campanas, de propiedad del obispo, mucho más, si se considera el interés que Zumárraga manifestara siempre por el establecimiento y el deseo de tenerlo cerca de sí, pues que tanto había de ocuparle⁽¹⁹⁹⁾.

Dedicado quizás a trabajos de impresión de cartillas en tiradas numerosas o a otros que no han llegado a la posteridad -ya que podemos estar seguros que ocupación no había de faltarle desde el primer momento-, es lo cierto que hasta el 12 de diciembre de 1540, en que concluyó el *Manual de Adultos*, nada suyo se conoce de esos días. ¡Y cosa más extraña todavía!, ¡de 1541 sólo el opúsculo de la *Relación del terremoto de Guatemala* del escribano Rodríguez, y nada de los años 1542 y 1543!

Es de sospechar, por esto, que con la noticia de la muerte de Cromberger, que debe haber llegado allí no muchos meses después de ocurrida, pongamos en 1541, se viera en dificultades respecto de la conducta que pudiera observar, muerto el socio capitalista de la empresa, o que recibiera instrucciones de los herederos para suspender todo trabajo.

Es probable, asimismo, que esta suspensión fuera causada por la falta de papel, que ya en ocasión anterior, como dijimos al hablar de Martín, citando las palabras de Zumárraga, había producido una paralización semejante, y que había de repetirse hasta en los comienzos del siglo XVIII, según también lo indicábamos al dirigirnos al lector. Ese hecho, por lo demás, no fue peculiar a México, ni mucho menos, como que por su situación geográfica estaba relativamente cercano a la Península, sino que se produjo con harta mayor motivo respecto de las restantes colonias hispano-americanas que estaban más apartadas del único centro de que podían proveerse. A este respecto creemos que ningún caso supera al que ocurrió en Chile al insigne D. Alonso de Ercilla, que para escribir sus versos de la *Araucana* tuvo muchas veces que hacerlo «en cuero, por falta de papel, y en pedazos de cartas, algunos tan pequeños, como refiere en el prólogo de aquélla, que apenas cabían seis versos»: ¡que en tales pañales nació envuelta la obra maestra de la epopeya castellana!

Si las palabras del anónimo que figura entre los preliminares del *Arte* del P. Olmos, que ya conocemos ⁽²⁰⁰⁾, se aplican a la muerte de Cromberger, es de creer que el trabajo estuvo paralizado en la imprenta durante los años 1542-1543 y gran parte del de 1541. Sábese sí que el 17 de febrero de 1542 fue recibido por vecino de la ciudad: «Tomaría entonces, indica García Icazbalceta, la resolución de arraigarse, porque la noticia de la muerte de su principal le sugirió la idea de quedarse con la imprenta» ⁽²⁰¹⁾. «El 8 de mayo del año siguiente, añade el mismo autor, se le concedió por el barrio de San Pablo un solar para que edificase su casa» ⁽²⁰²⁾. [95]

Después de aquel interregno en que nada se le ve producir, Pablos reasume nuevamente sus labores con ardor en 1544, año en que da al público, en 15 de junio, la *Doctrina cristiana* de fray Juan de Zumárraga, y luego las dos ediciones del *Modo de hacer las procesiones* de Rickel, estampadas «en casa» de Cromberger, y acaba la *Doctrina* de fray Pedro de Córdoba y el *Tripartito* de Gerson, en cuyos colofones declara que han sido impresos en casa de Juan Cromberger, «que santa gloria haya».

De nuevo, en 1545, la prensa permanece silenciosa, y sólo a fines de 1546 termina la *Doctrina christiana más cierta y verdadera*, sin nombrar en el pie de imprenta ni a sí, ni a Cromberger, como acontece con la *Regla christiana*, acabada de imprimir a últimos de enero del siguiente año. Llega el de 1548, y a 17 de enero concluye la impresión de la *Doctrina* hecha por los dominicos, en cuyo colofón pudo estampar lo que debía haber sido por entonces el anhelo de su vida: «Fué impresa en esta muy noble ciudad de México en casa de Juan Pablos...»; que repite a 28 de marzo de ese mismo año en las *Ordenanzas* del virrey don Antonio de Mendoza.

Esto está indicándonos, pues, que la imprenta que llevara a México en condiciones tan onerosas para él, pasaba a ser de su propiedad, hecho que, por lo que hemos visto, ha debido irse preparando desde fines de 1546 para realizarse al cabo en los últimos meses de 1547. Con tal motivo necesitamos ver modo de esclarecer lo que en el entretanto ocurría a los herederos de Cromberger en sus negocios de México. Resulta que dedicados a la explotación de ciertas minas de plata en la provincia de Zultepeque, que habían adquirido de unos alemanes, las tenían, a mediados de 1542, a cargo de Rodrigo de Morales, con «haciendas y esclavos», y que éste solicitó y obtuvo del Virrey en 7 de junio de aquel año, que se les concediera allí una estancia y caballería de tierras ⁽²⁰³⁾, y en el mismo día alcanzó otro mandamiento, [96] por el que se concedían también a sus representantes dos sitios de ingenios para moler y fundir metales, «en el río é términos de Tascaltitan» ⁽²⁰⁴⁾.

Sea que la mujer e hijos de Cromberger dieran preferencia a ese negocio, sea que tuvieran dificultades para atender a la vez que a éstos al del envío de libros a la Nueva España ⁽²⁰⁵⁾

y a la vigilancia de la imprenta que corría [97] a cargo de Pablos, y como hubieran ya liquidado, según parece, en 1546, la que mantuvieron en Sevilla ⁽²⁰⁶⁾ trataron de deshacerse de la mexicana, a cuyo intento las gestiones para ello deben haberse iniciado en aquel mismo año, y así parece desprenderse del hecho de que Juan Pablos no pusiera pie de imprenta alguno a los libros que imprimió en esa fecha, como dando a entender que la propiedad estaba por entonces en suspenso. Como se ve, tenemos que discurrir valiéndonos de hipótesis, pues nos falta conocer el documento capital de la materia, esto es, el contrato en

virtud del cual se liquidó la compañía celebrada entre Cromberger y Pablos en 12 de junio de 1539, y al cual, según sus cláusulas, le quedaban aún de vigencia cerca de dos años. Sábese sí que no terminaron con ello los negocios de los herederos de Cromberger en Nueva España, pues consta que uno de sus hijos llamado Tomás, fue «despachado» desde Sevilla en marzo de 1559, «para vender y beneficiar allí sus mercaderías»⁽²⁰⁷⁾.

Dueño ya de la imprenta, fue la primera diligencia de Juan Pablos procurar para sí, en la parte relativa a impresiones, el privilegio de que estaba investido su antiguo socio, y a ese intento ocurrió y obtuvo del Virrey, en 14 de julio de 1548, que se le concediese por seis años, a condición de que le fuese confirmada por el monarca, en el término de dos, como en efecto se verificó⁽²⁰⁸⁾, «para que él y no otra persona ninguna pudiese imprimir libros y tener imprenta en esa tierra»⁽²⁰⁹⁾.

Amparado por esta concesión real, Pablos siguió sus tareas en México. En 9 de febrero de 1549, concluyó un tratadito teológico de San Buenaventura, y nada más suyo de ese año se conoce; en 12 del dicho mes del siguiente año, la *Doctrina* de los dominicos, y en 17 de abril la tercera edición del mismo libro; y de nuevo se produce una interrupción en sus labores, que no es posible atinar a qué obedecería, durante los años de 1551-1552, ni por qué en el siguiente de 1553 sólo imprimiera la pequeña *Doctrina* de fray Pedro de Gante. En cambio, en 1554 sale con los *Diálogos* de Cervantes de Salazar, la *Recognitio summularum* (terminada el 3 de los idus de Julio) [98] y la *Dialectica resolutio* (nonas de Octubre) de fray Alonso de la Veracruz, en que emplea un frontis que no hacía aún cinco años había usado en Londres en el *Prayer book* de Eduardo VI el impresor inglés Edward Whitchurch, y en cuyas dos obras, abandonando su carácter de simple tipógrafo, se dirige al público en sendas epístolas latinas.

A mediados de ese año expiraba el privilegio que le había confirmado el monarca y hubo de entablar de nuevo gestiones ante el virrey Mendoza para que se le renovase «a nombre de Su Majestad», consiguiendo que le fuese ampliado a cuatro años más, y luego de don Luis de Velasco, a otros cuatro⁽²¹⁰⁾.

El año de 1555, en 4 de mayo, termina la composición del *Vocabulario* de fray Alonso de Molina, y en 12 de febrero de 1556 las *Constituciones del* [99] *Arzobispado*, en cuyo colofón declaró que habían sido «imprimidas por Juan Pablos, lombardo, primer impresor en esta grande, insigne y muy leal ciudad de México», declaración que no había de volver a repetirla y cuya veracidad dejamos antes contradicha.

El 29 de mayo concluye el *Sumario compendioso* de Diez Freile, en los idus de Julio, el *Ordinarium Ordinis Heremitarum* (que no firma) y en las nonas de Agosto las *Regula* de la misma Orden, en las cuales inserta un aviso datado «*ex nostra calchographica officina*».

En 1557, la *Physica* del P. Veracruz y unas *Reglas para rezar el oficio divino*; en 1558, el *Arte* de Gilberti, y el *Tesoro espiritual* del mismo autor, datados en 8 y 20 de octubre, respectivamente; en 1559, a 15 de junio, da remate a su trabajo más voluminoso y cuya composición en idioma tarasco revela un gran esfuerzo de su parte, el *Diálogo de la doctrina christiana* de Gilberti; en 7 de Septiembre, otra obra de este padre, el *Vocabulario en lengua de Michoacán*, libros ambos cuyas portadas en forma de frontis son hermosísimas.

Antes de expirar el año, sufre el contraste de que aparezca en México un competidor suyo en el arte tipográfico, Antonio de Espinosa, que llegaba de España, adonde había ido en solicitud de que se derogase por el monarca el privilegio de que disfrutaba hacía más de veinte años para ser único impresor en el país, y que lograra, haciendo valer el hecho de que los precios que Pablos exigía por sus trabajos eran exorbitantes⁽²¹¹⁾.

Por fin, el 1º de las kalendas de agosto de 1560, salía de su taller el *Manuale sacramentorum*, su obra más notable como ejecución tipográfica y que había de ser también la última que trabajara. Nada hacía presumir por entonces que semejante cosa ocurriera. Precisamente el 11 de enero de ese año otorgaba en México un poder al procurador Alonso de Alcohola, en el que se llama impresor, vecino de México, para que le cobrase «de todas é cualesquier personas» las sumas que le estaban debiendo⁽²¹²⁾, y en 18 de marzo, otro a favor de dos «naiperos» de Sevilla a fin de que le contratasen allí hasta «dos oficiales tiradores» para que fuesen a trabajar a su imprenta en México⁽²¹³⁾.

Vivía por ese entonces en las casas que había edificado en el solar que le concediera el Cabildo en Mayo de 1543, en la calle que iba del Rastro hacia la calzada de San Pablo, gran parte de cuyo importe se viera obligado a imponer a censo⁽²¹⁴⁾, y se sentiría ya enfermo en las vísperas de concluir la [100] impresión del *Manuale Sacramentorum*, porque en 7 de julio de ese mismo año extendía su testamento ante el escribano Antonio Alonso, de quien se había valido de ordinario para sus negocios. Nombró en él por tutores y curadores de sus hijos al tesorero real don Fernando de Portugal, al doctor Pero López, y a su mujer Jerónima Gutiérrez, que debía ser también tenedora de sus bienes y de la imprenta, «é de lo á ella tocante, para que lo tenga é administre por sí é por los dichos nuestros hijos», decía en él.

Ningún otro libro más después de aquél salió con su nombre, como decíamos, y debe haber muerto antes del 21 de agosto de 1561, fecha en que su mujer extendía a nombre suyo y de sus hijos un poder para que se cobrase lo que se debía a la sucesión⁽²¹⁵⁾.

La suerte que corriera alguno de sus hijos y las vicisitudes por que pasó la imprenta que Juan Pablos había dirigido durante veinte y dos años y que hacen inmortal su nombre serán materia de otros párrafos posteriores.

ANTONIO DE ESPINOSA

(1559-1575)

Antonio de Espinosa era natural de Jaén e hijo de Miguel de Espinosa y de Sabina Gutiérrez⁽²¹⁶⁾. En los libros de pasajeros a Indias que se conservan en el Archivo de Sevilla, no existe, o al menos, no logramos encontrar después de cuidadosa rebusca, cuándo pasara a México. Sabemos sí, que estaba en esa ciudad, a más tardar en principios de 1558, avecindado «con su mujer y casa» y que su oficio era el de impresor⁽²¹⁷⁾. [101]

Que entonces no tenía imprenta propia aparece de manifiesto no sólo de que no se conozca libro alguno suyo anterior a esa fecha -circunstancia que no pasaría de ser mera presunción, es cierto-, sino de que, hallándose vigente el privilegio exclusivo para ella concedido por el virrey Mendoza a Juan Pablos y confirmado por el monarca, «para que él y no otra persona alguna pudiese imprimir libros y tener imprenta en esa tierra», se hallaba por ello en la imposibilidad de abrirla. Quedaría, entonces, por averiguar, si siendo su profesión la de impresor, no la ejercía absolutamente y se buscaba la vida por otros medios, o bien que trabajase en el propio taller de Pablos.

Lo cierto es que habiendo observado que los precios que Pablos pedía por sus trabajos eran exorbitantes y le permitían realizar de ese modo un negocio pingüe, quiso por su parte tener imprenta propia, cosa que no le era posible por el momento, hallándose, como se hallaba, aún vigente el privilegio de Pablos, dimanado en último término del monarca mismo y reiterado después, no sólo por Mendoza sino por el virrey Velasco. Había, pues, ante todo, que tratar de echar por tierra aquel privilegio. A ese intento, Espinosa se procuró la cooperación de Antonio Álvarez, Sebastián Gutiérrez y Juan Rodríguez, de oficio también impresores y vecinos de México, y con el poder o al menos la autorización de éstos⁽²¹⁸⁾ se trasladó a España a gestionar por sí mismo la derogación del privilegio de Pablos. Resulta, asimismo, evidente de lo que luego veremos, que ese viaje obedecía también al propósito de llevar a México al resto de su familia que le quedaba en su ciudad natal; y que, al emprenderlo, tenía fundadas esperanzas de alcanzar lo que pretendía por las relaciones de parentesco y de amistad que cultivaba o tenía con personas altamente colocadas en la corte⁽²¹⁹⁾.

Púsose, pues, en camino para España, a más tardar, como decíamos, a principios de 1558, y presentó allí su memorial al Consejo de Indias, que en el fondo implicaba un beneficio para el país en el cual estaba avecindado, y en 7 de septiembre de aquel año lograba que el monarca expidiese a favor suyo y de sus representados la siguiente real cédula:

EL REY.- Presidente e oidores de la nra. audiencia real de la nueva españa [sabed] que por parte de antonio despinosa y de antonio alvarez y sebastian gutierrez y juan rodriguez ynpresores de libros,

vecinos de esa ciudad de Mexico, me ha sido hecha relación que don Antonio de Mendoza nro. visorey que fue de esa dicha Nueva España dió licencia a Juan Pablos ytaliano para que el y no otra persona ninguna pudiese ynprimir libros y tener enplenta de esa tierra por tiempo de seis años, con que nos le confirmasemos la dicha licencia dentro de los dos años primeros, los cuales por nos le fue [102] confirmada, y que despues el dicho don Antonio le prorrogó la dicha licencia por otros quatro años mas, y que antes que se le cumpliese esta prorrogación, vos el visorey don Luis de Velasco le prorrogaste la dicha licencia por otros quatro años mas, como constaba por las cédulas de la dicha licencia y prorrogaciones della, de que ante nos en el nro. consejo de las yndias por su parte fueron presentadas, y que las dichas prorrogaciones an sido sin nra. aprobación y consentimiento, y en gran daño y perjuicio de esa tierra, porque a cabsa de tener el dicho Juan Pablos la dicha emplenta y no podella tener otro ninguno no haze la obra tan perfeta como convenia, teniendo entendido que aunque no tenga la perficion que conviene no se le ha de ir a la mano, es cabsa que no abaxe el precio de los volúmenes que ynprime, y me fue suplicado vos mandase que no permitiesedes ni diesedes lugar que les fuese puesto estanco ni ynpedimento alguno por parte del dicho Juan Pablos ni por otra persona alguna en el vso y exercicio de sus oficios de ynpresores, sino que el arte de la emprenta se usase y exerciese libremente en esa tierra como se vsa en estos reynos, o como la mi merced fuese: lo qual visto por los del nro. consejo de las yndias, fue acordado que deuiamos mandar dar esta mi cedula en la dicha razón, é yo tóvelo por bien; por lo qual vos mando que no consintais ni deis lugar que por parte del dicho Joan Pablos ni por otra persona alguna se ponga estanco en esa tierra a los dichos Antonio Espinosa y Antonio Alvarez y Sebastian Gutierrez y Juan Rodriguez en el vso y exercicio de sus oficios de ynpresores, sino que libremente los vsen y exerçan segun y como se acostumbra en estos reynos. Fecho en Valladolid a siete de setiembre de mill e qui.^{os} e cinquenta y ocho años.- LA PRINCESA.- Por mandado de su mag.^d su al.^a en su nombre.- FRAN.^{co} DE LEDESMA ⁽²²⁰⁾.

Su propósito desde ese momento estaba plenamente logrado. Con los dineros que llevara de México o que pudiera proporcionarse en España, ya fuese realizando sus propiedades o las de su familia o a título de préstamos, adquirió el material necesario para fundar su taller en la capital del virreinato, actuaciones en que gastó cinco meses, hasta que, previas las diligencias necesarias al efecto, obtuvo licencia para regresar a su vecindad, en 22 de marzo de 1559⁽²²¹⁾, llevando en su compañía a dos hermanos y dos hermanas.

A más tardar en julio de ese año estaba de vuelta en México, donde, como era natural, fue su primera diligencia presentar en la Real Audiencia, como lo hizo en 3 de agosto, la cédula de que era portador, que derogaba el privilegio de Juan Pablos y permitía la libre apertura de imprentas para quienes quisiesen establecerlas allí⁽²²²⁾. [103]

Espinosa fue según era de esperarlo, el primero que se aprovechó de semejante autorización, y con tal presteza debió montar su taller que antes de terminar aquel año salía de su prensa la Gramática de fray Maturino Gilberti.

Junto con aquella real cédula de carácter general, Espinosa había logrado para sí una especial recomendación para el virrey, a fin de que éste «le tuviera por muy encomendado, le ayudase y favoreciese en cuanto se le ofreciera, y, por fin, le señalase cargos y oficios en que pudiera servir conforme a la calidad de su persona»⁽²²³⁾, y con fecha del propio día, todavía otra dirigida al mismo personaje a intento de que le proporcionase «tierras para labrar y solares para hacer casas»⁽²²⁴⁾

; recomendaciones que, si bien por el momento, según parece, no dieron resultado positivo a Espinosa, hubo de lograrlas más tarde, no habiendo podido tener lugar entonces, ya fuese por falta de proporción para ello o de voluntad de aquel magnate. [104]

El primer ensayo tipográfico de Espinosa que se presentase al público con su nombre había resultado feliz, tanto que, al decir de García Icazbalceta, su ejecución material «aventajaba en mucho a las ediciones de Pablos». La segunda muestra de su pericia en el arte la dio al imprimir en el año siguiente de 1560 el *Túmulo imperial*, con el gran escudo grabado que aparece en la portada de ese libro y el de la vista del catafalco, cuya ejecución no puede caber duda se hizo en México. Pero adonde se extremó, allanando dificultades verdaderas del arte, esmerándose en la impresión y prodigando todo el lujo de que era capaz su taller, fue en la publicación del *Misale romanum*, que terminó de imprimir en Septiembre de 1561. Nada mejor podemos hacer nosotros al juzgar la ejecución tipográfica de obra tan notable que reproducir el juicio que le merecía a García Icazbalceta: «La impresión puede llamarse hermosa, dice; el

registro casi siempre es exacto; la tinta roja, excelente al principio, pero a poco más de medio libro desmerece ya de un modo notable. ¿No sería que en obra tan larga se le acabó al impresor la provisión de esta tinta y se vio precisado a fabricarla él mismo como pudo?».

«Parece increíble, añade, que obra de tal consideración y costo se ejecutara en nuestras imprentas, a poco más de mediado el siglo XVI, y yo mismo dudaría del hecho, a no haber tenido el libro delante».

Terminaba Espinosa, decíamos, su *magnum opus* en septiembre de 1561, y ya hasta el 26 de Enero de 1565, en que da fin a la del Confesionario breve de fray Alonso de Molina no se vuelve a ver obra alguna suya. ¿A qué obedece semejante anomalía? ¿Faltóle quizás trabajo? Es un hecho curioso, en efecto, que durante los años de 1562-1565 no se conozca ningún libro, con excepción del *Cedulario* de Puga, que vio la luz pública a fines de 1563, que no se conozca, decimos, libro alguno salido de las prensas mexicanas, al menos que lleve fecha. ¿Hubo escasez de papel en aquel tiempo? ¿Se produjo algún hecho de tal gravedad en la historia del país que hiciera enmudecer las prensas? No sabríamos atinar con la causa general que dió ocasión al fenómeno que indicamos, pero sí creemos poderla señalar por lo tocante a Espinosa, y esa no sería otra que la de haber realizado un segundo viaje a España.

En el Archivo de Indias encontramos dos antecedentes, que no dejarían duda al respecto si fueran más precisos de lo que son, que nos inducen a sostener aquella opinión. Es el primero una anotación de los libros de Pasajeros a Indias, fechada en 1563, en que se concede licencia a Antonio de Espinosa, «criado del Marqués del Valle», para regresara Nueva España; y el otro la real cédula que va a leerse:

EL REY. Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Antonio de Espinosa me ha hecho relación que al tiempo que el Marqués del Valle pasó a la Nueva España le dejó en esa ciudad para que le llevase a la dicha Nueva España cierta recámara que había dejado en los estados de Flandes al tiempo que vino dellos, y que ahora había venido la dicha recámara a esa ciudad y se quería embarcar con ella para se la llevar a la dicha Nueva España, y me suplicó le mandase dar licencia para ello, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos [105] que dejéis y consintáis pasar a dicha Nueva España al dicho Antonio de Espinosa, presentando primeramente ante vosotros, información hecha en su tierra, ante la justicia della y con aprobación de la mesma justicia, de cómo no es casado ni de los prohibidos a pasar aquellas partes, y de las señas de su persona: lo cual así haced é cumplid sin que en ello le pongáis impedimento alguno. -Fecha en Madrid, a diez y ocho de Enero de mill y quinientos y sesenta é tres años. -YO EL REY. -Refrendada de Eraso, señalada de los dichos⁽²²⁵⁾.

Como se ve, en ambos documentos se trata de un Antonio de Espinosa, sus fechas calzan perfectamente con el tiempo en que no se ve aparecer trabajo alguno de nuestro impresor en México, pero una identidad de nombres y apellidos es muy corriente en aquellos años -y buen testimonio dan de ello lo que sabemos ocurre con los de Juan Pablos- y faltan, por otra parte, la información que, conforme a esa real cédula, debió rendir Espinosa, y en la licencia, la indicación del lugar de su nacimiento o procedencia.

En pro de la afirmativa, podemos todavía tener presente aquellas palabras de la real cédula de 21 de noviembre de 1558 en que a nuestro impresor se le llama «deudo de criados y servidores nuestros» y las circunstancias de las influencias que antes había interpuesto en la Corte: hechos ambos que parecen encontrar aquí su comprobación, llevándonos a la conclusión que el valedor de Espinosa era el Marqués del Valle, como habíamos insinuado antes.

Para cercioranos aún más de si el Antonio de Espinosa que debía llevar a Nueva España la recámara del Marqués, a quien éste se la había confiado en Sevilla al tiempo de su partida, pudo o no encontrarse en esa ciudad en aquel entonces, es necesario, pues, que averiguemos la fecha en que el hecho se verificó, que si tuvo lugar en el lapso de tiempo en que el impresor no aparece ejerciendo su arte en la capital del virreinato, nuestras dudas se dispararían y podríamos llegar así a la conclusión de su segundo viaje a España y del consiguiente silencio de su prensa en México.

En todo caso, sea o no el Antonio de Espinosa encargado de transportar a Nueva España la recámara del Marqués del Valle, el impresor que llevaba aquel nombre se hallaba en México en fines de aquel año 1563, pues de creer es que implica su presencia allí la merced de caballería y media de tierra que el virrey don Luis de Velasco le hizo, en 7 de diciembre de dicho año, en términos del pueblo de Coatepec «cerca de la venta de Chalco». Y la fecha misma está indicando, en nuestro concepto, que en ese segundo viaje,

Espinosa debió de llevar nueva cédula de recomendación para el Virrey, en vista de no haber resultado hasta entonces eficaces las dos que le presentó en 1559 luego de hallarse de regreso de su primer viaje. Probablemente de esa época o muy poco después data la propiedad del solar que se le concediera⁽²²⁶⁾

para edificar su casa en la capital, pues en el *Confesionario mayor* de Molina, que acabó de imprimir el 15 de mayo de 1565, da [106] las señas de su casa, que estaba situada, dice, «junto a la iglesia de San Agustín»⁽²²⁷⁾

Desde el año inmediato siguiente de 1566, Espinosa introdujo en la tipografía mexicana la práctica, antes no acostumbrada, de poner en los libros que imprimía un escudo de armas, habiendo sido el primero en que lo estrenara el tratado *De Sacramentis* de fray Bartolomé de Ledesma. Y de aquí quizás podríamos deducir otro antecedente para creer que Espinosa hizo el segundo viaje a España de que hablábamos, de donde trajera el molde de su escudo, para emplearlo en adelante en sus trabajos, siguiendo la costumbre corriente entonces entre los impresores de la Península.

Ese escudo es de la forma siguiente:

La leyenda, como se ve, estaba fuera del grabado y probablemente debe haberse resuelto a adoptarla después de hecho. No es invención suya: se [107] halla en la segunda Epístola de San Pablo a los corintios⁽²²⁸⁾, capítulo XII, versículo noveno.

Continuando con los trabajos de Espinosa, diremos que en 1568 concluyó la impresión de la *Tabula privilegiorum* y en 4 de junio la de la Bula de Pío V; que de 1569 nada suyo se conoce, probablemente porque después de ese año daría principio a su trabajo del gran Vocabulario de fray Alonso de Molina, cuya impresión estaba autorizada ya en octubre de ese año y que le ocupó quizás todo el de 1571, fecha que lleva, tanto en la portada como en el colofón. Nada suyo se conoce de los años de 1572 y 1574; del año de 1573, sólo el *Tratado* de Agurto, terminado el 22 de abril; el de 1575, en cambio, fue de bastante labor, habiendo terminado durante él, en 18 de mayo, el tomo II del *Doctrinalis Fidei* de Medina Plaza, en el cual debió gastar parte del año precedente; los Sermones de Fray Juan de la Anunciación y el *Tesoro espiritual* de Gilberti.

Espinosa, sin duda por su vecindad al convento de San Agustín, se llevó la clientela de los miembros de esa Orden.

Como su nombre desaparece de las portadas de los libros mexicanos a contar desde aquel año, es de suponer que debe haber fallecido entonces.

Su hija María se casó con Diego López Dávalos, quien volvió a poner en movimiento la imprenta que había sido de Espinosa al cabo de muchos años después (1601).

El nombre de Antonio de Espinosa es particularmente recomendable en la historia de la Imprenta en México, porque fue el único español que ejerciera allí el arte tipográfico durante el siglo XVI. Los demás fundadores de talleres eran, según hemos de verlo, italianos como Pablos y Ricardo, o franceses, como Ochart, sin contar, por supuesto, con los hijos o descendientes de este último, que fueron mexicanos.

ANTONIO ÁLVAREZ Y OTROS

(1563)

Antonio Álvarez consta que se hallaba avecindado en México por lo menos desde fines de 1557 o principios del año inmediato siguiente y que entonces era ya impresor de libros. Terminantemente lo aseguraba en sus días al Rey Antonio de Espinosa en el memorial que presentó ante el Consejo de Indias

en solicitud de que se derogase el privilegio que para ser el [108] único que tuviera imprenta en México estaba concedido a Juan Pablos, que se encuentra contenido en la real cédula de 7 de septiembre de 1558. ¿Cuándo había llegado a la Nueva España? ¿Qué hacía en México? Que no ejercía su arte está de manifiesto, pues ni Pablos se lo hubiera consentido, ni dejó Espinosa de declararlo así al monarca. Cabe entonces suponer, o que se ocupaba de otra cosa, o que trabajaba en el taller de Pablos. Respecto a su pasada a Nueva España, hay un antecedente digno de tomarse en cuenta, que alejaría toda duda al respecto si no mediara la dificultad de identificar su persona con la de que vamos a hablar. Hubo, en efecto, en Sevilla un impresor llamado Antón o Antonio Álvarez, que ejerció allí su arte, al menos en cuanto hasta ahora se conoce, durante los años de 1544 a 1548, y cuya huella se pierde a contar desde esa última fecha⁽²²⁹⁾. ¿Era este Antonio Álvarez el mismo que se hallaba en México? No es posible asegurarlo, pero las presunciones que existen para sostener la afirmativa creemos que no carecen de alguna fuerza.

El hecho es que en 1563 trabajaba en México, habiendo en ese año salido de su prensa una *Doctrina cristiana* que en su pie de imprenta decía «en casa de Antonio Álvarez».

Bien fuese por el tamaño especial de algún libro que imprimió en esa fecha, quizás la misma *Doctrina* que acabamos de mencionar, o que su material tipográfico fuese muy escaso, es lo cierto que al arrendarle la viuda de Juan Pablos a Pedro Ochart la imprenta de la sucesión de aquél, en el inventario de sus útiles habla de una rama que le tenía prestada a Antonio Álvarez y le encarga que la cobre de su poder⁽²³⁰⁾. Ese contrato tiene fecha de febrero de 1563 y coincide perfectamente, como se ve, con la que lleva la *Doctrina* salida de su prensa.

Y es todo lo que sabemos de Antonio Álvarez. Menos aún se conoce de Juan Rodríguez y de Sebastián Gutiérrez, que son los otros dos impresores avecindados en México en 1557-1558 de que Antonio de Espinosa hablaba al Rey en su memorial. El apellido de este último, si no es ya una mera coincidencia, pudiera hacernos sospechar que era cuñado, o por lo menos deudo, de la mujer de Juan Pablos, que se llamaba Jerónima Gutiérrez, como sabemos. [109]

PEDRO OCHARTE

(1563-1592)

Pedro Ochart, que tal era su verdadero apellido, y que en México españolizó añadiéndole una e al fin, dejándolo en Ocharte⁽²³¹⁾, y Charte⁽²³²⁾ otras veces, era de origen francés como bien claro lo indica su nombre, y nacido en Rouen⁽²³³⁾. Pasó a México en calidad de comerciante y se hallaba allí ya avecindado en principios de 1558⁽²³⁴⁾.

Probablemente por su calidad de extranjero o por el giro de sus negocios, entró en relaciones con Juan Pablos, extranjero y comerciante como él, y después que aquél falleció, estrechó la amistad con la familia hasta el punto de que la viuda del impresor le llamó para que le sirviese de testigo en el poder que en 1561 otorgó a Francisco de Escobar, que ya el lector conoce. Poco después se unió en matrimonio con una de las hijas de Pablos, la que se llamaba María de Figueroa⁽²³⁵⁾.

Habiendo ingresado de este modo a la familia de Pablos, poco después procedió a celebrar con la viuda de éste, en su carácter de tal y como tutora y curadora de sus hijos, evidentemente todos menores de edad entonces, un contrato de arrendamiento de la imprenta, que lleva fecha de 1° de febrero de 1563, y que debía empezar a regir desde 1° de septiembre de 1562, o sea, con algunos meses de antelación a la en que fue otorgado⁽²³⁶⁾.

. Es probable, pues, en vista de esta circunstancia, bastante significativa, por cierto, que [110] Ochart hubiese estado desde entonces a cargo de la imprenta, ocupándose en trabajos menudos de que no nos ha quedado muestra. El hecho es que en 23 de noviembre de 1563 se ve aparecer el *Cedulario* de Puga como impreso «en casa de Pedro Ochart». Y tal es el único libro que sale del taller mientras estuvo vigente el contrato de arrendamiento, el cual, conforme a sus cláusulas, debía cesar el 19 de septiembre de 1564.

No se limitó a sólo ese el negocio entre yerno y suegra. Cerca de un año después de haber arrendado la imprenta, Ochart compró las casas que habían sido de Pablos. Sin duda con el propósito de allegar fondos con ese objeto, en 15 de mayo de 1563 procedía a vender a Juan de Buenaventura, en 290 pesos de oro de minas, «una negra con su hija mulatilla»⁽²³⁷⁾, y en 7 del dicho mes, titulándose siempre mercader, como principal deudor, y en unión de Francisco Colete, relojero, evidentemente paisano suyo, y Bartolomé de Torres, librero, se obligó a pagar a Juan y Sebastián de Buenaventura, 1.050 pesos de oro común, de a ocho reales de plata, los cuales son, reza el respectivo documento, «del resto de 2.471 pesos del principal y corridos del censo que impuso Juan Pablos, impresor, suegro de mí el dicho Pedro Ocharte, sobre ciertas casas que tenía en esta ciudad, en la calle que va del Rastro para la calzada de San Pablo, según escritura otorgada por Pablos y su mujer ante Cristóbal Rodríguez Delgado en 29 de enero de 1558; é yo, el dicho Pedro Ocharte, como uno de los herederos del dicho Juan Pablos, y por comprar las dichas casas lo redimo»⁽²³⁸⁾.

Antes de pasar adelante con la enunciación de los trabajos tipográficos de Ochart, conviene hacer notar que en el pie de imprenta de aquel libro no se intitula impresor, sino que se limita a decir que fue impreso en su casa; circunstancia que demuestra, en nuestro concepto, que aquel no era su oficio, de acuerdo en esto con lo que sabemos acerca de la profesión que tuvo antes de emprender, por circunstancias meramente accidentales, como había sido su matrimonio con la hija de Pablos, el negocio de imprenta⁽²³⁹⁾

, y tal fueron, invariablemente, las portadas o colofones que siempre se ven en los libros salidos «de su casa» hasta 1567, en que se empieza a poner el calificativo de tipógrafo.

Expirado el plazo del arrendamiento de la imprenta ¿se renovó la escritura? ¿O medió en seguida algún contrato de venta entre la viuda y herederos de Juan Pablos? En los protocolos que logramos consultar en México no [111] pudimos encontrar nada al respecto, si bien tenemos por indudable que algún arreglo, bien fuese en forma de renovación del arrendamiento o en calidad de venta, que es lo más probable, mediara entre las partes, mucho más si se considera que ya en ese entonces Ochart había pasado a ser dueño de la casa de la morada de la familia. El hecho es que sólo en 15 de marzo de 1565 vuelve a salir otra obra del taller, la *Doctrina cristiana breve* de fray Domingo de la Anunciación con el indicado pie de imprenta de «en casa de Pedro Ocharte».

Nada aparece del taller de éste durante el año 1564, pero en el siguiente crece su labor, y en 18 de marzo saca a luz la *Doctrina zapoteca* de fray Pedro de Feria, el 15 de abril las *Acta Capituli Bononiae*; el 20 del mismo mes las *Horae Virginis Mariae*; el 22 de noviembre, la *Doctrina misteca* de Fernández y algún opúsculo más; en 24 de Enero del año siguiente, otra *Doctrina misteca* de Fernández; el 10 de Octubre una de sus obras más notables y la primera muestra verdadera de pericia suya o de sus auxiliares, el *Manuale Sacramentorum*, cuya primera edición había hecho Juan Pablos y que seguramente le sirvió de modelo; y el 26 de dicho mes, finalmente, el *Sumario de indulgencias*.

Nada produce, sin que pueda sospecharse la causa, en el curso del año 1568, y en el de 1570, a 12 de septiembre, concluye como único trabajo, las *Opera medicinalia* de Bravo; a 30 de junio de 1571, la *Doctrina guasteca* de Cruz, con un despliegue de grabados que alcanza hasta 140.

A contar desde ese día, la imprenta permanece silenciosa nada menos que durante siete años.

Fenómeno parecido hemos observado ya, aunque no en tan vasta escala, en la carrera de otros impresores, sin que hayamos atinado con la causa a que se debiera. En este caso, afortunadamente, podemos explicarla. ¡Ochart había sido procesado por la Inquisición y permanecido en sus cárceles un año por lo menos, durante el cual hubo en un momento dado de sufrir hasta el tormento! Reunía, por lo demás, en su persona cuantas circunstancias pudieran concurrir para que llegase a ser reo del Santo Oficio, debemos aquí decirlo, pese a quien pese: era extranjero y sospechoso en la fe, por lo tanto; hombre de caudal, de los más apetecidos por el Fisco de la Santa Inquisición; y, por fin, tenía un rival en su profesión. Líbrenos Dios de pensar mal de Antonio de Espinosa, su colega entonces, pero el día en que llegara a parecer el proceso Ochart, no sería extraño que halláramos entre los denunciantes o que depusieran contra él, el nombre suyo o de alguno de sus dependientes y amigos.⁽²⁴⁰⁾

De los antecedentes que nos han quedado del proceso de Ochart sólo aparece, en cuanto a la fecha en que ingresara en las cárceles del Santo Oficio, que aquél se hallaba pendiente en mayo de 1572. Puede completarse el dato con el hecho que apuntábamos al hablar de sus trabajos, esto es, que [112] cesa en

ellos en el último día de Junio del año anterior. Debemos, pues, fijar su prisión entre esas dos fechas extremas: Julio de 1571 a Mayo de 1572. En esta última, el inquisidor don Pedro Moya de Contreras escribía al Consejo diciéndole que de las testificaciones recibidas hasta entonces resultaban reos al pie de cuatrocientas personas, y que, visto eso, «las que parecieron de más fundamento y que dan ocasión y algún rastro para averiguar más verdad, han sido estas de que a V. A. se da cuenta».

Esos reos eran ciento veinte y siete, muchos casados dos veces, y, en suma, sólo quedaban presos dieciocho, «los más remitidos por los Ordinarios, y los que no lo son, los más son extranjeros de tierras sospechosas, de cuyo castigo, cuando se averiguasen sus culpas, decía Moya de Contreras, quedaría el pueblo muy edificado»⁽²⁴¹⁾.

Entre los primeros, citaremos aquí, por la circunstancia del nombre y apellido que llevaba, a un fray Juan de la Madalena, aunque nada tenía que ver con el fray Juan de la Madalena o Estrada, que tradujo la *Escala espiritual*, agustino, que se llamaba también fray Juan García; y entre los que quedaban presos, a Ochart, cuya causa en extracto -único fragmento que ha llegado hasta nosotros-, es al pie de la letra la siguiente:

«Pedro Charte, impresor, natural de la Villa de Roán en Normandía de Francia, vecino de México, hombre de alguna posibilidad, porque habiendo una persona alabado mucho un libro, que decía que solamente se había de rezar á Dios y no á otro sancto alguno, y que le era de gran consolación leer aquellas cosas, el dicho Pedro Charte lo aprobó en su casa y dijo que era buen libro, y que lo había de pedir para leerlo. Tiene un testigo de vista y está su causa recibida á prueba, y él ha confesado en parte su delito, diciendo que aquel libro no le pareció mal ni bien, ni que tuviese inconveniente»⁽²⁴²⁾.

Es lástima que no se indique el nombre de ese testigo que iba a ver a Ochart a su casa para denunciarle en seguida después de tenderle el lazo, ni que aparezca qué libro era aquél. En todo caso, es constante que Ochart ni siquiera lo había divisado por las tapas, como vulgarmente se dice, y que por esto tuvo perfecta razón al declarar en el tribunal que no le había parecido bien ni mal.

No pararon las cosas ahí. Hallándose Ochart preso, fue denunciado nuevamente de haber dicho que «sólo á Dios habíamos de acudir en nuestras necesidades, y él confesó, se añade en la relación de su causa, haberlo así dicho simplemente, negando la intención, sobre lo cual se le dió tormento y lo venció; y así fué absuelto, por parecer en su modo de confesar, hombre de buena conciencia y poca malicia»⁽²⁴³⁾. Pasaba esto en marzo de 1573⁽²⁴⁴⁾.

Tal fue, sin duda, la causa inicial de que Ochart paralizara el trabajo en su imprenta, paralización que duró siete años. [113]

En 1578 aparece de nuevo, en unión con Antonio Ricardo, imprimiendo el *Vocabulario zapoteco* de fray Juan de Córdoba, sin que podamos dar la menor noticia de los términos en que ambos impresores se asociaron. En todo caso, esa compañía debió de durar muy poco, porque ya en el mismo año se nos presenta Ochart imprimiendo solo la *Doctrina cristiana* de fray Alonso de Molina⁽²⁴⁵⁾.

Desde ahí en adelante comienzan a ofrecerse nuevamente períodos de años enteros en que la prensa de Ochart no produce nada; así, en los años de 1579, 1581, 1585, 1586, 1588 y 1590 nada suyo, al menos, se conoce. En cambio, en el de 1584 saca a luz el *Psalterium*⁽²⁴⁶⁾ y en 1589 el *Antiphonarium*, obras maestras, no sólo suyas, sino de la tipografía colonial mexicana entera.

De los postreros años de su vida, sólo hemos podido descubrir que en 22 de febrero de 1584, por una escritura pública, en la que se le llama simplemente «vecino de México», afianzó en dos mil pesos a Hernando de Medina para que ejerciera el puesto de depositario general⁽²⁴⁷⁾. El último trabajo suyo que se conoce es el *Tratado de medicina* de Farfán, cuyos preliminares llevan fecha de abril y mayo de 1592. Consta de la portada de un libro de 1594 que ya entonces era muerto⁽²⁴⁸⁾. [114]

(1574-1600)

Pedro Balli, Bailli o Vailly, como en realidad debía escribirse su apellido, habiéndose españolizado en aquella forma, fue natural de Salamanca, hijo de Juan o Juan Bautista Vailly y de Catalina Rodríguez, su mujer. «Se despachó á la provincia de la Nueva España por soltero y por cédula de Su Majestad, en 15 de julio de 1569»⁽²⁴⁹⁾. En 9 de marzo de ese año había obtenido otras dos reales cédulas dándole licencia para poder llevar un arma de cada género y algunos objetos libres de almojarifazgo hasta por valor de 300 pesos. Es probable que entre esos objetos se contasen algunos libros y útiles de imprenta. Al tiempo de solicitar su pasaje declaró que su profesión era la de librero⁽²⁵⁰⁾.

Hablando al Rey más tarde un hijo de Vailly, le decía que sus abuelos habían sido vecinos y naturales de Salamanca, «y los unos y los otros fueron cristianos viejos, sin raza ni mácula de judíos, moros ni nuevamente convertidos, y por lo referido sirvió en el Santo Oficio de la Inquisición desta ciudad (México) muchos años el dicho Pedro Balli, padre del dicho licenciado Valli, de intérprete de la lengua francesa»⁽²⁵¹⁾.

Es posible, sin duda, que Salamanca fuese la patria de Juan Bautista Vailly, y con más razón de su hijo Pedro, pero, tanto su apellido como esta última circunstancia alegada por el Licenciado Bailli, están indicando claramente que era francés por lo menos el origen de la familia⁽²⁵²⁾.

Por lo que queda dicho es de creer que Balli llegase a la Nueva España en fines de ese año 1569, a más tardar, y que se estableciese allí primeramente como librero. Lo cierto es que como impresor se ve aparecer por primera vez su nombre en el *Arte y diccionario de Lagunas*, en 1574, sin que podamos precisar el mes, pues no está datado el colofón, ensayo poco feliz en cuanto a su ejecución tipográfica. A este cambio de profesión y a la fecha en que inició sus trabajos de impresor hace alusión el propio Balli [115] en la dedicatoria que puso al arzobispo Moya de Contreras de la reimpresión de la *Institución y modo de rezar*, etc., que hizo en 1576, cuando le dice en ella que entonces «hacía poco que comencé á usar este arte de imprimir en estos reinos»⁽²⁵³⁾: frase un tanto ambigua, como se ve, y que nos deja en la duda de si ese arte lo hubiera ejercitado anteriormente en otra parte: duda que para nosotros no tendría razón de ser si poseyéramos el título de la portada de aquel libro impreso en Salamanca, en el cual, como decíamos, se ve figurar su nombre.

Sea como quiera, el hecho es que Balli, al hacerse impresor, no abandonó su profesión de librero, pues con este título figura en varias de las portadas de las obras impresas por él. Quedaría por averiguar, a propósito de su nueva profesión, cómo hubo la imprenta con que empezó a trabajar. No puede creerse que la llevara consigo de España, desde que habiendo pasado a México, como sabemos, en 1569, no la habría tenido ociosa durante cuatro años. ¿La hizo, entonces, conducir de España, o la adquirió en México? Nosotros somos de esta última opinión, y aún nos inclinamos a creer que la debió comprar a Pedro Ochart o a la sucesión de Juan Pablos, si es que todavía ésta tenía parte en ella, cosa que no está averiguada. Para pensar así nos fundamos en que, como se ha visto, el taller de Ochart estuvo de para desde 1571 hasta 1578; y en segundo lugar, que precisamente en ese último año cuando Ochart comenzó a trabajar de nuevo, esa vez asociado de Ricardo, Balli emplea en la portada del *Confesionario mayor* de fray Alonso de Molina el frontis elegantísimo que Juan Pablos había puesto al *Vocabulario* de Gilberti en 1559. Además, luego veremos que alguna relación tuvo más tarde con la viuda de Ochart, y este es otro indicio de lo que indicamos.

Iniciados sus trabajos, Balli los prosigue sin interrupción desde 1574 hasta 1579 inclusive, produciendo en ese lapso de tiempo algunos de los libros que han llegado a ser de los más raros de la tipografía mexicana, como ser, la *Institución* que dejamos mencionada, la *Doctrina otomí* de Vargas, ambos del mismo año 1576, y el *Confesionario breve* de Molina de 1577.

El 8 de agosto de 1578 terminaba la impresión del *Arte Zapoteco* de fray Juan de Córdoba, y en 1579 dedicaba al Arzobispo la reimpresión que hacía del *Ceremonial* de Oscariz, en la cual hace alarde de cierta erudición clásica y se muestra sumamente reconocido a los favores que había recibido del prelado.

Y de nuevo se nos presenta aquí el problema que hemos planteado tratándose especialmente de Ochart: a contar desde aquella última fecha nada se ve salir de la prensa de Balli hasta 1584, año en que da a luz sólo un *Sumario de indulgencias*, y vuelve a permanecer inactiva hasta 1593, esto es, por un período de nueve años. La falta de documentos de que adolecemos, no permite resolver de una manera categórica la

explicación del fenómeno, pero no podemos menos de hacer notar que, como se recordará, [116] el taller de Ochart había estado también sin producir nada durante algunos de esos años. Y todavía otra coincidencia más: que Balli continúa en sus tareas en 1593, esto es, al año inmediato siguiente en que Ochart cesa definitivamente de imprimir. Además de estas circunstancias, que indican, no creemos que por efecto de pura casualidad, una relación muy inmediata entre ambos talleres, se nos ofrece todavía el curioso antecedente de que habiendo comenzado la viuda de Ochart a imprimir en 1594 la *Gramática* del P. Álvarez, viene a terminarse el libro «Ex Officina Petri Balli, 1595».

Considerados, pues, todos estos factores, nos parece muy probable que han debido mediar negociaciones sucesivas entre los propietarios de ambos talleres y que en definitiva Balli adquirió gran parte del que había sido fundado por Juan Pablos y pasado sucesivamente a Ochart y a su viuda, la hija de aquél. Como otro antecedente no ajeno a lo que sostenemos, debemos añadir que, ya desde 1593, Balli sigue trabajando sin interrupción; que en 1596 comienza a confiársele la impresión de algunos trabajos universitarios; y, por fin, que a título de hallarse sirviendo al Santo Oficio, éste le encargó en 1600 la impresión de la *Relación historiada de las exequias de Felipe II*, que fue también el último libro que imprimiera.

Balli se casó en México con Catalina del Valle. Su viuda le sobrevivió poco tiempo y de su matrimonio hubo a tres hijas, que se hallaban solteras cuando falleció, y a Juan Bautista Balli, cuyo es el memorial que insertamos entre los Documentos⁽²⁵⁴⁾.

En ese memorial, dirigido por Balli al Rey en solicitud de una plaza de oidor en alguna de las Audiencias de Nueva España, se contrae casi exclusivamente a hablar de su persona y carrera literaria. Carece de fecha, pero por las alusiones que encierra, parece que debe ser de 1612. Se hallaba entonces con cinco hijos y a cargo de tres hermanas doncellas. No encontramos en el Archivo de Indias que se tomase siquiera en consideración la solicitud de aquel benemérito hijo de nuestro impresor.

ANTONIO RICARDO

(1577-1579)

Era Antonio Ricardo⁽²⁵⁵⁾, italiano, natural de Turín⁽²⁵⁶⁾. Llegó a México, según es de creer, a principios de 1570⁽²⁵⁷⁾. [117]

¿Ricardo pasó con imprenta propia, o fue a Nueva España simplemente para ocuparse en alguna de las que allí por entonces existían? Si hubiese llevado imprenta, es extraño que no se conozca trabajo alguno en que figure su nombre antes de principio de 1577⁽²⁵⁸⁾, de modo que es muy probable que su viaje a México obedeciese a algún llamado de los impresores allí establecidos, Antonio de Espinosa o Pedro Ochart -con más probabilidad este último- que, a todas luces, era del mediodía de Francia y que por sus relaciones en el norte de Italia se puso quizás al habla con Ricardo. Robustece esta hipótesis el hecho que luego veremos de que, andando el tiempo, ambos se asociaron.

Sospechamos, sin embargo, que alguno de la familia de Ricardo se hallaba establecido como impresor en España en 1576, pues en *La Primera Parte de las Patrañas* de Juan Timoneda, impresa en Alcalá por Sebastián Martínez, 1576, 8º, gótico, lleva entre los preliminares el privilegio dado en 8 de octubre de 1576, para «Alonso Ricardo, impresor»⁽²⁵⁹⁾.

La hipótesis que expresamos es muy verosímil, como se ve, y aun no sería de extrañar que en la impresión del privilegio se hubiese deslizado alguna errata, estampándose Alonso por Antonio, muy fácil de producirse por la manera de escribir en abreviatura ambos nombres con una *A* y una *o*, tan corriente entonces.

Nuestras investigaciones para descubrir algún libro estampado en la Península por ese impresor Ricardo han sido estériles. ¿Era, pues, ése el mismo que unos cuantos meses más tarde de la fecha que lleva el privilegio de nuestra referencia aparece imprimiendo en México? Si así fuese, tendríamos que por causas

que no conocemos, haciendo caso omiso de las reales cédulas dadas en su recomendación en 1569, no se marchó por esos días a México sino que se quedó en la Península.

Sea o no cierta esta suposición nuestra, o que después de haber estado en México regresase a Europa para volver con imprenta, el hecho es que a principios de 1577, como decíamos, le hallamos con taller propio en el Colegio de San Pedro y San Pablo de los jesuitas⁽²⁶⁰⁾. [118]

De esta última circunstancia y de la de haber impreso algún libro de estudio para la Compañía, García Icazbalceta infería que «Ricardo acaso fué llamado por los jesuitas». No estamos conformes con la opinión del ilustre bibliógrafo. Con excepción de algunos de los libros propiamente de estudio impresos por Ricardo para los hijos de Loyola, de los cuales sólo se conocen cuatro hasta ahora⁽²⁶¹⁾, en ellos se lee en la portada: «In Collegio Sanctorum Petri et Pauli», pero siempre «Apud Antonium Ricardum», o sea, en casa de Antonio Ricardo.

En el último de esos libros declaró, además, que hacía la impresión «rogatum», rogado por el rector de dicho Colegio.

El hecho es que allí estuvo en funciones hasta mediados de 1579, y que en ese lapso de tiempo de dos a tres años -principios de 1577 a mediados de 1579- imprimió no menos de diez libros, el más notable de los cuales fue sin duda como obra tipográfica el *Sermonario* de Fr. Juan de la Anunciación, que salió a luz el 30 de septiembre de 1577⁽²⁶²⁾. El 17 de Febrero del mismo año había concluido la impresión de otra obra notable, el tomo I del *Doctrinalis fidei* de Fr. Juan de Medina.

Pero para que no quede duda de que Ricardo tenía taller propio, aunque funcionaba en la casa de la Compañía, basta leer el colofón de la Suma y recopilación de cirugía de Alonso López, libro que terminó de imprimir el 26 de mayo de 1578, que no vio García Icazbalceta, en el cual se estampa textualmente: «en casa de Antonio Ricardo, a la Compañía de Jesús»; y aún en otra obra salida de sus talleres se limita a expresar la calle en que aquél se hallaba situado: «Via Apostolorum Petri et Pauli»⁽²⁶³⁾.

Mas, prescindiendo de estos antecedentes, que sólo prueban que nuestro tipógrafo tenía su taller en el colegio dicho, acaso para comodidad de los mismos jesuitas y en virtud de algún convenio cuyo texto no conocemos y en el que probablemente sus trabajos de impresión irían a cuenta de los cánones de arrendamiento, la circunstancia de que Ricardo hubiese salido para México en 1569, o sea dos años antes de que la Compañía de Jesús se estableciese allí⁽²⁶⁴⁾, está probando de manera que no deja lugar a duda que Ricardo no pudo ser llamado por los jesuitas. Cuando éstos fundaron [119] su Colegio de San Pedro y San Pablo, el tipógrafo piomontés hacía probablemente tres años a que se hallaba en la capital del virreinato.

En 1578, Ricardo se asoció allí con otro impresor, el francés Pedro Ochart. Tal es lo que resulta de la portada del Vocabulario en lengua zapoteca de Fr. Juan de Córdoba, publicado en aquel año, en la cual se expresa que fue «impreso por Pedro Charte y Antonio Ricardo». No podríamos decir en qué condiciones estuvieron ambos asociados, pero es claro que la compañía duró muy poco, desde que en el año inmediato siguiente ambos impresores aparecen trabajando cada uno de su cuenta.

Es indudable, asimismo, que en la liquidación de la compañía -si es que fue netamente ocasional- algunos de los materiales de Ochart pasaron a poder de Ricardo. Basta para convencerse de ello fijarse en que la hermosa viñeta con la figura de Cristo que empleó Ricardo en la *Doctrina Cristiana* de 1584⁽²⁶⁵⁾, es la misma que se ve al frente de otro libro de la idéntica índole impreso por Ochart en México en el año en que estuvieron asociados.

No parece, pues, que fuera falta de trabajo lo que decidió a Ricardo a salir de México, cuando sabemos, como acabamos de verlo, que en el espacio de menos de tres años había impreso diez libros por lo menos: uno cada tres meses. ¿Cuál pudo ser entonces la causa que le determinó a trasladarse a Lima?

A nuestro entender, la idea que se formó de que allí le iba a ir aún mejor. En efecto, sabía que la capital del Perú abundaba de riquezas y de hombres doctos; que tenía una Universidad poblada de estudiantes que en ella iban a cursar hasta de los lugares más apartados del virreinato; que el gobierno de éste se consideraba como un ascenso del de México; y, a la vez, que carecía de una imprenta. El prospecto de las

ganancias que un hombre de su oficio pudiera en Lima realizar era realmente tentador. Sabía, también, que en México había por aquel entonces no sólo un taller tipográfico sino varios, y si hasta ese momento no debía sentirse descontento, el porvenir que allí le esperaba no podía halagarle.

Quizás en su resolución de trasladarse al Perú influyó la buena coyuntura que se le presentaba del viaje que de México iba a emprender a su diócesis el inquisidor D. Alonso Fernández de Bonilla, nombrado obispo de la Plata, y que partía acompañado del séquito correspondiente a su alto cargo.

Deseoso de aprovechar esa favorable ocasión, gestionó activamente cerca del prelado a fin de que le alcanzase la respectiva licencia del Virrey para él, su mujer (mexicana, al parecer, pues se había casado allí)⁽²⁶⁶⁾ y dos compañeros suyos, Pedro Pareja y Gaspar de Almazán; y si bien Fernández de Bonilla apoyó su pretensión cerca del Virrey, sólo le fue posible [120] obtenerla para Pareja, por razón de «ser Ricardo extranjero de los reinos de Su Majestad»⁽²⁶⁷⁾.

La situación se hizo entonces verdaderamente crítica para el pobre italiano; pero el dado estaba ya tirado y no era posible retroceder. Uno de los que presenciaron la escena que se produjo cuando Ricardo supo la negativa terminante del Virrey de boca del Obispo, refiere que le dijo: «que con su favor pasaría la vuelta de los demás, dando alguna cosa á los oficiales de los navíos, é por otra vía, como mejor pudiese, y que pedía por amor de Dios que con la recua que hubiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas suyas, y que se quería ir delante con los demás»⁽²⁶⁸⁾.

Y así lo hizo en efecto, habiendo partido de México para Acapulco en principios de Marzo de 1580⁽²⁶⁹⁾, en la esperanza de alcanzar el navío en que se iba a embarcar, también para el Perú, el doctor Cárcamo y Arteaga. Desgraciadamente, él y sus dependientes Pareja y Almazán, llegaron tarde, de modo que allí los encontraron Fernández de Bonilla y sus allegados cuando a su turno arribaron al puerto.

Sea con voluntad del prelado o sin ella, el caso fue que Ricardo y los suyos «se metieron» en el navío San José y arribaron por fin al Realejo, aunque «mudaron diversos navíos», al decir de uno de los testigos de la información de que venimos aprovechándonos.

Muchos días, muchas semanas, meses enteros debieron permanecer en el Realejo⁽²⁷⁰⁾ en espera de un barco que los condujese al Perú, y de la licencia que aún sólo Pareja había conseguido -que de nuevo hubo de renovar en León, la capital de Nicaragua- y que Ricardo obtuvo al fin del gobernador Diego de Artieda Chirinos el 16 de Octubre de 1580, fundándola en [121] consideraciones de carácter elevado y que le honran, si bien no faltaron quienes emitieran la sospecha de que al pobre Ricardo le había costado su dinero⁽²⁷¹⁾. Dos días después, esto es, el 18 de octubre, se hacía por fin a la vela en el navío Santa Lucía, llevando registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios para su oficio de impresor de libros.

Los percances de Ricardo no terminaron allí. Llegado a Lima, y cuando tenía montado su taller unos cuantos meses más tarde, se encontró con que en la capital del Perú no se podía estampar libro alguno, en virtud de expresa prohibición real»⁽²⁷²⁾.

Pero como Ricardo estaba ya bien escarmentado de los sinsabores que su calidad de extranjero le iba ocasionando en América, cuando quiso instar para que se derogase esa prohibición, en agosto de 1581, ya no ocurrió él al soberano, sino que se valió de su dependiente Pedro Pareja, que era evidentemente español, para que a su nombre se tramitase el negocio⁽²⁷³⁾.

Pareja, o mejor dicho Ricardo, comenzó por buscar apoyo en las corporaciones limeñas más directamente interesadas en que hubiese imprenta en la capital del virreinato, o mejor dicho, para que se permitiese entrar en funciones a la que él había llevado allí a costa de tantos sacrificios; y en efecto logró que intercediesen en favor de su idea, que para él significaba el pan de cada día, el Cabildo Secular y el Claustro de la Universidad, que hacía poco se había fundado. Y la cosa no era para proceder de otro modo, cuando sabía que quien debía otorgarle el permiso era nada [122] menos que el suspicaz y receloso Felipe II. Y ambas corporaciones, con pocos días de diferencia, escribieron al monarca, no sin cierta timidez, en apoyo de la solicitud de Pareja, que hacía valer en su memorial «cómo la experiencia había acreditado cuán necesario era que en aquellas partes hubiese imprentas para poder dar á luz cartillas y libros de devoción».

El Cabildo decía, por su parte, que la imprenta era entonces necesaria en Lima «por haber Universidad, personas que se daban á las letras e inclinarse ya los naturales á la vida política» y por lo que tocaba al ennoblecimiento de esos sus reinos.

Los doctores la reclamaban, a su vez, a fin de que se pudieran imprimir libros para los principiantes, cartillas para los niños, y para los actos y conclusiones que de ordinario se celebraban en las aulas universitarias.

Una y otra corporación no hacían caudal de las restricciones con que la licencia se concediese: les bastaba con que se derogase, en los términos y con las limitaciones que se tuviese a bien, la prohibición que les tenía con las manos atadas para componer una página en letras de molde.

Pareja, o Ricardo, lo repetimos, quería que, además de la licencia, se le concediese privilegio por algún tiempo y cierto número de indios como ayuda de costa.

Felipe II, después de imponerse del memorial y de las cartas de que hacemos mérito, con fecha 22 de agosto de 1584 dirigió al Virrey y Audiencia una real cédula para que le enviasen relación de la necesidad que hubiera de una imprenta, si convendría dar a Pareja la licencia que solicitaba, con qué condiciones «y si en ello había inconveniente, y por qué causa».

¡Y cosa curiosa! Cabalmente diez días antes que el monarca firmase esta orden, ¡la Real Audiencia de Lima autorizaba a Ricardo para que diese allí a luz la *Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios*!

¿Cómo se había verificado este hecho tan singular?

Es lo que vamos a ver.

Hacía justamente un año desde que Ricardo se hallaba en Lima con sus tipos listos para funcionar, cuando se dio comienzo al concilio provincial convocado y presidido por el arzobispo Mogrobejo. En la primera sesión, que tuvo lugar el 15 de agosto de 1582, se nombraron personas versadas en las lenguas del país que se encargasen de redactar un catecismo y otros libros de doctrina para los indios, necesidad que se venía haciendo sentir desde tiempo atrás y que había preocupado, no sólo a los eclesiásticos sino también a los virreyes y al propio monarca.

El siguiente párrafo de una carta de don Francisco de Toledo a Felipe II, hasta ahora inédita, da razón de los temperamentos que ya en 1572 se habían ideado a fin de que no se careciese por más tiempo de unos libros de tanta importancia para la conversión de los indígenas:

«En cuanto á los catecismos, será muy conveniente el haber uno para todo lo de este reino, como V. M. dice que enviará, y que en el concilio se junten las mejores y más propias lenguas que se puedan hallar para volverle en la lengua vulgar y general de estos naturales, porque no volviéndose [123] en su lengua, aprovéchales poco, y es interpretado por ruines lenguas de cada clérigo o fraile, donde hay y puede haber muchos errores, y porque no los haya, parece que en el Concilio se examine mucho el frasis y naturaleza de vocablos con que se ponen, que aunque las lenguas de este reino varían y son algo diferentes, las de las provincias no se pueden poner sino en la general, que es la que más abraza todas las otras y la que los Ingas mandaban saber á todas las provincias que iban tiranizando, y parecería muy conveniente que, vuelto el dicho catecismo que V. M. mandase, en la lengua vulgar, con la examinación susodicha hecha en el concilio, se enviase á imprimir á esos reinos, ó á la Nueva España, como allá se ha hecho, y se trajese cantidad de estos catecismos impresos con esta autoridad y examen del Concilio, porque correrá menos peligro de pervertirse ó mudar algunas palabras, sembrando errores, andando impreso y bien corregido, que no de mano, y también por el recatamiento que V. M. tiene de que no haya acá impresiones, se saneaba con imprimirse allá y no haber acá la dicha impresión»⁽²⁷⁴⁾.

Ya se ve, pues, que el Concilio, al ordenar el arreglo del Catecismo, no hacía sino ajustarse a los deseos mismos del monarca, quien, por lo que hasta ahora sabemos, no envió al fin el que había ofrecido al virrey Toledo.

Así, la situación no había cambiado cuando se verificó la primera reunión del concilio. En la segunda, que tuvo lugar un año más tarde, se aprobaron los catecismos que presentaron las personas diputadas al intento, pero se reconoció, a la vez, que, caso de no darse a la imprenta, iban a ser de muy poco fruto. Reconocióse también que no era posible verificar la impresión en la Península, donde no había peritos en las lenguas indígenas, y que no era posible tampoco que a ese bolo efecto hicieran viaje los que existían en el Perú. Y esto fue lo que desde luego se manifestó por los padres del concilio a la Real Audiencia, que gobernaba entonces por falta de virrey, y lo que ésta, a su turno, significó al monarca⁽²⁷⁵⁾. Asimismo, los jesuitas, a quienes había cabido parte principal en la redacción de aquellos libros, se apresuraron a su turno a representarlo a Felipe II por medio del procurador que mantenían en Madrid.

Ante la evidencia de los hechos expuestos, el monarca no pudo desentenderse por más tiempo de dar la autorización que se pedía para que la impresión se hiciese en Lima, y por real cédula de 7 de agosto de 1584, ganada por el jesuita Andrés López, y dirigida al Conde del Villar, le ordenó que «luego diese orden cómo, habiéndose hecho en los dichos Catecismos y Doctrinas el examen que convenga, se impriman en esa tierra»⁽²⁷⁶⁾.

Por su parte, la Real Audiencia vacilaba todavía en otorgar esa licencia en 2 de mayo de 1583, fecha que lleva la carta suya escrita al Rey a que hemos hecho referencia; pero tanto se dilataba la resolución de la Corte [124] y tanto urgía la necesidad de la impresión de esos libros para la conversión de los indios, que, por fin, en 13 de Febrero de 1584 dictaba el auto «en que daban y dieron licencia para que en esa ciudad, en la casa y lugar que esta Audiencia señalase, o en la que nombrasen las personas a quienes se comete, y no en otra parte alguna, so las penas que abajo irán declaradas, Antonio Ricardo, piamontés, impresor, que de presente está en esta ciudad, y no otro alguno, pueda imprimir é imprima el dicho Catecismo original», etc.

Dispuso, asimismo, que el taller se estableciese en el aposento del Colegio de la Compañía de Jesús, que el rector de él, padre Juan de Atienza, designase⁽²⁷⁷⁾, y que éste o el padre José de Acosta, junto con dos de los que se hallaron a la traducción en lenguas indígenas y uno de los secretarios del Tribunal, asistieran a la impresión.

Cualesquiera que fuesen las limitaciones de esa licencia, Ricardo, después de aguardarla durante tres años, podía por fin comenzar a mover su prensa. La batalla contra los celos y cavilosasidades del monarca y sus delegados estaba ganada y ¡la América del Sur contaba desde ese día con una imprenta!

Hallábase Ricardo empeñado en la impresión de la *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de los indios* y debía de tenerla ya bastante adelantada, si no próxima a concluirse, como que es de suponer que no tardaría en poner manos a la obra desde que había sido autorizado para ejecutarla por el auto de 13 de febrero de 1584 a que acabamos de referirnos, pero sin duda no la terminaba aún en 12 de agosto de dicho año, fecha que lleva la provisión real que se encuentra entre los preliminares del libro, cuando se recibió en Lima, por la vía de Tierrafirme, en 19 de abril, una real pragmática, datada en Aranjuez, a 14 de mayo del año anterior, que venía, en realidad, a ser repetición de otra dada en Lisboa en 29 de septiembre de 1582 y publicada en Madrid en 3 de octubre de ese mismo año⁽²⁷⁸⁾. [125]

Como el texto de esa pragmática es conocido de los americanistas⁽²⁷⁹⁾ sería ocioso que la reprodujéramos aquí, debiendo limitarnos, por consiguiente, a dar una breve noticia de sus disposiciones.

Se mandaba por ella que en todos los dominios de España debía cumplirse lo acordado respecto de la reforma del Calendario por el papa Gregorio XIII, que ordenaba se quitasen diez días al mes de Octubre de 1582, contando quince el día cinco, «como se hizo», y disponiendo que en la misma forma se aplicase el cómputo para el año 1583, considerando, sin duda, que la reforma no había podido ser realizada en todas sus partes en el precedente.

«Y porque, añadía la real pragmática, en algunas de las partes de las dichas nuestras Indias, por estar tan distantes, no podrán tener noticia de lo susodicho que Su Santidad ha ordenado y en esta ley se contiene para poder hacer la disminución de diez días en el mes de Octubre deste presente año, ordeno y mando

que se hagan el año siguiente de ochenta y cuatro, ó en el primero que de lo susodicho [se] tuviere noticia y esta ley en los dichos reinos fuere publicada, según que Su Santidad lo provee y ordena: lo cual mandamos guardeis y cumplais y executeis...; y porque lo susodicho venga á noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente en las ciudades donde residen nuestra Audiencias y Chancillerías Reales de las dichas nuestras Indias, y se repartan las copias impresas dellas por las demás partes, de manera que en todas se entienda y sepa lo que Su Santidad ha ordenado y es nuestra voluntad se guarde...»

Con vista de esta orden, se pregonó en la plaza pública de Lima la real pragmática, en 26 de Junio de 1584, esto es, dos meses y siete días después de haber sido recibida, y como sin duda los ejemplares impresos⁽²⁸⁰⁾ que llegaron no fueran bastantes, en 14 de Julio los oidores, «estando en acuerdo de gobierno,... mandaron que la pragmática... se imprima, para que las copias della se envíen á todas las partes de este reino, para que en ellas se cumpla»...; y «que la dicha pragmática real se imprima en esta ciudad, [126] en letra de molde, por el impresor que en ella hay, poniendo por cabeza la dicha real cédula por donde se manda imprimir, para el dicho efecto que Su Majestad manda, y que el señor licenciado Ramírez de Cartagena, oidor... á quien se le cometió, tome cargo de la hacer imprimir...».

Apenas necesitamos advertir que el impresor que había por ese entonces en la ciudad no era otro que Antonio Ricardo, quien tuvo, en virtud de esta orden, que suspender la impresión de la *Doctrina christiana* para ocuparse de la tarea que nuevamente se le encargaba⁽²⁸¹⁾.

En el colofón, como se ha visto, no se señala el día en que la impresión de la pragmática se acabó; pero como de seguro Ricardo empezaría el trabajo inmediatamente después de habersele notificado el auto de los oidores de 14 de julio y, dada la corta extensión de aquél, es muy probable que la impresión quedara terminada en unos cuantos días y, por consiguiente, en los últimos de ese mes de julio. En todo caso, de nota en letra manuscrita de la época, que se registra al pie de la cuarta página del ejemplar que hemos descrito, se advierte que la real pragmática fue pregonada en Quito el 17 de Agosto de 1584, o sea, cinco días después de la fecha que lleva la provisión que se insertó entre los preliminares de la *Doctrina christiana* de aquel año, primer libro impreso en la América del Sur.

Si descontamos el tiempo que ha debido transcurrir para que la real pragmática impresa llegase a aquella ciudad, tendremos, pues, como indicábamos, que ha debido salir de los moldes en fines de julio, o a más tardar a principios de agosto de ese año, y, por lo tanto, un mes o poco menos antes de que viese la luz pública la *Doctrina christiana*.

De aquí también por qué, hasta hoy, según decíamos, la *Pragmática sobre los diez días del año* puede reclamar para sí el honor de haber sido, si no el primer libro, al menos el primer folleto impreso en la América del Sur⁽²⁸²⁾. [127]

Autorizado para ejercer su arte en Lima, Ricardo, después de dar remate en 1585 a las impresiones de los textos de doctrina cristiana aprobados por el concilio, puso mano en el año inmediato siguiente al *Arte y vocabulario quechuas*, haciéndolo preceder de un proemio o dedicatoria dirigida al virrey Conde del Villar, expresándole que «con mucha solicitud y costa suya» había impreso aquellas obras y le dedicaba entonces la última, sin la cual «estaban como mancas y poco inteligibles» las primeras, para que se animasen otros á aprovecharse de ellas, y por su parte «á intentar otras cosas de mayor provecho á la república».

La suerte no le fue propicia, sin embargo, a pesar de los elevados propósitos que manifestara en aquella ocasión, tanto, que en Mayo de 1596 le encontramos con sus bienes «secuestrados» y retraído en el Convento de San Francisco para escapar a las persecuciones de sus acreedores⁽²⁸³⁾.

El último libro impreso por Ricardo en Lima es el *Sermón* de fray Pedro Gutiérrez Flores, cuyos preliminares están datados en Marzo de 1605. El 19 de Abril, Ricardo era enterrado en la Iglesia de Santo Domingo⁽²⁸⁴⁾.

. [130]VIUDA DE PEDRO OCHARTE

(1594)

Muerto Pedro Ochart, según todas probabilidades, en 1592, su taller permaneció cerrado durante todo el año siguiente, pero a fines de 1594, su viuda, que ya sabemos que se llamaba María de Figueroa y era hija de Juan Pablos, comienza a imprimir el libro *De Institutione Grammatica* del padre jesuita Manuel Álvarez y lo deja inconcluso, para ser terminado por Pedro Balli.

No es difícil de sospechar, después de esto, que la viuda de Ochart tropezara con serias dificultades para manejar la imprenta, y que, en vista de ellas, renunciara a seguir el oficio, vendiendo, además, por lo menos, parte del taller a Balli.

Tal es la única actuación que cupo a María de Figueroa en la historia de la tipografía mexicana del siglo XVI. [131]

MELCHOR OCHARTE

(1599-1601)

Melchor Ocharte, no hay por qué dudarlo, era hijo de Pedro Ocharte y de María de Figueroa. Con la parte de la imprenta que, según nuestras deducciones, se había reservado su madre y que era evidentemente muy limitada, se estableció en el convento franciscano de Tlatelulco, situado en uno de los arrabales de México, para dedicarse allí a la impresión de las obras que le encargasen los miembros de aquella Orden, habiendo principiado a trabajar, por lo menos desde marzo de 1599, para dar fin en abril del mismo año a la impresión del *Confesionario* de fray Juan Bautista. En el siguiente terminó la *Primera Parte de las Advertencias a los confesores de indios* y aún empezó la Segunda, que vino a concluir en 1601 Luis Ocharte Figueroa.

¿A qué se debió semejante anomalía? No podríamos afirmarlo de una manera terminante, pero de las expresiones de fray Juan Bautista que se encuentran en aquel libro, se deduce que se sentía sumamente descontento de la falta «de aparejo» -son sus palabras- con que tropezaba para la impresión de la obra. Entre líneas, se deja comprender, sin embargo, que el disgusto del buen fraile procedía de que no estaba satisfecho de la competencia del impresor, y si hemos de juzgar del aspecto del libro y de las erratas numerosísimas y descuidos de toda especie con que salió, según en su descripción se advierte, razón sobrada le asistía.

Como la imprenta estaba montada en el convento y la impresión de la obra de Bautista iba ya en el tomo II, los padres tomaron, según parece, el temperamento de que se hiciese cargo de continuar el trabajo, Luis Ocharte, quien con muy buen acuerdo y para que no quedara duda de su filiación, agregó a su primer apellido el de Figueroa, que era el de su madre.

Posiblemente el descontento de Bautista con su impresor motivó en gran manera el que no se publicara la Tercera Parte de que debían constar sus *Advertencias*.

Salvo esos libros de Bautista y unas cuantas tesis universitarias, entre las cuales debemos contar algunas que llevan el pie de imprenta del Colegio de Santa Cruz⁽²⁸⁵⁾ -que bien pueden ser también obra de su hermano Luis-, sólo se cita por Beristain como obra de Melchor Ocharte, que dice se imprimió en México, en 1601, un libro del canónigo de Tucumán Bernardo de Vega, que nadie ha visto hasta ahora⁽²⁸⁶⁾. [132]

HENRICO MARTÍNEZ

(1599-1611)

Henrico Martínez se inicia en la carrera de impresor con el *Compendio de las excelencias de la Bula de Cruzada* de fray Elías de San Juan Baptista, en 1599, fecha en que tenía ya el título de intérprete del Santo Oficio. En el año siguiente se dedica con especialidad a la impresión de tesis universitarias. En 1602 imprime las *Dudas acerca de las ceremonias de la misa*, y poco a poco emprende obras de más aliento, casi todas de estudios científicos, y ya en 1604 inicia la publicación de sus propias producciones con su *Discurso sobre la conjunción de Júpiter y Saturno*, del cual no se conoce hoy ejemplar alguno, hasta dar a luz «en la Emprinta del mismo autor», en 1606, su notable Reportorio de los tiempos, en el que, a imitación de otras obras europeas similares, incluyó en el texto una hoja con figuras movibles para las horas del día y de la noche.

Durante los años 1609-1610, probablemente por causa de las enfermedades que le aquejaban ya en 1606 y de sus ocupaciones «diferentes», sobre todo las que atañían al desagüe de las lagunas de México, no tuvo tiempo de dedicarse a las tareas de tipógrafo y cesa definitivamente en ellas a principios de 1611, con la publicación del *Vocabulario* de Arenas.

Martínez empleó en algunas de sus impresiones el escudo que se ve en esta página.

Este escudo no fue original suyo: lo usó primero en Sevilla, aunque con distinta leyenda, Martín Montedoca, que trabajó allí durante los años 1553-1570: y desde 1578 a 15,39, Guillermo Drouy en Madrid. Cuando lo vemos poco después de esa última fecha aparecer en México, y cuando se sabe que Drouy y Martín eran franceses, es de sospechar, con visos de mucha probabilidad, que aquél le vendió su imprenta al segundo. Todo parece indicarlo así. La leyenda del escudo es la misma, y que puede leerse, en vista de la forma que reviste una de las letras: VIGÍLATE; o bien: ET ALIGA. [133]

Henrico Martínez fue, en nuestro concepto, el más notable de los impresores mexicanos del período que estudiamos, considerado, no tanto como tipógrafo, cuanto como hombre de ciencia. Es indudable que bajo este punto de vista se estimaba fuera de su centro en una ciudad donde sus habitantes en ese entonces, según lo declaraba, no sin cierto dejo de amargura, vivían sólo preocupados de ganar dinero.

Según algunos, nació holandés o alemán⁽²⁸⁷⁾, otros le hacen natural de Ayamonte, en Andalucía⁽²⁸⁸⁾, y no falta quien crea que era mexicano, y que se educara en España⁽²⁸⁹⁾; pero era, indudablemente, de origen francés⁽²⁹⁰⁾, habiendo españolizado en esa forma su nombre, que debió ser Henri Martin.

Pero la actuación de Martín como impresor resulta completamente secundaria al lado de la que le corresponde como ingeniero. No es del caso referir aquí los antecedentes que originaron la idea de abrir un desagüe al valle en que está situado México. Bástenos con saber que hasta ahora no está bien esclarecido si el proyecto para realizar esa obra fue del jesuita Juan Sánchez o de Martín. Algunos creen que aquél dio la idea y que éste fue «el maestro de obras» encargado de ejecutarlas en el terreno⁽²⁹¹⁾.

Principiaron los trabajos para abrir el socavón que había de dar salida a las aguas el 28 de noviembre de 1607, ocupándose en ellos cerca de quinientos mil peones, y ya el 13 de mayo de 1609 se pudo ver salir el agua de los lagos por el canal de Nochistongo al valle de Tula. Tenía el túnel 6,600 metros de longitud, por algo más de 3 y 4 de ancho y alto, respectivamente. Más tarde, Martín tuvo necesidad de hacer revestir la galería subterránea con refuerzos de mampostería. El P. Sánchez, a causa de dificultades que surgieron entre él y nuestro impresor durante el curso de los trabajos, cesó desde entonces de tener ingerencia alguna en ellos⁽²⁹²⁾.

Como nadie volviera a preocuparse de la obra, Martín y el mismo Cabildo de México manifestaron la conveniencia de repararla, sin más resultado que el que se verificase una visita de inspección, y sólo en 1626 se decidió reforzar los bordes de la galería conforme al proyecto presentado por Adrián Boot, que no llegó a ejecutarse, pues en el año inmediato siguiente, a causa de haberse inundado la ciudad por la

rotura del dique del río de Cuautitlán y en virtud de nuevas gestiones del Ayuntamiento, fue éste autorizado para arbitrar las medidas que creyera convenientes, nombrando en consecuencia una comisión compuesta del mismo Boot y de Martín y de otros dos técnicos, que informó en el sentido de que debía [134] adoptarse el temperamento radical de verificar el desagüe por un canal a tajo abierto.

«Hasta 1629 no se decidió el de Cerralvo a continuar los trabajos en el desagüe directo: en cuatro meses se logró limpiar el túnel hecho por Enrico Martín, pero repentinamente la boca de ese túnel quedó cerrada, las aguas del río de Cuautitlán refluyeron sobre la laguna de Zumpango, desbordose el lago, y de uno en otro vaso la creciente pasó hasta amenazar a la ciudad con un peligro inevitable. Algunos historiadores atribuyen a desgracia la obstrucción del túnel, y así lo indicó Enrico Martín, diciendo que unas lajas desprendidas de la bóveda cerraron el paso a las aguas; pero más general y probable es la versión de que Enrico Martín deliberadamente causó aquel perjuicio. Refiérese que cansado el ingeniero de la constante y larga lucha que había tenido necesidad de sostener, unas veces con los virreyes, otras con los oidores, otras con el cabildo y casi siempre con envidiosos e ignorantes rivales, llegó a exacerbarse en su disgusto cuando supo que era voz general y aceptada que el túnel abierto por él no representaba ninguna utilidad y era un trabajo inútil, representando grandes sumas de dinero innecesariamente gastadas. Entonces, para probar que su obra era la llave de las aguas y la salvación de México, en un momento de exaltación mandó cerrar la boca del túnel y las consecuencias fueron tan seguras como terribles.

«En el momento en que el virrey comprendió lo que había pasado y la proximidad del peligro, mandó aprehender y procesar a Enrico Martín, nombrando por juez especial de su causa a don Fernando Carrillo; excusose el cosmógrafo con no haber tenido culpa en que se obstruyese la boca del socavón, porque la falta de dinero no le había permitido reparar la bóveda, y una parte de ella, desprendiéndose, había presentado el obstáculo a la salida de las aguas. Protegió el Ayuntamiento a Enrico Martín; el juez Carrillo no pudo o no quiso encontrarle culpable, y se le mandó poner en libertad pocos días después de su prisión, previniéndole que inmediatamente se encargase de la obra, proponiendo los gastos y trabajos necesarios para remediar el mal; pero que si por su edad y enfermedades no podía ocurrir personalmente a los trabajos, nombrase persona hábil que le sustituyese.

«Pero era por desgracia para México demasiado tarde; el 21 de Septiembre de 1629 se proveyó la libertad de Enrico Martín, y el 22, al amanecer, las aguas habían invadido la ciudad, alcanzando en algunas calles la inundación una altura de dos metros».

La ejecución del desagüe a tajo abierto, después de multitud de incidencias que no es del caso referir, fue decretada al fin por el virrey Marqués de Cadereita en 1637.

«Ya en esta época no existía Enrico Martín. El 2 de enero de 1631 había sido nombrado juez superintendente del desagüe el oidor don Juan Villabona Zubiaurre, señalándole un sueldo de doscientos pesos mensuales, que el oidor renunció. El nuevo superintendente visitó las obras y presentó un informe contra ellas y contra Enrico Martín tan duro como injusto. El ingeniero representó al Virrey defendiéndose de las acusaciones de Villabona; pero con tal desdén se trató entonces al viejo y achacoso cosmógrafo, tan agria fue la reprimenda del Rey, que no pudiendo soportar tanta ingratitud, después de tan acertados planos como había presentado y tan rudos trabajos como había tenido que ejecutar, la muerte le sobrevino a poco tiempo». [135]

Como muestra de los conocimientos de Enrico Martín nos ha quedado su *Reportorio de los tiempos y historia natural de Nueva España*, que hemos descrito bajo el número 228 y cuya portada damos aquí en facsímil.

Contienen, sin duda, errores algunos de sus cálculos, pero como observaba don Carlos de Sigüenza y Góngora, «fue sin culpa de Enrico Martínez, porque habiendo entonces sólo ocho años que se habían hallado los anteojos de larga vista, es cierto que no los habría en México»⁽²⁹³⁾.

«Escribió también Enrico Martínez las siguientes obras: *Agricultura de la Nueva España sobre la cría de ganados, labores, huertas, jardines, etc.*, acomodada a su clima y temperamento. *De fisionomía de rostros*, en que se enseña cómo se podrá por medio de ella y de los actos que hacen los niños a ciertos tiempos, rastrear sus complejiones e inclinaciones para elegirles conforme a ellas el oficio y estado. De estos dos tratados habla el mismo autor en el prólogo de su Reportorio. Discurso sobre la magna

conjunción de los planetas Júpiter y Saturno, acaecida en 24 de diciembre de 1603, en el 9 g. de Sagitario. Impreso en México, 1604. en 49 treinta y dos Mapas de la Costa Sur, de la Nueva España, de sus puertos, ensenadas, cabos, etc. Se hallan en el Archivo General de Indias entre los papeles del viaje de Sebastián Vizcaíno»⁽²⁹⁴⁾.

Para más datos de su vida y obras véase lo que decimos en las páginas 31-32 del tomo II de esta obra⁽²⁹⁵⁾.

A lo expresado allí agregaremos que en el Archivo de Indias encontramos la noticia de haber sido autor de un «Mapa de la comarca de México y obra del desagüe».

En 1637, a ser exacta la noticia de Beristain, Adrián Bot, otro paisano suyo, dio a luz en la misma México, un *Informe sobre el desagüe de México y obras de Enrico Martín*.

«Enrico Martín era un hombre de gran actividad, de inquebrantable con ancia y de vastos conocimientos; había sido nombrado por el Rey cosmógrafo real, era intérprete de la Inquisición, impresor de libros, astrólogo, frenólogo y matemático hidráulico;⁽²⁹⁶⁾ pero, fuera de todo esto, la [137] obra colosal del desagüe del Valle de México hubiera bastado para inmortalizarle. La ruin envidia de sus contemporáneos y la ingratitud de los gobernantes eclipsó durante dos siglos y medio la gloria y la fama de este hombre, y sólo hace siete años se pensó en levantarle un monumento que mostrara la gratitud de los mexicanos, recordando los grandes servicios que le debió la capital del Virreinato y de la República»⁽²⁹⁷⁾. [138]

LUIS OCHARTE FIGUEROA

(1600-1601)

Al hablar de Melchor Ocharte, hemos dicho ya que eran sin duda hermanos, y Luis, con toda seguridad, hijo de Pedro Ochart y de María de Figueroa. Queda también indicada la actuación que le cupo en la impresión de la Segunda Parte de las Advertencias para los confesores del P. Bautista y las circunstancias que mediaron, según lo que creemos, para que continuara en el convento del Tlatelulco a cargo del taller que había principiado a regentar su hermano, siendo lo más probable que entrara a reemplazarle antes de expirar el año de 1600, cesando de hecho en sus funciones en 1601, una vez que dio término a la impresión de aquel libro.

Decíamos también que el pie de imprenta del Colegio de Santa Cruz corresponde al del convento de Tlatelulco, y con tal motivo es llegado el caso, no de historiar la fundación de aquel colegio -tarea que sería ajena al propósito de estas páginas⁽²⁹⁸⁾- sino de hacer mención de algunos de los indios que en él ejercieron el arte tipográfico, en escala modesta, pero con eficacia incuestionable, como que ellos estaban en situación de comprender el idioma mexicano, que era el propio, incomparablemente mejor que los españoles, llegando por esta causa a ser factores importantísimos en la tarea de dar a los moldes las obras de los religiosos escritas en aquella lengua.

No faltaron espíritus timoratos que desde un principio levantaron la voz protestando de la enseñanza que allí se dispensaba a los indios, sobre todo en cuanto se refería a la del latín. Como muestra, léase lo que Jerónimo López decía en carta al Emperador, fecha 20 de octubre de 1541, a saber, que el haber enseñado a leer y escribir a los indios «había sido muy dañoso como el diablo», «y no menos peligroso el que a una gente tan nueva e tosca en las cosas de nuestra fe, se le comenzaran a aclarar y predicar los artículos de la fe e otras cosas hondas, para ponerles dudas y levantar herejías, como se han platicado algunas...»⁽²⁹⁹⁾.

Encargáronse los franciscanos de salir en defensa de los indios, y uno de los más ilustres de entre ellos, el P. Mendieta, expresaba, en respuesta a aquellos ataques:

«Las razones que daban los contrarios a este estudio eran, la primera, que el saber latín los indios de ningún provecho era para la república, y [139] esto la experiencia ha mostrado ser falsísimo, porque con estos colegiales latinos aprendieron su lengua perfectamente por arte los que bien la supieron, y con su ayuda de ellos tradujeron en la misma lengua las Doctrinas y tratados que han sido menester para

enseñamiento de todos los indios, y los impresores con su ayuda los han impreso, que de otra manera no pudieran»⁽³⁰⁰⁾.

Fray Bernardino de Sahagún⁽³⁰¹⁾ se expresaba en términos análogos, y el mismo fray Juan Bautista⁽³⁰²⁾ reconocía en frases entusiastas la ayuda que aportaron los indios en la redacción de su Vocabulario eclesiástico para los predicadores, que uno de ellos hizo la mayor parte de la versión al mexicano del libro de la *Vanidad del mundo* del P. Estella, la del *Flos Sanctorum* y la de la Exposición de los preceptos del Decálogo. El P. Alonso de Molina tuvo auxiliares en ellos para la composición de su *Vocabulario mexicano-castellano*, y el P. Gaona para sus Coloquios de la paz y tranquilidad cristiana. Entre ellos, merecen especial mención Fernando Ribas⁽³⁰³⁾, el primero entre los intérpretes, y Agustín de la Fuente⁽³⁰⁴⁾ y Diego Adrián⁽³⁰⁵⁾ como cajistas. García Icazbalceta añade que los tipógrafos indios no sólo trabajaron en la imprenta del Convento de Tlatelulco, sino también en otras de la ciudad⁽³⁰⁶⁾.

DIEGO LÓPEZ DÁVALOS

(1601-1615)

Diego López Dávalos se menciona como impresor establecido ya en México en 1601; y es casi seguro que así debió de ser, porque ya a mediados del siguiente año daba fin a la Vida de fray Sebastián de Aparicio de fray Juan de Torquemada. Tenía entonces su taller en el Colegio Real de Santiago Tlatilulco, y como cajista al holandés Cornelio Adriano César, cuya presencia en ese lugar explicaremos al hablar de la persona de éste. No sabríamos decir si continuó radicado allí, si bien ya en 1604 se le ve figurar, con la particularidad muy digna de notarse por cierto, de que en [140] ese año, no sólo imprimía, sino que también fue editor del Libro de la miseria y brevedad de la vida, de fray Juan Bautista.

No hay antecedente preciso y categórico que nos permita afirmar cómo hubo su imprenta, pero el grabado que puso en la portada de su obra capital, el *Liber quatuor passionis Christi*, de Navarro (reproducida en la página 114)⁽³⁰⁷⁾ y que había empleado ya Antonio de Espinoza, el escudo acostumbrado por éste y usado también por López Dávalos; y por tales indicaciones y la comparación de los tipos empleados por ambos, se puede casi afirmar que el taller lo adquirió de los herederos de aquél.

Ese libro es realmente una obra maestra tipográfica por el papel empleado en ella, música notada y sus páginas a dos tintas, admirablemente retiradas, siendo también la última mexicana y única del siglo XVII en que se empleasen los caracteres góticos. Ella sola basta para acreditar a López Dávalos como un gran impresor.

Al libro de Bautista editado por López Dávalos debemos añadir el Sermonario en lengua mexicana del mismo autor; la *Vida de San Nicolás* de fray Francisco de Medina, en 1605, y los *Coloquios espirituales de González de Eslava*, que vieron la luz en 1610.

Su última obra fue el *Camino del Cielo* de fray Martín de León, que salió a la circulación poco después de agosto de 1611. No es posible determinar la fecha exacta de su muerte, pues si bien se cita un impreso (número 263) que se dice lleva en la portada el nombre de su viuda, hay motivos sobrados para creer que tal noticia es errónea⁽³⁰⁸⁾, pero sí puede afirmarse que ese pie de imprenta se lee ya en un libro publicado en 1613, el Confesionario en Lengua Timuquana de fray Francisco Pareja. No es, pues, aventurado conjeturar que López Dávalos ha debido fallecer entre los últimos meses de 1611 y los primeros de 1613.

Su viuda, que no hemos podido descubrir cómo se llamaba, llevó a la imprenta para que corriese con ella a Cornelio Adriano César, quien permaneció a su frente hasta principios de 1615, en que se cerró, acabada la publicación de los *Quatro libros de la Naturaleza* de fray Francisco Ximénez.

Sospechamos que después de haberla tenido cerrada algún tiempo, y sin duda por la dificultad de administrarla, la viuda de López Dávalos la vendería a Diego Garrido, pues, sin duda alguna, ciertas relaciones mercantiles existían ya entre ambos desde 1615, fecha en que el libro de Ximénez a que aludimos, impreso por la viuda de López Dávalos, se vendía en la tienda de aquél.

Por la identidad de sus dos apellidos tenemos por probable que fray Leonardo López Dávalos, que se ve figurar más adelante en esta bibliografía, pudo ser hijo de nuestro impresor, hecho que veremos comprobado en otro caso similar análogo. [141]

CORNELIO ADRIANO CÉSAR

(1602-1633)

La historia de los primeros años de César en México, su patria, y accidentes que allí le ocurrieron, constan del siguiente extracto de la causa que le siguió el Tribunal del Santo Oficio y que motivó su salida en el auto de fe allí celebrado el 25 de marzo de 1601:

«Cornelio Adrián Cessar, impresor de libros, de edad de veintiséis años, natural de la ciudad de Harlem en Holanda en los estados de Flandes: fue preso y testificado del propio delito y guarda de la dicha secta de Lutero. Tuvo siete testigos, contra los cuales se procedió en este Santo Oficio por herejes, los cuatro contestaron en decir que le habían oído alabarse de que había andado en compañía de los herejes en las guerras contra los católicos; los demás son singulares, que deponen de presunciones y sospechas contra él. Confesó, después de recibida la causa a prueba, haber sido luterano, y aunque tuvo algunas variaciones desde el tiempo de su creencia, últimamente asentó en que la había guardado desde edad de ocho años hasta después de preso, sabiendo que era contraria a la evangélica de gracia de Jesucristo, Nuestro Señor. Satisfizo bien a todo lo contra él testificado. Fue condenado a auto, vela, hábito y cárcel por tres años, y que los dos primeros esté en el convento de Santiago Tlatelulco recluso, para que sea instruido en las cosas de nuestra santa fe católica y religión cristiana, y el otro año en la cárcel perpetua; confiscación de bienes y que no salga de la Nueva España sin licencia del Santo Oficio»⁽³⁰⁹⁾.

Parece que en conformidad a la sentencia inquisitorial, César fue puesto en el Colegio Real de los franciscanos de Tlatilulco para aprovechar sus servicios como impresor en el taller que allí tenía montado Diego López Dávalos, y el hecho es que en 15 de julio de 1602 suscribe como cajista la Vida de fray Sebastián de Aparicio de Torquemada, que debe haber comenzado a componer, probablemente, el año anterior, es decir, luego de haber salido en el auto en 25 de marzo, tanto por la extensión de la obra, que debió demandar para su composición un lapso de tiempo considerable, como porque algunos de los preliminares de la misma son de aquella fecha. [142]

No tenemos noticia de otro trabajo ejecutado por César en la imprenta de López Dávalos, de tal modo que es posible que, una vez expirados los tres años de su condena, se separase de aquél, y el hecho es que sólo en principios de 1609 se le vuelve a ver figurar como impresor, trabajando con Jerónimo Balli, y en 1611 con la viuda de Pedro Balli, a cuyo lado continuó durante los años de 1612 y 1613, y en 1614, siempre en la misma casa, de propiedad entonces de los herederos de Pedro Balli, para pasar en ese último año al taller de la viuda de López Dávalos, a quien acompañó hasta principios de 1615, fecha en que aquél se cerró, pasando probablemente a poder de Diego Garrido, en cuya compañía se le ve trabajar hasta 1620. Desde entonces piérdese su huella, hasta que en 1633 por única y última vez aparece su nombre como impresor de Bernardo Calderón. Por ese entonces debía andar bordeando los sesenta años, circunstancia que nos induce a creer que debe haber muerto poco después del 30 de octubre de aquel año, fecha que lleva el impreso a que aludimos.

JERÓNIMO BALLI

(1608-1610)

Jerónimo Balli aparece en los anales tipográficos de México por primera vez en 1608, y con oficina propia, al pie de una tesis universitaria de corta extensión. Pero al año siguiente sale de su imprenta la *Ortografía castellana* de Mateo Alemán, impresa por Cornelio Adriano César.

Es casi seguro que Jerónimo Balli fuese hijo de Pedro Balli, y hermano, por consiguiente, del licenciado Juan Bautista Balli, pues si bien éste en el expediente de que dejamos hecha referencia más atrás, habla solamente de su madre viuda y tres hermanas doncellas, lo hizo, al parecer, para interesar al Rey en que les concediese alguna merced, callando la existencia de sus hermanos, que por uno de tal podemos considerar a Jerónimo⁽³¹⁰⁾.

Trabajó sólo hasta principios de 1610, siempre con César. Por causa que ignoramos, al año siguiente pasó su establecimiento a poder de la viuda de Pedro Balli, esto es, si nuestras suposiciones no fallan, a poder de su madre. [143]

VIUDA Y HEREDEROS DE PEDRO BALLI

(1611-1614)

La viuda de Pedro Balli, se llamaba, como hemos dicho más atrás, Catalina del Valle, quien en 1611 se hizo cargo del taller tipográfico que había sido de su marido y que de 1608 a 1610 tuviera su hijo Jerónimo Balli. A su lado continuó como cajista Cornelio Adriano César hasta 1614⁽³¹¹⁾, siendo de notarse que en los dos últimos años y en los contadísimos impresos salidos de su tipografía, ésta se titulaba de los «Herederos de Pedro Balli», lo que indicaría que Catalina del Valle murió en 1613, en cuyos derechos sucederían sus hijos.

JUAN RUIZ

(1613-1675)

A ser exacta la noticia del libro a que se refiere nuestro número 263 -que tenemos por destituida de fundamento-, Juan Ruiz ha debido empezar su carrera de impresor en 1612, como cajista de la oficina de López Dávalos. A las razones que dimos para sostener aquella tesis, conviene agregar ahora que esa afirmación se aviene muy mal con el hecho de que al año siguiente, esto es, en 1613, Juan Ruiz aparezca con imprenta propia.

Su nombre desaparece, sin embargo, durante los años de 1618-1621, para volver a presentarse en 1622 al pie de la portada grabada del *Concilium Mexici* de 1589 y dos años más tarde en otro libro, con portada también grabada, la *Crónica* de Grijalva.

Piérdese nuevamente durante otros tres años, de 1632 a 1635. Síguense todavía en su carrera de impresor ciertas lagunas, algunas hasta de dos [144] años (1665-1666), a causa, probablemente, de que se ocupase de la impresión de piezas cortas, novenas, tesis, carteles y sobre todo *Cartillas*, que no han llegado hasta nosotros, pues existe un documento que prueba que en el año 1669, fecha de la cual no se conoce obra alguna suya, trabajaba en su taller junto con sus oficiales Baltasar de Mendoza y Feliciano Ruiz, este último hijo suyo quizás⁽³¹²⁾.

Adviértase todavía que al hablar de Garrido haremos presente que en 1622 Ruiz se opuso, aunque sin resultado, a que se le concediese privilegio para la impresión de esas *Cartillas*, alegando que en su casa se imprimían también chicas y grandes en lenguas castellana, latina y mexicana.

Ruiz gozó de la confianza del Santo Oficio, cuyo impresor era por los años de 1667⁽³¹³⁾.

Su último trabajo de aliento fue la *Geográfica descripción* de Burgoa, que imprimió en 1674. «Lunes 17 de junio de 1675, dice el licenciado Robles en su *Diario*, murió Juan Ruiz, impresor y astrólogo, a las siete de la mañana.»

Es curioso y digno de notarse que en el espacio de más de sesenta años que abarcan sus tareas tipográficas, en ninguna de ellas cuidase de expresar dónde se hallaba situada su casa.

Este calificativo de astrólogo que Robles aplica a Juan Ruiz se explica por el *Discurso sobre la significación de dos impresiones meteorológicas* impreso en 1653, que revelan que poseía una ilustración muy superior, no sólo a la de sus colegas, sino también a la de sus compatriotas en general.

Ese calificativo nos hace sospechar también que es probable que Ruiz publicase los calendarios de su época, quizás a contar de aquel mismo año. No se tiene, en efecto, en cuanto sepamos, noticia de otros que de los dos que dio a luz Ruiz Lozano en 1651 y 1652, año en que éste se marchó a Lima. La coyuntura para su publicación parecía, pues, muy favorable, faltando el que los hacía; y si a esto se agregan los conocimientos del impresor en materia astronómica y que con el título de astrólogo que le aplica Robles se designaba en América durante el siglo XVII a los que redactaban los almanaques, que era de regla contuviesen lo que se llamaba «juicio del año», esto es, las predicciones relativas al tiempo y los anuncios de los eclipses, son antecedentes que pueden autorizar nuestra suposición. [145]

DIEGO GARRIDO Y SU VIUDA

(1617-1627)

Diego Garrido se ve aparecer por primera vez en 1615, como mercader, con tienda «á la esquina de la calle de Tacuba», sin que se diga propiamente librero, ni menos impresor. Su casa se anunció como lugar de venta para las *Advertencias á la Gramática*, impresas en aquel año en casa de Juan Ruiz. Los *Quatro libros de la naturaleza* de fray Francisco Ximénez publicados en aquella misma fecha se vendían también en su tienda.

En los comienzos de 1620 resulta ya con imprenta, probablemente la que había sido de López Dávalos, que dirigía Pedro Gutiérrez, regente o cajista, que sin duda no era único en el establecimiento, como que Cornelio Adriano César figura firmando la *Doctrina christiana* del Padre Coronel, que, en rigor, puede considerarse como parte de sus *Discursos predicables*⁽³¹⁴⁾ a que tendremos todavía que aludir.

En un interesante documento existente en el Archivo de Indias, que lleva la fecha de aquellos días, Garrido se titula librero e impresor. Aludimos a la licencia que obtuvo en ese doble carácter del Virrey Marqués de Guadalcázar, en 17 de febrero de 1621, «para poder imprimir las *Cartillas* que tenía enmendadas y añadidas en lengua latina, castellana y mexicana»: muestras tipográficas y lingüísticas que habrían resultado de gran interés hoy día, pero de las cuales no se ha salvado ejemplar alguno. Confirmado que le fue ese privilegio por el virrey don Diego Carrillo de Mendoza, salió a contradecirlo Juan Ruiz, alegando que en su casa se imprimían asimismo «*Cartillas* chicas y grandes en dichas lenguas» (también perdidas para la posteridad), y que no se debía conceder a Garrido, por no haber sido autor de ellas. Garrido ofreció entonces servir graciosamente en su oficio en las cosas que se ofreciesen de Gobierno, reiterándosele la licencia por diez años, en 9 de septiembre de 1622⁽³¹⁵⁾. [146]

Garrido empezó a llamarse mercader de libros en ese año 1621, como acaba de verse, siempre con su tienda en la calle de Tacuba y con su imprenta dirigida por Gutiérrez. En 1622 desaparece el nombre de éste de las portadas de los libros impresos en la casa y continuaron saliendo los pocos cuya impresión se le encomendó simplemente como de la Imprenta de Diego Garrido. El último que conocemos que lleva la portada en esa forma, salió en principios de 1625, año en que Garrido debió fallecer, continuando su viuda (cuyo nombre no aparece) a cargo del taller hasta fines de 1628⁽³¹⁶⁾, en que de nuevo se ve figurar en él a Pedro Gutiérrez como cajista o regente. Es posible que ya en esos días se hubiese desprendido la

viuda de Garrido de su tienda de libros, pues los últimos que conocemos impresos en su casa se vendían en la librería de Francisco Clarín, en la calle de San Francisco, o en la de la calle de la Azequia, habiendo pasado el establecimiento, según es lo más probable, a poder de Diego Gutiérrez.

JUAN BLANCO DE ALCÁZAR

(1620-1626)

Juan Blanco de Alcázar, que de ordinario se firmaba simplemente Juan de Alcázar, era, sin duda, hombre de alguna ilustración, como que cuando se inició en la capital en su carrera de impresor, a principios de 1617, estaba graduado de bachiller por la Universidad. A esa circunstancia se debe quizás el que se le confiara la impresión de obras tan importantes como el *Manual* de fray Martín de León, y el *Sitio de México* de Diego Cisneros, cuya portada y el retrato del autor, grabados por Estradamus, que damos en facsímil en las páginas 78-79 de nuestro tomo II⁽³¹⁷⁾, le constituyen una de las obras tipográficas mexicanas más notables del siglo XVII. Esto sin referirnos a varios otros impresos de importancia, alguno de ellos en latín, como la *Monastica theologia* de fray Antonio del Pozo, que salió de su taller en 1618. Por de contado que los estudiantes ocurrieron también a él para que en 1623 les imprimiese la *Floresta latina*.

Blanco de Alcázar tenía su imprenta en la calle de Santo Domingo, pared de por medio con el edificio de la Inquisición.

Usó muchas veces en sus libros poner el día en que los acababa, volviendo al estilo clásico de los primeros impresores mexicanos, que así lo acostumbraron, siguiendo la práctica de los grandes tipógrafos peninsulares. [147]

A pesar de sus tareas tipográficas, Blanco de Alcázar no descuidó de proseguir sus estudios, de tal modo que cuando en 1624 salió a luz la *Primera parte del Sermonario* de fray Juan de Mijangos, su obra más notable como extensión, pudo firmarse «El licenciado Juan de Alcázar», si bien en otro folleto impreso por él en el año siguiente volvió a usar su antiguo título de bachiller.

El último trabajo tipográfico que Blanco de Alcázar ejecutó en México está datado en 25 de diciembre de 1627. Su nombre desaparece desde entonces de la tipografía mexicana, después de haberse ejercitado en ella con brillo nada común durante diez años; y ¡cosa singular! en 1646 se le ve aparecer de nuevo como impresor en Puebla de los Ángeles, para dar a luz de tarde en tarde cuatro obras de poco alcance, hasta mediados de 1650, en que firmó la última⁽³¹⁸⁾.

Como se ve, existe en la carrera tipográfica de Blanco de Alcázar algo de anormal que no admite fácil explicación. Favorecido por la confianza de los autores de más prestigio, puede creerse que no le faltaba trabajo en la capital. Cesa en su labor y va a continuarla después de un largo interregno a provincia, para arrastrar una vida lánguida, sin brillo y sin resultados pecuniarios. ¿Qué motivó aquella cesación de sus tareas en México? No es fácil adivinarlo. Y acaso más tarde cuando quiso reasumirlas se encontró con competidores acreditados que le alejaron de la capital.

El que termine sus funciones de impresor en aquella ciudad en 1627; el que se vea aparecer su nombre en la portada de un opúsculo salido a luz en Puebla en abril de 1646⁽³¹⁹⁾, y el que Robledo imprima, o por lo menos firme sus trabajos sólo en 1643, dejan así lugar a suponer que bien pudo ser obra suya el *Arco Triunfal* del P. Salgado, y, por lo tanto, el introductor de la tipografía en la Puebla de los Ángeles.

PEDRO GUTIÉRREZ

(1620-1621)

Pedro Gutiérrez empieza a figurar como cajista o regente del taller de Diego Garrido al tiempo que éste lo abrió a principios de 1620. Fue él, por consiguiente, quien compuso los *Discursos predicables* de fray Juan Coronel y otras obras de menor importancia salidas de aquella imprenta. La última que lleva su nombre en la portada es el *Sermón* de fray Jerónimo Rubión, dado a luz en los últimos meses de 1621. [148]

MARTÍN DE PASTRANA

(1623)

Nos inclinamos a creer que Pastrana debió pertenecer a la familia de los impresores sevillanos Gómez Pastrana, alguno de los cuales ejerció la tipografía en Lima. Con más probabilidad aún, que fueron deudos cercanos del impresor mexicano, Roque y José de Pastrana, que en el año recordado de 1623, como estudiantes de retórica contribuían con sus composiciones para la *Floresta latina* descrita bajo el número 350 de nuestro tomo II⁽³²⁰⁾.

DIEGO GUTIÉRREZ

(1628-1643)

Diego Gutiérrez era, probablemente, hijo de Pedro Gutiérrez, tipógrafo que ejerció su arte en la capital en los años de 1620-1621, y empieza a figurar en 1628 como cajista o regente del taller en que había servido su padre y que era entonces de propiedad de la viuda de Diego Garrido, quien, según parece, se lo vendió a su regente en 1632, en cuya fecha la tesis de fray Juan de Ayrolo (descrita bajo el número 427) resulta impresa «ex officina Didaci Gutierrez». A ese trabajo tipográfico de reducidísimas proporciones debemos agregar el *Manual Mexicano* de Lorra Baquío que Gutiérrez imprimió en 1634.

En esa fecha desaparece el nombre de Gutiérrez de las portadas de los libros mexicanos, para vérselo figurar de nuevo, en 1643, otra vez, y también la última, como cajista, y trabajando junto con Pedro de Quiñones, en la imprenta de la Viuda de Bernardo Calderón⁽³²¹⁾. En aquel año se trasladó a Puebla, donde imprimió, en cuanto conocemos, un solo folleto, al menos que lleve su nombre: el *Sermón de la Asunción* del obispo don Bartolomé de Benavides.

Es posible que allí se deshiciese de su taller, traspasándolo quizás a Manuel de los Olivos. [149]

FRANCISCO SALVAGO

(1629-1638)

Francisco Salvago comienza a figurar en la tipografía mexicana en 1629 y quizás en 1627⁽³²²⁾ con imprenta propia, que abrió en un principio en la calle de la Azequia, y que en 1631 había trasladado ya a la de Santo Domingo, en cuya fecha se intitulaba también mercader de libros. Al año siguiente cambió nuevamente de local, pasándose a la calle de San Francisco. En 1634 había llevado a su taller a Pedro de Quiñones, quien, según parece, corría con los trabajos tipográficos, mientras él se dedicaba a atender su tienda de libros. Desde mediado ese mismo año 1634 aparece decorado con el título de «impresor del Secreto del Santo Oficio» y a más con el de «ministro» del mismo Tribunal.

Cesó de imprimir en México por septiembre de 1638.

Sus trabajos principales fueron el *Confesionario* de Alva (n. 444); la *Relación del sitio en que está fundado México* de Cepeda y Carrillo (n. 484) y las *Reglas para jueces* de fray Jerónimo Moreno (n. 490).

Tenemos por probable que descendiente suyo fuese el clérigo don Antonio Salvago, autor de unas *Oraciones piadosas*, impresas en 1689 (n. 1456).

PEDRO DE CHARTE

(1630)

Se conoce un solo papel impreso por Pedro Charte y es la *Relación breve*, etc., de fray Jerónimo Moreno, que consta de dos hojas en folio y salió a la luz en 1630. No puede caber duda desde luego de que Charte debió ser de la misma familia, quizás hijo, de Pedro Ocharte, que españolizando aún más su apellido francés de Ochart, lo cambió por el de Charte.

Toda suposición puede parecer aventurada tratándose de un hecho bibliográfico tan extraño, ya que no se divisa continuidad alguna entre los trabajos tipográficos de Pedro Ocharte, el último de los cuales corresponde a 1592, y éste de 1630. Ni es posible precisar si Charte hubiese sido mero cajista de alguno de los establecimientos tipográficos que en ese año existían en la capital del virreinato, (como sucedió más adelante con Bartolomé de Gama en un caso análogo) ya que expresamente se afirma en el colofón que esa *Relación* fue impresa «en casa de Pedro de Charte». [150]

BERNARDO CALDERÓN

(1631-1641)

Bernardo Calderón, fundador de una familia de impresores, la más prolífica del siglo XVII, inició sus tareas en México a principios de 1631. Fue también librero desde un principio y abrió su tienda y oficina en la calle de San Agustín. En 1633 tenía como oficial a Cornelio Adriano César. Sus trabajos no fueron muchos en los primeros años, pero a contar desde 1639 aumentaron considerablemente, hasta su fallecimiento, ocurrido, según parece, en el año siguiente, y en todo caso antes del 17 de febrero de 1641.

Era natural de Alcalá de Henares⁽³²³⁾.

PEDRO DE QUIÑONES

(1631-1669)

Pedro de Quiñones comienza a figurar como cajista e impresor en el taller de Bernardo Calderón en fines de agosto de 1631. Dos años más tarde, le hallamos en la oficina de Francisco Salvago, en la cual continúa por lo menos hasta 1636. A mediados del año siguiente le vemos establecido con imprenta propia enfrente de la Casa Profesa⁽³²⁴⁾, para continuar con ella hasta 1640, pues ya en febrero de 1641 había pasado a ser cajista e impresor de la Viuda de Calderón, a quien acompañó por lo menos hasta 1669. ¿Comprole, acaso, aquélla su pequeño taller? Es lo más probable. Tenemos igualmente por cierto que en ese mismo año 1669 dejó de trabajar en la imprenta de la Viuda de Calderón, en vista de que cuando se hizo a los impresores las notificaciones a que hemos aludido en otra parte, sólo figuraban en el taller, la Viuda y su hijo Antonio Calderón. [151]

VIUDA DE BERNARDO CALDERÓN

(1641-1684)

La viuda de Bernardo Calderón llamábase doña Paula de Benavides y era sin duda mujer inteligente y activa, pues no sólo pudo conservar el taller fundado por su marido, sino que lo supo acreditar y obtener para él el favor de los Virreyes.

De su matrimonio con Calderón habían nacido Antonio, el primogénito, en 1630, y Gabriel, Diego, Bernardo, María y Micaela.

Su nombre, mejor dicho, su calificativo de viuda, se ve figurar por primera vez al pie de una hoja datada el 17 de febrero de 1641 (n. 540) y de ella resulta que había llevado a la imprenta como cajista a Pedro de Quiñones, que hasta hacía poco había tenido taller propio, a quien tal vez se lo compraría para agregarlo al que había sido de Calderón.

No sabemos merced a qué circunstancias, pero a las cuales no debió de ser ajena la de vérselo viuda y con hijos, obtuvo sucesivamente de los virreyes, Duque de Escalona, Conde de Salvatierra y del obispo gobernador don Juan de Palafox, el que se le concediese privilegio para la impresión de las cartillas, privilegio que el Conde de Alba de Aliste le renovó en 6 de julio de 1652, haciéndolo extensivo a México y Puebla⁽³²⁵⁾.

Con esto sólo tenía, como se comprende, bastante trabajo para su imprenta, pero, fuera de eso, salieron de su taller obras de no escaso volumen.

A Pedro Quiñones parece que lo tuvo empleado hasta fines del año de 1644, pero desde mediados del anterior, llevó también al taller a Diego Gutiérrez, y en 1645, por hallarse ya con aptitudes para el oficio, lo dirigía y servía de único impresor su hijo Antonio Calderón, que merece párrafo aparte. Consta que aún permanecía en él, solo, en 1669, siendo ya presbítero desde hacía más de diez años⁽³²⁶⁾.

En aquella misma fecha editó de su cuenta el *Panegírico á la paciencia* de don Luis de Sandoval Zapata; y, en 1681, el *Breviloquio* de fray Tomás de Velasco.

Es digno de notarse que en 1666 se llame su imprenta del Secreto del Santo Oficio, título que acaso le fue dado después de la muerte de Robledo, que había sido hasta 1647 el impresor titulado de la Inquisición⁽³²⁷⁾. Poco [152] más tarde lo fue también al menos en el hecho, de los oficios de Santos que se imprimían en la capital.

La Viuda de Bernardo Calderón falleció en 1684, después de principios de agosto⁽³²⁸⁾, cuando hacía pocos días a que el Virrey Conde de Paredes le había renovado por diez años el privilegio para que ella y sus herederos pudiesen imprimir las *Cartillas* y *Doctrinas*.

Muerta doña Paula de Benavides, su hijo don Diego Calderón Benavides ocurrió al Rey en solicitud de que ese privilegio se le reiterase hasta por veinte años, habiendo obtenido la siguiente real cédula:

El Rey.-Conde de Galve, pariente, gentil-hombre de mi cámara, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Nueva España y presidente de mi Audiencia Real de México, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno. En nombre de el bachiller don Diego Calderón Benavides, capellán del hospital de Nuestra Señora de la Concepción de esa ciudad, se me ha representado que á doña Paula de Benavides, su madre, impresora de libros, la concedió licencia y privilegio el Virrey Conde de Paredes, en veinticuatro de Julio de mill y seiscientos y ochenta y cuatro, para imprimir Cartillas y Doctrinas, ella y sus herederos, por diez años, que empezasen á correr desde veinte y siete de Enero de seiscientos y ochenta y cinco, y venderlos en toda esa gobernación, como hasta allí lo había hecho, y consta por el testimonio que se ha presentado; suplicándome que por haber fallecido su madre, quedado muchos herederos y padecido quiebras en la hacienda con la falta y carestía de granos y mantenimientos,

fuese servido de conceder á los hijos y herederos de la dicha doña Paula de Benavides licencia y privilegio para poder imprimir Cartillas y Dotrinas y venderlas en esa ciudad y en toda esa gobernación por tiempo de veinte años, con las calidades y condiciones que se lo concedió el Conde de Paredes: en cuya vista he venido en recomendaros esta pretensión para que, en atención á los motivos expresados de quiebras y pérdidas de hacienda que han padecido, hagáis á estas partes la gracia correspondiente á ello, para que por este medio logren algún consuelo y alivio, que yo lo tengo así por bien. Fecha en Madrid, á veinte de Mayo de mill y seiscientos noventa y cuatro años.-Yo EL REY.-Por mandado del Rey, nuestro señor.-*Don Juan de la Rea.*-(Señalada con cuatro rúbricas.)-Archivo de Indias, 61-4-29.

△

FRANCISCO ROBLEDO

(1640-1647)

Francisco Robledo inicia sus trabajos tipográficos en los últimos meses de 1640 y emprende a la vez el comercio de libros en tienda que abre en la calle de San Francisco, en cuyo local, seguramente, tenía también [153] su taller. En 1642 obtiene ser nombrado impresor del Secreto del Santo Oficio. Cesa de imprimir en fines de 1647.

Robledo fue el impresor de quien se valió don Juan de Palafox y Mendoza para la publicación de sus trabajos, siendo de entre ellos los más notables, al menos por su volumen, el *Varón de deseos* y la *Semana Santa*. Estas relaciones que mediaron entre el Prelado-Virrey y Robledo fueron sin duda tan satisfactorias para ambos, que cuando aquél pasó a su obispado de la Puebla de los Ángeles, le indujo a que llevara, si no todo, al menos parte de su material tipográfico⁽³²⁹⁾, como que allí Robledo le imprimió en un grueso volumen en folio la *Historia real sagrada*⁽³³⁰⁾.

ANTONIO CALDERÓN BENAVIDES

(1645-1649)

Antonio Calderón Benavides fue hijo de Bernardo Calderón y de Paula de Benavides. Nacido en 1630, tuvo por hermanos a fray Gabriel Calderón, de la Orden de S. Agustín -a la que ingresó sin duda por estar el convento muy cerca de su casa-, que en 1672 hizo imprimir en el taller de su madre el *Oficio* de Santa Mónica (núm. 1066); al bachiller Diego Calderón Benavides, capellán que fue del hospital de Nuestra Señora, en la capital, comisario del Santo Oficio y hermano mayor de la cofradía de San Pedro Mártir en 1677⁽³³¹⁾; y a Bernardo, que se hizo franciscano. Como se ve, los cuatro hijos varones del impresor habrían abrazado el estado eclesiástico.

Antonio, que se sabe fue el mayor, junto con estudiar, se dedicó a aprender el oficio de tipógrafo, que poseía ya bien en 1645, fecha en que empezó a correr con el taller de su madre⁽³³²⁾. González de Barcia cita⁽³³³⁾ un compendio de la *Imagen de la Virgen de Guadalupe*, del bachiller Miguel Sánchez, cuya edición príncipe salió a luz en 1648 por la Imprenta de la Viuda de Calderón, que dice imprimió Antonio Calderón en 1660, 8º, que no hemos visto, si bien el *Auto general de la Fe* del P. Bocanegra aparece impreso por él en 1649 -y ese es también el último en que se registre su nombre- con el título de impresor del Santo Oficio. [154]

Pudiera creerse, en vista de este pie de imprenta, que Antonio Calderón tuvo taller propio, pero, en realidad, en este caso, a nuestro juicio, se trata de un trabajo hecho en casa de la Viuda de Calderón, cuyo nombre se omitió en la portada, hecho idéntico al que ocurrió más adelante con Bartolomé de Gama, que no pasaba de ser simple cajista de Rodríguez Lupercio.

Es muy probable, pues, que siguiera regentando la imprenta de su madre, pero sin nombrarse ya.

Consta, sí, que en 1664 era capellán mayor del Hospital de Nuestra Señora, en cuyo carácter dedicaba a la Concepción de la Virgen un sermón a la misma, predicado por don Lorenzo Salazar Muñatones.

Finalmente, tres años más tarde, decorado ya con el título de comisario del Santo Oficio, extractaba de los *Anales de Aragón*, de Blasco de Lanuza, la vida de Pedro Arbues y la daba a luz en casa de su familia. Como hemos dicho al hablar de su madre, vivía aún y seguía a cargo de la imprenta en 1669. La circunstancia de que su hermano Diego tuviese el puesto de capellán del hospital de Nuestra Señora en 1677, parece indicar que le sucedió en él y que, por consiguiente, había fallecido antes de esa fecha.

Esto es lo que puede sacarse en limpio en cuanto a la vida de nuestro impresor estudiando la bibliografía mexicana de aquel tiempo, que bien poco vale al lado de lo que refiere García Icazbalceta en los párrafos siguientes:

«Dióse con ardor al estudio, y el 24 de Enero de 1650, antes de cumplir los veinte años, recibió el grado de bachiller en filosofía: el 18 de Junio de 1653 el de bachiller en cánones, y el 24 de Junio del año siguiente, igual grado en leyes. Entonces resolvió abrazar también el estado eclesiástico, y recibidas todas las órdenes, cantó su primera misa en la iglesia del convento de Santa Isabel, á 10 de Enero de 1655: ceremonia que llamó mucho la atención del público, por las circunstancias que concurrieron en ella. El misacantano era nuestro bachiller; acompañáronle en el altar, como diácono y subdiácono, sus hermanos don Diego y fray Gabriel; su hermana doña Micaela, dotada al efecto por él, entraba monja en aquel convento, y hacía profesión en manos del custodio fray Gabriel de Benavides, cuyo apellido da á entender que era un pariente por la línea materna, y en fin, la otra hermana doña María casaba con Juan de Rivera, y recibía allí mismo las bendiciones nupciales. Era verdaderamente una fiesta de la familia.

»Fué D. Antonio consiliario de la Universidad varias veces: la primera en 1653. Sirvió la secretaría de la misma, y substituyó cátedras de retórica, instituta y cánones. En 1656 fué nombrado consultor del Tribunal de la Santa Cruzada, después comisario del Santo Oficio. Tan conocidas eran sus virtudes y letras, que la Real Audiencia y el Ayuntamiento pidieron para él una canongía, que no llegó á obtener, y se contentó con ser teniente cura en la parroquia de Santa Catarina Mártir.

»El 22 de Marzo de 1662 fué nombrado capellán del hospital de Jesús, fundado por Cortés. A los principios se había destinado allí para el culto divino una sala baja, que carecía de la decencia necesaria. En 1601 se comenzó la construcción de una iglesia; pero por falta de dinero ó de diligencia, [155] había quedado sin concluir. La sacristía estaba acabada, y cerradas las bóvedas del altar y crucero, mas no enladrilladas, sino simplemente cubiertas con tierra: en lo demás sólo se habían enrasado las paredes. Penetrando las lluvias por el terrado de las bóvedas, habían humedecido todos los muros: el piso, por ser más bajo que los inmediatos, se convertía en laguna; la humedad extendió por la parte inferior la plaga del salitre, y produjo una frondosa vegetación en los altos, que acabó de destruir todo: aquella era una ruina. La sacristía estaba arrendada para vivienda á unos indios, quienes habían convertido la iglesia en cocina, llenándola de basura y ahumando las paredes. La grande elevación de los muros, que impedía una evasión, hizo que el cuerpo de la iglesia fuese destinado para encerrar todos los años á los forzados que iban á Filipinas, mientras se disponía su conducción al puerto de Acapulco.

»En ese triste estado encontró aquello el Br. D. Antonio, y como era celosísimo del culto divino, aplicó toda su actividad y energía á la conclusión del templo, que logró en menos de cuatro años, celebrándose su solemne dedicación el 9 de Octubre de 1665. Le adornó de costosos retablos, y le proveyó de ricos ornamentos y preseas. Nada le estorbó esta empresa para la asistencia diaria de los enfermos del hospital, quienes tenían en su capellán un padre cariñoso.

»Hallándose él mismo gravemente enfermo el año 1657, hizo voto á S. Felipe Neri de fundar en México, si recobraba la salud, una congregación á la manera de la que el santo había fundado en Roma. Para D. Antonio resolver y ejecutar eran una misma cosa. Pronto reunió en S. Bernardo treinta y tres sacerdotes (que luego crecieron á ciento veinte) con los cuales dió principio á lo que intituló sencillamente *Unión*, no atreviéndose todavía á darle el nombre de congregación. De allí se pasaron á la iglesia de Balvanera, y en ella dedicaron al santo un pequeño altar. No permanecieron mucho tiempo en aquel sitio, sino que fueron á establecerse en la calle que aún lleva el nombre de S. Felipe Neri, donde levantó D. Antonio una capilla, contribuyendo con cuatro mil pesos de su peculio, y este fué el segundo templo que México debió á su celo. Nunca fué superior de la congregación que había fundado: más adelante, en 1689, ocupaba ese puesto su hermano D. Diego; pero él no cayó en el error común de creer que el autor de un pensamiento

es el más propio para llevarle hasta su última ejecución. Dejando á otros el gobierno, sirvió los cargos, relativamente inferiores, de tesorero, de rector de la casa y hospicio, y de secretario. Muchas veces fueron desechados sus dictámenes, sin que él mostrase el menor sentimiento por ello.

»Admirábanse todos de que tuviese tiempo para tantas ocupaciones. Pasaba horas enteras en oración; decía misa diariamente y oía después otras; empleaba largo tiempo en el confesionario; atendía á la imprenta, cumplía con la mayor exactitud las obligaciones de sus empleos, pertenecía á todas las congregaciones de México, que no eran pocas, y no faltaba á ningún ejercicio religioso de ellas; fundó otras, y les dió reglas; en su casa imprimía y luego distribuía gratuitamente cuantos papeles devotos llegaban á sus manos. Con todo eso, nadie le vió nunca atareado, y parecía que el tiempo se le alargaba á medida del deseo. Repartía copiosas limosnas con el mayor secreto, y difícilmente pudieron averiguarse algunas. Sus costumbres eran intachables: jamás pudo la maledicencia poner nota, ni infundada, en su conducta; y no era que le faltasen cualidades para haber gozado de los placeres mundanos, porque era (como dice un contemporáneo suyo) 'muy galán, de muy linda cara y muy rico'. [156]

»Su carrera en este mundo no fué larga. Acometido de un fuerte tabardillo, falleció, antes que la madre viuda, el 12 de Julio de 1668, poco después de haber cumplido treinta y ocho años, 'dejando (dice un cronista) lastimada toda la ciudad, como se reconoció en su entierro, pues desde las ventanas le lloraban como si fuera dueño de cada casa, y los clérigos no podían cantar de llanto: de la misma manera salió la Religión de S. Francisco á recibir el cuerpo, siendo la cosa más rara que en México se había visto, pero tal era la prenda que perdía'. Fué sepultado en la capilla de la Tercera Orden de S. Francisco.

»El Br. Calderón acertó á juntar en alto grado la vida activa y la contemplativa. Para su familia fué un padre: para los enfermos un amparo, para los pobres una Providencia, para los sacerdotes un modelo. Privado desde su niñez del respeto del padre, creció sin más autoridad sobre sí que la de una pobre viuda cargada de obligaciones; por su propia bondad vivió sin tacha, supo guiarse á buen puerto, y enseñó el camino á los demás.

»El enérgico niño, el ejemplar sacerdote, parecía infundir robusta vitalidad á sus obras, y no brillaron con efímera existencia. En pié, y abierta al culto católico, á pesar del tiempo y de las revoluciones, permanece la hermosa iglesia del hospital de Jesús. La Congregación del Oratorio, á que tantos sacerdotes sabios é ilustres han pertenecido, trasladada después á la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, aun mantiene allí el culto con notable esplendor».-*Obras*, t. IV, pp. 68-73.

HIPÓLITO DE RIBERA

(1648-1656)

Hipólito de Ribera se estrenó en la tipografía mexicana en los últimos meses de 1648, abarcando a la vez la impresión y venta de libros en su tienda y oficina, que estableció en el Empedradillo, y aunque al principio tuvo algún trabajo como tipógrafo, pasaron más de tres años después de iniciadas sus tareas antes de que viese la luz pública ninguna otra obra suya.

Desaparece de entre los impresores mexicanos en los primeros días de 1656, sin dejarnos ninguna muestra tipográfica de aliento. Es digno de notarse que las pocas suyas que se conocen son todas bastante raras.

Respecto a su filiación, sospechamos que pudiera ser hijo de Diego de Ribera, librero, que se hallaba establecido en México en 1624, y, en vista de la identidad de nombre y apellido, que fuese el padre de Diego de Ribera, autor de varias obras que se describen en esta bibliografía, y de Juan de Ribera, también tipógrafo. [157]

AGUSTÍN DE SANTISTEBAN

(1658-1661)

Agustín de Santisteban se inicia en la tipografía mexicana, en consorcio de Francisco Rodríguez Lupercio, a mediados de 1658⁽³³⁴⁾, y, siempre juntos, imprimen hasta los primeros días de 1661, no más de seis obras, casi todas de muy poca extensión, con excepción de la última, cuyo facsímil aquí damos.

A mediados de ese año, en los pies de imprenta que firmaban ambos, desaparece el nombre de Santisteban y queda sólo el de Rodríguez Lupercio, bien sea por haber muerto aquél, o porque éste le comprase su parte en la sociedad.

FRANCISCO RODRÍGUEZ LUPERCIO

(1658-1673)

Francisco Rodríguez Lupercio: Beristain cita un impreso suyo, de 1657, que nadie ha visto hasta hoy, y como la fuente de que procede el dato no es del todo segura, debemos por hoy admitir el hecho con cierta reserva. De lo que no puede caber duda es de que en 1658 poseía en México una imprenta, asociado con Agustín de Santisteban. La compañía entre ambos ha debido durar hasta mediados de 1661, sin que sepamos la causa de su cesación, que acaso pudo ser la muerte de Santisteban, o que éste vendiese su parte a Rodríguez Lupercio. El hecho es que en 1º de julio de ese año Rodríguez Lupercio firma solo los *Privilegios* de los Hospitalarios.

Debido quizás a las necesidades de una nueva instalación o a dificultades surgidas entre los antiguos asociados, fue que no salió trabajo alguno de Rodríguez Lupercio durante los años de 1662-1663, hasta que en el siguiente pudo anunciar que en su taller, no sólo se imprimía sino que también se grababa: «ex tecca et graphiario»...

Más aún: a contar desde 1666, Rodríguez se anuncia como librero con tienda abierta en la Puente de Palacio, y dos años más tarde edita y dedica a un oidor de México la *Vida de Nuestra Señora* de don Antonio Hurtado [158] de Mendoza. Sus trabajos tipográficos no eran, sin embargo, numerosos por esos días, como que consta que en 1669 sólo trabajaba junto con él en el taller Bartolomé de Gama, de quien hablaremos en su lugar. Su negocio, en realidad, parecía ser más el de librero que impresor, y así se explica también que en 1674 editase otra obra, destinada a tener grandísima venta, como todas las de su especie, el *Tesoro de medicinas* de Gregorio López, el libro también más abultado que hasta entonces hubiese salido de su prensa.

Poco a poco, sin embargo, fue imprimiendo obras de cierto aliento hasta que en 1677 puso su nombre a uno de los tomos más considerables publicados en México en el siglo XVII, los *Sumarios de la Recopilación* de Aguiar y Acuña, cuya reimpresión corrió a cargo del famoso jurisconsulto don Juan Francisco Montemayor de Cuenca.

El último trabajo de Rodríguez lleva fecha 22 de mayo de 1683; ya en agosto del mismo año aparece suscribiéndolos su viuda⁽³³⁵⁾.

BARTOLOMÉ DE GAMA

(1670)

Un hecho tipográfico casi tan anómalo como el que nos ofrece Pedro de Charte estampando su nombre al pie de un solo libro, es el que se presenta respecto de Bartolomé de Gama, que figura como impresor de *La Estrella del Occidente*, en 1670. Por fortuna en este caso existe un documento que nos permite resolver satisfactoriamente el problema. La forma en que se presenta es también más fácil de desatar. En esta vez no sucede como en aquélla, en que se trataba de un papel impreso «en casa de Pedro de Charte», sino simplemente un libro «impreso en México por Bartolomé de Gama».

El documento a que aludimos es uno que existe en el Archivo de Indias y se refiere a ciertas notificaciones que en 1669 se hicieron a los impresores de la capital del virreinato, que hubimos de aprovechar tratándose de Juan Ruiz, y la solución de la duda está en que de él consta que Bartolomé de Gama era simplemente el impresor, prensista o tipógrafo que diríamos hoy, del taller de Rodríguez Lupercio. Así resulta que Gama no tuvo jamás imprenta propia, y así se explica también que su nombre no figure en otro libro alguno. En el de que tratamos se pensó quizás poner en el colofón la imprenta de que salía a luz, pero no hubo al fin lugar a ello, porque la extensión de la tabla de capítulos, que llenó la última hoja, no lo permitió.

Sentimos no disponer de una copia fotográfica de la portada en que aparece el nombre de Gama para haberla reproducido aquí. [159]

MIGUEL DE RIBERA, SU VIUDA Y HEREDEROS

(1675-1684)

¿Quién era este Miguel de Ribera? Confesamos que no conocemos ningún libro compuesto por él. Confesamos también que no hemos visto trabajo alguno salido del taller de su viuda; hasta que en 1682 nos hallamos con el *Manual* de Vetancurt, impreso «en México por los Herederos de la Viuda de Miguel de Ribera, en el Empedradillo». En este pie de imprenta no se da el nombre de la viuda, como se ve. Respecto de sus herederos, Andrade ha hecho notar la existencia de unas *Meditaciones de la Pasión de Cristo* por fray Diego Romero, que se insertaron en la vida de éste, en las cuales se lee que fueron reimpresas en México, en 1675, por los Herederos de Doña María de Rivera.

Esta sería, según las noticias que poseemos, uno de los herederos de Miguel de Ribera, cuyo segundo apellido era Calderón. Llamábase en realidad María de Ribera Calderón y Benavides, y era hija de Miguel de Ribera Calderón y de Gertrudis de Escobar y Vera. Tal es el nombre, por consiguiente, de la viuda de que tratamos.

El período que abarcan, pues, las impresiones de los herederos de Ribera y su viuda comprende desde 1675 a 1684, sin que tengamos noticia de otros impresos salidos de ese taller que los que dejamos anotados.

En realidad, en todo esto hay un vacío que nos ha sido imposible llenar. Sospechamos aún que debe haber existido dos impresores con el mismo nombre de María de Ribera, pues la que dejamos indicada como hija de Miguel de Ribera Calderón, era biznieta de Paula de Benavides, mujer que fue de Bernardo Calderón, y vivía aún en 1725, hecho que está en contradicción con el pie de imprenta referido de 1675, que la da ya entonces como fallecida. Más adelante tendremos ocasión de ocuparnos de su persona.

HEREDEROS DE JUAN RUIZ

(1676-1678)

Muerto Juan Ruiz en 1675, la imprenta siguió a cargo de sus herederos, a más tardar desde abril del año inmediato siguiente⁽³³⁶⁾. Entre ellos se contaba sin duda a Feliciano Ruiz, que creemos fuese su hijo, del cual como hemos dicho, se sabe que trabajaba en el taller, por lo menos desde 1669.

Parece que la imprenta desapareció muy pronto, en 1678, según es de creer⁽³³⁷⁾. [160]

JUAN DE RIBERA

(1677-1684)

En Sevilla hubo un impresor llamado Juan de Ribera, del cual se conocen sólo dos trabajos, publicados en los años de 1657-1659⁽³³⁸⁾. La circunstancia de que su nombre se pierda tan repentinamente de los anales de la tipografía hispalense y la de que en México se vea aparecer un impresor del mismo nombre y apellido, si bien cerca de 18 años después, autorizan con visos de probable la suposición de que ambos fuesen una misma persona, o por lo menos, de la propia familia. Lo más cierto, sin embargo, es que fuese hijo o hermano de Hipólito de Ribera⁽³³⁹⁾.

Juan de Ribera aparece imprimiendo en México en principios de 1677, con oficina en el Empedradillo, y no se le ve figurar durante los dos años siguientes, hasta que en 1679 se presenta de nuevo allí con imprenta y tienda de libros.

En el año de 1681 tampoco sale obra alguna de su taller, ocupado por entero de la composición de la *Crónica* de fray Baltasar de Medina, que vio la luz pública en el siguiente de 1682, y que sin duda le acreditó, porque luego se le ve recargado de trabajo en los dos años inmediatos siguientes, hasta principios del de 1685, en que falleció⁽³⁴⁰⁾.

VIUDA DE RODRÍGUEZ LUPERCIO

(1683-1694)

No hemos podido descubrir el nombre de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, que le sucedió en la tienda y en la imprenta⁽³⁴¹⁾, mediado del año 1683, y continuó con ellas por lo menos hasta enero de 1696⁽³⁴²⁾. Debe haber fallecido en ese año, porque ya en el siguiente el taller aparece bajo el nombre de sus herederos. [161]

El libro más notable por su importancia y por su rareza que saliera de su prensa es el *Arte de la Lengua Mexicana*, de fray Juan Guerrero, cuya portada damos aquí facsímil.

En 1695 editó el *Ofrecimiento de la hora*⁽³⁴³⁾. [162]

MARÍA DE BENAVIDES VIUDA DE JUAN DE RIBERA

(1684-1700)

Hemos dicho que María de Benavides pertenecía a la familia de Calderón, cuya mujer se llamó, como sabemos, Paula de Benavides. Apuntamos también que el 10 de enero de 1655 se había casado con Juan

de Ribera, a quien sucedió por su muerte, hacia el mes de junio de 1685⁽³⁴⁴⁾, en la propiedad del taller establecido en el Empedradillo, que regentó hasta 1700, y, con muy pocas excepciones, siempre indicando su carácter de viuda de Ribera⁽³⁴⁵⁾.

La obra más voluminosa que imprimió fue el *Teatro Mexicano* de Vetancurt, en 1698.

JUAN JOSÉ GUILLENA CARRASCOSO

(1684-1700)

Juan José Guillena Carrascoso inicia su carrera tipográfica en 1684, con un folleto en folio de pocas hojas, con señas perfectamente determinadas respecto a su profesión y lugar en que tenía su establecimiento: «En México: En la Imprenta de Juan José Guillena Carrascoso, impresor y mercader de libros, en el Empedradillo, junto las casas del Marquesado». Y ¡cosa verdaderamente extraña! transcurrieron no menos de nueve años (1693) antes de que se vuelva a ver aparecer su nombre en la portada de un libro mexicano y en esa vez con la designación de Imprenta Plantiniana dado a su taller⁽³⁴⁶⁾, que permanecía situado en el Empedradillo, en inmediata vecindad del de doña María de Benavides, la viuda de Juan de Ribera. Quizás por esta circunstancia y para evitar la competencia del de ésta, [163] Guillena Carrascoso se trasladó en ese mismo año de 1693 a la Alcaicería⁽³⁴⁷⁾. La designación de «Imprenta nueva» que dio entonces a la suya, acaso nos permita conjeturar que de hecho habría dejado de imprimir en el lapso de tiempo que indicábamos y que con materiales recientemente adquiridos volvía, en realidad, sólo entonces a reanudar sus tareas de que por excepción había dado muestras en 1684 y 1691.

Respecto a la ubicación de su nuevo taller, parece que debemos admitir la hipótesis de que, establecido segunda vez en la Alcaicería en 1693⁽³⁴⁸⁾, hubo de removerlo nuevamente en ese mismo año a su antiguo local en el Empedradillo, junto a las casas del Marqués, donde se le ve, en efecto, figurar otra vez en 1694, y como de antiguo, no sólo de impresor sino como mercader de libros. En el propio año da cima a su trabajo más notable, al menos por su volumen y rareza, la *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva-España* del P. Florencia.

Al año siguiente (1695) Guillena Carrascoso se hace editor y da a luz de su cuenta *El confesor instruido* del P. Señeri. Y por efecto de pura devoción reimprimió asimismo, a su costa, en 1698, un pequeño opúsculo piadoso⁽³⁴⁹⁾.

El último trabajo de Guillena Carrascoso corresponde por sus preliminares a mediados de diciembre de 1707. En octubre del siguiente año aparece que la imprenta que había dirigido se hallaba a cargo de sus herederos⁽³⁵⁰⁾.

Guillena Carrascoso había nacido en España⁽³⁵¹⁾.

HEREDEROS DE LA VIUDA DE BERNARDO CALDERÓN

(1684-1703)

Muerta la Viuda de Bernardo Calderón en 1684, poco después de los primeros días del mes de agosto, según queda dicho en su lugar, sus herederos, cuyos nombres no aparecen en ninguna de las muchas obras que imprimieron, prosiguieron sin interrupción desde aquel mismo año las labores del taller, que continuó establecido en la calle de San Agustín, y en 1688 añade al nombre de sus propietarios el de Imprenta de Antuerpia⁽³⁵²⁾, [164] que alterna desde el siguiente con el de Imprenta Plantiniana⁽³⁵³⁾, para conservar sólo el primero en algunas de sus portadas de los años 1693 y 1694⁽³⁵⁴⁾. En julio de 1698 se le llama también Imprenta del Superior Gobierno, que observa particularmente en las impresiones de las

Relaciones de avisos de España, que le eran entregadas sin duda por la Secretaría del Virreinato⁽³⁵⁵⁾. Ese título se derivaba probablemente de haber obtenido el privilegio para la impresión de *Cartillas* y *Doctrinas* cristianas que logró por lo menos desde el año de 1700, «con prohibición que ninguna otra persona sino la dicha Viuda pudiese imprimir las, pena de doscientos pesos y los moldes perdidos»⁽³⁵⁶⁾.

De esa imprenta salieron también en su tiempo muchas de las *Gacetas* y añalejos que se publicaron en la capital del virreinato y algunas obras de cierto aliento, entre las cuales la más notable por su extensión y condiciones tipográficas es el *Parainfo celeste* de Luzuriaga (n. 1376). Cesa en 1703⁽³⁵⁷⁾, en los días en que comenzó a escasear tanto el papel que de hecho nada o casi nada se pudo dar a luz en los años inmediatos de 1704-1705 y aún en parte del de 1706.

Entre los que tenían participación en la imprenta debemos contar en primer término a Francisco de Ribera Calderón, quien fue acaso el que se quedó con gran parte del taller, como lo indica, si no estamos equivocados, el hecho de que abriese uno con su nombre en ese mismo año de 1703 y también en la calle de San Agustín, donde, como sabemos, había estado el de los Herederos de la Viuda de Calderón.

Desde dos años antes, es decir, en 1701, Miguel de Ribera Calderón, hermano sin duda de Francisco, había separado de su cuenta taller propio, dejando quizás desde entonces de figurar entre los socios, merced a algún arreglo que no conocemos.

Los demás socios de la imprenta debieron ser quizás fray Juan de Ribera Calderón y los bachilleres José y Gabriel de Ribera Calderón. [165]

Facsímil de la portada de un libro publicado en México tomada del único ejemplar conocido, y que es de dudar si fue impreso por Diego Fernández de León, por los Herederos de Francisco Rodríguez Lupercio, por Francisco de Ribera Calderón, por la viuda de Miguel de Ribera Calderón, o por los Herederos de Guillena Carrascoso. [166]

DIEGO FERNÁNDEZ DE LEÓN

(1690-1692 y 1710)

Diego Fernández de León abre tienda de libros en Puebla, «debajo de los portales de la plaza», y comienza su carrera de impresor en principios de 1683. Tres años más tarde mudó su tienda y taller a la calle de Cholula, en la esquina de la Plaza. En algunos de sus trabajos hay todavía señas más precisas de su vivienda, diciendo que estaba en aquella calle, en la plaza, junto a la Catedral. En 1688 renovó su material, habiendo recibido de España tipos, sin duda de origen holandés, pues desde entonces la llamó Plantiniana⁽³⁵⁸⁾. Probablemente junto con ella le llegara también el escudo que usó después en algunas de sus obras, siendo así el único impresor angelopolitano que gastara ese lujo. Dos años más tarde trasladó su librería y taller al Portal de las Flores, dejando aquélla en los bajos, y ésta «en un cuarto alto que está en el descanso de la escalera»⁽³⁵⁹⁾. Trabajaba entonces con cinco cajistas y su material constaba de nueve cajas⁽³⁶⁰⁾.

Luego de llegada la primera remesa de su material tipográfico, Fernández de León hizo sacar certificación autorizada del buen pie en que se hallaba su taller y se presentó con ella al Conde de la Monclova, expresando que en la Puebla imprimía «artes,

conclusiones y otras obras de letras», sin salario ni ayuda de costa, con cortísima utilidad, por ser muy pocos los trabajos que se le encomendaban, ni haber en aquella ciudad Universidad Real, como en México; añadiendo que algunos comerciantes le defraudaban de los provechos que pudiera obtener con su trabajo, llevando de fuera impresas, para vender «por manos», las esquelas de convites y otros papeles que él pudiera ejecutar en su taller.

Y siendo conveniente y lustroso, concluía, el tener en aquel obispado la dicha imprenta, es conforme a razón y equidad el que en él, donde se extiende el bien, no se defraude del corto fruto que le puede rendir por medio de tanto costo y trabajo. [167]

Acompañó, asimismo, a su memorial licencia del Ordinario de la ciudad para poder imprimir papeles de convites, de entierros y otras funciones; y habiéndose dado vista de todo al Fiscal, y con su dictamen y previo el entero de cincuenta pesos y el de los derechos de medianata, obtuvo del Virrey, en 11 de julio de 1688, el privilegio para imprimir allí dichos papeles, con prohibición de que nadie pudiese llevarlos a vender de fuera. Y como en el hecho esta prohibición no se cumpliese, obtuvo a fines del mismo año nuevo mandamiento del Virrey para que las justicias de Puebla lo hiciesen publicar por bando.

Todavía, a intento de dar fuerza a este privilegio, Fernández de León acudió al monarca en solicitud de que se le confirmase, habiéndolo, en efecto, obtenido por la siguiente real cédula:

El Rey.-Por quanto en nombre de vos Diego Fernández de León, vecino y impresor de libros de la ciudad de la Puebla de los Angeles, se me ha representado que el Conde de la Monclova, siendo mi virrey de las provincias de la Nueva España, os concedió privilegio y facultad para que pudiéseris imprimir papeles para convites de entierros y otras cualesquier funciones que se ofreciesen en la dicha ciudad y su obispado, prohibiendo el que otra ninguna persona lo pudiese hacer ni llevarlos á vender á ella de otras partes, habiendo servido por esta gracia con cincuenta pesos, que el dicho mi Virrey aplicó para obras del Palacio, y asimismo enterado lo que debísteis satisfacer al derecho de la media annata, cuyo privilegio aprobó y revalidó el Conde de Galve, mi virrey actual de dichas Provincias, suplicándome fuese servido de aprobar y confirmar el referido privilegio para que se observe y cumpla en la forma que se os concedió por dichos mis Virreyes; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con los papeles que en su justificación se presentaron por vuestra parte, he venido en concedéroslo, aprobando y confirmando (como por la presente lo hago) el referido privilegio en la forma y con las calidades que os le dieron dichos mis Virreyes, pero entendiéndose que la prohibición de que otra persona pueda vender es sólo por lo que mira á papeles de convites de entierros y para otras funciones de este género, respecto de que con ellos sólo habéis de correr vos el dicho Diego Fernández de León. Por tanto, mando al Consejo y demás justicia de dicha ciudad de la Puebla de los Angeles y su obispado no os pongan ni permitan poner embarazo en el uso de todo lo que por dicho privilegio os está concedido, ni consientan que otra ninguna persona venda los referidos papeles, incurriendo, si lo hicieren, en las penas impuestas en el título que os dió dicho mi Virrey, Conde de la Monclova, el cual mando se cumpla y observe enteramente, que así es mi voluntad.-Fecha en Buen Retiro á siete de Junio de mil seiscientos y noventa y uno.-YO EL REY.-Por mandado del Rey, nuestro señor.-*Don Juan de la Rea*.-Señalado del Consejo.-*(Hay una rúbrica)*.-*(Archivo de Indias, 87-6-14, tomo XLI, fol. 279 vltto.)*

De aquí, sin duda, por qué desde el año siguiente de 1692, Fernández de León en algunos de sus trabajos se tituló «impresor por Su Majestad»⁽³⁶¹⁾.

Bien fuera por lo nuevo de los tipos o porque Fernández de León se [168] ofreciera a trabajar en mejores condiciones que otros impresores de la capital, es lo cierto que en mayo hizo trasladar parte de su imprenta a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de México, por virtud de un contrato que celebró con el padre Alonso Ramos, prepósito de aquella Casa, a efecto de que en ella se continuase la impresión de la *Vida de la Venerable Catalina de San Juan*, que se había iniciado en la Puebla el año precedente, poniendo como administrador de esa parte de su taller a Juan Francisco Fernández Orozco, acaso hijo suyo, y como impresor a Juan Manuel de Castañeda: trabajo de largo aliento, que sólo vino a terminarse en 1692⁽³⁶²⁾.

Durante un interregno de cerca de nueve años (1695-1704) el nombre de Fernández desaparece de las portadas de los libros angelopolitanos; continúa luego con un período bastante activo y, por fin, cesa de figurar en ellas definitivamente en 1709, fecha en que, según parece, traspasó su taller con el privilegio para la impresión de esquelas, a Miguel de Ortega⁽³⁶³⁾.

Más abajo insertamos los documentos relativos a la concesión del privilegio de que disfrutó Fernández de León y al incidente de la translación de parte de su taller a la Casa Profesa de México.

Después de haber ejercido accidentalmente su profesión de tipógrafo en la Casa Profesa para imprimir a los jesuitas dos de sus obras durante los años de 1690-1692, vuelve a abrir su taller en la capital del virreinato en 1710, con el título de Imprenta Nueva Plantiniana, situándose «frente [169] á las rejas de Balbanera» y saca en ese año siete obras, entre ellas la de que fue autor, el facsímil de cuya portada damos aquí⁽³⁶⁴⁾. [170]

Por causa de su fallecimiento, ocurrido a mediados de ese mismo año, la Imprenta se le ve figurar en septiembre como de propiedad de su viuda⁽³⁶⁵⁾ y en diciembre a nombre de los herederos de Diego Fernández⁽³⁶⁶⁾ respectivamente en sendos trabajos salidos de ese taller. El hecho de que desaparezca desde entonces ese pie de imprenta y que la que tenían los Herederos de Juan José Guillena Carrascoso comience a llamarse Plantiniana por esos mismos días, nos autorizan a sospechar que debe haber sido adquirida por éstos.

He aquí el facsímil del escudo usado por Fernández de León.

Don José de Meneses, escribano del Rey, nuestro señor, vecino de esta ciudad de los Angeles de la Nueva España, certifico y doy testimonio de verdad cómo hoy día de la data de éste, á hora de las nueve de la mañana, poco más ó menos, estando en la casa de la morada de Diego Fernández de León, maestro impresor de libros, que es en esta dicha ciudad, en la plaza pública debajo de el portal que llaman de las Flores, en un cuarto alto que está en el descanso de la escalera de ella, veo estarse imprimiendo en una imprenta en que están trabajando cinco oficiales, y nueve cajones de diferentes moldes de letras de plomo, al parecer. Y para que conste, de pedimiento de dicho Diego Fernández, di el presente, en la ciudad de Los Angeles de la Nueva España, á diez y ocho días del mes de Mayo de mill y seiscientos y noventa años, siendo testigos Diego Sánchez Conchoso, Domingo de Herrera y Diego de Neira, vecinos de esta ciudad.-

Diego Fernández de León.-(Una rúbrica).-Hago mi signo (*hay un signo*) en testimonio de verdad.-*Joseph de Meneses*, escribano de M. (*Una rúbrica*). [171]

Don Gaspar de Sandoval Cerda Silva y Mendoza, Conde de Galve, del Consejo de S. M., su Virrey. Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella, etc., etc.

Por cuanto gobernando esta Nueva España el Excmo. señor Conde de la Monclova despachó un mandamiento del tenor siguiente:

Don Melchor Portocarrero Lazo de la Vega, Conde de la Monclova, etc., Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella.

Por cuanto ante mí se presentó un memorial del tenor siguiente:

Excmo. señor: Diego Fernández de León, vecino y mercader de libros de la ciudad de la Puebla de los Angeles, como más haya lugar y á en derecho convenga, ocurre á la grandeza de V. E. y dice que con ocasión de haberse avecindado en dicha ciudad y tener en ella hoy una imprenta de toda perfección y limpieza, que nuevamente trajo de España, y que le está con todos costos en más de dos mill pesos, y ha introducido en dicha ciudad por su lustre y conveniencia de sus habitantes, como en algunos lugares comarcanos, é imprimir papeles de convites para entierros, honras y otras funciones, haciendo, como ha hecho, memoria de las personas de república para este efeto, siendo de la utilidad que se deja entender, por la pública ocupación de dicho ministerio en que se ejercita, imprimiendo también actos, conclusiones y otras obras de letras, sin tener salario ó ayuda de costa, sino sólo los pocos provechos que puede adquirir por medio de este trabajo, por no ser tanta la copia de obras, ni haber en aquella ciudad Real Universidad como en ésta; y es así que, sin embargo, algunas personas que conducen mercaderías é hacen trato y comercio de esta materia llevando papeles impresos que vender por manos en dicha ciudad y en los demás lugares del obispado, quitando por este medio al suplicante la corta utilidad que le rinde la pública que resulta á dicha ciudad y su comarca, y respecto de que no teniendo salarios públicos y siendo conveniente y lustroso el tener en aquel obispado la dicha imprenta, es conforme á razón y equidad el que en él donde se extiende el bien no se defraude de el corto fruto que le puede rendir por medio de tanto costo y trabajo; y en atención á todo,

A V. E. pide y suplica se sirva de concederle privilegio particular para que sólo el suplicante pueda imprimir y imprima en dicha ciudad y su obispado los dichos papeles que se estilan para convidar en las funciones, y para que ninguna otra persona los pueda llevar impresos para venderlos de los que tratan y comercian, con penas graves pecuniarias para los que contraviniesen y á las justicias de todas partes para que así lo hagan cumplir y ejecutar inviolablemente, que en ello recibirá la merced que espera de la grandeza de V. E., y en lo necesario, etc.-*Diego Fernández de León.*-De que mandé dar vista al señor Fiscal de Su Majestad, que dió esta respuesta:

Excmo. señor: El Fiscal de Su Majestad ha visto este memorial y licencia adjunta del juez eclesiástico de el obispado de la Puebla que presenta el suplicante, para poder imprimir en aquella ciudad, donde es impresor, papeles de convites de entierros y otras funciones y dice: que respecto de ser útil en la república que haya este ministerio para

no necesitarse con mayores costos á ir á otras partes sus vecinos en busca de la imprenta cuando se les ofrece, y que en la referida de la Puebla no tendrá continuamente que hacer el suplicante, y así no podrá mantenerse, sino es valiéndose de estas menudencias, podrá V. E. siendo servido, concederle esta gracia y privilegio de que el susodicho sólo pueda imprimir dichos [172] papeles de entierro y otros de cualquier género de convites, sin que otra persona lo pueda hacer, ni llevarlos á vender de esta ciudad á otras partes, pena de cincuenta pesos por cada vez que lo hicieren y de doscientos á las justicias que lo consintiesen; y por esta gracia podrá servir el suplicante con cincuenta pesos para Su Majestad y pagar la media annata que se le regularé. V. E. mandará lo que sea lo mejor. México y Julio diez de mill seiscientos y ochenta y ocho años.- *Doctor don Benito de Navas Salgado.*

Y por mí visto, conformándome con dicha respuesta y atento á que tiene enterados los cincuenta pesos de esta gracia, que apliqué para las obras de este real palacio, con más lo que se le reguló al derecho de la media annata, por el presente le concedo privilegio y facultad para que el dicho Diego Fernández de León pueda imprimir dichos papeles de entierros y otros cualesquier que se ofrezcan en la dicha ciudad de los Angeles y su obispado: sin que otra ninguna persona lo pueda hacer, ni llevarlos de esta ciudad ni de otras partes á vender á ella, pena de cincuenta pesos aplicados en la misma forma, se lo consientan ni le pongan impedimento ni embarazo en el uso de este privilegio y licencia al dicho Diego Fernández de León, en consideración de las razones propuestas por dicho señor Fiscal. Fecho en México, á once de Julio de mill seiscientos ochenta y ocho años.- *El Conde de la Monclova.*- Por mandato de S. E.- *D. Joseph de la Zerda Morán.*

Y ahora, don Joán Bermúdez de Castro, en nombre de dicho Diego Fernández de León, por memorial que ante mí presentó, me hizo relación, diciendo haberse despachado á su parte el dicho mandamiento para el efecto referido, y que aunque el susodicho lo había presentado ante un juez ordinario de dicha ciudad y obedecídolo, sin embargo se estaba contraviniendo á lo dicho y mandado, por causa de que muchas personas comerciantes hacían empleos de dichos papeles impresos en esta ciudad y los llevaban á vender á la dicha de los Angeles, en grave perjuicio de su parte, y que esto no se podía remediar, porque, como la dicha ciudad es grande y de mucho concurso, no era fácil averiguar las personas que á ello contravenían, pues, de practicarse, se le causarían crecidas costas y gastos en la averiguación, y á veces fuera infructuosa, por no poderse con certeza averiguar los transgresores, además de la dificultad en andar ocurriendo á la justicia en tiempos y horas que suelen ser incómodas; y porque ninguno de los que contravinieren alegasen ignorancia y todos fuesen sabidores del dicho privilegio concedido á su parte y se le pudiese imputar mejor la culpa y ejecutar la pena impuesta en dicho mandamiento en los transgresores, me pidió y suplicó me sirviese de haberlo por demostrado con los recaudos á él adjuntos y mandar se guardase y cumpliese, añadiendo mayor pena de la impuesta, y que se pregonase públicamente en la dicha ciudad de los Angeles y demás lugares de su obispado que conviniesen, para que por este medio fuesen todos sabidores por lo notorio, y que para ello se le despachase recaudo, en que recibirá merced.

Y por mí visto, por el presente mando se guarde, cumpla y ejecute el mandamiento despachado por el Excmo. señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de su Real Audiencia, aquí inserto, según y en la forma que en él se contiene y declara; y en su conformidad mando á los jueces y justicias de S. M. de la ciudad de la Puebla de los Angeles hagan se publique en ella el

referido despacho en las partes acostumbradas, para que llegue á noticia de todos y no se pretenda ignorancia en contravención de lo en él dispuesto. Fecho en México, á diez y seis de Diciembre de mill seiscientos [173] ochenta y ocho años.- *El Conde de Galve*.- Por mandado de S. E.- *D. Joseph de la Zerda Morán*.

Concuerta con el mandamiento original que para efecto de sacar este traslado exhibió ante mí el dicho Diego Fernández de León, vecino de esta ciudad de los Angeles, á quien lo volví con el obediencia y pregones en su virtud dados en ella y firmó aquí su recibo, y va cierto y verdadero; y refiriéndome á él, de su pedimiento, doy el presente, en dicha ciudad de los Angeles, á nueve días del mes de Mayo de mil y seiscientos y noventa años, siendo testigos de lo ver sacar y corregirlo Joán García de Pereda y Jorge Antonio, presentes.- *Diego Fernández de León (rúbrica)*.- En testimonio de verdad (*hay un signo*).- *Joán Bautista de Barrios*, escribano público, etc., (*rúbrica*).

En la ciudad de México, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mill y seiscientos y noventa años, ante el capitán don Francisco de la Peña, caballero del Orden de Calatrava, alcalde ordinario de esta ciudad por Su Majestad, se leyó esta petición.

Petición.- Juan Francisco Fernández de Orozco, vecino de esta ciudad, en nombre de Diego Fernández de León, impresor y mercader de libros en la de los Angeles, y en virtud de su poder, que con la solemnidad necesaria demuestra para que se me vuelva original, parezco ante vuestra merced, como mejor proceda en derecho, y digo: que al de mi parte conviene se le reciba información de cómo por su cuenta se está trabajando en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad en la impresión de la *Vida de la Venerable Sierva de Dios Cathalina de San Juan*, y para que en todo tiempo conste la solicitud de dicho trabajo, y ser la imprenta del dicho Diego Fernández de León, y estarla administrando yo; y los testigos que presentare se examinen al tenor de este escrito, por ante el presente escribano, y fecho, se me den los treslados que pidiese, autorizados en pública forma y manera que haga fe, que los quiero para remitírselos al dicho mi parte que le conste de lo referido y ocurra con ellos donde le convenga. A Vuestra Merced suplico mande se me reciba dicha información en la forma que llevo pedido con justicia, y juro en ánima de mi parte este escrito ser cierto, y en lo necesario, etc.- *Bachiller D. Buena-Ventura del Guijo*.- *Juan Francisco Fernández Orozco*.

Auto.- Y por su merced visto, hubo por demostrado el poder, y mandó se le reciba á esta parte, en nombre de la suya, la información que ofrece, y los testigos que presentare se examinen al tenor del pedimiento por ante el presente escribano, y fecha, se le den los treslados que pidiere autorizados en pública forma y manera que haga fe y obren lo que hubiere lugar en derecho, y se le vuelva el dicho poder; y así lo proveyó y firmó.- *D. Francisco de la Peña-Francisco de Valdés*, escribano real y público.

Información.- En la ciudad de México, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa años, Juan Francisco Fernández de Orozco, en nombre de Diego Fernández de León, impresor de libros en la ciudad de los Angeles, para la información que tiene pedida y le está mandada recibir presentó por testigo á un hombre español, que dijo llamarse Juan Manuel de Castañeda, vecino de esta ciudad, impresor de libros, de quien por mí el escribano fué recibido juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz y prometió de decir verdad; y siendo preguntado por el tenor del pedimiento, dijo que conoce á el que le presenta, de cinco años á esta parte, y asimismo conoce á Diego Fernández de León, impresor y mercader de libros; y que lo que sabe es

que el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco está administrando en esta [174] ciudad, en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, la dicha imprenta de los libros de la *Vida de la Madre Cathalina de San Juan*, por cuenta del dicho Diego Fernández de León, cuya es: y este testigo está actualmente como oficial trabajando en dicha imprenta, y el dicho Juan Francisco Fernández corre con todo lo necesario para ello y paga los oficiales y lo demás, como tal administrador del dicho Diego Fernández de León; y que esto es lo que sabe y la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó; declaró ser de edad de veinte y siete años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó.- *Juan Manuel de Castañeda Ruiz*.- Ante mí.- *Francisco de Valdés*, escribano real y público.

Testigo.- En la ciudad de México, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil seiscientos y noventa años, el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de Diego Fernández de León, impresor y mercader de libros en la ciudad de los Angeles, presentó por testigo al sargente mayor Joseph de Mesa, vecino de esta ciudad, de quien por mí el escribano fué recibido juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, so cargo de el cual prometió decir verdad; y siendo preguntado por el tenor del pedimiento, dijo: que conoce al que lo presenta y asimismo conoce al dicho Diego Fernández de León de más de cuatro años á esta parte, y que le trató y comunicó en la dicha ciudad de los Angeles, por cuya causa sabe que la imprenta en que actualmente se está trabajando en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad en la impresión de la *Vida de la venerable sierva de Dios Cathalina de S. Juan* es del dicho Diego Fernández de León, y la trujo á esta ciudad á pedimiento del Padre Alonso Ramos, prepósito de dicha Casa Profesa, para el efecto de dicha impresión de dicha *Vida*, y con ella y su administración por cuenta de dicho Diego Fernández está corriendo el dicho Juan Francisco Fernández Orozco, y paga los oficiales que en ella se ocupan; y que esto es lo que sabe por las razones referidas, que es la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó, y que es de edad de cincuenta años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó.- *Joseph de Mesa*.- Ante mí.- *Francisco de Valdés*, escribano real y público.

Testigo.- En la ciudad de México, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa años, el dicho, Juan Francisco Fernández de Orozco, para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de Diego Fernández de León, vecino de esta ciudad de los Angeles, impresor y mercader de libros, presentó por testigo á Juan Joseph Guillena Carrascoso, mercader de libros y vecino de esta ciudad, de quien por mí el escribano fué recibido juramento, que lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad, y preguntado por el tenor del pedimiento, dijo: que conoce al que le presenta, y á el dicho Diego Fernández de León de siete años á esta parte; y que lo que sabe es que la imprenta que está en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús pertenece al dicho Diego Fernández de León, que la trujo á esta ciudad á pedimiento del Padre Alonso Ramos, prepósito de dicha Casa, para la impresión de la *Vida de la venerable Cathalina de San Juan*, en que se está trabajando, y que corre con dicha administración el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco, quien paga los oficiales: y questo es lo que sabe, y la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó, y declaró ser de edad de treinta y dos años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó.- *Juan Joseph Guillena Carrascoso*.- Ante mí.- *Francisco de Valdés*, escribano real y público. [175]

Testigo.- En la ciudad de México, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa años, el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco, para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de dicho Diego Fernández de León, presentó por testigo á un hombre español, que dice llamarse Antonio de Orozco, vecino de esta ciudad, oficial de impresor de libros, de quien por mí el escribano fué recibido juramento, que lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y la señal de la cruz, prometió de decir verdad, y preguntado por el tenor del pedimiento, dijo: que conoce al que le presenta, y á Diego Fernández de León de cinco años á esta parte, y que lo que sabe y pasa es que en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad se está trabajando en la imprenta de los libros de la *Vida de la venerable sierva de Dios Cathalina de San Juan*, que murió con opinión ejemplar en la ciudad de los Angeles; y que la dicha imprenta es del dicho Diego Fernández de León, y sirve para la dicha *Vida* de dicha madre Cathalina, quien la remitió para dicho efecto á pedimiento del padre Alonso Ramos, prepósito de dicha Casa Profesa, donde actualmente está trabajando este testigo en dicha impresión; y que esta es la verdad, so cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó; declaró ser de edad de veinte y ocho años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó.- *Antonio de Orozco*.- Ante mí. - *Francisco de Valdés*, escribano real y público.

Concuerta con la dicha información, que original queda en el oficio de Francisco Quiñones, escribano público, que al presente despacho como su teniente, á que me refiero. Y para que conste, doy el presente, en la ciudad de México, á treinta días del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa años, siendo testigos Miguel González, Diego de Marchena y Antonio Ramírez de Segura, vecinos de México.- Hago mi signo, en testimonio de verdad.- (*Hay un signo*).- *Francisco de Valdés*, escribano público. (*Rúbrica*).- (Archivo de Indias, 59-3-12).

HEREDEROS DE LA VIUDA DE FRANCISCO RODRÍGUEZ LUPERCIO

(1698-1736)

Empieza el taller a figurar con este nombre en mayo de 1698⁽³⁶⁷⁾, siempre situado en la Puente de Palacio. Como carecemos de los documentos que pudieran manifestar cuáles eran los propietarios de esa imprenta, nos vemos en el caso de formular una simple conjetura, derivada de la identidad de apellidos entre el del fundador Francisco Rodríguez Lupercio y los de Antonio, fray Bernardo y Rodrigo Alfonso Rodríguez Lupercio, cuyos nombres figuran entre los preliminares de algunos de los libros descritos en nuestra obra y siempre en impresos salidos del taller que llevaba sus apellidos. [176]

Es de creer que en 1722 recibiese material de Europa, porque en algunos de los libros impresos en el taller en aquella fecha se lee «en la imprenta nueva de los Herederos de la Viuda, etc.⁽³⁶⁸⁾» De esa imprenta salieron dos de los libros más raros que existan sobre idiomas de los indios, la *Doctrina christiana en Lengua Chinanteca* de Barrales (1730) y el *Vocabulario castellano-cora* del jesuita Ortega (1732).

No se conoce muestra alguna del taller de 1734 y 1735, y después de marzo del siguiente año se acaba definitivamente.

MIGUEL DE RIBERA CALDERÓN

(1701-1707)

Comienza Miguel de Ribera a figurar con su imprenta en 1701, sin indicación del lugar en que estuviera ubicada, que muy luego subsanó expresando que se hallaba en el Empedradillo, y luego añade asimismo a su primer apellido el segundo, que era Calderón⁽³⁶⁹⁾. Al año siguiente agrega en sus portadas que era, no sólo impresor, sino también mercader de libros⁽³⁷⁰⁾.

Consta que por los años de 1697 era rector de la Cofradía de San José, en cuyo carácter firmó la dedicatoria del *Manual de ejercicios*, impreso en aquella fecha.

Debe haber fallecido entre los meses de marzo y septiembre de 1707⁽³⁷¹⁾.

Fue casado con Gertrudis de Escobar y Vera⁽³⁷²⁾, y era hijo de Juan de Ribera y de María Calderón o Benavides, como se firmaba por el apellido de su madre⁽³⁷³⁾.

FRANCISCO DE RIBERA CALDERÓN

(1703-1731)

Aparece Francisco de Ribera Calderón, hermano, sin duda, de Miguel, como impresor establecido en la calle de San Agustín, hacia el mes de Junio de 1703⁽³⁷⁴⁾. En 1716 pone en la portada de uno de los libros impresos [177] por él, que era la del Santo Oficio⁽³⁷⁵⁾ (designación con la que se le ve aparecer nuevamente en 1729⁽³⁷⁶⁾) que en años anteriores había estado, según parece, a cargo de los Herederos de la Viuda de Calderón, quizás del propio Francisco de Ribera⁽³⁷⁷⁾.

Francisco de Ribera Calderón falleció a mediados de 1731; al menos en Julio de ese año la imprenta empieza a aparecer como de propiedad de su viuda⁽³⁷⁸⁾.

VIUDA DE MIGUEL DE RIBERA CALDERÓN

(1707-1714)

Por fallecimiento de Miguel de Ribera Calderón, ocurrido a mediados de 1707, su viuda Gertrudis de Escobar y Vera continuó a cargo de su taller del Empedradillo, a más tardar desde septiembre de aquel año. La viuda, cuyo nombre no aparece en portada alguna, continuó imprimiendo hasta 1714, cuando más tarde hasta noviembre de ese año, fecha en que se hacen cargo del taller sus herederos⁽³⁷⁹⁾. [178]

HEREDEROS DE MARÍA DE RIBERA

(1708)

Aparece la Imprenta de los Herederos de doña María de Ribera en 1708, en la calle de San Bernardo. Una sola pieza conocemos salida con el nombre de ese taller, la *Novena de San José*, impresa en 1708. Si esta es, como lo creemos, la misma doña María de Ribera de quien nos ocuparemos más adelante, tenemos que llegar a la conclusión de que la fecha del impreso a que aludimos está equivocada.

HEREDEROS DE GUILLENA CARRASCOSO

(1708-1721)

Los Herederos de Guillena Carrascoso empiezan a trabajar en 1708, a más tardar en octubre de ese año, continuando con el taller abierto en el Empedradillo. En octubre de 1710 dan a la imprenta el nombre de Plantiniana⁽³⁸⁰⁾, circunstancia que, unida a la de haber cesado de imprimir en dicho año la que con ese nombre fundó Diego Fernández de León, nos induce a sospechar que acaso la comprarían a sus herederos.

En 1718 la encontramos funcionando en la Alcaizería, donde permaneció hasta su conclusión, en 1721, probablemente en los primeros meses de ese año⁽³⁸¹⁾.

La imprenta fue vendida en 1722 a doña María Cerezo, viuda de Miguel de Ortega y Bonilla, establecida como impresora en Puebla de los Ángeles⁽³⁸²⁾. [179]

MIGUEL DE ORTEGA Y BONILLA

(1711)

Miguel de Ortega y Bonilla empieza a imprimir en México en octubre de 1711⁽³⁸³⁾, sin dar seña alguna del sitio en que hubiese estado ubicado su taller, y ya en principios del año siguiente aparece establecido en Puebla de los Ángeles, habiendo comprado allí su imprenta a Diego Fernández de León, con el privilegio de que disfrutaba para la publicación de las *Cartillas*⁽³⁸⁴⁾. Su nombre desaparece de las portadas de los libros angeopolitanos en 1713, habiéndole sucedido en la dirección de la imprenta, desde 1715, su viuda Catalina Cerezo⁽³⁸⁵⁾.

HEREDEROS DE LA VIUDA DE MIGUEL DE RIBERA CALDERÓN

(1714-1732)

Por fallecimiento de la Viuda de Miguel de Ribera Calderón, ocurrido, según parece, hacia mediados de 1714, entran a regentar su taller de Empedradillo sus herederos. A principios de 1721 renovaron su material, cuidando de advertir al público que los trabajos se hacían en «imprensa nueva⁽³⁸⁶⁾». En septiembre de ese mismo año aparece, asimismo, que estaba a cargo del taller don Domingo Sáenz Pablo, familiar del Santo Oficio⁽³⁸⁷⁾. Y desde principio de 1727 se la llama «Imprenta Real del Superior Gobierno», designación que no pudo emplearse sino por haber obtenido el respectivo título, que no conocemos⁽³⁸⁸⁾.

Cesa la imprenta en sus labores a mediados de octubre de 1732. [180]

JUAN FRANCISCO DE ORTEGA Y BONILLA

(1721-1725)

Juan Francisco de Ortega y Bonilla abrió imprenta en la calle de Tacuba, al finalizar el año de 1720⁽³⁸⁹⁾. Diole el título de Plantiniana⁽³⁹⁰⁾. Cesó de funcionar en los primeros días de 1725⁽³⁹¹⁾. Es por consiguiente, muy probable que los tipos y material de la imprenta de Ortega y Bonilla fuesen franceses y no peninsulares. El hecho se explicaría por hallarse Felipe V en el trono de España. Pudiera también admitirse la hipótesis de que los caracteres fuesen fundidos en España conforme a las matrices de los que usó Plantin.

La identidad de apellidos nos autoriza a creer que Juan Francisco de Ortega y Bonilla debía ser hermano de Miguel.

JOSÉ BERNARDO DE HOGAL

(1721-1741)

Don José Bernardo de Hogal desempeñó el cargo de oficial de la Tesorería y Pagaduría General de los Ejércitos del Rey en Andalucía con grado de teniente de caballos⁽³⁹²⁾, y pasó a México en 1720, «comisionado por S. M. a la recaudación de ciertos intereses del Real Erario⁽³⁹³⁾». Su hijo, don José Antonio de Hogal, cuyas son las palabras precedentes, dice que luego de llegar pensó establecer una imprenta, una vez que vio el mal estado en que [181] se hallaban las dos o tres que existían en la capital del virreinato, que eran casi inservibles, y que habiendo pedido licencia a Su Majestad para fundarla, se le dificultó tanto conseguir el permiso, a pesar de la manera satisfactoria con que había desempeñado la comisión que le trajera a México, que le fue forzoso

regresar a la corte para agitar allí en persona su pretensión, lo que ejecutó en el año de 1722, habiendo regresado con la respectiva licencia en 1724.

Hasta aquí lo que dice don José Antonio de Hogal. Según esto, la imprenta no la habría establecido su padre sino en 1724 cuando más temprano. Los hechos que conocemos no se avienen bien con lo que acaba de leerse. Para nosotros es indudable que don José Bernardo de Hogal abrió imprenta en México en 1721 y el hecho se comprueba sin más que leer la portada del libro del jesuita P. Juan Antonio de Mora, intitulado *Alientos á la verdadera confianza*, descrito bajo el número 2646.

Más aún: puede pensarse por lo que resulta de los preliminares de ese libro que el hecho tuvo lugar, cuando más tarde, en agosto del año indicado, y que el taller en que fue impreso el opúsculo estuvo situado en la «Calle nueva», con cuya designación parece que se quiere aludir a la Calle nueva de la Monterilla, donde estuvo radicado también años más tarde.

La historia tipográfica mexicana nos permite adelantar todavía algunos detalles, que modifican y complementan por lo menos, las aseveraciones del hijo de nuestro impresor. Así, por ejemplo, no aparece hasta hoy, o al menos no ha llegado a nuestra noticia, ningún otro trabajo de Hogal fechado en 1721; en cambio, hay varios del año siguiente, en cuyos pies de imprenta se establece que aparecían en la calle de la Azequia; en 1723, en el Puente del Espíritu Santo, año en que vuelve a dar también las señas de la imprenta en la calle de la Azequia Real y se intitula «impresor y mercader de libros»; al año siguiente, repite las señas del Puente del Espíritu Santo, o junto a él⁽³⁹⁴⁾; y, finalmente, en otros de sus pies de imprenta del año indicado (1724) liga ambas señas y precisa aún más la ubicación de su taller: «En la calle de la Azequia: Puente del Espíritu Santo⁽³⁹⁵⁾.»

Llama también a su establecimiento en esa fecha «imprenta nueva».

Dados estos antecedentes, hay que convenir en que Hogal obtuvo licencia para poner su imprenta por lo menos en 1721; y que si su hijo no se engañó en cuanto al viaje que hiciera a España en 1722 para volver en 1724, el taller permaneció abierto durante ese tiempo. Posiblemente, en España obtendría nueva licencia o confirmación de la que ya tendría en México y de allí trajo los materiales que en 1724 le permitían anunciar al público de la capital del virreinato que tenía «imprenta nueva».

Completando los antecedentes relativos al establecimiento de Hogal en México, podemos añadir que, según él mismo lo expresó al Consejo de Indias [183] algunos años más tarde, pasó a las Indias después de haber sido reformado del empleo de oficial que sirvió en la Pagaduría General de Andalucía, sin hablar para nada de la comisión que su hijo le atribuye. En nuestro concepto, una vez en México, se le ocurrió establecer una imprenta, como lo hizo, y a fin de procurarse los elementos necesarios para competir con las existentes en la capital y superarlas, volvió entonces a la Península y en 1724 regresó con su mujer, sus hijos, madre y cuatro hermanas, y se radicó definitivamente en México. Tal sería la realidad de los hechos.

Probablemente por ser el local que ocupaba en la calle de la Azequia, estrecho para su nuevo taller, o buscando una situación más adecuada, en octubre de 1725 se trasladó a la calle de Monterilla⁽³⁹⁶⁾; y dedicándose con verdadero empeño al ejercicio de su nueva

profesión, logró en ese mismo año dar cima a un trabajo tipográfico muy notable y del cual con justicia ponderaba más tarde las dificultades que su ejecución le había acarreado y el éxito que alcanzara: la impresión de tres mil ejemplares de la *Regla de San Francisco* con notas de canto llano, habiendo logrado él solo, a fuerza de paciencia, componer las matrices y fundir los puntos y claves que necesitaba la obra⁽³⁹⁷⁾.

No implicaba tampoco una novedad menor el que Hogal hubiese podido sacar a luz un libro de estudio con caracteres griegos⁽³⁹⁸⁾; y el hecho fue que por estos antecedentes y el esmero que ponía en sus trabajos, a él se le encomendó la impresión de los papeles y libros relativos a la jura y exequias de Luis I. Tan orgulloso de su pericia, después de esto, se mostraba el nuevo impresor, que no podía menos de declarar en un documento público, que «no había incidente, aún el más prolijo, ó cosa, aún la más dificultosa» que no pudiese ejecutar en su imprenta, de lo cual no eran absolutamente capaces sus demás colegas mexicanos⁽³⁹⁹⁾. [184]

El favor creciente del público así lo manifestaba también, siendo en ocasiones tantos los trabajos con que se veía recargado, que a duras penas [185] podía despacharlos⁽⁴⁰⁰⁾, ayudado, es cierto, como no ocultaba declararlo, del «particularísimo cuidado de sus operarios».

Entre éstos, debemos mencionar en primer término al que tuvo de oficial mayor cuando recién empezó a trabajar, José Benito, «hombre inteligente en la facultad», que llevaba más de cuarenta años en el oficio en 1725, y que por no haber podido salir adelante con la ejecución de los puntos y claves del libro de canto llano ya mencionado, se retiró en aquella fecha a su casa.

Le acompañaban como cajistas, desde poco después que fundó la imprenta, José de Munguía y Saldaña, oriundo de la ciudad de México, nacido en 1697; José Fernández Orozco, originario de Puebla, que contaba 36 años en 1728 y había trabajado en las dos imprentas de aquella ciudad y en casi todas las de la capital; Miguel Fernández Orozco, hermano, según es de creer, del precedente, aunque siete años menor que él; y Antonio Fernández Orozco, el mayor de los tres hermanos⁽⁴⁰¹⁾. Con el cargo de prensista u «oficial tirador de la prensa», como se decía entonces, estaba Jerónimo Cirilo de Ibarra⁽⁴⁰²⁾ que había asistido sin interrupción en su puesto desde que se fundó el taller; y principalmente, como encargado del despacho en la tienda y librería se hallaba un sevillano, llamado José Salvador Delgado.

Con tales auxiliares contaba Hogal para sus tareas, cuando solicitó del Cabildo de la capital que le decorase con el título de impresor mayor de la Ciudad, ofreciendo hacer los trabajos que se le encomendasen a precio equitativo y poner en ellos todo esmero y cuidado: título que le fue acordado en 16 de Mayo de 1727, autorizándole, en su conformidad, para que pudiera poner el respectivo escudo de armas en su tienda y casa⁽⁴⁰³⁾.

Un año más tarde, Hogal entabló otra solicitud análoga ante el comisario general subdelegado de cruzada y obtuvo asimismo que se le diera el título de ministro de aquel Tribunal y su impresor, en virtud de constarle, dice el doctor don Juan Ignacio de Castorena, que le extendió la gracia⁽⁴⁰⁴⁾, «los sanos, honrados procedimientos de el dicho don José Bernardo [186] de Hogal, como publicó su buena fama y celo fiel en pro y utilidad de la república⁽⁴⁰⁵⁾».

No contento con tales prerrogativas, Hogal, por medio de apoderado intentó, en 1730, obtener del monarca el que se le concediese privilegio para imprimir él únicamente los papeles de convite, entierros, actos, conclusiones y otros análogos. A fin de lograrlo, levantó una información para acreditar su habilidad en el oficio de impresor, acompañó los títulos de que hemos hablado e hizo valer el antecedente de que en 1725 se había concedido uno análogo para la Puebla de los Ángeles a doña María Zerezo⁽⁴⁰⁶⁾.

Esta vez, sin embargo, sus gestiones habían de resultar vanas, a pesar de la oblación de cien pesos anuales que ofrecía, habiendo el Consejo resuelto su instancia en último término y de manera perentoria con un redondo no ha lugar⁽⁴⁰⁷⁾.

A pesar de verse privado del privilegio que solicitaba, el taller de Hogal seguía una marcha próspera, hasta el punto de que en octubre de 1734 hubo de trasladarle, en busca de un local más desahogado, según es de creer, a la calle de las Capuchinas⁽⁴⁰⁸⁾. Y allí estuvo situado hasta la muerte de su propietario, ocurrida en los primeros meses de 1741⁽⁴⁰⁹⁾.

Si realmente es obra de Hogal la dedicatoria que aparece con su nombre al frente de las *Las Llaves de la Sabiduría* de fray Nicolás de Jesús María, sermón que publicó en 1733⁽⁴¹⁰⁾, y no hay, en verdad, motivo para dudarlo, debía ser también bastante ilustrado, pues en las cuantas páginas de que consta aquella pieza, cita no menos de doce autores, sin contar as referencias de la Biblia, que no son pocas. [187]

VIUDA DE FRANCISCO DE RIBERA CALDERÓN

(1731-1747)

Aunque existe impreso con fecha de 1726⁽⁴¹¹⁾ en que se vea el nombre de la Viuda de Francisco de Ribera Calderón, es evidente que esto no ha podido tener lugar sino por error de caja, ya que hay muchos otros firmados por él, no sólo en esa fecha, sino hasta cinco años después.

Apenas transcurridos algunos días de la muerte de Ribera Calderón, empezó a figurar la imprenta que había tenido a cargo de su viuda, en junio o julio de 1731, siempre en la calle de San Agustín, donde había estado desde su fundación.

Dedicada, según es de creer, a la impresión de cartillas, y especialmente a la del P. Alonso de Molina en lengua mexicana, apenas se conocen algunos cuantos libros salidos de su taller, y esos, con largos intervalos de tiempo.

En esa forma continúa su trabajo hasta 1747, sin que nos sea posible precisar más esta fecha, por causa de que ninguno de los impresos publicados en su taller en ese año tienen preliminares datados.

MARÍA DE RIBERA

(1732-1754)

Era doña María de Ribera Calderón y Benavides (que tales fueron sus apellidos) hija de Miguel de Ribera Calderón y de Gertrudis de Escobar y Vera; y rebiznieta de doña Paula de Benavides, la viuda de Bernardo Calderón, dueña en otro tiempo de la imprenta que había sido como patrimonial de la familia.

Empieza doña María de Ribera sus labores en 1732 con un pequeño folleto cuyos preliminares carecen de fecha, que debemos suponer salió a fines de aquel año⁽⁴¹²⁾. Su taller lo titula desde el primer momento «Imprenta Real del Superior Gobierno», demostrando con ello que el privilegio de que se valían los herederos de la viuda de Miguel de Ribera Calderón había pasado a ser suyo, a título de miembro de esa familia, y en ese entonces, según es de creer, único dueño de la imprenta. [188]

Sin duda como representante de ella había otorgado en México, en 3 de diciembre de 1725, poder a Juan José Rodríguez de Ortigosa, vecino de Sevilla, para que solicitase en el Consejo de Indias la confirmación del privilegio otorgado a sus antepasados de tiempo atrás para la impresión de las cartillas, que el virrey Marqués de Casafuerte le había renovado por diez años en 10 de marzo de 1724. Diose vista de los antecedentes al fiscal de aquel alto Cuerpo, y con lo que este funcionario expuso, obtuvo una resolución favorable en 16 de junio de 1727⁽⁴¹³⁾.

La falta de impresos con el nombre de doña María de Ribera en el primer tiempo en que funcionó el establecimiento que llevó su nombre, se explica cuando sabemos que tuvo a su cargo la impresión de la *Gazeta* desde el número de Noviembre del año 1732 hasta terminar el de 1737.

Consta del número de Febrero de 1733 que doña María de Ribera comenzó a trabajar a mediados de ese mes con tipos nuevos que le acababan de llegar en la última flota⁽⁴¹⁴⁾.

Al título de Imprenta Real «del Superior Gobierno» -calificativo que no debe, por supuesto, entenderse en el sentido de que fuese del Estado, sino simplemente de que en ella se hacían las impresiones oficiales-, doña María de Ribera añadió también el de serlo del Nuevo Rezado, cuidando de estampar en las portadas que tenía para ello privilegio⁽⁴¹⁵⁾.

Los trabajos que produjo esa imprenta son numerosísimos, especialmente en los años de 1745 a 1748, pero a contar desde esta fecha disminuyen considerablemente por causa de haberse fundado entonces la del Colegio de S. Ildefonso, que hubo de quitarle mucha de su clientela. Distinguióse especialmente en la composición de obras en latín, como tesis universitarias y añalejos, y en algunas de largo aliento, entre las cuales merece especial mención el *Cursus philosophicus* de Zapiain, impreso en 1754, que acaso fue también la última que saliera de su taller, pues si bien se conocen algunas que llevan en la portada la fecha de 1755, hay [189] antecedentes que nos permiten sospechar que doña María de Ribera falleció a fines del año anterior, o, a más tardar, recién entrado el de 1754⁽⁴¹⁶⁾.

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PIZERO

(1737-1765)

Inicia sus tareas tipográficas don Francisco Javier Sánchez Pizero en el Puente de Palacio, en 1737, probablemente a fines del año, con la impresión de dos libros sobre lengua cahita, que son hoy sumamente raros⁽⁴¹⁷⁾.

En 1740 se traslada a la calle de San Francisco, y bien sea porque no firmó algunos de sus trabajos o porque no han llegado hasta nosotros, o bien, finalmente, porque no los produjo, nada suyo se conoce de 1743. Continúan saliendo algunos durante los años que siguieron hasta el de 1748, y en seguida desaparece nuevamente su nombre de los impresos mexicanos, hasta el de 1754, en que el taller estaba frente del Colegio de las Doncellas⁽⁴¹⁸⁾. Vuelve su imprenta a quedar sin muestra alguna en 1755, y al año siguiente aparece otra vez, cambiada a la calle de Bergara⁽⁴¹⁹⁾, donde permanecía aún en 1765, fecha en que termina definitivamente⁽⁴²⁰⁾, después de dar al público, en un largo interregno de ocho años, uno que otro trabajo de cortísima extensión y todos plagados de gravísimos errores de caja.

PEDRO ALARCÓN

(1747)

He aquí que se nos presenta un caso curiosísimo en la historia de la tipografía mexicana. Se trata, en efecto, de un impreso sin fecha, ni lugar de impresión, y, a la vez, único que se conozca salido de la prensa que lo dio a luz. Nos referimos al *Día, mes y año de la Jura de Fernando Sexto*, escrito por don José Antonio Alarcón y publicado por la imprenta del [190] doctor don Pedro Alarcón⁽⁴²¹⁾. Por lo que reza el colofón, sabemos que este taller estuvo situado en la calle de San Miguel y que el impreso de que tratamos se vendía a la entrada del Portal de Mercaderes. Dada la similitud que se nota entre el apellido del autor y el del propietario de la imprenta, es de suponer que se tratase de padre e hijo. El tema del folleto, que sólo consta de 3 páginas, se reduce a establecer, por medio de un juego artificioso de números y palabras, la fecha en que tuvo lugar la jura del Monarca. Hasta ahora, como se ve, no hay antecedente alguno preciso que demuestre que se trata en realidad de un impreso mexicano; pero examinados los que se desprenden de lo que llevamos dicho, se viene en conclusión de que efectivamente ha salido de una prensa mexicana.

La fecha que se trata de establecer corresponde en efecto a la en que tuvo lugar la jura de Fernando VI en la capital del virreinato; existen en ella una calle de San Miguel y un portal de Mercaderes, y en cuanto a que en México viviera un doctor llamado don Pedro Alarcón a mediados del siglo XVIII, hemos dicho ya (t. II, pp. 79-80)⁽⁴²²⁾ que fue catedrático de la Universidad, miembro de la Sorbona de París y quien durante varios años publicó los *Almanaques* (acaso editados por su propia imprenta). Beristain asegura que vivía en 1748, tal vez porque viera algún ejemplar de aquéllos del año que indica.

VIUDA DE JOSÉ BERNARDO DE HOGAL

(1741-1755)

Muerto don José Bernardo de Hogal en los primeros meses de 1741, continuó su viuda (cuyo nombre no hemos podido averiguar) con la Imprenta y comenzó a figurar con su nombre en mayo de aquel año, intitulándose también «impresora del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada en todo el reino⁽⁴²³⁾».1 El taller continuó en su mismo local de la calle de las Capuchinas⁽⁴²⁴⁾, donde permaneció hasta la muerte de su propietaria, ocurrida a principios de 1755, a más tardar en el mes de Abril⁽⁴²⁵⁾. [191]

Debemos referir el apogeo del taller al año de 1746, como que en él salieron a luz con tipos obras tan notables y voluminosas como el *Escudo de armas de México* de Cabrera Quintero, las *Disertaciones* de Eguiara, la *Crónica* de fray Félix de Espinosa, el Arte maya de Beltrán de Santa Rosa y el *Teatro americano* de Villaseñor.

JOSÉ AMBROSIO DE LIMA

(1744-1746)

Fue José Ambrosio de Lima, impresor de recursos modestísimos que sólo le permitían dar a luz novenas y piezas de corta extensión, dejando todavía mucho que desear en su ejecución tipográfica; aparece en 1744, sin que sea posible determinar con más precisión la fecha de su primer trabajo, como no es dable tampoco decir cuándo concluyó sus tareas, reducidas por todo a tres libros de cortísima extensión, el último de los cuales apareció en 1746⁽⁴²⁶⁾. Tuvo su taller en la calle de Tacuba.

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO

(1748-1767)

La imprenta que se estableció en el Colegio Real y Más Antiguo de San Ildefonso de México empezó a funcionar a mediados de 1748⁽⁴²⁷⁾. Continúa sus labores con bastante empeño, y, a estarnos a lo que reza el pie de la portada de cierto libro salido de sus prensas, editó también a su costa alguno dedicado a los estudios⁽⁴²⁸⁾. En el año de 1755 se hace notar en sus portadas que salían en la «nueva imprenta del Colegio⁽⁴²⁹⁾», con lo que se quería indicar sin duda que el establecimiento acababa de emplear por esos días tipos recientemente adquiridos, ya que esa frase no podríamos aplicarla al taller mismo, cuya fundación, como hemos dicho, databa de ocho años antes. Esta suposición adquiere los caracteres de certidumbre cuando sabemos por lo que nos dice don José Antonio de Hogal en su informe al Virrey, que «algunos años después [de fundada la de

la Biblioteca Mexicana] Su Majestad dio licencia para que viniese otra imprenta completa de todos sus caracteres y demás necesario, para el Colegio de San Ildefonso de esta ciudad⁽⁴³⁰⁾». En todo caso conviene advertir que los [192] años a que se refería Hogal, que hablaba, según se nota, por sus recuerdos, no pasaron de dos, pues, como hemos de ver, la de la Biblioteca Mexicana llegó en 1753 y la nueva del Colegio de San Ildefonso estaba ya en ejercicio en 1755. Hacia el de 1760, el establecimiento adquiere un auge notable y continúa sin interrupción sus labores hasta 1767, en que cesa de funcionar por causa de la expulsión de los jesuitas, cuyo era aquel Colegio.

Consta que en 1759, por lo menos, estaba a cargo del impresor Matías González, y que en 1764 de Manuel Antonio Valdés, de cuya persona hablaremos más tarde por extenso ⁽⁴³¹⁾.

NICOLÁS PABLO DE TORRES

(1752-1754)

Nicolás Pablo de Torres es otro de los impresores mexicanos «menores», de importancia absolutamente secundaria por el género de obras que compone y por la reducidísima extensión de sus trabajos. Aparece, en efecto, establecido en la plazuela de Jesús Nazareno en 1752⁽⁴³²⁾ y cesa de imprimir en 1754. Sus obras conocidas llegan apenas a ocho y son todas opúsculos de devoción en tamaño 16°. [193]

IMPRESA DE LA BIBLIOTECA MEXICANA

(1753-1757)

Fue el fundador y dueño de la imprenta de la Biblioteca Mexicana don Juan José de Eguiara y Eguren, quien solicitó y obtuvo licencia del monarca para llevarla a México, y se le concedió «en atención a sus notorias circunstancias y con la precisa calidad de que fuese completa de todos sus caracteres y demás arreos necesarios para poder desempeñar cualquiera obra con toda perfección⁽⁴³³⁾». Llegó a México en 1744⁽⁴³⁴⁾ y estuvo destinada especialmente a dar a luz la obra de su dueño intitulada *Biblioteca Mexicana*, de donde le vino su título⁽⁴³⁵⁾.

Si la imprenta llegó a México en 1744, como afirma Hogal, debió haber permanecido encajonada nueve años, pues en realidad no comenzó a funcionar hasta mediado el de 1753⁽⁴³⁶⁾. Como semejante hecho supone una anomalía que sólo podría disculparse con la circunstancia de que la obra que debía componerse con ella no estaba aún preparada para los moldes y ésta no es bastante para que se dejara inactiva, estamos en la persuasión de que hay una errata de copia en el escrito de Hogal y que donde dice 1744 debe leerse 1754, si bien, aunque así resulta el dato de la fecha de su llegada a México inexacto, se explica porque escribiendo Hogal treinta años más tarde -en 1785- pudo muy bien su memoria equivocarle en un año. [194]

El hecho es, como decíamos, que comienza sus labores a mediados de 1753 y que se abrió «en frente de San Agustín⁽⁴³⁷⁾». Tanto por la posición social e ilustración de su propietario, como por ser imprenta nueva, según se tenía cuidado de avisarlo en las portadas, tuvo gran auge desde un principio, habiendo salido de sus prensas numerosos libros, entre los cuales debemos recordar el primer volumen de la misma Bibliotheca Mexicana del autor, para cuya impresión había sido especialmente adquirida, que salió a luz en 1755.

Permaneció en su primitivo local, trabajando siempre con éxito, hasta principios de 1761, en que fue trasladada junto a la iglesia de las Monjas Capuchinas⁽⁴³⁸⁾. Esta mudanza obedeció quizás a que, siendo Eguiara confesor de aquellas monjas, quiso que la imprenta estuviera cerca del lugar en que debía ejercer su ministerio y no perder tiempo en hacer viaje diario al convento, o estando en éste, atender con prontitud a cualquiera dificultad que se presentara en el taller. Pero al año siguiente de 1762 se le ve ya funcionar en el Puente del Espíritu Santo⁽⁴³⁹⁾, salvo que supongamos que hay alguna errata en la fecha de la portada del libro en que se registra esa fecha, porque son varias las de otros impresores en ese mismo y aún de 1763 que la dan como funcionando en el local de las Capuchinas⁽⁴⁴⁰⁾.

Eguiara falleció en ese último año, y de allí sin duda porqué, a contar desde 1764, fue trasladada al Puente del Espíritu Santo, donde permaneció hasta 1769, si bien existe impreso en cuya portada se lee que en 1767 estaba en la calle de San Bernardo⁽⁴⁴¹⁾. En 1770 la hallamos en el Empedradillo⁽⁴⁴²⁾ y en 1771 otra vez en la calle de San Bernardo⁽⁴⁴³⁾.

Para explicarnos tan frecuentes mudanzas, es necesario que sepamos que en la segunda mitad del año 1767 había sido adquirida por el licenciado don José de Jáuregui, quien le conservó su antiguo nombre por lo menos hasta 1774. Ignoramos a cargo de quién estuviera durante el tiempo que medió desde la muerte de Eguiara hasta que pasó a ser propiedad de aquél. [195]

HEREDEROS DE MARÍA DE RIBERA

(1754-1768)

Doña María de Ribera murió, como hemos dicho, a fines de 1753, o, a más tardar, a principios de 1754, continuó su Imprenta bajo el nombre de sus Herederos, que no sabemos quienes fueron, sin que se dejase notar interrupción alguna en sus labores, y gozando de los mismos privilegios que tenía antes. Seguía designándosele, pues, como la del Nuevo Rezado y del Superior Gobierno⁽⁴⁴⁴⁾ y en ocasiones bajo el solo título de Imprenta Real⁽⁴⁴⁵⁾. Permaneció, asimismo, radicada en la calle el Empedradillo hasta fines de 1757 o principios de 1758⁽⁴⁴⁶⁾ en que fue trasladada a la calle de San Bernardo, esquina de la plazuela del Volador.

El trabajo, que le había mermado mucho con la fundación de la Imprenta de la Biblioteca Mexicana, vuélvele nuevamente por los años de 1765; pero este brillo debía ser sólo efímero, porque, despojada en 1768 del privilegio real, a cuyo amparo vivía, a

favor del bachiller don José Antonio de Hogal, y del de los rezos, que se dio o adquirió don José de Jáuregui, hubo de cerrar casi inmediatamente sus puertas⁽⁴⁴⁷⁾. [196]

HEREDEROS DE LA VIUDA DE HOGAL

(1755-1766)

No sabemos cuántos ni quiénes fueran éstos, si bien uno de ellos era sin duda don José Antonio de Hogal⁽⁴⁴⁸⁾. El hecho es que bajo ese nombre continuaron con el taller desde muy a principios del año 1755⁽⁴⁴⁹⁾ y que no se conoce trabajo alguno salido de él durante los de 1759 y 1760. En los siguientes hasta el de 1764 funciona con regularidad en su local de la calle de las Capuchinas, pero allá por abril o mayo de ese último año, lo trasladan a la calle de Tiburcio⁽⁴⁵⁰⁾, donde quedó ya hasta 1766, fecha en que pasó a ser de propiedad de don José Antonio de Hogal.

CRISTÓBAL Y FELIPE DE ZÚÑIGA

(1761-1764)

Cristóbal y Felipe de Zúñiga y Ontiveros eran hermanos y copropietarios de la Imprenta que llamaron Antuerpiana, con la cual comenzaron a imprimir en 1761, establecidos en la calle de la Palma⁽⁴⁵¹⁾. Trabajaron en compañía sólo hasta 1764, fecha en que el segundo de los socios se quedó con el taller, no sabemos si por causa de muerte de su hermano o por [197] haberle comprado su parte⁽⁴⁵²⁾. La obra más notable que salió con el nombre de ambos es el *Llanto de la Fama*⁽⁴⁵³⁾.

FELIPE DE ZÚÑIGA Y ONTIVEROS

(1764-1793)

Después de haber trabajado en compañía con su hermano don Cristóbal hasta fines de 1763, o a más tardar, parte del año siguiente, según dejamos indicado, don Felipe de Zúñiga y Ontiveros quedó de único dueño de la Imprenta Antuerpiana y siguió trabajando solo en ella, conservándole su designación⁽⁴⁵⁴⁾, desde fines de 1764, tiempo que acaso fue preciso para liquidar la compañía -de cualquiera manera que supongamos que concluyera- y siempre ubicada en la calle de la Palma⁽⁴⁵⁵⁾.

Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros había nacido, según creemos, en España⁽⁴⁵⁶⁾, hacia los años de 1717⁽⁴⁵⁷⁾. En los de 1752 comenzó a publicar en México un *Prognóstico* y una *Efemeris*, en las que se intitulaba «philomathemático» de la Corte de México⁽⁴⁵⁸⁾, dando noticia de los eclipses y otros fenómenos, con cuyo anuncio creía servir a los

labradores. Ya en 1754 añade a aquel título el de «agrimensor titulado por Su Majestad, de tierras, aguas y minas de todo el reino» en un *Epitome perpetuo de días decretorios que se consideran en las enfermedades, y reglas fáciles para saber cuales sean y el modo de juzgarlos*; y en ese carácter dio su parecer en 12 de Abril de 1761 al *Reglamento general de las medidas de aguas* que escribió y publicó en 1761 el presbítero don Domingo Lasso de la Vega⁽⁴⁵⁹⁾.

En su representación de 1792 habla de los servicios que en el carácter de tal había prestado al Estado descubriendo muchas tierras realengas, de [198] resultas de varias comisiones que le habían confiado la Real Audiencia y otros Tribunales y personas particulares, que había desempeñado, a su decir, con el mayor acierto, honor y desinterés, si bien, por lo respectivo a esto último, el fiscal don José de Areche se creyó en el caso de representar al Virrey, en 1771, la conveniencia de que se fijase un arancel a los honorarios de los agrimensores, en vista de las quejas que habían suscitado algunos pedidos por nuestro don Felipe y por don Francisco de Zúñiga y Ontiveros, que probablemente era hermano suyo, recurso que fue atendido por el Marqués de Croix, dictando, al efecto, un decreto que lleva fecha 25 de Marzo de aquel año⁽⁴⁶⁰⁾.

Zúñiga y Ontiveros daba a luz todos los años, a la vez que aquellos opúsculos, una nómina de los funcionarios públicos que residían en la capital, y que desde 1776 se convirtió en una *Guía de forasteros*, en virtud del privilegio exclusivo que le concedió en ese año el virrey don Antonio María Bucareli, extendiéndolo también al *Calendario manual* en forma de librito, llamado de bolsillo, en contraposición a los de hoja entera: privilegio que le produjo ganancias muy apreciables y que le permitió mejorar considerablemente su publicación.

No faltó, sin embargo, como era de esperarlo, quien saliese a contradecir el privilegio de que disfrutaba. Fue éste el licenciado don Ignacio de Vargas, que en dos ocasiones hubo de renovar sus gestiones al intento, logrando en último término que se limitase al *Calendario* de bolsillo y se le renovase sólo por diez años, dejando a su contradictor y a todos en general, en libertad de publicar los de pliego extendido.

Para concluir con este punto, añadiremos aún que, en 1792, Zúñiga y Ontiveros ofreció contribuir con mil pesos para la publicación de las *Floras Americanas*, a condición de que ese privilegio pudiese traspasarlo a su hijo don Mariano, a cuyo favor hacía valer sus propios méritos y los de este último, que era, como él, agrimensor con real título y que estaba bien impuesto en las tareas del oficio por haberle ayudado siempre y llevar en aquel entonces casi todo el peso del trabajo.

Y en efecto, se le concedió ese privilegio exclusivo por diez años para imprimir el *Calendario manual* de bolsillo y la *Guía de forasteros* de México, por real cédula de 26 de Diciembre de aquel año, previo el pago de la cantidad que ofrecía, si bien en marzo de 1793 el Virrey anunciaba a la Corte que Zúñiga no cumplía aún con ese requisito.

Además de los opúsculos indicados, Zúñiga y Ontiveros, fue autor de una *Bomba hidráulica para levantar las aguas*, que imprimió en 1770.

De sus aficiones poéticas nos ha quedado también una muestra en el soneto suyo que se incluyó en el *Fénix de los mineros ricos*, de Ximénez Frías, libro impreso por él en 1779. [199]

Como impresor, Zúñiga y Ontiveros no se detuvo en gastos para mejorar su establecimiento, a tal punto que un colega suyo no podía menos de declarar en un documento destinado a ser presentado al Virrey, que era, en 1785, «de la mejor y más hermosa fundición que se hacía entonces en Madrid, tan abundante de caracteres, prensas y todo lo demás necesario, que no habrá obra, por dilatada y dificultosa que sea, que no se pueda ejecutar en dicha oficina con la mayor perfección». Para ponerla en ese estado, don José Antonio Hogal, cuyas son las palabras precedentes, aseguraba que Zúñiga y Ontiveros había tenido que gastar más de cincuenta mil pesos.

Zúñiga dice, en efecto, en nota a la *Guía de forasteros* de 1777, que desde hacía cinco años tenía encargados tipos o caracteres, imprentas, como se decía entonces, a España; que la primera remesa sólo vino a llegarle el 7 de diciembre de aquel año, y que las restantes las esperaba de próximo, junto con otros encargos de caracteres y grabados nuevos. De aquí por qué desde ese mismo año de 1777 le dio a su establecimiento el título de Imprenta Nueva Madrileña.

Hablando en un documento destinado a presentarse al Virrey, Zúñiga nos da todavía al respecto algunos detalles curiosos sobre sus encargos a la Península. Repite desde luego que pidió su imprenta en 1777, remitiendo anticipadamente su importe, y que sólo al cabo de 12 años pudo completarla; que lo que recibió fueron en todo unos cien cajones, y aún así resultó incompleta; por lo cual había comprado a Gil «la fábrica de punzones, matrices y cajas que trajo consigo de España, y costear los instrumentos que no pudieron conducirse, para que por su dirección se me funda continuamente letras, expresaba, con la perfección, hermosura y arreglo de la de Madrid, y, por consecuencia, las tenga siempre nuevas el público para las impresiones que se ofrezcan; para cuyo mismo efecto continúa abriendo cantidad de punzones y matrices, como es notorio, erogando los crecidos gastos que exigen unas maniobras tan esquisitas y que por ser las primeras que se hacen en arte, los demandan mayores».

Lo menos de que consta una imprenta completa, añade, son de diez castas de letra, con sus respectivas cursivas y adornos de guarniciones, titulares, marmosetes, etc., las que se nombran gran canon, peticanon, misal, parangona, texto, atanasia, lectura, entredós, breviario y miñona, para las que pasan de tres mil punzones y otras tantas matrices las que se necesitan: las más constan de más de veinte castas, no entrando las de las fundiciones mexicanas, que se me están trabajando en dicha fábrica y de que ya he dado muestras en una ú otra obra⁽⁴⁶¹⁾.

Entre las obras a que Zúñiga se refiere, debemos anotar en primer término los *Estatutos de la Real Academia de San Carlos*, cuya impresión, [200] en 1785, con caracteres fundidos en México, importaba un gran adelanto en el arte y en la industria en el virreinato⁽⁴⁶²⁾.

Posiblemente, con el aumento de material, el local que ocupaba la Imprenta en la calle de la Palma vino a resultar estrecho y hubo de trasladarla en 1781 a otro de la calle del Espíritu Santo⁽⁴⁶³⁾, donde permaneció hasta la muerte de su propietario, ocurrida en 1793, después de mediado el año, según parece⁽⁴⁶⁴⁾.

Respecto a los empleados que tuviera en su imprenta, sólo tenemos noticia de Manuel Ayala, «oficial de una de las prensas», que le fue sacado del taller para alistarlo en la milicia el 17 de enero de 1780⁽⁴⁶⁵⁾.

JOSÉ DE JÁUREGUI

(1766-1778)

Era don José de Jáuregui clérigo y licenciado en teología. Se cita un libro mexicano de 1755 que se dice impreso por él, si bien por los términos en que está redactada la portada se presta a dudas respecto a esa fecha, la cual, por otra parte, es enteramente aislada y no concuerda con lo que sabemos de otras fuentes respecto al tiempo en que iniciara sus tareas tipográficas⁽⁴⁶⁶⁾. Observación análoga es aplicable a otro opúsculo que se dice impreso también por Jáuregui en 1762⁽⁴⁶⁷⁾. En este orden añadiremos todavía [201] que en 1766 aparece otro impreso con su nombre⁽⁴⁶⁸⁾ y también uno solo no más en 1767⁽⁴⁶⁹⁾, pero esta vez como propietario de la Imprenta de la Biblioteca Mexicana y establecido en la calle de San Bernardo. Precizando aún más el hecho, podríamos añadir que la adquisición de esta última Imprenta la había hecho Jáuregui a mediados de ese año, ya que en los preliminares del *Arte* de Neve y Molina, que llegan a fines de junio, se la llama simplemente por su antiguo nombre.

Hay indicios para creer que Jáuregui adquiriera también muy poco después la imprenta que había sido de los Herederos de doña María de Ribera. Consta, en efecto, que desde un principio Jáuregui había tenido la suya en la calle de San Bernardo, como hemos dicho, y para que no quepa duda de que en el mismo local que ocupó la de los Herederos de doña María de Ribera, podemos citar la portada de un libro en que expresamente se dan las señas de aquél. Nos referimos a los *Justos lamentos del Clero Mexicano* que se dicen «impresos en la Imprenta de la Biblioteca Mexicana á la calle de San Bernardo y esquina de la Plazuela del Volador⁽⁴⁷⁰⁾».

Añadiremos en comprobante de nuestra sospecha que, a contar desde 1769 por lo menos, hay declaración expresa de Jáuregui de que su Imprenta había pasado a ser la del Nuevo Rezado⁽⁴⁷¹⁾; privilegio que pertenecía hasta poco antes a la familia de María de Ribera y que conservó hasta su muerte⁽⁴⁷²⁾.

Consta igualmente de una manera indubitable que en 17 de diciembre de 1768 había obtenido también privilegio «por Su Majestad» para imprimir todos los «libritos» y «cuadernos de los estudios menores»⁽⁴⁷³⁾, privilegio que no sabemos bajo qué condiciones se le otorgó, pero entre las cuales es de suponer que mediara alguna contribución de su parte al erario real. En vista de los términos en que está redactada la portada de uno de esos libros de estudio, puede dudarse de si había sido escrito por Jáuregui, si bien la negativa parece lo más probable⁽⁴⁷⁴⁾.

Lo que es un tanto difícil de explicar son las diferentes translaciones que Jáuregui hizo de su establecimiento, pues sin contar con las que quedan dichas respecto a la que había sido de la Biblioteca Mexicana, aparece en octubre de 1770 con ella en el Empedradillo⁽⁴⁷⁵⁾. [202]

Allí se le ve también en ejercicio en 1771, y en el mismo año pasa otra vez a la calle San Bernardo⁽⁴⁷⁶⁾, donde continuó ya sin interrupción.

Si Jáuregui, como es de creerlo, adquirió casi a un mismo tiempo las dos imprentas de que hemos hablado, es de suponer que su establecimiento se hallase abundantemente surtido de caracteres; sin embargo, él mismo cuidó de advertirnos en 1770 que los que usaba en la *Descripción del barreno inglés*, escrita por don José Antonio de Alzate, habían sido fabricados en México, a sus expensas, por don Francisco Javier de Ocampo ⁽⁴⁷⁷⁾.

A su iniciativa se debió, pues, tan considerable adelanto en el arte tipográfico, que hubiera estado destinado a libertar a México de la dependencia económica de España y de los atrasos consiguientes a los encargos de material de las imprentas, que demoraban a veces años de años, como lo hemos dicho ya al hablar del establecimiento de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, si, como lo haremos también notar a su tiempo, la Corte no hubiera prohibido terminantemente, cuando más tarde se ofreció un caso análogo, que los caracteres de imprenta siguieran fundiéndose en la capital del virreinato, si bien nos cumple también advertir que, afortunadamente, al menos entrado ya el siglo XIX, esa prohibición no se cumplía en el hecho.

El taller de que fue dueño, nunca se distinguió por el esmero de las impresiones, contraído, de ordinario, por lo demás, a la publicación de novenas y otros libritos de devoción para la gente del pueblo. Al fin de su existencia produjo, sin embargo, dos muestras tipográficas de algún valer ⁽⁴⁷⁸⁾; pero, en general, fue decayendo paulatinamente, llevándose la clientela culta y la impresión de las obras de más aliento, el taller de Zúñiga y Ontiveros. La última de alguna importancia que salió de su prensa fue las *Rúbricas del Misal Romano* de Galindo, impresas en 1778, año de su muerte ⁽⁴⁷⁹⁾. [203]

JOSÉ ANTONIO DE HOGAL

(1766-1787)

Como queda dicho más atrás, los herederos de la viuda de don José Bernardo de Hogal continuaron a cargo de la imprenta fundada por éste y regida en seguida por aquélla, hasta 1766, año en que pasó a ser de propiedad de don José Antonio de Hogal ⁽⁴⁸⁰⁾. Era hijo de don José Bernardo y había nacido en 1731 ⁽⁴⁸¹⁾. Dedicado a la carrera eclesiástica, en los días en que la imprenta fundada por su padre había pasado a ser suya, era bachiller en teología y probablemente estaba ya ordenado de sacerdote. El taller continuó abierto en la calle de Tiburcio ⁽⁴⁸²⁾. Al año siguiente de entrar la imprenta en funciones, obtuvo el título de impresor del Superior Gobierno ⁽⁴⁸³⁾ y su establecimiento se llamó desde entonces Imprenta Real, título y cargo que habían estado vinculados hasta entonces a la imprenta de doña María de Ribera y a la de sus herederos y cuya concesión no sabemos a punto fijo a qué se debiera.

Hemos referido en otra parte ⁽⁴⁸⁴⁾ los apuros en que se vio luego de principiar su carrera de impresor con motivo de las diligencias que precedieron a la expulsión de los jesuitas, cómo el virrey Marqués de Croix le tuvo encerrado en una pieza distante del palacio hasta que se resolviese lo del bando que al respecto debía publicarse, y cómo le amenazó con colgarle de un balcón si se traslucía el texto del bando que Hogal había de componer y tirar en persona, llevándole al Virrey los ejemplares a la hora que se le había señalado, después de distribuir la forma que sirviera para la tirada. [204]

El presbítero Hogal merecía, sin duda, esa confianza, no sólo por su carácter y proceder, sino también por lo bien dotado que se hallaba su taller, pues, según él mismo decía, en 1785, para su casa habían ido de Madrid en distintas ocasiones hasta cuatro imprentas completas de todos sus caracteres, de mayor a menor, que habían costado, hasta dejarlas en estado de servicio, más de sesenta mil pesos. Expresaba también que su oficina contaba entonces con tal número de escudos (viñetas) que pasaba de cuatro mil.

Cuatro años antes, esto es, en 1781, a, Hogal se le ofreció un negocio que consideró preferible al de impresor, y para el cual, según él mismo dice, «abandonó enteramente su imprenta y se separó del empleo que había tenido durante más de diez y seis años⁽⁴⁸⁵⁾ de impresor del Gobierno, renunciando el privilegio de impresor y todo lo demás que tenía en su casa»⁽⁴⁸⁶⁾. En 26 de Septiembre de 1781, en efecto, había obtenido privilegio para la impresión de los billetes de la lotería pública fundada en el virreinato. Las ganancias que el negocio le producía debieron ser considerables, pues cuando en 1790 se habló de renovar el contrato, se presentaron a solicitarlo don José Hernández Zapata, que se decía impresor, pero que en realidad no era dueño de imprenta, ni había tenido empleo permanente en alguna, y que no pasaba de ser un «oficial impresor de láminas».

Trabose entonces entre ambos un litigio o expediente, a que entraron también don Manuel Valdés, quien paladinamente afirmó que con matrices y cajas fabricadas perfectamente por don Jerónimo Gil no había podido lograr buenos caracteres para la imprenta que corría a su cargo. Con vista de esto, se acordó notificar a todos los impresores que había en la ciudad para que presentasen sus propuestas, y así se ejecutó el 22 de diciembre de 1790.

Se excusaron de concurrir el clérigo don José Fernández de Jáuregui y don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, y quedó, así, como único opositor de Hogal, Gerardo Flores Coronado, que era dependiente de correos desde hacía 26 años y dueño de una pequeña imprenta que se hallaba situada en la calle de las Escalerillas. Ya se comprenderá que todas las probabilidades de éxito quedaron desde ese momento a favor de Hogal, quien, a más de haber sido y continuar hasta entonces con el privilegio, por su [205] persona y por el capital de que disponía ofrecía garantías muy superiores a las de su contrincante, de quien decía Hogal que «era un pobre hombre que había querido meterse a impresor sin más fundamento que ser un mal grabador de láminas; que el taller que tenía no era imprenta, ni pedazo de imprenta, por estar toda diminuta y falta de todo lo necesario». Hízose todavía valer en su contra que en el ejercicio del empleo que tenía en la administración de correos había sido procesado por falsedad y que su propuesta, por consiguiente, debía tenerse por sospechosa. Aprobóse, pues, al fin el contrato con Hogal, obligándose éste a fundir nuevos caracteres y números para la lista, avisos y billetes, pues si bien la Lotería poseía imprenta propia con dos prensas y tipos propios, yacía abandonada.

Ocupado, sin duda, de las impresiones oficiales, bandos especialmente, no puede parecer extraño que desde 1773 en adelante su nombre aparezca una que otra vez en las portadas de los libros mexicanos⁽⁴⁸⁷⁾, hasta 1787, en que ya no se ve figurar más. No hemos hallado noticia alguna de cuándo muriera.

HEREDEROS DE JOSÉ DE JÁUREGUI

(1778-1796)

Muerto don José de Jáuregui en 1778, su imprenta siguió desde esa misma fecha⁽⁴⁸⁸⁾ y al parecer sin interrupción, bajo el rubro de sus Herederos, que en ninguna parte se nombran y que no podemos decir quiénes fueran. Continuó siempre con los títulos de Imprenta de la Biblioteca Mexicana y del Nuevo Rezado⁽⁴⁸⁹⁾ y ubicada en su local de la calle de San Bernardo. En fines de 1781 aparece con la designación de «Imprenta nueva madrileña»⁽⁴⁹⁰⁾, circunstancia que está indicando que su material habría sido enriquecido con una fundición llevada de Madrid⁽⁴⁹¹⁾ a que siguió otra de la [206] misma procedencia, que llegó a México en Mayo de 1788⁽⁴⁹²⁾. Merced, sin duda, a esta circunstancia, desde poco después de 1781 comenzaron a llegar al establecimiento trabajos, de más aliento⁽⁴⁹³⁾ que los libritos de devoción que habían estado manteniéndola, y las impresiones resultaron también mucho más limpias y esmeradas. Bajo ese pie continuó el taller hasta 1791⁽⁴⁹⁴⁾, en que pasó a figurar como de propiedad del bachiller don José Fernández Jáuregui, que sería probablemente sobrino del fundador y uno de sus herederos.

△

GERARDO FLORES CORONADO

(1786-1791)

Al hablar de don José Antonio de Hogal tuvimos ocasión de decir que Gerardo Flores Coronado estuvo empleado en la administración de correos de México desde 1774 y que fue procesado por falsedad en el ejercicio de su cargo. Su profesión, propiamente, era la de abridor de láminas, pero deseando establecer también imprenta, recurrió en demanda de la respectiva licencia, la cual estuvo sujeta a igual tramitación que la que se dio a la de D. José Francisco Dimas Rangel, de que luego hablaremos. En el hecho anduvo más afortunado que aquél en sus gestiones, pues, después de haber abierto algunos abecedarios, logró del director de Correos, a cuyas órdenes servía, que le concediese la impresión de las facturas que se necesitaban, y después de unos cuantos informes de pura fórmula, el Virrey, en 1º de octubre de 1783, le despachó licencia para abrir imprenta, la que estuvo situada en la calle de las Escalerillas. De esa imprenta sólo nos han quedado tres muestras: la primera del año 1786⁽⁴⁹⁵⁾; la segunda de 1788⁽⁴⁹⁶⁾ y la tercera de 1791.

Hemos dado cuenta también de sus gestiones para obtener la impresión de los billetes de lotería hechas en ese último año y de cómo fue preferida la propuesta de Hogal. Y nada más sabemos de la carrera tipográfica de tan curioso impresor mexicano. [207]

JOSÉ FRANCISCO DIMAS RANGEL

(1787-1789)

En el último cuarto del siglo XVIII vivieron en México el clérigo don Francisco Mariano Rangel y Alcaraz y el doctor don Pedro Rangel Alcaraz, cuyos nombres hemos tenido ocasión de apuntar en esta Bibliografía.

Don José Francisco Dimas Rangel, que posiblemente sería deudo de los dos personajes de su apellido que dejamos indicados, era natural de México, según afirma Beristain.

En 1784 se presentó al Virrey, exponiendo que con su industria había logrado hacer porción de letras de imprenta, con el fin de atender a la subsistencia de su «infeliz familia». Ponderaba las ventajas de su trabajo, y concluía por suplicar que, conforme a lo establecido por las leyes, se le otorgase licencia para «poner una oficina de imprenta». Dada vista de la solicitud al fiscal, opinó que debía pedirse informe al director de la Academia de San Carlos, que lo era entonces el famoso grabador don Jerónimo Antonio Gil. Agregose al expediente otro sobre igual solicitud presentada por don Gerardo Flores Coronado, y aún se habló de un tercero, promovido por don Juan Martínez de Soria.

En esta conformidad, dijo Gil, evacuando su informe: «He visto los moldes, punzones y matrices que ha fabricado don Francisco Rangel, y digo que para no haber tenido enseñanza ni dirección alguna en el arte tan útil y necesario en esta imperial ciudad y todo el reino, me parece le otorgue V. A. lo que pide dicho Rangel. Le ha bastado el haber visto tres o cuatro veces que ha venido á mi oficina á ver las máquinas y utensilios de que se compone este arte de fundir y lo ha imitado muy bien y lo irá mejorando con la práctica».

Vuelto el expediente al Fiscal, pidió entonces que por su parte informasen los impresores don José de Hogal y don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, como peritos, manifestando si hallaban algún inconveniente en dicha pretensión, «extendiéndose á expresar el pie y arreglo en que está el Arte de la Prensa».

Largos e interesantes en extremo fueron los informes de estos impresores, y por lo tocante a Rangel, al mismo tiempo que aprobaban su persona y elogiaban su talento, temían que no llegase a lograr mantener una verdadera imprenta y que, así, más bien se perjudicase el público y ellos los primeros.

D. José Antonio de Hogal, el impresor de Palacio, como sabemos, con ese motivo calificó a Rangel de «sujeto de tan notoria habilidad, que nadie puede negar, decía, la aplicación con que se ha dedicado á dar á el público [208] obras de su mano, tan perfectamente ejecutadas, que han merecido el aplauso de todos los inteligentes, en su ejercicio de relojero, y en otros de igual prolijidad y delicadeza, ha manifestado su instrucción y rara habilidad. El motivo que tuvo para dedicarse á la fundición de caracteres de imprenta, fué sólo el haber visto los caracteres que yo hice para el uso de la Real Lotería, con cuyo estímulo comenzó á trabajar, y lo ha conseguido con tanta perfección, que he visto en su casa abundante número de punzones y matrices hechos de su mano para todas castas de letras; de modo que, dándole á su mérito el lugar que merece, será utilísimo para el público y para los impresores el que este sujeto se numere por uno de ellos, por lo que puede contribuir por su aplicación y habilidad notoria á el adelantamiento de este nobilísimo arte».

Con su vista, el Fiscal fue de opinión que se concediese a Rangel licencia para establecer la imprenta, con expresa calidad que, dentro del término que se le señalase, trajese imprenta de España, o, lo que tanto importa, saliéndose por la tangente, que perdiese su trabajo y cesase en su laudable empeño. Y a renglón seguido añadía: «y porque la fábrica de estos punzones ha sido siempre en España, y en esta parte puede sentir perjuicio su comercio», que se diese cuenta al Rey para que resolviese «si se había de permitir en estos reinos la fundición de punzones y letras de imprentas, o se ha de traer precisamente de España».

De acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal, el Virrey dio cuenta al Monarca, en 27 de mayo de 1785, exponiendo los hechos que dejamos recordados y concluyendo por hacer la consulta, así en cuanto a la aprobación de la gracia concedida a Rangel, «como en cuanto á si en tal caso es necesario que traiga de España la letra y todos los demás utensilios para la imprenta».

Tramitado el negocio en el Consejo de Indias, «ha resuelto S. M., decía la real orden del caso, de 23 de Septiembre de 1786, que, así los referidos, como cualesquiera otros impresores de ese reino, hagan conducir de éstos las letras y demás utensilios que necesiten para sus imprentas»⁽⁴⁹⁷⁾.

Por fortuna para Rangel, en México acababa de resolverse otra cosa, pues, en 10 de mayo, de ese mismo año, obtuvo la licencia que pretendía⁽⁴⁹⁸⁾ y con efecto empieza a figurar como impresor en los primeros meses de 1787, hasta cuya fecha estuvo probablemente ocupado en fundir los caracteres que habían de servirle para su imprenta, la cual estableció en su misma oficina de relojería⁽⁴⁹⁹⁾, ubicada en el Puente de Palacio; pero permaneció en funciones sólo hasta 1789, fecha en que tenía su taller en el Portal [209] de Mercaderes⁽⁵⁰⁰⁾, y trabajó tan poco que no se conocen sino seis obras tipográficas de su mano⁽⁵⁰¹⁾, contando entre ellas un opúsculo suyo⁽⁵⁰²⁾, impresas todas con caracteres fabricados por él.

Sea por falta de clientela o ya porque sus ocupaciones de relojero y fundidor⁽⁵⁰³⁾ le resultasen más lucrativas, el hecho es que cesa en sus tareas de impresor en 1789, como decíamos, afirmación que hacemos en vista de que, fuera de no conocerse ningún trabajo tipográfico suyo posterior, en ese mismo año aparece por la Imprenta de los Herederos de Jáuregui su *Discurso físico sobre la formación de las auroras boreales*⁽⁵⁰⁴⁾, cosa que no es probable aconteciera si hubiese conservado hasta ese entonces su propio taller.

En 1791, dio a luz su *Impugnación del sistema de la formación de las auroras boreales* de don Antonio León y Gama.

Aún vivía en mayo de 1814, y se ocupaba con todo éxito en el grabado y fundición de letras de imprenta⁽⁵⁰⁵⁾. [210]

JOSÉ FERNÁNDEZ JÁUREGUI

(1791-1800)

Ya queda dicho que D. José Fernández Jáuregui era, probablemente, según se desprende de su segundo apellido, sobrino del licenciado don José de Jáuregui, y en 1791⁽⁵⁰⁶⁾ entró a figurar como propietario de la imprenta que había estado bajo el nombre de los Herederos de éste desde su muerte, ocurrida en 1778; si bien, como queda también indicado, ese último pie de imprenta se conservó en las portadas de los trabajos tipográficos salidos del taller hasta dos años más tarde. Entre los herederos de Jáuregui se contaba con seguridad Fernández, pero ignoramos en qué condiciones pasó a obtener la propiedad del establecimiento fundado por su tío. El hecho es que por ese entonces tenía ya el título de bachiller, que debía ser en teología, puesto que era clérigo.

La imprenta continuó ubicada en la calle de San Bernardo hasta 1793, año en que fue trasladada a la esquina que forman las de Santo Domingo y Tacuba⁽⁵⁰⁷⁾.

Fernández de Jáuregui falleció a fines del año 1800⁽⁵⁰⁸⁾.

HEREDEROS DE FELIPE DE ZÚÑIGA

(1793-1795)

Muerto don Felipe de Zúñiga y Ontiveros en la segunda mitad del año de 1793, según queda dicho, continuó su imprenta bajo el nombre de sus herederos, sin interrupción alguna, según parece, cosa que se explica muy bien cuando sabemos que su hijo don Mariano de Zúñiga tenía a su cargo desde tiempo atrás casi todo el trabajo y manejo del taller; pero sin duda no sería este el único heredero cuando, sin contar el hecho mismo de que el establecimiento no entrase a figurar desde luego con su nombre, existe un impreso de 1794, cuyo autor era el impresor don Mariano, en que expresamente [211] se declara que salió de la oficina de los herederos de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros⁽⁵⁰⁹⁾.

Continuó la imprenta bajo esa firma hasta el mes de abril o mayo de 1795, en que pasó a ser de propiedad de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros⁽⁵¹⁰⁾, y permaneció radicada en la calle del Espíritu Santo.

MARIANO JOSÉ DE ZÚÑIGA Y ONTIVEROS

(1795-1825)

Don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros entró a suceder a su padre don Felipe de Zúñiga y Ontiveros en la propiedad de la imprenta, como le sucedió también en la redacción de la *Guía de forasteros* y del *Calendario*, cuyo privilegio pasó a ser suyo junto con la propiedad del taller tipográfico, y de que años más adelante se aprovechó haciéndolo extensivo a los que se necesitaban para la Puebla de los Angeles.

Para la dirección de éste estaba ya instruido en el arte desde tiempo atrás, y para la redacción de aquellos opúsculos y del *Pronóstico de temporales* le abonaban las

enseñanzas de su padre y el título de «agrimensor titulado por S. M.» con que se hallaba decorado no sabemos desde cuándo, pero ciertamente en 1795.

Su labor tipográfica fue considerable, habiendo tenido a su cargo la impresión del *Diario de México* desde mediados de 1809 hasta su conclusión en 1812, y de su taller salieron, además, una multitud de opúsculos ascéticos y políticos y muchas, si no casi todas, las tesis de los graduandos en la Universidad. En los últimos años (1820) su imprenta era la del Superior Gobierno⁽⁵¹¹⁾.

Consta que en 1820 la administraba N. Paredes⁽⁵¹²⁾.

Su actuación como impresor pasa de los límites de la presente bibliografía. Conocemos trabajos publicados en su taller en 1823, y por su testamentaria en 1826. Creemos por esto que su muerte ocurriría en 1825⁽⁵¹³⁾. [212]

MARÍA FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI

(1800-1815)

Por fallecimiento de don José Fernández de Jáuregui en fines de 1800, la imprenta que fue suya pasó a poder de doña María Fernández de Jáuregui⁽⁵¹⁴⁾, porque si bien hasta 1803 las portadas de los trabajos en ella impresos llevan de ordinario simplemente la nota de haber salido de la Oficina de la calle de Santo Domingo, existe uno de 1801 en que aparece ya con su nombre⁽⁵¹⁵⁾. Esta suscripción así en general desaparece ya definitivamente, como advertimos, en 1803, y la imprenta se llama desde entonces de propiedad de doña María Fernández de Jáuregui⁽⁵¹⁶⁾.

¿Qué parentesco tenía ésta con don José Fernández de Jáuregui? No nos es posible afirmar si sería o no hermana, como parece indicarlo la identidad de sus apellidos, pero no resultaría por ello aventurado creer que en efecto lo fuese y que, a título de tal, entrara doña María en posesión de la imprenta⁽⁵¹⁷⁾.

La señora Fernández de Jáuregui se manifestó como una mujer de trabajo y emprendedora. Sin contar con los numerosos opúsculos, y aún impresos de cierta extensión, que salieron de su taller, debemos recordar aquí que siguió también a cargo de los oficios de santos, de los cuales era titular su imprenta⁽⁵¹⁸⁾, e imprimió el *Diario de México* durante los años de 1805-1806, y los dos primeros tomos de 1812-1813 del mismo *Diario* en su segunda época. Tenía también anexa a él una tienda de librería⁽⁵¹⁹⁾.

El taller permaneció siempre ubicado en su antiguo local de la calle de Santo Domingo hasta el fallecimiento de su última propietaria, ocurrido en fines de 1815⁽⁵²⁰⁾. Continuó todavía abierto durante más de un año, con la simple designación de «Imprenta de la calle de Santo Domingo», hasta que a mediados de 1817 lo adquirió don Alejandro Valdés, que se trasladó al local que ocupaba con el material tipográfico que hasta entonces había tenido en la calle de Zuleta. [213]

JUAN BAUTISTA DE ARIZPE

(1807-1814) (1817-1821)

Son bastante precisos los datos de que disponemos para determinar la fecha en que don Juan Bautista de Arizpe inicia y concluye sus trabajos tipográficos. Así, sabemos que comenzó a imprimir el *Diario de México* el 1º de mayo de 1807⁽⁵²¹⁾, establecido en la primera calle de la Monterilla, y que por «contrato especial» el taller pasó a figurar a nombre de don José María Benavente en los primeros días de enero de 1814⁽⁵²²⁾.

Arizpe había sucedido a doña María Fernández de Jáuregui en la impresión del *Diario* y la tuvo a su cargo hasta concluir el primer semestre de 1809, y en enero del siguiente año emprendió la de la *Gazeta del Gobierno*, que conservó hasta que traspasó la Imprenta, alcanzando a dar a luz cinco tomos de aquella publicación.

Esto por lo que toca al primer período en que Arizpe tuvo imprenta.

Expirado el contrato especial que había celebrado con Benavente, que no sabemos si fuera de arrendamiento o compraventa, ya por haberse enterado el plazo, o ya porque el comprador no cumpliera con lo pactado, es lo cierto que el taller volvió de nuevo a su poder en el mes de febrero de 1817⁽⁵²³⁾, esto es, al cabo de tres años y unos cuantos días. El taller estuvo esta segunda vez en su mismo antiguo local de la primera calle de la Monterilla y continuó en funciones durante todo el período que abarca la presente bibliografía.

Tenemos por las mejores de sus obras tipográficas el *Pasatiempo militar* de Bayón (n. 10610) y la *Destreza del sable* de Frías (n. 10252). [214]

MANUEL ANTONIO VALDÉS

(1808-1814)

Manuel Antonio Valdés y Munguía⁽⁵²⁴⁾ nació en México⁽⁵²⁵⁾ el 17 de julio de 1742⁽⁵²⁶⁾. En 1764, esto es, cuando contaba veintidós años, le hallamos como impresor del Real y Más Antiguo Colegio de San Ildefonso⁽⁵²⁷⁾, establecimiento que, como sabemos, cesó de funcionar en 1767 con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, cuyo era.

¿Continuó Valdés ejerciendo su arte en alguno de los otros talleres tipográficos que por aquel entonces había en México, o se dedicó a tareas diversas?

Desde luego, es difícil de creer que en aquellos tiempos hubiera podido cambiar de la noche a la mañana la profesión que había abrazado, y, en efecto, existen antecedentes que prueban que el joven impresor de los jesuitas siguió ejerciendo el arte de imprimir en un establecimiento tipográfico de los que por ese entonces tenían abiertas sus puertas

en México. Y ese establecimiento no debió ser otro que el de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, si consideramos que en cuantos libros figura el nombre de Valdés, ya como impresor o editor, según lo vamos a ver, todos aparecen impresos en aquel taller. Así, por ejemplo, *El llanto de México*, publicado en 1775, lleva entre sus preliminares la licencia del Ordinario a Valdés para que pueda imprimir el libro, que salió de casa de Zúñiga. Otro tanto sucede con la *Suma moral* de Ferrer, impresa también en casa de Zúñiga, en 1778, con la particularidad de que en ese documento se le concede privilegio para que «ningún otro impresor lo pudiese ejecutar». En el *Bosquejo del heroísmo de Bucareli*, que es de 1779, se intitula él mismo «impresor de esta Corte», y el libro sale igualmente de casa de Zúñiga. Y como en estos casos, en varios otros en los cuales se notan la doble circunstancia del carácter de impresor de Valdés y de que los libros en que figura su nombre aparecen todos publicados en aquel taller⁽⁵²⁸⁾. Puede aun [215] afirmarse que después del fallecimiento de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, Valdés seguía acompañando al hijo de éste, don Mariano José, y que con él debió permanecer hasta que, allá por el mes de octubre de 1808, se estableció con imprenta propia en la calle de Zuleta, según podrá verse en la portada de la *Oración* de Díaz Calbillo.

Ignoramos, naturalmente, las condiciones en que Valdés trabajara en casa de Zúñiga y Ontiveros, padre e hijo, y si las obras que editó fueron o no, en todo o en parte, de su propia cuenta o en compañía con sus patrones o socios.

Hay un hecho curioso, sin embargo, que demuestra que, si estaba en aquella casa, debió ser en condiciones ventajosas para él. Nos referimos a que Valdés encargó a Madrid una imprenta en 1792, precisamente en los días que precedieron a la muerte de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, pero no para sí, ni para México, sino para que con ella se estableciese en Guadalajara, donde aún no se conocía el arte tipográfico, un hijo suyo llamado don Mariano Valdés Tellez Girón⁽⁵²⁹⁾.

Posiblemente Valdés habría continuado en los mismos términos que hasta entonces, si a fines de 1807 su hijo radicado en Guadalajara no hubiese caído tan gravemente enfermo, que se vio en el caso de hacerlo llevar con su familia a la capital, y poco después, según parece, la imprenta que había comprado para él, circunstancias que le pusieron en el caso de abrirla allí de su propia cuenta. Tal sería el origen de su salida de casa de Zúñiga y de la fundación del taller, que desde octubre de 1808, como decíamos, comenzó a figurar con su nombre⁽⁵³⁰⁾.

Pocos fueron los trabajos que realizó con él, pues no pasaron tal vez de cinco durante el año de 1809⁽⁵³¹⁾, habiendo continuado en funciones hasta que falleció el 8 de abril de 1814⁽⁵³²⁾.

Debe advertirse que el Consejo de Regencia, por real orden de 30 de noviembre de 1810 concedió a Valdés los honores de impresor de cámara⁽⁵³³⁾ que cuidó siempre, como era natural, desde que ese título le llegó a México, en principios de 1811, de estampar en las portadas de las obras [216] que salieron de su taller, y que en su tiempo gozó de la reputación de haber sido «uno de los mejores y más exactos impresores que tuvo México», al decir de Beristain⁽⁵³⁴⁾.

Pero la persona de Valdés merece llamar la atención, no sólo como impresor, sino también como literato. Beristain le calificaba de «bien instruido en las bellas letras» y

en comprobación de su aserto cita no menos de doce obras suyas. Vale la pena de que hagamos mención por lo menos de algunas de ellas.

Inicióse en la palestra literaria cuando contaba apenas veintidós años y se hallaba de impresor en el Colegio de San Ildefonso, con el Romance heroico que escribió «por modo de consuelo» a la ciudad de Guanajuato con motivo de la muerte del padre jesuita Ignacio Rafael Coromina, que, en realidad, es bastante malo⁽⁵³⁵⁾.

En 1767 publica, también en verso, las *Glorias, prerrogativas y excelencias del nombre de San José*⁽⁵³⁶⁾, cuyo asunto, según cuida de decirlo en el prólogo, lo tomó del *Año Josefino*, asimismo detestable.

Algo más aventajado como poeta se muestra en su *Canción a la vista de un desengaño*, que imprimió en 1768 y que alcanzó por lo menos una segunda edición, pues hay más soltura en el verso y verdad en la expresión de los sentimientos, si bien, es justo reconocerlo, que había tomado como modelos para el asunto las producciones similares de otros ingenios mexicanos, especialmente la del jesuita P. Matías de Bocanegra, que fue quien inició ese género literario en Nueva España

Obra suya parecen ser también los *Santos deseos de una buena muerte*, publicada sin su nombre en 1783, pero que los aprobantes dan a entender haber sido compuesta por él - que sería su primer ensayo en prosa-, y que alguno de aquéllos califica de «preciosa».

Cuatro años más tarde escribe sus *Apuntes de algunas de las gloriosas acciones del virrey D. Bernardo de Gálvez*; en 1791 su *Elogio de Carlos IV*, volviendo a pulsar con él la lira poética, y por última vez, en 1808, los dos sonetos contra Napoleón, tema que estaba de moda entonces⁽⁵³⁷⁾

. [217]

El mérito y la labor de Valdés no están ni deben buscarse, en concepto nuestro, en sus opúsculos, sino en la redacción y publicación de las *Gazetas de México*, que inició en principios de 1784. En el lugar correspondiente se verá la intervención que cupo a nuestro impresor en esa tarea magna para aquellos tiempos y cómo, en 1810, a pesar de sus protestas, el virrey Lizana, calificándole, en nota a la corte, de anciano impresor, destituido de los conocimientos necesarios para la dirección de la *Gazeta*, se la quita para dársela al Licenciado Noriega: medida que, en el fondo, obedecía más que a eso, a que Valdés se había asociado para la redacción de aquella hoja a don Juan López Cancelada, caído entonces en desgracia ante el concepto palaciego⁽⁵³⁸⁾.

Nos resta todavía que decir para terminar este bosquejo de la persona de Valdés, que, no contento con abarcar las tareas de impresor, las de diarista y autor de obras en prosa y verso, en 1793 se hizo empresario de coches, con las condiciones y privilegios establecidos en el bando de 6 de agosto de aquel año⁽⁵³⁹⁾.

ALEJANDRO VALDÉS

(1810) (1815-1831)

Alejandro Valdés, que es fácil de presumir era hijo de don Manuel Antonio, empieza a imprimir en oficina propia, establecida en la calle de Santo Domingo, en 1810, no podemos decir hacia qué época del año, porque las dos únicas obras suyas que se conocen de esa fecha carecen de preliminares⁽⁵⁴⁰⁾. [218]

Por causas que no sabríamos explicar, ninguna producción de esa imprenta se nos vuelve a presentar antes de 1815, fecha en la cual probablemente entró en posesión de la que había sido de su padre (fallecido el año anterior) como bien lo indican, además de su calidad de heredero, la circunstancia de que estuviera ubicada en el mismo local que aquélla. Allí permaneció hasta junio o julio de 1817⁽⁵⁴¹⁾, en que aparece situada en la esquina de la calle de Tacuba y Santo Domingo, o sea en el mismo sitio que ocupaba la de doña María Fernández de Jáuregui. Esta ubicación, el hecho de que por entonces hacía ya cerca de año y medio a que había fallecido su antigua propietaria⁽⁵⁴²⁾ y el que gozase del privilegio para imprimir los libros de rezo⁽⁵⁴³⁾ vinculado a ésta, nos hace suponer, y aún podríamos decir afirmar, que Valdés la había adquirido.

En ella se había comenzado a imprimir en 1816 la *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional* de Beristain y a Valdés le tocó en suerte concluirla en 1821, siendo ésta también su obra tipográfica más notable.

Don Alejandro Valdés estuvo muy distante de poseer la ilustración y literatura de su padre. Como obra suya sólo encontramos la dedicatoria que en 1808 hizo a la Virgen de Guadalupe de la *Oración* de Díaz Caldillo⁽⁵⁴⁴⁾, y la *Prensa libre*, papel destinado a vindicarse de ciertos ataques que se le habían hecho en *El conductor eléctrico* por cierto negocio de la imprenta y que hizo repartir gratis⁽⁵⁴⁵⁾.

En 1820 formaba parte del Ayuntamiento Constitucional de la capital.

En 1823 añadió a su imprenta el título de «imperial», que se derivaba probablemente de algún nombramiento de don Agustín Iturbide, y figuró con el nombre de su propietario hasta 1831. En 1832 estaba a cargo de José María Gallegos, y en 1834 aparece a nombre de la testamentaria de Valdés.

JOSÉ MARÍA DE BENAVENTE

(1814-1817) (1820-1821)

En los primeros días de 1814, don José María de Benavente, en virtud de «contrato especial» celebrado con don Juan Bautista de Arizpe, empezó a figurar en calidad de dueño de la imprenta que éste tenía, si bien es lo más probable que no fuera sino simple arrendatario, o, a lo más, su socio. [219] Cualquiera que fuera ese contrato, es lo cierto que Benavides continuó los trabajos que estaban confiados al taller de Arizpe, como ser, la *Gazeta del Gobierno de México*⁽⁵⁴⁶⁾ y el *Diario*⁽⁵⁴⁷⁾, durante todo el tiempo de la vigencia del contrato, que expiró en febrero de 1817. Además de esas obras periódicas y del *Redactor Mexicano*, de esa misma índole, Benavente puso su nombre en las

portadas de otras treinta y tantas -casi todas de corta extensión- la más notable de las cuales parece ser, por su esmero tipográfico, el *Sermón de N. S. del Pueblito de Bringas*, de 1814, y por su extensión, el *Tratado de economía política*, de Say, de esa misma fecha.

Tres años más tarde, esto es, en 1820, Benavente volvió a abrir imprenta, asociado a dos o más personas cuyos nombres no conocemos. Esta imprenta de J. M. Benavente y Socios, como se llamó, estuvo situada en la calle de las Escalerillas⁽⁵⁴⁸⁾ y trabajó por lo menos hasta el año de 1821 inclusive, siempre en obras de corto aliento.

JOSÉ MARÍA DE BETANCOURT

(1820-1821)

En ese mismo año de 1820 y quizás a causa de la multitud de papeles políticos a que por aquellos días dio origen en México la libertad de imprenta, se fundaron tres nuevos talleres tipográficos: los de don José María de Betancourt, Manuel Salas y Joaquín y Bernardo de Miramón.

El de don José María Betancourt estuvo situado en la calle segunda de la Monterilla, en la casa que llevaba entonces el número 7⁽⁵⁴⁹⁾, pero al año siguiente se trasladó a la calle de San José el Real, número 2⁽⁵⁵⁰⁾. De ese taller salieron hasta la fecha en que termina nuestra bibliografía, apenas 17 opúsculos, el más abultado de los cuales no pasa de 16 páginas.

MANUEL SALAS

(1820)

Manuel Sala o Salas, que de ambas manera aparece escrito su apellido en los dos únicos trabajos suyos que conocemos⁽⁵⁵¹⁾, empezó también en 1820, como advertimos, y tuvo su taller en la casa número 3 de la calle de San Francisco. Su nombre sólo figura en 1820. [220]

JOAQUÍN Y BERNARDO DE MIRAMÓN

(1820-1821)

En igual caso que Salas y Betancourt se hallan Joaquín y Bernardo de Miramón, que eran hermanos, según es de presumir, y ambos militares, cuya última circunstancia cuidaron siempre de declarar en los poquísimos impresos que de su casa salieron.

Tuvieron su oficina en la calle de Jesús, número 6. El trabajo de más aliento que allí se imprimió fue la *Miscelánea Militar Mejicana*, periódico que había empezado a publicarse en casa de Arizpe. Ignoramos si continuaron sus trabajos después de 1821.

LAS IMPRENTILLAS

Además de las Imprentas cuya nómina venimos haciendo, hubo en México en los fines del siglo XVIII las que se llamaban «imprentillas», talleres de pobrísimos elementos tipográficos, pero de los cuales salían una que otra hoja suelta y aún diminutos opúsculos. Don José Antonio de Hogal ha dado a este respecto detalles muy curiosos acerca de los trabajos a que se dedicaban esas imprentillas, que de ordinario no contaban con más de una o dos cajas de letras, de los perjuicios que irrogaban a los talleres tipográficos propiamente tales y del peligro que ofrecía su existencia, abriendo ancho campo a las falsificaciones de billetes de lotería, recibos del Montepío, conocimientos de embarque, etc. En el número de éstas pueden, en realidad, contarse las que tuvieron Ambrosio de Lima y Nicolás Pablo de Torres, de que queda hecha mención.

Pero este mal que el impresor del Gobierno denunciaba ya en 1785, parece que lejos de habersele puesto atajo por entonces, fue creciendo paulatinamente, hasta el extremo de que el virrey don Pedro Garibay dictó e hizo promulgar en 27 de abril de 1809 el siguiente bando destinado a matarlas una vez por todas:

«Con el fin de precaver varios inconvenientes, de que puede ser origen el uso de las imprentillas de mano ó portátiles, he resuelto que todos los individuos de esta capital que las tuvieren para usarlas ó venderlas, las entreguen dentro del término preciso y perentorio de tres días, contados desde la publicación de esta providencia, al juez del Real Tribunal de la Acordada don Antonio Columna, á quien he comisionado para que las reciba; pero ninguna persona haga ni venda en adelante dichas imprentillas, y que los impresores no vendan ni presten á nadie letras algunas, bajo la multa de veinte y cinco pesos, y, en su defecto, de tres días de cárcel á cualquiera que no cumpliere ó quebrantare los tres artículos antecedentes.

Y para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en esta capital, fijándose los correspondientes ejemplares en los parajes acostumbrados. Dado en México, a veinte y siete de Abril de mil ochocientos nueve. - *Pedro Garibay.*»⁽⁵⁵²⁾ [221]

¿Consiguiose con esto el objeto que se perseguía? No podríamos decirlo, porque carecemos de antecedentes respecto a los resultados inmediatos que produjera la promulgación de ese bando.

Ninguna producción de esas imprentillas ha llegado a nuestras manos, ni su conocimiento ofrecería tampoco interés alguno para la bibliografía, dada la índole de los trabajos a que se dedicaban esas imprentillas.

Antes de dar remate a la nómina de las Imprentas que hubo en México durante el período que abraza esta bibliografía, tenemos que dar cuenta de una que, aunque si bien no llegó a entrar en funciones, las circunstancias que mediaron para autorizar su fundación y el papel que don Juan López Cancelada, uno de sus dueños, desempeñó en Nueva España, exigen que digamos algo acerca de ella.

Don Juan López Cancelada fue natural del Bierzo⁽⁵⁵³⁾ en la provincia de León en España, y había pasado a México en 1780. No sabemos cuáles serían sus ocupaciones durante los primeros años de su residencia allí, pero ya fueran de comercio o de índole parecida, es lo cierto que por los años de 1805 se hallaba en falencia y tenía disipado el caudal de su mujer, con quien litigaba entonces. En esas circunstancias se asoció con don Manuel Antonio Valdés para dirigir la publicación de la *Gazeta*, que estaba ya tan en decadencia, que en lugar de dar dos números por semana, solía aparecer uno cada tres, y reducida a ser «un almacén ó asiento de noticias en que se hacía el primer oficio de corredor para saber el que quería comprar ó vender, acomodarse á servir, ó quien estaba para ello, lo que se había perdido ó lo que se había hallado», etc.: estado que no se avenía con el adelanto y población con que contaba la capital del virreinato y que vino a motivar la fundación del *Diario*.

Valdés alegaba por su parte que cuando se estableció la *Gazeta* por autorización del virrey Gálvez, en 1784, se le prohibió incluir en ella noticias de Madrid, para no perjudicar a la renta de correos, pero que por causa de la guerra, el Conde de Revillagigedo le mandó insertarlas y que otra vez se le prohibió, y así sucesivamente, según las circunstancias.

El hecho fue que en 10 de septiembre de 1805 se concedió licencia para publicar el *Diario* a don Carlos María Bustamante, que lo tuvo a su cargo hasta el 15 de septiembre de 1806, fecha en que lo traspasó a don Nicolás Calera, agente de negocios titulado del Gobierno; nombrándose revisor a don Jacobo de Villaurrutia, de cuya comisión fue exonerado por el virrey Iturrigaray en 10 de julio del año siguiente, confiándosela a don Antonio Piñeiro, tesorero de la Real Caja.

López Cancelada, mientras tanto, comenzó sus ataques al *Diario* el mismo día en que salía su primer número, habiéndose, a la vez, captado de tal manera la voluntad de Iturrigaray, que se les veía juntos a todas [222] horas y en todas partes; por cuya circunstancia, según se dijo, no sólo no favorecía la publicación del *Diario*, sino que parecía empeñado en perseguirlo hasta matarlo, como lo había conseguido con el *Diario mercantil de Veracruz*.

Siguiendo en sus ataques al *Diario*, en 3 de noviembre de 1808, López Cancelada denunció a Villaurrutia, que consideraba como su redactor, de revolucionario y solicitó que, en consecuencia, se suprimiese aquella hoja.

El Fiscal, a quien se pidió informe, dijo que no había motivo para la prohibición y cesación del *Diario*, pero que convenía que se advirtiese al editor y revisor para que no se insertase en él lo que correspondía a la *Gazeta*, esto es, las noticias políticas. En consecuencia, se relevó al revisor y se encomendó ese cargo a uno de los oidores D. Ciriaco González Carvajal. Se dijo en ese entonces que todo era maniobra de López, ya intentada en ocasión anterior, por sus intereses particulares.

Villaurrutia sostenía que no era la fidelidad decantada por López la que guiaba a éste, sino que una codicia sin límite era el agente de su inicuo y criminalísimo proceder. En esta conformidad, pedía que el escrito se quemase por mano del verdugo.

Después de haber mediado discordia en la Audiencia, se acordó sacar 500 pesos de multa a López, o que sufriese dos meses de cárcel, auto que se le intimó el 4 de febrero de 1809; trató López de excusarse diciendo que su ánimo no había sido acusar a Villaurrutia, y en trámites se pasó hasta el 24 de julio, en que se confirmó el primer acuerdo, y pocos días después Villaurrutia pidió el expediente, que dejó dormir hasta 22 de enero de 1810, en que presentó una larga exposición sobre su conducta en los sucesos políticos del país y acerca de los manejos de López Cancelada.

En este estado quedó el proceso por mucho tiempo, hasta que a solicitud de Villaurrutia fue mandado en copia para presentarlo en España contra López Cancelada, que había sido enviado allí bajo partida de registro por las causas que vamos a ver.

Con motivo de haberse negado López Cancelada a insertar en la *Gazeta* la lista de donativos, según lo había ordenado el virrey don Francisco Javier Lizana, se produjo entre ambos un disgusto, que creció de parte de López Cancelada cuando se autorizó al licenciado don Francisco Noriega para que publicase la *Gazeta del Gobierno de México*. Reclamó desde luego de semejante autorización don Manuel Antonio Valdés, y López Cancelada principió con tales vociferaciones contra el Virrey cuando se le notificó que cesase en la dirección de la *Gazeta*, que la Junta de Seguridad dispuso que fuese desterrado del país y enviado a España, habiendo en efecto salido de México el 31 de enero de 1810.

Llegado a Cádiz fue puesto en libertad y luego inició sus gestiones para vindicarse de la condena que se le imponía. Hablando de sus trabajos de editor, exponía entonces al Rey: [\[223\]](#)

Noches enteras sufrí en medio de mis enfermedades la humedad de la pieza de las prensas de imprenta porque saliese al amanecer del otro día una gaceta que destruyese los malos rumores que corrían. Tan satisfechos estaban vuestros ministros de mi eficacia y celo, como lo verá V. M. por el hecho siguiente:

Trató el Licenciado Castillejos (hoy residente en ésta) de comprarme la *Gazeta* en ocho mil duros. Estaba haciéndose la escritura cuando me llama don Ciriaco González de Carvajal, decano de la Real Audiencia, y me previene que de ninguna manera puedo dejar de ser editor, en virtud de las circunstancias en que nos hallábamos y de otros motivos que reservadamente me comunicó sobre el comprador (cuyos recelos suyos salieron después comprobados). En vano le argüí con mi quebrantada salud. Fue menester ceder á sus patrióticas reflexiones y seguí hasta que vuestro Arzobispo, siendo virrey, me despojó sin más motivo que su antojo, ó mejor decir, aconsejado del partido mismo cuyas máximas habían detenido tantas veces las oportunas gacetas que van indicadas.

En comprobante de sus servicios a la causa de Fernando, López Cancelada acompañaba a este memorial tres grabados en cobre, que eran el retrato del Rey, el de Palafox, defensor de Zaragoza, y una estampa satírica contra Napoleón.

Y por ello López Cancelada obtuvo por real orden de 1º de julio de 1810 que se derogase el privilegio concedido a Noriega, diciéndole al Virrey que oyese, sin embargo a éste y diese cuenta de todo al Consejo, como lo hizo en carta de 5 de septiembre, avisando haberse dado cumplimiento a aquella real orden.

En vista de esto, sin duda, en octubre de 1810, López se había asociado con D. Benito Cano, impresor de Madrid, solicitando se le permitiese traer de Londres, a cuyo efecto haría su socio viaje a esa ciudad, una imprenta para establecerla en México con el título de real, con privilegio para imprimir los libros de rezo. Cano tenía entonces 60 años y en el Consejo no se creyó por eso que fuese a propósito para la empresa, ni que los servicios de López mereciesen tal recompensa.

A la vez, don Francisco Noriega, que había obtenido autorización del Arzobispo-Virrey para publicar la *Gazeta del Gobierno*, solicitaba privilegio para ser tal editor; y Valdés, por su parte, se quejó a la Corte del despojo que había sufrido de la *Gazeta*, diciendo se la habían traspasado a Noriega, quien la comenzó a publicar el 2 de enero de 1810, bajo aquel título.

Después de esto, por real orden de 30 de octubre de 1810, en vista de que se había notado que de los libros de rezo impresos en el Escorial por los jerónimos no habían sido bastantes los remitidos, a causa de la guerra con Inglaterra, el Consejo de Regencia autorizó la sociedad de Cano y López Cancelada y que la imprenta fuese real y que imprimiese los libros de rezo mientras el Escorial no podía usar de su privilegio; y «para que el arte de imprimir, decía ese documento, se extienda y perfeccione en aquellos dominios, ha resuelto S. A. que de los huérfanos más adelantados [224] que existan en la escuela patriótica unida al hospicio», hiciesen escoger seis jóvenes para enseñarles, mientras durase el privilegio.

El triunfo de López Cancelada, como se ve, había sido completo. Las autoridades de México, sin embargo, no se manifestaron satisfechas con semejante resolución. El Virrey Venegas, en efecto, al paso que en carta de 20 de febrero de 1811 ofrecía guardar lo resuelto, el Arzobispo, en otra reservada del mismo día, manifestaba que creería faltar a su deber si no significase que López Cancelada «es sujeto perjudicial a este país por la libertad excesiva con que se explica en sus producciones y conversaciones, por cuyo motivo la Real Junta de Seguridad y Buen Orden le mandó salir de aquí en el año próximo pasado, y el Santo Tribunal de la Fe tildó y mandó borrar por edicto público varias cláusulas de sus impresos».

En vista de lo resuelto por el Consejo, Noriega resolvió trasladarse a España para sostener el privilegio que le había sido otorgado y se le halla en efecto en Cádiz en julio de 1811, gestionando el que se le conservase en él.

Mientras tanto, respecto de Valdés se había resuelto en real orden de 24 de agosto de dicho año que manteniéndose en vigor la autorización concedida a López Cancelada, se limitase por su parte a disfrutar de la concesión que se le hizo en 1784 «de imprimir una gaceta particular». López, a todo esto, no salía de España, detenido allí, según decía, «por el interés de la nación», y por agosto de 1813 pretendía que se le permitiese nombrar sustituto en la redacción de la *Gazeta*, y aún consiguió en este orden que el Consejo anunciase al Virrey, en 9 de diciembre de aquel año, que no le obligaba a valerse de persona determinada para la publicación de noticias y documentos de oficio, pero que tampoco prohibía a López que, con arreglo a las leyes establecidas, continuase publicando la *Gazeta* que antes tenía.

Triunfó al fin la opinión del Virrey, que apoyaba siempre a Noriega, dictándose a favor de éste una resolución en que se le confirmaba el nombramiento para ser el único que tuviese a su cargo en México la redacción de la *Gazeta*⁽⁵⁵⁴⁾.

Como se ve, pues, nunca llegó el caso de que la imprenta de Cano y López funcionase en México. [225]

▽△

III.- Los grabadores

Escasas noticias que se encuentran acerca de los grabados mexicanos. Caracteres generales que ofrecen los grabados que figuran en libros del siglo XVI: todos son en madera y ninguno está firmado. Procedencia extranjera de algunos de ellos. Los fabricantes de naipes en México. Provisión dictada por el virrey don Luis de Velasco. Insignias para suplir la falta de bulas que mandó abrir el arzobispo don Pedro Moya de Contreras. Empleo de las planchas de plomo. El grabado en cobre fue introducido por artistas extranjeros, y entre ellos, Samuel Estradamus. Grabadores del siglo XVII: C. Rosillo, Antonio Ysarti, Miguel Guerrero, Francisco de Torres Villegas. Antonio de Castro y los grabadores del siglo XVIII: Mota, Francisco Silverio, Santillán, Pedro Rodríguez, Joaquín Sotomayor, Baltasar Troncoso, Balbás, Ponce, Francisco Amador, Antonio Onofre Moreno. Artistas de la segunda mitad del siglo XVIII: José Benito Ortuño, Salcedo, Francisco Rodríguez, José Morales, Francisco Javier Márquez, fray Francisco Jiménez, Sotomayor, Andrade, Manuel de Villavicencio, José Nájera. José Mariano Navarro, y su lámina de la Virgen de Guadalupe. Ignacio García de las Prietas, Parra, Mera, Diego Troncoso, Viveros, Velázquez, Francisco Agüera, José Montes de Oca, Luis Montes de Oca, José Simón de Larrea, D. José Joaquín Fabregat, Águila, Antonio Moreno, J. A. Cevallos. Láminas procedentes de algunas Imprentas. Grabadores del siglo XIX: Manuel López López, Manuel Araoz, D. Pedro Rodríguez, Tresguerras, Montes de Oca y Torreblanca. Datos biográficos de los tres artistas más notables que como grabadores hubo en México: Francisco Gordillo, Tomás Suria y D. Jerónimo Antonio Gil.

Historiadas ya en cuanto ha estado a nuestro alcance las Imprentas que hubo en México durante el período colonial, tócanos ahora seguir con lo que se refiere a los grabadores, tarea en la cual habremos de echar de menos antecedentes de importancia, pero casi imposible de obtener. Valga, pues, en nuestro abono la sinceridad de esta declaración y el saber que son, como no podían menos de serlo, escasísimos los materiales con que hemos contado para la compilación de las noticias biográficas y trabajos de los abridores de láminas, como se les llamaba entonces, que contribuyeron a ilustrar el arte de la tipografía mexicana.

Basta abrir algunos de los libros impresos en México en el siglo XVI para ver que muchos de ellos, desde la portada hasta sus últimas páginas, están adornados de grabados. Un examen más atento manifiesta luego que todos ellos han sido ejecutados en madera y que ninguno está firmado. [226] Tratándose de algunos frontis, de estampas de santos, de escudos de Órdenes religiosas o de letras capitales de adorno, empleadas en extraordinaria variedad de abecedarios, no es difícil de persuadirse de que

los impresores que las emplearon las importaron de la Península. En un caso dado, nos referimos al frontis de la *Dialectica Resolutio* del P. Veracruz, se ha podido establecer que ese molde había sido usado antes que en México, en Londres, y que su procedencia era, por lo tanto, inglesa.

Pero hay otros de esos grabados de ocasión, diremos así, y que han debido ejecutarse para responder a las exigencias de un texto netamente mexicano, y cuyo origen nacional resulta, por eso, evidente; y si bien, como advertimos, ninguno de esos grabados lleva firma del artista que los abriera, poseemos algunos antecedentes que manifiestan que desde mediados de siglo XVI, a más tardar, los había en México que trabajaban en obras similares y que debieron ser los mismos abridores de las láminas con que aparecen exornados esos libros. Tales fueron los fabricantes de naipes, para cuya ejecución se necesitaba de moldes grabados.

Es sabido que los conquistadores eran grandes aficionados al juego. Bastaría, para persuadirse de ello, recordar el caso bien conocido de Mancio Sierra, que jugó y perdió en una noche el sol de oro que le había tocado en el rescate de Atahualpa. Los documentos coloniales de los primeros tiempos están llenos de datos al respecto, que llevan a la convicción de que el juego había llegado a ser una verdadera plaga en las primitivas ciudades hispano-americanas. El hecho no se había ocultado a la Corte española, que por ello se vio en el caso de ordenar por real cédula de 12 de febrero de 1538 que no se permitiese llevar naipes a las Indias⁽⁵⁵⁵⁾.

Ya se comprenderá que si esta orden se cumplió, como parece, los colonos, que no se resignaban a privarse de su pasión favorita, se vieron en el caso de fabricar esos naipes en las Indias. Respecto de México, vamos a dar a conocer un documento que manifiesta que en efecto se fabricaban allí por españoles y naturales (los indígenas) y eso, no sólo en la capital, sino fuera de ella. Es una provisión del virrey don Luis de Velasco, que a la letra dice así:

Yo Don Luis de Velasco. Por quanto yo soy informado que, estando, como está, proveído y mandado por S. M. que no se pasen ni traigan naipes de los reinos de Castilla á estas partes para excusar la grand desorden que ha habido en el juego y excusar otros inconvenientes, algunas personas, ansí españoles como naturales se han entremetido á hacer y se han hecho en esta ciudad y fuera della naipes y han vendido secretamente, debiendo ser hechos en España; y porque al servicio de S. M. conviene que por ninguna vía se pueda hacer ni hagan naipes en esta tierra, no relevando á las personas que los han hecho en las penas que han incurrido por haber ido contra lo que por S. M. está proveído cerca deste cas: ordeno y mando que públicamente se pregone en esta ciudad de México y fuera della, ningunas personas, de cualquier calidad que sean, no sean [227] osados, por sí ni por interpósita persona, direte ni indirete, hacer ni hagan naipes algunos, ni tener ni tengan moldes ni otros instrumentos algunos para los hacer, so pena de doscientos pesos, digo azotes, y desterrados perpetuamente de todo esta Nueva España: en la cual pena desde agora doy por condenado al que lo contrario hiciere; y mando á los alcaldes ordinarios desta ciudad de México y á todos los corregidores y otras justicias de las ciudades, villas é lugares desta Nueva España que de la execución y cumplimiento de lo contenido en este mandamiento tengan especial cuidado. Fecha en México á treinta é uno de Octubre, digo Noviembre, de mill é quinientos é cincuenta é tres años. -DON LUIS DE VELASCO. -Por mandado de Su Señoría. - Antonio de Turcios⁽⁵⁵⁶⁾.

Poseemos también la carta del arzobispo don Pedro Moya de Contreras, fecha 24 de enero de 1575, en que habla de las insignias que dice hice imprimir para suplir la falta de las bulas de la tasa de dos reales y de cuatro, se van expidiendo tan bien como las bullas, porque como los indios no saben leer, gustan más de la pintura que de la

escriptura, y así, espero en Dios, que aunque se ha perdido algún tiempo por no haber querido el Virrey que se imprimiesen desde que yo lo propuse, han de ser del mismo efecto que las bullas⁽⁵⁵⁷⁾.

Nueva prueba de que por ese entonces había en México quienes supiesen grabar; pero queda siempre en pie el saber quiénes eran esos grabadores. Que entre ellos se contaban algunos indios no admite duda, tanto por lo que consta de la provisión del virrey Enríquez, como porque sabemos también que en los últimos años de aquel siglo el franciscano fray Juan Bautista se había ya empeñado en hacer grabar por ellos las láminas que necesitaba para uno de sus libros, que, desgraciadamente, no llegaron a ver la luz pública.

Es probable también que se comenzase a usar desde muy a los principios, en lugar de la madera, de planchas de plomo. Las de cobre, que tan poco se empleaban por ese entonces en España, fueron introducidas por artistas extranjeros, el primero de los cuales fue, por lo que sabemos, Samuel Estradamus, «antuerpiensis», natural de Amberes, que trabajó en México por lo menos durante los años de 1606-1622 y de cuya pericia nada vulgar nos han quedado algunas muestras⁽⁵⁵⁸⁾.

Los grabadores en cobre del siglo XVII, cuyos nombres podemos recordar, son: C. Rosillo, autor del retrato del P. Castaño, que se halla en la Breve noticia del P. Escalante, publicada en 1679; Antonio Ysarti, que se le ve aparecer en 1682⁽⁵⁵⁹⁾ y cuya nacionalidad desconocemos; Miguel Guerrero, de la Compañía de Jesús, probablemente un simple hermano, que [228] graba la anteportada de la *Historia* del P. Florencia, y en 1694 la lámina de la Virgen de Tzapopan y la Cruz de Tepique para otra obra de aquel padre; Francisco de Torres, autor del grabado de Cristo que se halla en la *Renovación* de Velasco, de 1688, y de algún otro; y Villegas, cuyo nombre de pila no aparece, autor de la lámina de la Virgen de Aranzazu del *Paranymphe* celeste de Luzuriaga, de 1686.

En los fines del siglo XVII y hasta casi la mitad del siguiente (1691-1732) se ve figurar a Antonio de Castro, que trabajó en madera y en cobre, y cuya obra más notable y a la vez de más aliento de cuantas hasta entonces hubieran salido de los talleres mexicanos, son las láminas que adornan *El sol eclipsado* de Agustín de Mora, o sea, la relación de las honras de Carlos 11, dadas a luz en 1701.

En 1712 aparece Mota, sin otra firma, que ilustra con una lámina en folio la Defensa de Lorenz de Rada.

Otro grabador bastante fecundo y contemporáneo de Castro, fue Francisco Silverio, que inicia sus trabajos en 1721 y los continúa durante un cuarto de siglo. Fue autor de retratos, entre los cuales merece notarse, por lo historiado, el de don Juan de Palafox y Mendoza; láminas de imágenes sagradas y santos, la del túmulo de don Juan Antonio de Urrutia, en 1744, y la del «Yconismo hidrotérreo o Mapa hidrográfico de la América Septentrional», de que fue autor Villaseñor y Sánchez y que Silverio grabó en cuatro hojas que miden por junto 48 ½ por 56 centímetros. Silverio trabajó, según parece, hasta 1761, por lo menos, si bien grabados suyos se ven figurar en libros de principios del siglo XIX. Tenía su taller en la calle de las Escalerillas, siendo muchas las láminas de imágenes que salieron de allí, algunas con su nombre y no pocas en tamaño de a folio.

Hasta mediados del siglo XVIII podemos anotar también los nombres de Santillán (1728); Pedro Rodríguez (1732); Joaquín Sotomayor (1731-1738), autor de un plano de Zacatecas, de los retratos de fray Antonio de los Ángeles y fray Antonio Margil de Jesús y de algunas estampas religiosas; Baltasar Troncoso y Sotomayor, que comienza a trabajar en 1743 y graba escudos de armas, la imagen de la Virgen de Guadalupe, la alegoría de Galicia para el libro del padre Seguin⁽⁵⁶⁰⁾; Balbás, autor de la anteportada muy curiosa del *Teatro Americano* de Villaseñor (1746), y de un retrato de Sor Antonia de la Madre de Dios (1747); Ponce, que graba este último año la lámina de Sor María de Jesús de Agreda predicando a los chichimecos; Francisco Amador, autor de las láminas alegóricas que se hallan en *El Iris* de Campos, o sea la descripción de los festejos de la jura de Fernando VI (impreso en 1748), y que comenzó sus trabajos en 1734; Antonio Onofre Moreno, que graba en ese mismo año el plano que se halla en el *Extracto* de Cuevas Aguirre y que trabaja por [229] lo menos hasta 1774, dejándonos también el catafalco de Felipe V; el retrato de la monja Gallegos, que figura en un libro con fecha de 1752; las 12 estampas de la *Práctica de los ejercicios* del P. Izquierdo de 1756, el retrato del arzobispo Cuevas Dávalos, que es del año siguiente; y más dignas de notarse que todas las anteriores, las muchas que figuran en las *Lágrimas de la paz*, libro destinado a perpetuar la relación de las honras de Fernando VI, publicado en 1760.

La segunda mitad del siglo XVIII es, naturalmente, más abundante de grabados, tanto que, sin dejar de continuar apareciendo todavía las toscas láminas en madera, empiezan éstas a ser reemplazadas desde 1759, más o menos, por otras en cobre. A ese período corresponden los siguientes artífices:

José Benito Orduña, Orduño u Ortuño, que nos ha dejado la estampa de N. S. de Guadalupe (1751) y el retrato de Sor Ana de San Ignacio (1758) y algunas de cuyas estampas de santos se empleaban todavía en 1800.

Salcedo, autor de la estampa de N. S. de Valvanera y un escudo de armas reales, ambos de 1753, y a quien se ve figurar hasta 1758.

Francisco Rodríguez, que lo es de una lámina alegórica que figura en un libro de ese mismo año y que trabaja hasta 1759.

José Morales, que empieza en 1753 y graba la gran lámina del catafalco para *El llanto de la Fama* o exequias de la reina doña María Amalia de Sajonia, en 1761, y en ese mismo año el retrato del P. Galluzi. Parece que se trasladó en seguida a Puebla de los Ángeles, en los impresos de cuya ciudad se encuentra algún trabajo suyo en 1763.

Francisco Javier Márquez, que se inicia al mismo tiempo que Morales con una estampa de la Virgen de Guadalupe.

Fray Francisco Jiménez, dominico, autor del retrato de don Manuel Rubio y Salinas y del de fray Francisco Pallás y de dos escudos de armas (1755-1756).

Sotomayor, representado por una estampa de la Virgen de la Soledad (1756).

Andrade, que trabaja de 1757 a 1768 e ilustra con dos láminas la *Nueva Jerusalén* del P. Escobar y graba algunos escudos de armas. Se encuentra todavía algún grabado suyo en 1795.

Manuel de Villavicencio, cuyos primeros trabajos datan de 1762; graba cuatro años más tarde la gran lámina del catafalco para la *Relación del funeral entierro de Rubio y Salinas*; en el siguiente (1767) las diez y seis alegorías de las *Reales exequias de doña Isabel Farnesio*; la de la Fe, de la portada de los *Concilios provinciales* (1769) y la de la *Historia de Nueva España*; un retrato del P. Alfaro, de 1776, y otro del virrey Bucareli (1779); estampas de santos, escudos de armas, el catafalco de don José de Borda (1779); pero su obra capital, al menos por su extensión, es su *Relox Christiano*, que es una colección de láminas, todas de su invención, con su respectivo texto, que dio a luz en 1770. Trabajó hasta [230] 1795, o por lo menos en esa fecha se empleó una lámina suya en un libro mexicano ⁽⁵⁶¹⁾.

José de Nájera, que figura con una lámina de San Andrés Avelino (1767).

José Mariano Navarro empieza en 1769 como un artista ya formado, y el arzobispo Lorenzana se vale de él en el año siguiente para encomendarle el grabado del mapa de Nueva España, con que ilustra la *Historia* de la misma.

Algunas de sus láminas de santos figuran aún en 1808. En una de ellas nos advierte que vivía en la calle de Manrique, y que «abría y encuadernaba» allí. ¡A tales medios se veían precisados a ocurrir aquellos artistas dignos de mejor suerte para poder pasar la vida! Su obra capital es quizás la estampa de la Virgen de Guadalupe, cuyo facsímil damos aquí, de tamaño del original, porque ella, a la vez que muestra del trabajo del artífice, representa la imagen a cuyo alrededor gira toda la historia religiosa de México ⁽⁵⁶²⁾.

Espejo establecido en la calle del Espíritu Santo en 1775 ⁽⁵⁶³⁾.

Ignacio García de las Prietas tenía su taller en la calle de la Profesa y firma sus trabajos indistintamente con sus dos apellidos. Suya es una estampa de San Felipe Neri, de 1775, un escudo de armas del conde de Revillagigedo y una estampa de un fraile dominico que figura en un libro de 1795; pero su obra capital es un retrato de D. Juan de Palafox y Mendoza, dentro de un óvalo, con muchos atributos y una larga leyenda al pie. No lleva fecha, pero de ésta se colige que debe ser poco posterior a 1787 ⁽⁵⁶⁴⁾. Su nombre se registra hasta 1802.

Pavía, que abrió algunas estampas de santos entre los años de 1780-1793.

Mera, de quien se conoce una sola muestra de su arte, de 1782.

Diego Troncoso, autor del mapa de las Californias que acompaña a la *Relación de la vida de fray Junípero Serra* del P. Palau (1787) y que probablemente grabó también el retrato del P. Serra, que figura en ese libro.

Viveros, de quien sólo poseemos dos láminas de santos y que trabajó durante los años de 1787-1795, y la que aparece en un opúsculo de 1819, pero que debe ser anterior a esa fecha.

Velásquez, autor de la gran plancha del catafalco para las honras de Carlos III, grabado en 1789, de quien no conocemos otra cosa. [232]

Francisco Aguera Bustamante, que inicia sus tareas en 1784, grabando las dos alegorías o jeroglíficos de Quirós⁽⁵⁶⁵⁾, y trabaja hasta 1805, en cuyo año graba, con gran finura de buril, un frontis y nueve láminas para ilustrar la *Novena de la Virgen de Loreto*, del P. Croiset. Él fue también quien abrió las láminas para la *Descripción de las dos piedras* de León y Gama y el retrato del P. Santa María para las *Reflexiones* del P. San Cirilo, ambas de 1792.

José Montes de Oca, que se inicia con una estampa de la Virgen de Guadalupe, en 1791, autor del retrato del oidor don Baltasar Ladrón de Guevara y que acompaña al *Sermón* de sus honras predicado por Guridi y Alcozer en 1804; y el de D. Cosme de Mier y Trespacios, también oidor, que es de 1806; y la lámina del catafalco erigido en la Puebla en las honras de los que murieron en defensa de Buenos Aires (1808).

Pero su obra principal es, en nuestro concepto, bajo el punto de vista artístico, la estampa de la Virgen de Dolores, que anda en tirada por separado⁽⁵⁶⁶⁾. Trabajó hasta 1811, por lo menos, y tuvo su taller en la calle del Bautisterio de Santa Catalina Mártir.

Luis Montes de Oca, que bien puede ser el padre del anterior y de quien sólo conocemos una lámina suelta, sin fecha⁽⁵⁶⁷⁾.

José Simón de Larrea, o Rea simplemente, que comienza grabando, en 1793, el retrato de la monja Sor María Ignacia Azlor, después de haberse radicado el año anterior en Guadalajara, a cuya ciudad le había llevado don Mariano Valdés cuando fue a establecer allí la Imprenta, de donde, sin duda, por falta de trabajo, hubo de regresar a México. Además de aquel retrato, debemos contar entre sus principales obras la vista y plano de la ciudad de Zacatecas, de Bernardo Portugal⁽⁵⁶⁸⁾, y los del templo de Nuestra Señora de Guadalupe de Querétaro (1803); el catafalco para las honras de fray Antonio de San Miguel (1805); los retratos firmados por él que figuran en la *Vida de Desalines*, editada por López Cancelada (1806) y la vista del túmulo erigido en las honras de D. Marcos Moriana y Zafrilla, en 1810, y la lámina para la *Exaltación* de Velasco, edición de 1820, que es también la última obra salida de sus manos que conocemos.

José Joaquín Fabregat, que era director particular del grabado en láminas de la Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos, en cuyo carácter había pasado a México en 1788, sólo figura en esta bibliografía con el frontis y los dos planos del *Calendario* de Zúñiga, y Ontiveros para 1793⁽⁵⁶⁹⁾. [233]

Águila, de quien sólo se conoce el escudo de armas de un Virrey, usado en un libro de Beristain de 1797, y que bien puede no ser grabador mexicano.

Antonio Moreno, que figura en ese mismo año y con una estampa religiosa y en 1815 con otra, que acaso sería deudo de Antonio Onofre, de quien hablamos más atrás.

J. A. Cevallos, autor de una lámina satírica publicada en un folleto de 1799.

Cúmplenos advertir que durante la segunda mitad del siglo XVIII y a contar desde 1757, más o menos, comenzaron a circular en la capital del virreinato muchas láminas que no llevaban más suscripción que la de la Imprenta de donde salían, habiendo iniciado esta práctica la de la Biblioteca Mexicana, que fue seguida en esto por la de la calle de San Bernardo, la de la Palma, calle de Tacuba, calle de las Escalerillas, donde

trabajaba Francisco Silverio. La de la calle de San Bernardo, especialmente, produjo gran cantidad de esas láminas anónimas, de ordinario bastante grandes, en folio corriente o apaisadas, pero siempre sumamente toscas. Entre las de aquel tamaño citaremos una serie de los Apóstoles, y entre las del segundo, otra de las Estaciones de la Pasión⁽⁵⁷⁰⁾.

Debemos hacer notar también que existen muchas otras láminas, igualmente toscas y en folio mayor, de ordinario copias de las imágenes de mayor devoción en el virreinato, que no llevan firma ni suscripción alguna, y si hemos de atenernos al número que algunas llevan al pie (hemos visto hasta el 925) la serie a que pertenecían ha debido ser abundantísima.

Algunos de los últimos grabadores que hemos nombrado alcanzan a figurar, según se ha visto, en los primeros años del siglo XIX, y corresponden netamente a éste los siguientes, fuera de alguno sin importancia, como Cánepa, que firma el escudo de armas del virrey Iturrigaray y cuya procedencia mexicana resulta dudosa.

Manuel López López, cuyo primer trabajo que conocemos data de 1804, autor de las cuatro láminas en cobre que se hallan en la *Vida de Desalines*, impresa en 1806. Buena idea de sus estudios, trabajos y proyectos se encuentra en el siguiente aviso que publicó en el *Diario de México*:

D. Manuel López López, pensionado que fué de la Real Academia de San Carlos y también por esta N. C., ha abierto una imprenta nueva de estampas, en la calle de las Escalerillas, frente de la capilla de las Animas: graba láminas finas á el agua fuerte, en hueco, medallas, sellos, [234] tarjetas, y cuanto toca a su profesión; también tiene una colección de láminas de diversos santos: estampa con finas tintas españolas a fuego: actualmente está dedicado al gran plano de México, cuyo estampado se le ha encomendado por esta N. C. Los que quisieren ocuparle ocurran a la misma imprenta⁽⁵⁷¹⁾.

En 1814 graba una lámina para «El Pensador Mexicano» y en 1820 la vista de la sala enlutada para las honras celebradas en México por el alma de doña Isabel de Braganza.

Manuel Araoz, que se nos presenta en 1809 como un artista muy superior a López, ilustra ese año con trece láminas la *Destreza del sable de Frías*, y graba una apoteosis de Fernando VII, que un escritor compatriota suyo ha hecho popular en nuestros días⁽⁵⁷²⁾.

De don Pedro Rodríguez, que era profesor de grabado en láminas en la Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos de 1810, no figuran en esta Bibliografía otros trabajos suyos que el cenotafio de Lizana (1813) y el de Isabel de Braganza, de 1820. Fue también autor de un escudo de armas que trabajó en 1814.

Mendoza, que aparece representado con una lámina sin fecha en un librito de devoción de 1816.

Tresguerras, que figura con una lámina, en 1818.

Zapata, grabador del Cristo de Chalma, en 1820.

José María Montes de Oca, perteneciente a la tercera generación de una familia de artistas, que se presenta al público en 1814 con su lámina de la imagen de N. S. del Pueblito; ilustra en 1816 los tres tomos de *El Periquillo Sarniento* de Fernández de Lizardi, y en 1820 el *Calendario* de Zúñiga con un plano de México y mapa de sus cercanías.

José Mariano Torreblanca graba en 1817 el frontis y las cuarenta láminas para las Fábulas de «El Pensador»; en 1818 las seis láminas de *La Quixotita y su prima* del mismo (Fernández de Lizardi); un escudo de armas; los retratos de Fernando VII y de María Isabel para el *Calendario* [235] de Zúñiga; y varias otras cosas, hasta 1821, como ser un trofeo de armas, la alegoría de la Constitución para *El conductor eléctrico*, etc.

De propósito hemos dejado para este lugar dar noticia de tres grabadores en láminas, que lo fueron a la vez en hueco, y cuya celebridad -que es grande y merecida la de uno de ellos- se deriva de los trabajos que ejecutaron en este orden, algunos de ellos sumamente notables, cuyos nombres se registran también en esta bibliografía, y respecto de quienes, por tal título, debemos consignar los datos que hemos logrado reunir. Nos referimos a D. Jerónimo Antonio Gil, a Tomás Suria y a Francisco Gordillo.

Francisco Gordillo aparece representado como grabador en lámina con su «Aparición de Nuestra Señora del Brezo», hecha en 1806, destinada a adornar *La más noble Montañesa*, de Fr. Plácido Flores, impresa en 1807, y la lámina para el libro del P. Curruchaga, en 1816, que no pasan de ser trabajos vulgares. Su nombre no tendría, pues, notoriedad la que menor, si no fuera que hasta 1817, por lo menos, fecha última en que se le ve figurar como grabador de medallas en la que grabó al matrimonio de Fernando VII y María Isabel, acuñó varias, de diseños y ejecución bastante aceptables.

Tomás Suria había nacido en España por el mes de abril de 1761, y pasó a México como discípulo de Gil. Estuvo de pensionado en la oficina de la talla de la Casa de Moneda desde 24 de diciembre de 1778. En febrero de 1791 partió para Acapulco a fin de acompañar a Malaspina en su viaje de circunnavegación, y en mayo se embarcó allí en busca del paso al Mar del Norte, habiendo regresado a México en noviembre de ese mismo año para continuar en sus funciones, en las que permaneció hasta el 25 de noviembre de 1806; en que fue ascendido a contador ordinario de pagos de tercera clase.

Como grabador de láminas nos ha dejado una de la Virgen, incluída en la *Carta apologética* de Alcozer publicada en 1790; otra de N. S. de Guadalupe para el *Manifiesto apologético* de Bartolache, de ese mismo año, y posteriormente algunos escudos de armas.

Sus trabajos en hueco son mucho más notables, habiendo grabado no pocas medallas, y algunas de tamaño, dibujo y composición no superadas por los artistas peninsulares de su tiempo⁽⁵⁷³⁾. En 1813 contaba cincuenta y un años y ocho meses de edad.

Don Jerónimo Antonio Gil nació en Zamora, en España, el 2 de noviembre de 1731. Fue uno de los primeros alumnos que hubo en la Academia de San Fernando en Madrid, la que le pensionó por sus trabajos y aplicación, y a la que ingresó como académico de mérito, en 1760, después de haber obtenido un primer premio de pintura.

Nombrado director de la escuela de grabado en México el 26 de enero de 1778, llevó en su compañía como su discípulo a Tomás Suria, según acabamos de decir, y se hizo cargo de su puesto el 24 de diciembre de [236] aquel año⁽⁵⁷⁴⁾. Diez años más tarde el virrey Flores le nombró fiel administrador interino de aquella Casa de Moneda⁽⁵⁷⁵⁾.

Allí formó la colección de punzones y matrices de letras para la Biblioteca Real, ascendiendo a 6.600 los primeros y a 8.000 las segundas; grabó varios sellos; las láminas de las obras de Palafox; las de las Reinas Católicas, del P. Flórez; las tres medallas de San Fernando, publicadas por la Academia de San Fernando en la distribución de premios el año 1760; las de la Conquista de Chile, un buen retrato de Carlos III y varias estampas de devoción; pero sobre todos sus trabajos sobresalen las medallas, en que se advierte un gusto y una corrección notables⁽⁵⁷⁶⁾.

Además de las numerosas medallas de jura que grabó en México y cuyos troqueles, que ascendían a 101, regaló al Estado en 1793⁽⁵⁷⁷⁾, Gil fue también autor de otra que había hecho acuñar en España en 1776 y de 30 láminas grabadas en gran folio, con cuatro hojas de texto, con el título de *Las proporciones del cuerpo humano*, que se publicaron en Madrid en 1780.

Gil falleció en México el 18 de abril de 1798⁽⁵⁷⁸⁾.

Como abridor de láminas en México, Gil nos ha dejado el retrato del conde de Gálvez y el del hijo de éste, que van al frente de la *Recopilación* de Beleña (1787), y el del Marqués de Sonora, en las *Elucidaciones* del mismo autor, también de ese año, que son dignos del buril de tan eximio artista. De su peculio costeó en 1788, un sermón de fray Francisco de San Cirilo⁽⁵⁷⁹⁾. [237]

▽△

IV.- Los librereros

Durante el siglo XVI, los impresores eran también, de ordinario, librereros. Bartolomé de Torres y Juan Fajardo. Pedro Arias, Diego de Ribera y Pedro González ejercen el comercio de libros durante el siglo XVII. Don Francisco Sedano y don Francisco Ríos, librereros notables del siglo XVIII. José Sánchez y D. Rafael de Azcárate, comerciantes de libros en principios del siglo XIX.

Auxiliar eficaz del tipógrafo y del grabador es el librero, que sirve de intermediario entre aquéllos y el público. Sería curioso el estudio que se hiciese -harto difícil por cierto, por su misma falta de notoriedad, que tan pocas huellas deja para lo futuro, especialmente si se trata de aquellos tiempos de las colonias hispano-americanas-, para averiguar los nombres, aunque más no fuese, de los que en México ejercieron el comercio de libros durante la colonia. A título siquiera de apuntamiento vamos a consignar aquí aquellos de que hemos conservado recuerdo, que son bien pocos, en verdad.

Como queda indicado ya, durante el siglo XVI y aún harto después, muchos de los impresores mexicanos eran también mercaderes de libros, de tal modo que nosotros, al

menos, sólo hemos podido anotar el nombre de sólo dos librerías que no ejercieran a la vez el arte tipográfico. Llamábanse Bartolomé de Torres, a quien tuvimos ya ocasión de nombrar, que tenía abierta su tienda en 1563, y Juan Fajardo, de quien consta que en 1574 hizo un viaje a España a comprar libros, y que volvió con no pocos de ellos a México tres años más tarde⁽⁵⁸⁰⁾.

A principios del siglo XVII hallamos a Pedro Arias, que tenía su tienda frente de la puerta del Perdón de la iglesia mayor de la capital⁽⁵⁸¹⁾.

En 1624 se nos presenta Diego de Ribera, en cuya casa se vendía el [238] *Sermonario* de fray Juan de Mijangos, y pocos años después, pero probablemente con tienda abierta al mismo tiempo que aquél, Francisco Clarín, que estaba establecido en la calle de San Francisco⁽⁵⁸²⁾. Contemporáneo de los dos precedentes fue también Pedro González, que no era propiamente librero; pero en cuyo almacén, situado en la calle de Santo Domingo, se expendían libros⁽⁵⁸³⁾.

Sin duda el librero más notable que hubo en México durante el siglo XVIII fue don Francisco Sedano, natural de aquella ciudad, y a quien Beristain -que le conoció y trató de cerca y que vino a heredar todas sus obras que quedaron manuscritas- califica de ingenio naturalmente claro y crítico, muy instruido en la historia profana y sagrada y extraordinariamente devoto de la imagen de María Santísima de Guadalupe. Beristain enumera, en efecto, hasta doce obras suyas, entre las cuales merece mención especial su *Colección cronológica de noticias desde el año 1746*, arsenal copioso e interesante de la crónica de la Nueva España desde aquella fecha hasta el año de 1800, que se publicó en 1880, con un prólogo de García Icazbalceta y con notas y apéndices de don Vicente P. Andrade. Sedano había nacido en 1742 y falleció a la edad de setenta años, en 1812.

Síguele en importancia, también por sus tendencias literarias, D. Francisco Ríos, mexicano, de quien nos dice don José Mariano Beristain que era «muy instruido en las lenguas de Europa» y que habiendo traducido del italiano *El Anteojo Aristotélico*, y estando para imprimirlo, llegó a México una traducción del mismo libro que le privó de dar a luz la que tenía hecha. Obra suya serían también, al decir de nuestro bibliógrafo, varios opúsculos del padre jesuita italiano Pinamonti, traducidos por él, que en México alcanzaron no pocas ediciones y algunas en la Puebla de los Ángeles⁽⁵⁸⁴⁾.

Por el Diario de México tenemos noticias de los librerías José Sánchez⁽⁵⁸⁵⁾, y D. Rafael de Azcárate, cuya tienda estaba situada en la calle de Tacuba, y que con motivo de la muerte de su propietario se ofreció en venta en abril de 1808⁽⁵⁸⁶⁾. [239]

▽△

V.- Los bibliógrafos

Advertencia sobre lo dicho por el autor en otra de sus obras acerca de los bibliógrafos americanos. Las Crónicas de las Órdenes Religiosas contienen las primeras noticias bibliográficas sobre libros mexicanos. Don Diego Bermúdez de Castro y su *Catálogo de escritores angelopolitanos*. Don Juan José de Eguiara y Eguren. Su nacimiento y familia. Datos relativos a sus estudios, tomados de su Relación de méritos. Su carrera

eclesiástica. Informe que sobre sus méritos envía al Rey la Audiencia de México. Su renuncia del obispado de Yucatán. Ojeada sobre las obras que publicó fuera de su *Bibliotheca Mexicana*. Cómo nació en él la idea de emprender ésta. El deán de Alicante don Manuel Martí. La aprobación al *Florido ramo* de la poetisa Ana María González. Encarga a España una imprenta para publicar su libro. Juicio crítico que merece éste a García Icazbalceta. Dedicatoria que le hacen los alumnos de la Academia Eguiarensis, fundada por él. Otras obras de Eguiara. Noticia y extracto de aprobaciones suyas a diversos libros (nota). Su muerte. Honras que se le hicieron. Párrafos del *Sermón fúnebre* del P. Vallarta que se refieren a la vida de Eguiara (nota). Patria y nacimiento de Beristain. Disquisición sobre su segundo apellido (nota). Sus primeros estudios. Tertulia literaria en casa de Beristain. Pasa a México a graduarse de bachiller en filosofía. Su viaje a España. Sus estudios en Valencia. Se traslada a Valladolid. Es nombrado catedrático. Su estreno literario. Predica en el Real Sitio de San Ildefonso. Funda el *Diario Pinciano*. Después de varias oposiciones a canongías, obtiene la lectoral de Victoria. Predica en Madrid un sermón en las honras de Carlos III. Presenta a los Reyes una oración impresa para felicitarlos por su exaltación al trono. Por sus excesivos elogios a D. Manuel Godoy es procesado por la Inquisición. Se traslada a Puebla como secretario del obispo Biempica. Es derrotado en la provisión de una canongía y se embarca para España. Naufraga en el canal de Bahama. Es condecorado con la cruz de Carlos III y provisto canónigo de México. Su frecuente predicación. Es elegido secretario del Cabildo Eclesiástico de México. Honras que hace celebrar en Puebla por su antiguo protector. Cargos honrosos que desempeña en México. Interés que manifiesta por el desarrollo de la instrucción pública y el cultivo de las bellas letras. Sus primeros esfuerzos a favor de la metrópoli. Asciende al arcedianato. Sus *Diálogos patrióticos*. Controversia con el doctor Cos y con Velasco. Es nombrado visitador de Querétaro. Otros trabajos de Beristain en pro de la causa realista. Sufre un ataque de parálisis. Recelos que despierta en la Inquisición. Su intervención en la causa de Morelos. Deseos que manifiesta de marcharse a España. Comienza la publicación de su *Biblioteca*. Muerte de Beristain. Su obra bibliográfica. Segunda edición de su obra. Las *Adiciones* del Dr. Osoreo. Datos biográficos de éste. Publicación de las notas de Ramírez puestas a la obra de Beristain. La bibliografía mexicana en el extranjero: Ternaux-Compans y Harrise. La *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, de García Icazbalceta. Su biografía por D. Cesáreo Fernández Duro. Don Vicente Andrade y su obra bibliográfica. La *Bibliografía Mexicana del Siglo XVIII*, del Doctor León. Zarco del Valle y Sancho Rayón. Don José Gestoso y Pérez. La bibliografía mexicana en la América del Sur. Los bibliógrafos norteamericanos Bartlett y Winship.

[240]

Con esto llegamos ya a tratar de los bibliógrafos que se han ocupado del estudio de los libros impresos en México, de algunos de los cuales tuvimos ocasión de hablar con cierta extensión en el prólogo de nuestra *Biblioteca hispano-americana*, refiriéndonos especialmente a Pinelo, el verdadero creador de la bibliografía americana, a su continuador don Andrés González de Barcia y al insigne don Nicolás Antonio. En ese nuestro libro hallará el lector una revista crítica y ordenada de cuanto sobre esa materia en general se ha publicado hasta el día, y sería redundante que repitiéramos aquí aquellos apuntamientos.

Hoy, pues, nos limitaremos a estudiar los que más directamente se han ocupado del antiguo virreinato de Nueva España.

Sin duda que las primeras noticias de libros impresos en México se encuentran en las Crónicas de las Órdenes religiosas; pero desde Dávila Padilla, que publicó la suya en los últimos años del siglo XVI, hasta fray Agustín de Vetancurt, que escribía cien años después, y cuya obra, de entre todas ellas, es la que se distingue por alguna más abundancia en los detalles de los libros y escritores que cita, ninguno de esos autores nos ha dejado propiamente una bibliografía, ni cosa que se le parezca.

Las noticias de esos autores son exclusivas, por lo demás, a los miembros de la Orden a que pertenecían.

Hecha esta advertencia, volvamos ahora la vista a México.

Por los mismos días en que los padres San Antonio y Portillo y Aguilar publicaban sus bibliografías en Europa, don Diego Antonio Bermúdez de Castro, a quien, sin duda, corresponde la prioridad en el orden de los bibliógrafos que escribieron en Nueva España, trabajaba en su *Catálogo de los escritores angelopolitanos*, de que Eguiara se aprovechó para su *Biblioteca Mexicana*, y después de él Beristain, quien declara que, si como llegó a sus manos ese manuscrito en 1815, hubiese podido consultarlo diez años antes, le hubiese ahorrado mucho trabajo.

Fue Bermúdez de Castro natural de la Puebla de los Ángeles; estudió las humanidades con los jesuitas y sirvió de escribano real y notario de la Curia Eclesiástica de aquel obispado. En 1731 dio luz allí, hallándose en lozana juventud, la *Parentación funeral* de su tío el arzobispo de Manila don Carlos Bermúdez González de Castro⁽⁵⁸⁷⁾.

Con un talento y aplicación nada vulgares, al decir de Beristain, se dedicó al estudio de las letras humanas y al conocimiento e ilustración de la historia de su patria, y murió dejando listos para la prensa el *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles*, la *Noticia histórica del Oratorio de San Felipe Neri*, de la misma ciudad, y el *Catálogo*⁽⁵⁸⁸⁾. [241]

Cualquiera que fuese el desarrollo dado por Bermúdez de Castro a sus anotaciones bio-bibliográficas, que no conocemos, pero que seguramente sería muy limitado, el hecho era que su obra, concretada a una parte pequeñísima de la producción literaria del virreinato, estaba así distante de abrazar propiamente la bibliografía mexicana en general; tarea que estaba reservada a iniciarla por lo menos y a abrir con ella el campo a futuras y más completas investigaciones, a don Juan José de Eguiara y Eguren. Se hace necesario antes de que veamos cómo nació en él la idea de semejante empresa, que presentemos su persona al lector para que pueda juzgarse por el conocimiento de sus estudios y de su carrera literaria si estaba o no en condiciones de realizarla con acierto.

Había sido bautizado en la parroquia del Sagrario de la ciudad de México, el día 16 de febrero de 1696⁽⁵⁸⁹⁾. La calidad de su familia y la posición que en España ocuparon sus padres y algunos de sus antepasados, se verá en algunos de los documentos que luego insertaremos. Baste a este respecto que anticipemos que nuestro Eguiara fue inscrito en el libro de los caballeros de la Villa de Vergara en Guipúzcoa y que sus ascendientes alcanzaron diferentes privilegios y hábitos en las Órdenes de Santiago y Alcántara⁽⁵⁹⁰⁾.

Añadiremos que Eguiara, además de noble, nació rico⁽⁵⁹¹⁾.

Son tales y tan numerosos los diversos incidentes de su actuación como estudiante primero y luego como catedrático y opositor a cátedras y prebendas que constan de la relación de sus méritos, que no sería posible [242] extraerlos sin menoscabo de los títulos que Eguiara exhibía en los últimos años de su vida de pretendiente, y cuando pasaba ya de los cincuenta años, que nos creemos obligados a transcribirlos por entero, según resulta de sus propias apuntes.

Después de la gramática y retórica, estudió filosofía en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús de esta ciudad, cursando al mismo tiempo las cátedras de esta Real Universidad, en la cual defendió un acto de toda lógica, y después otro de todo el curso de artes, con el cual recibió el grado de bachiller, habiendo sido aprobado para todas facultades, y confirmándole el tercero lugar que su maestro le dio en dicho Colegio Máximo, en el cual sustentó otro acto de toda la filosofía.

Después de haber cursado los cuatro años de teología que previenen los Estatutos, y hecho doce lecciones de a media hora, puntos y término de veinte y cuatro, y las réplicas acostumbradas.

Tiene treinta y un años de doctor en sagrada teología por dicha Universidad, para el cual grado hizo todos los actos y pasó por todos los exámenes que en ella se acostumbran, y fue aprobado por todos los doctores de la Facultad, *nemine discrepante*.

Tiene veinticuatro años de catedrático en dicha Universidad: los dos, menos tres meses, en la temporal de filosofía, que se le adjudicó con todos los votos, *nemine discrepante*; y los veinte y dos y más, en las de propiedad de vísperas y prima de teología, habiéndosele adjudicado aquélla por la mayor parte, y ésta por toda la Real Junta, *nullo sufragio dempto*; por lo cual, y haber cumplido exactamente con todas las obligaciones y actos de tal catedrático, está ya jubilado en la prima por decreto de S. E., habiendo precedido informe de la Escuela y parecer del señor Fiscal. Y aunque ha más de dos años, que por haber pasado los veinte necesario para la jubilación, pudiera haber dejado la lectura, la ha continuado y aún prosigue leyendo su cátedra.

Adviértase para inteligencia de lo que precede, que Eguiara decía esto en marzo de 1747.

Asistió veinte y cuatro años, y los veinte y uno presidió sus conferencias escolásticas y morales, dos días cada semana, y además ejercicios literarios, a la Academia de Teólogos de dicha Universidad, llamada de San Felipe Neri, por haberse instituido en la Casa de la Congregación del Oratorio. En dicha Academia leyó veinte lecciones, cada una de media hora, con asignación de puntos en el Maestro de las Sentencias. Hizo diez y siete oraciones panegíricas, un certamen poético y un vejamen; presidió un acto de Sagrada Escritura y otro de todo el día, de ocho materias, las cuatro escolásticas y las cuatro morales.

Así de los cursantes que ha tenido en las referidas cátedras, como de los académicos de la Academia dicha, han salido muchos predicadores y confesores; muchos curas, que lo son en diferentes iglesias, muchos doctores y maestros en filosofía y teología, muchos catedráticos para esta Universidad y fuera de ella, examinadores sinodales, calificadores del Santo Oficio, prebendados de esta Santa Iglesia y de otras; canónigos magistrales, que actualmente lo son, y ha muchos años obtuvieron en sus Iglesias. Y aunque no alega

por propios los méritos ajenos, no es ajeno de su mérito el trabajo extraordinario que ha tenido en las lecturas de sus cátedras [243] y en la presidencia de dicha Academia, sin ningún honorario en ésta, cuya utilidad se va continuando por la aplicación de sus individuos y ha durado desde que el informante empezó a frecuentarla, más de treinta y ocho años.

Tiene veinte y dos de examinador sinodal de este Arzobispado; veinte y nueve de predicador; veinte y dos de confesor y nueve de calificador del Santo Oficio. En todos los cuales ministerios ha trabajado con satisfacción de los superiores.

Diez y seis años ha que cada quince días predica las pláticas que se acostumbran todos los domingos en San Felipe Neri, a los congregantes eclesiásticos y seculares que concurren al oratorio llamado Pequeño; y veinte y un años continuados ha predicado a las Señoras Capuchinas en Jueves Santo la Institución del Santísimo Sacramento.

En esta Santa Iglesia Catedral lo ha hecho muchas veces, y en sus primeras funciones, como lo es la de N. P. S. Pedro, y el año de 1723, el día de San Antonio de Padua, con uno de término, como fue público. En la Real Universidad en los días de sus patronos San Pablo y Santa Catarina, en el de la Purísima Concepción y en la canonización de San Juan de la Cruz, que celebró en el convento de San José de Carmelitas Descalzas. En la Real Capilla repetidas veces. En muchas iglesias en sus fiestas titulares, y en las ermitas y barrios muchas cuaresmas; de suerte, que los sermones y pláticas que ha predicado, pasan de setecientos.

Antes de ser catedrático substituyó en ocho ocasiones las de retórica, Sagrada Escritura y prima de teología.

Ha replicado frecuentísimamente en actos públicos en la Universidad, religiones y colegios; y ha sido examinador de artes las veces que le han tocado por turno, según el de sus cátedras.

Hizo el inicio con que se abren los estudios en seis días de término.

Ha leído (por lo que toca a la Universidad) diez y siete lecciones, las cinco de hora y media, en oposición a la de vísperas de dicha Facultad, cinco a las de filosofía; una a la de retórica (en cuya oposición obtuvo dos sufragios de los seis que a ella ocurren); una para el grado de bachiller y otra para el de licenciado en teología, todas con la asignación de puntos y término que se acostumbra.

Ha presidido más de cien funciones de teología, en esta forma:

Cincuenta y un actillos del Maestro de las Sentencias.

Veinte y cinco a varios cursantes para los grados de bachilleres.

Dos actos de cuodlibetos.

Catorce actos menores con las réplicas acostumbradas, de la Universidad y sagradas Religiones, y cinco de ellos de a doce materias cada uno.

Doce actos mayores, de todo el día, cada uno de a veinte y cuatro materias; las diez y ocho de teología escolástica, para la mañana, y las seis de ambos derechos para sobre tarde; variando en éstas muchos títulos, y en aquéllas muchas conclusiones, y en unas y otras más de dos problemas, acomodándose al estudio y genio de los actuantes...

Ha veinte y siete años que es opositor a canongías de esta Santa Iglesia, para las cuales ha hecho cuatro lecciones, cada una de hora, con termino de veinte y cuatro, las dos de Sagrada Escritura, y las otras dos de teología escolástica; y ha predicado cuatro sermones, también de hora, con término de cuarenta y ocho; la primera oposición el año de 1720, la segunda el de 1725, la tercera el de 1729 y la cuarta en el presente.

En la votación de la segunda, que fue la magistral, y ha veinte y dos años, fue consultado a Su Majestad en tercero lugar; y tuvo votos para el segundo; y en la votación de la tercera, que fue la lectoral, y ha diez y ocho [244] años, fue consultado en primer lugar, con igual número de votos que el señor Dr. D. Fernando Ortiz, que la obtuvo⁽⁵⁹²⁾.

Para hacer valer estos méritos en forma que no dejara lugar a dudas, Eguiara hizo autorizar su relación por los funcionarios llamados a dar fe en los actos a que hacía referencia; y aún no contento con esto, levantó un verdadero expediente⁽⁵⁹³⁾ en solicitud de que la Real Audiencia de México informase de ellos al monarca, como en efecto lo obtuvo, según consta del documento que sigue, cuyo conocimiento no podemos omitir:

Señor. -Hallándose opositor el doctor don Juan José de Eguiara y Eguren, presbítero, á la canongía lectoral vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, acudió a este Acuerdo pretendiendo informe á V. M. en conformidad de la ley, y habiéndose hecho con citación del Fiscal de esta Real Audiencia averiguación de su calidad, literatura y mérito, así por los papeles de su hidalguía y certificaciones de sus méritos que presentó, como de la información que se le recibió, y la que de oficio se hizo, ha constatado, demás de ser público en esta ciudad, que es natural de ella, hijo legítimo de don Nicolás de Eguiara y Eguren y de doña María de Elorriaga y Eguren, personas notoriamente nobles y descendientes de los primeros pobladores de las villas de Vergara y Eibar en la Provincia de Guipuzcoa, á quienes por sus servicios honró V. M. con varias mercedes; y que don Nicolás fué alcalde en la villa de Anzuola y cónsul en el Tribunal del Consulado de este reino, en que hizo otros á V. M.: cuya nobleza ha acompañado el doctor su hijo, con tan grande aplicación á las letras, que, después de haber cursado la gramática, retórica y filosofía, en que fué graduado de bachiller con aprobación para todas las facultades, cursó la de teología, cumpliendo con las lecciones y demás actos á que fué obligado, hasta recibir el grado de doctor en ellas; fué examinador en los exámenes de licenciados, y frecuentemente ha argüido en actos de filosofía y teología de la Real Universidad y sagradas Religiones; fué ocho veces sustituto de cátedras de retórica, Escritura y sagrada teología, y las regentó dos veces por enfermedad de sus propietarios; hizo el inicio general, con término de seis días, por accidente de el doctor que lo había de hacer el año de mil setecientos diez y seis; ha mantenido más de veinte años una Academia, que, habiendo empezado en el Oratorio de San Felipe Neri, se continúa en la Universidad con pública utilidad de la escuela, sin dejarlo por la ocupación de las cátedras; en ellas ha presidido diez y siete años continuos; hizo veinte lecciones con actos de cuarenta y ocho horas, y otras en términos de veinte y cuatro; diez oraciones panegíricas y otros actos; se ha opuesto catorce veces á las cátedras de retórica, artes, prima de filosofía, vísperas y prima de teología; dos

años leyó en propiedad la de vísperas de filosofía y lee ha cinco la de vísperas de teología; ha presidido ochenta y cinco actos de teología; es confesor general y predicador, con licencia que se le concedió luego que se ordenó de diácono, y ha predicado muchos sermones, algunos en la iglesia mayor en fiestas de tabla, en presencia del Virrey y [245] de esta Real Audiencia, en la capital real de ella y en muchas iglesias de esta ciudad, y en la Real Universidad los del mayor empeño de ella; y por nombramiento del Arzobispo fue examinador sinodal; dos veces se ha opuesto á la canongía lectoral y una á la magistral, en que fué consultado en tercero lugar: fué en la misma Universidad diputado de Hacienda y consiliario; y en todo ha cumplido con su obligación y en todas sus operaciones ha sido muy puntual, como consta del testimonio adjunto con que informa á V. M. este Acuerdo, por considerarle por estos méritos digno de que en la provisión de la canongía lectoral ú otra de la Santa Iglesia de esta corte le tenga presente V. M., cuya católica real persona guarde Nuestro Señor los muchos años que la cristiandad necesita. -Real Acuerdo de México y Noviembre diez y seis de mil setecientos veinte y nueve. -*El Marqués de Casafuerte*. -*El Marqués de Villa Hermosa de Alfaro*. -*Juan de Durán Rebolledo*. -*Licenciado José Francisco de Aguirre*. -*Pedro Malo de Villavicencio*. -*Licenciado José Fernández Veitía Linage*.- (Cada uno con su rúbrica.)⁽⁵⁹⁴⁾

Conviene ahora que precisemos un tanto los hechos y fechas principales de la carrera literaria de Eguiara hasta el punto de su vida a que hemos llegado.

Comenzaremos por decir, según cuida de advertirlo quien lo conoció de cerca, que en sus primeros años ya era «la admiración en las aulas de la Universidad y de las Sagradas Religiones, siendo siempre el más pronto y el que jamás se negaba á las innumerables réplicas que se le encomendaban»⁽⁵⁹⁵⁾.

Beristain y el doctor Osoreo refieren también -cosa que Eguiara no expresa- que había sido colegial real de oposición en el Más Antiguo Seminario de San Ildefonso, a principios del siglo XVIII⁽⁵⁹⁶⁾.

En 1716 se graduó de doctor en teología, en cuya Facultad tuvo por maestro a don Bartolomé Felipe de Itta y Parra⁽⁵⁹⁷⁾.

En 1723 fue nombrado catedrático de filosofía.

En 1724 era ya examinador sinodal del Arzobispado.

En 22 de noviembre de ese mismo año, cuando aún no enteraba dos en su cátedra de filosofía, pasó a desempeñar en propiedad la de vísperas de teología⁽⁵⁹⁸⁾.

En 1727 era diputado de hacienda de la Real Universidad.

En 1737 aparece ya decorado con el cargo de calificador del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

El 15 de marzo de 1738 se le adjudicó con todos los votos la cátedra de [246] prima de teología, en concurso de treinta opositores, de la que tomó posesión tres días después⁽⁵⁹⁹⁾.

Y para concluir con los puestos que tuvo, añadiremos que en 1748 pasó a ser capellán de las Monjas Capuchinas, según parece en los mismos días en que acababa de jubilarse en la cátedra de teología⁽⁶⁰⁰⁾.

En 1749 era teólogo de cámara y consultor ordinario del arzobispo Rubio y Salinas⁽⁶⁰¹⁾; y al año siguiente ascendió al rectorado de la Universidad⁽⁶⁰²⁾, de cuya capilla se intitula visitador en principios de 1757 y juez conservador de la Provincia de los Agustinos de Nueva España⁽⁶⁰³⁾; y, finalmente, en 1758, cancelario de la misma Universidad, y en 1759, Ordinario por el Arzobispo, teólogo y consultor de cámara.

En su carrera eclesiástica dentro del coro de la Catedral, diremos que después de haber sido canónigo magistral, en 1762, poco antes de morir, era tesorero electo y entonces maestrescuela en ejercicio. Desempeñaba el primero de esos cargos en 1752, cuando fue electo obispo de Yucatán, alto honor que renunció en los términos que va a verse:

«Señor. -Con el más profundo respeto y gratitud, correspondiente á la alta dignación de V. M., he recibido su real cédula de veinte y ocho de octubre de el año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y uno, por la que se sirve mandar me encargue del gobierno de la Catedral de Mérida y Obispado de Yucatán, honor sobre la expectación de mi ningún mérito, y merced por que rindo á V. M. las más reverentes gracias. Y considerando que la confianza que V. M. hace de mi pequeñez, elevándola á tan sagrada dignidad, me precisa á procurar el desempeño de mi obligación estrechando más la de mi conciencia; ésta me estimula á representar humildemente á V. M. el estado de mi quebrantada salud y debilidad de fuerzas corporales, necesarias del todo para el desempeño del Oficio Pastoral, mayormente en los obispados de esta América, que todos son muy vastos, y sus visitas se extienden á largas distancias, para cuyos viajes y caminos me hallo imposibilitado; pues, aunque puedo trabajar, y trabajo sobre la mesa de mi estudio, en el púlpito de esta Catedral de México, ejercitando mi ministerio, y en el confesonario; esta especie de ocupaciones intelectuales, á que estoy acostumbrado por casi cincuenta años, se acomoda á la cortedad del vigor que me permiten los accidentes que padezco, habituales y ocasionados de las mismas tareas; pero consultando mi experiencia para otro género de trabajo, me confieso inepto, y ofendería á Dios y á V. M. encargándome del oficio á que conozco no puedo dar satisfacción correspondiente.

»La clemencia de V. M. se dignará tener á bien esta ingenua y humildísima representación de mi inutilidad para servir cualquier obispado; siendo al mismo tiempo los más vivos deseos de mi gratitud sacrificar cuanto soy como el más obligado y reconocido vasallo al servicio de V. M., de que espero dar muy breve público testimonio, empezando á sacar á luz la obra de la Bibliotheca Mexicana, en que he puesto algunos años de estudio, [247] para hacer más patente al mundo la gloria de V. M. y sus soberanos progenitores, que tanto han promovido la de Dios, como en otras partes en esta América, fomentando y honrando sujetos por virtud y letras muy ilustres. Espero de la real benignidad de V. M. acepte mi reverente súplica, descargándome del honroso peso de la sublime dignidad á que me ha destinado y disponiendo de mi persona cuanto sea de su real servicio.

»Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. como la cristiandad ha menester. -México y Julio 6 de 1752. -*Doctor Juan José de Eguiara*⁽⁶⁰⁴⁾.

El Rey o sus consejeros consideraron aceptables las causales alegadas por Eguiara para declinar aquella honra, y su renuncia le fue aceptada en 24 de febrero del año siguiente ⁽⁶⁰⁵⁾.

Hablaba Eguiara en ella de cuán empeñado se hallaba por entonces en la redacción de su *Biblioteca*, tarea que ya había aludido en su relación de méritos. «Ha tres años, decía entonces, en 1747, que trabaja todo el tiempo que le dejan libre las otras ocupaciones en preparar la *Biblioteca Mexicana*, para la cual tiene juntos como dos mil escritores de los que han florecido en nuestra América Septentrional; y aunque la obra aún no está concluida, el mérito que alega es el estudio y trabajo no vulgar que le está costando y que es público, no sólo en esta ciudad, cuyas librerías va registrando, sino también en todo el reino, por el comercio literario que le ha sido preciso entablar con hombres doctos, de los muchos que florecen en él, para conseguir las noticias que demanda tan vasta empresa.»

Pero antes de entrar de lleno en el estudio de aquel su libro con el cual se mostraba tan encariñado, se hace necesario que demos una ojeada a las demás obras de nuestro autor que llevaba publicadas, como que esa fue también casi la última que diera a luz.

El primer trabajo publicado por Eguiara es de 1724 y fue escrito en desempeño del «asunto moral» que debía tratar en su oposición a la canongía magistral y le dio un título que hoy nos parece rebuscado, pero que era de los corrientes en una época en que llegaron a producirse los más disparatados que es posible imaginar: *La nada contrapuesta en las balanzas de Dios a el aparente cargado peso de los hombres*. Y sin duda que algún mérito debió de reconocérsele cuando tres años después de impreso en México salió una segunda edición en Madrid, con dedicatoria a San Ignacio de Loyola y aprobación de dos jesuitas de cierta distinción que allí residían⁽⁶⁰⁶⁾. ¡Desde tan a los principios de su carrera había manifestado Eguiara su afición a la Compañía de Jesús, que continuó durante toda su vida y que sin duda hubo de servirle mucho en México, donde por aquellos años comenzaba a manifestarse todopoderosa!

Con un motivo análogo dio a luz en el año siguiente (1725) su *Relectio* sobre el *Libro Tercero del Maestro de las Sentencias*, que dedicó a la Santísima Trinidad. [248]

Meses antes había merecido el insigne honor de que don Cayetano Cabrera y Quintero cantase en versos latinos en su *Sapientiae sidus* su ascenso a la cátedra de teología en la Universidad, con la aprobación de un miembro de la Compañía de Jesús y de otro del Oratorio de San Felipe Neri, las dos órdenes religiosas que se llevaron toda su devoción. Hablando de esta última, observaba Beristain que desde sus más tiernos años Eguiara la había frecuentado, y que «era ya doctor y catedrático cuando se le veía todavía ayudar las misas en aquella iglesia». «No fué congregante, añade, pero se gloriaba de ser hijo de San Felipe y discípulo de sus hijos, aún siendo ya obispo electo.»

En 1729, con ocasión de la canonización de San Juan de la Cruz, que tanta resonancia tuvo en México, Eguiara declamó el 14 de febrero, último del solemne novenario con que la celebró el Convento de religiosas carmelitas, un panegírico que intituló *La sabiduría canonizada* y que asistió a oír la Real Universidad, en la cual era por entonces catedrático de vísperas de teología, según hemos dicho. Uno de los aprobantes de esa pieza refería que «los doctores, predicadores y sacerdotes habían celebrado al doctor Eguiara desde que empezó á abrir en la cátedra el libro de Cicerón, el de Aristóteles, el

del Maestro de las Sentencias y el de la Sagrada Biblia, para leer de oposición á las cátedras y canongías, y los libros de los Derechos para reconocer los textos de las leyes y cánones, para responder presidiendo actos. Para celebrarlo, todos, en lugar de las cítaras y vasos de oro, han usado de sus voces consonantes al crédito de su aplicación, exhalando todas el buen olor de su fama, quedando unos con el gozo de tener plumas para que resuenen sus cítaras con aprobaciones y elogios, y los otros con los buenos deseos de tomarlas en las diestras para firmar sus aplausos».

Pasmo de los predicadores, le llama el otro aprobante, pues, como todos saben, afirmaba, y nadie en toda la Nueva España lo ignora, tiene muy merecido el título y renombre de teólogo, no sólo por lo que sabe, pues mereció, aún en la corta edad de veinte y ocho años, ser catedrático de vísperas de teología en la Real Universidad de esta Corte, sino también porque en su teología tiene, como tan versado, especial gracia para exponerla y suma claridad y modo para explicarla.

El 8 de agosto de ese mismo año procedía a leer ante el Cabildo Eclesiástico una disertación que intituló *Internecio Primogenitorum Aegypti*, trabajada en el espacio de veinte y cuatro horas, sobre el tema que le había tocado en suerte para el certamen sobre la canongía magistral, que mereció la más calurosa aprobación de un jesuita celebrado por su saber, el P. Clemente Sumpsín, cuyo concurso era solicitado con frecuencia para esa clase de trabajos; y todavía en dicho año, a 13 del mes de octubre, también en oposición a la canongía lectoral de la Metropolitana, predicaba por espacio de una hora un *Panegírico de San Esteban*, que había trabajado con término de cuarenta y ocho⁽⁶⁰⁷⁾. [249]

«Todo el numeroso concurso que le atendió, declara uno de sus oyentes, le tributó los más merecidos aplausos a su artificio, ya en las profundas autoridades en que fundó su argumento, ya en los delicados y nunca oídos discursos con que subió de punto su buen concepto. ¿Y qué diremos de la retórica exornación con que adornó el panegírico? Ya en la hermosa variedad de sus tropos, ya en el concierto admirable de sus períodos, y ya en la vistosa colocación de sus sentencias...»⁽⁶⁰⁸⁾.

Quien lea estas alabanzas tributadas a las piezas oratorias de Eguiara, de seguro se imaginará que son obras maestras dignas de estudiarse; pero es necesario confesar que hoy nos parecen de un gusto intolerable, cargadas de una erudición tan extemporánea como inútil, vulgar en sus figuras, de lectura insoportable, en una palabra. Pero no es posible dudar de que llenaban el gusto de sus contemporáneos y que éstos eran sinceros en los aplausos que le prodigaban a su autor.

Buena idea del pésimo gusto con que esas piezas oratorias estaban redactadas, es posible formarse con sólo leer el título de la que Eguiara declamó el 29 de septiembre de 1730 en la iglesia del monasterio de Religiosas de la Encarnación: *El Santo más semejante y más desemejante á Dios*, bajo cuyos epítetos aludía a San Miguel Arcángel. Ésta, que se consideró «una de las más pulidas obras que en la oficina de su peregrino ingenio trabajó el doctor Eguiara», fue sacada a luz pública por el doctor don Juan José de la Mota, dedicándola a don José de Azlor Virto de Vera, gentilhombre de Cámara del Rey y mariscal de campo de sus reales ejércitos.

«Maestro de insignes doctores», le llama juzgando esa obra el doctor Luyando y Bermeo, informándonos que «después de haber pasmado á nuestra Minerva, después de

haber satisfecho en la cátedra con sus sólidas respuestas las réplicas más agudas; después de haberse conciliado las admiraciones del claustro, baja á preguntar (yo lo he visto) á los mismos que veneran sus sentencias por oráculo, si acaso es la solución que dió a los argumentos: escrúpulo que siempre le pulsa, y por eso expone todas sus obras antes de salir á el público á la corrección ajena y a los borroneos de sus mismos discípulos»⁽⁶⁰⁹⁾.

No le va en zaga al anterior el título de *El ladrón más diestro de el espíritu religioso*, que puso a otro sermón predicado en la Congregación del Oratorio el día de su titular en la fiesta de Pentecostés del año de 1733, que sacó a luz la misma Congregación.

Entre los preliminares encierra una larguísima aprobación del padre jesuita Nicolás Zamudio, en la cual descuellan las palabras que dedica a la Academia fundada por Eguiara. «La celebre, conocida Academia de Sagrada [250] Teología de nuestro aclamado doctor, propia disposición y traza ingeniosa de las entendidas manos de su difusa sabiduría; taller en que se reforman y medran con bien acreditadas usuras muchos de los mexicanos ingenios; campo fecundo en que se cultivan y se adelantan con ventajosas creces las letras divinas y humanas, es el Padrón eterno de los elogios y la Pirámide triunfal que le tienen muy merecida en la dilatada esfera de ambos Orbes á su fama y á su inmortal recuerdo sus gloriosos afanes y literarios desvelos á la causa pública de la América.»

Y con esto llegamos ya a la obra más voluminosa de Eguiara, en la que podremos ver cuáles eran los vuelos de su pluma, dejado el campo de la oratoria absurda por su culteranismo, para ocuparla en un tema más al alcance de todos, cual es la *Vida del padre don Pedro de Arellano y Sosa*, primer prepósito que había sido de la Congregación del Oratorio, y Eguiara, como era de esperarlo, dedicó su trabajo a la misma Congregación, lamentándose de que su «humilde y obscura pluma» no le permitiese poner en el realce que se merecía la figura de su héroe, confesión que luego aparece contradicha por la opinión de uno de los que calificaron a quien la manejaba de «elegantísimo historiador»; «elocuentísimo escritor, vestido de decoro y de gala», le llama otro; «el decoro en la majestad de las voces, puro y terso castellano, sin mendigarla á la latinidad ó á otras lenguas sus dialectos; legítimo de el estilo histórico, sin extravío á locuciones poéticas, que impropia y desgraciadamente se suelen ingerir en la oración suelta; palabras más significativas que rumbosas, de nervio y no de relumbrón, sin afectación de decadencias, ni aire de asonancias métricas; vestido también de gala, cual conviene á la gravedad de la obra; legítimas y serias figuras de retórica, con todos los arreos de la arte; sus frases son naturalmente elocuentes, sin aquel artificioso colorido que hace femenino la elocuencia con los afeites de la hermosura, á el mismo paso que la deja desarmada. ¡Rara felicidad de tan grande ingenio!»⁽⁶¹⁰⁾.

Alternó luego en su producción literaria una muestra de su oratoria en el *Monstruo de la santidad*, que imprimió en 1741, con su *Praelectio theologica*, dicha en otra oposición a la canongía magistral, el 16 de diciembre de 1746, que dio a luz la Academia de que era fundador, y sus sapientísimas *Selectae dissertationes*, de cuyos tres tomos de que constaba imprimió en ese mismo año el primero, habiendo quedado los demás inéditos, pero aprobados y con las licencias para darse a las prensas.

Al año siguiente, y siempre con motivo de oposición a la canongía magistral, predicó por espacio de una hora, con asignación de puntos y término de cuarenta y ocho su *Panegírico de María Santísima*. Viene luego un interregno de siete años, al cabo de los cuales, habiendo alcanzado ya la canongía que por tan largo tiempo había solicitado, y obtenido también su presentación al obispado de Yucatán, predica en presencia del arzobispo Rubio y Salinas su *Panegírico fúnebre* en las honras de una de las monjas capuchinas, a quienes servía de capellán. Pero este rasgo de su elocuencia [251] era puramente accidental y al cual no podía naturalmente negarse: su ocupación diaria había sido durante ese tiempo, y a contar desde 1742, la redacción de su *Bibliotheca Mexicana*.

Es bien sabido cómo germinó en él la idea de acometer aquella obra. Hablando de las que había producido hasta entonces, decía Beristain que «su literatura fué vastísima; teólogo completo y consumado, canonista y letrado sólido y piadoso; filósofo cristiano é ilustrado, matemático sobrio y exacto, histórico é historiador sensato y crítico modesto y acérrimo; pero el amor á su patria y el honor de los americanos, especialmente de los de Nueva España, le arrebataron el corazón y la pluma contra la ligereza é inconsideración, más que calumnia, del célebre deán de Alicante don Manuel Martí, que en su Carta 16 del Libro VII de sus *Epístolas latinas*, impresas en Madrid en 1735, no sólo negó los literatos en nuestra América, las academias y las librerías, sino aún los estudiantes, para vindicar el honor nuestro y aún el de la madre España, que quedaba muy descubierta si con tanto abandono hubiese mirado sus Provincias de Ultramar, comenzó el señor Eguiara la obra de su *Bibliotheca*, que apellidó Mexicana por respeto á la metrópoli de este Nuevo Mundo y de lo que no se dieron por contentas las Provincias que no pertenecen al virreinato de México».

Hemos tenido ya ocasión, cuando hablamos de su Relación de méritos, de leer las palabras que Eguiara dedicaba en ella a referir el trabajo de la *Bibliotheca* en que se hallaba empeñado. Esa pieza es de 1747, como se recordará. Al año siguiente, y con motivo de haberse solicitado su aprobación para el *Florido ramo* que la poetisa mexicana doña Ana María González de Zúñiga tributaba a la Virgen de Guadalupe, decía Eguiara: «admirando yo las bellas flores de esta poesía, me parece con mucha razón, que tan florido ramo, siendo índice del ingeniosísimo árbol que lo produce, es también argumento de la fecundidad del terreno donde nace, quiero decir de nuestra patria México. Ya muchos experimentados y verídicos escritores la han aplaudido por la benignísima clemencia de su temperamento, capaz de que disfrutemos en nuestro país un perpetuo verano, como que tire muchos gajes de la edad de oro, no solamente por el que late en sus venas, acompañado de otras preciosidades, sino también por la abundancia de sus frutos, perpetuidad de sus flores, suavidad de sus vientos y otras calidades nobilísimas, que prueban no ser del todo increíble la opinión de los que juzgaron que el Paraíso tuvo su situación en la América y que la Tórrida Zona es aquella espada de fuego que puso Dios en mano del Querubín Custodio de aquel delicioso huerto, pues tantas huellas han quedado en nuestras regiones de aquellas primitivas y envidiables felicidades. Por lo que aplican á nuestro México, cabeza de este vastísimo imperio, lo que tratando [252] de la del romano, escribió Tertuliano: «Re vera Orbis cultissimum hujus imperij rus est, consitum et amoenum super Alcinoi pomerium, et Midæ rosetum.» Y aunque también otros muchos, no menos ingenuos que sabios hombres, la han celebrado por la fecundidad, prontitud y madurez de sus ingenios y de sus letras, motivo porque estará de más mi elogio; sin embargo, viniéndoseme a la mano ocasión tan oportuna, como me ministra este *Florido ramo*, sería omisión culpable no

dar un apunte, ni hacer una memoria de la fecundidad abundantísima con que la Providencia soberana quiso enriquecer a nuestra patria, dándola ingenios amenísimos y floridísimas producciones.

No quiero ahora hablar ni una palabra de la fecundidad americana en todo género de estudios, ciencias y facultades, así porque este argumento es tan copioso, que no bastan a desempeñarlo abultados tomos de la *Bibliotheca Mexicana*, que traigo entre manos, y espero en Dios le he de dar la última, para poner a buena luz los escritores que han florecido en esta América, como también por considerarlo no muy del caso presente y prevenir que alguno me acordase el latino adagio «ad myrtum canis», cuando a vista de este florido ramo de nuestra ingeniosísima poetisa, me fuese yo emboscando en otros Campos Elíseos y Hesperios huertos, que han rendido y rinden frutos de oro de las demás facultades. Conteniéndome pues únicamente en la poética, que me hace presente el *Florido ramo* de doña Ana, no puede contenerse mi memoria ni mi pluma, para dejar de escribir lo que más ha de ciento y cuarenta años imprimió el Illmo. Sr. D. Bernardo de Balbuena, obispo de Puerto Rico, en la dedicatoria de aquel gallardo poema intitulado *Grandeza Mexicana*: «quiero cantar, escribe, una grandeza digna de ser admirada, que ha habido justa literaria en esta ciudad de México, donde han entrado trescientos aventureros todos en la facultad poética, ingenios delicadísimos, y que pudieran competir con los más floridos del mundo». Expresiones que deben tenerse por sentencias tan arregladas como producidas de un gran juicio, que sobre no pronunciar apasionado por su patria, pues era natural de Valdepeñas, en el Arzobispado de Toledo; en la poesía (por no decir nada de las mayores ciencias que profesó y ahora no vienen al caso) fue tan insigne como lo dicen sus obras impresas, que refiere en la *Bibliotheca Hispana* el erudísimo crítico y aún no bastantemente celebrado D. Nicolás Antonio, sentenciando que la musa de D. Bernardo de Balbuena, no solamente cuenta entre las primeras de España, sino que en muchas circunstancias las excede a todas y singularmente las aventaja.

Ni es de menor peso el elogio que le debimos al eminentísimo cardenal padre Álvaro de Cienfuegos (por dejar otros que aquí no caben) cuando escribiendo de las fuentes de sabiduría que alegó en la Universidad Mexicana el padre doctor Pedro Sánchez, dice: «Bebiendo con tanta sed aquellos bien despejados entendimientos, que pudieron después regar los de muchos, y desde entonces se vieron florecer las ciencias, las buenas letras y aún las musas en aquella cabeza de la Nueva España, con emulación y asombro de la Antigua, pues nuevamente en una mujer verdaderamente sabia sobre discreta, acababa de obscurecer en mucha copia de luz la memoria de las que celebraron la Grecia y la Italia.» Así escriben y así hablan hombres de este tamaño, dignándose ser clarines de oro, por los cuales respire la fama de la literatura mexicana. Pudiera dar otros muchos testimonios; pero, obligado de la brevedad que pide esta [254] censura, sólo añado al Illmo. carmelita, sapientísimo Sr. y P. Mtro. Aranaz, que escribió, viendo y admirando algunas flores americanas: «Yo tenía por problema si las Indias son más ricas por sus metales que por sus ingenios? Pero... me inclino a que son más preciosas por lo vivo de los discursos que por lo pálido del metal más rico.» Y si un solo racimo fue bastante prueba de la fecundidad de la Tierra de Promisión, manantial de leche y miel; este solo *Florido ramo* de doña Ana es buen indicio de la ingeniosa y poética abundancia de nuestra patria. Pues éste y otros que ha publicado y publicará, ponen a la vista la fuerza de su ingenio, que sabe brotar tan bellas flores sin oír maestros, sin revolver bibliotecas, ni frecuentar academias, por ser estos empleos ajenos de su sexo; no porque en nuestra América falten academias, carezcamos de bibliotecas, dejemos de

tener maestros (como soñó y escribió mal despierto D. Manuel Martí, y había dicho el citado D. Nicolás Antonio nueve años antes de imprimir su *Bibliotheca Hispana nova*, fecha que sólo puede librarlo de contradecirse a sí mismo, pues en esta obra refiere y alaba muchísimos escritores y maestros americanos) que por bondad de Dios tenemos tanto de todo, que apenas pude apuntar una u otra flor en la larga dedicatoria latina que no ha mucho imprimí en obsequio de nuestra Real Universidad de México, y no espero numerarlas todas en los tomos de la *Bibliotheca Mexicana*.

Como se ve, apenas si Eguiara nombra en los párrafos suyos que acabamos de copiar al deán Martí, porque no era, en realidad, la ocasión de hacerlo; pero llegado el caso de expresar la manera cómo había procedido en su *Bibliotheca*, dedica las primeras páginas del largo prólogo o «anteloquía» de que la hizo preceder a explicar la ocasión que a ella diera lugar, transcribiendo a este propósito los acápites de la carta que Martí había dirigido al joven don Antonio Carrillo disuadiéndole de su propósito de ir a México, para aconsejarle que tomara el camino de Roma, que, juzgándolos benévolamente, calificaba como erróneos e hijos de la temeridad, de imprudencia e ignorancia de las cosas mexicanas que revelaban. Tal fue, dice, lo que se propuso demostrar con luz más clara que la del mediodía después de haber leído y vuelto a leer la carta de Martí, vindicando a su patria «gentemque nostram» de tan atroz como innecesaria injuria⁽⁶¹¹⁾.

Para poner en práctica su pensamiento, Eguiara comenzó por encargar [255] a Madrid una imprenta propia, destinada especialmente a que con ella se diera a luz la *Bibliotheca*, según en más de una ocasión se avisó en las portadas de otros libros salidos antes de aquella obra, en la cual expresamente se advirtió también así; imprenta que le llegó en 1744, pero que no entró en funciones hasta nueve años más tarde, cuando ya los materiales para su trabajo bibliográfico estaban en mucha parte reunidos⁽⁶¹²⁾.

A este intento dedicó cuantas horas le dejaban libres sus demás tareas y ocupaciones, registró todas las librerías que había en la ciudad y entabló, como decía, «comercio literario» con los hombres doctos del país entero, solicitando su concurso para la obra, y especialmente con sus discípulos, que eran muchos y algunos de ellos colocados por entonces en situaciones prominentes, logrando de este modo tener reunidos ya en 1747 datos acerca de dos mil escritores de la América Septentrional. Entre esos colaboradores y auxiliares de Eguiara merece mención especial don Andrés de Arce y Miranda, que escribió para él unas *Noticias de los Escritores de la Nueva España*⁽⁶¹³⁾.

Siete años más tarde de la época en que Eguiara anunciaba el estado de su trabajo bibliográfico, se resolvió por fin dar a luz el primer tomo de su *Bibliotheca Mexicana*.

He aquí cómo la juzga el más notable de los bibliógrafos modernos de México:

La obra está escrita en latín, conforme al uso de la época y al objeto que se proponía el autor. El tomo impreso comprende las letras A, B, C, de los nombres de los escritores. No creyó Eguiara que la *Bibliotheca* sola bastaba, y le puso al frente una especie de prólogo, dividido en 20 párrafos o capítulos, que él llama *Anteloquía*, en que da razón de la obra, refuta al deán Martí y a otros que escribieron cosas semejantes, y bosqueja el cuadro de la cultura mexicana, tomándola desde los tiempos antiguos. Beristain cree que los *Anteloquios* sin la *Biblioteca*, acaso habrían merecido en Europa más concepto al autor. Distantes estamos de adoptar esa opinión. Los *Anteloquios* no carecen, en verdad, de mérito, y demuestran vasta erudición en quien los escribió: contienen datos

importantes, y pueden consultarse con fruto; pero cansa e infunde desconfianza el tono exagerado de panegírico que reina en ellos, a veces con algún menoscabo de los fueros de la verdad. Este defecto de los *Anteloquios* se extiende a la *Biblioteca*. Si debemos agradecer a Martí que con su extemporáneo disparo despertara a nuestros literatos, no podemos menos de sentir que la composición de la primera *Bibliotheca Mexicana* surgiera de la exaltación del sentimiento patriótico. El virulento ataque produce siempre destemplada réplica; la Verdad se vela, la imparcialidad huye, y queda la pasión para guiar la pluma. ¿Y cuál escrito dictado por la pasión ha alcanzado jamás su objeto? Eguiara no pudo contenerse, [256] y en vez de una exposición razonada y sobria, nos dió una defensa apasionada. No le culpamos por haber escrito con extensión las vidas de los escritores, ni por haber admitido muchos cuyas obras son de poca monta, ni porque su trabajo es incompleto: de estos cargos se defendió ya él mismo anticipadamente en sus *Anteloquios*; pero queríamos más crítica y menos elogios, porque cuando éstos se tributan indistintamente, llegan a perder todo su valor.

El idioma en que la *Biblioteca* está escrita la inutiliza hoy para muchos. Estar colocados los escritores por los nombres de bautismo, mucho menos conocidos que los apellidos, dificulta las consultas; pero es probable que si la obra hubiera llegado a término, ese defecto se atenuara por medio de Tablas, como se hizo en la *Biblioteca* de D. Nicolás Antonio, que siguió igual sistema. Lo que no alcanza remedio es la deplorable determinación de traducir al latín todos los títulos de las obras, con lo cual se desfiguraron por completo. ¿Quién que no esté algo versado en nuestra literatura, ha de conocer, por ejemplo, la *Grandeza Mexicana* bajo el disfraz de *Magnalia Mexicea Baccalauri Bernardi* de Balbuena? Lejos estaba, por cierto, Eguiara de la bibliografía moderna, que no sufre el menor cambio en los títulos, y aún se empeña en representarlos con su propia fisonomía por medio de copias en facsímil.

A cambio de estos defectos, ofrece la *Biblioteca* de Eguiara una ventaja inestimable, cual es la de señalar con puntualidad en cada artículo las fuentes de sus noticias. Así puede el lector ampliar sus conocimientos del sujeto, cerciorarse por sí propio de la exactitud del extracto, y aprovechar lo que el bibliotecario no juzgó conducente a su propósito. En suma, la *Biblioteca* de Eguiara es un libro útil, que corre todavía con bastante estimación, y es lástima que no esté concluida, o a lo menos impresa hasta donde la llevó su autor⁽⁶¹⁴⁾.

Eguiara alcanzó a ordenar sus apuntes siguiendo el orden alfabético de autores por sus nombres de pila, que se había propuesto, a imitación del que usó D. Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana*, hasta llegar a la J., que dejó incompleta. Probablemente si hubiera alcanzado a terminar la obra le habría puesto, siguiendo también al gran bibliógrafo español, por lo menos un índice alfabético por apellidos y quien sabe si algunos más. Los borradores de esta parte de su trabajo se conservaban en tiempo de Beristain en la librería pública de la Metropolitana de México y hoy se hallan en poder del señor Agreda y Sánchez.

En días que precedieron muy de cerca a la publicación de la primera parte de su trabajo, Eguiara logró también la satisfacción de que los alumnos de la Academia que había fundado en la Congregación de San Felipe Neri y que en su principio se había llamado «Eguiarana» del nombre de su fundador, bajo la presidencia de don Manuel García de Arellano, le dedicasen, imprimiéndolos en los talleres de que había salido la *Bibliotheca*, los *Elogia selecta* que habían trabajado hasta entonces sus alumnos⁽⁶¹⁵⁾

. [257]

Cuando sabemos que Eguiara había llegado por ese entonces a la edad de cincuenta y nueve años y que su tiempo disponible lo consagraba a la redacción de su grande obra bibliográfica, no puede menos de despertar cierto asombro el que todavía le alcanzasen las fuerzas para predicar su *Panegírico de la Virgen de Guadalupe*, que pronunció en la Catedral el 10 de noviembre de 1756 y que se publicó por su imprenta en el siguiente año, y que todavía en 1760 concurriera a solemnizar las exequias de la reina doña María Bárbara de Portugal, con su panegírico *La mujer fuerte dichosamente hallada y desgraciadamente perdida con la muerte*.

En años anteriores y bajo el anónimo había publicado también el *Método de la comunión espiritual*, un *Día de Animas*, un *Septenario de San José*, *Ocho prerrogativas del mismo patriarca* y las *Constituciones del Colegio de las Niñas Cantabras*.⁽⁶¹⁶⁾

Entre las obras de Eguiara que no llegaron a imprimirse, debemos contar, además de los dos tomos de las *Selectae dissertationes*, que eran en folio, muchas oraciones panegíricas, morales y ascéticas, que reunidas a las publicadas, formaban veinte y ocho volúmenes en 4º, los que, al decir de Rodríguez Arizpe, «prae oculis cum peroraremus habuimus»⁽⁶¹⁷⁾.

Puede añadirse todavía que desde el momento en que Eguiara dió a luz su primer trabajo, se le buscó para que amparase con su nombre en forma de parecer o aprobación -para emplear los términos usados entonces-, muchas obras destinadas a la imprenta, y que en esa tarea -que le debió demandar no poco tiempo, cuando se sabe la erudición que de rigor era necesario desplegar en tales piezas- se le vió empeñado con [258] una buena voluntad que le acarreo sin duda el reconocimiento de muchos, y que perduró casi hasta las vísperas de su muerte. Como decía con razón, refiriéndose a ellas Rodríguez Arizpe, si todas se compaginasen, llenarían más de un volumen⁽⁶¹⁸⁾

.

La labor había sido grande sin duda, pero la salud de Eguiara, que comenzara a resentirse desde que apenas llegaba a los cincuenta años, con achaques habituales y ocasionados, como decía al Rey cuando renunció. el obispado, de las mismas tareas a que se dedicaba, y de que no había [260] querido abstenerse, fue de día a día de mal en peor, y su naturaleza, más bien endeble que fuerte, se doblegó por fin a la muerte el 29 de enero de 1763. [261]

Creemos no equivocarnos al decir que uno de sus mayores dolores debió de ser en esa hora no haber podido dar remate a la obra que con tanto patriotismo como entusiasmo había emprendido veinte y cuatro años antes.

Poco más de seis meses después de la muerte de Eguiara, el 12 de Agosto, la Real Universidad celebraba unas solemnes exequias en su honor, en las que predicó la oración fúnebre latina el filipense doctor don Pedro José Rodríguez de Arizpe y la castellana el jesuita doctor José Mariano de Vallarta, que luego se imprimieron en un

volumen en el que colaboraron todas las Ordenes religiosas, con excepción de la de los dominicos, y que publicó, dedicándolo a la Congregación del Oratorio, el [262] rector de la misma Universidad, doctor don Agustín de Quintela, siendo de advertir que salió a luz con los mismos tipos de imprenta que Eguiara había encargado para publicar su *Bibliotheca*.⁽⁶¹⁹⁾ [263]

La resonancia que tuvo la publicación del primer tomo de la *Bibliotheca Mexicana* fue enorme. Sin contar con los aplausos y agradecimientos [264] de los autores que estaban vivos entonces y que vieron sus nombres incluidos en ella, de que nos han quedado buenas muestras en las obras del padre Villegas y de Arce y Miranda, cuyas entusiastas dedicatorias ya conocemos, se consideró en general un verdadero triunfo de la América, que se veía con ella vindicada de los ataques formulados en su contra por el Deán de Alicante. Escritores posteriores de los más ilustres aprovecharon cuanto oportunidad se les presentó para elogiarla, llamando sobre ella la atención. El grande arzobispo don Francisco Antonio Lorenzana, en la publicación que hizo en 1769 de los *Concilios provinciales de México*, al bosquejar la biografía de Eguiara, creyendo pintar de un solo [265] rasgo su figura literaria, dice: «fué autor de la *Bibliotheca Mexicana*»⁽⁶²⁰⁾. Uno de los jesuitas más notables entre los expulsados de México en 1767, el P. Francisco Javier Clavijero, citaba en Italia entre los nombres que podían honrar aún a los «más renombrados académicos de la docta Europa» al doctor Eguiara por haber sido autor de aquella obra⁽⁶²¹⁾.

Sin embargo, prescindiendo de que hubiese quedado casi en sus principios y que por esa causa faltasen en ella los nombres de muchos escritores dignos de recuerdo, andando los años, la producción intelectual de la América Septentrional había ido aumentando en proporción bastante apreciable y no faltó quien acometiese, al finalizar el siglo XVIII, continuar, mejorándola y acrecentándola a la vez, la obra del canónigo magistral de la Catedral de México, y tal iniciativa cupo a otro miembro del Cabildo de ésta: don José Mariano Beristain de Sousa. Luego veremos cómo y cuándo nació en él esta idea.

Don José Mariano Beristain y Souza⁽⁶²²⁾ nació en la ciudad de la Puebla de los Ángeles el 22 de mayo de 1756, habiendo sido sus padres don Juan Antonio de Beristain y Souza y doña Lorenza María Ana Romero.⁽⁶²³⁾

En su Relación de méritos de 1782, impresa en España, afirmó que tenía probada y bien completamente «su hidalguía y nobleza», lo que supone que al efecto levantó allí alguna información judicial, en la cual constaría también el parentesco que decía le ligaba a San Francisco Solano y al cardenal Jiménez de Cisneros.

A la edad de diez años empezó el estudio de la gramática latina, y por haber obtenido una beca de gracia ingresó sucesivamente a los colegios de San Pedro y San Juan de su ciudad natal, para cursar la retórica y la filosofía y por algunos meses la teología. Durante ese tiempo celebró su primer examen público -al que convidó por carteles impresos-, [266] y de sus maestros mereció siempre las mayores muestras de aprobación, tanto que, como lo recordaba nada menos que en un memorial a la Corte, siempre que pasaba a otra clase, le honraban con el primer lugar.

Entre ellos se contaron don José Dimas Cervantes y don José Pérez Calama, que era entonces teólogo de cámara del obispo don Francisco Fabián y Fuero y fue después obispo también de Quito, a quien declaraba haber debido «su suerte» «por el singular amor que le profesó en sus tiernos años»⁽⁶²⁴⁾.

Beristain se manifestaba así desde niño inclinado al estudio, dando tempranos indicios de su amor al trabajo y a las letras.

Su casa, por lo demás, era en aquellos años un centro literario a que concurrían los hombres más distinguidos de Puebla. En las postrimerías de su vida recordaba Beristain con particular complacencia aquellas reuniones que se celebraban presididas por su madre, y en que se departía amigablemente o se gastaba el tiempo en la lectura de poesías y en otros entretenimientos literarios. Aún conservaba en aquel entonces, y reprodujo después en su *Biblioteca*, unas décimas que el jesuita Iturriaga había escrito, según decía, en cierto certamen celebrado «en una academia privada o tertulia de personas de ingenio que concurrían a la casa de la señora doña Lorenza María Romero, mi madre, y eran, a lo que me acuerdo, nuestro autor, el doctor Quintero, que murió prebendado, el maestro Saldaña, dominico, el doctor Palafox, médico, don Nicolás Toledo y don José Dimas Cervantes, colegial de San Pablo; siendo la mía la única casa en que se vieron amigablemente unidos jesuitas, dominicos y colegiales palafoxianos»⁽⁶²⁵⁾.

Con el fin de graduarse de bachiller en filosofía, hizo viaje a la capital del virreinato, en cuya Real y Pontificia Universidad recibió aquel grado el 30 de julio de 1772, esto es, a la edad de diez y seis años. [267]

Era en ese entonces obispo de Puebla don Francisco Fabián y Fuero, que en aquellos días preparaba su viaje a la Península, promovido al arzobispado de Valencia. Bien fuese por empeño de la familia de Beristain o porque el prelado se interesase por el joven estudiante, el hecho es que partió en su acompañamiento y que con él hizo su entrada en aquella ciudad el 21 de noviembre de 1773⁽⁶²⁶⁾.

Al ingresar a la familia episcopal, ya se está dicho que Beristain debió optar desde ese momento por la carrera eclesiástica. Allí en Valencia prosiguió, pues, sus cursos de teología y Sagrada Escritura, y aún entró a estudiar la lengua griega, en cuyos rudimentos le inició nada menos que el mismo arzobispo Fabián y Fuero y que llegó a poseerla bastante bien para traducir en su original las oraciones fúnebres de San Gregorio Niseno, si hemos de dar fe a lo que al respecto dice en una de sus relaciones de méritos⁽⁶²⁷⁾, y cuando todavía no hacía un año ha que había ingresado en aquella Universidad, pudo ya defender en su teatro un acto de las cuarenta cuestiones primeras de la Tercera Parte de la Suma de Santo Tomás; acto literario que hubo de repetir con general aplauso en los dos cursos inmediatos siguientes y que para memoria hizo imprimir como testimonio del singular lucimiento del actuante y de la satisfacción de cuantos le oyeron.

Sustituyendo unas veces la cátedra de filosofía, arguyendo otras en actos de la misma facultad o en la de teología, el 2 de julio de 1776 fue recibido de doctor en la citada Universidad; y desde el año siguiente hasta el 1781, hizo en varias ocasiones oposición a las cátedras de filosofía, teología moral e historia eclesiástica, sin que lograrse quedarse con ninguna de ellas.

No hemos podido descubrir cuándo Beristain se ordenó de sacerdote, ni los motivos que tuviera para separarse del lado de su protector. Es lo cierto que en noviembre de 1782, estaba ya ordenado de diácono por el Arzobispo de Valencia⁽⁶²⁸⁾. [268]

En ese mismo año consta que había hecho viaje a Madrid⁽⁶²⁹⁾, donde estuvo probablemente de paso, porque en 17 de marzo de 1783 se incorporaba en la Universidad de Valladolid con el grado de bachiller en teología⁽⁶³⁰⁾, y que el Rey, en 3 de octubre del mismo año, le nombró para la cátedra de instituciones teológicas.

Puede decirse que desde esos días comienza la carrera literaria de Beristain. Su estreno tuvo lugar con la reimpresión que hizo, poco antes de salir de Valencia, de la primera parte de las *Odas* del jesuita don José Montengón⁽⁶³¹⁾, trabajo que dedicó a la Real Sociedad Vascongada, en agradecimiento sin duda del título de socio que le acababa de expedir.

A la vez que desempeñaba su cátedra, se aplicaba con particularidad al estudio de la geografía, sobre cuya ciencia disertaba en junta pública de una academia vallisoletana, y aún la explicaba durante un año entero a sus colegas; y así, entre las ocupaciones inherentes a su calidad de socio de aquella y otras academias que por ese entonces existían en Valladolid y muy especialmente una de cirugía, que formó y mantenía a sus expensas, y las tareas del profesorado, pasó seis años en esa ciudad.

Sin embargo, él mismo nos refiere que en 1784 volvió a Madrid, donde trató al célebre historiógrafo D. Juan Bautista Muñoz y consultó la colección de manuscritos que éste había reunido para el estudio de la historia de América⁽⁶³²⁾.

En septiembre de 1785, no sabemos si por hallarse allí de paso o por causa de viaje hecho exprofeso, le hallamos que en una iglesia del Real Sitio de San Ildefonso predica el sermón de honras del Infante Don Luis, que hizo imprimir en Segovia y que más tarde reimprimió en Puebla.

Consta también que habiendo solicitado permiso para registrar la sección de manuscritos de la Biblioteca del Escorial, estuvo estudiando allí durante algún tiempo.

Estos estudios de Beristain nos revelan que obedecían a un plan que se había trazado ya y que comenzaba a poner en obra, y ese plan no era [269] otro que el de escribir la que llamó más tarde *Biblioteca hispano-americana septentrional*; idea cuyo desarrollo en su mente, hasta verla en parte realizada, estudiaremos más adelante.

En los últimos días del año 1786, presenta al Conde de Florida Blanca el prospecto del *Diario Pinciano*, y previa la aprobación de tan encumbrado personaje, abraza de lleno las tareas de periodista, y desde principios de 1787 hasta fines del siguiente publica en Valladolid sesenta y nueve números de aquel periódico.

Pero las aspiraciones de nuestro eclesiástico de Puebla eran en realidad otras: quería a toda costa ingresar en el coro de alguna de las catedrales españolas, a cuyo intento, ya en 1777 sabemos que hizo oposición a la canonjía magistral de Orihuela; en 1782 a una de Valladolid; tres años después a otra de Segovia; y, por fin, en 1788, a la lectoral de la Colegiata de Victoria, que obtuvo al fin y de la cual tomó posesión en agosto del mismo año.

Con este motivo hubo, pues, de renunciar a su cátedra de Valladolid⁽⁶³³⁾ y de poner término a la publicación del periódico que dirigía. Pero como esa canonjía no satisfacía aún sus aspiraciones, iban transcurridos apenas seis meses desde que había empezado a servirla cuando de nuevo le vemos oponerse a la lectoral de Toledo.

De paso para esa ciudad y hallándose en Madrid el 2 de enero de 1789, predicó en las honras que a Carlos III hizo la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe que entonces existía en la Corte, para lo cual sin duda le valió su calidad de mexicano. Consta también que meses más tarde presentó en Aranjuez a Carlos IV una oración impresa que había compuesto para felicitarle por su exaltación al trono.

Vemos, pues, que el eclesiástico mexicano desde muy temprano había tratado de acercarse a palacio, y tanto había de ser su empeño cortesano, que un buen día el Tribunal de la Inquisición le sorprendió abusando de los textos sagrados para elogiar sin tasa al omnipotente ministro de Carlos IV, don Manuel Godoy, y por ende, le formó un proceso, que no hemos logrado descubrir, pero de cuya existencia no puede abrigarse duda alguna⁽⁶³⁴⁾.

Ufano con la visita de Aranjuez, pero sin haber obtenido la canonjía de Toledo, hubo de regresar Beristain a su silla del coro de Victoria. En aquella ciudad conoció probablemente al canónigo don Salvador Biempica y Sotomayor, que después de haber servido en Nueva España, fue muy poco después presentado para la mitra de Puebla de los Ángeles, en cuya catedral se hallaba vacante por esos días la canonjía lectoral. [270]

El recién nombrado obispo se acordó entonces de Beristain, le ofreció [271] que le acompañase como secretario y aún le prometió, según parece, hacer todo lo posible por que se le diese la canonjía vacante.

Ante la expectativa de regresar a su ciudad natal bajo tan favorables auspicios, Beristain aceptó el ofrecimiento de aquel prelado, y sin renunciar a la silla de Victoria, se embarcó con dirección a la Habana, donde tuvo lugar la consagración de Biempica, en cuya compañía hacía su entrada en Puebla el 27 de agosto de 1790.

En su nuevo puesto, Beristain autorizó cuatro pastorales del prelado, que es de presumir fuesen obra suya⁽⁶³⁵⁾, y cuando llegó el caso de la oposición a la canonjía que esperaba, presentó en 2 de agosto de 1791 un extenso memorial impreso de sus servicios. Sin embargo, contra lo que era de esperar, el secretario del obispo salió derrotado en la oposición, circunstancia que le produjo tan viva decepción, que al día siguiente de la votación se marchó a Veracruz para regresar a España. La suerte le fue también esta vez adversa. En el canal de Bahama naufragó el buque en que iba, estuvo por esa causa de nuevo de paso en La Habana⁽⁶³⁶⁾, y sólo después de innumerables trabajos y cerca de un año de viaje, logró arribar a la Coruña, donde poco después predicó una oración eucarística en memoria de su naufragio, la que en 1792 se imprimió en Madrid.

Hubo, pues, de permanecer en Victoria hasta 1794, fecha en que fue trasladado a una canonjía de la Catedral de México, a poco de ser condecorado con la cruz de la Orden de Carlos III⁽⁶³⁷⁾. [272]

Luego de su llegada a la capital del Virreinato⁽⁶³⁸⁾, Beristain se hizo notar por sus dotes de predicador sagrado, estrenándose con el elogio de los militares españoles fallecidos en la guerra del Rosellón, que en seguida entregaba a las prensas y que reimprimió en las postrimerías de su vida junto con las oraciones de la misma especie pronunciadas en algunas ocasiones semejantes⁽⁶³⁹⁾.

En 1797 predicaba y daba a luz un *Sermón de gracias en la colocación de la estatua ecuestre de Carlos IV*, en cuya portada hacía manifestación de los muchísimos títulos con que entonces estaba ya decorado, con una dedicatoria al virrey don Miguel Lagrúa, en la que decía que prefería gustoso «el concepto de amante y reconocido a mi rey, al ilustre y decoroso de orador».

Sin contar con los sermones dogmáticos y morales que también dio a la estampa y de que hablamos en otro lugar, en los periódicos mexicanos de aquel tiempo se encuentran noticias de muchos otros pronunciados por Beristain⁽⁶⁴⁰⁾. Pronto hablaremos de los de carácter político, que son los que hoy nos pueden interesar más. [273]

Pero antes merece llamar nuestra atención entre sus discursos el que pronunció en la Iglesia de Santo Domingo el 18 de Diciembre de 1801. Él mismo nos ha referido las circunstancias que le indujeron a tomar la palabra en aquella ocasión. Menciona en su *Biblioteca el Homo atritus* de fray Antonio de San Fermín y dice:

«Esta obra, la más completa que se ha escrito sobre la célebre e importante materia del *dolor necesario para la justificación en el sacramento de la penitencia*, fué atacada por los *inicialistas* de México en un acto público escolástico, que se tuvo en la iglesia de los padres dominicos, hallándose ausente el autor en la visita de su provincia. Acaso este ruidoso suceso habría tenido funestas consecuencias en la opinión y tímidas conciencias del vulgo, donde ya se fomentaba la duda de si los confesores carmelitas eran ó no directores seguros de las almas, si yo, canónigo entonces de la metropolitana y secretario del gobierno de la mitra sedevacante, no me hubiese determinado á presentarme en la palestra el día segundo del insinuado acto escolástico, á defender al *Homo Attritus* y á su autor, y á impugnar, no tanto la opinión de los *inicialistas*, cuanto el extraordinario, público y, á mi parecer, escandaloso aparato que se había elegido para desacreditar á un religioso docto, grave, virtuoso y constituido en dignidad, y hacer sospechosa una doctrina antigua, común y autorizada por la Iglesia y sus teólogos.»

El P. San Fermín publicó luego después la defensa de su libro, que hubo de dedicar a Beristain, haciéndolo en los términos siguientes: [274]

«Esta populosa ciudad, que abunda de excelentes oradores, coloca á Ud. entre los más sobresalientes; siempre oye con gusto los sermones que Ud. predica, y en prueba de esto le encarga los de más empeño; pero, no obstante, la defensa del día 18 de Diciembre de 1801, fué más celebrada y aplaudida; por ningún sermón ha recibido Ud. tantos parabienes ni tantas galas. Algo de esto sucedió también al príncipe de la elocuencia latina. Las Oraciones de Cicerón eran las delicias, y aún el encanto de los romanos; pero nunca admiraron tanto la fuerza y elevación de su ingenio, como cuando defendió á un ciudadano ausente, á Quinto Ligario, que se hallaba en Africa. El discurso que entonces pronunció fué tan elegante, tan valiente y tan vigoroso, que hizo temblar y mudar de color al hombre más intrépido y valeroso que entonces se conocía, esto es, á Julio César. Pues así también la defensa que Ud. hizo en la iglesia de Santo Domingo,

conmovió de tal suerte el ánimo de un doctor, que se califica á sí mismo de hombre impávido ó sin miedo, que tuvo necesidad de tomar allí un vaso de vino aguado para confortarse y fortalecerse; cosa, por cierto, muy rara y que acaso no habrá sucedido otra vez en iguales circunstancias.

»Pero aunque Ud. y Cicerón defendieron á dos ausentes y sus defensas tuvieron efectos semejantes, hay entre ellas la diferencia muy notable, de que Cicerón abogó por un amigo suyo; pero Ud. abogó por mí, que entonces no era su amigo, y ni aún siquiera su conocido. Por esta razón, la defensa de Ud. fué más noble, más desinteresada, más generosa, y para mí más apreciable, no sólo por haber sido yo el defendido sino también porque ella me hace creer que en lo porvenir tendré en Ud., siempre que lo necesite, un defensor poderoso; porque si antes que me conociese me defendió con tanto acierto, ¿con cuanto más empeño me defenderá cuando ya me conoce y honra con su amistad? Vivo en la firme persuasión de que con tan buen Mecenas estarán siempre seguros mi honor, mi reputación y cualquiera otra cosa que me pertenezca, de suerte que puedo decir con Horacio (lib 2, Oda 17):

Mecenas mearum

Grande decus, columenque rerum.

»Reciba Ud., pues, con su acostumbrada bondad, este escrito que le ofrezco y dedico en testimonio de mi reconocimiento y gratitud, que durarán en mí lo que la vida.»

Por fallecimiento del arzobispo Núñez de Haro, el 29 de mayo de 1800 se reunió el Cabildo Eclesiástico para declarar la vacante de aquel prelado y hacer entre sus miembros las elecciones para diferentes cargos, habiendo sido designado Beristain para la secretaría⁽⁶⁴¹⁾.

Poco después acaecía en España la muerte de su primer protector el arzobispo de Valencia, Fabián y Fuero, a cuya pérdida se manifestó sensible su antiguo familiar. «Para prueba de mi reconocimiento, refiere el propio Beristain, le dispuse y consagré solemnes honras y sufragios en la iglesia del Espíritu Santo de la Puebla de los Angeles, en los días 22 y 23 de Noviembre del mismo año, en que pronunció una *Oración latina* el licenciado D. Gaspar Mejía, vicario general del obispado y canónigo penitenciario [275] hoy de aquella catedral, y predicó el *Sermón* castellano el licenciado D. Francisco Rodríguez Bello, colegial y catedrático de concilios en el Seminario Palafoxiano, cura hoy de Chilapa. Celebró los oficios eclesiásticos el doctor D. José Franco y Gregorio, deán de la misma Iglesia; y el convite y duelo lo hizo el expresado Colegio Seminario, delicias del héroe difunto, por sí y á nombre mío y de mis confamiliares existentes en esta América, que fueron los doctores D. Juan Campos, deán de México; D. Juan Tapia, deán de Michoacán; D. José de Solís, deán de Oaxaca; D. Juan España y D. Joaquín Meave, prebendados de la Puebla; D. Juan Erroz, cura de Nativitas de Tlaxcala, y el capitán de dragones D. José Basarte, los cuales partieron conmigo la satisfacción de costear los gastos en obsequio de nuestro digno y venerable amo. En la pira, tumba ó cenotafio que se erigió para estas funciones, se escribieron los *Epitafios* y *Elogios*, en que acabó de desahogarse mi gratitud»⁽⁶⁴²⁾.

A sus funciones del coro hubo de agregar desde 1802 las de superintendente del Hospital General de San Antonio de la capital, que tuvo hasta 1811; las de preposición de la Congregación de Eclesiásticos Oblatos desde que fue erigida; el rectorado del

Colegio Hospital de Sacerdotes, y el de visitador del Real y Más antiguo de San Ildefonso; el de abad de la Congregación de San Pedro, para cuyo cargo fue elegido por unanimidad en octubre de 1806⁽⁶⁴³⁾; las de censor del teatro de comedias; juez de colegios; teniente de vicario general y subdelegado castrense de ejército; y si a esto se añade que por causa de la fama de hombre ilustrado de que disfrutaba, muchos autores iban a pedirle su parecer para insertarlo al frente de sus obras, se comprenderá que nuestro canónigo pasaba la mitad de su tiempo verdaderamente atareado. Esto, sin contar con sus estudios bibliográficos, que debían absorberle por lo menos otro tanto.

En medio de tan múltiples tareas, Beristain dedicaba con preferencia su atención a todo lo que atañía al cultivo de la instrucción pública y de las letras, y así, vemos que en 1799, «habiéndose encargado de la visita de las escuelas de primeras letras de México, juntó limosnas, y en consorcio de otros tres ciudadanos benéritos de la patria, vistió más de tres mil niños pobres»⁽⁶⁴⁴⁾; que transportado de entusiasmo en la repartición de premios a los niños del Hospicio, cuya dirección suprema corría a su cargo, el 21 de julio de 1807 improvisa allí unos versos en celebración del suceso⁽⁶⁴⁵⁾, así como algún tiempo antes en otra ceremonia análoga del Real Seminario de Minería, a que asistía solícito el Barón de Humboldt, «en la última tarde después del lucido examen de mineralogía, dijo desde su asiento una elocuentísima arenga, recomendando el mérito de las funciones, el empeño del Real Tribunal en procurar los medios para proporcionar ventajas y adelantamientos, prometiéndoselos mayores en los años sucesivos. Se congratuló con los alumnos y sus maestros, y para estimularlos á la aplicación, [276] les presentó un modelo en el señor Barón de Humboldt, de cuya ilustre persona hizo un corto diseño, ponderando la instrucción, virtudes y prendas tan recomendables que constituyen el mérito de un héroe literario, digno de elogios superiores y de ponerse á la vista de unos jóvenes que, dirigidos por los sentimientos del honor, deben alentarse para no desmayar en sus tareas»⁽⁶⁴⁶⁾.

Es bien sabido, igualmente, que con motivo de la erección de la estatua ecuestre de Carlos IV, en cuya primera inauguración en 1797 había predicado un sermón de gracias, Beristain abrió un certamen público, que costó con sus dineros y que luego dio también a la prensa, encabezando las composiciones premiadas con unas estrofas reales de su cosecha, en que dedicaba el libro al virrey D. José de Iturrigaray.

Su intimidad con este personaje -ya se sabe que Beristain frecuentaba los palacios- le valió, con todo, a la postre, un disgusto.

No es del caso referir aquí cómo por virtud de un motín popular dirigido en realidad por los afectos al Gobierno de la Metrópoli, entre los cuales se contaban el Arzobispo, la Real Audiencia y el comisionado de la Junta de Sevilla, Iturrigaray fue depuesto del mando del virreinato en la noche del 15 de septiembre de 1808. Conviene, sin embargo, que sepamos que entre las primeras medidas del nuevo gobierno se contó el arresto de Beristain, que se había hecho sospechoso por sus estrechas relaciones con aquel funcionario⁽⁶⁴⁷⁾. ¡Quién hubiera dicho entonces que el canónigo mexicano iba a ser muy luego el más acérrimo defensor del régimen realista!

Pero aquella vida tranquila y bien empleada y hasta entonces respetada por todos iba a trocarse repentinamente con ocasión de los sucesos políticos que se desarrollaban en la Península y que bien pronto encontraron eco hasta en las más apartadas colonias de

España, y la persona de Beristain entraba a ser discutida, insultada a veces, y al fin duramente censurada por la posteridad.

Corría, en efecto, el año de 1809, y apenas llegaba a México la noticia del establecimiento de la Junta Central, cuando se ve a Beristain subir al púlpito y pronunciar un discurso político-moral, en que, desde luego, a su nombre y en el de los Eclesiásticos Oblatos, y del mismo Arzobispo, ya que no podía ofrendar armas materiales, ofrecía las de la oración y todas las espirituales que su investidura sacerdotal le habían de proporcionar, «para mantener, decía, en estos tan fieles como remotos vasallos, el amor, la lealtad, la obediencia y la gratitud á su metrópoli», concluyendo su peroración con estas palabras: «maldito sea de Dios y de sus ángeles, y merezca nuestras imprecaciones más terribles, cualquiera que se atreva á alucinarnos con sistemas nuevos y locas esperanzas de mejor fortuna en ellos»: extremos ambos que eran como el resumen de su programa en los acontecimientos que, al parecer, sospechaba ya habían de desenvolverse en el virreinato [277] y al cual hubo de ajustarse con singular tenacidad hasta el último día de su vida⁽⁶⁴⁸⁾.

Beristain fue también el orador elegido para celebrar desde el púlpito, en dos ocasiones, la instalación de la Soberana Junta de Gobierno de España y sus Indias, acomodando los textos sagrados a los sucesos que entonces se verificaban en la Península, y gastando en sus palabras tal calor que, según referían sus oyentes, no podía describirse en el papel.

Sabedor de los sucesos políticos que se desarrollaban por ese entonces en la Europa y de la suerte que corrían los monarcas españoles y el Pontífice Pío VII, Beristain llegó a lisonjearse con que estaba para cumplirse lo que el jesuita Francisco Javier Carranza había predicado en un sermón más de medio siglo antes, cual era la transmigración de la Iglesia a Guadalupe, título que su autor dio a aquella pieza oratoria. No se crea que exageramos. Es él mismo quien lo cuenta. «Por entonces, dice, en efecto, fué aplaudida por unos la ingeniosidad del orador y por otros criticada su exotiquez. Mas, cuando escribo á vista de la persecución que hace al Pontífice Romano el tirano Napoleón Bonaparte, y á los Reyes Católicos, protectores de la Iglesia de Roma, y contemplo que México puede ser el más seguro asilo al Papa y á los monarcas españoles, contra la voracidad de aquel monstruo, me parece que no está muy lejos de verificarse la profecía del P. Carranza... Así pensaba yo el año pasado de 1809, pero ¡oh dolor! una insurrección inesperada en este feliz reino, sin otro principio, motivo, plan, fin, ni objeto que el trastorno y desorden general ¿cómo ha de hacer ya digna de tan augustos y soberanos huéspedes á la Nueva España? Americanos aturdidos é infieles á la Iglesia y á la España, vuestras madres, confundíos por sólo este motivo, pues ya no elegirán vuestro suelo para su refugio, ni la Cabeza de la Iglesia, ni los Reyes Españoles»⁽⁶⁴⁹⁾.

Por esos mismos días llegó el momento de que las ciudades del virreinato procediesen a la elección del diputado que debía representarlas en las cortes españolas, y de nuevo Beristain toma la pluma para dirigirse a los regidores, pintándoles las circunstancias que podían adornar al hombre que llevase sus votos.

Comienza el canónigo mexicano, disfrazado bajo el seudónimo de Filopatro, que le recordaba sus primeros ensayos literarios, aunque en apariencia bien se deja comprender quién era, por decir que jamás desde la conquista había vestido el reino luto más triste que por el cautiverio de Fernando VII; que la imaginación se confundía al querer enumerar las gracias, favores y beneficios que España tenía hechos a la América desde

su descubrimiento, y que era preferible, por todo esto, sepultarse entre ruinas antes que admitir ni reconocer otra dominación que la de los sucesores de Fernando e Isabel, de Carlos y Felipe y Fernando de Borbón. [278]

Y después de este entusiasta preámbulo, Beristain entra a enumerar las cualidades que debían adornar al representante que México enviaría a las cortes, entre las cuales descollase el amor a la patria, entendido por el de la nación toda de que formaba parte el virreinato, y, por fin, concluye con que de ninguna manera podía pensarse en su persona, si por alguna casualidad llegase a descubrirse el nombre del autor del discurso ⁽⁶⁵⁰⁾.

Beristain era ya por aquel tiempo el canónigo más antiguo del coro, y al fin, después de diez y seis años, lograba en 1810 ascender al arcedianato. En esos días daba a luz la primera parte de los *Diálogos patrióticos*, destinados a tener cierta resonancia en América y aún en la Península, como que fueron luego reimpressos en Lima, en Guatemala y en Cádiz, y que, en realidad, bajo su título encerraban una violenta condenación de los principios revolucionarios y las críticas más duras a los cabecillas Allende e Hidalgo, «y de la cuadrilla infame de defensores de los americanos», a la vez que recordaba por menudo la atención que éstos habían merecido al Gobierno español para todo género de empleos, y las fundaciones y beneficios sembrados en América por los gobernantes peninsulares ⁽⁶⁵¹⁾.

«Salgan religiosos escogidos de todos los conventos, concluía en último resultado, para acabar de extinguir la revolución -que daba ya por abortada,- y con las armas de sus primeros fundadores en este reino, que son la palabra y la pobreza, humildad y celo evangélico, busquen á los indios, háblenles, explíquenles las tramoyas y embustes del cura Hidalgo, háganles presentes las patentes providencias del Gobierno español, y redúzcanles otra vez á sus pueblos, al seno de sus familias, á sus honestas labores».

Y como lo pensaba lo hizo en cuanto por su parte le tocaba. Léase en efecto, la nota que como abad de la Congregación de Eclesiásticos de San Pedro dirigía al Virrey Venegas con fecha de 5 de octubre de 1810:

«Excmo. Señor. -La ilustre, antigua y venerable Congregación eclesiástica de Ntro. Padre el Sr. San Pedro, que se compone de la mayor parte de los sacerdotes naturales de esta capital y arzobispado, se juntó de orden mía la mañana de hoy en su colegio apostólico é iglesia de la Santa Trinidad, y penetrada vivamente de las desagradables ocurrencias de algunos pueblos de la tierra-dentro, donde parece se ha encendido el infernal [279] fuego de la discordia bajo los pretextos más inicuos y sacrílegos, que hacen más horribles y abominables á sus autores y satélites; singularmente adolorida de haber oído entre los de aquéllos el nombre de un ministro indigno del altar, é inflamada santamente del celo más puro por la conservación de la paz, de que los sacerdotes son depositarios y dispensadores por Jesucristo; acordó, unánime y regocijadamente, dedicarse con el mayor empeño en los confesionarios, en los púlpitos y en las conversaciones públicas y privadas, á inspirar y mantener en el pueblo fiel de esta capital el horror á la diabólica empresa y proyectos de aquellos delincuentes faccionarios, la fidelidad con que debe respetar y obedecer á las legítimas autoridades que nos rigen en nombre de nuestro augusto rey Fernando VII, y la confianza y tranquilidad con que debe vivir descansando en los brazos del justo, acertado y dulce

gobierno de V. E., y en la firme esperanza de merecer y lograr, por una conducta honrada y pacífica, la felicidad temporal y la eterna.

»Asimismo acordó la Congregación dar parte á V. E. de estos sus religiosos y patrióticos sentimientos, tanto para la satisfacción de V. E., cuanto para que, haciéndose públicos del modo que V. E. lo estime conveniente, los buenos cuenten con los saludables auxilios y consejos de la Congregación, y los malos (si por desgracia hubiese alguno en esta capital) entiendan que sólo encontrarán apoyo en sus paisanos y conciudadanos sacerdotes los que caminen por la senda de la paz, de la subordinación y de la hombría de bien»⁽⁶⁵²⁾.

Sería inútil que continuáramos analizando los demás trabajos de Beristain publicados hasta el año de 1816, porque todos ellos rebosan de los mismos sentimientos de adhesión a la causa realista, y, por ende, en contra de la que los mexicanos sostenían con las armas en la mano para procurar la independencia de su patria. De entre esos trabajos merece, sin embargo, mención aparte el periódico que publicó en unión de otros literatos con el título de *El Amigo de la Patria*, en el año de 1812, el que, aparte de sostener las ideas realistas, estaba especialmente enderezado a refrenar la libertad de imprenta, habiendo sido Beristain nombrado al efecto por el Virrey presidente de la Junta de Censura establecida en la capital; y otro papel periódico que llamó *El verdadero ilustrador americano*, destinado a combatir al que con el mismo título publicó en Sultepec el doctor don José María Cos, uno de los cabecillas revolucionarios; y las pastorales circuladas por el Cabildo Eclesiástico en sede vacante -del cual era secretario, según dijimos- y que fueron obra suya.

En la dirigida a los curas, que lleva fecha 28 de marzo de 1811, se afanaba por inculcarles que bajo ningún concepto pudiera llegar a decirse que el clero mexicano había influido en la insurrección, y al paso que a Hidalgo le calificaba de pérfido, ignorante y entregado a Satanás⁽⁶⁵³⁾; y en otra, publicada seis meses más tarde, destinada a toda la grey y en contra de los eclesiásticos que seguían la revolución, exclamaba: «¿No os estremecéis al considerar las calles de México regadas de sangre de mil víctimas inocentes sacrificadas al furor de unos rebeldes? Saqueadas las casas sin distinción alguna, los feroces insurgentes apoderados del mando, las iglesias cerradas, [280] suspendidos los divinos oficios, y gimiendo el fiel vecindario de esta capital bajo el yugo cruel y bárbaras disposiciones de unos hombres sin religión, sin literatura, sin providencia y sin más auxilios que los que les franquearían sus violencias y sus robos?» «Estad entendidos, concluía, de que Nos, conformándonos, tanto con la doctrina como con el ejemplo de nuestro amable Redentor, estamos dispuestos á usar de toda mansedumbre y dulzura con los eclesiásticos que delinquiesen en pecados y defectos, ó de corta malicia, ó de mera fragilidad humana; pero, resueltos al mismo tiempo, á coger el látigo y arrojar del templo á cuantos conviertan el santuario en cueva de ladrones y escondrijo de crímenes, y traten de destruir la casa y seno de David y el tabernáculo de Jerusalén al abrigo de los muros mismos de la Santa Sión»⁽⁶⁵⁴⁾.

No considerando bastante lo que trataba de inculcar a los curas, en 10 de septiembre de ese año se dirigía a los fieles del arzobispado por una *Carta pastoral*, suscrita, asimismo, por todo el Cabildo Eclesiástico, en la que les decía:

«Un año llevamos ya de inquietud y desorden, llorando á cada paso que el Luzbel de la rebelión del hermoso cielo de la Nueva España haya arrastrado, no sólo ángeles de la

última gerarquía, cual podíamos llamar á los sencillos é incautos indios, sino á querubines y serafines del orden primero, cuales consideramos ser, siguiendo la alegoría, á los sacerdotes seculares y regulares. No han bastado las exhortaciones pastorales, no las excomuniones eclesiásticas, no otras mil providencias, amenazas, penas, instrucciones. Apenas se ha cortado una cabeza á esta hidra, cuando han brotado del cuello otras muchas. Descubrióse una conspiración en el próximo mes de Mayo, en que con el más acerbo dolor vimos complicados uno ú otro eclesiástico; y cuando creíamos que la manifestación de sus proyectos, el temor de los castigos que les amenazaban, y más bien la lentitud, y, al parecer, benignidad con que el Gobierno político procedía, retardando el castigo, haría á los demás más observantes y respetuosos, ó, á lo menos, más cautos y contenidos; acabamos de ver, y ya con indignación santa, otro nuevo diabólico é infernal proyecto de traición al rey y á la dulce, digna y pacífica patria, apoyado y apadrinado también por ministros del santuario, que sin duda alguna han precipitado en la miseria y en el último suplicio por su ejemplo, respeto y dignidad á muchos infelices seglares. ¿Pues qué? ¿dejaremos impunes tan honroso crimen? ¿Nos confiaremos ya en los castigos suaves y en las paternales amonestaciones? ¿Y la sangre de nuestros hijos en Jesucristo, y la pérdida total de la república, y la destrucción del santuario y el destierro de la religión de este hermoso país, que se seguirá infaliblemente á la indulgencia, lenidad é impunidad, caerán sobre nuestras cabezas, por cuatro días que el Espíritu Santo nos ha confiado tan altos y preciosos intereses? Nó, no lo imagineis».

Tres semanas más tarde subía Beristain al púlpito del convento de San Francisco para pronunciar su *Declamación cristiana* en una función de desagravios a la Virgen de Guadalupe, que hizo luego imprimir dedicándola [281] al virrey Venegas. «Yo quiero permitir, dijo en ella, que al principio de esta revolución pudiese haber algún sensato y religioso, que, ó por la bondad de su pecho, ó por la fuerza de la opinión no conociese las funestas consecuencias, ni el abismo de males, ni la injusticia misma del plan, y que creyese oportuna, justa ó necesaria una tan gran novedad; pero ya en el día y á vista del giro que ha tomado este torrente impetuoso, ó no tiene seso ó no tiene religión cristiana, cualquiera que dude por un momento que el Cielo, la justicia, la razón, la conveniencia y el propio interés están abominando ese proyecto sacrílego, inicuo, desatinado y azastroso».

Mientras Beristain habló valiéndose de la investidura del cargo eclesiástico que le había tocado servir, sus palabras, al menos en apariencia, no encontraron contradictores; pero otra cosa fue cuando manejando la pluma de periodista tronaba contra las teorías propaladas en los papeles insurgentes. Así, el doctor Cos, a quien combatía en el *Verdadero ilustrador americano*, no se quedó callado, y tomando nota de las palabras violentas estampadas por Beristain en los números quinto y sexto de su periódico, le replicó, primero, tratando en abstracto las cuestiones políticas que los dividían y resumiendo con calor, energía y verdad los hechos en que se fundaban, y luego, personalizando ya el debate, exclamaba: «¿No es vergüenza... que un vil criollo en México esté empeñándose en persuadir con despropósitos... que en ningún tiempo han estado oprimidos los americanos, sino que siempre han gozado y gozan actualmente del más sublime grado de libertad? Es menester tener un alma muy baja, muy amoldada á la masedumbre, demasiado dispuesta á arrastrar las cadenas, ó insensible á los grillos y al yugo fatal, para negar que están sufriendo los americanos todos los horrores del ínfimo grado de la esclavitud. Pero nada de esto es extraño en el señor Beristain, cuyo carácter es bien conocido y se manifiesta sobre manera en el mismo modo de impugnarne»⁽⁶⁵⁵⁾.

Pero esto era nada comparado con lo que Velasco escribía a Beristain desde las columnas del mismo *Ilustrador americano*.

«Amigo mío: Hasta que Ud. con sus truhanerías me obliga á dejar la espada y tomar la pluma para salir á desfacer injurias ajenas, y comienzo dando las gracias á ese mentecato visir Venegas por haber en Ud. elegido una panegirista tan digno de él, y á Ud. por haber dado nuevo lustre á su opinión bien asentada, con tomar sobre sus anchos hombros empresa tan correspondiente á aquel espíritu de verdad y honradez que siempre han caracterizado sus operaciones.

»Esto era lo que únicamente faltaba á Ud., constituirse apologista de los gachupines ¡gran talento! hacerse aborrecible de los americanos y no creído de los europeos. Ud. que encendió la mecha de la discordia en el gabinete de Iturrigaray; Ud. que se lisonjeaba de representar en aquella junta el papel de secretario; Ud. que perseguido por los gapuchines en los [282] días de escándalo, sufrió el arresto ó prisión ¿erigirse ahora encomiador de ellos y elogiar unos hombres que no piensan sino en reducir á nuestra patria al último estado de confusión y abatimiento, marcando nuestras frentes con el negro sello de la ignominia y de la esclavitud?

»Pero ya se ve: ¿cuándo Ud., desde que nació, ha hablado una sola palabra de verdad, ni manifestado el más mínimo sentimiento de honradez? ¿Qué otra cosa patentiza la vida de Ud. que una cadena continuada de adulaciones, de bajezas y de supercherías? ¿A qué iniquidad ha perdonado Ud., para llegar al grado en que indignamente se ve elevado? Aún subsistía en Madrid fresca la memoria de los arbitrios viles y miserables de que usó Ud. para ganar el favor del malvado Godoy, ¿y será sufrible oír en su sucia boca las palabras de San Pablo para impugnarnos y hacer del místico llorando nuestros extravíos y pidiendo al cielo sus misericordias para nuestra enmienda? ¡Impío y sacrílego! ¿Hasta cuándo abusas del Código Santo? Ud. usurpó las palabras sagradas para encomiar á Godoy, y después desde los púlpitos le pinta con los colores más negros y abominables. Napoleón, representado ayer como el angel tutelar de la Francia y de la humanidad, después se asegura ser el hijo primogénito del diablo; estas son las producciones de Ud., estampadas con el mayor descaro é impresas en esos sermones, ó más bien fárragos indecentes, faltos de elocuencia y de propiedad y en los que ha prostituído la cátedra santa, procurando en ellos labrarse una carrera con que, satisfecho y contento, sólo debía Ud. pensar en llorar sus iniquidades.

»Si Ud. fuese un hombre infeliz y desgraciado, á quien su obscura suerte le obligara á adular á ese Venegas, vaya, paciencia: prostitución sería; pero prostitución sufrible y tolerable; mas, ¿quién vera sin asco que Ud., sólo á impulso de su genio maligno, escriba contra una causa propia, justa y santísima, y de cuyas razones se halla Ud. íntimamente convencido? Sí, convencido y convencidísimo hasta la evidencia. ¿Podrá Ud. olvidarse de la conversación que tuvimos en casa del chocho maestre-escuela Gamboa sobre estos asuntos, en la que se atrevió Ud. á decirnos que era innegable la justificación de los insurgentes, pero que no éramos aún dignos de la independencia y de la libertad? Expresiones remarcables y que, pronunciadas delante de los Gamboas y de otros, no dejan duda de que Ud. nivela las almas nobles de la mayor parte de los americanos con la negra y atezada que le tocó, y de que Ud. es un vil adulator, ó más claro, más perverso que Pilatos, quien, á lo menos, se lavó las manos y obró á impulsos de un pueblo enfurecido.

»¡Qué fácil me sería refutar ese indecente papel, que con la mayor osadía se atreve Ud. á titular 'verdadero ilustrador de México'! Su estilo, su substancia, su materia, su todo es tal, que si no conociera á fondo á Ud., creería que su objeto era ridiculizar más y más las quiméricas solicitudes de Venegas y sus satélites, de aquietar y sujetar á una nación agitada y conmovida que ha gritado: *libertad ó muerte*, y que ya se ha saboreado con la dulce venganza contra sus abominables opresores; pero no espere Ud. de mí eso; mi dictamen ha sido que con los gachupines y con los indignos americanos como Ud., no hay mejor disputa que á balazos, pues usar de razones y discursos, es contravenir al precepto de Jesucristo, que nos veda arrojar margaritas á animales inmundos; y dejando por ahora en su lugar cuantas materias inserta en su papelucho, sólo querría que se empeñase en comprobar aquello de que pelotones de miles de insurgentes se desbaratan por un puñado de valiente gachupines. ¡Qué satisfacción tendría de que Ud., repleto de todos sus profundos conocimientos matemáticos, saliese al [283] frente de mil gachupines, y yo con igual número de pobres americanos trabásemos lid, para que, escarmentado ó desengañado alguno de los dos, no volviésemos á molestarnos!

»Pero ya se ve, ¿hablar de honor y de valor con Beristain? cuando Ud. no ha conocido otro Dios que el egoísmo, ni otra deidad que adular al vencedor! Yo, al continuar estas páginas, me recuerdo de los deberes que me impone el pudor, la honradez y la educación: reflexiono sobre la infinita distancia que hay entre un ciudadano libre que tiene la gloria de haberse incorporado en la gran familia que ha redimir á la patria, y otro prostituído, ingrato y desnaturalizado; y á pesar de que Ud. no merece sino el odio, el anatema y la execración de todo buen americano, yo, consecuente á mis principios, le advierto que ésta no es de aquellas guindas que se ha de tragar la tarasca, y si se la traga, tarde ó temprano morirá del empacho; pues, entre los muchos errores de que adolece su cerebro, es el mayor persuadirse de que cuando llegue el momento del triunfo ha de embaucarnos con cuatro coplas, una ú otra inscripción y talvez algún sermoncillo; estas son las esperanzas que Ud. tiene; pero ¡ah! pluguiese al cielo que llegara este momento: más expresiones suplicatorias se emplearían en defensa de aquel mismo que pocos minutos antes hubiese dirigido sus tiros contra mi existencia, y yo en el fondo de mi corazón encontraría motivos, aunque frívolos, que reclamasen mi consideración; pero mis labios clamarían venganza contra un hombre infame, que nacido en nuestro suelo, parte y testigo del vil tratamiento que aquí y en la Península experimentamos de nuestros opresores, ha constituídose antagonista cruel y despiadado de nuestras operaciones.

»Sacrificar nuestras comodidades y nuestros intereses, nuestras relaciones y hasta nuestras vidas por amasar con nuestra propia sangre los cimientos sobre que ha de elevarse el edificio de nuestra libertad, ¡y levantarse dentro de nosotros mismos un hombre que atice el fuego de la desunión y de la discordia! Si esa ignorancia que atribuye Ud. á cuantos hemos oído los clamores de la patria afligida y consternada no le permite decidirse, porque su egoísmo y cobardía no le dejan sino abrazar lo seguro y cierto, calle Ud. y una sus sentimientos á los de los buenos americanos, que con el silencio dan á entender que por lo menos lloran y sienten los males que padecemos, y las tiranías de un gobierno inicuo y sanguinario.

»Ud. llora nuestra ignorancia y no quiere que leamos á Tácito, historiador sabio y circunspecto, filósofo consumado, y quizás el político que mas ha anatomizado el corazón humano; Ud. deplora nuestras discordias y al mismo tiempo las fomenta con expresiones insultantes; Ud. ve el bajel de la patria engolfado ya sin poder echar áncoras

en la playa, en medio de una deshecha tempestad, y á los gritos y clamores de los que con heroicidad se fatigan en libertarlo, responde Ud., en puerto seguro, con injurias y sarcasmos, mofando su valor y su resolución»⁽⁶⁵⁶⁾.

Y como si esta tremenda filípica no le bastase todavía al contradictor del canónigo mexicano, tres días más tarde, a vueltas de discutir los motivos que justificaban, a su juicio, el grito de independencia, le amenaza con sacar a luz su vida pública y privada, ofreciendo ponerle en términos de que, «ó se confunda, ó todo el mundo se convenza de que su alma estaba [284]

1. Fray Bernardino de Sahagún. 2. Fray Juan de la Anunciación. 3. Doctor Vasco de Puga. 4. Fr. Agustín Farfán. 5. El licenciado Cárdenas. 6. Doctor Juan Díaz de Arce. 7. Fr. Diego Basalenque. 8. El Doctor Diego Cisneros. 9. El Doctor Cervantes de Salazar. 10. Fr. Juan de Mixangos.

[285]

reñida con el pudor, con la vergüenza y con cuanto hace apreciable á los hombres»⁽⁶⁵⁷⁾.

Se ve, pues, que el canónigo mexicano había quedado muy mal parado en esta controversia política; pero, lejos de cejar en su empeño, continuó esforzándose desde la cátedra sagrada y con su pluma en combatir la revolución por cuantos medios estaban en su mano. Era, por lo tanto, natural que a este respecto disfrutase por completo de la confianza del Virrey y de la del Arzobispo, según en la primera oportunidad tuvieron ambos ocasión de manifestarlo.

Hallábase este último en posesión de los datos suficientes para pensar que en la ciudad de Querétaro la mayor parte del clero secular y regular era decididamente afecta al sistema revolucionario, por lo cual creyó que era llegado el caso de practicar una visita de las parroquias con el fin de remover sin pérdida de tiempo a los que se hallasen culpados. Persuadido de la conveniencia de esta idea, el prelado la propuso al Virrey, ofreciéndose a ejecutarla en persona, o en su defecto, por conducto de Beristain, que por entonces desempeñaba las funciones de ordinario eclesiástico⁽⁶⁵⁸⁾, a quien daría para el caso las más amplias facultades, «pues, no hallo, decía, á otro eclesiástico tan proporcionado por su condecoración, instrucción, actividad y fidelidad constante á toda prueba en todo el tiempo de la actual revolución»⁽⁶⁵⁹⁾. El Virrey, como era de esperar, aceptó sin vacilar la idea, considerando que Beristain era un eclesiástico «condecorado, instruído, activo y de conocida y constante fidelidad»⁽⁶⁶⁰⁾, y al efecto de que pudiera encontrar facilidades en el desempeño de su comisión, escribió al corregidor de Querétaro recomendándole con toda eficacia la persona del visitador, quien, por su parte, se puso luego en marcha. Bien pronto escribía desde allí a Calleja noticiándole las pesquisas que tenía hechas, de las cuales resultaba que los principales culpables eran algunos seglares y cuatro eclesiásticos, que ya estaban presos; pero, más que todos ellos, la mujer del propio corregidor, «agente efectivo, descarado, audaz é incorregible, que no pierde ocasión ni momento de inspirar el odio al Rey, á España, á la causa y determinaciones y providencias justas del gobierno legítimo de este reino... una verdadera Ana Bolena, que ha tenido valor para intentar seducirme á mí mismo, exclamaba horrorizado, aunque ingeniosa y cautelosamente»⁽⁶⁶¹⁾. [286]

Luego se dirigió también el visitador por medio de una circular al clero de aquella ciudad, recomendándole que influyese para que en las próximas elecciones del Ayuntamiento recayesen los sufragios en personas adeptas al sistema realista, y en

virtud de especial encargo del Virrey⁽⁶⁶²⁾ convocó a su casa a los curas para que cooperasen al buen éxito de la elección; pero sus insinuaciones produjeron tan poco efecto, que de los veinte y cinco elegidos, con excepción de tres, todos resultaron americanos⁽⁶⁶³⁾.

El fracaso de la visita, en la cual Beristain gastó ocho meses⁽⁶⁶⁴⁾, no podía ser, como se ve, más completo y estrepitoso.

Pero no por esto disminuyó en un ápice la confianza que el Virrey y el Arzobispo tenían depositada en Beristain. Lejos de eso, se extendió aún a otros particulares.

Así, puede afirmarse que cuanta obra de alguna importancia se publicaba enderezada contra los revolucionarios, luego era pasada por ellos en informe al canónigo mexicano, habiéndose hecho de regla que llevase a su frente alguna calurosa aprobación suya. Así, le vemos que en junio de 1811 la presta muy decidida al *Convite á los católicos americanos*⁽⁶⁶⁵⁾ de D. Nicolás del Puerto; por esos mismos días al *Discurso contra el fanatismo y la impostura de los rebeldes de Nueva España*, de D. Fermín de Reygadas; reimprime de orden superior, con un prólogo suyo, la *Proclama de la madre España á sus hijos los americanos*, dada a luz en La Habana; en agosto de 1812 a la *Impugnación de algunos errores políticos que fomentan la insurrección de Nueva España*, obra del doctor don Florencio Pérez Comoto, y más adelante al canto del Conde de Colombini, intitulado *Invectiva fraternal cristiana á los rebeldes de Nueva España*, que llamaba entonces «fieros enemigos que nos combaten y combaten al Cielo, al Rey y á la paz pública. El Conde de Colombini, concluía, les canta la verdad, y si les amarga, también les puede ser saludable, y, si no lo fuese, porque la escupan, la ira y la indignación de Dios se consumará en ellos»⁽⁶⁶⁶⁾. [287]

Cuando llegó a México la noticia de la restauración de Fernando VII al trono, se verificaron allí, como en las restantes ciudades del virreinato, funciones religiosas en acción de gracias al Todopoderoso por tan fausto acontecimiento. No podía, en tal caso, faltar el concurso de Beristain, y el 13 de Noviembre de 1814, en la fiesta que celebraron en la iglesia de San Francisco, el Real Consulado y el Regimiento de su comercio, subió al púlpito [288] para congratularse en los términos más ardorosos de un acontecimiento que prometía ser el principio de una nueva era de felicidad para la monarquía. [289]

Lo que Beristain creía que iba a ocurrir a los insurgentes fue precisamente lo mismo que éstos se imaginaron respecto de él. Hallábase en el púlpito de la Catedral tronando contra la revolución el Domingo de Ramos de 1815⁽⁶⁶⁷⁾, acababa de pintar en su discurso los días en que México desbordaba de alborozo cuando juraba por su rey a Fernando VII. «¿Os acordáis? decía. ¡Ah! sí, yo lo recuerdo, con la misma copia de lágrimas que derramé [290] entonces al presenciarlo. Mas, ¡con cuánta diferencia! Entonces fueron lágrimas de gozo y de ternura; hoy son lágrimas amargas de dolor. ¿Pues, cómo y por qué se cambiaron tan monstruosamente los sentimientos de los americanos? ¿Cómo pudo convertirse aquel aplauso en execración? ¿*Crucifixe eum?* ¿Nuestro amor a Fernando en el odio más sacrílego? ¿*Crucifixe eum?* ¿Los vítores y vivas, en blasfemias y maldiciones? ¿*Crucifixe?* ¿Los obsequios, en rapiña de su real erario? *Tolle, tolle.*» Hasta ahí había llegado cuando se le vio de repente enmudecer y caer en seguida desplomado⁽⁶⁶⁸⁾. Beristain había empezado a sentir decadente su salud a mediados de 1812, fecha en que tuvo que abandonar la ciudad y salir al campo para

restablecer sus fuerzas⁽⁶⁶⁹⁾; y aquel día, el mal cuyos primeros síntomas notara tres años antes, hizo por fin explosión, dejándole paralizado todo el cuerpo, con excepción de la cabeza y del brazo derecho.

Era por ese entonces deán, cargo para el que había sido provisto en agosto de 1813. Y aún pocos días antes del ataque que le postraba en su lecho, el Virrey le investía en la capilla de palacio, en presencia de un distinguido concurso, de las insignias de la Orden de Isabel la Católica, con que el Rey acababa de condecorarle⁽⁶⁷⁰⁾.

Parece, sin embargo, que a pesar de disfrutar de tan elevado puesto, que podía satisfacer en parte sus aspiraciones, al verse de esa manera postrado, y temeroso acaso de que la revolución, que tanto había combatido, [291] triunfase, sólo pensó en abandonar el país y ausentarse a España. Así se lo pedía, en efecto, con instancia al virrey Venegas en nota puesta en un ejemplar del sermón que no había alcanzado a terminar de decir desde el púlpito el día en que le sobrevino el accidente. «No he podido morir en la campaña militar, le expresaba entristecido; pero tengo la dicha de haberme visto en el último peligro de la vida por atacar religiosa y eclesiásticamente á los insurgentes de mi patria. ¡Saque V. E. de ella, si es posible, á Beristain!»

¡Cosa singular! ¡Este hombre que desde el primer momento y sin ambage alguno abandonaba resueltamente la causa de la independencia de su patria para sacrificarlo todo en aras del amor a la metrópoli, iba al fin de sus días a despertar los recelos del Tribunal del Santo Oficio! El hecho parecería increíble si no pudiéramos comprobarlo con documentos auténticos e irredargüibles. Punto tan interesante para la bibliografía y la historia de aquellos tiempos en México, exigen algún desarrollo.

La primera intentona del proceso hecho a Beristain por la Inquisición databa de 1795.

He aquí la carta del Tribunal de que tomamos la noticia:

«M. P. S.-Habiendo causa pendiente en este Tribunal contra D. José Mariano Beristain, canónigo de esta Metropolitana Iglesia, hemos resuelto por algunas noticias extrajudiciales de su conducta en el tiempo que vivió en esa Península, suplicar á V. A. que mande recorrer los registros de los Tribunales de Corte, Valladolid y Valencia, y remitirnos testimonio de lo que contra él resulte. Nuestro Señor guarde á V. A. muchos años.-Inquisición de México, 15 de Enero de 1796.-D. D. Juan de Mier y Villar.-D. D. Antonio Bergosa y Jordán.-D. D. Bernardo de Prado y Ovejero. -A los SS. del Consejo de la Suprema y General Inquisición.»

Esta carta no tuvo contestación, pero posteriormente, en 1810, el Consejo dispuso que se recorriesen los registros de Valladolid y Madrid, de cuya diligencia resultó una nota de 1786, de que tenía sumaria «por adquirir, retener y leer» la obra el *Portero de los Cartujos*.

Pero esto era nada comparado con lo que iba a ocurrir por los años a que hemos llegado en el relato de la vida de Beristain.

Con fecha 24 de Mayo de 1815, el virrey Calleja pasó al Tribunal un oficio remitiendo ejemplares del bando que había mandado publicar sobre papeles de los rebeldes y especialmente del *Decreto constitucional del Congreso Mexicano*, para que, «hecho V.

S. cargo, expresaba el Virrey, del peligro que amenaza á nuestra santa religión, tome V. S. por su parte las medidas eficaces y ejecutivas que juzgue conveniente para evitar tan graves males, haciendo uso de todo el rigor de las armas de la Iglesia, si le pareciese á V. S., como me parece á mí, que es llegado el caso de verificarlo».

Mientras tanto, el Cabildo Eclesiástico había procedido por su parte, arrogándose funciones que sin duda no le competían, a dictar, dos días después de aquella presentación del Virrey, el siguiente edicto, seguramente obra de Beristain de Sousa, que queremos transcribir como contribución al estudio de aquella faz de la revolución: [292]

«Sabed: que el desenfrenado libertinaje de nuestros desleales y traidores hermanos los ha precipitado ya en el abismo á que ordinariamente conduce la corrupción de costumbres. No contentos con los innumerables males y desgracias que por su rebelión han acarreado á este, antes feliz y bienaventurado reino, se esfuerzan en desterrar de él la divina religión de nuestros padres con las perversas doctrinas que han vertido en sus detestables folletos y su escandaloso menosprecio de Jesucristo y su Iglesia.

»Entre los artículos de la ridícula Constitución que estos fanáticos se han atrevido á formar para la erección de su imaginaria república, uno es el tolerantismo, herejía la más perniciosa de todas, porque á todas las comprende, condenado expresamente por Jesucristo en el Evangelio de San Mateo, por San Juan en su segunda carta, y por San Pablo en las que escribió á los romanos y á Tito.

»Ellos, arrogándose una autoridad que no tienen, han reformado en su sacrílego Calendario el culto que la Iglesia tributa diariamente á sus santos, recordando su memoria y proponiendo en ellos á los fieles los ejemplares á que deben conformar su conducta.

»Naciendo de sí mismos, sin legítima misión, y desobediencia á sus Iltmos. Srs. Obispos, han establecido ministros en las parroquias, que careciendo de jurisdicción, inválidamente administran el sacramento de la penitencia y asisten á los matrimonios, quedando sin absolución los penitentes y en un verdadero concubinato los que celebran ante ellos un contrato que sólo puede autorizar el propio y verdadero párroco.

»Sin temor de las muchas censuras en que han incurrido y con menosprecio de las leyes de la Iglesia, permanecen en aquéllas, sin cesar en los enormes delitos por que se les han impuesto, ni solicitar su absolución, lo que, según derecho, basta para hacerlos sospechosos de herejías, inhabilitados, por lo mismo, de poder recibir ni administrar los sacramentos, ni ejercer ninguna función eclesiástica, como separados del cuerpo de la Iglesia, insolentemente se introducen en ella, burlándose de las nuevas penas en que incurren por tan escandaloso atentado.

»No lo es menos el atrevimiento sacrílego con que sin respeto ni consideración á las personas, bienes y lugares sagrados, atropellan su inmunidad, separando á los primeros de sus destinos, aprisionándolos y haciéndolos comparecer ante sí, usurpando los segundos, y sirviéndose para actos criminales y profanos de los terceros.

»Tales son los hechos y doctrinas de estos monstruos enemigos de Dios y del Rey, dirigidos á la total ruina de la religión y el Estado, sobre todo lo que nos reservamos

hablar con la correspondiente extensión, bastándonos por ahora indicarlas para prevenir á los incautos. Por tanto, y para arrancar de raíz la zizaña que el hombre enemigo ha sobressebrado en el campo del Señor, hemos acordado expedir el presente edicto, por el cual prohibimos bajo pena de excomunión mayor, *ipso facto incurrenda*, los folletos la *Constitución, Decretos y Proclamas* hechos en el pueblo de Apatzingán, relativos á la erección de la nueva república mexicana, y el *Calendario* formado para el presente año por los traidores de aquel mismo Congreso, de que habla el bando publicado por el Superior Gobierno en 24 del corriente; y mandamos que cualquiera persona de esta capital y arzobispado á cuyas manos hayan llegado ó puedan llegar todos ó algunos de los indicados papeles impresos ó manuscritos ú otros semejantes, los exhiba inmediatamente en nuestra Secretaría de Gobierno, bajo la citada pena de excomunión, la que extendemos también á los que, teniendo noticia de dichos papeles, no nos avisen ó descubran las personas que los tengan: encargamos [293] estrechamente las conciencias de todos los que no quieran ser reos de alta traición y cómplices de la desolación de la Iglesia y de la patria, para que nos den noticia, ó al Superior Gobierno ó al Santo Tribunal de la Inquisición, de cualquiera racional y fundada sospecha que tengan en tan grave y delicada materia, en que se interesan la religión, el Estado, la felicidad de estos pueblos, y el honor, vida y bienes de los fieles americanos.

»Y por cuanto estamos ya en el caso de clamar sin intermisión contra estos enemigos de Dios y del Rey, sin temor de que se nos impute lo que Abner á David, llamando á sus fieles avisos unos vanos clamores que inquietaban al Rey y al reino, respondiéndole David de la otra parte de la montaña á aquel flojo é infiel vasallo ser hijo de muerte los que no guardaban al Rey ungido de Dios; mandamos á todos los curas, confesores y predicadores, tanto seculares como regulares, combatan en todos sentidos á estos rebeldes, de modo que se oiga por todas partes uniformemente el clamor de la verdad y las máximas eternas del Evangelio, en concepto de que, á los que, olvidados de su estado y de sí mismos, se condujeran en lo sucesivo con la fría y criminal indiferencia con que algunos lo han hecho hasta aquí, ó en los actos públicos usaren otro lenguaje, se les removerá inmediatamente de los beneficios ó destinos que obtengan, se les suspenderá el ejercicio de su ministerio, procediéndose á formarles la correspondiente causa, como sospechosos, no sólo en materia de fidelidad, sino también de creencia.

»Y, al efecto, mandamos que este nuevo edicto se imprima y circule por todas las parroquias é iglesias de esta diócesis, se lea en los púlpitos, se explique por los párrocos y predicadores, y se fije á las puertas de los templos. Dado en la sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, firmado de Nos, sellado con el de esta misma Iglesia, refrendado por uno de los señores secretarios de Gobierno, á 26 de Mayo de 1815. -*Dr. José Mariano Beristain.-Dr. José Angel Gazano.-Dr. Ciro Ponciano de Villaurrutia.-Dr. Pedro González.-De acuerdo del Iltmo. y Venerable señor Deán y Cabildo Sedevacante.-Francisco Ignacio Gómez de Pedroso, prebendado, secretario*»
[\(671\)](#).

Luego que el Tribunal recibió los papeles de que dimos cuenta, mandó calificarlos a toda prisa, y despachados los largos informes de los examinadores, acordó publicar edicto de prohibición⁽⁶⁷²⁾, como se ejecutó el domingo 9 de julio de aquel año.

«Tenemos la satisfacción, escribían al Consejo con este motivo los inquisidores, de que ha sido bien recibido de todas las personas sensatas y aún el Virrey hizo la distinción de publicarlo en la *Gazeta*, con esta desusada nota:

«De orden superior se pone el siguiente edicto».

«Puede llamar la atención, añadían, la introducción que en él se hace, pero nos pareció conveniente, después de la restauración del Tribunal y de lo mucho que padeció en el tiempo de su suspensión, principalmente por tantas insolentes plumas, asentar y recordar los fundamentos de su jurisdicción en una materia que es en el día en este reino de la mayor importancia, [294] siendo ciertísimo que el Santo Oficio impone más que todos los tribunales, y lo hemos visto con el mayor consuelo cuando después de la publicación de dicho edicto han sido repetidas las denuncias de papeles. Así quisimos lo entendiese también la Real Sala del Crimen, que con motivo de cierto incidente sabíamos que, no solamente formaba diligencia, sino que sus individuos hablaban con la mayor libertad en tertulias y conversaciones.⁽⁶⁷³⁾»

El sentimiento contra el Virrey era aún más grave, si cabe, de parte de la Inquisición. Calleja había publicado, como hemos visto, en 24 mayo de ese año, un bando en que, junto con condenar al fuego aquellos papeles revolucionarios⁽⁶⁷⁴⁾, mandaba denunciarlos ante él o sus delegados en provincias. La Inquisición creyó, pues, que se arrogaba de esa manera facultades de la exclusiva competencia del Santo Oficio y que desde luego había faltado por su persona, como católico, en no denunciarlos al Tribunal. Además, ¿de qué podrían servir las censuras que éste impusiese en el edicto a los que no los denunciasen, si el Virrey había llegado al extremo de conminar con pena de la vida a los que así no lo hicieren?

«Estas consecuencias, expresaba con este motivo el Fiscal, son demasiado obvias y claras para que antes de publicar tal edicto no las haya hecho ya el público. Un público cuya opinión está demasiado extraviada; un público en revolución; un público alarmado contra el Gobierno y contra todas las potestades; un público dirigido en mucha parte por eclesiásticos corrompidos, abogados perdidos y otros que componen en la actualidad el vulgo literario, incapaz de un acierto, pero muy dispuestos á encontrar manchas en el sol, á interpretarlo todo á mala parte y á sacar, á beneficio de astucias y sofismas, consecuencias erradas pero favorables á las máximas fundamentales de su rebelión, aún de los principios más honestos. No hay cosa más frecuente que ver así tergiversadas las noticias de las gacetas y papeles públicos, despreciados y convertidos en ofensivos los más santos, más religiosos y benéficos decretos del Rey; menospreciados los edictos y cartas pastorales, hechos una irrisión los sermones y discursos que atacan á los rebeldes y burlados ignominiosamente los bandos más acertados del Gobierno... ¡Cuánto es de temer que el que acaba de publicarse preste materia no sólo á los sarcasmos de los inobedientes y revoltosos, sino á que se fomenten éstos con las justas reflexiones que apenas ha podido alumbrarse!». [295]

Materia sobrada había, sin duda, para que el Santo Oficio tronase contra el Virrey, pero como el dios de la fábula, que exclamaba:

Quos ego... sed motos praestat componere fluctus,

Flores hubo de contentarse con repetir que «si no le hubiera guiado la prudente mira de no empeñar un lance con el Virrey, que pudiera redundar en desdoro de un tribunal recientemente establecido y tan sangrientamente desacreditado por sus enemigos; si no hubiera sido esto, si el reino estuviera en paz, y si el Tribunal se hallara en su antiguo pie, el Promotor Fiscal habría arreglado su pedimento a las decisiones pontificias, a las

leyes reales, a las del Santo Oficio en sus repetidos edictos, y principalmente a la real cédula que va inserta en este testimonio, y el Tribunal habría adoptado las providencias más serias.

«Pero V. A. con sus superiores luces y alta autoridad no podrá ver con indiferencia el desprecio con que el Virrey está tratando al Tribunal, ya en el punto de bienes, habiéndose portado muy mal en la ejecución del injusto decreto de suspensión, en el cobro de los bienes del Tribunal en dicho tiempo y en la restitución, que tanto cuanto la hizo sonar en un bando que publicó, tanto así padeció defecto en la ejecución; ya en haber intentado con instancia que los ministros de este Santo Oficio, y en especial el alcaide de cárceles secretas, hiciesen servicio de patriotas, lo que se le resistió hasta darse por vencido; ya en no haber remitido más que un ejemplar del bando como á cualquier alcalde de barrio; ya en no haber enviado a este Tribunal desde antes, ó a lo menos el día que envió el bando, los papeles sediciosos ó copia de ellos, como lo han hecho todos sus antecesores; ya en aquellas palabras de su oficio en que se introduce, no como quiera á exhortarnos, sino á darnos dictamen en orden al cumplimiento de nuestra obligación, y ya en la conducta que ha observado relativa á esta misma revisión de papeles.

»En efecto habiéndosele pedido éstos el día 27, no los envió hasta el 12 del corriente originales, en lo que se ve que no consistía la detención en sacar copias, y más cuando en el mismo oficio nos previene que, sacadas éstas en el Tribunal, se le devuelvan a la mayor brevedad los originales. Y si bien en el intermedio pudimos conseguir que de la misma Secretaría se nos prestase extrajudicialmente tres dichos papeles para adelantar en su calificación, fue muy corto este alivio, porque a poco tiempo se nos volvieron a quitar y tuvimos que darlos en virtud de la confianza.

»Hemos hecho estos apuntamientos para que se perciba mejor el tamaño del exceso cometido en la publicación de un bando en que se introduce el Virrey a unas calificaciones, condenaciones y proscripciones propias y privativas de este Tribunal. Lo más sensible es que nuestros calificadores han dicho ya que en el citado bando hay muchos equívocos y errores, pues los papeles no merecen la censura que de ellos se hace: de manera que, lejos de surtir algún buen efecto la prohibición en estos términos, es preciso que extravíe más la opinión, cuando no puede negarse que entre los insurgentes que han leído y acaso retienen dichos papeles, hay, por desgracia, muchos eclesiásticos y no eclesiásticos instruídos.

»Por eso no nos parece muy extraviada la combinación que hemos hecho. Sabemos en lo extrajudicial que quien verdaderamente extendió el [296] bando es el capitán don Ramón Roca, que es el de todas las confianzas del Virrey. Este hombre, en la injusta suspensión del Tribunal, se manifestó uno de sus mayores enemigos, un corifeo de liberales, un libertino tan imprudente que, habiéndosele formado causa, están ya para pasar a calificación sus dichos y hechos. ¿Qué instrumento más a propósito para atropellar el Tribunal, para desacreditar a la religión con falsas y erróneas calificaciones y para dar armas á sus enemigos con que fomentar su rebelión, su persecución al altar y al trono y las herejías que brotan por todas partes? V. A. sabe muy bien que ésta ha sido una astucia muy antigua entre los enemigos de la religión. Este Tribunal se ve comprometido á condenar dichos papeles, principalmente después de haber llamado con indebida anticipación la atención del público el Virrey y el Cabildo Eclesiástico, pero como no recibimos los papeles hasta 2 del corriente y son voluminosos, apenas ha

habido tiempo para sacar copia de ellos para los calificadores, en circunstancias que está llamando nuestra atención el despacho del correo. Para el siguiente remitiremos á V. A. testimonio de todo, no menos que del edicto, y mientras tanto esperamos determine sobre este gravísimo punto lo que sea de su superior agrado.

»Dios guarde á V. A. muchos años. -Inquisición de México, 9 de Junio de 1816. -M. P. S. -*Manuel de Flores*»⁽⁶⁷⁵⁾.

Sin embargo, para no dejar pasar las cosas sin alguna advertencia más o menos suave y tardía, el Tribunal llamaba la atención al Consejo a las calificaciones del *Decreto constitucional* y *Almanaque* de los rebeldes, que encerraban en el edicto «el fundamento principal de nuestra queja contra este Virrey y Cabildo Sedevacante, por haber prohibido uno y otro papel con notas teológicas y (que es lo principal) falsas»⁽⁶⁷⁶⁾.

Con efecto. Dos días más tarde de haber circulado el bando del Virrey, como decíamos, fijábase por las esquinas de las calles de México el edicto impreso del Cabildo Eclesiástico, en el que, después de calificar algunas de las proposiciones contenidas en los papeles revolucionarios de que tratamos, mandaba entregarlos y denunciarlo bajo pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda*, apercibiendo a los confesores con separarlos de sus curatos y beneficios en caso de que no predicasen contra los rebeldes o de cualquier modo los amparasen.

Quejose, pues, el Fiscal de las atribuciones que los prebendados se arrogaban, invadiendo la privativa jurisdicción del Santo Oficio en la prohibición de papeles heréticos o que contuviesen cualquiera ofensa a la religión; concluyendo por pedir que sólo en atención a las especiales circunstancias por que atravesaba el país, el Tribunal se limitase a pasar oficio al Cabildo para que en lo sucesivo se abstuviese de semejantes procedimientos.

Dando sus quejas al Consejo por esta conducta de los prebendados, Flores le dirigía la carta siguiente, que da razón del autor del edicto de los capitulares y de las censuras falsas que les imputaba haber dado a los impresos revolucionarios. [297]

«M. P. S.- Si la conducta observada por el Virrey de este reino en la publicación del bando de 24 de Mayo último, creemos ha de parecer reprehensible a V. A., juzgamos más delincuente la de un cuerpo eclesiástico tan respetable como es el Cabildo Sedevacante de esta Santa Iglesia.

»El testimonio que acompañamos del expediente formado en razón del edicto que dicho Cabildo publicó en 28 del mismo, instruirá a V. A. del fundamento con que se quejó el promotor fiscal de haber dicho Cabildo atropellado la privativa jurisdicción de este Santo Oficio, y aunque las providencias que promovió son las propias en la materia, pareció mejor á este Tribunal dar cuenta con testimonio á V. A., atendidas las circunstancias que dictaron igual determinación en el negocio sobre el bando del Virrey, con que también se da cuenta á ese Superior Tribunal.

»Además, V. A. veerá en el edicto, que entre los artículos de la *Constitución* uno es el tolerantismo, y nuestros calificadores aseguran que no hay tal cosa, y lo mismo de otras proposiciones del edicto: las inconsecuencias gravísimas que de esto se siguen las ponderamos ya en la consulta con que remitimos el otro expediente.

»Si el haber sido autor del bando el capitán Roca nos dió margen a muy fundadas conjeturas, no sabemos qué decir constándonos que el autor del edicto es el deán de esta Santa Iglesia don José Mariano Beristain, contra quien hay causa en este Santo Oficio por el criminal abuso que hizo de ciertos textos sagrados en unos versos con que elogió á don Manuel Godoy y escandalizó a esta capital. Creemos también que en ese archivo hay antecedentes contra este sujeto, y recientemente tenemos a la vista la aprobación que dió para que se reimprimiera uno de los papeles más perversos que salieron en el tiempo de la injusta suspensión del Tribunal, titulado *Albardas del pueblo*, lleno de sarcasmos contra la religión, obispos, clero secular y regular; y, en una palabra, contra todo lo más sagrado. El deán Beristain puso en él su aprobación, y la puso en estos términos: "Excelente: debe imprimirse.- *Beristain*." Esto es lo que ocurre en razón de un negocio de tanta importancia, lo que elevamos á la consideración de V. A. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

»Dios guarde a V. A. muchos años. -Inquisición de México, Junio 9 de 1815. -M. P. S. - *Manuel de Flores*.- A los señores del Consejo de S. M. de la Suprema, Santa y General Inquisición».

Hemos dicho que las quejas del Tribunal comprendían también a la Real Audiencia. Veamos ahora en qué se fundaban.

Fue el caso que el Domingo de Ramos de 1815, Beristain, predicando su sermón en el templo metropolitano contra el cura Hidalgo y sus secuaces, sufrió el ataque apoplético que hemos contado ya.

Dio esto margen «a los malignos» para esparcir en los mismos días de semana santa un pasquín en que se ensalzaba a Hidalgo como al primer héroe de la nación y se burlaban del deán y de su sermón, atribuyendo su enfermedad a castigo del cielo.

Nada pudo averiguarse acerca del autor del pasquín en los primeros días, pero el 14 de junio fue denunciado a la Inquisición, y, en su consecuencia, comenzó ésta a instruir las primeras diligencias contra el cura de San José don Diego Álvarez.

Entre las personas llamadas a declarar figuraba don José Méndez, quien [298] se negó aun a prestar juramento, diciendo que él no declaraba sobre pasquines, porque eso no competía a la Inquisición, ni que siquiera volvería a comparecer ante su delegado, porque ya había dado su testimonio en la causa que se seguía ante el juez real al licenciado don José María Espino, a quien se suponía autor del pasquín.

Nombró entonces el Tribunal un nuevo delegado, con encargo especial de hacer declarar a Méndez y de tomarle preso en caso que a ello se resistiese. Buscósele, en efecto, con instancia en casa del licenciado don Benito Guerra (en la cual paraba) y quien, a juicio del Tribunal, era el verdadero autor del pasquín; pero allí lo negaron.

En este estado, el presidente de la Sala del Crimen fue a ver al inquisidor para noticiarle que estaba procediendo contra Espino y que Méndez había ido a quejarse del delegado del Tribunal, diciendo que le habían ofrecido mil pesos y el indulto del Santo Oficio si denunciaba al autor, y que, así, le dijese lo cierto que hubiese sobre el particular. Contestole Flores que nada sabía de aquello.

Tres días después recibía el Tribunal un oficio del presidente de la Sala en que se le hacía la misma pregunta, y a todo esto el juez real había llevado a la cárcel a Méndez y a otros testigos: «formando así, expresaba Flores al Consejo, una sumaria contra el Santo Oficio, y jactándose en las tertulias de que se la había de pagar al Tribunal, que quien le metía en averiguar el autor del pasquín, con otras muchas cosas de este género. Y como veíamos ya casi reducida a efecto la amenaza en el ultraje que se preparaba al Santo Oficio en las personas de sus comisionados, no dudamos un momento que se intentaba algún golpe escandaloso.

«Reunimos también la consideración de que la Sala (según supimos entonces) tiene un empeño decidido en sacar reo á Espino, sobre lo que están trabajando desde Marzo, sin adelantar cosa alguna, y por eso se inquietó con el temor de que el Tribunal pudiera descubrir, no sólo el verdadero autor del pasquín, sino a los perturbadores de la tranquilidad pública, como felizmente había sucedido. También conjeturó el Tribunal que en la Sala, ó entre los alcaldes ó entre los subalternos podrían tener protectores los verdaderos delincuentes. Lo cierto es que Méndez es un insurgente indultado, que sirvió de teniente al cabecilla Morelos, y que el licenciado Guerra (que lo protege, llevando ambos íntima amistad, comiendo y viviendo juntos) estuvo preso también por autor de papeles sediciosos y de correspondencia con los insurgentes; y hemos sabido que se libertó por la astucia de haber cogido los autos y desfigurado la letra de dichos papeles...».

«Deseamos, concluía el Tribunal, que V. A. tenga estas noticias, lo primero, por si la Sala hace algún ocurso al Rey, tergiversando los hechos, lo que no será muy extraño, supuesta la conducta que ha tenido con nosotros, sin temor de ser desmentida; lo segundo, para que, si a V. A. le parece, tome algunas providencias dirigidas á precaver que la Sala ú otro algún tribunal se mezcle en asuntos del Santo Oficio, ni intente atropellar sus fueros del modo que ahora lo ha hecho; y lo tercero, para que nos diga si nuestro modo de proceder merece su superior aprobación, en [299] el concepto de que, si creemos un deber del Santo Oficio auxiliar la causa del Rey y de la patria contra los rebeldes, vemos también el mayor peligro en exponernos a competencia, ya por estar tan encargado á este Tribunal por esa Superioridad las evite, y ya porque en el día serían ruinosísimas sus escandalosas consecuencias»⁽⁶⁷⁷⁾.

De esta manera tenemos, pues, que si por entonces el Virrey, el Cabildo Eclesiástico y la Audiencia triunfaban del Santo Oficio, todo era debido al deseo de no armar alguno de los escándalos anteriormente tan comunes de que pudieran aprovecharse los revolucionarios.

Pero no dejó de insistir en lo que atañía a Beristain, a cuyo efecto dirigió al Consejo de Inquisición el siguiente oficio:

«M. P. S.- En carta de 15 de Enero de 1796, suplicó este Tribunal á V. A. mandase recorrer los registros de los tribunales de corte de Valladolid y Valencia en cabeza del doctor don José Mariano Beristain, canónigo entonces de esta Santa Iglesia, y en el día su deán, por correr noticias de que en ellos tuvo negocio pendiente.

»Parece que no hubo contestación de esta carta, sino que se ha extraviado en el tiempo de la suspensión injusta, aunque no lo creemos verosímil, y militando ahora circunstancias más estrechas, juzgamos de nuestra obligación renovar la instancia.

»En efecto: la causa que entonces se formó á Beristain lo presenta abusando de los textos sagrados y aún de la cátedra del Espíritu Santo para elogiar a don Manuel Godoy; pero en los diecinueve años que han corrido se han ofrecido nuevas causas. Todos, ó los más de los papeles perversos que han salido en este tiempo aciago tienen alguna marca suya, y de contado su aprobación como censor que se ha hecho nombrar de la imprenta, llegando su ligereza á términos de haber aprobado la reimpresión de uno de los más infames papeles que han venido en el periódico *Aurora de la Habana*, titulado *Albardas del pueblo*, con esta nota: "Excelente: debe imprimirse: *Beristain*." Y si a todo se junta poseer un mal libro titulado: *El Hombre de Hierro*, según se nos acaba de denunciar, conocerá V. A. que este eclesiástico debe llamar la atención del Santo Oficio, mucho más agregándose la íntima amistad que lleva con el capitán don Ramón Roca, que no tardará mucho en venir á cárceles, por proposiciones. En medio de todo, Beristain ha sabido alucinar al Gobierno, porque escribe y predica contra los insurgentes. Por otra parte, padece insulto, de que aún no se ha restablecido: ¿qué ha de hacer el tribunal?

»Suplica, por tanto, á V. A., se sirva ordenarle la conducta que debe observar en este delicado compromiso al tiempo de remitirle los citados registros, si su justificación lo tiene á bien.

»Dios guarde á V. A. muchos años. Inquisición de México, Julio 29 de 1815. -M. P. S. - *Manuel Flores*»⁽⁶⁷⁸⁾.

Esto era tanto más de extrañar, cuanto que apenas cuatro meses después de escrito ese oficio, el 13 de noviembre de 1815, Beristain era [300] nombrado⁽⁶⁷⁹⁾ para formar parte de la junta canónica que debía conocer de la degradación del infortunado Morelos, comisión que Beristain aceptó sin trepidar⁽⁶⁸⁰⁾ y en virtud de la cual estampó su firma en la respectiva sentencia, si bien a renglón seguido, en unión del arzobispo y de otros personajes del clero, intercedía cerca del Virrey para que aquel eclesiástico fuese perdonado⁽⁶⁸¹⁾. El hecho es que, según parece, en el Consejo de la Inquisición no se dio curso a la consulta del tribunal mexicano.

Confinado, pues, a su casa, Beristain se dedicó desde entonces, en cuanto las fuerzas se lo permitían, a sus tareas bibliográficas. Reunió en un cuerpo siete diferentes sermones, que en años atrás había predicado en las honras hechas a los militares españoles, y los sacó a luz en un tomo que intituló *La felicidad de las armas de España vinculada en la piedad de sus reyes, generales y soldados*, y en seguida concluyó de ordenar sus apuntes para la *Biblioteca Hispano-americana septentrional*, cuyo prólogo se publicaba por fin en octubre de 1816⁽⁶⁸²⁾.

Pero en realidad sus aspiraciones eran trasladarse a España, donde creía que le sería más fácil proceder a la impresión de su obra. Estaba esperanzado también en que la navegación y el cambio de clima podrían producir alguna reacción favorable en su salud. Animado de estos propósitos, dirigió al Virrey la siguiente solicitud:

«Excmo. Señor. - El doctor don José Mariano Beristain de Sousa, deán de la Metropolitana de México, Caballero de la Real y Distinguida Orden española de Carlos III, y Comendador de la Real Americana de Isabel la Católica, con el mayor respeto hace á V. E. presente: que ha veinte años que emprendió, y al cabo de ellos ha logrado concluir la *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional*, obra que compondrá dos tomos en folio, en que formándose por el método de la *Hispana* de don Nicolás Antonio

el catálogo de los literatos que, ó nacidos, ó educados, ó florecientes en la América Septentrional Española, han dado á luz algún escrito, ó lo han dejado preparado para las prensas, se presenta al público, no solamente la historia literaria, sino la eclesiástica y política destes dominios de España, y con documentos irrefragables se manifiesta el justo, noble, y generoso sistema de gobierno que desde la conquista ha observado en la América su Madre España, y se convencen de calumniosas las críticas de los extranjeros, y de injustas las razones en que modernamente quieren apoyar la rebelión y fundar su independenciam los ingratos vivoreznos de esta parte del mundo.

»Para publicar esta obra en América no tiene el exponente caudal bastante, por la suma carestía del papel en estos países, y excesivos gastos de la impresión. Por esto acude á V. E., suplicándole se digne alcanzarle de la piedad del Rey la licencia necesaria para pasar por dos años á [301] España á presentar a S. M. dicha obra, y a imprimirla, si fuese de su real agrado, en la ciudad de Valencia, donde el expresado tiene ya tratada la impresión y aún comprado algún papel.

»Y aunque este motivo solo parece justo y suficiente para merecer dicha gracia, todavía añade el suplicante otros dos á la consideración de V. E. El uno es la necesidad de ajustar y cerrar varias cuentas que no han podido liquidarse á tanta distancia y tiene pendientes el exponente de resultas de veinte y dos años que vivió en España, y de la precipitación con que se embarcó en mil setecientos noventa y cuatro. Y el otro, acaso más urgente y poderoso, el estado deplorable de salud á que le ha reducido el insulto que le acometió el Domingo de Ramos, diez y nueve de Marzo del año próximo pasado, estando en el acto de declamar en el púlpito desta Metropolitana contra los infames revoltosos deste reino: pues ha ya diez meses cumplidos y aún se halla baldado del lado izquierdo, á pesar de los innumerables remedios que se le han aplicado; conviniendo los facultativos en que la navegación, la mudanza de clima, y los salutíferos eficaces baños de España, le restituirán la salud que ha perdido.

»Esta es, Sr. Excmo., la súplica que por medio de V. E. hace al Rey, nuestro señor, su más fiel y amante vasallo y capellán. -*Josef Mariano Beristain de Souza*. (Hay una rúbrica). -México 31 de Enero de 1816»⁽⁶⁸³⁾.

Como era de esperarlo, el Virrey acogió con el mayor agrado la solicitud del deán, y en su abono escribía al Ministro Universal de Indias la carta siguiente:

«Excelentísimo Señor. - El Deán de esta Santa Iglesia Metropolitana, doctor don José Mariano de Beristain, me ha dirigido la adjunta representación, que acompaño en copia bajo el número primero, en que me suplica que recomiende al Rey, nuestro señor, sus servicios y circunstancias, incluyéndome con este fin una relación impresa de sus méritos que igualmente es adjunto con el número dos.

»Ciertamente tengo una satisfacción en ocuparme de este benemérito americano, y puedo asegurar á Vuesencia que cuanto digo en su favor, es lo que merece su ilustración, su amor al Rey y á la patria, su celo infatigable por el bien público, su constante adhesión al Gobierno legítimo y su absoluta decisión contra los rebeldes de este reino desde el instante mismo en que se llegaron a sospechar las turbulencias y alteraciones de los primeros revoltosos.

»Entre los pocos eclesiásticos que han sostenido en estas provincias la justa causa, merece el deán Beristain el primer lugar, y ninguno ha atacado más de frente la rebelión y sus secuaces, habiéndose por esto atraído el odio implacable de cuantos pública y secretamente seguían al partido de la división.

»Los púlpitos y las imprentas no han descansado en todo este tiempo con sus patrióticas y cristianas producciones, y en sus palabras, en sus acciones y en todos los actos de su vida pública y privada, ha respirado siempre la verdad y el patriotismo, portándose sin la menor disimulación en estas materias, y con aquella franqueza y energía que sólo usan los que se hallan perfectamente penetrados y convencidos de la rectitud de sus [302] ideas y opiniones.

»Con una instrucción sólida y profunda, una esquisita y vasta erudición y experiencia nada vulgar, ha sabido sostener con decoro y victoria la causa de los buenos, confundir á sus antagonistas, y aún atraer á la razón á no pocos extraviados, ó confirmar en ella á algunos vacilantes.

»Su carácter ingenuo y sociable y su conducta moderada, le han atraído el amor de todos los europeos y buenos americanos, pudiendo asegurarse que si los malos no le quieren, á lo menos le temen y reconocen la superioridad de sus talentos.

»El Gobierno de estos dominios lo ha encontrado siempre dispuesto á auxiliarlo en cuanto ha podido, y es bien notorio el ardor con que sostuvo triunfalmente en el Cabildo Eclesiástico la providencia de mi inmediato antecesor, don Francisco Venegas, publicada por bando de veinte y cinco de Junio de 1812, para el castigo de los eclesiásticos disidentes, contra la representación que se llamó del clero mexicano, en que varios individuos de esta clase reclamaron aquella medida como contraria á la inmunidad de la Iglesia.

»Es constante el celo y fruto con que desempeñó en el año pasado la visita que le encargué en la ciudad de Querétaro, restituyendo en dicha población la paz y unión, que principiaba á alterarse, con un manejo verdaderamente apostólico, con que consiguió calmar los espíritus, avenir los ánimos, componer las desavenencias, reunir a algunos europeos y americanos discordes, y alejar, en fin, la división que amenazaba a aquella ciudad.

»Todos estos servicios los considero muy dignos de la benéfica atención de nuestro justo soberano y creería que faltaba a mi más sagrada obligación, si dejase de hacerlos presentes a Vuesencia para que, sirviéndose manifestarlos al Rey, nuestro señor, cuya mayor complacencia es conocer á sus fieles y beneméritos vasallos, haga Su Majestad el uso que le dicten sus reales y piadosas intenciones de las noticias que comunico á Vuesencia acerca de las circunstancias y prendas de este digno eclesiástico. Dios guarde á Vuesencia muchos años. México, 6 de Abril de 1815.

»Excelentísimo Señor. - *Félix Calleja*. (Hay una rúbrica.)»⁽⁶⁸⁴⁾.

No encontramos en los archivos españoles la respuesta que esta representación mereciera al ministro, pero cualquiera que ella fuese, habría llegado tarde a manos de Beristain...

Buena idea de sus esfuerzos por el adelanto de los estudios literarios y de que en más de una ocasión tenía dado muestras, se halla en el certamen poético que promovió a mediados de 1816, enfermo y postrado como se hallaba, ofreciendo seis premios en dinero de su peculio, para celebrar la restauración de la Compañía de Jesús y la entrada de algunos de sus miembros en México, y que tuvo el más completo éxito, según se dijo ⁽⁶⁸⁵⁾.

A fines de ese año (19 de diciembre de 1816) tuvo también la satisfacción de que se repartiera a los suscriptores que había logrado reunir, el cuaderno primero de su magna obra, resumen de la labor de toda su [303] vida y el más vasto caudal de noticias bio-bibliográficas acopiadas por hombre alguno en ese tiempo en América; pero cuatro meses después, cuando apenas llevaba impresas ⁽⁶⁸⁶⁾ 184 páginas del primer tomo, expiraba el 23 de marzo de 1817, a las dos tres cuartos de la noche, casi a los dos años cabales de enfermedad. «Enterrósele en la catedral, cuenta un reputado historiador, con la pompa debida á su dignidad.» ⁽⁶⁸⁷⁾ La causa realista perdía en él uno de sus más decididos campeones, pero los buenos mexicanos no pudieron menos de celebrar la desaparición de un hombre que no había sabido comprender los verdaderos intereses de su patria.

Influenciado por su primera educación y por los recuerdos de su juventud pasada en España; ofuscado por los favores que allí recibiera; dominado por su espíritu palaciego; acusado por sus paisanos del más bajo servilismo; esgrimiendo armas contra su patria en los días en que se jugaba su independencia; la persona de don José Mariano Beristain no puede inspirarnos interés alguno: no hablemos, pues, del hombre sino del bibliógrafo.

El mismo ha referido cómo nació en su mente y cómo continuó luego en la idea de escribir su *Biblioteca Hispano-americana septentrional*, que redime su nombre del olvido y le coloca entre los literatos e investigadores más notables que haya producido la América.

«En Valencia, nos dice, á donde, por singular dicha mía, me trasplantó de tierna edad el gran prelado español, el Excmo. Sr. D. Francisco Fabián y Fuero, cuando de la mitra de la Puebla de los Angeles, mi patria, pasó promovido á aquel arzobispado, leí por la vez primera la *Biblioteca Mexicana* que dió á luz en México, el año de 1756, el Iltmo. Eguiara, maestreescuela de esta metropolitana y obispo electo de Yucatán. Mas, como era un tomo solo, comprensivo únicamente de las tres primeras letras del abecedario de los nombres de los escritores mexicanos, quedé inquieto y deseoso de haber a las manos los siguientes, que creía yo también publicados. Y cuando el sabio don Gregorio Mayans (á quien por fortuna alcancé vivo y a quien merecí lecciones de literatura y de buen gusto) [304] me desengañó de que la obra de Eguiara ni se había continuado ni menos concluído; no sólo fue grande mi pesar, sino que concebí desde entonces deseos de continuarla y concluirarla. Pero ni las precisas atenciones y estudio de mi carrera eclesiástica, me daba lugar á esta dedicación, ni jamás me persuadí á que una obra de esta naturaleza podía desempeñarse, ni aún medianamente, á dos mil leguas de la América.

»Es verdad que regresé á ésta el año 1790; pero es igualmente cierto que el siguiente del 91 me volví á España, y que mis apuntamientos y manuscritos, que entonces formaban mi corto caudal literario, se perdieron, ya en la Coruña ó carrera de Buenos Aires, y ya

en el naufragio que padecí en los bancos de Bahama. En fin, yo no volví á pensar en biblioteca, ni en escritores de América hasta el año de 1794, en que por la piedad del Rey me ví sentado en una canongía de la metropolitana de México. Desde entonces mi primer cuidado fué solicitar los manuscritos que Eguiara pudiera haber dejado para continuar su *Biblioteca*; y al cabo de algún tiempo, sólo pude hallar en la librería de la Iglesia de México cuatro cuadernos en borrador, que avanzaban hasta la letra J, de los nombres de los escritores, pero ésta tan incompleta, que no llegaba á los *Josephos*, y aún entre los *Joannes* faltaban muchos, como, por ejemplo, *Joannes Palafox*, *Joannes Parra*, *Joannes Salcedo*, *Joannes Villa*, etc. Sin embargo, me pareció un hallazgo precioso, de que no volví á lograr semejante hasta fines del año de 1815, en que, concluída ya mi Biblioteca, se encontraron varios manuscritos, copias de los cuatro cuadernos expresados, y varias cartas y documentos originales, pertenecientes al mismo objeto, entre los papeles de la testamentaria del Dr. Uribe, penitenciario de México, que su albacea el Iltmo. Sr. Marqués de Castañiza, obispo electo de la Nueva Vizcaya, tuvo la bondad de poner en mis manos. Confieso que si años antes hubiesen parecido algunos de ellos, me habrían ahorrado mucho trabajo, pues tuve que buscar en las fuentes muchas de las noticias que aquí se hallaban ya recogidas, especialmente por lo que toca á Guatemala, Caracas, la Habana y Zacatecas; pero me fué muy agradable encontrar los *Catálogos* que el Iltmo. Eguiara cita con frecuencia en su tomo impreso y en sus manuscritos, el uno de los *Escritores Angelopolitanos* de Bermúdez de Castro, y el otro de los *Franciscanos de Guatemala* del P. Arochena.

»Desesperanzado, pues, el año de 96, de hallar manuscrita la continuación de la *Bibliotheca Mexicana* impresa, resolví emprender la formación de esta mía bajo otro plan y método que la de Eguiara; y registré para ello todas las historias de la América, todas las crónicas generales de las órdenes religiosas y las particulares de las provincias de la Nueva España y distritos de los arzobispados y sufragáneos de Santo Domingo, México y Guatemala, porque mis fuerzas no me permitían extenderme á la América Meridional: ví todas las bibliotecas impresas y manuscritas de dichas órdenes y las seculares de D. Nicolás Antonio, Antonio León Pinelo, Matamoros y otros. Visité y examiné por mí mismo las librerías todas de México, que pasan de diez y seis, y las de S. Angel, S. Joaquín, Tezcuco, Tacuba, Churubuzco, S. Agustín de las Cuevas, Tepozotlán y Querétaro, encargando igual diligencia á algunos amigos de la ciudad de la Puebla, Valladolid y Guadalajara, que, á la verdad, no tomaron con empeño mi encargo, y que me han perjudicado más con su indolencia, que con haberse excusado desde el principio. Además, adquirí noticias auténticas de lo que podían encerrar los archivos, aunque éstos no se me franquearon, como era de esperar, por afectados misterios y escrupulosidades [305] impertinentes, cuando es constante que en algunos de ellos ha habido tanto descuido que lo más precioso que contenían está ya en poder de los extranjeros.

»Con tales auxilios y sirviéndome de pauta en lo sustancial la *Biblioteca Hispana* de D. Nicolás Antonio, comencé á escribir esta Hispano-Americana. No quise, empero, escribirla en latín, porque creí que no era ya tiempo de hacer tal agravio á la lengua castellana, y porque estaba persuadido á que debía escribirse en lengua vulgar una obra cuya lectura podía interesar á muchas personas más de las que saben ó deben saber la lengua latina. A más que es una imprudencia privar á mil españoles de leer en castellano la noticia de sus literatos, porque la puedan leer en latín media docena de extranjeros; los cuales, si la obra lo merece, saben buscarla y leerla aunque esté escrita en idioma de los chichimecas.

»Tampoco me acomodó el método de poner los escritores por alfabeto de los *nombres*, y preferí colocar los míos según el orden alfabético de los *apellidos*, mucho más cómodo para los que por lo común buscan en los diccionarios los *apellidos* y no los *nombres* de los sujetos. Y es cosa clara que entre los eruditos se saben los apellidos de los escritores, como Escaligero, Erasmo, Noris, Belarmino, Milton, Fenelon, Bossuet, así como Vives, Torquemada, Mariana, Cervantes, Lope de Vega, etc., y ciertamente que no son todos los que saben ó se acuerdan de pronto de los nombres de éstos.

»Advertí también que el estilo de Eguiara es hinchado y su método muy difuso y que se detiene en largos pormenores de las virtudes privadas de muchos, que al cabo no escribieron sino un *Curso de artes ó unos sermones: que es regular* (dice Eguiara con frecuencia) *se conserven en manos de sus discípulos y compañeros de hábito*. Y me dispuse apartarme lo posible de este defecto, proponiéndome por sistema no hacer mención de semejantes manuscritos, sino rara vez y cuando, ó su número fuese muy considerable, estuviesen en idioma de los indios, ó constase de su paradero, ó hubiese el autor publicado ó escrito otros opúsculos más interesantes.

»Es verdad que me aprovecho de los *mil artículos* que Eguiara dejó impresos y MS., pero lo es igualmente que al traducirlos al castellano, los he descargado y limitado y corregido; y que á esos *un mil* he añadido más de dos terceras partes. Por lo que, sin defraudar su verdadero mérito al respetable autor del tomo impreso de la *Bibliotheca Mexicana*, á quien me confieso deudor del pensamiento, me atrevo á aspirar al nombre de autor de una obra nueva.

»Ni era sola esta gloria vana la que me impelía á emprender un trabajo que ha inmortalizado la memoria de tantos literatos de todas las naciones y de todos los siglos, juntamente con la de los que han procurado resucitar y conservar sus nombres, sus patrias, sus empleos, sus virtudes y sus escritos. Pues aunque es verdad que nada podía ser más lisonjero para un estudioso, criado en las academias y entre los libros, que el dejar su nombre, aunque fuese de letra minúscula, en la lista de los Jerónimos, Focios, Senenses, Anastasios, Nicolaos Antonios y otros bibliotecarios; con todo eso, no era la mía sino la ajena gloria la que yo buscaba: la gloria de mi madre España y la de su hija, mi patria, la América Española.»

Entra luego a referir varias consideraciones que le indujeron a continuar en su obra, y añade:

«Así discurría yo, trabajando gustoso en mi biblioteca, en días felices en que mis paisanos tranquilos, y acaso vanagloriosos de vivir muy lejos [306] de la borrasca general que amenazaba á la Europa por la revolución francesa, no pensaban sino en disfrutar de la paz, libertad y bienes que les proporcionaba y conservaba, aún á costa de su sangre, la metrópoli, su madre. Los motivos comunes que han estimulado á otros bibliotecarios á esta especie de trabajo, eran únicamente los que me estimulaban á no soltar la pluma; y ya me prometía dar mi obra al público, cuando el infierno, que había exhalado en la Nueva España los vapores de la filosofía del siglo, encapotó este hermoso cielo con las negras nubes de la traición y de la perfidia...

»Estuve por colgar la pluma para siempre, así como algún tiempo la tuve que apartar de la Biblioteca, por emplearla en escribir algunos papeles que me parecieron oportunos

para apagar ó templar el incendio de la insurrección, desengañando con ellos á los pueblos é ilustrándolos sobre los puntos que causaban la efervescencia de los ánimos.»

No sigamos en este punto las declamaciones a que se lanza contra la falta de fundamento de la revolución, y volvamos, como él dice en este punto, a nuestra *Biblioteca*, «en la cual no se hallan, ciertamente, obras voluminosas, como la de los Bolandos, Labees, etc., para cuya edición era necesario en la América todo el producto de una de sus minas. Tal era la carestía del papel y de la imprenta, única causa de la escasez de libros y producciones literarias.

«El remedio contra la carestía del papel y de la imprenta, era, al parecer, fácil, y algunos lo han intentado y lo han puesto en práctica. Mas, no todos con feliz suceso. Enviar el manuscrito á Europa. Pero muchos han perdido en el mar su trabajo, y otros, después de enviar también á Europa el dinero para los gastos, no han recibido ni contestación. Y pensar que un literato haya de exponer á tanto riesgo el fruto de sus vigilias, es quimera.

»Pero si lo expuesto no ha permitido á los americanos pintar gigantes en grandes lienzos, han dibujado perfectamente en pequeño algunos miembros, para que por la uña bien expresada del león, pueda inferirse la grandeza y ferocidad de aquel animal, rey de las selvas. A más de que habría sido, no sólo impertinente, sino vituperable en los primeros literatos de estas provincias ponerse á escribir de *antigüedades romanas*, de *colecciones de concilios*, de *matemáticas* y de otras semejantes materias, cuando se trataba principalmente de fundar la religión. Escribieron sí, y mucho, de *doctrina cristiana*, de *teología moral*; y publicaron *artes y vocabularios* de todas las lenguas exóticas que aprendieron primero con sumo estudio y trabajo, y no se olvidaron de escribir las *historias y antigüedades de los indios*. Ni deben buscarse en nuestros primeros escritores muchas obras de lujo literario, sino las de primera necesidad y utilidad...

»Tales, pero no solos, fueron los objetos del estudio de nuestros escritores americanos. Y fueron los que debieron ser. Porque ¿qué otros más propios, más útiles, más oportunos ni necesarios que la inteligencia de las lenguas incultas, que era preciso aprender para catequizar, y forzoso cultivar para hacerlas cristianas y sabias? la instrucción de los indios en la doctrina de la fe y de la moral evangélica? la educación de la nueva juventud española? y la erudición de éstos y de los indios en las letras [307] humanas, en la filosofía, en la teología, en la jurisprudencia, en la medicina, en la historia? ¿Qué ocupación más digna de un literato que la de dar al mundo antiguo las noticias geográficas, físicas y políticas de los nuevos países conquistados? Ni ¿qué conocimiento más apreciable podían haber franqueado á la república literaria que los de las *historias de estos pueblos*, de sus *reyes, ritos y costumbres*? y de los progresos de la cristiandad y de las letras?...

»Pero basta; y concluyo protestando que no me lisonjeo de haber llenado toda mi idea. Este género de escritos debe ser obra de una sociedad ó de muchas manos, para que se acerque á su perfección. Yo me atreví á emprender solo la formación de esta Biblioteca; pero siempre con la confianza de que otras plumas, a quienes animen los mismos motivos que a mí, concluirán la obra, enmendando mis descuidos.»

Así terminaba Beristain, en marzo de 1819, el prólogo de su obra, digno, bajo muchos conceptos, de leerse por entero, y que hacía preceder de la dedicatoria a Fernando VII, escrita con verdadero calor, llena de conceptos elevados y de la más rendida sumisión.

«Estos, señor, le dice, eran mis sentimientos el año de 809, cuando no habían corrompido aún esta atmósfera los pestilentes vapores y miasmas diabólicos que hoy tienen trastornada la fidelidad de una gran parte de sus habitantes; pero me fue preciso abatir las alas, suspender el viaje y convertir mi pluma á otros objetos, no menos propios de V. M., ni menos agradables á su grandeza y soberanía...

»Pero viendo, señor, que no cede el frenesí á tantos y tan eficaces remedios de los médicos sabios de este cuerpo político, ni á las exhortaciones de los prelados eclesiásticos, ni á los discursos ni reflexiones de mil sabios y fieles vasallos que todavía tiene V. M. en estos dominios... me he resuelto á continuar mi primer viaje á los piés de V. M. con esta obra, en la cual no tanto se ensalzan las glorias de la América Septentrional española cuanto las del suavísimo y generosísimo gobierno español por la ilustración y prosperidad que ha dado á estas remotas provincias...

»Por último, señor, yo quiero cerrar mis ojos y entrar en el sepulcro con la gloria de haber puesto el nombre de V. M. en la portada de este monumento, en que he trabajado veinte años, para recordar con él á la posteridad los brillantes y sazonados frutos que España ha cultivado en las bárbaras provincias que la Providencia Divina descubrió y concedió al celo católico de la gran Isabel, digna abuela de V. M., y cómo han correspondido sus gloriosos nietos á cuanto el cielo se prometió de su religión y piedad, y los hombres de sus virtudes políticas.»

Beristain había logrado, en verdad, realizar un trabajo de que justamente podía sentirse orgulloso, pero la muerte le sorprendió, como decíamos, cuando su impresión estaba lejos de terminarse.

Dejamos en este punto la palabra a García Icazbalceta:

«Afortunadamente, el manuscrito estaba completo, y un sobrino del autor, llamado D. José Rafael Enríquez Trespalacios Beristain, continuó la impresión hasta el fin del alfabeto, mas no con toda su voluntad, sino [308] porque la obra se publicaba por cuadernos y los suscritores exigieron que no quedase trunca. Si esa circunstancia nos produjo el gran bien de que la impresión se acabara el año de 1821, no fué sino á costa de dos menoscabos sensibles. El uno, que el editor dejara sin imprimir los *Anónimos* y los *Indices*, que por no ser parte de la serie alfabética, podían omitirse sin que se echara de ver. El otro, que se redujera la tirada de los dos tomos siguientes al número de ejemplares estrictamente necesario para satisfacer á los suscritores, de lo que ha venido á resultar tal escasez de juegos completos de la obra, que ni aún proponiéndose adquirirlos á toda costa se hallan, si no es aguardando á veces años enteros...

»Beristain aprovechó, como era natural, los trabajos de Eguiara, y él mismo confiesa que nunca habría entrado en la empresa, si aquél no le hubiera abierto la puerta y mostrándole el derrotero. Pero añadió tanto, que en sus manos los mil escritores de su predecesor se convirtieron en cerca de cuatro mil. Contemplamos aquí... cuántos trabajos, cuántas vigiliass costaría á nuestro benemérito deán el descubrir, comparar y poner en orden los infinitos datos encerrados en esos millares de bibliografías: qué

perseverancia hubo menester para buscar y examinar tantas obras; qué suma de conocimientos para formar juicio de muchas. Y todo sin otro incentivo que el amor de la patria, y el deseo de disipar errores. Conservemos, pues..., con veneración la memoria del que dió vida á tantos escritores, gloria á su patria, y ejemplo á todos dignos de imitación.

»Mas, no es esto incompatible con la tarea ingrata de señalar los defectos que se descubren en su obra. Esa tarea será fructuosa si no nos dejamos conducir por espíritu de detracción, y no manchará la fama de quien tan clara la merece. Las obras de elocuencia ó de poesía pueden salir de las meditaciones de un grande ingenio tan perfectas, que permanezcan siempre intactas como modelos inimitables. Pero los trabajos de investigación, biográficos, históricos ó bibliográficos, están condenados, por su propia naturaleza, á ser sustituidos con otros mejores y á esa suerte inevitable tienen que resignarse quienes los emprenden. El tiempo, que oculta y descubre todo, nos ofrece cada día nuevos documentos; y las continuas investigaciones de los estudiosos van poniendo en claro los puntos llenos antes de obscuridad. Más de sesenta años hace que la *Biblioteca* de Beristain está concluída, y en tan largo período, ¡cuánto no ha salido á luz para disipar dudas, llenar vacíos y destruir aserciones que parecían fundadas! ¿Culpa fué de Beristain no haber conocido todo? ¿Valdrá menos su libro porque haya en él yerros inseparables de lo humano, ó porque ahora sepamos algo más que entonces? Y qué, ¿no ignoraríamos también hoy algo y mucho, á no habérselo él conservado? El que quiera conocer el mérito de la obra de Beristain, póngase á corregirla.

»El defecto principal de que adolece es la libertad que el autor se tomó de alterar, compendiar y reconstruir los títulos de las obras, hasta haber quedado algunos inconocibles; nada más fácil así que confundir obras y autores, ó duplicarlos. Eguiara, tradujo, es verdad, todos los títulos al latín; pero á lo menos el lector sabe ya que no conoce el verdadero nombre de las obras, y á falta de otra mejor, toma aquella mala moneda por lo que pueda valer; mientras que en Beristain cree tener lo que en realidad no tiene. En el primer caso está mal servido; pero en el segundo engañado. Tal vez procedió así Beristain en muchos casos por la desmesurada largueza y estrambótica redacción de títulos de una gran parte de los sermones y opúsculos que registró: tales á veces que no dan idea del contenido; mas, no reflexionó que esos títulos extravagantes forman parte de [309] la historia literaria, y pudo haberlos conservado, añadiéndoles una declaración de lo que quisieron significar.

»Critica Beristain al Dr. Eguiara porque "su estilo es hinchado y su método muy difuso y se detiene en largos pormenores de las virtudes privadas de muchos que al cabo no escribieron sino un *Curso de Artes* ó unos *Sermones*". La censura es justa hasta cierto punto; pero aunque Beristain "se dispuso á apartarse en lo posible de ese defecto", no siempre lo consiguió, como es fácil de conocer recorriendo la *Biblioteca Hispanoamericana*.

»Fué por lo común desgraciado Beristain en la elección de los pasajes que copió en su *Biblioteca*, y son, generalmente, elogio de los autores. Insertar fragmentos de prosa ó verso es casi una señal de aprobación; mas, no contento con eso, aprobó expresamente Beristain algunos que lo merecen bien poco, dando así no muy alta idea de su gusto literario. En el estilo no faltaría tampoco qué corregir, con sólo desechar las metáforas violentas y aún ridículas de que solía usar, como aquella del artículo del Dr. Torres, en que por no expresar sencillamente que el doctor renunció varios obispos, dijo que

huyó la cabeza á diferentes mitras con que le amenazaron desde Madrid los apreciadores de su mérito.

»Sirve, con todo, de grande atenuación á los defectos de la *Biblioteca* la circunstancia de ser una obra póstuma. No se olvide que al autor sólo le alcanzó la vida para revisar unos cuantos pliegos de la edición. Todo aquel que haya impreso algo sabe que la última mano se queda para las pruebas, y este beneficio faltó al libro de Beristain. De seguro que él no habría dejado fecha en blanco, ni erratas de imprenta, ni artículos truncos ó duplicados; menos habría permitido omitir un complemento tan importante como los *Anónimos* y los *Indices*.»⁽⁶⁸⁸⁾

En atenuación todavía de los procedimientos bibliográficos de Beristain, debemos añadir que el propósito principal a que obedecía en su libro era el consignar las biografías de los escritores: de ahí que diera lugar a las citas de los manuscritos, que desglosara de obras generales los títulos que correspondían en ellas a los biografiados, a que los citara a veces con las fechas en que se produjeron y no en las que salieron a luz, o que omitiera de entre los libros impresos en México todos aquellos que pertenecían a la bibliografía peninsular, y que añadiese, en cambio, los publicados en Europa, si eran obras de mexicanos. Su labor, ajustada a este programa, la prosiguió hasta en sus últimos días de vida y cuando ya estaba en prensa su *Biblioteca*.

No se crea, sin embargo, que la parte biográfica, que era la de su preferencia, lo repetimos, revele un gran trabajo de investigación, pues en la mayoría de los casos se limitó a copiar de las portadas de los libros impresos los títulos, cargos u oficios de que estaban adornados los autores⁽⁶⁸⁹⁾

. [310]

Después de varias tentativas -de que hablaremos al describir su *Biblioteca*- que se hicieron para reimprimirla, los estudiosos sólo han logrado este beneficio merced a los cuidados del presbítero don Fortino Hipólito Vera, que la llevó a cabo en 1883, en una deslastrada imprenta de Amecameca.

Amoldándolos al tamaño en que esta reimpresión salió, nosotros publicamos en 1897 los *Anónimos* que Beristain había dejado inéditos y las [311] Adiciones que para completar la obra había reunido el doctor don Félix Osoreo, añadiendo a esto una noticia biográfica de Beristain y de sus trabajos literarios, que el lector puede consultar como complemento indispensable del presente estudio.

Osoreo hizo preceder sus *Adiciones* de una advertencia en que encarece la necesidad de clasificar las obras de la *Biblioteca* por materias, que, a su juicio, era lo primordial, sobre lo cual dice que le hizo varias reflexiones a Beristain cuando estuvo en Querétaro en 1814, que había aceptado y aún ofrecido ponerlas en práctica; añadió una lista de impresores mexicanos, harto incompleta y defectuosa; y hasta 128 títulos o párrafos por lo tocante a Adiciones, caudal bastante pobre, como se ve. Al tratar de su persona, quejose de que su predecesor no hubiese dado la lista de sus trabajos manuscritos. Beristain, mientras tanto, le había dedicado en su obra el siguiente artículo: [312]

«Osores y Sotomayor (D. Félix). -Natural de Tulancingo en el arzobispado de México, colegial de San Ildefonso de esta capital, y doctor de su Universidad literaria y cura de Santa Ana de la ciudad de Querétaro, á quien siempre dedicaría agradecido una memoria por el interés y empeño con que leyó los MS. de esta Biblioteca en Querétaro, el año 14, franqueándome varias noticias y advertencias para la perfección de la obra. Pero á más de esto merece en ella un artículo por haber escrito lo siguiente:....»⁽⁶⁹⁰⁾.

[313]

Son estas obras cuatro manuscritos de alegaciones jurídicas y estatutos o constituciones de cofradías. No llegó á su noticias o no tuvo tiempo de incluirlo en la *Biblioteca el Sermón por el feliz regreso de Fernando VII* al trono de sus mayores, que salió a luz en 1815.

A los datos que Beristain consigna de su continuador, añadiremos los que éste mismo puso de su persona en su *Noticia de algunos alumnos o colegiales del Seminario más antiguo de San Pedro y San Ildefonso de México*, que es sin duda su trabajo más notable, y en el cual, es justo reconocerlo, salvo datos especialmente ligados con el ingreso y carrera que hicieron en aquel establecimiento de educación los individuos de que se ocupa, las noticias bio-bibliográficas las tomó casi en su totalidad de Beristain. Dice, pues:

«El doctor Osores nació en el pueblo de Tulancingo, curato del arzobispado de México; hizo sus estudios en el más Antiguo Colegio de San Ildefonso, de dicha ciudad, vistiendo la beca de seminarista por más de doce años. Allí lo distinguieron con las substituciones de cátedras de latinidad, filosofía y teología; con las presidencias de academias de las dos últimas facultades; con el rectorado de Academias de Humanidades o Bellas Letras; con proponerlo, previa oposición, para catedrático de filosofía, que no sirvió por habersele nombrado entonces cura de Tecicapán. En la Universidad Literaria recibió los grados menores de filosofía, teología y cánones y los mayores de licenciado y doctor en teología. El Colegio Carolino de San Ignacio, de Puebla, lo eligió catedrático de cánones, que no aceptó. La Real Audiencia lo aprobó de abogado y el ilustre Colegio de Letrados lo incorporó entre sus individuos y lo hizo su vice-rector en Querétaro. Sirvió interinamente los curatos de Zinguilucán y mineral del Doctor y en propiedad los de Tecicapán, despues el de Santa Ana, de la ciudad de Querétaro, y últimamente el de Santa Cruz y Soledad, en México, primero en interinato y después en propiedad.

»Todavía cura de Santa Ana, fue postulado para uno de los obispados vacantes en toda la República, el año 1829, por el Ilmo. Cabildo Eclesiástico Metropolitano, en quinto lugar de los nueve propuestos, y por el Cabildo Sede Vacante de Durango, en cuarto lugar; y en esta virtud, electo por el Supremo Gobierno Federal para la mitra de la expresada diócesis de Durango, según se le avisó por el mismo señor Ministro de Relaciones que entonces despachaba aquella Secretaría; pero por lo que se ignora, o por no ser originario de Durango, se varió esta elección, que formalizada, tampoco hubiera sido fácil la aceptación del interesado.

»Desde dicho año fué provisor y vicario general del arzobispado, reuniendo también el cargo de juez de testamentos, capellanías y obras pías desde 1833, y continuaba con uno y otro en 1835; el de 1832, fué provisto en la prebenda segunda de racionero en la referida Catedral de México.

»Querétaro lo nombró su diputado á las cortes de España, en 1814 y en 1820; para las de México, en 1822 y 23; y la provincia de México, ya constituída en Estado soberano, lo eligió su diputado en el primer Congreso Constitucional; y por fin, Querétaro quiso volvérselo á llevar, nombrándolo miembro de su legislatura, que no pudo servir por estar ya encargado del despacho de la Canongía Doctoral de dicha Metropolitana. [314]

»Fué visitador del Colegio de las Carmelitas en Querétaro, y en México del expresado su Colegio de San Ildefonso, nombrado por el Supremo Gobierno de la República.

»Ha escrito algunos opúsculos, de los que corren impresos, unos en periódicos y otros por separado»⁽⁶⁹¹⁾.

Desde el punto de vista histórico, merece notarse entre las obras suyas que apunta, una traducción con las notas del primer libro de la *Storia* del jesuita Clavigero, que trabajó en 1809⁽⁶⁹²⁾.

Las noticias auto-biográficas del doctor Osoreo las completaremos diciendo que «Querétaro lo eligió su diputado á las Cortes de España en 1814 y 1820, y para el Congreso Mexicano en 1822 y 1823, donde presentó varias iniciativas; también la provincia de México lo eligió su diputado al primer Congreso Constituyente, del que fué vicepresidente. Había servido ya los curatos de Zinguilucán, Mineral del Doctor, Tezicapán y Santa Ana de Querétaro, y hacia 1829, pasó al de Santa Cruz y Soledad de México. Propuesto el mismo año para la mitra de Durango, no llegó á obtenerla, tal vez porque no había nacido allá; en cambio, tomó posesión de los altos puestos de provisor y vicario general del Arzobispado de México, y recibió aquí los nombramientos de prebendado en 1832, de canónigo doctoral en 1842, de arcediano en 1846 y de deán en 1849. Murió en esta capital el año de 1851, siendo de avanzada edad»⁽⁶⁹³⁾.

Estimulado, según dice, por la publicación que en Chile se había hecho de los Anónimos de Beristain y de las Adiciones de Osoreo a la *Biblioteca hispano-americana Septentrional*, el doctor don Nicolás León reunió las notas o apostillas marginales que don José Fernando Ramírez había ido poniendo a ella y las publicó en 1898 en un volumen en 8º, precedidas de un prólogo bio-bibliográfico de don Luis González Obregón⁽⁶⁹⁴⁾.

Ramírez, nacido en la villa del Parral, el 5 de mayo de 1804, y fallecido en Bonn en 4 de marzo de 1871, fue un distinguidísimo abogado, escritor, político y bibliófilo, cuya biblioteca, de primer orden en materia de antiguos impresos mexicanos, según es bien sabido, se vendió en remate público en Londres en 1880. Títulos sobrados abonaban, indudablemente, a Ramírez para haber comentado y completado la obra de su paisano, pero la forma en que emprendió su trabajo, que fue propiamente ocasional y sin propósito decidido de realizarlo en forma amplia, ha hecho [315] que el resultado nos parezca simplemente mediocre, siendo acaso los más notables de los artículos que comprende los referentes a libros que no fueron impresos en México, o a manuscritos, cuya descripción no cabe en el campo netamente bibliográfico. Contiene rara vez datos aprovechables respecto de algunos libros impresos, en ocasiones extractos de su contenido, y en otras completa las noticias biográficas de sus autores.

Sin hacer caudal de algunos trabajos bibliográficos especiales, de alcance más o menos limitado, que siguieron a los de Osoreo y Ramírez⁽⁶⁹⁵⁾, y que vieron la luz pública antes

de 1886, entre los cuales merece especial mención el *Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México*, de D. Francisco Pimentel, publicado en 1862-65, y los *Apuntes para un catálogo de escritores en lenguas indígenas de América*, de García Icazbalceta, de que hizo su autor en su imprenta particular una tirada de sólo 60 ejemplares, llegamos a su *Bibliografía Mexicana del Siglo XVI*.

No es nuestro ánimo hacer una crítica detenida de esta obra magistral por su fondo y hermosísima por sus condiciones tipográficas, como no la debemos hacer tampoco de las que han publicado Andrade y León. Somos, al fin, del oficio, y no queremos ni por un momento pasar, ni por aplaudidores sin reserva, ni por críticos descontentadizos y mal humorados. Esa tarea incumbe a los que sin estar alejados de la órbita de los estudios bibliográficos -ya que de otro modo no podrían tampoco juzgarlos- no cultiven el mismo campo. Bástenos, pues, decir que las investigaciones más notables que en ella se contienen, atañen a los libros publicados por el obispo Zumárraga, personaje que logró conquistarse por entero las simpatías más ardientes de nuestro bibliógrafo, pero cuyo juicio al respecto algo se habría modificado, nos parece, alejando un tanto el fiel de la balanza del lado del encomio ilimitado, si hubiese conocido los documentos que hoy se hallan publicados. En ese orden son, asimismo, notables las páginas que dedica a la bibliografía y trabajos de fray Bernardino de Sahagún. En cambio, resultan un tanto ajenas del libro las tres largas disquisiciones que en él se consagran, cualquiera que sea su mérito, que es, sin duda grande, a la industria de la seda, a los médicos y al Santo Oficio de la Inquisición. Se extraña igualmente la falta de [316] un índice de personas, que hace bastante difícil la consulta de la obra en casos determinados⁽⁶⁹⁶⁾.

D. Joaquín García Icazbalceta nació en México el 21 de agosto de 1825 y fueron sus padres el comerciante riojano D. Eusebio García, y doña Ana Icazbalceta, mexicana. Antes de seguir con la biografía de nuestro bibliógrafo preferimos que hable por nosotros uno de los americanistas españoles más notables del último siglo, ciertos de que no podríamos decir nada que pudiera compararse a las galas del estilo y al artístico corte con que la presentó al público en las páginas de *La ilustración española y americana*, don Cesáreo Fernández Duro, que es a quien nos referimos:

«Se le conocía, dice, en los círculos literarios españoles desde mediados del siglo corriente, como se conoce á los que de cualquier modo descuellan en los campos de la especulativa y de la erudición: por sus obras. Notando, al mismo tiempo que la penetración del pensamiento, el primor de la exposición y la imparcialidad del juicio, con la serie biográfica de los descubridores y de los misioneros de Nueva España, se incluyó en el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, editado en México por Andrade, con la traducción adicional de la *Historia de la Conquista del Perú*, de W. Prescott, y con la *Historia original de la Imprenta en México*, á la vista, se le había inscrito, sin más averiguar, entre los investigadores acuciosos y entre los historiógrafos de buena ley, cuyo criterio se somete espontáneamente á los fueros de la verdad y de la justicia...

»Llegó, pues, á ser notorio á los que siguen el movimiento intelectual, haber venido al mundo García Icazbalceta en el teatro de las glorias de Hernán Cortés, en la ciudad alzada sobre las ruinas de la Tenochtitlán índica, durante la crisis y revuelta de emancipación de la corona en que el extremeño insigne la prendió.

»Las perturbaciones por tal causa anormal acaecidas, ocasionaron que muchacho, benjamín en decenas de Garcías, residiera algún tiempo don Joaquín en tierra española, no precisamente en la riojana, cuna de su padre, sino en la que hermosea el caserío de Cádiz, cuyo recuerdo nunca se borró de su memoria.

»De vuelta en México, estaba destinado al escritorio mercantil, donde la inteligencia de sus antecesores ganó respetable crédito y situación desahogada independiente: escritorio al que efectivamente asistió hasta el último día de la vida, preciso en las horas, activo en el despacho, por más que en la consulta del *libro mayor* sintiera nacer inclinación irresistible, no abonada por la educación ni por los hábitos, hacia las letras, que ordinariamente suelen andar en divorcio con las *de cambio*; empero como sobresaliera entre los rasgos de su carácter el afán del trabajo de imaginación, sin permitirse ó desear otro solaz expansivo que los de la sociedad íntima de familia, siendo de los que, al decir común, fabrican tiempo, por saber excepcionalmente aprovecharlo, la gestión comercial y agrícola de la casa no le estorbó la reconcentración del espíritu á ratos en que buscaba para él distintas vías, instado por la vocación.

»"Nunca he estudiado, en parte alguna, ni aún he pisado una escuela primaria", dijo, al demandarle afectuosamente datos para la biografía [317] citada; "nada aproveché tampoco con los maestros que me proporcionaron mis buenos padres".

»¿En qué sentido debía recibirse la declaración, extensiva á no exceder sus propósitos al conocimiento de algún idioma y al de la historia patria, procurados por sí mismo en los momentos libres de ocupaciones?

»En el de la indicación evidente de otro de los rasgos característicos, porque alcanzaba el vagar desinteresado de García Icazbalceta al sostenimiento de correspondencia amistosa muy nutrida, y eliminando lo que pudiera parecer equívoco, resplandece en las cartas con mayor intensidad que en los escritos destinados al examen público, la modestia delicada que por rareza deja de acompañar á la sabiduría. Y es de observar, por cierto, como que salta á la vista, la materialidad de la escritura del que no pisó escuela de primeras letras, y las trazaba firmes, con la igualdad y la belleza de las muestras caligráficas en los días de la senectud casi septuagenaria.

»Maestros suyos fueron los libros del siglo de oro de nuestra literatura, elegidos y juntos en la biblioteca que empezó á formar en los primeros tiempos con instintivo acierto; hoy, gracias al gusto depurado, depósito inapreciable de obras maestras, de rarezas envidiadas, de códices autógrafos y manuscritos originales o en copia, obtenidos á costa de multiplicadas diligencias, referentes en gran parte á la historia hispano-americana, esto es, á la historia del primer virreinato en las Indias Occidentales.

»Cuarenta años tardó en acopiar los materiales para la Bibliografía Mexicana del siglo XVI, no satisfaciéndose á no tener en la mano ejemplares únicos o de contadísima existencia, y menos sin descubrir noticias ignoradas de autores, impresores y mecenas; y si no los cuarenta años enteros, dejó de pasar muchos antes de creer sazonado el fruto de la meditación, y dispuestos los medios con que procurarle forma tangible, haciéndose tipógrafo, adquiriendo reducida imprenta que instaló en su casa, llegando á ser, en una pieza, colector, cajista, corrector: tanto mortificaba á su gusto exquisito el atraso del arte de imprimir por entonces; tanto le causaba horror la vista de ciertos libros modernos no admitidos ni por gracia en su biblioteca.

»El señor Agüeros ha señalado con predilección la época en que los afanes de Icazbalceta se lograron, y la marcha ordenada de los trabajos posteriores, acompañando á la noticia curiosas particularidades de lugar y momento, á más del juicio, de que he de valerme compendiosamente, á reserva de insertar los que el autor apuntó de sí mismo en cartas confidenciales.

»Empecemos por el tipógrafo. Habiendo encontrado una carta de Hernán Cortes, desconocida, hizo de propia mano (en 1855) edición de sesenta ejemplares, que no tardó en recoger y destruir, descontento de la obra. Pensó que aquella joya de su colección de autógrafos requería tipos y papel expresamente fabricados para ella, imitando en cuanto posible fuese á los buenos materiales de la época, y obtenidos á gusto, repitió la composición y la tirada, haciendo un juguete de bibliófilo que tuvo alta estimación, si bien mayor la alcanzó el segundo alarde, de sesenta ejemplares también, *Apuntes para un catálogo de escritores en lenguas indígenas de América* por eclipsar el mérito literario al artístico, haciendo descripción de más de un centenar de escritores peregrinos.

»Separadamente publicó la epístola de Hernán Cortés en la *Colección de documentos para la historia de México*, sin que de ella desdijeran por importancia y novedad los que la acompañaban, piezas todas fundamentales [318] comentadas en la introducción, aquilatadas en la crítica, siendo de considerar, dice el autor, que de los papeles sólo tres consiguió en México, los demás hizo buscar en el extranjero. «Muchos de ellos, añade, tengo originales, y no es fácil que alguno se figure el trabajo que me ha costado la reunión, copia, confrontación, anotación é impresión de tantas piezas, ejecutado por mí solo, sin ayuda siquiera de un escribiente: aún la parte mayor de la composición es obra de mis manos».

»Parece haberme tocado en suerte (decía en otro tomo) ser editor de los escritos de fray Jerónimo de Mendieta. Había yo recibido aviso de que existía un manuscrito de la obra capital, su *Historia eclesiástica indiana*, de que tanto se había hablado y que ningún moderno había visto, por lo cual se consideraba perdida. Aquellos terribles tiempos (1862) en que nuestra tierra ardía de un extremo á otro, y yo sufría el incomportable peso de gravísimos pesares domésticos, no eran nada á propósito para pensar en tareas literarias. Sin embargo, era tal la importancia de la obra, que pedía un esfuerzo para salvarla de una pérdida acaso definitiva; y gracias á la benévola y activa intervención de mi inolvidable amigo Andrade, que por indicación mía adquirió á su costa en Madrid el manuscrito y le puso liberalmente en mis manos, pude dar (en 1870) la edición príncipe».

«Dióla, en efecto, precedida de *Noticias del autor y de su obra*, y acompañada de comparación con la *Monarquía indiana* de fray Juan de Torquemada, probando que este último se aprovechó del trabajo obscurecido del primero.

»En los días de profundo dolor á que el rebuscador hace alusión arriba, cambiado el curso de las ideas, escribió un devocionario titulado *El Alma en el templo*, de gran aceptación, juzgando por las ediciones que con provecho de los pobres se han sucedido, pues al alivio de necesidades dedicó los productos⁽⁶⁹⁷⁾; después, ampliando por medicación al espíritu atribulado mayor trabajo del usual, multiplicó los escritos y las publicaciones, dando contingente valioso á las Memorias de la Academia Mexicana, al Boletín de la Sociedad Geográfica, á los periódicos literarios, sin perjuicio de seguir

exhumando del panteón del olvido, por empeño preferente, trabajos ajenos engarzados en el de su erudición, que les presta realce, conoedor cual era, como nadie, de la historia y de la literatura colonial.

«Dejó para el final de la carrera las obras de mayor aliento: una, que apareció en 1881, rezando la portada: *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México. Estudio biográfico y bibliográfico es*, en realidad, historia magistral de la primera época de la dominación, en que se dibujaban las competencias, las rivalidades, el modo de ser de la sociedad que allí iba formando asiento, destruyendo con crítica irrefutable las falsedades inventadas, andando el tiempo, por la malignidad, con la idea de envenenar memorias y de manchar reputaciones. Dos puntos encierran superior interés sobre el que tienen todos los tratados: el relativo á la cuestión ardua de repartimientos y encomiendas, y el de la supuesta destrucción inquisitorial de códices y pinturas representativas de la cultura de los indios. El juicio que mereció el estudio fue unánime en Europa; en la capital americana en que se realizó túvolo un crítico por «precioso ornamento de la literatura castellana; tributo de extrema gratitud á los insignes fundadores de la sociedad en México; de los que le dieron fe, civilización y ventura».

»En concepto distinto se recibió con pláceme mayor, si cabe, la *Bibliografía [319] mexicana del siglo XVI*; la labor paciente de tantos años; el jugo de la vida; un monumento. El Sr. Menéndez y Pelayo estima que, «en su línea, es obra de las más perfectas y excelentes que posee nación alguna», habiendo consignado la opinión sin propósito de emitir juicio sobre las de García Icazbalceta, al formar la *Antología de poetas hispanoamericanos*⁽⁶⁹⁸⁾; pero era natural que enaltecendo á los que lo merecen, recordara al traductor de los Diálogos latinos de Francisco Cervantes Salazar, teniendo delante «uno de los trabajos más interesantes y amenos del sabio y profundo historiógrafo mexicano»; que citara los *Coloquios y poesías sagradas* del P. Fernán González Eslava, así como la disertación acerca de aquel género de espectáculos populares, y no hiciera caso omiso del prólogo á la reimpresión de *El Peregrino Indiano*, ni de los fragmentos de la composición debida á Francisco de Terrazas, *Nuevo Mundo y Conquista*, descubiertos juntamente con decires de otros poetas del siglo XVI, por el que nuestro académico competente califica de «gran maestro de toda la erudición mejicana».

«No es mucho que á un admirador cercano⁽⁶⁹⁹⁾ ocurriera decir en conjunto de los libros de Icazbalceta: «¡Cuánto merecen celebrarse las bellezas de todo género que los adornan! Cada escrito es un venero riquísimo é inagotable de noticias curiosas, de datos interesantes, de oportunos conceptos; en cada una de sus frases, ¡cuánto hay qua aplaudir y celebrar! ¡Qué claridad, qué método, qué sobriedad de inútiles adornos! La dicción es selecta y verdaderamente clásica, tersa y limpia, sin ahuecamiento; el estilo es natural y fácil, sencillo y elegante, sembrado de todos los primores del idioma castellano, y en sus palabras se revela el consumado hablista, el literato entendido, el conoedor profundo de los secretos del lenguaje. Y luego, ¡qué vasta erudición tan bien empleada y tan oportunamente traída; qué asiento en los juicios; qué concienzudo criterio; qué sagacidad y discreción; qué galanura y gallardía en el decir! Las obras de nuestro autor deleitan y admiran al mismo tiempo á cuantos recorren sus páginas. Todos los escritos revelan el conocimiento excepcional de la historia y de la literatura, y pasman, verdaderamente, la facilidad, exactitud y madurez con que diserta sobre cualquier punto relativo á ambas materias. Tiempos, autores y libros; episodios,

incidentes y contradicciones; fechas, fundaciones y personajes, todo le es familiar, todo lo sabe y conoce como si tratara de cosas de nuestros días, o mejor, tal vez, que tratándose de sucesos contemporáneos».

»Estas opiniones no eran, ni mucho menos, las sustentadas en las cartas del autor. Al saber que la Academia de la Historia, de que era antiguo correspondiente, le había elegido miembro honorario en significación del aprecio de su biografía de Zumárraga, escribía: «Estoy asombrado de ver el favor con que ha sido acogido mi estudio: no me lo esperaba ciertamente, pues no se me ocultan los defectos; así es que sólo veo en ello un efecto de la bondad é indulgencia propia de los hombres de saber, que conocen por experiencia la dificultad de tales trabajos... El hallazgo de nuevos documentos, como lo dije en el prólogo, inutilizará pronto mi libro; pero me doy por muy contento, porque mi principal objeto fue llamar [320] la atención hacia el asunto y provocar otros trabajos. Aquí hay gran escasez de documentos antiguos, y siempre creí que no podría tener todos los necesarios...

»Pronto comenzaré (*volente Deo*) la impresión de una «Bibliografía Mexicana» ó Catálogo y noticia de las ediciones mexicanas del siglo XVI que he visto (unas ciento), con descripciones de los libros, biografías, disertaciones, etc., y de fotolitografías de portadas ó páginas notables. Tengo el sentimiento de que, habiendo pedido á ésa, tiempo ha y varias veces, á personas que pudieran bien dárme las, noticias de sumo interés para mí, no me han contestado. Es sensible trabajar sabiendo que existen documentos necesarios y tener que pasarse sin ellos, exponiéndose á perder el tiempo en conjeturas y disertaciones para caer en errores que con tres líneas de un documento pudieran excusarse... Trabajo en ello para acabar lo que ya empecé, y me entristece pensar que después de tanto trabajo resultara una cosa imperfectísima. Si logro verle el fin, allí fue también el mío. En Agosto próximo (de 1885) cumpliré los sesenta, que es buen pico, y no hay que pensar ya en escribir, sino en preparar el viaje grande...».

«Mas, habiendo cumplido esa edad, é *ainda*, sin darse cuenta de la contradicción, dichosamente, volvía á decir con la mayor naturalidad:

»Para no perder el tiempo, he impreso un volumen de *Cartas de Religiosos*, que será el primero de una «Nueva Colección de Documentos» que me propongo publicar en tomos pequeños para que, si me coge la última hora, lo ya publicado sirva y sólo quede incompleto un volumen. Tengo materiales como para diez; pero no espero llegar á ellos.

»Allá va el tomito de *Documentos* con un «tomazo» de indigesta Bibliografía. Se acabó. No es propósito al aire el de colgar la péñola, sino resolución meditada. Ha llegado ya la hora de retirarme, y si me obstinara en traspasar los límites señalados por la naturaleza y la razón, merecería una buena silba, de que hasta ahora he escapado por milagro. En todo caso, aunque me empeñara en seguir escribiendo, no podría. Ni el espíritu ni el cuerpo me ayudan. Hablando sinceramente, no creo haber hecho nada que valga la pena. Si me metí á escritor, fue en parte por darme gusto, y en parte por ver que aquí nadie quería trabajar en ese terreno. Escribí el triste *Zumárraga* porque no hubo quien quisiera aprovechar los materiales que anduve ofreciendo; y la *Bibliografía*, que es una compilación laboriosa, y nada más, por no perder las estampas. La benevolencia de los buenos amigos es lo que me ha sostenido; pero nunca debió aspirar á ser escritor quien carece por completo de estudios literarios. Los «aficionados» son una plaga en todas materias. Me he convencido, además, aunque tarde, de que para escribir algo de historia

de América es preciso estar en España, donde hay tesoros inagotables, del todo desconocidos para nosotros. Aquí no podemos hacer sino «papasales» sin sustancia. Bastante papel he ensuciado ya. Si algo publico todavía para entretener algunas horas sobrantes (que lo dudo), será ajeno que en todo caso valdrá más que lo mío».

«Publicar cosas ajenas por el Sr. Icazbalceta equivalía (aquí tenemos alguien que en el particular mucho se le parece), equivalía, digo, al aderezo del plato proverbial en que por la salsa se perdonan los caracoles. Y de este modo siguió dando á luz varias, «por no estar ocioso», según la explicación; venciendo los impulsos contrarios que ya sentía, con decir: «Deseo prestar algún servicio á mi país, trayéndoles aunque sea una mínima parte de las riquezas que hay fuera, ya que no puedo ni tengo vida para más». [321]

«En los últimos años señala cada una de las cartas la lucha perturbadora de su espíritu: «Hace tiempo que sin causa aparente he caído en un abatimiento moral de que no puedo salir y que no me permite escribir nada... No mejoro de ánimo; tengo frecuentes recaídas; trabajo sólo para terminar lo empezado. Por fortuna (á Dios mil gracias) tengo salud perfecta, y en mi vida he padecido enfermedad que me haya obligado á guardar cama».

«Las nieblas del alma sentía espesar con las heridas en el efecto entrañable de la familia, al perder una tras otra las personas que la constituían. «No me quedan fuerzas para nada -dejaba escribir á la pluma en una de las ocasiones dolorosas-. Han pasado ya tres meses, y apenas comienzo á levantarme, pero no me recobro. Ha sido para mí un golpe verdaderamente cruel, que me ha hecho abandonar toda ocupación. Pero es preciso ir volviendo á las realidades de la vida: hablemos un poco de esas queridas letras, que son el refugio (después de la religión) en las adversidades...».

«Durante los meses de Enero y Febrero, pasados en el campo en compañía de hijos y nietos, cobraba alientos. Nunca abría con más gusto que allí la caja mensual enviada por el librero de Madrid D. Gabriel Sánchez y los paquetes de copias, compulsas y notas de los amigos. Poseía en el Estado de Morelos una hacienda nombrada Santa Clara, que así pintaba complacido: «Bajo un cielo azul oscuro, limpio hasta de la más pequeña nube, en un extenso valle terminado por lejanos cerros, entre los cuales se levanta el colosal Popocatepetl con sus nieves eternas, la bellísima perspectiva, el sol radiante, el cielo incomparable, el clima del paraíso, los cañaverales, los plátanos, las palmas me hacen más triste las quejas contra esos detestables climas (de Londres y París), enemigos mentales que amargan y borran los goces y las grandezas de esas famosas ciudades. Yo no puedo vivir sin sol: un día nublado me abate; el frío me entristece, y con no ser el de México intenso, me echa de allí á refugiarme en estas tierras, que llaman calientes y no lo son. Esta hacienda, á unos 1200 metros sobre el mar, es el último límite de la caña dulce, y se da muy bien. Raro es que el termómetro llegue á 300 centígrados en el peso de la tarde, en los meses de calor... El «dulce jugo» alimenta á mi familia hace más de siglo y medio, por lo cual hay que verle con respeto y atención... es mi *modus vivendi*... y el que da para calaveradas literarias como la de la *Bibliografía del siglo XVI*».

Llegaron también a fatigarle las excursiones hiberniegas, aunque reconociera el beneficioso sacudimiento anual que le producía. «No me gusta ya moverme de mi casa...» declaraba; mas, sin tardar mucho, a vuelta de protestas repetidas de haber abandonado de una vez el estudio, de no sentirse con aptitud para nada, de haber cobrado aversión al papel, incurriendo en alguna de sus contradicciones adorables,

enviaba un tomo nuevo de *Documentos*, algún opúsculo inesperado, ó meditación de tanto precio como el plan para escribir la *Historia de México*, que nuestra Academia de Historia publicó, por modelo, en su *Boletín*⁽⁷⁰⁰⁾, sin que él lo supiera.

«Engañándose, sin convencer a los demás, expresaba: «Mato ahora el tiempo en ordenar materiales para un «Vocabulario hispano-mexicano»: es trabajo que puede llamarse mecánico, y como primer ensayo resultará imperfectísimo; pero por algo se ha de empezar. México carece de una obra de esta clase, que ya tienen casi todas las naciones hermanas. He [322] empezado a imprimir las letras A-D, unos mil quinientos artículos que están concluídos. Casi todos llevan una ó más autoridades, y cuando es posible, me refiero a los vocabularios americanos de la especie; es decir, cuando encuentro en ellos palabras nuestras, porque la existencia de ellas, simultáneamente, en lugares tan apartados, induce á creer que vienen de un tronco común. Si puedo, seguiré con las demás letras, que lo dudo. Pocas esperanzas tengo de llegar al fin del alfabeto».

«Esta vez acertó, por desdicha; pero cuatro horas antes de morir, el 26 de Noviembre [de 1895], recibió pruebas de la imprenta, alcanzando á la letra F».

Anota en seguida el Sr. Fernández Duro algunos párrafos de cartas que le había dirigido García Icazbalceta, diciendo con ellas a la vista que «solía juzgar á los demás con más benevolencia que á sí mismo; siempre veía algo que elogiar en el trabajo de otros; siempre hallaba términos de consideración para los otros». Y concluye así:

«Pienso que estas pocas líneas de autobiografía reservada dicen, en elogio de D. Joaquín García Icazbalceta, mucho más que los conceptos rebuscados con que la admiración y el cariño pretendieran repetir lo notorio; que alejado de la política sin ejercer cargo alguno de gobierno ni de administración pública, se deslizó su existencia tranquila, exenta de ambiciones, dichosa, distribuyendo los afectos del alma, en lo terrenal, entre la familia, la naturaleza y la literatura, con reserva de la liberalidad para los necesitados, y del agrado y de la tolerancia para todos.

»Sus compatriotas le honraron en vida con las distinciones que más podían satisfacerle: fue muchos años secretario perpetuo, y director después de la Academia, por elección unánime: el Gobierno español acordó justísimamente á sus méritos la gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica»⁽⁷⁰¹⁾.

Volvamos ahora la vista hacia la Europa.

Alguna referencia aunque más no sea, merece la *Bibliothèque américaine* de Ternaux-Compans, en la que a veces suelen encontrarse algunas noticias de libros impresos en México antes de 1700.

Y con esto llegamos al verdadero fundador de la bibliografía moderna americana, nos referimos, ya se habrá adivinado, a Mr. Heriry HARRISSE, y a su obra *Bibliotheca Americana Vetustissima*, cuyo primer volumen se imprimió en 1861 con tal lujo tipográfico, por las muestras de fragmentos de los libros descritos que contiene y por sus demás condiciones externas, que implicaba un no imaginado adelanto en ese orden. Bien es cierto que las apariencias de la obra apenas si correspondían a la labor minuciosa, a la prolijidad de las descripciones, a lo profundo de la investigación, a la ciencia que en cada una de sus páginas derrama a manos llenas su autor.

Harrisse, a quien tanto debe la bibliografía y la historia de los primeros descubrimientos en América, falleció en París el 13 de mayo de 1910⁽⁷⁰²⁾. [323]

De algunas páginas de la obra del señor Harrisse, las relativas a los libros impresos en América desde 1540 a 1600, se hizo una tirada por separado en número de sólo 125 ejemplares. Los bibliógrafos españoles Zarco del Valle y Sancho Rayón, a quienes hemos tenido ya oportunidad de citar, tradujeron libremente esas páginas y añadiéndoles notas, descripciones y observaciones de su cosecha, las dieron a luz en Madrid en 1872 en un hermoso volumen de 59 páginas y tres hojas de facsímiles, que por su corta tirada se ha hecho hoy sumamente raro.

Atención especial ha merecido a los bibliógrafos el estudio de las lenguas americanas. No hablaremos aquí del libro del abate don Lorenzo Hervás, impreso en los albores del siglo XIX; ni del *Mithridates de Adelung*; ni del *Index Alphabeticus* de Juan Severino Vater; ni de la *Monograph* de Squier; ni de los *Apuntes* de García Icazbalceta, ni de otras muchas obras que contienen listas más o menos extensas de escritores en lenguas indígenas de América, para concretarnos al libro de Hermann E. Ludewig, cuya biografía nos ha dado en sus grandes rasgos el señor Harrisse: se intitula *The literature of american aboriginal languages*, London, 1868, 8º, adicionado y corregido, según reza la portada, por el profesor Wm. W. Turner, que forma un compendio valioso sobre el tema de que se trata, con referencias a los autores que se han ocupado por incidencias de la materia, sin que, por de contado, carezca de errores y omisiones.

El interés del libro en la parte relativa a la bibliografía española ha desaparecido, sin embargo, casi en absoluto con la publicación del trabajo del Conde de la Viñaza⁽⁷⁰³⁾, que no carece también de omisiones, pero que supera enormemente al de su predecesor en los detalles y en el número de obras catalogadas. «En ella hemos coleccionado, dice su autor, cuantas gramáticas, vocabularios y listas de palabras y frases, catecismos de la doctrina cristiana y manuales para administrar los Santos Sacramentos, sermonarios, libros piadosos y todo linaje de trabajos, así impresos como manuscritos, que dicen relación a los idiomas indígenas de América, y han sido compuestos por los castellanos, portugueses y ciudadanos de la América latina, desde el siglo XVI hasta nuestros días».

Bajo apariencias más modestas que las bibliografías, pero en ocasiones de resultados más prácticos, por cuanto se trata de títulos cuya existencia no se afirma por meras referencias, son los catálogos de obras americanas, de bibliotecas o corporaciones y aún de simples librerías.

Así, por ejemplo, nadie podrá negar la importancia que para la bibliografía americana tiene el *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*, escrito por don Pedro Salvá y Mallén y publicado en Valencia, en dos gruesos volúmenes en 4º, el año de 1872, con facsímiles, retratos, escudos de impresores, etc., en el cual, sin contar los numerosos títulos de obras que por algún motivo interesan al americanista, hay una sección entera consagrada a libros de las Indias, descritos con verdadero lujo de detalles, [324] con referencias a sus diversas ediciones y con espíritu crítico acertado⁽⁷⁰⁴⁾.

El catálogo de *The Huth Library*, London, 1880, 5 vols. en 4º mayor, impreso con todo lujo, ofrece también algunos títulos dignos de la consideración del bibliógrafo americano.

De Estados Unidos, donde existen por lo menos cuatro grandes bibliotecas exclusivamente americanas⁽⁷⁰⁵⁾ de propiedad particular, conocemos el *Catalogue of books relating to North and South American of John Carter Brown*, con notas de John Russel Bartlett, publicado en 1866, que a juicio de persona competente, «no puede dejar de producir la admiración de los estudiosos y la envidia de los coleccionistas europeos».

Últimamente se ha dado también a luz el *Catálogo de la Biblioteca-Museo de Ultramar*, Madrid, 1900, 4º mayor, que contiene la transcripción fiel de muchas portadas de libros americanos, pero en el cual faltan, cosa digna de lamentarse, las demás indicaciones bibliográficas, aún las más primordiales.

Entre los catálogos de librerías merecen recordarse los de Obadiah Rich, y sobre todos su *Bibliotheca Americana Nova*, London, 1835-1840, 2 vols. 8º, que enumera libros relativos a América impresos desde el año 1700 a 1844, en varios idiomas; la *Bibliothèque Américaine rédigée par Paul Trömel*, impresa en Leipzig, 1861, 8º, que es la descripción detallada de obras relativas al Nuevo Mundo dadas a luz hasta el año de 1700; la *Bibliotheca Americana* de Henry Stevens, que su autor, llamó *Historical Nuggets*, publicada en Londres en 1861, 8º menor, y en la que la mayoría de las obras aparece descrita con abundantes pormenores.

Pero de todos esos catálogos para la venta de libros americanos el mejor sin duda por el número de obras que comprende, por la minuciosidad de los detalles y por los datos biográficos de autores que en él se hallan, es el redactado por Ch. Leclerc, París, 1878, 8º mayor.

Diez años después de haber salido a luz pública la obra de García Icazbalceta, don Vicente P. Andrade comenzó a insertar en la revista de la Sociedad Científica «Antonio Alzate» las primeras papeletas de su Ensayo bibliográfico mexicano del siglo XVII, que hubo de dar, en 1899, en edición por separado, costeadá por el erario nacional. En el prólogo cuida de advertirnos su autor que si había resuelto emprender el trabajo, era a las instancias que don Agustín Fischer, su amigo, le hiciera en vísperas de su muerte, legándole los apuntes y noticias que al efecto había reunido, que, por lo que se ve, no eran en realidad muchos. Sobre esta base, las investigaciones propias y lo que acerca de impresos de esa época habían dicho Eguiara y Beristain, logró el señor Andrade catalogar en su trabajo 1180 títulos de impresos mexicanos del período que se propuso estudiar, [325] añadiéndole al final un índice de autores, un epítome de la Imprenta en Puebla, durante ese mismo tiempo; adornando también el texto con algunos facsímiles, poniendo de su cosecha algunas noticias biográficas e insertando *in integrum* lo relativo a las exequias del arzobispo don fray García Gera.

Está de más ponderar la utilidad de la obra realizada por Andrade y el servicio que con ella prestó a las letras mexicanas, que desde ese día tuvieron ya inventariada la producción intelectual de México hasta 1700.

Fueron los padres de don Vicente P. Andrade don Manuel Andrade y doña Eleonora Pau, y nació en México el 23 de febrero de 1844. Después de haber cursado humanidades en el instituto de Dalcourt, hizo sus estudios mayores en los seminarios eclesiásticos de León y Pátzcuaro. Ingresó a la Congregación de la Misión en 8 de noviembre de 1863; fue catedrático en el Seminario de Jalapa, y en 1867 pasó a Europa, habiéndose ordenado de presbítero en París el 18 de diciembre del año siguiente. De

regreso en su país, misionó en los estados de Veracruz, México y Morelos, para ingresar en seguida al Seminario de Zacatecas. Ha sido cura de San Antonio de las Huertas, de donde pasó con igual cargo, en 1883, a la parroquia de San Miguel Arcángel, de ahí a la del Sagrario de la Metropolitana, en 1885, para ascender, finalmente, a canónigo de la Colegiata de Guadalupe, puesto que hoy sirve con la merecida reputación a que se ha hecho acreedor por su bellissimo carácter y los muchísimos trabajos históricos con que desde su juventud ha venido enriqueciendo las letras de su patria.

Autor no menos fecundo que Andrade, es el doctor D. Nicolás León, como bien lo prueba la auto-bibliografía que ha publicado hace poco. Nacido en la villa de Quiroga del estado de Michoacán, el 6 de diciembre de 1859, aprendió las primeras letras en su pueblo natal. Sus estudios preparatorios y la filosofía los cursó en Pátzcuaro durante los años de 1871 a 1875, y la medicina en Morelia, de 1876 a 1882, habiendo obtenido su título de doctor en esa facultad el 10 de octubre del año siguiente, después de haber sido preparador de anatomía y practicante de obstetricia. Fue ahí catedrático interino de botánica, y de la misma asignatura, lengua latina y patología interna en el Colegio de San Nicolás de Michoacán; diputado varias veces al Congreso del Estado, inspector general de beneficencia e instrucción pública y director del Museo Michoacano. En Oaxaca fue catedrático de ciencias naturales en la Escuela Nacional de Profesores y médico en jefe de la Casa de Maternidad, y en México de la Escuela Nacional de Agricultura y de antropología y etnología en el Museo Nacional. [326]

El mérito principal de su *Bibliografía Mexicana del siglo XVIII* -cuya publicación iniciada en 1890 en los Anales del Museo Michoacano, se renovó en forma de obra por separado en 1902, está aún pendiente, pues, según el plan de su autor, páginas posteriores estarán destinadas a la parte biográfica, histórica y crítica- hoy por hoy se deriva, sobre todo, de las piezas que ha insertado en los seis tomos que ha sacado a luz, algunas de las cuales son verdaderos libros de por sí y de grandísimo interés para el conocimiento de la historia, de la lingüística mexicana y de la crónica de aquel siglo. El doctor León se halla hoy en la plenitud de su vida y tenemos que esperar mucho aún de su laboriosidad en los múltiples campos que cultiva.

Al paso que en México adquiriría tal desarrollo la bibliografía nacional, debido especialmente, a contar desde 1899, a la fundación del Instituto Bibliográfico, de que ha sido factor eficientísimo el doctor León; Zarco del Valle y Sancho Rayón traducían, añadiéndolas considerablemente, las noticias allegadas por HARRISSE en su *Bibliotheca Americana Vetustissima* sobre los incunables americanos, según lo recordamos ya; Salvá con la publicación de su *Catálogo*; Gallardo y sus continuadores con la *Biblioteca de libros raros y curiosos*; el *Catálogo de la Biblioteca del Ministerio de Ultramar*, obras todas en las cuales se encuentran anotados y descritos libros mexicanos; y especialmente don Marcos Jiménez de la Espada ventilaba en las columnas de *La España Moderna* algunos de los puntos más controvertidos relativos a la introducción de la Imprenta en la capital de la Nueva España.

Fuera del orden bibliográfico propiamente tal, pero de un alcance decisivo para el conocimiento de la introducción de la Imprenta a firme en el antiguo virreinato de México ha sido la publicación de don José Gestoso y Pérez, justamente apreciado por sus obras relativas al arte sevillano, hizo últimamente de los contratos celebrados en 1539 por Juan Cromberger con Juan Pablos para la fundación del establecimiento tipográfico que había de llevarse a México, que ha venido a resolver una vez por todas

las dudas que hasta hoy habían podido abrigarse sobre la fecha en que tan memorable hecho tuvo lugar y las relaciones que mediaron entre aquellos célebres tipógrafos.

En el resto de la América, don Juan María Gutiérrez, don Bartolomé Mitre y don Vicente G. Quesada en la Argentina, trataban de allegar el contingente que podían proporcionarles los antecedentes de que disponían para estudiar lo relativo a la introducción de la Imprenta en América⁽⁷⁰⁶⁾; en Chile, don Miguel Luis Amunátegui discutía en una erudita disertación lo relativo a los orígenes de la Imprenta en el Nuevo Mundo, [327] dedicándole, como era natural, parte preferente a la mexicana⁽⁷⁰⁷⁾; para preparar la obra que ahora se acabará de imprimir, dimos a luz en Sevilla, en 1898, el *Epítome*, destinado a servirnos de guía para nuestras papeletas definitivas, extractando para ello en orden alfabético de autores las noticias de Beristain, y posteriormente, aquí en Santiago, el resultado de nuestros estudios sobre la Imprenta en Oaxaca, Veracruz, Mérida, Guadalajara, Puebla de los Angeles y las publicaciones de los insurgentes.

En Estados Unidos, finalmente, el mismo HARRISSE, como apéndice a la reimpresión neoyorquina de un libro rarísimo, anotaba con gran escrupulosidad algunos mexicanos anteriores al año 1600; John Russell Bartlett, que en el *Catalogue of books* de la Biblioteca Browniana, impreso con un lujo tipográfico extraordinario, después de describir la Doctrina cristiana del padre Córdoba, dedicó las páginas 129-135 del primer tomo a enunciar los incunables mexicanos de que tenía noticia; y George Parker Winship, en sus *Early mexican printers*, en 1899, y luego en sus *The earliest mexican imprints* resumía con acendrado criterio cuanto hasta entonces se sabía sobre libros e impresos mexicanos de los primeros tiempos del ejercicio del arte tipográfico en México: la primera de cuyas disquisiciones motivó en Inglaterra de parte del doctor Ricardo Carnett algunas observaciones de interés relativas al libro que pudiera considerarse como el primero salido de las prensas mexicanas⁽⁷⁰⁸⁾.

Tal es, en resumen, el contingente aportado hasta ahora en los diferentes países para el estudio de la Imprenta en México, sin duda la más digna de llamar la atención por la vasta producción que encierra y por haber sido la primera que funcionó en el Nuevo Mundo.

△

VI.- Leyes y privilegios

Referencia que el autor hace al estudio de las leyes tocantes a la Imprenta en general.

Entre los libros cuya venta se prohibió en las Indias se halla el *Arte de navegar*, de Pedro de Medina. Real cédula que insertó don Vasco de Puga en sus *Provisiones*.

Respuesta que dio el virrey don Martín Enríquez a una que le fue dirigida sobre licencias para imprimir libros. Extractos de otras reales disposiciones que se hallan en el *Sumario*, de Montemayor de Cuenca. Contestación que a una de ellas dio el Marqués de

Mancera. Noticias consignadas por el oidor Beleña. Exención del servicio militar concedida a los impresores e incidencia a que su cumplimiento dio lugar en México. El Santo Oficio y la prohibición y expurgación de libros. Noticias de algunos manuscritos y libros mexicanos recogidos por la Inquisición. Crecido costo de las impresiones.

Privilegios concedidos a corporaciones y a particulares para la impresión de ciertas obras. La libertad de imprenta y su establecimiento en México.

En el punto a que hemos alcanzado en nuestro estudio sobre la tipografía mexicana, tendría cabida el examen de las leyes españolas que se refieren a la Imprenta en general, y más especialmente en lo que tocaban a las colonias hispano americanas; pero no haríamos en tal caso sino repetir lo que dejamos ya expresado en el prólogo de la *Biblioteca hispanoamericana* y en el de *La Imprenta en Lima*⁽⁷⁰⁹⁾. Debemos, por eso, limitarnos aquí a consignar los pocos datos que poseemos referentes con especialidad a los impresores y libros mexicanos, anotando de paso, para salvar una omisión que un documento llegado a nuestra noticia posteriormente nos los permite ahora, que entre los libros cuya venta, temporal al menos, fue prohibida en las Indias, debe contarse el *Arte de navegar*, de Pedro de Medina⁽⁷¹⁰⁾. [330]

Por real cédula dada en Toledo a 14 de agosto de 1560, y que no era la primera de su especie, se ordenó a las Audiencias que luego «os informéis y sepáis qué libros hay impresos en esas ciudades sin expresa licencia nuestra, que tratan de cosas desas partes, y que todos aquellos que halláredes, los recojáis y enviéis».

Como es sabido, México -que había precedido en más de treinta años a Madrid en el establecimiento del arte tipográfico- era hasta entonces la única ciudad americana que contaba con imprentas, y de tal alcance e importancia se juzgó ya en aquella fecha esa real disposición, que el oidor Vasco de Puga se creyó en el caso de insertarla en su libro de *Provisiones*⁽⁷¹¹⁾.

No conocemos la respuesta que el Virrey diera en aquel entonces a la Corte tocante al punto materia de esa real cédula; pero existe la que veinte años más tarde transmitió don Martín Enríquez, la que supone, además, que, si no esa misma real cédula, alguna muy parecida debió remitirse a México en aquellos días, que probablemente sería la que Felipe II firmó en 7 de agosto de 1566, o quizás alguna aun posterior, por la que ordenó se averiguase qué libros eran los que se habían impreso sin la licencia requerida y se recogiesen y envasen con brevedad al Consejo de Indias. Decía, pues, ese alto funcionario, en carta que escribía desde Otumba a 5 de diciembre de 1580:

«Lo que toca a imprentas para menudencias de doctrina y cosas desta manera se ha dado licencia, mas no para imprimir libros antiguos ni nuevos de ningún género de ciencia, tomando por m.º [modo] reservar en esto el auturidad al Real Consejo, por cuya licencia se han de imprimir, y asimismo por la ocasión de tantas herejías, yo nunca he querido dalla, y así está esto como cosa asentada y olvidada. Es verdad que se ha dado alguna licencia para imprimir algún cuadernillo que hace algún físico, que todo es cosa de muy poco momento»⁽⁷¹²⁾.

La lectura de este párrafo de la carta del Virrey deja traslucir en el fondo que respondía a una comunicación de la Corte en que se le hacían cargos por el otorgamiento de licencias para la impresión de libros en México, siendo en el hecho una apología de sus procedimientos al respecto, pues confesaba haberla otorgado en casos que podían parecer de poca o ninguna importancia, de menudencias, como él las llamaba, o para tratadillos de algún físico⁽⁷¹³⁾.

En este mismo orden, un autor mexicano, don Francisco Montemayor de Cuenca, insertó en su Sumario tres extractos de otras tantas cédulas dirigidas al Virrey de Nueva España, dos de ellas en la forma siguiente: [331]

«Que no se den licencias por los Virreyes y Audiencias para imprimir libros en las Indias, sin que primero preceda la censura dellos, en la forma que está dispuesto y que se acostumbra: y entonces con calidad que, estando impresos, se entreguen veinte de cada género; los cuales se remitan al Consejo, dirigidos a mano del secretario dél, en los galeones y flotas de cada año para que se vean y reconozcan»⁽⁷¹⁴⁾.

«Que el Virrey de la Nueva España, dé la orden que convenga para que ningún impresor imprima papel alguno sin expresa orden suya»⁽⁷¹⁵⁾.

He aquí ahora la respuesta que el Marqués de Mancera dio a la primera de aquellas reales cédulas:

«Señora. -En cédula de veinte y cuatro de mayo deste año, inserta la expedida por el Rey Don Felipe, nuestro señor (que santa gloria haya) a los diez y nueve de marzo de seiscientos cuarenta y siete, á pedimiento del Fiscal del Consejo, para que los Virreyes y Presidentes de las Audiencias de las Indias de ninguna manera concedan licencia para que en sus distritos se impriman libros, sino es habiendo precedido primero la censura en la forma que está dispuesto y se acostumbra, con calidad que, estando impresos, entreguen veinte de cada género, y que en su cumplimiento se ponga particular cuidado y de que se remitan en los galeones y flotas de cada año, dirigidos a manos del Secretario del Consejo, para que los reparta entre los consejeros dél: conque se reconocerá y sabrá los libros que en estas partes se imprimen, y se excusarán los daños y inconvenientes que de lo contrario podrán resultar. Y se sirve Vuestra Majestad de decirme que porque se ha tenido noticia en el Consejo de que se han impreso muchos libros y no se han remitido a él los que dispone la cédula referida, de que se pueden seguir muchos inconvenientes; me manda Vuestra Majestad la haga guardar y cumplir como en ella se declara: en cuyo obedecimiento, proveí se cumpliese y ejecutase, según Vuestra Majestad manda, y que para ello se asentase en los oficios de Gobierno y Cámara de la Real Audiencia para que las licencias que se concedieren para cualesquiera impresiones lleven expresa la calidad contenida en dicha real cédula y que se entregase testimonio al Fiscal para que pida sobre su puntual ejecución lo que convenga. Dios guarde la C. R. P. de Vuestra Majestad como la cristiandad ha menester. México, veinte y ocho de Octubre de mil seiscientos sesenta y ocho. -*El Marqués de Mancera*. -Consejo, quince de Abril de mil seiscientos setenta. -«Que está bien y así lo haga cumplir.»

Archivo de Indias. -58-4-9.

Por auto acordado de 23 de septiembre de 1672 se mandó que los impresores de México, de cualquier papel, informe o libro, entregasen ocho ejemplares al oidor semanero, luego que acabasen la impresión, pena de cincuenta pesos para la Cámara y gastos de estrados por mitad⁽⁷¹⁶⁾.

El oidor Beleña ha cuidado de recordar que un siglo después de dictado ese auto, se promulgó otro en 24 de octubre de 1774, renovando las disposiciones de aquél, en los términos que va a verse:

«Que los impresores, en cumplimiento del acordado de veinte y tres de [332] septiembre de mil setecientos setenta y dos años, no repartan de cualquiera papel, informe o libro nuevo que imprimieren más ejemplares que los que correspondan al

número de los ministros superiores de esta Real Audiencia, y éstos los pasen a la casa del oidor decano luego que acabe la obra; lo que ejecuten, pena de cincuenta pesos: cuya providencia se ponga en noticia del excelentísimo Virrey para que en los oficios de su Superior Gobierno y demás oficinas, tome la que estime oportuna»⁽⁷¹⁷⁾.

Beleña dio aún cabida al extracto de una real cédula de 25 de abril de 1742 sobre impresiones, o mejor dicho, acerca de la prohibición de ejecutar algunas en México que se refiriesen a Indias, sin ciertos requisitos:

«Que por cuanto se han dado a luz varios libros de diferentes historias y materias pertenecientes a estos reinos, impresos con las licencias correspondientes y ordinarias del Supremo Consejo de Castilla, pero sin las de el de Indias, que debieran haberse obtenido, en conformidad de las leyes 1 y 2 título 24, libro I de su *Recopilación*, se prohíbe la impresión de libro alguno de las calidades referidas, asimismo su transporte a América sin licencia del Consejo de Indias»⁽⁷¹⁸⁾.

Finalmente, diremos también que la real cédula de 20 de marzo de 1750, que estableció ciertos requisitos para la publicación de papeles en derecho fue promulgada en México por bando del Virrey Güemes, en 6 de noviembre de ese año.

Si hemos hablado de estas gabelas impuestas a los impresores -bien que es dudoso que recayeran sobre ellos y no las sufragaran en realidad los autores-, nos cumple dar cuenta de un privilegio de que aquéllos disfrutaban sobre la generalidad de sus conciudadanos: nos referimos a la exención del servicio militar, cuya historia, por lo tocante a México, es la que va a verse.

Llegadas allí las Ordenanzas de reemplazos de 3 de noviembre de 1770, don Juan José Arizmendi, «profesor» del arte de imprimir, como solía decirse entonces, pretendió se diese pase por aquel Gobierno al capítulo en que el monarca declaraba exentos del sorteo a los impresores, fundidores de letras y abridores de punzones y matrices, a intento de que «se arraigase en estos dominios el arte de la imprenta», decía Arizmendi, que no sabemos en cuál de los talleres tipográficos por ese entonces existentes en la capital estuviese empleado, ya que no aparece que tuviese imprenta propia. Pero el virrey Bucareli declaró no haber lugar a ello.

Posteriormente, a principios de 1781, y con motivo de haber sido alistados en la milicia los operarios de los talleres de don José Fernández de Jáuregui y de don Felipe de Zúñiga, iniciaron instancia para que se les declarase exentos del sorteo y servicio militar, y habiéndose dado vista de los antecedentes al auditor de guerra, opinó porque se accediese a la solicitud, en vista de la escasez que había de oficiales [tipógrafos] y «a causa del largo [333] tiempo que necesitaban para habilitarse en este ejercicio», y así lo declaró el virrey don Martín de Mayorga.

El Consejo se manifestó todavía más liberal, pues fue de dictamen que se observase respecto de los impresores el capítulo 21 de aquellas ordenanzas y que se ampliase a los que regentasen las imprentas que fuesen de viudas o menores, «o porque sus dueños ignorasen el arte de ellas»⁽⁷¹⁹⁾.

Previo este paréntesis, sigamos ahora con el tema de que veníamos ocupándonos.

Sin contar con tal número de trabas y restricciones establecidas por las leyes para los autores que pretendían imprimir sus libros, de las licencias de la autoridad, civil y eclesiástica, de la de los preladados de las órdenes religiosas si aquéllos eran frailes, del comisario de cruzada si se trataba de libros de rezo, etc., había que contar todavía con el Tribunal del Santo Oficio. En su lugar se verá que aun antes de que se fundase en México, el arzobispo, procediendo como inquisidor ordinario, había prohibido que circulase nada menos que una Doctrina cristiana de su antecesor fray Juan de Zumárraga; y cómo, a poco de fundado, procedían sus ministros a averiguar los fundamentos de la prohibición recaída sobre el *Diálogo* de Gilberti mandado retener archivado por el Consejo.

Más interesante aún que esto, si cabe, por tratarse de obras hoy desconocidas, es el siguiente párrafo de carta de los inquisidores:

«Con ocasión de la prohibición del libro de mano *Eclesiastés*, en lengua india y de otro cualquiera de la Escritura Sagrada en la dicha lengua o en otra vulgar, que Vuestra Señoría mandó por carta de los 10 de mayo del año pasado, se recogieron por este Santo Oficio algunos libros de Epístolas y Evangelios en lenguas vulgares de los indios».

Se acordó devolvérselos a los ministros y quitarlos a los indios, «y así, sólo se han recogido algunos cuerpos del dicho libro *Eclesiastes* y *Horas* en la dicha lengua, de que no tienen necesidad. También se ha recogido otro libro en la dicha lengua intitulado *Parabolae Salomonis*, en que se pone la parábola en latín y luego en el mismo vulgar de los indios, y luego en el mismo lugar un *Sermón breve*, como declaración...» «y así se les había de volver...»⁽⁷²⁰⁾.

Pero en el Consejo, en 15 febrero de 1578, no se aceptó semejante procedimiento, acordándose que se recogiesen de nuevo.

Caso muy curioso es el que se nos presenta años más tarde con motivo de un cuaderno que salió a luz en 1630, y en el cual tomaron cartas el Virrey y el Santo Oficio. Tratábase de una Relación escrita para enviar a España, en la que, al decir del virrey Marqués de Cerralvo, se hablaba licenciosamente de su persona y de otras, y con tal motivo mandó prender a los impresores de la ciudad, quienes, viéndose en apuros, dijeron que la habían [334] impreso por mandado de los inquisidores, «y la ocasión que les pudo mover a ello, decían al Consejo en carta de 18 de marzo de 1631, fue que cuando se han de imprimir cualesquiera edictos, se llaman al Tribunal los impresores y se les toma juramento de que con recato y secreto los imprimirían sin manifestarlos: estilo común y muy frecuente de la Inquisición».

El impresor, que se averiguó haber sido Juan Blanco de Alcázar, quedó, en consecuencia, en la cárcel, y el Tribunal mandó recoger el cuaderno salido de su oficina⁽⁷²¹⁾.

Revisten tal importancia para nosotros estos hechos y su conocimiento nos interesa tan de cerca, ligados como se hallan al estudio de la bibliografía mexicana, que queremos transcribir íntegro un documento referente a otro libro impreso en el virreinato. Es el siguiente:

«Muy poderoso señor. -Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, oidor de la Real Audiencia de esta ciudad, parece haber impreso en ella un libro en cuarto, su título *Excubationes semicentum*, etc., dedicado al Duque de Montalto, el cual libro, después de las *Excubationes*, tiene añadido una como apología, su título *Propugnatio pro regia jurisdictione et autoritate in cuiusdam clericis seditiose causa*, etc., y el doctor don Nicolás del Puerto, catedrático de Prima de cánones, canónigo de esta Iglesia y comisario subdelegado de la Santa Cruzada, a quien fue cometido dicho libro antes de su impresión, después que lo vio impreso y reconoció haberse en la dicha Propugnación impreso muchas cosas añadidas a las que vio cuando el libro le fue remitido, sintiendo ser muy peligroso lo añadido y eversivo de la jurisdicción eclesiástica, dio escrito en este tribunal, exhibiendo con él el libro, y reconocido, mandamos se viese por los calificadores; y se ha ejecutado por dos de los más doctos sin que haya habido tiempo para que otros lo vean; y porque con vista de lo contenido en la Propugnación y de lo que han sentido los calificadores, mande Vuestra Alteza proveer lo conveniente, remitimos con ésta el libro y testimonio del escrito de dicho doctor y censuras dadas; y decimos haber entendido que toda la impresión o la mayor parte de ella la remite el oidor a ese reino en esta flota, y que en esta ciudad se hallan muy pocos cuerpos de este libro, con tanta escasez, que no hemos podido adquirir alguno; y no ha excusado el autor se haya hecho en ello reparo y nota cuanto al autor (como nota el padre Antonio Núñez en su sentir y causa). Aseguramos a Vuestra Alteza parece haberlo enviado la Divina Majestad por pecados nuestros con la autoridad de ministro para perseguir e inquietar y quitar a los preladados eclesiásticos la autoridad y jurisdicción, sin que se libre la del Santo Oficio. Vuestra Alteza, siendo servido, mandará ver todo y proveer lo que más convenga.

«Guarda Dios a Vuestra Alteza, etc. -Inquisición de México, 7 de agosto, 1669. -Licenciado don Juan de Ortega Montañés. -Licenciado don Nicolás de las Infantas y Venegas»⁽⁷²²⁾. [335]

El Santo Oficio, a pesar de la evidente decadencia a que había llegado en los comienzos del siglo XIX, se manifestaba celosísimo en la persecución de los libros que consideraba contrarios a las buenas doctrinas. Entre ellos se contó uno de López Cancelada, que se mandó expurgar, y todos los emanados de fuente revolucionaria, que fueron prohibidos bajo pena de excomunión mayor, incluso por el mismo Cabildo de la Metropolitana, que encabezaba Beristain.⁽⁷²³⁾

A todas estas trabas, había que añadir todavía el costo crecidísimo de las impresiones, hecho bien notorio en la tipografía hispano-americana, de que hemos hablado también en ocasiones anteriores y que debemos comprobar, para no citar más de dos, con el testimonio de fray Agustín de Vetancurt, que se lamentaba de que se dejasen de imprimir muchas piezas oratorias «por no poderse costear»;⁽⁷²⁴⁾ y el de Cabrera Quintero, que en su Escudo de armas de México se dolía, a mediados del siglo XVIII, de que hubiese quedado en manuscrito la Crónica del padre Pareja, por los «largos costos de la impresión en estas partes, decía, insoportables aún para una Provincia»⁽⁷²⁵⁾.

Complicábase aún el hecho con la existencia de privilegios concedidos a algunas corporaciones para la impresión de ciertos libros. Así, en una real cédula que publicamos en otra de nuestras obras, resulta que a un clérigo llamado Alonso Pérez se le dio autorización para que con exclusión de toda otra persona pudiese durante diez años imprimir las obras de canto de las iglesias de América.

Las leyes octava a trece del título XXIV del libro I de las de Indias contienen varias disposiciones relativas a hacer efectivo el privilegio concedido al monasterio de San Lorenzo el Real para que él solamente pudiese imprimir los libros del rezo y oficio divino y enviarlos a vender a las Indias.

Mas, de todos esos privilegios ninguno más absurdo que el concedido a la Catedral de Valladolid para la venta de las cartillas en América. En un documento, publicado también por nosotros, aparece la historia de tan singular concesión y de cómo lograron barrenarla a su favor un hospital de México y la Casa de Expósitos de Lima. La Congregación de la Anunciata tenía uno que databa de principios del siglo XVII, para ciertos textos de estudio; y ya quedan también mencionados los que disfrutaban la familia de Calderón Benavides y la de Zúñiga y Ontiveros, y ahora mencionaremos el que se concedió a la Archicofradía del Rosario, que consta de la real cédula [336] de 5 de octubre de 1755, confirmatorio del que le había sido otorgado por el Virrey Conde de Revillagigedo para que sólo ella pudiese imprimir, durante diez años, todos los Devocionarios, papeles y sumarios pertenecientes al «Santo Rosario y su ejercicio»⁽⁷²⁶⁾.

Decretada por las Cortes generales extraordinarias la libertad de imprenta, que desde los primeros meses de 1811 se implantó en algunas ciudades de América, no alcanzó, sin embargo, tal beneficio por ese entonces a México por consideraciones de orden político que el virrey Calleja hizo presente al Consejo de Regencia en una interesantísima carta datada en 20 de junio de 1813⁽⁷²⁷⁾. Con razón, pues, quejose a las Cortes, en términos duros y merecidos, Jaime Villalópez [Urrutia] editor del Diario de México, diciendo que desde su principio había sufrido, «no sólo trabas y restricciones y opresión, sino vejámenes, exacciones y todos los lamentables efectos del despotismo del poder ilimitado de los virreyes». Enviose la representación a México y después de las diligencias conducentes a esclarecer quién fuese el autor, escribía Venegas que era fingido el nombre que se veía en esa representación, que estaba llena de suposiciones falsas, arbitrarias, irrespetuosas, denigrativas a todas las autoridades, y era ilegal y absolutamente despreciable...»⁽⁷²⁸⁾.

De ese beneficio sólo vino a gozarse más tarde en el virreinato, para dar origen, como sucedió en España y en todas sus colonias, a un desborde de las pasiones, que se tradujo muchas veces en insultos y difamaciones; si bien, como decía con razón un escritor mexicano de ese tiempo, a «las primeras aguas un campo fecundo y sediento, se llena de plantas inútiles, que después el tiempo y el cultivo hacen desaparecer»⁽⁷²⁹⁾. [337]

▽△

VII.- Documentos

[339]

I.- Real cédula para que los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla hiciesen imprimir y encuadernar hasta quinientos ejemplares de la Santa Doctrina, de fray Juan Ramírez. -Valladolid, 2 de marzo de 1537.

El Rey. -Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. -Fray Joán Ramírez, de la Orden de Santo Domingo, me ha hecho relación que bien sabíamos cómo él, con celo del servicio de Dios, Nuestro Señor, había escrito en lengua castellana e india mexicana un libro llamado Santa Doctrina, que es exposición sobre los artículos de nuestra santa fe católica, y me suplicó que porque su trabajo consiguiese algún efeto y los indios naturales de la Nueva España gozasen del fruto dél y fuesen más brevemente industriados en las cosas de nuestra santa fe católica, le mandásemos imprimir y encuadernar, o como la nuestra merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias y el dicho libro de que de suso se hace mención, acatando quanto dello Dios, Nuestro Señor, será servido, túvelo por bien; por ende, yo vos mando que luego que ésta recibáis hagáis imprimir hasta quinientos volúmenes del dicho libro y así impresos los haced encuadernar en pergamino y pagaréis de nuestra hacienda lo que costare la dicha impresión y encuadernación, que con carta de pago de la persona o personas que los imprimieren y encuadernaren y con esta mi cédula, se os recibirá en cuenta. Fecha en Valladolid, a dos de marzo de mil y quinientos y treinta y siete años. -Yo el Rey. -Refrendada de (blanco). -Señalada de Beltrán, Juárez, Bernal, Velázquez.

Archivo de Indias, 148-2-3, libro V, folio 108.

II.- Real cédula al impresor de Sevilla Juan Cromberger para que hiciese tirar los ejemplares a que se refiere la real cédula precedente. -Valladolid, 2 de marzo de 1537.

El Rey. -Joán Cromberger, impresor que residís en la cibdad de Sevilla. Sabed que fray Joán Ramírez, de la Orden de Santo Domingo, con celo del servicio de Nuestro Señor ha escrito en lengua castellana e india mexicana un libro llamado *Santa Doctrina*, que es exposición sobre los artículos de nuestra santa fe católica, el cual he mandado ver a los del nuestro Consejo de las Indias; y porque acatando quanto Dios Nuestro Señor, será servido de que el dicho libro se imprima para que gocen del fruto dél los indios naturales de la Nueva España, envío a mandar a los nuestros Oficiales que residen en esa cibdad en la Casa de la Contratación [340] de las Indias que lo hagan imprimir y paguen de nuestra hacienda lo que costare la impresión; por ende, yo vos mando que, luego que esta mi cédula os fuere notificada, imprimáis quinientos volúmenes del dicho libro y dejaréis en ellos las mayores márgenes que ser pueda, y los entreguéis a los dichos nuestros Oficiales para que hagan dellos lo que por mí les será mandado; y no fagades ende al. Fecha en Valladolid, a dos días del mes de marzo de mil y quinientos y treinta y siete años. -Yo el Rey. -Refrendada y señalada *ut supra*.

Archivo de Indias, 148-2-3, libro V, folio 108.

III.- Real cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, por la que se les ordena hagan notificar a Juan Cromberger que los ejemplares que imprimiese de la *Doctrina cristiana en lengua de indios de Michoacán* los entregue

todos para remitirlos a Nueva España, donde deberá ser examinada y tasada, si resultase aprobada. -Valladolid, 22 de septiembre de 1538.

El Rey. -Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Por parte de Joán Converger, impresor, que reside en esa cibdad, se ha presentado en el nuestro Consejo de las Indias una *Cartilla y Doctrina Cristiana* escrita en lengua de indios de Mechuacán, la cual he mandado ver a los del nuestro Consejo de las Indias; y porque, acatando cuanto Dios Nuestro Señor será servido de que la dicha cartilla se imprima para que gocen del fruto los dichos indios de Mechuacán, y así envió a mandar al dicho Joán Converger imprima los volúmenes que della le dijerdes y que, impresos, os los entregue para que los enviéis al nuestro presidente e oidores de la Nueva España, con una cédula que se os envía, para que si fueren tales que se deba usar dellas, las hagan tasar y que no impriman otras hasta que aquéllas sean aprobadas. Por ende, yo vos mando que luego que ésta veáis hagáis notificar al dicho Joán Converger la dicha mi cédula que va con ésta, y le hagáis imprimir algunas de las dichas cartillas y que os las entregue todas sin que le quede ninguna, y así entregadas, las enviéis a los dichos nuestro presidente e oidores, juntamente con la cédula que con ésta os enviamos para que las hagan examinar, y si fueren tales que se deba usar dellas, las hagan tasar; y notificaréis al dicho Joán Converger que no imprima otras hasta que aquéllas sean aprobadas, segund dicho es. Fecha en Valladolid, a veinte y dos días del mes de septiembre de mil e quinientos y treinta y ocho años; y por quanto a pedimiento del dicho Joán Converger se manda imprimir esta obra, estaréis advertido que no le habéis de pagar por ello cosa alguna, y después de impresas, enviaréis al nuestro Consejo ocho dellas, encuadernadas, para que en él se repartan. -Yo el Rey. -Refrendada de Samano, y señalada de Beltrán, y Carvajal y Bernal.

Archivo de Indias, 148-2-3, libro V, folio 127.

IV.- Real cédula dirigida a la Real Audiencia de México para que, haciendo junta de prelados de las Órdenes religiosas que allí hubiese, fuese examinada la Cartilla en lengua de indios de Mechoacán, y en caso de ser aprobada, se tasase. - Valladolid, 22 de septiembre de 1538.

El Rey. -Presidente e oidores de la nuestra Abdiencia e Chancillería Real de la Nueva España. Por parte de Joán Converger, impresor, que reside en la cibdad de Sevilla, se ha presentado al nuestro Consejo de las [341] Indias una *Cartilla y Doctrina Cristiana* escrita en lengua de indios de Mechuacán, la cual he mandado ver a los del dicho nuestro Consejo; y porque, acatando cuanto Dios Nuestro Señor será servido que la dicha cartilla se imprima para que gocen della los dichos indios de Mechuacán, ha sido acordado por ellos que se debía imprimir y he mandado a los nuestros Oficiales de Sevilla que luego que estén impresas, vos las envíen con esta mi cédula: por la cual vos mando que luego que veáis las dichas cartillas, hagáis juntar a los prelados que hobiere en esa tierra y a otras personas eclesiásticas y religiosas de todas las Órdenes, los cuales den su parecer sobre ellas, y si, examinadas, fueren tales que se deba usar dellas, las hagáis tasar, y proveeréis que se vendan entre los dichos indios por el precio en que se tasaren e no en más. Fecha en Valladolid, a veinte y dos días del mes de Septiembre de

mil e quinientos y treinta y ocho años; y advertid mucho en que los que la examinen que miren que los vocablos no tengan inconveniente para la doctrina y religión cristiana por las significaciones que los indios en su lengua les dan. -Yo el Rey. -Refrendada y señalada de los dichos.

Archivo de Indias, 148-2-3, libro V, folio 128.

V.- Real cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla para que se informasen de lo que pudiera costar la impresión de la Cartilla indicada en la cédula anterior, para ajustar el precio a que debía tasarse, y que, hasta tanto que eso no se verificase, no se pudiese vender ni remitir ejemplar alguno a las Indias. - Toledo, 25 de octubre de 1538.

El Rey. -Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Sabed que por otra mi cédula vos enviamos a mandar que hagáis imprimir, a Joán Conberger, algunos volúmenes de un libro llamado *Doctrina Cristiana* que está escrito en lengua de indios de Mechuacán y los enviéis al nuestro presidente e oidores de la nuestra Abdiencia y Chancillería Real de la Nueva España, para que las hagan examinar, y si fueren tales que se deba usar dellas, provean como se vendan; e porque por otra mi cédula he dado licencia al dicho Joán Conberger, que aprobado el dicho libro por el dicho nuestro presidente e oidores, por término de cinco años le pueda él, o quien su poder hobiere, imprimir y para le poner tasa de lo que ha de llevar por cada uno dellos, quiero ser informado de lo que podrá costar la impresión dél, vos mando que después que ansí haya hecho la dicha impresión, hagáis ver a los oficiales del arte la costa que ternán y veáis lo que será justo que se dé por cada volumen, así en estos reinos como en las Indias, porque, como veis, han de ser dos precios, y enviaréis la dicha información con vuestro parecer al nuestro Consejo de las Indias para que allí se vea y tase como conviene, y hasta tanto que visto se haga la dicha tasación, proveeréis cómo no se venda en esa cibdad ni envíe ninguno dellos a la dicha Nueva España ni a otra parte alguna de las nuestras Indias. Fecha en la cibdad de Toledo, a veinte y cinco días del mes de octubre de mil e quinientos e treinta e ocho años. -Yo el Rey. -Refrendada de Samano y señalada del Cardenal y Carvajal y Bernal y Velázquez.

Archivo de Indias, 148-2-3, libro V, folio 133. [342]

VI.- Real cédula dirigida a Juan Cromberger, por la que se le concede privilegio para la impresión de la *Doctrina en lengua de indios de Mechuacán*, bajo de las condiciones que en ella se expresan. -Toledo, 25 de octubre de 1538.

El Rey. -Por quanto vos Joán Conberger, alemán, impresor de libros, vecino de la cibdad de Sevilla, me hicistes relación que el Licenciado Quiroga, obispo de la provincia de Mechuacán, os envió un libro llamado *Doctrina Cristiana*, escrito en lengua de indios de Mechuacán, para que le imprimiédeses, e me suplicasteis que,

acatando cuanto Dios, Nuestro Señor, será servido de que el dicho libro se imprimiese, vos diese licencia para lo poder hacer e que por tiempo de cinco años ninguna otra persona lo pudiese imprimir ni vender, sino vos o quien vuestro poder hobiere, o como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, por quanto por otras nuestras cédulas hemos enviado a mandar a vos el dicho Joán Converger que imprimáis los volúmenes del dicho libro que los nuestros Oficiales de Sevilla os dijeren, y así impresos los entreguéis a los dichos nuestros Oficiales para que ellos los envíen al nuestro presidente e oidores de la nuestra Audiencia e Chancillería Real de la Nueva España para que los hagan examinar, y si fueren tales que se deba usar dellos, provean que se vendan entre los dichos indios por el precio que se tasaren y no en más; fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula en la dicha razón e yo túvelo por bien; por lo cual, siendo examinado e aprobado el dicho libro por los dichos nuestro presidente e oidores, como dicho es, doy licencia e facultad a vos el dicho Joán Converger, o a quien vuestro poder hobiere, para que vos y no otra persona alguna, por tiempo de cinco años primeros siguientes, podáis imprimir el dicho libro; y es mi merced e voluntad que los volúmenes que dél imprimierdes, se puedan vender en las nuestras Indias, Islas e Tierra Firme del Mar Océano, e mando e definiendo que durante el dicho tiempo de los dichos cinco años ninguna ni algunas personas sean osados de imprimir el dicho libro, ni lo vender en las dichas nuestras Indias, salvo vos el dicho Joán Converger, o quien vuestro poder para ello hobiere; la cual dicha licencia vos damos con tanto que antes que enviéis a la dicha Nueva España ninguno de los dichos volúmenes del dicho libro que así imprimierdes, enviéis ante los del nuestro Consejo de las Indias ocho libros dellos para que, en él visto, se tase lo que por cada uno dellos habéis de llevar. Fecha en Toledo, a veinte y cinco de octubre de mil y quinientos e treinta e ocho años. -Yo el Rey. -Refrendada de Samano. Señalada de los dichos.

Archivo de Indias, 87-6-1, Libro III, folio 12 vuelto.

VII.- Real cédula a Jácome Cromberger autorizándolo para tratar y contratar en las Indias. -Toledo, 25 de julio de 1525.

El Rey. -Por quanto por parte de vos Jácome Conbreger, alemán, imprimidor de libros, vecino de la cibdad de Sevilla, me fue fecha relación que vos sois casado y vecino de la dicha cibdad puede haber veinte e cinco años, poco más o menos, donde tenéis vuestra mujer e casa e bienes muebles e raíces y queríades ir y enviar a tratar e contratar a las Indias, islas e Tierrafirme del Mar Océano, y que, por no ser natural destos nuestros reinos, no lo podéis hacer, y me suplicastes y pedistes por merced vos mandase dar licencia para ello, o como la mi merced fuese, e yo túvelo por bien: por ende, por la presente vos doy licencia e facultad para que por [343] el tiempo que nuestra merced e voluntad fuese, podáis ir a las Indias, islas e Tierrafirme del Mar Océano y enviar a ellas vuestras mercaderías y tratar y contratar y rescatar e mercadear en ellas, como si fuédeses natural destos nuestros reinos, sin que en ello vos sea puesto embargo ni impedimento alguno; e mando a todos e cualesquier nuestros jueces e justicias, ansí destos nuestros reinos e señoríos, como de las dichas Indias, islas o Tierrafirme del Mar Océano que vos guarden e cumplan esta mi cédula e lo en ella contenido, e que contra el tenor della vos no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna, siendo tomada la razón della por los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Sevilla en la

Casa de la Contratación de las Indias. -Fecha en Toledo a 25 de julio de MDXXV años.
-Yo el Rey. -Refrendada del secretario Cobos. -Señalada de los susodichos.

Archivo de Indias. -Indiferente general. -Libros generalísimos de reales órdenes. -139-1-6, fol. 36 vuelta, libro X.

VIII.- Real cédula dirigida a Juan Gutiérrez Calderón, escribano de la Casa de la Contratación de las Indias, acerca de los autos seguidos por Jácome Cromberger con Hernán Pérez de Avila, tenedor de bienes de difuntos en Nueva España. - Medina del Campo, 29 de noviembre de 1531.

La Reina. -Juan Gutiérrez Calderón, nuestro escribano de la Contratación de las Indias, que reside en la cibdad de Sevilla. Pero Sánchez de Valtierra, en nombre de Jácome Alemán, impresor de libros, vecino desa ciudad, me hizo relación que en el año de veinte e seis e veinte e siete, el dicho su parte trató cierto pleito ante los nuestros Oficiales desa Casa con Hernán Pérez de Avila, tenedor de los bienes de los defuntos de la Nueva España, sobre razón de cuatro mil e cuatrocientos e ochenta e nueve pesos que el dicho Hernán Pérez de Avila recibió de los bienes que Diego de Mendieta, fator del dicho su parte, dejó al tiempo de su muerte, el cual dicho pleito pendió ante vos e los dichos nuestros Oficiales remitieron ante los del nuestro Consejo de las Indias la determinación dél para que lo viesen e hiciesen justicia, e que el dicho proceso se ha perdido en poder de los letrados de las partes e que aunque sobre la busca dél se han fecho las diligencias necesarias, no se ha podido hallar, e me suplicó vos mandase que del proceso oreginal que en vuestro poder quedó sacásedes otro traslado, e sinado de vuestro sino, se le diésedes para lo presentar ante los del nuestro Consejo, no embargante que otra vez lo hobiésedes dado sinado, o como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que dentro de ocho días después que con esta nuestra cédula fuerdes requerido, deis e entreguéis a la parte del dicho Jácome Alemán un traslado del dicho proceso de pleito que de suso se hace mención, sin que falte cosa alguna, escripto en limpio, sinado de vuestro sino en manera que haga fe, cerrado e sellado (*roto*) íáis dado sinado, y pagando primeramente vuestro justo e debido salario que por ello hoberdes de haber conforme al arancel por donde los escribanos de nuestros reinos han de llevar los derechos; e no fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra cámara. Fecho en Medina del Campo, a veinte e nueve días del mes de noviembre de mil e quinientos e treinta e un años. -Yo la Reina. -Refrendada de Samano, señalada del Cardenal y Beltrán y Juárez y Bernal.

Archivo de Indias, 148-2-2, tomo II, folio 109 vltto. [344]

IX.- Real cédula por la que se autoriza a Lázaro Cromberger para enviar mercaderías a las Indias y tratar y contratar en ellas. -Toledo, 22 de julio de 1525.

Por cuanto por parte de vos Lázaro Cromberger, alemán, vecino de la cibdad de Sevilla, me fue hecha relación que ha mucho tiempo que vivís en la dicha cibdad y sois casado

con mujer natural della, donde tenéis vuestra casa y bienes muebles e raíces y queríades ir a las nuestras Indias y islas y Tierrafirme del Mar Océano y enviar a ellas vuestras mercaderías y tratar y contratar en ellas, como lo hacen los naturales destos nuestros reinos, y que, por no ser natural dellos, no lo podéis hacer, y me suplicastes y pedistes por merced vos diese licencia para lo poder hacer, o como la nuestra merced fuere, e yo túvelo por bien; por ende, por la presente vos doy licencia e facultad para que por el tiempo que nuestra merced fuere, podáis ir a las dichas Indias, islas y Tierrafirme y enviar a ellas vuestras mercaderías e tratar e contratar e mercadear en ellas, como si fuédeses natural destos nuestros reinos e señoríos, libre e desembargadamente, etc. Fecha en Toledo, a 22 de julio de mil quinientos veinticinco años. -Yo el Rey.

Archivo de Indias, 139-I-6.

X.- Contrato de compañía celebrado entre Juan Cromberger y Juan Pablos para establecer una Imprenta en México. -Sevilla, 12 de junio de 1539.

En el nombre de Dios, amén. Sepan todos cuantos esta carta vieren cómo yo, Juan Pablo, componedor de letras de molde, marido de Jerónima Gutiérrez, vecino que so desta muy noble e muy leal cibdad de Sevilla en la collación de San Isidro, otorgo e conozco que hago pacto e postura e conveniencia asosegada con vos Juan Coronvergner impresor, vecino que sois desta dicha cibdad de Sevilla en la dicha collación de San Isidro, que estades presente, en tal manera que yo sea tenuto e obligado e me obligo de ir a la Nueva España del Mar Océano a la cibdad de México e de llevar conmigo a la dicha Jerónima Gutiérrez, mi mujer, e de estar presto e aparejado para facer el dicho viaje desde hoy día que esta carta es fecha en adelante, cada y cuando por vos me fuere mandado, e de estar e residir en la dicha cibdad de México tiempo y espacio de diez años cumplidos primeros siguientes en servicio de vos el dicho Juan Coronvergner e tener en la dicha cibdad de México una casa e prensa para imprimir libros, en esta manera e con estas condiciones que se siguen:

Primeramente, con condición que en todo el dicho tiempo de los dichos diez años yo sea tenuto e obligado de servir en componer letras en la dicha casa que así he de tener en la dicha cibdad de México e de hacer la tarea que es uso y costumbre de facer en esta cibdad de Sevilla, según que la hacen los componedores en la casa que vos el dicho Juan Coronvergner tenéis en esta dicha cibdad de Sevilla, bien e fiel e deligentemente, residiendo a la continua, sin que por mi culpa falte cosa alguna, e si alguna cosa faltare y por holgar la prensa se recresciere algún daño, que yo sea tenuto e obligado a vos pagar el daño que se recresciere por mí e por mis bienes.

Iten con condición que todo lo que compusiere sea obligado a lo corregir bien e fielmente de manera que vaya muy bueno e bien corregido, e si por falta mía algún libro fuere dañado o mal corregido, así por falta de la compusición como de la corrección, que yo sea tenuto e obligado a vos pagar todo lo que el tal daño valiere. [345]

Iten con condición que yo sea obligado de tener cuidado de administrar la prensa, e que todavía habiendo que hacer, trabaje y no pare, y para ello daré toda la orden e industria que fuere necesaria y buscaré la gente que fuere menester para que la dicha prensa no

pare y siempre ande en su orden e concierto, como anda en Sevilla en casa de vos el dicho Juan Coronvergner, haciendo en tarea de tres mil pliegos cada día, como se hace en la dicha vuestra casa; e si por mi culpa e negligencia alguna cosa se perdiere, que yo sea obligado e me obligo de vos pagar lo que así se perdiere con el doblo e que sea en vuestra escogencia el me llevar la dicha pena o de me quitar e echar de la dicha impresión, cual vos más quisierdes.

Iten con condición que vos el dicho Juan Coronvergner seáis obligado a me enviar papel y tinta y letras y todos los otros aparejos que para la dicha impresión fuere menester, cada e cuando que yo los enviare a pedir conforme a las memorias que yo vos enviare, y que yo sea obligado de vos avisar un año antes que las dichas cosas sean menester, y si no vos avisare e por falta de los dichos aparejos holgare la prensa, que yo sea tenudo e obligado a vos pagar todo el daño que por ello se vos recresciere por el doblo e que sea en vuestra escogencia de me llevar la dicha pena o quitar de la dicha impresión cual vos más quisierdes, e si seyendo avisado vos el dicho Juan Coronvergner no me enviardes los dichos aparejos conforme a las dichas memorias, que seáis obligado a me pagar el daño que yo recibiere con el doblo.

Iten que yo sea obligado a tener en mi casa en la dicha cibdad de México un hombre cual vos el dicho Juan Coronvergner me señalardes todo el tiempo de los dichos diez años, a costa de la hacienda, e que vos podáis quitar este hombre e poner otro e mudarlos cada vez que vos quisierdes a vuestra voluntad, e que queriendo vos, yo sea obligado a obedecer al tal hombre o hombres que así pusierdes en lo que fuera justo conforme a lo que yo me obligo de hacer en la dicha arte de imprimir, e que si así no lo ficiere e cumpliere, que por el mismo fecho haya perdido e pierda cient ducados de lo que pertenciere de la dicha hacienda e que sea en vuestra escogencia de me los llevar o de me quitar e lanzar de la dicha hacienda, cual vos más quisierdes.

Iten que yo el dicho Juan Pablo digo e declaro que es verdad que en esta hacienda que yo llevo a cargo, yo ni la dicha mi mujer no tenemos ni metemos ningún cabdal, ni otra cosa alguna, ni lo tenemos para meter, ni llevamos otra cosa alguna que sea nuestra, salvo nuestros vestidos, y que todos los aparejos y papel y tinta y todo lo demás es vuestro e vos lo habéis comprado de vuestros propios dineros, con más las costas del viaje, de manera que todo el cabdal e costas, así lo que fasta agora se ha gastado, como lo que se gastare de aquí adelante, es todo vuestro e para vos e yo no tengo en ello cosa alguna.

Iten que yo el dicho Juan Pablo sea obligado a vender todo lo que se imprimiere bien e fielmente e poner en ello la diligencia e trabajo que fuera menester, e que no venda ninguna cosa dello fiado a ninguna persona, e si alguna cosa vendiere fiado, que sea a mi riesgo e costa, e que no pueda salir fiador de ninguna persona.

Iten con condición que tenga una caja con dos llaves, la una que la tenga yo e la otra la persona que vos nombrardes, en la cual se eche todo el dinero que se ficiere de lo que se vendiere, e que yo e el otro hombre que vos nombrardes, el que más desocupado estuviere, tenga cargo de gastar e dar cuenta al otro, e si no hobiere otro, que yo sea obligado a lo hacer.

Iten que en teniendo fechos cien castellanos de oro o su valor, sea obligado a los enviar en la primera nao que hubiere en el puerto de la [346] Nueva España que venga a estos reinos de Castilla, registrado en el registro de la dicha hacienda.

Iten con condición que de lo que procediere de la dicha hacienda me mantenga yo e la dicha mi mujer e el dicho hombre que vos señalardes e la otra gente que estoviere en casa para el servicio de la dicha hacienda.

Iten que yo el dicho Juan Pablo sea obligado, juntamente con la persona que vos señalardes, o por mí solo, de vos enviar en cada nao que de acá se partiere, carta en que faga relación de todo lo que hubiere impreso e ¿cuántos por suerte? e a como se venda, e asimismo sea obligado a tener libro y cuenta de todo lo que vendiere e recibiere y de todo lo que gastare, así en soldadas de oficiales como en comer e beber e los otros gastos ordinarios de casa, e que cada seis meses envíe relación de todo ello con la cuenta de todos los dichos gastos y de todo lo vendido y los prescios por que se venden e de todo lo que queda impreso e por vender, todo claro y especificado, para que se pueda ver lo que fasta aquel día que enviase la dicha cuenta se hobiere ganado y en que está la hacienda, y que desto vos envíe tres traslados en tres naos para que puedan venir a vuestro poder, so la pena que en esta carta será contenida.

Iten que la dicha Jerónima Gutiérrez, mi mujer, sea obligada a regir e servir la casa en todo lo que fuere menester, sin llevar por ello soldada ni otra cosa alguna, salvo solamente su mantenimiento.

Iten que todo lo que Dios diere a haber e ganar en todo el dicho tiempo de los dichos diez años en la dicha cibdad de México, sacado primeramente para vos el dicho Juan Coronverguer todo lo que hobierdes metido e gastado en la dicha imprenta, así lo que agora llevo como lo que después me enviardes y todo lo que se hobiere gastado en soldadas y en el dicho mantenimiento y todas las otras costas que se hobieren fecho de fletes e aparejos e alquiler de casa e cualquier pérdidas que hobiere habido, lo que Dios no quiera, que de todo lo que quedare vos el dicho Juan Coronverguer me deis a mí por mi trabajo e industria e por el servicio que hoviese fecho la dicha mi mujer, una quinta parte e las otras cuatro quintas partes sean para vos el dicho Juan Coronverguer.

Iten con condición que de la dicha quinta parte que yo he de llevar de la dicha ganancia, como dicho es, no pueda sacar ni saque cosa alguna hasta que sean pasados los dichos diez años e yo sea venido a España y dado la cuenta líquida y haya entregado a vos el dicho Juan Coronverguer todo el principal e procedido, sin tener en mí cosa alguna, acebto lo que hubiere menester para los gastos de mi persona e de la dicha mi mujer, fuera del mantenimiento que ha de haber a costa de la hacienda, como dicho es.

Iten que todo lo que yo el dicho Juan Pablo ganare en todo el dicho tiempo de los dichos diez años, así en la dicha arte como en otra cualquiera cosa que aconteciere, o cualquier merced que me sea hecha e otro cualquier provecho que hobiere en cualquier manera, que todo venga a montón, para que vos hayáis e llevéis dello vuestras cuatro quintas partes.

Iten que todo lo que vos el dicho Juan Coronverguer me enviardes de papel e tinta e otros aparejos que para la dicha arte fuere menester e todo lo que más en ello gastardes,

séais creído cerca del costo dello por vuestra palabra e por vuestro libro, qual vos más quisierdes.

Iten que cualquier libro o otras cosas cualquier que se imprimieren en la dicha cibdad de México se impriman con licencia del Obispo de México, conforme a las pramáticas destos reinos y no en otra manera, y que en fin de cada libro se ponga: fue impreso en la cibdad de México en casa de Juan Coronberguer, y que no ponga [mi] nombre ni de otra persona alguna. [347]

Iten con condición que cada o cuando vos el dicho Juan Coronberguer quisierdes, que yo sea obligado a dar cuenta e razón a la persona o personas que vos enviardes... (*destruido en el original*) dároslo a Sevilla, como vos más quisierdes, so la pena que en esta carta será contenida.

Iten con condición que yo el dicho Juan Pablo durante el dicho tiempo de los dichos diez años non pueda hacer ni haga compañía con persona alguna, ni para otra negociación alguna, ni daré favor ni ayuda ni aviso para ello.

Iten que cuando las letras de estaño que agora llevo fuesen viejas que no puedan servir, que yo sea obligado a las fundir e vender el metal, y que no pueda dar ni vender ninguna dellas, ni figuras ni otra cosa alguna de la dicha arte, so la pena que en esta carta será contenida.

Iten que en fin de los dichos diez años yo sea obligado a entregar a vos el dicho Juan Coronberguer o a quien vuestro poder hobiere las cosas y letras y todos los otros aparejos que toviere y que vos seáis obligado a lo recibir en el prescio que fueren apresciados, habiendo respeto al uso e menoscabo dellos.

Iten que si durante el dicho tiempo de los dichos diez años vos el dicho Juan Coronberguer me enviardes algunas mercaderías o libros para venderlos, que yo sea obligado a vender lo mejor que yo pudiere de contado, sin fiar cosa alguna, e de vos enviar el procedido registrado en el registro del Rey en las primeras naos que partieren después que fuere vendido, sin llevar por ello fatoraje ni otra cosa alguna.

Iten que todas las cosas que yo vos enviare a pedir para vestidos de mi persona e de la dicha mi mujer me los enviéis sin me contar interese ni otra cosa alguna, salvo solamente lo que costare.

Y en esta manera otorgo e prometo e me obligo de vos tratar e decir verdad e de no vos facer fraude ni engaño ni encubierta alguna e de vos dar buena cuenta, cierta, leal e verdadera, sin arte e sin engaño e sin colusión alguna, e de estar e pasar por todo lo susodicho e por cada una cosa e parte de ello e de lo tener e guardar e cumplir... (*Siguen las fórmulas del Derecho, entre las cuales imponen la pena de pagar cien castellanos de oro a la parte que no cumpliese las condiciones estipuladas.*) Fecha la carta en Sevilla en el oficio de Alonso de la Barrera, escribano público, jueves doce días del mes de junio, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e nueve años. Testigos que fueron presentes: Diego Felipe Farfán e Pedro de Irigoyen, escribanos de Sevilla.

Convenencia en razón de la prensa que se ha de tener en México.

XI.- Contrato adicional celebrado entre los mismos. -Sevilla, 12 de junio de 1539.

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Juan Pablo, componedor de letras de molde, marido de Jerónima Gutiérrez, vecino que so desta cibdad de Sevilla en la collación de San Isidro, otorgo e conozco que he recebido de vos Juan Coromberger, impresor, vecino que sois desta dicha ciudad de Sevilla, en la collación de San Isidro, que estades presente, ciento veinte mil maravedís desta moneda que se agora usa, los cuales son los ciento mil maravedís dellos del costo de la prensa, tinta e papel e otros aparejos pertenecientes al arte de la impresión que vos el dicho Juan Coromberguer habéis comprado para que yo lleve a la ciudad de México, que es en la Nueva España del Mar Océano, para facer e complir lo contenido en una escritura de convenencia que con vos tengo fecha, que pasó ante Alonso de la Barrera, escribano público de Sevilla, hoy en este día de la fecha desta carta; la cual dicha prensa e papel e tinta e otros aparejos están cargados en la nao de Miguel de Jáurigui en la cual yo tengo de facer mi viaje a la dicha ciudad de México, e los otro veinte mil maravedís restantes son del costo de cierto vino e matalotaje que vos comprastes para el dicho viaje, e más cincuenta ducados de oro que cuesta el flete de la dicha prensa e tinta e papel e aparejos, e más otros cincuenta ducados que cuesta el flete de mi persona e de la dicha Jerónima Gutiérrez, mi mujer, e de un oficial que conmigo llevo, que se llama Gil Barbero, e de un esclavo vuestro que asimismo llevo conmigo, se llama Pedro, e más otros cien ducados de oro en que va apreciado e estimado el dicho Pedro, esclavo, que monta todo lo susodicho ciento e noventa e cinco mil maravedís, los cuales yo rescibo de vos el dicho Juan Coromberguer por cabdal vuestro propio que ponéis e metéis en la dicha convenencia que tenemos fecha como dicho es, e me otorgo dellos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad... (*siguen las fórmulas acostumbradas*) los cuales dichos ciento e noventa e cinco mil maravedís en la manera que dicha es van a riesgo e a ventura de la hacienda que se ha de facer por virtud de la dicha convenencia, e quiero e pláceme e consiento que vos el dicho Juan Coromberguer saque yo para vos de lo procedido de la dicha hacienda los dichos ciento e noventa e cinco mil maravedís por cabdal vuestro propio, con las otras cosas que habéis de sacar, conforme a la escritura de la dicha convenencia; e otorgo e prometo e me obligo de estar e pasar por todo lo susodicho e por cada una cosa e parte dello e de lo haber por firme e de lo no reclamar ni contradecir, ni ir ni venir contra ello, ni contra parte dello por lo remover ni desfacer, en juicio ni fuera dél, en tiempo alguno (*siguen las fórmulas notariales*). Fecha la carta en Sevilla en el oficio de Alonso de la Barrera, escribano público, jueves doce días del mes de junio año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e nueve años. Testigos que fueron presentes: Diego Felipe Farfán e Pedro de Irigoyen, escribanos de Sevilla; y el dicho Juan Pablo lo firmó de su nombre en el registro.

Obligación del matalotaje e de las cosas que lleva de Juan Coromberguer. (*Firmas del escribano otorgante y de los testigos.*) -Juan Pablo.

XII.- Contrato celebrado entre Juan Cromberguer y Gil Barbero para que éste trabajara como prensista en México. -Sevilla, 10 de julio de 1539.

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo Gil Barbero, imprimidor de libros, estante en esta cibdad de Sevilla, otorgo e conozco que hago pacto e postura asesegada con vos Juan Coronverguer, impresor de libros, vecino que sois desta cibdad de Sevilla en la collación de san Isidro, que estades presente, en tal manera que yo sea tenuto e obligado e me obligo de ir a la cibdad de México, que es en la Nueva España de las Indias del Mar Océano, e de servir a vos el dicho Juan Coronberguer y a quien por vos estuviere en la dicha cibdad de México en la casa de la impresión que vos queréis asentar en la dicha cibdad de México, tiempo de tres años primeros siguientes, que han de comenzar a correr desde hoy día que esta carta es fecha en adelante, usando el oficio de tirador, según que es costumbre, e de hacer la tarea que se suele hacer en la casa de la impresión que vos el dicho Juan Coronverguer tenéis en esta dicha cibdad de Sevilla, bien e fiel e diligentemente, según costumbre del dicho oficio de tirador, no me partiendo ni apartando del dicho servicio, so la pena que en esta carta será contenida; e vos el dicho Juan Coronverguer que me deis el pasaje franco e comer e beber en todo el dicho tiempo, así en el viaje como en la dicha cibdad de México, a uso e costumbre de la tierra, e más que me deis de soldada por cada mes en todo el dicho tiempo de los dichos tres años en esta manera: todo el tiempo que estuviere en el camino, dos ducados y medio cada mes, e desde el día que llegare a la dicha cibdad de México cinco ducados y medio cada mes; para en cuenta de lo cual otorgo que he recibido de vos adelantado doce ducados de oro e son en mi poder, de que so e me otorgo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, e renuncio que non pueda decir ni alegar que los non recibí de vos, según dicho es, e si lo dixere o alegare que me non vala en esta razón, en juicio ni fuera dél, en tiempo alguno, ni por alguna manera; e especialmente renuncio en la excepción de los dos años e de la pecunia non contada ni vista ni recebida ni pagada; e los otros manuscritos que más montare el dicho servicio que me los deis e paguéis así como fuere sirviendo, en tal manera que, cumplido el dicho tiempo, yo sea acabado de pagar, so pena del doble; e en esta manera otorgo e prometo e me obligo de lo hacer e cumplir así e de me non partir ni apartar antes del dicho tiempo cumplido, por más ni por menos, ni por tanto que otro me dé ni prometa, ni por otra cabsa ni razón alguna qualquier que sea, e vos que me non podades dexar; e qualquier de nós ambas las dichas partes que contra esto que dicho es fuere o viniere e lo así non tuviere e guardare e cumpliere e tuviere por firme, según dicho es, que pague o peche en pena a la otra parte de nós obediente que por ello estuviere o lo hubiese por firme, cinco mil manuscritos desta moneda que se agora usa por pena e por postura e por pura promisión e solene estipulación e convenencia valedera asesegada que en uno facemos e ponemos con todas las costas e misiones e daños e menoscabos... (*siguen las fórmulas del Derecho*). Fecha la carta en Sevilla en el oficio de Alonso de la Barrera, escribano público, jueves doce días del mes de Junio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos e treinta e nueve años. Testigos que fueron presentes: Diego Felipe Farfán e Pedro de Irigoyen, escribanos de Sevilla; e el dicho Juan Coronverguer lo firmó de su nombre en el registro, e por que el dicho Gil Barbero dixo que no sabe, firmaron por él en el registro los dichos escribanos de Sevilla. (*Siguen las firmas de otorgantes, escribano y testigos.*)

XIII.- Real cédula de privilegio a la mujer e hijos de Juan Cromberguer, confirmándoles el que de antes estaba concedido a éste, para que sólo él pudiese pasar libros a Nueva España y ejercer el arte de imprimir allí. -Talavera, 6 de junio de 1542.

El Rey. -Por quanto por parte vós la mujer e hijos de Joán Conbergel, impresor, vecino que fue de la ciudad de Sevilla, defunto, me ha sido hecha relación que el dicho Joán Conbergel, a instancia del nuestro Visorrey de la Nueva España e del Obispo de México, envió [a] aquella tierra oficiales e imprenta e todo el aparejo necesario para imprimir libros de doctrina cristiana de todas maneras de ciencia; e que, visto por los Obispos de aquella tierra el grand beneficio que de imprimir los dichos libros se seguía e de que se llevasen destos reinos, acordaron e concertaron con él que hobiese de dar puestos en la ciudad de México libros de todas facultades y doctrinas, y que se le diese de ganancia ciento por ciento; que tuviese imprenta y se le diesen de cada pliego impreso un cuartillo de plata, que cada cartilla valiese a medio real, y que para ello, siendo Nós servido, proveyésemos que ningund otro pasase libros ni cartillas, ni otra cosa impresa, e que ningún otro pudiese imprimir en la dicha Nueva [España] sino él o quien vuestro poder hobiese, como parecía por el concierto que con él se había tomado, de que ante Nós por vuestra parte fue hecha presentación, el qual dicho concierto había sido visto por el nuestro Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Nueva España e ha[bía si]do por ellos aprobado; e que agora vosotros, en cumplimiento del dicho concierto, por ser muerto el dicho Joán Conbergel, queréis hacer y cumplir lo que él era obligado, e Nós suplicastes que pues la cosa era tan provechosa al servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro y bien de aquella tierra, fuésemos servidos de prohibir que dentro de veinte años nadie pudiese llevar a la dicha Nueva España libros ningunos ni cartillas para vender, que vosotros los daríades al prescio que por los dichos Obispos se había tasado, e que ansimismo proveyésemos que nadie pudiese tener imprenta en la dicha Nueva España sino vosotros, o como la mi merced fuese: lo qual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, juntamente con el concierto de los dichos Obispos e con la confirmación que de él hicieron el dicho nuestro Presidente e Oidores, fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula, e yo tóvelo por bien; por lo qual, llevando vós los dichos herederos a la dicha ciudad de México libros de todas facultades e dotrinas conforme al dicho concierto, defendemos y mandamos que por tiempo de diez años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde primero de Enero del año que viene de quinientos cuarenta y dos años adelante, y ninguna ni algunas personas no puedan llevar ni lleven a la dicha Nueva España para vender en ella cartillas ni libros algunos impresos, de cualquier ciencia que sean, sino vos o quien vuestro poder hobiese, y si los llevase e vendiesen, lo hayan perdido e pierdan e sean para nuestra cámara e fisco, con tanto que seáis obligado de no llevar ni llevéis de los dichos libros que ansí vosotros como quien vuestro poder hobiese llevardes más de ciento por ciento de ganancia. E ansimesmo por el dicho tiempo vos damos licencia y facultad para que vós o quien vuestro poder hobiese e no otra persona alguna, podáis tener e tengáis en la dicha Nueva España imprenta y llevéis por cada pliego impreso un cuartillo de plata, de manera que cada cartilla valga medio real e no más, conforme al concierto que los dichos Obispos hicieron a vós; por la presente mandamos que durante el tiempo de los dichos diez años

ninguna persona pueda tener imprenta en la dicha Nueva España, si no fuese a vosotros o a quien el dicho [351] vuestro poder hobiese. -Fecha en la villa de Talavera, a seis días del mes de junio de mil y quinientos y cuarenta y dos años. -Fr. Ga. CAR.^{Lis}. Hispalen. -Por mandado de Su Majestad. El Gobernador en su nombre. -*Joán de Samano*.

Presentose esta cédula por Francisco Ramírez en nombre de los herederos, ante Su Señoría, e pidió se pregonase en veinte y dos de hebrero de 1543 años, en acuerdo.

Archivo General de México, libro II de Mercedes, hoja 48 vuelta y publicada por García Icazbalceta, *Bibliografía*, p. XXVI.

XIV.- Poder otorgado por Juan Pablos a favor de Hernando Díaz y Alonso Samano, naiperos de Sevilla, para que contratasen uno o dos oficiales tiradores que fuesen a trabajar a su imprenta en México. -México, 18 de marzo de 1560.

Sepan cuantos esta carta vieren cómo, yo Juan Pablos, ympresor, vezino desta muy noble, insigne e muy leal cibdad de México de la Nueva España, otorgo e conozco por esta carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido y bastante, cual de derecho en tal caso se requiere, a vós Hernando Díaz e Alonso Samano, naiperos, vecinos de la cibdad de Sevilla, que es en los reinos de Castilla, que estáis ausentes, como si fuédes presentes, y a cada uno de vos por sí *in solidum*, especial y expresamente para que por mí y en mi nombre os podáis concertar e concertéis con uno o dos oficiales del oficio de la enprenta, que sean tirador o tiradores, así en la cibdad de Sevilla como en otras partes, para que vengan a trabajar en mi casa y enprenta que tengo en esta cibdad de México, el cual concierto podáis hacer por el tiempo y precio y condiciones y posturas que quisiéredes e por bien tuviéredes, e para ello podáis obligar mi persona e bienes, habidos e por haber, y hacer sobrello la escritura o escrituras que convengan, con todas las fuerzas, vínculos e firmezas, obligaciones e sumisiones e renunciaciones de leyes que bien visto vos sea, las cuales siendo por vós fechas e otorgadas, yo desde agora para entonces e de entonces para agora las otorgo y apruebo e retifico e me obligo de guardar e cumplir; y si fuere necesario, os doy el dicho poder para que, si fuere necesario, después de fechos los dichos conciertos, podáis compeler e apremiar a las tales personas con quien os concertáredes a que cumplan los conciertos, y en razón dello podáis hacer todos los abtos, pedimientos, requerimientos e diligencias e cosas judiciales y extrajudiciales que convengan e menester sean de se hacer e que yo haría siendo presente, aunque requieran mi más especial poder e presencia; y otrosí, vos doy el dicho poder para que, seyendo necesario, lo podáis substituir en una persona, dos o más, con el mesmo poder, y cuan cumplido e bastante poder como yo he e tengo para lo que dicho es, e cada una cosa e parte dello, otro tal y ese mesmo vos doy e otorgo a vós los susodichos e a vuestros sostitutos, con sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades e con libre e general administración para lo que dicho es; e vos relievo y obligo mi persona e bienes para haber por bueno este poder e lo que por motivo dél fuere fecho e otorgado, e no ir ni venir contra ello agora ni en tiempo alguno: en fee de lo cual otorgué esta carta ante el escribano e testigos yusos escritos, que es fecha en la dicha cibdad de México, a diez y ocho días del mes de marzo de mil e quinientos e sesenta años; y el dicho otorgante, que yo el presente escribano doy fee conozco, lo firmó de su nombre en el registro desta carta, siéndole leído. Testigos que fueron

presentes a lo que dicho es, Gonzalo Hurtado e Diego Martínez e Francisco de [352] Salazar, escribano de Su Majestad, vecinos e estantes en esta dicha cibdad de México. - Juan pablos, impresor. -Pasó ante mí. -Antonio Alonso, escribano.

Protocolo del escribano Alonso, hoja 520.

XV.- Poder para cobrar extendido a Francisco de Escobar por Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, en el que se hallan incorporadas algunas de las cláusulas de su testamento. -México, 21 de agosto de 1561.

Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo Jerónima Gutiérrez, viuda, mujer de Juan Pablos, impresor, difuncto, vecina que soy desta muy noble, insigne e muy leal cibdad de México de la Nueva España, por mí, e como tutriz e madre e ligítima administradora e curadora e tutora de las personas e bienes de María de Figueroa y Alonso Gutiérrez y Juan Pablos y Elena, e Hipólito e Isabel, mis hijos ligítimos y del dicho mi marido, y por virtud del nombramiento que el dicho mi marido me hizo en su testamento y postrimera voluntad, en que me nombró y señaló por tutora y curadora de los dichos mis hijos e suyos, como parece por ciertas cláusulas del testamento que hizo y otorgó ante el escribano público yuso escrito desta carta, en México, a tres días del mes de jullio de mil e quinientos e sesenta años, las cuales fueron sacadas por mí el presente escribano público, bien e fielmente, el tenor de las cuales es este que se sigue:

Ítem, deyo e nombro e señalo por mis tutores e curadores de los dichos mis hijos y hijas a los señores D. Fernando de Portugal, tesorero de S. M. desta Nueva España, y al doctor Pero López, y a Jerónima Gutiérrez, mi mujer, e a cada uno e cualquier dellos por sí *in solidum*, a los cuales doy poder cumplido qual de derecho en tal caso se requiere, para que sin que por juez ninguno les sea discernida ni encargada la tutela y curaduría, puedan regir e administrar las personas e bienes de los dichos mis hijos y hijas.

Ítem, deyo e nombro por tenedora de mis bienes e de la dicha enprenta e de lo a ella tocante a la dicha Jerónima Gutiérrez, mi mujer, para que lo tengan e administren por sí e por los dichos nuestros hijos.

E cumplido e pagado este mi testamento e las dichas mandas en él contenidas, en el remanente de todos los dichos mis bienes y derechos e acciones que en cualquier manera e por cualquiera razón que sea me pertenezcan, deyo e señalo e instituyo por mis universales herederos a los dichos María de Figueroa y Alonso Gutiérrez e Juan Pablos, y a Elena e Hipólito e Isabel, mis hijos ligítimos, para que los hayan y hereden por iguales partes tanto el uno como el otro y el otro como el otro e por esta carta e por el tenor della. [353]

Por ende, yo la dicha Jerónima Gutiérrez, por mí y por los dichos mis hijos e hijas otorgo por esta carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido bastante qual de derecho en tal caso se requiere a vos Francisco de Escobar, procurador de causas en la Real Audiencia, e a Francisco de Trigueros, solicitador en la dicha Real Audiencia, vecinos desta dicha cibdad de México e a cada uno e cualquier de vós por sí *in solidum*, especial y expresamente para que por mí y en mi nombre e de los dichos mis hijos e hijas podáis

pedir e demandar, haber, recibir e cobrar de todas e cualesquier personas, de cualquier estado e condición que sean, e de sus bienes e de donde estuvieren e de quien con derecho debáis, todos e cualesquier maravedís y pesos de oro, joyas, bestias, ganados y esclavos. (*Siguen las cláusulas ordinarias de los poderes*)... Otorgué esta carta segund dicho es, que es fecha en la dicha cibdad de México a veinte e un días del mes de agosto de mil e quinientos e sesenta e un años; e la dicha otorgante, que yo el presente escribano público doy fee que conozco, dijo no saber escribir e firmó por ella e a su ruego un testigo en el registro desta carta, siéndole leído. Testigos: Martín de Ojeda e Pedro Ocharte e Diego Ocampo, vecinos y estantes en México. -Por testigo y a su ruego. -P.º *Ochart*. -Pasó ante mí. -*Antonio Alonso*, escribano público.

Protocolo del escribano Alonso, hojas 824-825.

XVI.- Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, da en arrendamiento dos imprentas a Pedro Ocharte, su yerno. -19 de febrero de 1563.

Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo Jerónima Gutiérrez, viuda, mujer de Juan Pablos, impresor, difunto, vecina desta muy noble, insigne y muy leal cibdad de México de la Nueva España, por mí, e como madre e tutriz e legítima administradora de las personas y bienes de Alonso Gutiérrez y Juan Pablos, y Elena, e Hipólito e Isabel Gutiérrez, mis hijos y del dicho mi marido, e por virtud del nombramiento que me hizo de tal tutora y curadora el dicho mi marido en el testamento que hizo, y otorgó ante el escribano público yuso escripto de que yo el presente escribano doy fee, otorgo e conozco por esta carta que arriendo e doy renta a vos, Pedro Ocharte, mercader, vecino desta ciudad, mi yerno, dos enplentas de imprimir con letras e imágenes e cuatro ramas, que las tres dellas están en mi casa y la otra tiene, que recibió de mí, prestada, Antonio Álvarez, con todos los demás aderezos del dicho oficio de impresor y un negro oficial que tenemos con las dichas enplentas, todo ello por tiempo y espacio de dos años primeros siguientes, que corren y se cuentan desde primero día del mes de septiembre del año de mil e quinientos e sesenta e dos fasta ser cumplidos, por precio de trescientos e cincuenta pesos de oro común, de a ocho reales de plata cada peso, en cada uno de los dichos dos años, en fin de cada cuatro meses la tercia parte; e me obligo e obligo los dichos mis hijos para que durante el dicho tiempo de los dichos dos años las dichas enplentas con lo que así vos arriendo no vos será quitado por dineros, ni por ser menos, ni por el tanto que otra persona me dé ni prometa en precio, ni otra manera, o para devolver otras tales por el mesmo precio y os pagar los intereses que por razón de no cumplir con vos se vos siguiesen; y os doy poder cumplido cual de derecho en tal caso se requiere para que cobréis del dicho Antonio Álvarez la dicha rama que le presté, para que gocéis della en el dicho arrendamiento. E yo el dicho Pedro Ocharte, que presente soy a lo que dicho es, aceto y recibo las dichas enplentas con el dicho negro, letras y aderezos en el dicho arrendamiento, sigún y de la manera que dicho es, [354] y me obligo de pagar y que pagaré a vos la dicha Jerónima Gutiérrez, para vós y vuestros hijos, la dicha renta y arrendamiento a los dichos plazos, sigún dicho es, e durante el dicho tiempo no dejallo, so pena de pagar e que pagaré la dicha renta de vacío; y en todo e por todo guardaremos y cumpliremos lo que dicho es, el uno con el otro y el otro con el otro, so pena del doblo e costas, daños, intereses y menoscabos que sobrello a cualquiera de nós les perviniere e recresciere; e para lo cumplir obligamos nuestras

personas e bienes muebles e raíces, habidos y por haber; e yo, la dicha Jerónima Gutiérrez, obligo las personas y bienes de los dichos mis hijos, e damos poder a las justicias de Su Majestad de cualquier parte y jurisdicción que sean, en especial a las justicias desta cibdad de México, e renunciamos nuestro propio fuero e jurisdicción, domicilio y vecindad y el privilegio de la ley *Si convenerit de jurisdictione omnium judicum* para que lo que dicho es nos lo hagan cumplir y pagar como si fuese sentencia definitiva de juez competente por nós consentida y pasada en cosa juzgada, cerca de lo cual y contra lo que dicho es renunciamos todas las leyes, fueros y derechos y remedios, en especial y general, de que nos podamos ayudar y aprovechar para ir o venir contra lo que dicho es, y la ley y regla del derecho que dice que general renunciación de leyes fecha non vala; e yo, la dicha Jerónima Gutiérrez, por ser mujer, por mí y por las dichas mis hijas, renuncio las leyes de los Emperadores Justiniano y Beliano y la epístola del Divo Adriano e todas las otras leyes que son e hablan en favor de las mujeres, de las cuales y de sus remedios fui avisada por el escribano público yuso escrito, ante el cual otorgamos esta carta según dicho es, que es fecha en la dicha cibdad de México, a primero día del mes de hebrero de mil e quinientos e sesenta e tres años; e yo el presente escribano doy fe conozco a los otorgantes, y el dicho Pedro Ocharte lo firmó de su nombre, e por la dicha Jerónima Gutiérrez, que dijo no sabía, un testigo en el registro desta carta, siéndole leído. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pedro del Águila e Bernardino de Torres e Juan de la Cueva, vecinos y estantes en México. -Soy testigo. -Juan del Águila. -P.º Ochart. -Ante mí. -Antonio Alonso, escribano público.

Protocolo del escribano Antonio Alonso, hoja 272.

XVII.- Memorial del licenciado Juan Bautista Balli, descendiente del impresor Pedro Balli, en el que hace relación de sus méritos y servicios. -Sin fecha.

Señor. -El licenciado Juan Bautista Balli, abogado de la Audiencia Real de México, dice que desde su niñez estudió en el Colegio de la Compañía de Jesús de aquella ciudad, latinidad, retórica y un año de artes, con buen nombre y opinión, y por tenerle, hizo una oración latina en la Universidad de la dicha ciudad en alabanza de la jurisprudencia, a que asistió el virrey Conde de Monterrey y el Audiencia, y por ser de erudición y cosas graves, se le mandó la imprimiese, como lo hizo; y estudió, asimismo, en la dicha Universidad la facultad de cánones y leyes, con diligencia y cuidado, y sustituyó las cátedras de código, instituta y decreto, con grande aprobación de los oyentes; y fue tres veces consiliario de la dicha Universidad, y ha más de veinte años se examinó de abogado en la dicha Audiencia, con aprobación, y ha usado el dicho oficio con opinión, y fue nombrado por abogado del Colegio Real de San Juan de Letrán de aquella ciudad, y habrá tres años se graduó de licenciado en la dicha Universidad en la facultad de leyes, y el año pasado de seiscientos y uno llevó por oposición la plaza de [355] relator de la Audiencia de Guadalajara, que sirvió hasta fin del año de seiscientos y nueve, con legalidad, suficiencia y cuidado y satisfacción de los oidores de la dicha Audiencia, y la sobredicha de México le nombró por relator della, por ausencia del doctor Pedro de la Vega, que lo era della; y la de alcalde del crimen della, por muerte del licenciado Blas de Sande, y la sirvió tres años; y habiendo habido falta de oidores en la Audiencia de Guadalajara, en el tiempo que fue relator della, se acompañaba con el oidor que quedaba sólo para determinar las causas que se ofrecían, y en las dichas dos Audiencias se le han

remitido negocios graves y de consideración, así para su averiguación, como para sentenciarlos; y está pobre y con cinco hijos y tres hermanas doncellas, y no tienen otro amparo sino el suyo; y su padre sirvió muchos años en el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, cual consta por las informaciones de parte y de oficio, hechas en la Audiencia Real della, que presenta, en cuya consideración, suplica a V. Mag.^d le haga merced de una plaza en una de las Audiencias Reales de la Nueva España, en que recibirá merced.

Archivo de Indias, 59-I-15.

XVIII.- Expediente tramitado en León de Nicaragua a fin de averiguar cómo Antonio Ricardo, impresor de libros, se embarcó para Lima sin licencia. -1580-1582.

En la ciudad de León, provincia de Nicaragua, a diez y siete días del mes de marzo de mil e quinientos y ochenta y dos años, el dicho señor Juan Moreno Álvarez de Toledo, juez e oficial de suso referido, dijo: que por cuanto por estos autos está informada la Real Audiencia de Su Majestad que reside en la ciudad de Santiago de Guatemala de lo en ellos contenido, y por ella, por ejecutoria se le ha mandado al dicho Diego de Artieda Chirinos, gobernador desta provincia, que no dé las dichas licencias para pasar al Pirú, y porque conviene que Su Majestad en su Real Consejo de las Indias sea informado dello, que mandaba y mandó a mí el presente escribano de Su Majestad, en virtud de la dicha real ejecutoria, saque un tanto della, con todos estos dichos autos, y lo firmó de su nombre, y que el original de todo ello quede en su poder, como lo ha tenido y tiene y como persona que ha de ejercer en virtud de la dicha ejecutoria la que convenga y justicia en servicio de Su Majestad, lo cual me mandó así lo hiciese y cumpliese luego, porque así convenía al real servicio de Su Majestad; y firmolo de su nombre. -*Juan Moreno Álvarez de Toledo*. -Pasó ante mí. -*Pedro de Grijalva*, escribano de Su Majestad.

E después de lo suso dicho, en la dicha ciudad de León, a siete días del dicho mes de noviembre del dicho año, el dicho señor tesorero tomó y recibió juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y por una señal de la cruz que hizo con su mano derecha, de Jerónimo Díaz, estante en esta dicha ciudad, el cual lo hizo e prometió de decir verdad; y siendo preguntado por la cabeza del proceso, dijo: que lo que sabe es que, estando en la ciudad de México en servicio del ilustrísimo señor Obispo de la Plata, vio y entendió diversas veces cómo Antonio Ricardo, extranjero, vecino de México, impresor de libros, pidió al dicho señor Obispo encarecidamente le alcanzase licencia del muy excelente señor Visorrey de la Nueva España para pasar a los reinos del Perú, para él y para dos criados suyos, el uno Pedro de Pareja y el otro Gaspar de Almazán; y el dicho señor Obispo dijo que él procuraría, aunque el ser casado y extranjero era mucho inconveniente, y que entendía que el dicho señor Visorrey no la daría, e especialmente no llevando a su mujer y mercaderías, como suelen llevar otros; y [356] después que el dicho señor Obispo fue diversas veces en casa del dicho señor Visorrey a procurar las licencias de sus criados y de otras personas encomendadas, y vio que en la lista y licencias que el dicho señor Visorrey dio de todos los demás, no se nombró al dicho Antonio Ricardo, ni al dicho Gaspar de Almazán, sino solamente al dicho Pedro

Pareja, y volviendo el dicho Ricardo a saber la respuesta, vio cómo el dicho señor Obispo le decía cómo el dicho señor Visorrey no se la quería dar en manera alguna, ni la había podido alcanzar sino para sólo el dicho Pareja, y el dicho Ricardo se encomendó en el dicho señor Obispo, diciendo que con su favor pasaría a la vuelta de los demás, dando alguna cosa a los oficiales de los navíos e por otra vía como mejor pudiese, y que pedía por amor de Dios que con la recua que hobiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas suyas y que se quería ir delante con los demás; y después desto vió este testigo que la mujer del dicho Ricardo truxo ciertas caxas a la Posada del dicho señor Obispo para que las llevasen al dicho su marido al puerto de Acapulco; y lloraba porque le ponían inconveniente en llevarlas, y en fin se las llevaron; y cuando este testigo llegó al puerto de Acapulco con el dicho señor Obispo halló al dicho Antonio Ricardo y a los demás, diciendo que no habían alcanzado el navío donde iban el doctor Cárcamo y Artiaga, y así se metieron en el navío nombrado Sant Josepe, en que Su Señoría vino con su gente a este puerto del Realejo; y de pocos días acá ha oído decir que se han embarcado para los reinos del Perú los dichos Ricardo y Almazán con licencias que el Gobernador desta provincia les dio; y esta es la verdad de lo que pasa acerca de lo que le es preguntado, y es de edad de veinte años, poco más o menos, y lo firmó de su nombre. -*Juan Moreno Álvarez de Toledo*. -*Jerónimo Díaz*. -Pasó ante mí. -*Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho señor tesorero hizo parecer ante sí a Juan de Zumárraga, estante en esta dicha ciudad, del cual recibió juramento en forma, por Dios Nuestro Señor y por una señal de la cruz, en que puso su mano derecha, el cual dijo: sí, juro, e amén; so cargo del cual fue preguntado por el tenor de la cabeza desta información, dijo: que lo que dello sabe es que al tiempo que este testigo se partió de México y muchos días antes entendió que el dicho Antonio Ricardo, librero e impresor, pretendía y pretendió licencia del muy excelente Visorrey de la Nueva España, y para ello se había encomendado en el doctor Artiaga Mendiola para que le llevase consigo al Perú a él y a Pedro Pareja y a Gaspar de Almazán, sus oficiales y compañeros, y que por ser el dicho Ricardo extranjero de los reinos de Su Majestad y casado en la dicha ciudad de México, donde dejó su mujer, no se había podido alcanzar la dicha licencia de Su Excelencia, ni el dicho doctor Artiaga se había atrevido a llevarlo consigo, por ser de las personas prohibidas; y después desto, vio este testigo cómo el dicho Antonio Ricardo se había encomendado al reverendísimo señor Obispo de los Charcas para que le favoreciese y alcanzase la dicha licencia, y el dicho señor Obispo lo procuró con el dicho señor Visorrey y no quiso dar más de la del dicho Pedro Pareja, y lo sabe este testigo porque lo vio tratar con el dicho señor Obispo al dicho Ricardo y responderle cómo el dicho señor Visorrey no la quería dar, por las dichas razones, y así vio que se borraron de la memoria que se había dado al dicho señor Visorrey de todos los criados y allegados del dicho señor Obispo y se sacó otra en limpio sin los nombres de los dichos Ricardo y el dicho Gaspar Almazán, a los cuales el dicho señor Visorrey denegó la licencia, y este testigo llevó el memorial de los demás, por el cual se despacharon las licencias [357] de todos, y lo sabe porque este testigo es uno de los en ella contenidos y entendió en el despacho dello con el secretario Juan de Cueva, de la gobernación, y vio que el dicho Ricardo se congojaba mucho de no poder alcanzar la dicha licencia y procuró cartas de favor para que sin ella pudiese pasar, y para ello escribió Diego Caballero, clérigo, vecino de México, a don Juan de Guzmán, su cuñado, alcalde mayor y proveedor del dicho puerto de Acapulco, donde este testigo halló al dicho Ricardo y Almazán y Pareja cuando allí llegó con el dicho señor Obispo, que había días que estaban esperando navío para poder pasar al Perú; y así vio que en el navío San Joseph,

donde vino el dicho señor Obispo, entraron los susodichos con la demás gente que con él venían y vinieron hasta el puerto del Realejo, aunque mudaron diversos navíos, y que agora de pocos días a esta parte ha oído decir y sabido por cierto que se han embarcado para los dichos reinos del Perú en un navío que partió para allá, con licencia que para ello les dio Diego de Artieda Chirino, gobernador desta provincia de Nicaragua, y que sospecha que le darían algún interese al dicho gobernador por la dicha licencia, aunque esto no lo sabe cierto, sino que se murmura desto y de otras cosas; y que esto es la verdad de lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de la dicha información para el juramento que hizo, y que es de edad de veinte y siete años, poco más o menos, y lo firmó de su nombre.-*Juan Moreno Álvarez de Toledo.-Juan de Zumárraga Ybarguren.-Pasó ante mí.-Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

Este dicho día siete del dicho mes de noviembre del dicho año, el dicho señor tesorero hizo parecer ante sí a Francisco de Vergara, estante en esta dicha ciudad de León, del cual recibió juramento en forma, por Dios y por Santa María y por una señal de cruz, y en que puso su mano derecha, y dijo: sí, juro, e amén; y siendo preguntado por el tenor de la cabeza desta información, so cargo del dicho juramento, dijo: que lo que pasa acerca de lo que es preguntado, es que oyó decir que el dicho Antonio Ricardo, impresor de libros, extranjero de los reinos de Su Majestad, trató de pasar a los reinos del Perú, con favor del doctor Artiaga, que era fiscal de Su Majestad en México, y fue por oidor a Lima, y no pudiendo alcanzar licencia, importunó al Reverendo de la Plata que se la procurase con el señor Virrey; y vio este testigo cómo el dicho señor Obispo lo procuró diversas veces, porque este testigo con los demás criados de Su Señoría iban con él y lo oían tratar, y trataba entre ellos, y vio cómo el dicho señor Obispo respondía al dicho Antonio Ricardo muchas veces que no podía acabar con el dicho señor Virrey que le diese la licencia para él, ni para sus oficiales, y que sólo la había podido alcanzar para Pedro Pareja; y visto esto, el dicho Ricardo dijo que se quería ir al puerto de Acapulco con sus compañeros, y así se fue con cartas que buscó de favor; y cuando este testigo y los demás criados del dicho señor Obispo vinieron al dicho puerto, hallaron allí al dicho Ricardo y Pedro de Pareja y Gaspar de Almazán; y cuando el dicho señor Obispo se embarcó en el navío San Joseph con su gente, se metieron los susodichos en el dicho navío y en él y en otros vinieron hasta el puerto del Realejo, donde han estado muchos días, y el dicho Pedro de Pareja vino a esta ciudad por su licencia, y dijo cómo él y los susodichos Antonio Ricardo y Almazán se querían embarcar en su barco, que iba al Perú con licencia del Gobernador desta provincia, y sabe que son partidos en el dicho barco, porque es público; y que si les llevaron algo por las dichas licencias, que no lo sabe, mas de que se murmura de que viniendo de México y no trayendo licencia, como los demás, del dicho señor Visorrey, y siendo el dicho Ricardo extranjero, se la diese el dicho gobernador; y que esto [358] sabe acerca de lo que le es preguntado y es verdad para el juramento que hizo, y no firmó por no saber, y que es de edad de veinte años, poco más o menos, y lo firmó el dicho señor tesorero.-*Juan Moreno Álvarez de Toledo.-Pasó ante mí.-Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

E después de lo susodicho, el dicho día, mes y año dicho, el dicho señor tesorero mandó que del registro original del navío nombrado Santa Lucía, de que es maestre Pedro Descobar, que salió del puerto del Realejo para las provincias del Perú a diez y ocho días del mes de octubre deste presente año, se saque un traslado de las licencias del navío y pasajeros que fueron a los reinos del Perú por mandado del dicho gobernador Diego de Artieda, y se ponga con estos auctos, y a mí, el presente escribano, que saque

un tanto de todo, y lo firmó de su nombre.-*Juan Moreno Álvarez de Toledo*.-Pasó ante mí.-*Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

E después de lo susodicho, en la ciudad de León, en nueve días del mes de noviembre del dicho año de mil y quinientos y ochenta, en cumplimiento del dicho acuerdo, yo, el presente escribano, saqué las licencias originales que estaban en el dicho registro, que son del tenor siguiente:

Diego de Artieda Chirino, gobernador, justicia mayor y capitán general por Su Majestad destas provincias de Nicaragua, Nicoya e Costarrica, etc. Por cuanto ante mí pareció Antonio Ricardo, impresor de libros, y por petición que presentó me hizo relación diciendo que él vino de la ciudad de México de la Nueva España con imprenta para pasar a los reinos del Perú e usar del dicho oficio e imprimir libros de doctrina cristiana, ansí en lengua natural como latina y de español y otras cualesquier lenguas, de que resultará utilidad a los naturales de aquella tierra; y para el dicho efecto, tenía registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios en el navío nombrado Santa Lucía, que va al presente a los dichos reinos del Perú, que me pedía, atento lo susodicho, le diese licencia para hacer el dicho viaje, atento a que por testimonio de escribano real, de que hacía presentación, constaba ser él tal impresor de libros e ir al efecto y con los adherentes que tiene referidos; y por mí visto su pedimiento y el dicho testimonio que ansimismo presentó, y que en lo susodicho se haría servicio a Dios Nuestro Señor y gentilidad de los naturales de aquella tierra; por ende, y acatando lo susodicho, doy licencia al dicho Antonio Ricardo para que libremente, sin incurrir en pena alguna, se pueda embarcar en el dicho navío e ir a los dichos reinos del Perú, llevando las certificaciones ordinarias, y esto hecho, mando a Pedro Descobar, maestre del dicho navío, vos lleve en él, sin incurrir en pena alguna. Fecha en el Realejo, a diez y seis días del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta años.-*Diego de Artieda*.- Por mandado de Su Señoría.-*Juan Lucas de Vega*, escribano público.

(Archivo General de Indias, 64-1-7.)

XIX.- Información de servicios de don José Bernardo de Hogal en solicitud de que se le conceda privilegio exclusivo para imprimir papeles de convite, entierros y otros de esa especie. -México, 11 de septiembre de 1728.

Señor:-Don Joseph Bernardo de Hogal, vecino de la ciudad de México, puesto a los pies de vuestra merced, dice: que después de haber servido de oficial en la Tesorería y Pagaduría General de Andalucía, de cuyo empleo quedó reformado, pasó a los Reinos de las Indias y se avecindó en la expresada ciudad [359] de México, a donde se halla con mujer, hijos, cuatro hermanas y su madre, a quienes ha conducido desde España, de que se le han originado los crecidos gastos que se dejan considerar, y de ellos la pobreza y cortedad de medios que es consiguiente; pero habiéndose aplicado al ejercicio de impresor y librero, con el cuidado y aplicación correspondiente a sus obligaciones, ha conseguido tanta destreza en el referido ejercicio, que la citada ciudad de México en el día 16 de mayo del año pasado de 727, le despachó título de su impresor mayor para todas las obras tocantes y pertenecientes a aquella ciudad, en cuya virtud se imprimen en su casa todos los libros, gacetas y demás instrumentos que la corresponden. Y

asimismo, el doctor don Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, siendo comisario apostólico subdelegado general del Real Tribunal de Cruzada, en el día 14 de agosto de 728 (en atención a la habilidad del suplicante, buena fama y celo fiel, en pro y utilidad de aquella República, y a la copiosa y acreditada imprenta con que se halla, y salir las obras de ella con el aseo y limpieza que a todo el Reino era notorio, habiéndose esmerado especialmente en los Rezos de los Santos nuevos y por este motivo agrado a todo el estado eclesiástico) le despachó título de impresor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, para que él solo y no otro pudiese imprimir y reimprimir todos los oficios de Rezos de Santos nuevos, y los sumarios de indulgencias y gracias que por breves apostólicos se concediesen a aquellos Reinos, con todas las demás obras concernientes al expresado Real Tribunal, como todo consta del testimonio que presenta; y siendo todo la referida única honrosidad que el suplicante ha granjeado con su aplicación y esmero, sin que para la manutención de la dilatada familia con que se halla le queden emolumentos algunos, espera merecer a la benignidad de vuestra merced se digne favorecerle con nuevo título, para que en su imprenta y no en otra alguna de la ciudad de México, se impriman los papeles de convite, de entierros, actos, conclusiones y demás funciones, a imitación del privilegio que vuestra merced concedió, en el año de 725, para una imprenta de la Puebla de los Ángeles, por cuyo privilegio desde luego ofrece servir a vuestra merced con cien pesos anuales, que enterará en aquellas cajas, sobre cuyo beneficio se seguirá el más especial de que a vista del premio que el suplicante espera merecer, servirá de estímulo para que los demás de éste y otros ejercicios se apliquen al mayor adelantamiento de ellos; en cuya atención, suplica a vuestra merced, con todo rendimiento, se digne de favorecerle con el referido privilegio, según y en la forma que vuestra merced le tiene concedido a la citada imprenta de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, que en ello recibirá la más especial honra y merced.-*Miguel Díaz*. (Con su rúbrica.)

El Fiscal, en vista de este memorial de don Joseph Bernardo de Hogal, dice: que por él pide se le conceda privilegio para que en su imprenta y no en otra se impriman los papeles de convites, de entierros, actos, conclusiones y demás funciones, según y en la forma que está concedida en el año de 725, para una imprenta de la Puebla de los Ángeles. Y que servirá por esta gracia con 100 pesos anuales, respecto de que se halla impresor y mercader de libros, ya que por la curiosidad con que lo ejecuta le dio la Ciudad título de impresor mayor, y el Subdelegado de Cruzada para que sólo él imprima los Rezos de los Santos nuevos, sumarios de indulgencias y gracias apostólicas. Es cierto que en el año de 725 se despachó la confirmación a doña Manuela Zerezo del privilegio que tenía su oficio de impresor de la ciudad de la Puebla para imprimir los actos, conclusiones y papeles de convite, por cuya gracia sirvió en aquel reino con 100 pesos y se le despachó título, con la calidad de llevar confirmación, y por no haberla [360] llevado, volvió nuevamente a servir con otros 75 pesos, en cuya vista se le despachó por el Consejo. Y aunque esta gracia se hizo en la consideración a que en la Puebla a la sazón no había otra imprenta, lo que no sucede en México, nota el Fiscal la diferencia a favor de la Real Hacienda de los 100 pesos en que por una vez sirvió la de la Puebla a los 100 anuales que ofrece este interesado enterar en Cajas Reales; por lo cual y esforzándole a dar algo más, si el Consejo fuere servido, parece se le podrá conceder la gracia que pide, cometiéndole para ello a un señor (blanco) y sobre todo resolverá lo más conveniente.-Madrid y agosto 3 de 1730.-Consejo de 8 de agosto de 1730.-No ha lugar.-(Al margen se halla lo siguiente):-Consejo.-Dice que habiendo sido reformado de la plaza de oficial de la Tesorería y Pagaduría General de Andalucía, pasó a la Nueva España, donde se dedicó a ser mercader de libros e impresor, lo que ejecuta

con tanta curiosidad, que la Ciudad de México le dio título de impresor mayor de ella, y el subdelegado de cruzada de aquel tribunal, para que sólo él imprimiese los rezos de los santos nuevos, sumarios de indulgencias y gracias apostólicas, como todo consta del testimonio que presenta; en cuya atención suplica se le conceda privilegio para que en su imprenta, y no en otras, se impriman los papeles de convite de entierros, actos, conclusiones y demás funciones, a imitación del que se concedió en el año de 1725 para una imprenta de la Puebla de los Ángeles, por cuya gracia servirá con cien pesos anuales, que enterará en cajas reales.-Tráese el expediente que cita del año de 1723.- Consejo de 24 de Julio de 1730.-Pase al señor Fiscal.-Con su rúbrica.

TESTIMONIO DE INFORMACIÓN DADA POR DON JOSÉ BERNARDO DE HOGAL, TÍTULOS Y CERTIFICACIONES CONDUCENTES AL EMPLEO QUE OBTIENE DE IMPRESOR MAYOR DE ESTA NOBILÍSIMA CIUDAD DE MÉXICO.

Excelentísimo Señor.-Don Joseph Bernardo de Hogal, vecino, impresor y mercader de libros de esta ciudad, puesto a los pies de vuestra excelencia, como mejor lugar haya, digo: que a mi derecho conviene el que la benignidad de vuestra excelencia se sirva de mandar que el presente escribano, u otro que sea requerido, me dé testimonio de los títulos de impresor mayor de esta Ciudad, con que me favoreció su nobilísimo Ayuntamiento (con audiencia y citación de su procurador general) como de impresor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, según el que se sirvió de expedirme el señor juez comisario doctor don Joseph Ignacio de Castorena y Ursúa, del Consejo de Su Majestad, obispo electo de Yucatán (que con la debida solemnidad presento adjunto), como asimismo de mandar se me dé en pública forma y manera que haga fe de lo que declararen los testigos, que pido se examinen al tenor siguiente:

I.- Si saben haberse ejecutado en mis prensas los papeles y libros pertenecientes a la Jura, Coronación y Exequias del Rey, nuestro señor, don Luis Primero (que Dios guarde) como son los tomos de *Letras Laureadas*⁽⁷³⁰⁾, el *Llanto de las Estrellas*⁽⁷³¹⁾ y otros, todos dirigidos al esmero y promptitud con que se atiende la mayor perfección de cualquier obra; digan, etc.

II.- Si saben haberse impreso tres mill libros en cuarto, de canto llano, habiendo sido yo el único compositor de las matrices y fundidor de puntos y claves y no otra persona alguna que cooperó, porque no supo; digan, &. [361]

III.- Si saben haberse impreso en mi casa los *Quintos* con que se enseña la gramática en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, con varios caracteres griegos que eran precisos y hasta ahora no practicados, por no haber entre los de la arte quien tuviese inteligencia en ellos, ni en formar los del canto llano, habiendo conseguido el sacar a luz unos y otros, con singular aceptación y aprecio de los inteligentes; digan, &.

IV.- Si saben que no hay incidente, aún el más prolijo o cosa, aún la más dificultosa, que no pueda practicar tocante al ministerio cuando están totalmente negados a ella los demás impresores del reino. Digam, &.

V.- Si saben que no hay parte donde con mayor acierto, vigilancia y limpieza, como en mi casa, se imprimen, granjeando con esto la aceptación general del público, llegando a tanto que no suelo poder despachar sin muchos ahogos las obras que se ofrecen, por el número de ellas y el particularísimo cuidado de los operarios. Digan, &.

En cuyos términos y precediendo citación del señor fiscal, a vuestra excelencia suplica con todo rendimiento se sirva de mandar hacer como refiero (habiendo por presentado el testimonio que digo): juro en forma no ser de malicia, y en lo necesario, &.-*Joseph Bernardo de Hogal.-Licenciado Pedraza.*

México, nueve de septiembre de mil setecientos y veinte y ocho.-Dénsele con citación del señor Fiscal.-Señalado con la rúbrica de Su Excelencia.

El fiscal de Su Majestad se da por citado, y lo rubricó.-México y septiembre once de mil setecientos y veinte y ocho.-Señalado con una rúbrica.

En la ciudad de México, a once de septiembre de mil setecientos y veinte y ocho años, don Joseph Bernardo de Hogal, para la información que ofrece y le está mandada recibir, presentó por testigo a un hombre español, que dijo llamarse Jerónimo Cirilo de Ibarra, ser nativo y vecino de esta ciudad, oficial tirador de la prensa e imprenta de libros, casado con Magdalena Losada, y vivir en la calle de San Felipe Neri en casas que pertenecen al convento y religiosos de San Joseph de Gracia de esta ciudad, de quien para efecto de que declare como se manda, yo el escribano, en conformidad del decreto precedente, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, según derecho, prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor del escrito de esta y la antecedente foja por el contenido de sus preguntas, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: que con la ocasión del oficio que tiene y ha expresado, ha tiempo de cinco años, poco más o menos, que asiste continuamente, de oficial, en la imprenta y casa de dicho don Joseph Bernardo de Hogal, desde que la puso en esta ciudad, y sabe y le consta, por haberlo visto, que en dicha imprenta se han estampado en sus prensas los libros y obras que expresa la pregunta y otras muchas que de la Real Audiencia se le han remitido, y del Real Palacio de esta Corte, desde que vino a gobernar este reino el excelentísimo señor virrey Marqués de Casafuerte; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: que es cierto y verdadero su contenido y le consta al testigo, por haberlo visto y ayudado en la prensa a imprimir los tres mil libros de canto llano que se expresa en la pregunta, y que dicho don Joseph Bernardo de Hogal ha sido el único compositor de las matrices y fundidor de puntos y claves, sin haberle ayudado a ello otra ninguna persona, por no saberlo hacer; y vio el testigo que estando de oficial mayor de dicha imprenta un hombre inteligente y buen oficial en la facultad, [362] nombrado Joseph Benito, quien por no saber hacer, ni componer los instrumentos necesarios para las obras de imprenta que se le pedían al patrón, se disgustó y retiró a su casa, con cuyo motivo y ver dicho patrón don Joseph de Hogal que no había quien le ayudara y supiera hacer los puntos, ni componer la solfa, lo hizo todo en persona, con grande aplicación y esmero, trabajo y curiosidad: y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que sabe y le consta por haberlo visto ser verdadero el contenido de ella, y haberse impreso en la casa de dicho patrón, don Joseph Bernardo de Hogal, los *Quintos* con que se enseña la gramática en el Máximo Colegio de San Pedro

y San Pablo, de la Sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, con los precisos y varios caracteres griegos, no practicados hasta ahora, por no haber entre los patrones y oficiales del arte quien en ellos tuviese inteligencia alguna, ni para formar los del canto llano, que unos y otros, a costa de su personal trabajo, aplicación, genio y esmero, consiguió el sacar a luz dicho don Joseph de Hogal, con aceptación singular y aprecio de cuantas personas inteligentes han visto fabricar y fabricadas las expresadas obras; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: haber visto en la casa y obradores de dicho patrón don Joseph de Hogal, no se ha dejado de poner en ejecución cualquiera obra de las que se han ofrecido, y visto el testigo, en el tiempo que ha trabajado y asistido, por prolija, dificultosa e impracticable, la cosa pedida tocante al ministerio de la imprenta; y que los demás impresores de este reino, por falta de inteligencia, no lo han hecho y se han negado a su ejecución; y responde.

A la quinta pregunta, dijo; que es constante verdad que en ninguna de las librerías e imprentas que el testigo ha visto en esta Corte, ha experimentado que se trabaje con la vigilancia, perfección y limpieza y acierto que con el que se han hecho y hacen las obras de la imprenta del referido don Joseph de Hogal, con lo que ha granjeado general aceptación del público, y por las muchas obras que con ésta concurren, en muchas ocasiones, para despachar el crecido número de las que se han ofrecido, ha sido a costa de muchos ahogos y gran trabajo, poniendo dicho patrón particularísimo cuidado, en que han concurrido los operarios para su desempeño: todo lo cual le consta al testigo por haberlo visto, como también el que dicho patrón, don Joseph Bernardo de Hogal, a su costa y mención ha conducido desde los Reinos de Castilla a esta ciudad de México a su madre y cuatro hermanas doncellas, por haber fallecido su padre, y las está manteniendo y sustentando con mucho punto, decencia y caridad, a costa de su crecido trabajo y solicitud, por no tener otra persona que las ampare ni fomenta; y que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad por el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de veinte y cinco años, que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó, de que doy fe.-*Jerónimo Cirilo de Ibarra.*-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

En la ciudad de México, en dicho día, mes y año, don Joseph Bernardo de Hogal, para la referida información, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse Joseph Fernández de Orozco, que es español, natural de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta ciudad, casado con doña Gertrudis Moreno, oficial de impresor de libros, de quien, para que declare, yo el escribano le recibí el juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad; y siendo preguntado al tenor del escrito que antecede, por el contenido de sus preguntas, dijo lo siguiente:

[363]

A la primera pregunta, dijo: que con la ocasión de estar asistiendo al que lo presenta, con motivo de su ejercicio, ha tiempo de cinco años, poco más o menos, que es el que habrá tiene la imprenta en esta ciudad, le consta, por haberlo visto, que en ella se han estampado los libros y obras que expresa la pregunta, y otras varias que de la Real Audiencia se le han encargado y del Real Palacio de esta corte, desde que entró a gobernar este reino el excelentísimo señor virrey Marqués de Casafuerte; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: que es verdadero su contenido, por haberlo visto y ayudado a su impresión de los tres mil libros de canto llano que se expresan, y que dicho don Joseph Bernardo de Hogal ha sido el único compositor de las matrices y fundidor de puntos y claves, no habiéndole ayudado otra ninguna persona, por no saberlo hacer, y vio el testigo que, estando de oficial mayor en dicha imprenta, un hombre inteligente en la facultad y curso de más de cuarenta años, nombrado Joseph Benito, éste, por no saber dirigir las obras que concurrían, por ignorar el modo de los instrumentos necesarios, se disgustó, con cuyo motivo se vio precisado dicho patrón, don Joseph de Hogal, por no tener quien le ayudara con el expediente necesario, a hacer y componer la solfa con toda exactitud, esmero, curiosidad y trabajo; y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que ha visto y experimentado la verdad de lo que en ella se expresa, y concurrido el declarante a trabajar a la imprenta, que en casa de dicho don Joseph de Hogal se hizo los *Quintos* con que en la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad se enseña la gramática, con los varios y precisos caracteres griegos, hasta ahora no practicados, por no haber entre los profesores de la imprenta de libros quien tuviese inteligencia para formarlos, como asimismo los del canto llano, y que sólo dicho don Joseph de Hogal, a costa de su genio, grande aplicación y trabajo personal, consiguió sacar a luz, con esmero, unos y otros, con singular aprecio de todas las personas inteligentes, que lo han visto y celebrado por insigne; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad constante que, por prolija y no usada que haya sido la cosa tocante a imprenta, por mucha dificultad que haya tenido, no se ha dejado de hacer en la imprenta de dicho don Joseph de Hogal en las obras que ha visto y en que ha trabajado el testigo, por impracticable que haya sido, y que con la ocasión de haber trabajado el testigo cuasi en todas las librerías e imprentas de esta Corte, y las dos que había en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y hoy se reduce a una, ha visto y experimentado que todos los impresores se han negado a ejecutarlas por falta de inteligencia y genio para ello; y responde.

A la quinta pregunta, dijo: que asimismo ha experimentado y visto que para su desempeño han concurrido, como le consta al testigo por hacienda y en la de la Puebla se trabaje con la limpieza, perfección, esmero y vigilancia como el con que se han hecho y hacen las obras de imprenta en la de dicho don Joseph de Hogal, quien con esto y su gran legalidad y puntualidad, ha granjeado aceptación general de todo el público, concurriendo a su obrador las más prolijas obras, y en tanta abundancia, que para despachar el crecido número de las que se han ofrecido en varias ocasiones, se ha dado providencia puntual a costa de crecido trabajo y grandes ahogos, poniendo en esto particularísimo cuidado el patrón y los operarios que en ninguna de las imprentas y librerías en que ha trabajado en esta berlo visto. Y asimismo que dicho don Joseph Bernardo de Hogal ha conducido a esta ciudad, desde los reinos de Castilla, a su costa y mención, a su madre y cuatro hermanas doncellas, y, a costa de su crecido trabajo, con [364] mucha decencia, charidad y punto las está sustentando y manteniendo, por haber fallecido su padre y no tener otro amparo ni fomento que el dicho don Joseph de Hogal. Y que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, declara la edad de treinta y seis años, que las generales de la ley no le tocan y lo firmó. Doy fe.-*Joseph Fernández de Orozco*.-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

Incontinenti, don Joseph Bernardo de Hogal, en prosecución de la información que está dando, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse Miguel Fernández Orozco, que es español, casado con doña Antonia Zenteno y Vera, natural de la ciudad de la Puebla y vecino de ésta, oficial de impresor de libros, de quien, para que declare, yo el escribano le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad: y siendo preguntado al tenor del escrito que precede, por el contenido de sus preguntas, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: que, con la ocasión de asistir con su ejercicio en la casa del que lo presenta, le consta, por haberlo visto y manejado, que en la imprenta de dicho don Joseph de Hogal se han estampado los libros y obras que contiene la pregunta, y otras muchas, que así por la Real Audiencia y Real Palacio de esta Corte se le han remitido, desde que entró a gobernar el excelentísimo señor Marqués de Casafuerte, virrey de esta Nueva España; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: ser verdadero su contenido, por haber visto y ayudado a su impresión de los tres mil libros de canto llano que se expresan, y que el referido patrón, don Joseph de Hogal, ha sido el único compositor de las matrices y el que fundió puntos y claves, sin ayuda de otra persona alguna, por no saberlo hacer, lo que verificó el que declara con lo que acaeció con Joseph Benito, uno de los oficiales más inteligentes y de más de cuarenta años de curso en su ejercicio, que estándole asistiendo en la imprenta del que lo presenta, éste, dificultando el modo de los instrumentos necesarios para el expediente de los que en esta y otras exquisitas obras eran necesarios, no pudiendo darle salida, sin embargo de su ciencia y experiencia, se despidió avergonzado, quedando dicho patrón, don José Bernardo de Hogal, precisado a hacer solo y componer la solfa, que, concluída, presente el que declara, lo demostró al maestro de capilla de la santa Iglesia Catedral de esta ciudad, que en su visita exageró lo acertado de todo con las mayores ponderaciones; y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que es constante su contexto, por haberlo visto y haber ayudado a la impresión de los *Quintos* en que se enseña la gramática en el Máximo Colegio de San Pedro y San Pablo de esta ciudad, con varios y precisos caracteres griegos, no practicados hasta ahora por falta de inteligencia de los patrones y oficiales del arte que ha habido hasta ahora, como también ignorar la formación de los del canto llano, que uno y otro, con especial cuidado y excesivo trabajo, consiguió dar a luz dicho don Joseph Bernardo de Hogal, con la mayor aceptación de los más inteligentes; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: que es cierto su contenido, pues por la experiencia que en su ejercicio tiene, le consta, por haber trabajado y visto en otras imprentas de esta ciudad, que en ninguna se trabaja con el aseo, perfección y acierto que en la de dicho don José Bernardo de Hogal, con lo cual ha granjeado el aplauso y aceptación del público, y que por prolija que sea la obra que ocurre no se despide por dificultosa y no usada que sea; y responde. [365]

A la quinta pregunta, dijo: que es cierto su contenido, y que el acierto notorio de sus obras motiva que en ocasiones trabajan a un tiempo cuatro imprentas del dicho don Joseph de Hogal, dando para todo el expediente necesario, sin que por tropelías que se ofrezcan salga la obra con defecto alguno; y que asimismo le consta, por haberlo visto, que mantiene en su casa a su madre y cuatro hermanas doncellas, que condujo de los

reinos de Castilla a éste, dándoles cuanto es necesario para la decencia de sus personas, por haber fallecido su padre y no haberles quedado otro amparo que el dicho don Joseph de Hogal; y que lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, declaró la edad de veinte y nueve años, que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. Doy fe.-*Miguel Fernández Orozco*.-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de su Majestad y de Guerra.

Incontinenti, dicho don Joseph Bernardo de Hogal, en prosecución de la información mandada recibir, presentó por testigo a un hombre, que dijo llamarse Antonio Fernández Orozco, que es español, casado con doña Josefa de Posada, natural de la Puebla y vecino de esta ciudad, oficial de impresor, de quien para que declare por ante mí el escribano, se le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad, y preguntado al tenor del escrito presentado a él, de sus preguntas dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: que con el motivo de haber tiempo de cinco años que asiste en la imprenta del que lo pregunta, le consta, por haberlo visto y manejado, que en ella se han estampado los libros y obras que expresa la pregunta y otras muchas que se le han remitido de la Real Audiencia y del Real Palacio de esta corte, desde que entró a gobernar el excelentísimo señor Virrey Marqués de Casafuerte; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: que es verdadero su contenido, por haber ayudado a la impresión de los tres mil libros de canto llano que se expresa en la pregunta, y que el que lo presenta fue el único compositor de las matrices y fundidor de los puntos y claves, sin que a ello le ayudara persona alguna, porque, aunque para este empeño había hecho confianza de Joseph Benito, uno de los más inteligentes oficiales y que tiene de uso en el ejercicio más de cuarenta años, éste le dijo claro al que lo presenta que no se hallaba capaz para la dirección de este negocio, y por haberle despedido y no haber otra persona que lo desempeñara, sin embargo de infinitas dificultades que se ofrecieron, deseoso el que lo presenta de dar cumplimiento a su palabra empeñada, hizo todo empeño y a costa de indecible trabajo consiguió su efecto, sacando la solfa y demás, con tanta aceptación de todos por su perfección, que los inteligentes se hacían lenguas en su alabanza, ponderando conseguían ver lo que jamás habían visto en este reino; y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que es verdadero su contenido, por haber ayudado a la estampa de los *Quintos* con que se enseña la gramática en el Máximo Colegio de San Pedro y San Pablo, de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, con varios y precisos caracteres griegos, no practicados hasta ahora, por faltar la precisa inteligencia en los patrones y oficiales del arte, ni para formar los del canto llano, que a costa de imponderable trabajo consiguió el que lo presenta darlos a luz con toda aceptación; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: que es constante su contenido, pues en el expresado tiempo que asiste en la imprenta, el dicho don Joseph Bernardo de Hogal nunca ha visto que se hayan despedido obras ningunas, por impracticables [366] que hayan sido, y sí, ha experimentado el acierto de todo; y que, con la ocasión de haber trabajado en las librerías de esta ciudad, ha visto sus obras y experimentado su inteligencia, conoce

claramente, y es público y notorio, lo que el que lo presenta adelanta en la perfección, claridad y demás preciso para la aceptación general de la obra; y responde.

A la quinta pregunta, dijo: que es verdadero su contenido, pues su inteligencia en su oficio le hace patente, en vista de las obras de los impresores de esta ciudad y las del que lo presenta, la diferencia de éstas, pues exceden a las demás en claridad, curiosidad, perfección y demás compuestos precisos, que le han dado y dan toda aceptación [de] los más inteligentes, cuyo acierto motiva el que en ocasiones concurren tantos que, con muchos operarios y cuatro prensas, no puede dar expediente a todo; y que le consta que el que lo presenta condujo de los reinos de Castilla a éste, a su madre y cuatro hermanas doncellas, por haber muerto su padre y haber quedado desamparadas, teniéndolas en su casa y asistiéndolas de un todo, con toda caridad y con la mayor decencia; y que lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento fecho, en que se afirmó y ratificó; declaró la edad de cuarenta y un años, que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. Doy fe.-*Antonio Fernández Orozco*.-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

En la ciudad de México, a trece de septiembre de mil setecientos y veinte y ocho años, don Joseph Bernardo de Hogal, para la información que tiene ofrecida y le está mandada recibir, presentó por testigo a Joseph de Munguía y Saldaña, que, estando presente, dijo llamarse como va dicho, que es español, casado con María Antonia de Torres, natural y vecino de esta ciudad, a quien, para que declare, yo el escribano le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad; y preguntado al tenor del escrito presentado por el de sus preguntas, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: que habrá tiempo de cuatro años que asiste al que lo presenta en la imprenta que tiene en esta ciudad, de oficial de compositor, con cuyo motivo vio se hicieron los papeles y libros que contiene la pregunta, en que ayudó el declarante, como también en otras varias que de la Real Audiencia y del Real Palacio de esta corte le encomendaban desde que entró a gobernar el excelentísimo señor Virrey Marqués de Casafuerte; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: que es verdadero su contexto, por haberlo visto y ayudado a su dirección, en lo que mira a lo de compositor, que profesa, en los tres mil libros de canto llano que se expresan, y el que lo presenta fue el único compositor de las matrices y fundidor de puntos y claves, no habiendo tenido ayuda de otra persona alguna, por no saberlo hacer, porque Joseph Benito, uno de los oficiales más antiguos, no habiendo podido dirigirlo con perfección, se despidió, por cuya razón el que lo presenta se vio precisado a hacerlo solo, que consiguió con toda aceptación; y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que es cierto y verdadero lo que contiene la pregunta sobre los *Quintos* hechos en la imprenta, con varios y precisos caracteres griegos, hasta ahora no practicados, por haber sido el que declara uno de los que trabajaron en ellos; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: que es verdadero lo contenido en ella, porque en el expresado tiempo que trabaja en la imprenta del que lo presenta, lo que ha experimentado es que cuantas obras han ido, por prolijas y dificultosas que hayan sido, no se han dejado de hacer, antes sí, finalizadas, han tenido la aceptación de los más inteligentes; y responde.

A la quinta pregunta, dijo: que con la ocasión de haber trabajado en las librerías e imprentas de esta ciudad y en una de la Puebla, se le ha manifestado su inteligencia, esmero, claridad y limpieza y perfección que en la imprenta del que lo presenta se ofrece, lo que causa el que concurra tanta y tan prolija obra, que se ofrece ocasión que ni con cuatro prensas se puede dar abasto a la mucha que concurre; y responde. [367]

Y que asimismo le consta haber conducido dicho don Joseph Bernardo de Hogal, de los reinos de Castilla a los de éste, a su madre y cuatro hermanas doncellas, a las que mantiene en su casa en la mayor decencia, por haber fallecido su padre y no tener otro amparo; y que lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento fecho, en que se afirmó y ratificó: declaró la edad de treinta años, que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. Doy fe.-*Joseph Munguía y Saldaña*.-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

En la ciudad de México, en dicho día, mes y año dichos, don Joseph Bernardo de Hogal, para la información que tiene ofrecida, presentó por testigo a un hombre que dijo llamarse don Joseph Salvador Delgado, que es español, natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Sevilla y vecino de esta ciudad, soltero, que asiste en la tienda de libros que tiene en esta ciudad el que lo presenta, de quien, para que declare, yo el escribano le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad, y preguntado por el tenor de las preguntas, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo: que con motivo de asistir, como lleva dicho, en la tienda y casa de imprenta de don Joseph Bernardo de Hogal, vio que se imprimieron los libros y papeles dirigidos a la jura, coronación y exequias del señor don Luis Primero, nuestro rey y señor, que de Dios goce, que fueron el *Llanto de las estrellas* y *Letras laureadas*; como también que del Real Palacio de esta corte, durante el tiempo que ha gobernado el excelentísimo señor Virrey Marqués de Casafuerte, se le han enviado varias obras, con que ha cumplido con toda aceptación; y responde.

A la segunda pregunta, dijo: que vio con efecto que se hicieron en la imprenta del que lo presenta los tres mil libros de canto llano que expresa la pregunta, y que fue el dicho don Joseph Bernardo de Hogal el único compositor de las matrices y fundidor de puntos y claves, no habiéndole ayudado otra ninguna persona, por no saberlo hacer, y estando en el empeño de esta obra, habiendo el que lo presenta encargado su buen éxito a Joseph Benito, uno de los oficiales más inteligentes en esta ciudad y de más de cuarenta años de ejercicio, éste dificultó su consecución, y, temeroso de poderlo sacar perfecto, se despidió; con lo cual, hallándose el que lo presenta sin tener persona de quien fiar el buen éxito y empeñada su palabra, se encerró en dicha su casa, sin permitir lo viese persona ninguna, hasta que lo consiguió en el todo perfecto, pues habiéndolo mostrado al maestro de capilla de esta santa Iglesia Catedral, reconocídole éste y otros muchos inteligentes, se hacían lenguas, alabando la perfección, curiosidad y limpieza, y que lograban ver lo que nunca en este reino; y responde.

A la tercera pregunta, dijo: que vio se hicieron en la imprenta del que lo presenta los *Quintos* con que en el Máximo Colegio de San Pedro y San Pablo, de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad enseñan la gramática, con varios y precisos caracteres griegos, hasta ahora no practicados en este reino, discurre el declarante, por falta de inteligencia en los patrones y oficiales de las demás librerías de esta ciudad, como

también los del [368] canto llano, que sacó sólo el que lo presenta, a costa de excesivo gasto y trabajo personal, con general aprobación; y responde.

A la cuarta pregunta, dijo: que es cierto su contenido, pues en el tiempo de cinco años que asiste en la tienda y casa del que lo presenta, nunca ha visto que, por dificultosa que sea la obra, se haya despedido, y sí el que se haya puesto por obra, quedando los que las mandan hacer en el todo muy gustosos; y responde.

A la quinta pregunta, dijo: que ha oído decir a todos los oficiales que trabajan en la imprenta del que lo presenta (y a otros muchos), que han trabajado en las imprentas y librerías de esta ciudad, que en la del que lo presenta han experimentado en toda especie de obras la mayor perfección, aseo y claridad, excediendo en todo a las demás: lo que infiere el que declara sea causa de la abundancia con que concurre obra en la dicha imprenta, pues acaece en las más ocasiones que cuatro prensas juntas, y con los operarios necesarios, no pueden dar abasto a lo mucho que concurre, quedando todo, sin embargo, de infinitas tropelías, tan perfecto como se requiere para el agrado de los que las mandan hacer, llevándose el que lo presenta, por esta exactitud, el aplauso entre todos los del arte; y asimismo le consta, por haberlo visto, que el que lo presenta condujo de los reinos de España a esta ciudad a su madre y cuatro hermanas doncellas, a las cuales tiene en su casa, asistiéndolas en todo y con la mayor decencia, por haber muerto su padre y no tener las expresadas otro amparo ni fomento que el que les participa el dicho don Joseph Bernardo de Hogal; y que lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento fecho, en que se afirmó y ratificó; declaró la edad de veinte y dos años, que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. Doy fe.-*Joseph Salvador Delgado*.-Ante mí.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

Yo, Juan de Dios de Victoria, escribano de Su Majestad e interino de Guerra de esta Nueva España, certifico, doy fe y verdadero testimonio, que hoy día de la fecha, por don Joseph Bernardo de Hogal, impresor de libros y vecino de esta ciudad, se me demostraron uno de a cuarto, de canto llano, con sus puntos y claves de todo orden, a lo que parece, y tiene por título *Regla de Nuestro Padre San Francisco y Breve declaración de sus preceptos*, con una instrucción para los novicios de dicha Religión y breve explicación del canto llano con otras advertencias curiosas y necesarias,⁽⁷³²⁾ y otro más pequeño, *Explicación del tiempo o cantidad de las sílabas conforme a las reglas del arte* de Antonio de Nebrija,⁽⁷³³⁾ que llaman Quinto, con varios caracteres, a lo que parecen, griegos, y no practicados hasta ahora; y otros dos de a cuarto, intitulados *Letras Laureadas* y el *Llanto de las estrellas*, de moldes plantinianos, a lo que parece: todo con mucho aseo, claridad y primor, que ninguno de los que lo entienden ha de juzgar que dichos libros son impresos en este reino, como lo son; y para que conste donde convenga, de pedimento de dicho don Joseph Bernardo de Hogal, así lo certifico y doy la presente, en México, a trece días del mes de septiembre de mil setecientos y veinte y ocho años, siendo testigos don Juan Francisco Enebro, don Francisco Moreno y Miguel de Soto, presentes, vecinos de México.-Por testimonio de verdad lo signé.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

Yo, don Joseph de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de esta Nueva España, certifico que, habiendo reconocido una [369] porción de memoriales y decretos a ellos proveídos, sobre impresiones que ha ejecutado, en su virtud consta por ellos que:

Por decreto de Su Excelencia, de veinte de diciembre de setecientos y veinte y cuatro, se le mandó imprimir las Ordenanzas de la Real Casa de Moneda de esta corte.

Y por decreto del excelentísimo señor Marqués de Valero, de veinte y nueve de septiembre de setecientos y veinte y dos, imprimió el Arco y la loa a la entrada de Su Excelencia⁽⁷³⁴⁾.

Por decreto de Su Excelencia, de diez y ocho de julio de setecientos y veinte y cuatro, imprimió la Pira que los pintores de esta corte hicieron a la jura del señor Luis Primero, que goze de Dios⁽⁷³⁵⁾.

Por decreto de Su Excelencia, de primero de marzo de setecientos y veinte y cinco, imprimió el Sermón que se predicó en la ciudad de Zacatecas a los desposorios de los Serenísimos Príncipes.

Por decreto de Su Excelencia, de tres de septiembre del mismo año de veinte y cinco, imprimió el Sermón a las exequias que se predicó en el Convento de Jesús María, de esta corte, de nuestro rey y señor (que Dios haya)⁽⁷³⁶⁾.

Por decreto de siete de julio del mismo año imprimió las Fiestas reales hechas en la ciudad de Durango a la jura de los Serenísimos Príncipes⁽⁷³⁷⁾.

Por decreto de Su Excelencia, de doce de abril del mismo año, imprimió la Relación de la muerte de nuestro Rey y señor⁽⁷³⁸⁾.

Por decreto de Su Excelencia, de doce de mayo del mismo año, imprimió el Sermón que se predicó en la Santa Iglesia de Guadalajara a las honras de nuestro rey y señor, que goce de Dios⁽⁷³⁹⁾.

Por decreto de doce de abril del mismo año de veinte y cinco, imprimió las Fiestas que hicieron en la provincia de Yucatán de la jura de nuestro rey y señor.

Y para que conste, en virtud de lo mandado por Su Excelencia, doy la presente, que concuerda con sus originales, que devolví a la parte de don Joseph Bernardo de Hogal, quien me lo demostró. En México, a diez y seis de junio de mil setecientos y veinte y siete años.-*Don Joseph de la Cerda Morán.*

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta muy noble, insigne y leal ciudad de México, cabeza de los reinos y provincias de esta Nueva España, por el Rey, nuestro señor, etc.

Por cuanto en el que celebramos en diez y seis de este mes, Joseph Bernardo de Hogal, impresor de libros, presentó una petición que con lo a ella proveído es del tenor siguiente:

Muy ilustre señor: Joseph Bernardo de Hogal, impresor de libros y vecino de esta corte, a los pies de Vuestra Señoría, con la mayor veneración que debe, dice: que las cabezas de los reinos y ciudades de nuestra España tienen sus impresores despachados con sus títulos en toda forma, y por el grande afecto que tiene y deseo de servir a Vuestra Señoría en las impresiones que se ofrecieren, en que cumplirá exactamente con su obligación, poniendo todo esmero y cuidado, y que hará con toda la equidad posible,

[370] que está experimentado en las que por esta nobilísima Ciudad se han mandado imprimir; por todo lo cual, suplica rendidamente a la grandeza de Vuestra Señoría se sirva mandar se le conceda el título de impresor mayor de esta Nobilísima Ciudad, en que recibirá especial merced de la justificada piedad de Vuestra Señoría.-*Joseph Bernardo de Hogal.*

Cabildo de México y mayo diez y seis de mil setecientos y veinte y siete años.-Vista y leída esta petición presentada por el contenido en ella, y oído el señor procurador general, se acordó y determinó el nombrar al dicho Joseph Bernardo de Hogal por impresor mayor de las obras que se dieren a imprimir de esta Nobilísima Ciudad, para que las haga con la equidad que promete, y, como tal, pueda poner y ponga en su casa y librería las armas de esta Nobilísima Ciudad, y goce de los privilegios que por tal impresor mayor de ella le toquen y pertenezcan; y se le despache título en forma, como parece del libro capitular, a que me refiero.

Y en conformidad de lo así resuelto y determinado, y de concurrir en la persona del dicho Joseph Bernardo de Hogal las partes y calidades necesarias para semejante ministerio, le elegimos y nombramos por impresor mayor de todas las obras que se imprimieren, tocantes y pertenecientes a esta Nobilísima Ciudad, para que por su dirección y cuidado se hagan y ejecuten con el primor experimentado en las que se le han encargado, y según se estila en las cabezas de reinos de España, y, como tal, pueda poner y ponga en su tienda y casa el escudo de armas de esta Nobilísima Ciudad, gozando por esta razón de los privilegios que le tocan. En cuyo testimonio mandamos dar y dimos el presente, firmado de nuestros nombres, sellado con el sello mayor de esta Nobilísima Ciudad y refrendado de nuestro escribano mayor. Dado en nuestra sala capitular, a veinte y siete de mayo de mil setecientos y veinte y siete años.-*Don Gaspar Madrazo Escalera.-Don Luis Inocencio de Soria Villarroel y Velásquez.-Don Miguel de Cuevas Dávalos y Luna.-El Conde del Fresno de la Fuente.-El Conde del Valle.-Don Joseph Antonio Dávalos y Espinosa.-Juan de la Peña.-Don Joseph de Velay Descallar.*-Por mandado del Cabildo de México.-*Gabriel de Mendieta Rebollo*, escribano mayor de cabildo.-Estampado con el sello de las armas de la Nobilísima Ciudad.

Nos, el doctor don Juan Ignacio de Castorena y Ursúa, del Consejo de Su Majestad, capellán de honor y predicador teólogo de la Nunciatura de España, rector que fue de la Real Universidad de México y su catedrático, actual jubilado de prima de Sagrada Escritura, cualificador del Santo Oficio de la Inquisición de este reino y visitador del Convento de señoras religiosas de Nuestra Señora de Balbanera, presidente por más antiguo de la Sede Vacante, chantre dignidad de esta santa Iglesia Metropolitana, Obispo electo de Yucatán y comisario apostólico subdelegado general del Real Tribunal de la Cruzada de esta Nueva España, etc.

Por cuanto ante Nos se presentó escrito por don Joseph Bernardo de Hogal, impresor mayor, con título del Ayuntamiento y Cabildo de esta Nobilísima Ciudad, en que nos ha hecho representación, diciendo que, mediante a hallarse al presente su imprenta tan copiosa y acreditada, y salir las obras de ella con el aseo y limpieza que a todo el reino es notorio, esmerándose con especialidad en los rezos de los santos nuevos, motivo porque, agrado todo el estado eclesiástico, los habían puesto en sus Breviarios, desencuadernando de éstos los de otras imprentas; en cuya atención, era digno de que nuestra benignidad le concediera y conceda título en forma de impresor de la Santa Cruzada, gozando al mismo tiempo de los privilegios que gozan los ministros de ella, y

que ningún otro impresor [371] pueda imprimir ni reimprimir los rezos de santos nuevos que de hoy en adelante vinieren de los reinos de Castilla a estos de la Nueva España, bajo de la pena que Nos fuésemos servido imponer, obligándose desde luego, en reverente obsequio y gratitud a este Real Tribunal, a imprimir o reimprimir todas las cosas que de oficio se ofrecieren y a solicitar confirmación de esta merced de la generosa autoridad del excelentísimo señor Comisario General y Supremo Consejo de Cruzada: que por Nos visto, siendo tan proporcionada esta pretensión y sernos constantes los sanos, honrados procedimientos del dicho don José Bernardo de Hogal, como publica su buena fama y celo fiel en pro y utilidad de la república, hemos condescendido en hacerle esta gracia, con la honorificencia de ministro de este Real y Apostólico Tribunal, mandándole despachar título en forma para su uso, y para que tenga efecto, por el presente, usando de la autoridad y facultad apostólica y real que en Nos reside, de que en esta parte queremos usar y usamos, elegimos, nombramos y diputamos al dicho don Joseph Bernardo de Hogal por impresor de este Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, para que, en su conformidad, sólo el susodicho pueda imprimir y reimprimir todos los oficios de rezos de santos nuevos que en lo futuro se ofrecieren, y todos los sumarios de indulgencias y gracias que por breves apostólicos se concedieren a estos reinos, y demás obras que fueren anexas y concernientes a este Real Tribunal, como también, en fuerza de su allanamiento, ha de imprimir y reimprimir de oficio, en remuneración de esta gracia, todos aquellos papeles que fueren necesarios a este Real Tribunal, sin que en nada de lo referido se intrometan los demás impresores de este reino, porque a todos los excluimos e inhibimos de este privilegio, con el apercibimiento de que procederemos contra los inobedientes a lo que hubiere lugar por derecho; y mediante a este ejercicio declaramos por ministro de la Santa Cruzada al dicho don Joseph Bernardo de Hogal, para que, como tal, goce y se le guarden todas las honras, gracias y privilegios y preeminencias que debe gozar; y mandarnos que el susodicho ocurra, como tiene protestado, a impetrar confirmación de esta merced ante el excelentísimo señor Comisario Delegado General y Supremo Consejo de Cruzada. En cuyo testimonio dimos el presente, firmado de Nos, sellado con el sello de nuestras armas y refrendado del infrascripto notario mayor, en la ciudad de México, a catorce de agosto de mil setecientos y veinte y ocho años.-*Doctor don Juan Ignacio de Castorena y Ursúa*, Obispo electo de Yucatán.-Por mandado de Su Señoría Ilustrísima.-*Bachiller Francisco Javier Franco Zarzuela*, notario mayor.-Señalado con el sello de las armas de la Santa Cruzada.

Concuerta con la información, títulos y certificaciones que originales devolví a la parte de don Joseph Bernardo de Hogal, a cuyos pedimentos, y en conformidad de lo mandado por el excelentísimo señor Virrey de esta Nueva España, hice sacar y saqué el presente, y va corregido y concertado y en veinte y seis fojas, la primera del sello segundo, y demás de papel común; de que doy fe; y es fecho en la ciudad de México, a catorce de septiembre de mil setecientos y veinte y ocho años, siendo testigos don Juan de la Barrera, don Juan Joseph de Enebro y don Francisco Moreno, presentes, vecinos de México.-Por testimonio de verdad lo signé.-Hay un signo.-*Juan de Dios de Victoria*, escribano de Su Majestad y de Guerra.

Damos fe y verdadero testimonio que Juan de Dios de Victoria, de quien parece signada y firmada la copia de ésta y las antecedentes fojas, es escribano de Su Majestad e interino de la Guerra de esta Nueva España, fiel, legal y de toda confiariza, y, como tal, lo usa y ejerce, y a todos los [372] testimonios, autos y diligencias que ante el susodicho han pasado y pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y

extrajudicialmente.-México y septiembre catorce de mil setecientos y veinte y ocho años.-Lo signo.-Hay un signo.-*Joseph de Anaya y Ganillo*, escribano (con su rúbrica).-Lo signo.-Hay un signo.-*Pedro de Marchena*, escribano real (con su rúbrica).-Lo signo.-Hay un signo.-*Juan Díaz de Leiva*, escribano real (con su rúbrica).

XX.- Informe de don José Antonio de Hogal en el recurso de don Francisco Rangel sobre licencia para poner una imprenta. -Corre agregado al expediente de don Gerardo Flores Coronado sobre el mismo asunto. -México, 5 de noviembre de 1785.

Excelentísimo señor.-En obediencia del superior decreto de vuestra excelencia, de veinte y siete de septiembre, en que me manda diga mi parecer sobre la licencia que pretende don Francisco Rangel para poner imprenta pública en esta ciudad, siendo el principal objeto del señor Fiscal de lo civil, lo primero, el instruirse de la costumbre que para estas licencias se ha seguido en los tiempos anteriores y aún en los presentes; lo segundo, las utilidades o perjuicios que podrán resultar al público del establecimiento de estas oficinas; y lo tercero, el estado en que hoy se halla el arte de la imprenta en este reino, y deseoso de acertar a desempeñar la confianza de vuestra excelencia y del señor Fiscal, expondré lo que a mi cortedad le parece, suministrando las noticias que tengo, en contestación de los puntos que contiene el dictamen del señor Fiscal.

Desde el año de mil setecientos veinte, que pasó mi difunto padre a estos reinos, comisionado por Su Majestad a la recaudación de ciertos intereses del Real Erario, pensó en establecer aquí una imprenta pública, de que entonces carecía este reino, porque las dos o tres que había estaban tan defectuosas y diminutas, que casi eran inservibles, y habiendo pedido licencia a Su Majestad para el efecto de poner dicha imprenta, se le dificultó tanto, sin embargo del mérito que había contraído en el desempeño de la comisión que trajo, que le fue preciso regresarse de aquí para la corte para conseguir su pretensión, lo que ejecutó el año de mil setecientos veinte y dos, y efectivamente el año de mil setecientos veinte y cuatro volvió a este reino con la licencia de Su Majestad para poner su imprenta.

Después, en los sucesivos tiempos, han puesto imprentas públicas el doctor don Juan José de Eguiara y Eguren, canónigo magistral de esta Santa iglesia y obispo electo de Yucatán, la cual vino de España el año de mil setecientos cuarenta y cuatro, después de haber pretendido licencia de Su Majestad para traerla, la cual se le concedió en atención a sus notorias circunstancias y con la precisa calidad de que había de traer una imprenta completa de todos sus caracteres y demás arreos necesarios para poder desempeñar cualquiera obra con toda perfección.

A pocos años después, dio Su Majestad licencia para que viniese otra imprenta completa de todos sus caracteres y demás necesario, para el Colegio de San Ildefonso de esta ciudad.

Últimamente, han venido tres imprentas en estos posteriores años: la una para don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, impresor de esta ciudad, en la calle del Espíritu Santo; la otra para don Pedro de la Rosa, impresor de la ciudad de la Puebla, y la última para el

bachiller don José de Jáuregui, impresor en esta corte, en la calle de San Bernardo: estas tres últimas han sido compradas en las fundiciones de Madrid y se han embarcado con licencia [373] de Su Majestad y con permiso de usarlas públicamente sus dueños, siendo muy del caso notar que todos sus caracteres, digo, que todas estas imprentas han venido completas de todos sus caracteres y demás requisitos necesarios, porque este arte no sufre disminución ni imperfección alguna para que puedan estas oficinas ser útiles al público.

Éstas son las noticias que puede ministrar mi cortedad conducentes al principal punto de que se trata sobre la licencia que hasta ahora se ha obtenido para abrir una oficina de imprenta pública, las circunstancias que se han tenido presentes para ello, así de los sujetos a quienes se les ha concedido esta licencia, como de la abundancia y perfección de los caracteres de que se componen estas oficinas.

Nadie puede dudar la utilidad que resulta al público por las oficinas de imprenta, cuando éstas son completas de todos sus caracteres y demás anexos para la mayor perfección de las obras; pero al mismo tiempo es también innegable el gravísimo perjuicio que se sigue al público y a los impresores de que se permita con título de imprenta unas oficinas que sólo pueden servir para perjuicio, como se percibe claramente de lo siguiente:

Dos géneros de obras se trabajan en las imprentas, que vulgarmente llaman los impresores obras grandes y obras chicas. Las primeras son aquellas que se componen de muchos pliegos y hacen un competente volumen; las obras chicas son las que no pasan de un pliego de papel, y éstas son solamente las que mantienen las oficinas, porque las obras grandes, a más de ser pocas, son muy costosas en estos reinos y de muy poca utilidad para los impresores; al contrario, las chicas son más frecuentes, y, por consiguiente, el único fomento de las oficinas, sin las cuales sería imposible el que subsistieran; de donde se colige claramente cuán grave será el daño que se origina a los dueños de verdaderas imprentas, que han erogado crecidas cantidades de pesos en establecer sus imprentas para beneficio del público, el que cualquiera, con una o dos cajas de letras, defectuosas y muy escasas, se pongan en cualquier asesoría a defraudar a los impresores aquellas pequeñas obras con que fomentan y mantienen los crecidos costos de sus oficinas, el número de sus oficiales y sus familias y el excesivo precio de los alquileres de una casa, que precisamente debe ser de bastante capacidad y en los parajes más públicos de esta ciudad. Siendo tanto el perjuicio que sufren los impresores, por el permiso de éstas, que no son imprentas, ni lo pueden ser en ningún tiempo, es mucho más grave el daño que se le sigue al público, porque, no pudiendo hacerse con una o dos cajas de letra obra ninguna de utilidad, se puede facilísimamente imprimir papeles perniciosos, anónimos, satíricos, libelos infamatorios y otros de esta naturaleza, siendo difícil el averiguar de dónde nació el daño; a más de esto, en semejantes oficinas se pueden fácilmente contrahacer y falsificar muchos papeles de suma importancia, como son los billetes de la Real Lotería, las boletas que se dan en el montepío, las cartas de pago que se dan a los tributarios, los conocimientos de los caudales que se embarcan en los navíos, los libramientos y recibos de las tesorerías y contadurías de los ramos de Real Hacienda, los pases que se dan a los arrieros en la Real Aduana, las patentes que los prelados de las Religiones dan a sus súbditos para transitar por todo el reino, los pasaportes de los soldados y otro infinito número de papeles de igual importancia, en lo que hablo con experiencia, pues yo he visto muchos de esta naturaleza, contrahechos en semejantes oficinas, que, como no tiene que perder más que una o dos cajas de letra

vieja, que no vale nada, y esas cosas se hacen en breve tiempo y a poco costo, no reparan en exponerse a cualquiera contingencia. [374]

Esto es cuanto puedo decir en orden a la costumbre que hasta ahora se ha practicado para la licencia de poner imprenta pública, y he dicho también lo que me dicta mi conciencia y lo que me parece a mi cortedad acerca de la utilidad o perjuicio que puede traer a los impresores y al público en conceder esta licencia sin la calificación y examen de los sujetos a quienes se conceden y la perfección y abundancia de las oficinas, de modo que puedan ser útiles al público; pero porque el señor fiscal, con su notorio celo, pide en su dictamen que se extienda mi informe a expresar él, digo, en el día, lo ejecutaré, deseoso de llenar con mi obediencia, en cuanto pueda, el respetable mandato de vuexelencia.

El arte de la imprenta se halla, en el día de hoy, en un estado de perfección tal, que cuasi igualan las obras que se imprimen en esta ciudad, en perfección y hermosura, a las que se hacen en la Corte de Madrid, y esto se debe a la aplicación de los cuatro impresores que hoy tenemos imprentas públicas en este reino, y se ha conseguido a fuerza de traer abundante número de caracteres fundidos en la Corte de Madrid, de los cuales, para mi casa, que es la más antigua, han venido en distintas ocasiones cuatro imprentas, completas de todos sus caracteres, de mayor a menor, que han costado más de sesenta mil pesos el ponerlas en estado de ser imprentas útiles, a que se añade un número de escudos que tiene mi oficina, que pasan de cuatro mil: del mismo modo, la oficina de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros es de la mejor y más hermosa fundición que se hace hoy en la Corte de Madrid, tan abundante de caracteres, prensas y todo lo demás necesario, que no habrá obra, por dilatada y dificultosa que sea, que no se podrá ejecutar en dicha oficina con la mayor perfección; pero es constante que le ha tenido de costo a su dueño más de cincuenta mil pesos. No es de menos hermosura, y también muy abundante, la que tiene el bachiller don José Jáuregui, venida de la Europa, con todos sus requisitos; y semejante a ésta es la que tiene don Pedro de la Rosa, en la ciudad de la Puebla, que todas han tenido excesivos costos y están sirviendo con conocida utilidad del público, y en lo de adelante podrán hacer muchos progresos, adelantándose en su perfección, si no interrumpe su giro el perjuicio que puede ocasionarles la introducción de algunos abusos que en tiempo se pueden remediar, y que yo expresaría en un informe separado, si vuexelencia me lo mandare algún día, sujetándome ahora solamente a informar sobre los puntos contenidos en el pedimento del señor fiscal.

Don Francisco Rangel, que es el que pretende la licencia para poner su imprenta, es sujeto de tan notoria habilidad que nadie puede negar la aplicación con que se ha dedicado a dar al público obras de su mano, tan perfectamente ejecutadas que han merecido el aplauso de todos los inteligentes en su ejercicio de relojero, y en otros de igual prolijidad y delicadeza ha manifestado su instrucción y rara habilidad. El motivo que tuvo para dedicarse a la fundición de caracteres de imprenta fue sólo el haber visto los caracteres que yo hice para el uso de la Real Lotería, con cuyo estímulo comenzó a trabajar, y lo ha conseguido con tanta perfección que he visto en su casa abundante número de punzones y matrices, hechos de su mano, para todas castas de letras, de modo que dándole a su mérito el lugar que merece, será utilísimo para el público y para los impresores el que este sujeto se numere por uno de ellos, por lo que puede contribuir por su aplicación y habilidad notoria al adelantamiento de este nobilísimo arte, como sería también utilísimo, para el mismo fin, el que se prohibiera rigurosamente el uso de las que no son verdaderas imprentas, ni sujetos idóneos para su manejo, y que no

pueden servir al público más que de perjuicio; [375] en cuya prohibición, según mis cortos alcances, debería entrar el abuso que se ha introducido de que los de láminas pongan en sus puertas unos rótulos que dicen «Imprenta donde se hacen todo género de obras», siendo éste un engaño notorio al público y una capa para usurparle a los impresores las obras que les pertenecen, pues ellos las ajustan a su comodidad, las mandan hacer en una imprenta, defraudándole al impresor sus utilidades, y gravando las partes interesadas en mayores costos, utilizándose ellos indebidamente, por una y otra parte, en agravio de la fidelidad, de la verdad y de la justicia, que consiste en dar a cada uno lo que es suyo.

Esto es cuanto puedo informar, en obediencia del superior decreto de vuestre Excelencia, para que su integridad determine con el acierto que es público y notorio y tiene acreditada su recta intención.

México y noviembre cinco de mil setecientos ochenta y cinco.-*José Antonio de Hogal.*

Archivo de Indias.-92-3-15.

XXI.- Solicitud dirigida al Rey por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros en la que hace relación de sus méritos, para que sirviendo de abono a su hijo don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, se conceda a éste el privilegio exclusivo de que siga imprimiendo el *Calendario manual* y la *Guía de forasteros*. -9 de noviembre de 1792.

Señor.-Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, agrimensor, en virtud de real título, de tierras, aguas y minas de todo el reino de México, vecino e impresor del Superior Gobierno de su capital, y autor de la Guía de Forasteros que en ella se imprime, animado de la notoria generosidad con que Vuestra Majestad premia el mérito de sus vasallos e impelido del amor paternal, postrado a sus reales plantas con el más profundo respeto expone: que si como agrimensor ha sido útil al estado, descubriendo muchas tierras realengas, con aumento del Real Erario, de resultas de varias comisiones que le han confiado esta Audiencia y otros tribunales y personas particulares en el dilatado transcurso de cuarenta años, y ha desempeñado con el mayor acierto, honor y desinterés; no lo ha sido menos a todo este reino, como impresor, pues, a costa de incesantes fatigas y de crecidas sumas de dinero suyo propio, que ha enviado a esa corte para la compra y conducción de caracteres, ha logrado poner en la mayor perfección el ramo de la imprenta en esta capital, de tal suerte, que en el día está su oficina surtida de cuantos caracteres nuevos y esquisitos pueda necesitar, como lo acreditan las bellas y repetidas ediciones que en ella se publican, y sobre un pie que manifiesta claramente su permanencia para en lo sucesivo.

No menos ha sido útil al público como autor de la *Guía de Forasteros*, cuya verdad queda bien demostrada con sólo cotejar la del presente año con las antiguas, pues en el mismo hecho se verá que aquella está aumentada en más de dos terceras partes, adornada de dos preciosos mapas y encuadrada en una pasta finísima, cuyos crecidos gastos ha costado el exponente, sin que tenga la menor esperanza de poder rezarcirlos, a causa de la inmemorial costumbre que hay de darlas gratis al Ministerio, Superior

Gobierno, Real Audiencia y demás tribunales eclesiásticos y seculares que hay en este reino.

Pero, sobre todo, la mayor utilidad y beneficio que ha causado al público y al Estado, ha nacido del notorio acierto con que por el dilatado espacio de cuarenta años ha escrito Efemérides propias, calculadas con arreglo [376] al meridiano de esta ciudad; publicando en ellas las noticias más ocultas y esquisitas tocantes a la agricultura, ramo el más interesante de la monarquía, con las que se han ilustrado sobremanera los labradores, dando las mayores pruebas de esta verdad sus conocidos progresos y ventajosos adelantos en beneficio del público y del Estado.

Deseando frey don Antonio María Bucareli y Urzúa, virrey de este reino, premiar los méritos y servicios del suplicante, y más bien adelantar las ventajas públicas, se dignó concederle en el año pasado de 1776, privilegio ilimitado para que él sólo pudiese imprimir el *Calendario Manual de bolsillo* y la *Guía de Forasteros*, con tal que la fuese ilustrando cada año más, según sus designios, cuyo encargo ha desempeñado tan a satisfacción del mismo y de sus subcesores hasta el presente, como lo acredita el grande aumento que en el día tiene este libro en comparación del volumen que tenía en dicho año de 1776.

Estando el que suplica en la pacífica posesión de este privilegio, intentó perturbarlo el licenciado don Ignacio Vargas, solicitando se le concediese a él sólo la gracia de imprimir un *Calendario* que dispuso, así extendido, como de bolsillo, y habiéndose ventilado judicialmente por dos ocasiones, se declaró por último a favor del que expone, concediéndole por diez años más el citado privilegio y dejando en libertad a todos los que quisiesen imprimir el *Calendario* extendido, que lleva dos pliegos de papel, en atención a estar ejecutoriada esta libertad de imprimirlo ya hace muchos años, por resultar a los autores mayor utilidad de la impresión de éste, que la del manual o de bolsillo.

Conociendo el suplicante que por su avanzada edad, que pasa de 75 años, y que por su quebrantada y achacosa salud no podrá regularmente disfrutar este privilegio, y seguro y bien enterado de que su hijo don Mariano, también agrimensor con real título, se halla perfectamente instruido e impuesto en todos los ramos de su profesión, por haberle ayudado siempre y llevar en el día casi todo el peso de estas tareas y fatigas: deseoso de recompensarle como buen padre los oficios de tan honrado hijo, pone en la piadosa consideración de Vuestra Real Majestad estos méritos, que aplica en favor del citado don Mariano, su hijo, y hecho cargo de que éste carece de ellos, en recompensa ofrece dar por una vez la cantidad de mil pesos, con destino a costear las *Floras Americanas*, conforme a la real orden expedida a este fin y comunicada al Virrey de este reino, los que se obliga a poner en la real caja de México; en cuya atención, animado de la real magnanimidad con que Vuestra Majestad premia el mérito y mira el mayor bien de sus vasallos;

A Vuestra Majestad suplica se digne extender a las vidas del suplicante y de su hijo don Mariano de Zúñiga y Ontiveros el privilegio exclusivo de poder imprimir el *Calendario manual o de bolsillo* y la *Guía de Forasteros*, que concedió al primero esta Audiencia, por espacio de diez años, dejando libertad al que guste para que pueda imprimir el *Calendario* extendido: es favor que espera merecer el suplicante a la alta piedad de

Vuestra Real Católica Majestad, cuya vida pide a Dios guarde dilatados y felices años.-
Madrid, y noviembre 9 de 1792.-En virtud de poder del suplicante.-*Gabriel de Sancha*.

Archivo General de Indias.-92-4-8. [377]

XXII.- Dedicatoria que el doctor don Andrés de Arce y Miranda hizo del tomo III de sus *Sermones* al doctor don Juan José de Eguiara y Eguren. -20 de septiembre de 1760.

Muy ilustre señor.-La amistad, la gratitud y la justicia, a competencia conspiraron en mi ánimo a dedicar a Vuestra Señoría este tercero tomo de mis *Sermones varios*, sin dejar libertad a mi arbitrio para buscarle por otra parte su patrocinio. El de su prodigioso libro de su *Morales sobre Job* buscó el grande pontifice San Gregorio en su amigo San Leandro, arzobispo de Sevilla, no a otro título que el de su amistad. No creeré que la que unió a aquellos dos grandes prelados sea más antigua, ni acaso más ferviente, que la que nos estrechó a ambos luego que nos conocimos, pues hará cuarenta años que, concluidos en esta ciudad de la Puebla los cursos de teología, pasé a esa corte a formar mis estudios en la jurisprudencia. Ya entonces, si bien muy joven, Vuestra Señoría era doctor de grande nombre en nuestra Universidad por sus virtudes y por su doctrina. Esta manifestaba Vuestra Señoría con gran frecuencia en las oposiciones continuas a cátedras y canonicatos: de que siendo yo el menor de los concurrentes o candidatos ponía toda mi atención en la lección (o como allá la llamamos, *Relección*) de Vuestra Señoría por la complacencia que me causaba ver juntar en ella a Aristóteles con Tulio, a Santo Tomás con San Jerónimo: pues, sin embargo del desaseo y barbarie de estilo con que los escolásticos acostumbran tratar las materias filosóficas y teológicas, Vuestra Señoría formaba la suya con pura y bella latinidad, con erudiciones muy oportunas, con pasajes muy brillantes y con unas transiciones tan hermosas como naturales. Su división, su método y toda la estructura de su artefacto me proponía yo como modelo o idea para formar las pobres mías; y a ese fin, más de una vez pedía a Vuestra Señoría el cuaderno, para ver por mis ojos lo que con tanto gusto habían percibido mis oídos. No se limitaba este magisterio a las aulas públicas de la Universidad, puesto que de su casa formaba Vuestra Señoría escuela de sagrada erudición. Siempre que entraba en ella se me representaba aquella Casa de Sabiduría que con tan bellos colores nos pinta Salomón, pues si ésta estribaba en siete columnas, otros tantos o más (a lo que me acuerdo) eran los sujetos eruditos que allí concurrían a las tertulias, concernientes, ya al estudio de la teología escolástica, ya a la de moral, ya a la mejor instrucción de la predicación evangélica; sin dejar por eso de llamar algunas veces a que sirviesen como esclavas de las divinas aquellas letras que llamamos *humanas*.-¡Oh qué ricos banquetes eran los que allí franqueaba la generosidad de Vuestra Señoría a sus convidados! No había vianda que no fuese pasto de un noble ingenio, ni plato que no fuese alimento de un sublime espíritu.

El heroico de Vuestra Señoría entonces, sin estar escarmentado, ya se mostraba brillantemente desengañado: pues, pudiendo adornar las galerías de su casa con las imágenes y pinturas de sus nobilísimos progenitores, caballeros todos y matriculados en el Libro de Nobleza de la Villa de Vergara de la siempre ilustre Provincia de Guipuzcoa, y condecorados algunos con los hábitos de las órdenes de Santiago y

Alcántara, y con la del señor don Nicolás, su padre, que fue cónsul del Real Tribunal del Consulado de este reino en esa corte (como lo acostumbran hacer tantos linajudos del mundo, de quienes con razón se burló en la persona de Pontico el satírico Juvenal⁽⁷⁴⁰⁾); su adorno todo eran retratos de héroes famosos en la Historia, y pinturas de varones ilustres en santidad y doctrina. A vista de tan bellas imágenes y a semejanza de aquellas ovejas del patriarca Jacob, concibió Vuestra Señoría, aún [378] todavía niño, aquella idea de varia y hermosa erudición, que después tan felizmente ha vertido en tantos libros, hermosas producciones de su ingenio y de su estudio. Tuvo Vuestra Señoría opulento patrimonio; y con todo, nada veía yo en aquella su casa que desdijese de la moderación de un eclesiástico, a quien destinaba la Providencia para obispo. Su menaje moderado; su mueble el preciso: sólo se veía una copiosa y exquisita librería, de que se utilizaban todos los que concurrían, guardándose en ella exactamente (aún antes de haberse promulgado) todas aquellas preciosas leyes que estableció para el uso y buen gobierno de su Biblioteca el famoso Deán⁽⁷⁴¹⁾ de Alicante, y que agradaron tanto al célebre cardenal Cienfuegos, que no dudó afirmar el que si viviese Gravina⁽⁷⁴²⁾, las colocaría entre las que ilustró de las doce Tablas. Dije que se observaban todas; pero a excepción de aquella segunda que dice:

*Mas vel femina suas, ac tibi lege
Codicis istius usu non interdicimus.*

Pues en la de Vuestra Señoría jamás tuvo entrada, por entendida que fuese, persona de otro sexo. Antes por asegurarla de ese riesgo, juzgo que pasaría Vuestra Señoría sus Asambleas al Oratorio de Nuestro Padre San Felipe Neri, donde manteniendo el título de Academia *Eguiarense*, se ha dado ya a conocer por el *Libro de Selectos elogios* que con tan bellas notas e ilustraciones dio a luz el ingenioso teo-jurista don Manuel García de Arellano, nobilísimo alumno de mi Real y Más Antiguo Colegio de San Ildefonso, cuya temprana muerte es acreedora a nuestro mayor sentimiento en el tiempo presente. En el antiguo de nuestra juventud que voy refiriendo, la dignación de Vuestra Señoría era frecuente en darme pruebas de su amor y benevolencia, con tanta sinceridad y fineza, que desde entonces le profesé una verdadera y singular amistad, llevado o compelido de la multitud de virtudes y talentos que conocía en Vuestra Señoría, la que no ha podido entibiar, ni la antigüedad de tiempo, ni la distancia de lugares, ni la diversidad de empleos a que nos destinó la Providencia. Y en crédito de ella he querido consagrar al nombre de Vuestra Señoría este libro, con las mismas palabras que otro Andrés, que me es tan superior, dedicó el de sus Emblemas a su amigo Conrado:

*Ipse dabo Vati chartacea munera Vates⁽⁷⁴³⁾
Quae Conrade, mei pignus amoris habe.*

Si pensó Alciato que para un poeta como Conrado era don propio el de los versos que le dedicaba otro poeta, ¿por qué no creeré yo que será grato a Vuestra Señoría el obsequio de «Sermones» que ofrece un indigno magistral a otro que lo ha sido dignísimo en su Iglesia?

Reciba, pues, Vuestra Señoría ese pequeño libro como prenda de nuestra amistad y amor *Pignus amoris habe*. Pero más apeteceré que lo acepte como testimonio perenne

de mi agradecimiento, pues quiero con este tercero tomo regociar a Vuestra Señoría en cuanto pueda, las excesivas honras con que favoreció a los dos que le precedieron. En su obra inmortal de la Bibliotheca Mexicana se dignó Vuestra Señoría darle a su autor un distinguido nicho, llenando de elogios sus trabajos y estudios. No se extrañará el poco o ningún mérito que precedió a semejantes expresiones; pues siendo todas honras dignas de la [379] nobleza de Vuestra Señoría, ¿quién no sabe que la honra se queda en el que la hace? *Honor est in honorante*. Y así, toda ella se quedó en Vuestra Señoría, sin pasar a mí más que la obligación de agradecerla. Allí me cita Vuestra Señoría con varias prelecciones y prolusiones académicas que se han quedado manuscritas: y en la realidad tengo dos competentes tomos encuadernados de ellas relativas a ambas teologías y a una y otra jurisprudencia. No pienso darlas a luz, no sólo por los excesivos costos que demandan en estas partes las impresiones (como tiene Vuestra Señoría experimentado en las suyas) sino principalmente porque aunque fuesen bien recibidas cuando se forjaron y profirieron *pro rostris*, recelo mucho no lo sean en el presente tiempo, en que, despreciadas las abstracciones metafísicas y las especulaciones escolásticas, se ha formado una nueva época literaria, en que con el censor de las escuelas españolas, el Barbadiño, no se oye por todas partes sino el *Recedant valera, nova sint omnia* y en ella se llevan toda la atención aquellos estudios, que teniendo más de perspectiva que de fondo, se han alzado con la brillante nomenclatura de *Bellas letras*. Fuera de que ninguna falta hacen al público, a vista de las tres pulidísimas que tiene impresas Vuestra Señoría, y, a la verdad, se avergonzarán las mías de comparecer en el Teatro al cotejo de las doctísimas disertaciones que ha dado Vuestra Señoría a luz en su primer tomo de la *Teología Selecta*.

En la misma Biblioteca no limitó Vuestra Señoría sus honras a mi persona, pues se dignó ampliarlas en sus respectivos lugares a las de mis tres tíos maternos, el padre fray Matías de San Bautista, provincial de Carmelitas Descalzos; el doctor don José de Miranda Villayzán, oidor decano y jubilado de la Nueva Galicia, y el licenciado don Antonio de Miranda Villayzán, deán de la Santa Iglesia de Guadalajara. Nómbrolos aquí según el orden de su nacimiento. Todos tres fueron hermanos por ambas líneas de mi buena madre y señora doña Agustina, con la especialidad que el primero, siendo su hermano, la bautizó. El segundo me mantuvo en los colegios, haciendo los costos de mi grado y borla. El tercero, en su muerte, con piadosos legados dotó a mis hermanas, sus sobrinas, habiendo mucho antes renunciado su porción legítima para aumento de la dote de dicha mi madre. Nací yo en el mismo patrio suelo, en la misma pieza, y fui metido en la misma cuna que todos tres. Vea Vuestra Señoría qué motivos tan tiernos para hacerme gratis la memoria con que Vuestra Señoría se ha dignado honrar sus cenizas. Mereciere a Vuestra Señoría esta atención la literatura de ellos, acreditada en sus respectivas producciones, que es el asunto de la *Biblioteca*. Pero a mí me la lleva su piedad, de que daré un rasgo en su suceso, que, por peregrino, no me parece indigno de la historia. Murió su padre y mi abuelo a tiempo que ya el padre fray Matías era prelado en su Religión⁽⁷⁴⁴⁾; y así pareció autorizar el funeral predicando el sermón de honras (nunca con más propiedad llamado *Parentación*) el mismo fray Matías, el que tomó por tema aquellas palabras del sabio: «*Fili observa praecepta Patris tui*». La misa la celebró don Antonio, siendo catedrático de los Reales Colegios de esta ciudad de la Puebla, y haciendo por ambos el oficio de doliente don José, que lo era de Instituta en esa nuestra Real Universidad de México. Acaso el auditorio se imaginaría entonces en el padre fray Matías un piadoso Eneas; pues si éste sacó sobre sus hombros a su viejo padre Anchises del incendio de la abrasada Troya, él sobre su palabra sacaría al suyo de las más voraces llamas del Purgatorio. Pero yo, teniendo [380] presente caso semejante en la Historia

Eclesiástica, me lo figuro otro San Gregorio el teólogo, que en su patria e Iglesia de Nazianzo predicó las honras de su padre Gregorio en una oración fúnebre elegantísima, que es la diez y nueve entre sus obras, la que concluyó el santo doctor consolando a la viuda y madre suya *Nonna*, a quien llama mujer sabia, con estas palabras: *At deest qui tui curam gerat? Ubinam ergo hic tuus Isaac, quem tibi ille omnium instar reliquit?* Eso no podría decir en su persona el padre fray Matías a su presente madre matrona singular, porque como religioso pobre, mal pudiera auxiliar su viudez: pero sí en nombre de los otros dos hermanos, que, cual otro Isaac, reverenciaron y atendieron a su Sara hasta su muerte. En la citada oración mezcla el Nazianzeno las alabanzas de sus padres con la de su grande amigo San Basilio, a quien parece querer hacerle el panegírico; pero yo, lejos de querer confundir con los propios los debidos elogios de Vuestra Señoría, paso de la amistad y gratitud al título de justicia que me obligó a dedicar mi pequeño libro a su nombre.

Ésta pide dar a cada uno lo que le es debido. ¿Y qué cosa más debida y justa que el que todos los que nos preciamos hijos y alumnos de la Real y Pontificia Universidad de México, nos confesemos perpetuos deudores al que, siendo hijo suyo, se le ha mostrado padre benéfico? No la fundó Vuestra Señoría, claro está, contando ya de su primera erección más de dos siglos: pero ¿qué importa, si le ha dado Vuestra Señoría una nueva vida más estimable que la que recibió de los Veracruces, Peñas, Cervantes, Negretes, Bustamantes, Treviños, Frías y Sedeños sus primeros fundadores? Nadie ignora lo que la virgen Santa Leocadia dijo al santo obispo de Toledo, San Ildefonso: *Per te viril Domina mea quae Caeli culmina tenet*. No había sido el santo doctor el primer autor de la Virgen Madre; pero bastó que hubiese vindicado su honor contra el hereje Elvidio, para que le dijese con verdad que a él debía la vida la Purísima Señora; pues el vivir sin honra no es vida. Sin ella vivía nuestra Academia, y toda la Nación Americana, por varias preocupaciones y atroces calumnias, que algunos, o desafectos o ignorantes de las cosas de la América, derramaron en la culta Europa. Entre éstos, el que cortó más delgada la pluma para hacer más penetrante la herida, fue don Manuel Martí, deán de Alicante, sujeto verdaderamente eruditísimo en lo que toca al Mundo Viejo; pero ignorantísimo por lo que mira al Nuevo: al que pinta con los colores de la más tersa latinidad como a una selva inculta, llena sólo de malezas de toda especie de vicios, y con un estilo verdaderamente ciceroniano describe el distrito de nuestro México como un país de ignorancia, poblado no de hombres, sino de brutos, que no saben ni desean saber; donde no hay discípulos que quieran aprender, cuanto menos maestros que puedan enseñar; donde no se ven más bibliotecas, ni libros, que los que llaman los negociantes *libros de caja*. A tan monstruosas imposturas y a tan visibles falsedades pronunciadas por un sujeto tan celebrado en Europa y que hace del Estóico en sus cartas, se dio con sobrada razón por agraviada toda nuestra Nación Mexicana, y con mucha especialidad aquella nobilísima porción que compone el respetable Cuerpo de su muy ilustre e insigne Universidad. Entre tantos varones doctos como abriga en su gremio, americanos y europeos, Vuestra Señoría fue el que, sin embargo de su trabajada salud y de las ocupaciones heterogéneas de sus graves y varias incumbencias, celoso de la gloria de la patria y del honor de la Academia, se ofreció a la defensa de tan poderoso enemigo; y a este fin trabajó y dio a luz la *Bibliotheca Mexicana*, con que ha conseguido una completa victoria, derribando a aquel gigante y cortándole la cabeza con las mismas armas; pues con la misma pureza de dicción y elegancia de estilo que usó el de [381] Alicante, se explica en toda ella Vuestra Señoría. No es dudable que el error de Martí fue el mayor que se pudo incurrir en lo histórico, y si no le excusase la ignorancia, fuera su culpa de las más graves que se pueden cometer en lo moral. Pero al

contemplar la *Biblioteca* nos hallamos obligados a exclamar: *¡Oh dichoso error! ¡Oh feliz culpa, que nos acarreaste tanto bien!* Ninguna obra (a mi corto juicio) desde que se conquistó la América ha salido en ella, ni más laboriosa ni más útil, ni más gloriosa. Que sea la más laboriosa, sólo lo dudará el que no supiere el ímprobo trabajo que ha tenido Vuestra Señoría en solicitar por todos lugares de este vasto Continente noticias y monumentos auténticos para formarla. ¡Qué archivos no se han registrado, tan llenos de polvo como de confusiones! ¡Qué papeles antiguos de difícil lectura no se han leído! ¿Qué informes no se han pedido, difíciles de conseguir en una tierra en que ha habido tanto descuido en perennar la memoria y hechos de sus habitantes? El que haya sido la más útil, sólo la podrá negar el que no supiere que con la inopia y costos de imprenta, es más lo que aquí se imprime. Y así, se sabe muy poco de nuestros mayores, verificándose de toda la América lo que dijo el Eclesiastés: «*Non est priorum memoria*». Casi todos yacían muertos, sepultados en un profundo olvido, hasta ahora que Vuestra Señoría nos los ha dado a ver vivos en su historia, a la que por tanto le pusiera yo por título el que dio a una de sus producciones el famoso Lope de Vega Carpio: *Los muertos vivos*. Vivos los propone Vuestra Señoría a la noble juventud mexicana, para estimularla a la aplicación a los estudios y encenderla en la imitación de la virtudes. ¡Oh!, con qué gusto y complacencia leerá ésta tantas noticias curiosas y municipales que no podrá hallar en los libros que ha consumido el tiempo y los ha hecho rarísimos! ¡Qué incentivo más poderoso para alentar nuestra tibieza y cobardía que el traer a la memoria que en la misma región que habitamos y con los mismos auxilios que tenemos, ha habido muchísimos hombres en todas materias y en todos estados insignes? Y de aquí fácilmente se deduce que ninguna obra ha salido a luz más gloriosa a nuestra nación: pues, por ella conocerá el Mundo Viejo que en nada le es inferior el Nuevo; y que si éste es hijo de aquél, no ha degenerado hasta ahora de la nobleza de su Padre. Confesará convencido que en el reino de México no han faltado Aquiles literarios, que los que hasta aquí se han deseado han sido Homeros, que han abundado Marones; pero sin haber tenido Mecenates.

Empero, si el de Alicante quería desacreditar la Nueva España, hubiéralo hecho en aquella parte en que ella se conoce defectuosa, que, a buen seguro, no lo negaríamos; antes, de buena fe confesaríamos los defectos y culpas de que adolece. Si le hubiera disuadido a su amigo don Antonio Carrillo el viaje al reino de México, diciéndole venía a una región en que se ha hecho lugar más de lo justo aquel espíritu faccionario de escuelas, que tanto abominó San Pablo en sus *Corinthios* cuando dijo: *Hoc autem dico quod⁽⁷⁴⁵⁾ unusquisque vestrum dicit: Ego quidem sum Pauli: ego autem Apollo: ego vero Cephae: ego autem Christi Divisus est Christus?*, tuviera razón, pues a la verdad vemos muchos sujetos virtuosos y doctos, desatendidos y despreciados, sin otro demérito que el no haber sido de aquel partido que prevalece. Aquí sí que pudiera aplicarnos la medicina y fomento de la caridad cristiana, diciéndonos con San Agustín: *Simus cristiani, non Petriani, non Pauliani*. Si para olvidar el proyecto de tan larga navegación, le hubiese escrito venía a un país en que luego que se da a conocer algún ingenio sobresaliente o talento de superior orden al punto es puesto *in signum cui contradicetur⁽⁷⁴⁶⁾* [382] para ser el blanco de la envidia de sus mismos patriotas que por todas vías procuran obscurecerlos; vaya, porque no dijera más de lo que vemos. Si para apartarlo de aquel camino le expresara que los ingenios mexicanos, si bien pudieran volar con las alas de sus habilidades y talentos a la más alta esfera, no levantan su vuelo de la tierra, porque, a semejanza del ingenioso pobre que pintó Alciato,⁽⁷⁴⁷⁾ tienen dos pesos grandes en los pies, que los abruman, uno de sus cortas facultades, y otro de una larga e importuna parentela, que las más veces quiere al pariente eclesiástico o pobre

clérigo, no tanto como blasón de honor, cuanto como finca de conveniencia; sea en hora buena, porque esto es lo que tocamos, con gran perjuicio de los estudios y de las leyes. Si para desvanecerle aquel pengamiento le hubiese significado que los ingenios de estos países son de tan extravagante humor y particular capricho, que no estiman ni aprecian las producciones literarias de la América, por bien trabajadas y doctas que sean, hasta que las ven celebradas y recomendadas en la Europa o allá reimpresas: siendo en esta parte sus autores como aquella cabeza del Coloso de Minerva que en Atenas labró Fidias, que, vista de cerca, parecía una bola tosca o un bruto diseño: pero colocada a la distancia de aquel gran cuerpo pareció un milagro del arte y de la pericia de su artífice, le hablaría la verdad; porque esto es lo que ha pasado con los portentosos talentos de la Madre Juana Inés, Juan Martínez de la Parra, Francisco de Florencia y don Alejandro Fabriani, que no disfrutaron acá su debido aprecio hasta que aplaudidos en la Europa y reimpresas allá sus obras, han parecido colosos de Minerva en la Atenas de México. Si esto le hubiera escrito a aquel su generoso joven, dijera verdad que se le agradeciera. Pero, en vez de eso, decirle que en este reino de México no se conocen más libros que los de los mercaderes, y que escriba esto con tanta satisfacción, habiendo estado algún tiempo desenterrando antiguallas en el puerto de Santa María, donde tan fácilmente pudo ver la multitud de cajones de libros que a centenares se embarcan en Cádiz, de encargo y venta, para descargarse en el de Veracruz, es falsedad manifiesta. Que le escriba estamos todos entregados al ocio, poseídos de la desidia, es una calumnia, que Vuestra Señoría solo basta a desvanecerla; pues desde la edad tierna de nueve años, hasta la que ahora tiene de sesenta y cinco, no ha tenido de descanso un solo día. *Arcus, lira, et homo laxamento vivunt*, decía el filósofo Dion. El arco, la cuerda y el hombre, aflojándose, viven. No lo dijo, sin duda, por Vuestra Señoría, pues en todo el tiempo de su vida su arco no ha dejado de tirar saetas de penitencia contra los vicios en el púlpito, y arrojar flechas del divino amor en el confesionario a sus religiosas capuchinas; su lira siempre suena cantando en el coro la divina salmodia, y en su casa todo el hombre jamás cede a lo tirante, ocupado siempre en bien y servicio de la república literaria. De esta suerte ha pasado Vuestra Señoría por todos aquellos grados y cátedras que puede conferir nuestra Real Universidad. Con este tenor de vida y conducta ha coronado Vuestra Señoría aquellas siete columnas del real alcázar de sabiduría, que con tan bizarro entusiasmo como varonil elocuencia nos dio a ver mi amado condiscípulo y colega (mejor dijera, mi venerado maestro) el padre doctor Francisco Javier Lazcano, en el gallardo funeral de su antecesor de Vuestra Señoría, el señor cancelario doctor don Francisco Rodríguez Navarajo. Faltóle a Vuestra Señoría el carácter de cura, con que coronó una de sus columnas este su conspicuo predecesor; pero tiene Vuestra Señoría el de obispo [383] de la Santa Iglesia de Yucatán, que es ser pastor de otra más sublime esfera, con que coronó Vuestra Señoría aquella columna con mucha mayor gloria.

La de Vuestra Señoría no ha estado sólo en vencer al de Alicante: también ha deshecho otros adversarios, aunque no de tanta penetración ni tan superiores luces. Éstos son los que privaron a los americanos de las de la razón y juicio desde la edad quincuagenaria. Error, que calificándolo de común, tenía ya combatido con la energía que le es tan connatural el singular maestro y fénix de nuestro siglo, el ilustrísimo Feijoo, en un bellissimo discurso en que habló de los americanos con mucha verdad y con singular amor, que son dos partidas acreedoras al eterno agradecimiento de los americanos septentrionales, como lo han sido ya de los meridionales. Una de éstos fue el doctor don Ignacio de Chiriboga y Daza, canónigo de la Catedral de Quito, sujeto que a una singular capacidad juntó una discreción no vulgar, y de ambas prendas dio un bello rasgo en la dedicatoria que hizo de un sermón suyo a este incomparable benedictino,

dándole en ella las gracias más expresivas de habernos defendido la racionalidad en los años avanzados, y de no haber querido con tan falsos impostores arrojarnos al Leteo, como lo habían hecho los antiguos romanos lanzando a los sexagenarios por ineptos y delirantes al Tíber. Sin embargo, Vuestra Señoría en su antiloquios ha esforzado más el argumento, añadiendo a los ejemplares que alega el ilustrísimo Feijoo, otros muchos no menos ilustres y de data más reciente, entre quienes descuellan los venerables varones Juan Antonio de Oviedo, Francisco Javier Solchaga y Fray Juan Villa Sánchez, de los cuales, los dos primeros acaban de morir prope nonagenarios, y el tercero falleció en este presente año en la edad de setenta y siete. A todos tres comuniqué con alguna familiaridad, y ciertamente que por su religiosidad, sabiduría, trabajo y celo son superiores a toda alabanza y se deben mirar como ejemplares de todas las virtudes.

Éstos son los servicios (omitiendo otros muchos, por evitar la prolijidad de esta pieza) que ha hecho Vuestra Señoría a la patria, a la nación y a nuestra Real Universidad, la que de justicia debiera levantarle en su frontispicio una estatua de finísimo pórfido con este epígrafe: *Academiae vindici*, o esta otra alusiva a la de Betulia con Judit: *Tu⁽⁷⁴⁸⁾ honorificentia populi nostris*; pues no fueron tantos ni tan buenos los servicios que hizo a su patria, Rotterdam, Desiderio Erasmo, y hasta hoy día le tiene puesta, no una, sino varias estatuas a su memoria, las que testifica el Moreri.

En lo que no puede haber duda es en que yo se la tengo erigida a Vuestra Señoría en mi corazón y en mi memoria. La que me presentó a Vuestra Señoría como norte y guía en el caso más arduo y en el lance más apretado que se me haya ofrecido. Éste fue el de haber la Majestad Católica de nuestro amabilísimo rey y señor don Fernando, por un exceso de su real dignación, presentádome para obispo de la Santa Iglesia de San Juan de Puerto Rico, después de haberlo hecho con Vuestra Señoría para la de Yucatán. Halleme combatido para tomar resolución de poderosos alicientes y de no menores retrahentes. No tenía entonces presente lo que Vuestra Señoría refiere haber ejecutado el famoso fundador de nuestra Universidad, fray Alonso de Veracruz, que luego que recibió la cédula de mitra para León de Nicaragua la renunció, diciendo sin detenerse *Ab ore leonis libera me, Domini*. Tenía sí muy presente lo que se cuenta del doctísimo dominicano Fray Francisco Naranjo, en ocasión de haber sido presentado obispo para el mismo Puerto Rico, de haber dicho festivo aludiendo al son que entonces se celebraba [384] con el mismo nombre del obispado: *Que le habían tocado el Puerto Rico cuando ya no podía bailar*lo. Pero este caso no era adaptable al mío; pues aquel gran maestro estaba ya en la edad decrepita al tiempo de la real merced, y así tuvo la justa disculpa de su muy avanzada edad, la que yo no podía pretextar, por no haber llegado a los cincuenta y dos, cuando Su Majestad se dignó exaltar mi pequeñez con honra tan superior a mi mérito y esperanza. Y así, no hacía otra cosa en este conflicto, que preguntarme a mí mismo: *Quid faciam?* Mas, como conozco los talentos de Vuestra Señoría y no debo ignorar los míos al cotejo de unos y otros, y a vista de su excesiva distancia me tomé por respuesta que aquietó mi perplejidad, aquellas palabras que a propósito no desemejante dijo San Agustín. *Quid faciet agnus ubi timet et tremet aries?* Qué hará el pequeño cordero, cuando ve que teme el grande? Qué hará el pigmeo cuando mira que tiembla el gigante? Y así, a ejemplo de Vuestra Señoría, me determiné a quedarme cordero sin pasar a ser pastor, y dando a Su Majestad las gracias, le supliqué rendido se dignase por nuevo favor aceptar mi inadmisión. Ello es que a ambos nos ha dado Dios vida para ver muertos los sucesores. La mía sirve poco y vale nada. La de Vuestra Señoría importa mucho al honor de la nación, al bien de la Academia, al

consuelo de la república y al servicio de ambas Majestades. Y así pido a la Divina lo conserve más años que los de Néstor.- Puebla de los Angeles y Septiembre 20 de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría su menor servidor y antiguo amigo.- *Doctor Andrés de Arce y Miranda*».

XXIII.- Relación de los títulos, grados y méritos del doctor don José Mariano Beristain y Romero, para la oposición a la Canongía Magistral de la Santa Iglesia de Valladolid. -Valladolid, 7 de Noviembre de 1782.

El doctor don Josef Mariano de Beriztain y Romero nació en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en la Nueva España, a 22 de Mayo del año de 1756, y fue bautizado en el Sagrario de aquella Santa Iglesia Catedral el día 27 del mismo mes y año.

Es hijo legítimo de don Juan Antonio Beriztain y Souza Solano de Mendoza Bravo de Lagunas, y de doña Lorenza Mariana Romero Fernández de Lara López del Castillo, y, como tal, tiene probada bien y cumplidamente su hidalguía y nobleza y el parentesco con el glorioso San Francisco Solano y con el venerable y eminentísimo cardenal don Fr. Francisco Jiménez de Cisneros.

Fue colegial de los reales y pontificios colegios de San Pedro y San Juan, de dicha ciudad, fundación del Ven. Sr. Palafox, y allí estudió la gramática, retórica y filosofía, y algún tiempo la sagrada teología.

Siempre que pasaba a otra clase le honraron sus maestros con el primer lugar. Tuvo un examen público en latinidad y poesía, para el que convidó por públicos carteles; fue el primero nombrado en dicho colegio para semejante acto, y fue premiado por su desempeño.

Sustentó las primeras conferencias de filosofía; defendió toda la lógica en un acto público, a los seis meses de comenzado el curso de artes; fue nombrado para defender el acto mayor de estatuto de colegio y defendió las más de las cuestiones de la física moderna y de las otras tres partes de la filosofía; compuso la carta dedicatoria de dicho acto y fue aprobada por el Presidente de la Academia de Bellas Letras con estas expresiones: «No está digna sino de la censura del ilustrísimo señor Obispo». En la [385] asignación que hizo su catedrático al fin del curso se le dio el lugar de preferencia.

Fue examinado de toda la filosofía; fue aprobado con la calificación de «muy aprovechado y con particular penetración», y fue premiado con una capellanía de tres mil pesos-de principal.

Cursó las cátedras de teología, las de Sagrada Escritura y Lengua griega; presidió muchas conferencias de filosofía; fue presidente de una academia de teología: ha leído con puntos de 24 ocho veces; ha pronunciado cuatro oraciones latinas en funciones públicas, la una compuesta en el término de seis horas.

Es alumno de la Academia de Bellas Letras del Colegio Palafoxiano; formó una oración latina en alabanza de la elocuencia, y se ha ejercitado en la composición de varias obras que le tocaban por turno.

Recibió el grado de bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad de México en el año 1772.

En el año 1774 defendió en el Teatro de la Universidad de Valencia un acto de las cuarenta cuestiones primeras de la Tercera Parte de la Suma de Santo Tomás.

En el año de 1775 defendió en la misma Universidad otro acto de toda la Primera y Segunda del mismo Doctor Angélico.

En el año de 1776 defendió en la misma escuela otro acto, por mañana y tarde de casi todos los tratados de la teología escolástica, de los lugares teológicos, de los seis días de la creación, de la vida de Jesucristo y de otras disertaciones bíblicas, históricas y polémicas.

Consta que todos éstos se hallan impresos y que en todos ha sido singular el lucimiento del actuante y la satisfacción de cuantos le han oído.

Ha sustituido dos cátedras de teología en ausencias de los propietarios, y ha presidido en dicha Universidad, por el Vice-rector, un acto público.

Ha argüido muchas veces en actos de filosofía y teología, y en el año de 76 arguyó casi todos los días en las oposiciones a las cátedras de artes.

Ha sido regente de dos academias de filosofía en la expresada Universidad.

El año de 1777 hizo oposición a la canongía magistral de la Santa Iglesia de Orihuela; fueron aprobados sus ejercicios y tuvo tres votos para dicha prebenda.

El mismo año hizo oposición a las dos cátedras de filosofía de la Universidad de Valencia, cumplió con los ejercicios y tuvo votos en la consulta.

El año de 1778 hizo oposición a las mismas dos cátedras, cumplió con lo prevenido en los edictos y también tuvo votos en la consulta.

En dichas oposiciones defendió toda la filosofía del Maestro Goudin, la lógica, metafísica y física de Luis Antonio Verney, las Instituciones filosóficas del padre Jacquier, la física elemental de Pedro van Muschembroeck, y la general del P. Fortunato de Brixia.

En el año de 1779 substituyó por espacio de dos meses la cátedra de teología mística.

Ha cursado por espacio de tres años las cátedras de derecho canónico; ha argüido en actos de esta facultad, y fue nombrado, el año de 81, por el Claustro de Cánones y Leyes, primer consiliario de la Academia pública de sagrados cánones de aquella Universidad.

El año de 81 hizo oposición a la cátedra de teología moral y también a dos cátedras de historia eclesiástica, habiendo defendido los artículos de [386] la Suma de Santo Tomás, elegidos por la Real Junta de la Inmaculada Concepción.

Es doctor en sagrada teología por la expresada Universidad y *nemine discrepante* desde el día 2 de Julio del año 1776.

Es socio benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País.

Está ordenado de diácono *ad titulum capellanix & cum litteris sui Ordinarii*, por el Excmo. señor Arzobispo de Valencia.

Tiene testimoniales del referido señor Arzobispo.

Últimamente ha impreso en Valencia, con las licencias necesarias, un papel intitulado: *Odas de Filopatro que publica ilustradas el Doct. don Josef Mariano Beriztain, de la Real Sociedad Bascongada*, y está dedicado a la misma Sociedad.

Como todo lo referido resulta de testimonio dado por don Fernando González, escribano del Rey, nuestro señor, del número y regimiento de la ciudad de Valencia, su fecha, 28 de Septiembre de 1782, que se halla legalizado y en forma, y de impresos que me exhibió el mencionado doctor don Josef Mariano de Beriztain y Romero y volvió a recoger, a los que me remito, yo, Josef Miguel de Robles, notario apostólico por autoridad apostólica y ordinaria, receptor de la Audiencia y Curia Eclesiástica de esta ciudad de Valladolid y su Obispado, y oficial mayor de la Secretaría de la Real Universidad de ella y para que conste, de su pedimento, doy la presente, que firmo en Valladolid, a 7 de Noviembre de 1782.- *Josef Miguel de Robles.*

(*Con letra manuscrita:*) Cumplió con los ejercicios de oposición a la magistral de esta Iglesia, arguyó un argumento de más; fueron aprobados *nemine discrepante* y tuvo un voto para dicha prebenda.

La Real Academia geográfico-histórica de caballeros de Valladolid, le eligió académico actual, de cuya plaza tomó posesión el día 19 de Diciembre de 82.

XXIV.- Méritos del doctor don Josef Mariano Beristain y Romero.- México, 2 de Agosto de 1791.

PATRIA, EDAD Y CALIDAD.- El doctor don Josef Mariano Beristain y Romero nació en esta ciudad de la Puebla de los Ángeles, a veinte y dos de Mayo de mil setecientos cincuenta y seis, y fue bautizado en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, el veinte y siete del mismo mes y año.

Es hijo legítimo de don Juan Antonio de Beristain y Sousa, Mesa, Solano de Mendoza, Bravo de Laguna; y de doña Lorenza María Ana Romero, Fernández de Lara, López del Castillo; y como tal tiene probada, bien y cumplidamente, su limpieza e hidalguía, y el

parentesco con el glorioso San Francisco Solano, y con el Venerable Eminentísimo Señor Cardenal Gobernador de España don Fray Francisco Jiménez de Cisneros.

EJERCICIOS LITERARIOS EN LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES.- Comenzó el estudio de la gramática latina el año de mil setecientos sesenta y seis; fue colegial en el de San Jerónimo de esta ciudad, de allí pasó con beca de gracia a los Reales y Pontificios Colegios de San Pedro y San Juan de dicha ciudad, fundación del venerable señor Palafox, donde estudió la retórica y filosofía, y algún tiempo la sagrada teología.

Siempre que pasaba a otra clase, le honraron sus maestros con el *primer [387] lugar*; tuvo un examen público de latinidad y poesía, para el que convidó con públicos carteles; fue el primero nombrado en dicho colegio para semejante acto, y fue premiado por su desempeño.

Sustentó las primeras conferencias de filosofía, defendió toda la lógica en un acto público, a los seis meses de comenzado el curso de Artes; fue nombrado para defender el acto de Estatuto de Colegio, y defendió las más de las cuestiones de la física moderna, y de las otras tres partes de la filosofía; compuso la carta-dedicatoria de dicho acto, y fue aprobada por el Presidente de la Academia de Bellas Letras, con esta expresión: *sólo está digna de la censura del Ilmo. Sr. Obispo*. En la asignación que hizo su catedrático al fin del curso, se le dió el lugar de *preferencia*.

Que examinado de toda la filosofía, fue aprobado con la calificación de *muy aprovechado y con particular penetración*; y fue premiado con una capellanía.

Es alumno de la Academia de Bellas Letras del Colegio Palafoxiano. Formó una oración latina en alabanza de la elocuencia y se ejercitó en la composición de varias obras que le tocaron por turno.

Grado en la Universidad de México. -En treinta de julio de setenta y dos, recibió el grado de bachiller en filosofía en la Real y Pontificia Universidad de México.

Ejercicios en la Universidad de Valencia.- Cursó las cátedras de teología, las de Sagrada Escritura y lengua griega; presidió muchas conferencias de filosofía, fue presidente de una academia de teología; leyó con puntos de veinte y cuatro, ocho veces; pronunció cuatro oraciones latinas en funciones públicas, la una compuesta en el término de seis horas.

En el año de setenta y cuatro defendió en el teatro de la Universidad un acto de las cuarenta cuestiones primeras de la Tercera Parte de la Suma de Santo Tomás.

En el siguiente de setenta y cinco, defendió en la misma Universidad otro acto de toda la *Prima SecundS* del mismo doctor Angélico.

En el de setenta y seis, defendió en la misma escuela, otro acto, por mañana y tarde, de casi todos los tratados de la teología escolástica, de los lugares teológicos, de los seis días de la creación, de la vida de Jesucristo, y de otras disertaciones bíblicas, históricas y polémicas.

Consta que *todos éstos se hallan impresos, y que en todos ha sido singular el lucimiento del actuante, y la satisfacción de cuantos le han oído.*

Substituyó dos cátedras de teología, en ausencia de los propietarios, y presidió en dicha Universidad por el vice-rector un acto público.

Arguyó muchas veces en actos de filosofía y teología; y el año de setenta y seis, casi todos los días en las oposiciones a las cátedras de artes. Fue regente de dos academias de filosofía en la expresada Universidad.

El año de setenta y siete hizo oposición a las dos cátedras de filosofía de dicha Universidad; cumplió con los ejercicios, y tuvo votos en la consulta.

El siguiente de setenta y ocho, volvió a hacer oposición a las mismas dos cátedras, cumplió con lo prevenido en los edictos, y también tuvo votos en la consulta.

En ambas oposiciones defendió toda la filosofía del maestro Goudin, la lógica metafísica y física de Luis Antonio Verney, las instituciones filosóficas del Padre Jacquier, la física elemental de Pedro Van-Muschbroek, y la general del padre Fortunato de Brixia.

En el año de setenta y nueve, substituyó por espacio de dos meses la cátedra de teología mística.

Cursó por espacio de tres años las cátedras de derecho canónico; arguyó [388] en actos de esta facultad, y fue nombrado el año de ochenta y uno por el Claustro de Cánones y Leyes, primer conciliario de la academia pública de Sagrados Cánones de aquella Universidad.

El citado año de ochenta y uno, hizo oposición a la Cátedra de teología moral, habiendo defendido los artículos de la Suma de Santo Tomás elegidos por la Real Junta de la Inmaculada Concepción.

En el mismo año hizo oposición a dos cátedras de historia eclesiástica.

El doctor en sagrada teología por la expresada Universidad y *nemine discrepante*, desde el día dos de julio de setenta y seis.

Ejercicios en la Universidad de Valladolid.- En once de marzo de ochenta y tres, se incorporó en la Real Universidad de Valladolid con el grado de bachiller en teología.

En diez y siete del mismo mes, leyó de oposición a la cátedra de Instituciones Teológicas.

En tres de octubre del mismo año, el Rey, nuestro señor, a consulta de su Supremo Consejo de Castilla, le nombró para la referida cátedra, que sirvió hasta el año de ochenta y nueve, desempeñando con honor todas sus funciones.

Títulos de varias Reales Academias y Sociedades y ejercicios en ellas. -En veinte y dos de enero de ochenta y dos, la Real Sociedad Vascongada le expidió patente de socio benemérito.

En el mismo año publicó y dedicó a dicha Real Sociedad la primera parte de las *Odas de Filopatro*.

En doce de diciembre de ochenta y dos la Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros de Valladolid, le admitió en la clase de académico actual.

En veinte y dos de octubre de ochenta y tres le encargó el director de dicha Academia la formación de una disertación geográfica para la Junta Pública de cuatro de noviembre del mismo; y en su consecuencia, formó y leyó en dicha Junta un discurso sobre *la utilidad y aún necesidad de la geografía para el varón eclesiástico*.

En seis de enero de ochenta y cuatro, le encargó dicha Academia explicase a los caballeros oyentes los elementos de la geografía y tratados de la esfera, por todo el año.

El primero de abril, leyó en junta pública el elogio académico del diputado director don Joseph Alaiza.

El primero de diciembre de ochenta y tres, la Real Academia de la Purísima Concepción de Matemáticas y Dibujo, le creó su académico honorario.

En la junta pública de distribución de premios, de siete de diciembre de ochenta y cuatro, pronunció la oración inaugural, en que *demonstrando que hoy existen las mismas causas que en otro tiempo produjeron el esplendor de las artes, anunció la próxima perfección de éstas en Valladolid*.

Y habiéndose dignado S. M. conformar esta Academia con la Real de San Fernando de Madrid, en junta general de treinta de noviembre de ochenta y cinco, fue elegido consiliario de dicha Academia.

En treinta y uno de enero de ochenta y cuatro, la Real Sociedad Económica de Valladolid, en atención a haber sido uno de sus fundadores y promovedores, y concurrir en él las circunstancias necesarias, le eligió para el empleo de censor; fue comisionado para la formación de los estatutos; y en la junta pública de primero de mayo leyó un canto que había compuesto, titulado: *El Pisuerga consolado por Esgueva*.

En marzo de ochenta y seis, fue nombrado secretario de la Sociedad. [389] En la junta pública de primero de mayo del mismo, leyó un canto en elogio de los socios.

En octubre del mismo fue reelegido primer censor; y en la junta pública general de primero de mayo de ochenta y siete leyó un panegírico del señor don Carlos III.

A sus expensas, y por su influjo, se formó y mantiene en Valladolid una academia de cirugía, aprobada por el Supremo Consejo de Castilla, de la que es protector perpetuo; habiendo animado y premiado a los jóvenes en junta de Mayo de ochenta y seis, ochenta y siete, y ochenta y ocho, con medallas de plata, que abrió a su costa.

En diez y nueve de noviembre de ochenta y cuatro, fue creado individuo corresponsal de la célebre Academia de los *apatistas o imparciales* de Verona, *en atención* (dice el título) *á su ingenio, ciencia y apreciables circunstancias.*

Otros méritos particulares.- En catorce de septiembre de ochenta y cinco, predicó en la iglesia de Santa María del Real Sitio de San Hilefonso el sermón de honras por el alma del Serenísimo señor Infante don Luis, cuya *oración fúnebre*, que se imprimió en Segovia, tuvo el honor de presentar a S. M. y Altezas.

En noviembre del mismo año, le dió permiso S. M. para registrar los *manuscritos* de la Biblioteca Secreta del Real Monasterio del Escorial, *en atención a la inteligencia y circunstancias de este eclesiástico.*

En fines del año de ochenta y seis, presentó al Rey, por mano del Excmo. señor Conde de Floridablanca, un plan de un *Diario histórico, literario, legal, político y económico*, que S. M. se dignó aprobar; en cuya virtud publicó el doctor Beristain, desde enero de ochenta y siete hasta fin de ochenta y ocho, sesenta y nueve números de dicho periódico, que ha merecido el aprecio de los literatos.

En dos de enero de ochenta y nueve, predicó las honras del señor don Carlos III, en las exequias que la Real Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de México celebró en Madrid en la iglesia de San Felipe el Real, y fue el primer sermón fúnebre que se pronunció en España con tan justo como doloroso motivo.

En veinte y cinco de mayo del mismo año tuvo el honor de B. L. M. a nuestros Augustos Soberanos en el real sitio de Aranjuez, y presentarles una oración impresa, que había compuesto felicitando la exaltación de Sus Majestades al trono, como diputado y censor de la Real Sociedad de Valladolid.

Para manifestar su gratitud a su Iglesia de Victoria, le ha regalado un terno completo de morado y oro, mereciendo de aquel Cabildo Eclesiástico la expresión de que, *mientras haya en él sujetos que sepan apreciar la magnificencia en el culto, y dar estimación a las grandes virtudes, se conservará la memoria del doctor Beristain, como un testimonio de reconocimiento, de desinterés y de piedad.*

Obtuvo licencia de predicar, siendo diácono, en muchos obispados y arzobispados de España, en cuyas principales ciudades, como en la Corte de Madrid, predicó muchos sermones del mayor empeño.

Tiene letras comendaticias del Cabildo de la Iglesia Colegial de Victoria, y testimoniales de los Ordinarios de Valladolid en Castilla, y del de la Puebla.

Es secretario de cámara y gobierno del Ilmo. señor don Salvador Biempica y Sotomayor, obispo de la Puebla de los Ángeles.

Es examinador sinodal de este obispado. [390]

Oposiciones a Canongías.- El año de setenta y siete, hizo oposición a la canongía magistral de la Santa Iglesia de Orihuela; fueron aprobados sus ejercicios y tuvo tres votos para dicha prebenda.

En noviembre de ochenta y dos, hizo oposición a la canongía magistral de la Santa Iglesia de Valladolid; arguyó un argumento demás y tuvo un voto para dicha prebenda.

En abril de ochenta y cinco, hizo oposición a la canongía magistral de la Santa Iglesia de Segovia, y entró en votos para la provisión.

En julio de ochenta y ocho, hizo oposición a la canongía lectoral de la insigne Iglesia Colegial de la ciudad de Vitoria, capital de la muy noble Provincia de Álava, que ganó a pluralidad de votos; tomó colación de dicha canongía en trece de agosto de ochenta y ocho, y después de haber probado en la Real Cámara de Castilla su limpieza e hidalguía, por real cédula de S. M. fue puesto en posesión de ella, y la obtiene todavía, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento.

En enero de ochenta y nueve, hizo oposición a la canongía magistral de la Santa Iglesia Primada de Toledo y mereció aprobación de todos sus ejercicios.

Últimamente, ha hecho oposición a la canongía lectoral de esta Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles.

Todo lo expresado consta de instrumentos auténticos y de los documentos y títulos originales, que ha exhibido el nominado doctor don Josef Mariano Beristain y Romero, a cuyo pedimento, como secretario del muy Ilustre y Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia de la Puebla de los Ángeles, doy esta certificación, a dos días del mes de agosto de mil setecientos noventa y un años.- Doctor Ignacio Zaldívar. *(Hay una rúbrica)*.

El doctor don José Mariano Beristain, tiene de edad 35 años.

De estudios, desde la retórica, 23 años.

De doctor, 16 años.

De magisterio público, regente de filosofía en la Universidad de Valencia, 6 años.

De catedrático de teología en la de Valladolid, 7 años.

De canónigo lectoral, 3 años.

Ha sustentado: Actos en colegios, 3 años.

En Universidades, 4 años.

Ha presidido: De filosofía en Valencia, muchos actos.

De teología en Valladolid, íd.

Ha hecho: Lecciones, oraciones, disertaciones muchas; oposiciones a cátedras de Universidades, 8 años.

Oposiciones a canongías, 6 años.

Sermones, muchos.

XXV.- Extracto de los méritos del Doctor don José Mariano Beristain de Souza, del Orden de Carlos III, arcediano de la Metropolitana de México y presidente de su gobierno Sede Vacante. -México, 10 de septiembre de 1812.

Natural de la Puebla de los Ángeles, en la Nueva España.

Doctor teólogo por la Universidad de Valencia del Cid, desde junio de 1776. Regente de sus Academias de filosofía; consiliario de la Academia pública de Cánones, y opositor a sus cátedras y pavordeas.

Catedrático propietario de teología en la Universidad Mayor de Valladolid, desde 1782 hasta 1788. [391]

Elogio de los militares difuntos en la guerra del Rosellón. Impreso en México, 1794, 4º.

Oración de gracias por la solemne colocación de la estatua ecuestre de Carlos IV en la plaza mayor de México. Impresa allí, 1796 en folio.

Canto de las Musas Mexicanas, alusivo á la estatua ecuestre de Carlos IV. Impresa en México, 1803, 4º.

Sermón de gracias por la instalación de la Suprema Junta Central. Impreso en México, 1809, y reimpresso en Valencia.

Discurso político-cristiano al pueblo mexicano, dedicado a la Junta Central por el Arzobispo-Virrey. Impreso en México, 1809, 4º.

Discurso dirigido á los regidores de la Nueva España sobre la elección de diputado del reino. Impreso en México, 1809, 4º.

Diálogos patrióticos. Diez y siete números en 4º. Impreso en México, 1810, y reimpresso en Lima y en Valencia.

Discurso moral dirigido al regimiento de infantería del comercio de México. Impreso en México, 1811, 4º.

Oración de gracias en las solemnes que rindió al Todo Poderoso el segundo batallón de patriotas de Fernando VII. Impresa en México, 1811, 4º. *Carta-respuesta al caballero Barrintón sobre inscripciones.* Impresa en México, 1812, 4º.

El Verdadero Ilustrador Americano. Papel periódico, de que se han publicado diez números. Impreso en México, 1812, 4º.

A más de estos, ha escrito el doctor Beristain muchos *Edictos y Pastorales* publicados en las dos sedes vacantes de México a nombre del Cabildo Gobernador, que han merecido la aprobación pública.

Finalmente, tiene el referido concluida y pronta para la prensa la *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, obra de dos tomos en folio y de mucho trabajo.

México, 10 de septiembre de 1812.- Doctor José Mariano Beristain de Souza. (*Hay una rúbrica*).

(*Agregado en manuscrito:*)

Deán de México, provisto en Agosto de 1813.

Juez de colegios, nombrado por el Exmo. señor Virrey.

Censor del Teatro de Comedias.

Vocal de la Junta de Reemplazos de los batallones de Fernando VII.

Visitador extraordinario, comisionado por los señores Virrey y Arzobispo a la ciudad de Querétaro, de donde regresó a los ocho meses, habiendo desempeñado su comisión.

Discurso eucarístico pronunciado en la solemne acción de gracias del Real Consulado de México por la restitución del Rey. Impreso en México, 1814, folio.- Doctor Beristain. (*Hay una rúbrica*).

Para refrenar la libertad de imprenta, fue uno de los asociados de acuerdo con el señor Virrey en la formación del periódico intitulado *El Amigo de la Patria*, impreso en 1812 y 13. (*Hay una rúbrica*).

[393]

▽△

VIII.- Proceso de Pedro Ocharte

[395]

El Licenciado Bonilla, fiscal de la Inquisición de México y provincias de Nueva España, como mejor haya lugar de derecho, denunció y digo que Pedro Charte, francés, impresor de libros, está notado en los registros deste Santo Oficio haber alabado libros en que había opiniones luteranas contra la veneración e intercesión de los santos, afirmando que á un solo Dios se ha de rezar y no á ellos, como parece por la información contra el susodicho recibida en este Santo Oficio de que hago presentación; por tanto, á Vuestra Señoría pido le manden traer preso á las cárceles deste Santo Oficio, con secuestro de todos sus bienes, para que yo le pueda acusar y alcanzar justicia y en lo necesario su santo oficio imploro.- *El Licenciado Bonilla*.

Presentación.- En México, quince días del mes de enero de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció presente el licenciado Antonio Hernández de Bonilla, fiscal deste Santo Oficio, y presentó la petición e instancia arriba contenido y pidió lo en ella contenido y justicia.

Y por el dicho señor Inquisidor vista la dicha petición, dixo que la había y hobo por presentada y que, dando información de lo que en ella dice, están prestos de proveer justicia.

El dicho promotor fiscal dixo que para que conste de lo contenido en su pedimento hacía y hizo presentación de la información siguiente.

(Aquí la información y calificación).

Aucto de prisión.- E por el dicho señor Inquisidor vista la dicha información recebida en los registros deste Santo Oficio contra el dicho Pedro Charre y las calificaciones hechas á la proposición de que está testificado, dixo que mandaba y mandó quel dicho Pedro Charre sea preso y traído á las cárceles deste Santo Oficio, para que con él se siga su causa y se le caten sus papeles, y que para ello se dé mandamiento en forma, dirigido á Francisco Verdugo de Bazán, alguacil mayor deste Santo Oficio.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos.*

En 18 de hebrero de mill y quinientos y setenta y dos años entrego el dicho mandamiento al dicho Francisco Verdugo para que lo execute luego.- (Rúbrica de Pedro de los Ríos).

Nos el Doctor Moya de Contreras, inquisidor apostólico contra la herética pravedad y apostasía, en la ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España y Nicaragua, etc., mandamos á vos Francisco Verdugo [396] de Bazán, alguacil mayor deste Santo Oficio, que prendais el cuerpo á Pedro Charre, imprimidor de libros, vecino de esta ciudad, sacándole de cualquier iglesia ó lugar sagrado que estuviere, y ansí preso, le traed á las cárceles de este Santo Oficio y entregad al alcaide dellas, por ante el secretario infrascripto; y haréis quel dicho Pedro Charre dexa en sus bienes el recaudo que conviene para la buena conservación y guarda dellos, encargándolos á la persona quel quisiere y por bien tuviere, para que dellos se pueda alimentar él y su mujer y hijos, y beneficiarlos por el mejor orden que al dicho preso pareciere; y si para lo susodicho ó cualquier cosa y parte dello favor y ayuda hobiéredes menester, por la presente exhortamos y requerimos, y, siendo necesario, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor y de quinientos ducados para los gastos extraordinarios deste Santo Oficio, mandamos vos lo den y hagan dar, sin impedimento alguno. Dado en México, quince días del mes de Enero de mil y quinientos y setenta y dos años; y ansimesmo mando que ante el dicho secretario se le miren y caten los papeles y libros que tuviere y dello se nos dé noticia.- *El Doctor Moya de Contreras.*- Por mandado del señor Inquisidor.- *Pedro de los Ríos.*- (Rúbricas).

De captura contra Pedro Charre, imprimidor.

En México, martes de carnestolendas, diecinueve días del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y dos años, el dicho Francisco Verdugo de Bazán truxo preso al

dicho Pedro Charre, del cual, Juan Ferrón, alcaide de las cárceles secretas deste Santo Oficio, se dió por entregado y de la ropa de su cama, que se sentó en el libro del dicho alcaide, y fué catado y mirado y no se le halló ninguna cosa de las prohibidas.- *Joán Ferrón.*- (Rúbrica).

Ítem, el dicho Francisco Verdugo, por presencia de mí, el dicho secretario, buscó en un escritorio y caxas de la casa del dicho Pedro Charre los papeles que tenía, y los que se hallaron fueron traídos á este Santo Oficio para que en él se vean y miren.

Ítem, de consentimiento y voluntad del dicho Pedro Charre y á instancia y pedimento suyo se quedaron su casa y bienes como él los tenía á María Sansorie, su mujer, á la cual se le encargó atiende el beneficio y custodia dellos, y prometiolo.- *Pasó ante mi.- Pedro de los Ríos.*- (Rúbrica).

En la ciudad de México, veinte y dos días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y un año, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde pareció de su voluntad y juró en forma de derecho decir verdad un hombre, que dixo llamarse Leonardo Fragoso, natural de la ciudad de Toledo, en España, vecino desta ciudad, que fixa oro, de edad de treinta y seis años, poco más ó menos, y dixo, entre otras cosas, lo siguiente:

Ítem, dixo que de veinte días á esta parte que se publicó en esta ciudad el edicto de la fee, que fué á cuatro del presente, un día dixo en casa deste, no se acuerda que día, Martín de Puyana, su críado, en presencia de Hernán Domínguez, también su criado, y no se acuerda que hubiese otros presentes, que estando él en casa de Pedro Charre, vecino desta ciudad, impresor de libros, cierto día, que no se acuerda, á pedirle, á lo que este cree, ciertos dineros que le debía, estaba el dicho Pedro Charre y Juan Ortiz susodicho y Antonio Francés, todos tres hablando, y el dicho Martín de Puyana le dixo que á la sazón que entraba en la dicha casa, el dicho Pedro Charre estaba diciendo á los dichos Juan Ortiz y Antonio Francés que fulano de Écija, corredor, vecino desta ciudad, tenía un libro [397] que decía en él que á solo Dios habían de rezar y no á los sanctos y que decían que era muy buen libro; y éste respondió al dicho Puyana que no le dixese nada de aquéllo, sino que lo viniese á declarar á este Santo Oficio; é que no pasó otra cosa.

Ítem, dixo questando en esta ciudad el Licenciado Muñoz, del Consejo de Indias, fué público en esta ciudad quel dicho Pedro Charre estuvo preso porque se carteaba con los franceses luteranos y que sobrello el dicho Licenciado Muñoz le había dado tormento y había negado, y cree que salió por libre, é que se remite al dicho proceso, que no sabe ante quien pasó.

Preguntado si el dicho Puyana, críado deste, dixo á este testigo quién era el autor del dicho libro quel dicho Pedro Charre decía que tenía fulano Écija, dixo que no lo sabe, porque no curó de tanta plática.

Preguntado si el dicho Puyana declaró á éste dónde y en qué parte de la casa del dicho Charre estaba cuando oyó lo que ha declarado, dixo que no le dixo más de lo que tiene dicho.

Preguntado si sabe ó ha oído decir de donde sea natural el dicho Pedro Charre, dixo que este testigo tiene al dicho Pedro Charre y Antonio Francés y al dicho Juan Ortiz por naturales franceses, porque en sus apariencias lo muestran, y le ha visto hablar francés y no sabe de qué lugares de Francia sean naturales.

Preguntado si sabe ó ha oído decir cuanto tiempo ha que vinieron de Francia y están en esta ciudad, dixo que el dicho Pedro Charre habrá que está en ella diez años, y el dicho Juan Ortiz cuatro, poco más ó menos, y el dicho Antonio Ortiz entiende que vino en la flota ahora un año.

Preguntado si sabe ó ha oído quel dicho Pedro Charre ó Juan Ortiz ó Antonio Francés, después que vinieron á esta ciudad han ido á Francia ó comunicado con los luteranos della, dixo que no lo sabe.

Preguntado si sabe de donde sea natural el dicho fulano de Écija, corredor, y cuánto tiempo ha que está en esta ciudad, dixo que no lo sabe, mas de que le tiene por buen cristiano y es amigo del dicho Pedro Charre mucho.

Preguntado cómo sabe éste que el dicho fulano de Écija sea muy amigo del dicho Pedro Charre, dixo que porque se tratan y comunican, y que comprando éste al dicho Pedro Charre unas emprentas, el dicho Écija iba y venía á tratar de los precios y que desta amistad dará buena razón el dicho Puyana, por haber estado en servicio del dicho Pedro Charre.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que el dicho fulano de Écija haya ido á Francia ó Inglaterra ó tratado algunos luteranos o personas sospechosas en la fee, dixo que no lo sabe, antes le tiene por muy buen cristiano.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que el dicho fulano de Écija sea hombre curioso en buscar libros esquisitos y si los tiene, dixo que no lo sabe.

Preguntado si tiene odio ó enemistad al dicho Pedro Charre, Antonio Francés ó fulano de Écija, dixo que nó.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que los dichos Pedro Charre, Antonio Francés y fulano de Écija hayan hecho ó dicho alguna cosa que sea ó parezca ser contra nuestra santa fee católica, ley evangélica que tiene y enseña la Santa Madre Iglesia Romana, dixo que no lo sabe.

Fuéle mandado guarde secreto, so la dicha pena, y prometiolo. Fuéle leído lo que ha declarado y lo aprobó y dixo que estaba bien escrito y es la verdad.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica). [398]

En México, veinte y nueve días del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, estando el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras en su audiencia de la tarde y presentes por honestas y religiosas personas los reverendos fray Joán Treviño y fray Joán Bolantes, presbíteros, conventuales en el Convento de Santo Domingo desta ciudad, que tienen jurado el secreto, mandó parecer ante sí al dicho Leonardo Frago, y siendo presente, juró en forma debida de derecho y prometió de decir verdad.

Preguntado si se acuerda haber depuesto en este Santo Oficio algunas cosas tocantes á la fee contra alguna persona, dixo que sí y refirió vocalmente en sustancia todo lo contenido en esta testificación contra Pedro Charte.

Fuéle dicho que se le hace saber quel fiscal de este Santo Oficio le tiene presentado por testigo contra el dicho Pedro Charte; por tanto, que esté atento y se le leerá ahora lo que contra él tiene declarado, para que vea si está bien escrito y es la verdad y se ratifique y afirme en ella con entera libertad, quitando ó añadiendo lo que viere que conviene, porque lo que ahora dixere ha de parar entero perjuicio á las partes.

Y luego le fué leído lo contenido en estas dos fojas de suso con ésta, y habiendo dicho que lo oía y entendido, dixo que está bien escrito y no tiene que quitar ni añadir, porque así es la verdad, y en ella se ratifica, y si es necesario, lo dice ahora de nuevo como testigo contra el dicho Pedro Ocharte, presentes las dichas honestas personas, y no por odio; encargósele el secreto y prometiólo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*.- (Rúbrica).

En México, veinte y seis días del mes de agosto de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció sin ser llamado y juró en forma de derecho de decir verdad, un hombre que dixo llamarse Leonardo Fragoso, vecino de esta ciudad, de edad de treinta y ocho años, y dixo que viene á decir y manifestar que Pedro Charte, vecino desta ciudad, después que salió preso de las cárceles deste Sancto Oficio, anda diciendo, en ausencia deste, que éste es un judío, nieto de un acañavereado y que le hará traer el sanbenito y le ha de hacer todo el mal y daño que pudiere é que había enviado ó había de enviar á Guanaxuato á hacer información de que éste era un judío ó confeso: lo cual ha dicho á Antonio de Paz Caballero, vecino de México, y á Mateo de Cánsoles, en casa deste, y á Joán de Verao, vizcaíno, é que Martín de Puyana dixo á éste quel dicho Verao le había dicho cómo Pedro Charte le dixo que había de hacer al dicho Puyana cuanto mal pudiese, porque había jurado contra él en este Santo Oficio.

Preguntado á qué propósito entiende quel dicho Pedro Charte anda diciendo lo que tiene dicho, dixo que no lo sabe, mas de que le parece que es por que juró contra él en este Santo Oficio: que esto sospecha, porque antes que fuera preso era su amigo y ahora no le habla.

Preguntado si después quel dicho Pedro Charte salió deste Sancto Oficio le ha hablado á éste, dixo que no.

Preguntado si por los dichas personas ó otras le ha enviado el dicho Pedro Charte á amenazar, dixo que no, mas de haber sabido éste que ha dicho las dichas palabras.

Preguntado si éste, por dicho ó semejanzas ha dado á entender que haya dicho alguna cosa en este Sancto Oficio contra el dicho Pedro Charte, dixo que nó.

Fuéle mandado guarde secreto, so pena excomunióon y de trescientos ducados, y prometiólo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario. (Rúbrica). [399]

En la ciudad de México, primero día del mes de diciembre de mill quinientos y setenta y un años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció de su voluntad sin ser llamado y juró en forma debida de derecho de

decir verdad, un hombre que dixo llamarse Martín de Puyana, natural de Santa María de Yranzu en la Provincia de Guipuzcoa, naipero en casa de Leonardo Frago, vecino desta ciudad, de edad de veinte y quatro años, y, entre otras cosas, dixo que por descargo de su conciencia viene á decir y manifestar que podrá haber seis meses, que un día éste fué á casa de Pedro Charre, imprimidor, vecino desta ciudad, y halló que sobre un poyo estaban sentados Juan Ortiz, que vive en aquella casa, y Antonio Francés, criado della, y el dicho Pedro Charre en pié, y que éste entró en la dicha casa, vió y oyó quel dicho Pedro Charre estaba diciendo á los demás que Miguel de Écija, corredor desta ciudad, tenía un libro muy bueno que decía que se había de rezar á Nuestro Señor Jesucristo y no á otro santo ninguno, y no oyó otra cosa; y que después éste dixo al dicho Antonio Francés en aquella mesma casa, aquella noche, que cómo era buen libro aquél, pues decía que no habían de rezar á los santos, y el dicho Antonio Francés le respondió que era libro de hereje: lo cual éste contó después al dicho Leonardo Frago y á Domingo Hernández, que trabaja en su casa, y á Juan de Solórzano, que también trabaja en ella, habrá tres meses, estando en casa del dicho Frago; y que otro día, habrá un mes, que éste dixo al dicho Juan Ortiz, á solas, á la puerta del Doctor de la Fuente, médico, si se acordaba de aquello que el dicho Pedro Charre había dicho, el cual le respondió que sí se acordaba, y que no era libro sino unas Horas que tenía el hijo de Miguel de Écija, que es racionero, al cual dicho racionero fueron éste y el dicho Juan Ortiz y le dixerón que si tenía aquellas Horas y le respondió que las tenía y estaban examinadas por fray Bartolomé de Ledesma, y que si tocaba al Santo Oficio no podía decirles nada; é que cerca desto no tiene más que decir.

Preguntado quando el dicho Pedro Charre decía á los dichos Juan Ortiz y Antonio Francés que tenía el dicho Écija el dicho libro, si había otras personas presentes, dixo que no, é que ahora se acuerda que el dicho Pedro Charre decía allí que un día había de traer el dicho libro para que lo leyeran.

Preguntado en qué parte de la casa estaba éste quando oyó al dicho Pedro Charre decía lo que tiene dicho, y si los susodichos veyan á éste: dixo que luego que éste entró, oyó que estaban tratando destas pláticas, y éste se sentó en el dicho poyo y oyó lo que tiene declarado, que sin recato deste lo decía el dicho Pedro Charre.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que los dichos Pedro Charre, Juan Ortiz ó Antonio Francés hayan hecho ó dicho alguna cosa demás de lo que tiene declarado que sea ó parezca ser contra nuestra santa fee católica, dixo que no.

Preguntado si quando éste y el dicho Juan Ortiz fueron al hijo del dicho Miguel de Écija, que es racionero, y el dicho Juan Ortiz dixo al dicho racionero si tenía aquellas Horas, y le respondió el dicho racionero que las tenía y estaban examinadas por fray Bartolomé de Ledesma, y que si tocaba al Santo Oficio no podía decirle nada, donde pasó esta plática, quienes estaban presentes: dixo que pasó á la puerta del Doctor de la Fuente, el médico, entre ellos tres, é que habrá un mes que pasó, y que aquel día, antes que encontraran al dicho racionero, diciéndole éste al dicho Juan Ortiz si se acordaba de lo quel dicho Pedro Charre había dicho [400] de que á solo Dios se había de rezar y no á los santos, como lo decía el dicho libro que tenía el dicho Miguel de Écija, corredor, el dicho Juan Ortiz le dixo que éste no había entendido bien al dicho Pedro Charre, porque no eran sino unas Horas que tenía dicho racionero, hijo del dicho Miguel de Écija, cuyo nombre no sabe, en las cuales Horas había cinco oraciones, que se las refirió en latín, que la una oración comenzaba: *Obsecro, te, Domine*, y no se acuerda de las demás

oraciones, en las cuales oraciones decían que rezasen á Nuestro Señor solamente, al cual dicho racionero éste conocerá mostrándoselo; y con esto, por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia, y se le mandó vuelva para la primera y que guarde secreto, so pena de excomunión y de doscientos ducados.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, notario.

En la ciudad de México, lunes tres días del mes de diciembre de mill quinientos y setenta y un años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció el dicho Martín de Puyana y juró en forma de derecho de decir verdad; y preguntado, entre otras cosas, dixo que el dicho Pedro Charte es natural de Roán, en Francia, y el dicho Juan Ortiz dice que es de Aragón, aunque habla francés muy bien, y el dicho Antonio Francés ha dicho á éste quel dicho Juan Ortiz es francés y que no habrán los hombres de negar su tierra, y que el dicho Antonio Francés dice que es de Lombardía, y no sabe éste de que pueblo, y que á todos tres éste les ha visto hablar en francés.

Preguntado si sabe ó ha oído éste cuanto tiempo ha que los susodichos están en estas partes, dixo quel dicho Pedro Charte dice que ha veinte años que está por acá y el dicho Juan Ortiz vino con el visorrey don Martín Enríquez, y el dicho Antonio habrá once meses que vino, y no sabe de donde vinieron, aunque el dicho Juan Ortiz ha dicho que trabaxaba en Sevilla.

Fuéle leído lo que en esta audiencia ha declarado y en la pasada y aprobólo.

Y se le mandó guarde secreto, so pena de excomunión y de cuatrocientos ducados, y que no se ausente desta ciudad sin licencia deste Santo Oficio, so la dicha pena, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, notario.

En México, veinte y nueve días del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, estando presentes por honestas y religiosas personas, los reverendos fray Joán Triviño y fray Joán Bolantes, dominicos, conventuales en el Convento desta ciudad, que tienen jurado secreto, el dicho Martín de Puyana con juramento se ratificó en forma como testigo contra el dicho Pedro Charte, en lo que de suso se contiene en estas dos hojas, como parece por su original que está en el proceso de Joán Ortiz, francés.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario,- (Rúbrica).

En México, veinte y tres días del mes de abril de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, pareció, siendo llamado, y juró en forma de derecho de decir verdad un hombre que dixo llamarse Alonso Núñez, escribano de Su Majestad, natural de la Guardia en el reino de Toledo, vecino de México, de edad de más de sesenta años.

Preguntado si sabe ó presume la causa para que ha sido llamado, dixo que no.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que alguna persona haya hecho o dicho alguna cosa que sea ó parezca ser contra nuestra sancta fee católica, [401] ley evangélica que tiene, guarda y enseña la Sancta Madre Iglesia de Roma, dixo que no lo sabe si no se le da algún camino.

Preguntado si sabe ó ha oído decir que alguna persona haya aprobado algún libro de reprobada y mala doctrina, dixo que no se acuerda.

Fuéle dicho que se le hace saber que en este Santo Oficio hay información que, en presencia deste declarante, cierta persona aprobó y alabó cierta doctrina de un libro que tenía, diciendo que era muy buena y de mucho consuelo, la cual es herética y contra lo que tiene y enseña nuestra Sancta Madre Iglesia; por tanto, que se le amonesta, por reverencia de Dios, pues el caso es tan notable, en que no se presume ignorancia, recorra bien su memoria y diga la verdad, porque se le advierte que tan grave pecado el encubrirlo, como levantar falso testimonio, y que por lo uno ó lo otro será castigado; dixo que no se acuerda de tal cosa, que el Espíritu Santo le alumbre.

Fuéle mandado que recorra muy bien su memoria y venga el lunes á decir lo que acordare, guardando secreto desto, so pena de excomunión y de trescientos ducados y que será gravemente castigado, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, veinte y ocho días del mes de abril de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció llamado y juró en forma debida de derecho de decir verdad, el dicho Alonso Núñez, el cual dijo que, recorriendo su memoria, se ha acordado que un tiempo tuvo por vecino á Miguel de Écija, corredor de lonja, vecino desta ciudad, habrá más de un año, y un día éste entró á su casa y le halló leyendo un libro, y éste le preguntó que qué libro era aquél, y el dicho Miguel de Écija dixo que era un libro de buena doctrina y no se acuerda que libro era: lo cual pasó de noche en diversas veces, en casa del dicho Miguel de Écija, donde estaba por allí la gente de su casa y le parece que le dijo que lo leyese y éste leyó uno ó dos capítulos dél; y ansimesmo otra vez entró en la dicha su casa y le vió estar leyendo en otro libro, cuyo auctor no se acuerda si era un prebendado de la Iglesia de Plasencia, en el cual se encarecía mucho una devoción á Nuestra Señora, de rezar doce avemarías á las doce estrellas de su corona; y no pasó otra cosa, á lo menos que se acuerde.

Fuéle tornado á leer la monición hecha en la audiencia pasada para que mejor recorra su memoria, y dijo que no se acuerda de otra cosa.

Preguntado si éste ha visto ó oído que alguna persona haya sentido mal de la adoración é intercesión que se debe á los sanctos, dixo que no.

Fuéle mandado guarde secreto, so las penas que le están impuestas, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*.- (Rúbrica).

En México, diez y seis días del mes de Mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció, siendo llamado, el dicho Alonso Núñez, y siendo presente, fué dicho si ha acordado alguna cosa en el negocio sobre que fué examinado, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho: dixo que no se acuerda de otra cosa.

Fuéle dicho se le hace saber que en este Santo Oficio hay información que en presencia deste, cierta persona alababa mucho un libro, en el cual decía que no se había de rezar á los sanctos, ni ponellos por intercesores, sino á sólo Dios, y questo le consolaba mucho;

por tanto, que se le amonesta, por reverencia de Dios, recorra muy bien su memoria y diga la verdad, sin encubrilla ni levantar á nadie falso testimonio, porque con esto descargará su conciencia como fiel cristiano: dixo que no se acuerda de [402] tales palabras, y que siendo tan notables, le parece que no las pudiera olvidar que eran dignas de encomendallas á la memoria.

Fuéle mandado guarde secreto desto, so las penas que le han sido puestas, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario. (Rúbrica).

En México, siete días del mes de Mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, pareció, siendo llamado, y juró en forma de derecho de decir verdad, un mozo, que dixo llamarse Antonio de Salas, natural de la villa de Orliach, tierra de Ubernía, en Francia, vecino de México, en casa de Pedro Ocharte, de edad de hasta treinta años.

Preguntado si sabe ó presume la causa para qué ha sido llamado, dixo que no.

Preguntado si sabe que alguna persona haya hecho ó dicho algunas cosas que sea ó parezca ser contra nuestra sancta fee católica, que tiene y enseña la Sancta Madre Iglesia de Roma, dixo que no.

Preguntado si éste ha oído alabar [á] alguno alguna doctrina reprobada, y siéndole dada á entender la pregunta, dixo que no lo sabe.

Fuéle dicho que se le hace saber que en este Sancto Oficio hay información que cierta persona, en su presencia, alabó y aprobó cierta dotrina, la cual es contra nuestra santa fee católica; por tanto, que se le amonesta por reverencia de Dios diga la verdad: dixo que verdad que no se le acuerda.

Mandósele recorra bien su memoria y pasado mañana venga á declarar lo que acordare, y guarde secreto, so pena que será castigado con rigor, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, diez días del mes de Mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció el dicho Antonio de Salas, francés, y dixo que en verdad que no se ha acordado de nada, aunque no ha dormido.

Fuéle dicho que se le hace saber que las palabras que en su presencia se dijeron, fué alabar un libro, en el cual decía que no se había de rezar á los sanctos sino sólo á Dios; por tanto, que diga la verdad: dixo que él no se acuerda de nada.

Fuéle mandado guarde secreto desto, so pena de excomunió y de cient azotes, y prometiolo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, diez y seis días del mes de Mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció, siendo llamado, el dicho Antonio de Salas, francés, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa cerca de lo que fué preguntado: dixo que no se acuerda de más.

Fuéle dicho que se le hace saber que en este Sancto Oficio hay información que cierta persona, en presencia deste declarante, dijo que otra cierta persona tenía un libro muy bueno, que decía que habían de rezar á Nuestro Señor Jesucristo y no á otro sancto ninguno; por tanto, que se le amonesta, por reverencia de Dios, diga la verdad enteramente, sin levantar á nadie falso testimonio, pues... desperjuicio que le será el encubrillo para el descargo de su conciencia, ni levantarlo, y el grave castigo que por ello se le dará; dixo que, cierto, no se le acuerda tal cosa, sino que cuando lo oyó debía estar borracho, y que nunca Dios le dé gracia si tal se acuerda. [403]

Fuéle mandado guarde secreto, so las penas que le han sido puestas, y prometióllo.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, doce días del mes de enero de mill y quinientos y setenta y dos años, estando el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras en su audiencia de la tarde, juntamente con los señores Doctor Barbosa, chantre desta Sancta Iglesia, fray Pedro de Pravia, presentado, prior del convento de Sancto Domingo desta ciudad, y fray Diego Ordoñez, de la Orden de Sant Francisco, y el maestro fray Martín de Perea; teólogos, calificadores deste Sancto Oficio, fué relatada la testificación recebida contra Pedro Charte, imprimidor, vecino desta ciudad, de donde se sacó la proposición que de yuso irá declarada, la cual calificaron en la forma siguiente:

Cierta persona, delante de otras ciertas personas, dijo que cierta persona tenía un libro muy bueno, que decía que habían de rezar á Nuestro Señor Jesucristo y no á otro santo ninguno, el cual libro era libro de hereje, y dijo más este reo á las dichas personas, que un día había de traer el dicho libro para que lo leyeran.

Esta proposición los dichos señores teólogos dijeron que es herética y que tiene sospecha el reo de donatista.- *El Doctor Barbosa.- Fr. Pedro de Pravia.- Fr. Diego Ordáñez.-Fr. Martín de Perea.-* Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

Esta carta escribió Pedro Ocharte á su mujer, y escribióla en la audiencia y mandóse poner en su proceso en 4 de marzo de 1572 años:

Señora y hermana mía:- Nuestro Señor le dé mucho salud y esfuerzo para que le ruego me saca deste trabajo en que estoy y se consuello con el Señor, pues así él es servido y encomindollo á Dios y á su bendita madre, que yo espero en Dios que todo se hará bien con su favor y mesiricordia, y por vida de suy mande decir una misa al Espíritu Santo y otra á las ánimas de prugatorio por mi intención. Yo tengo dos cosas que me dan gran pena: la primera es no la poder ver ni á mis hijos, y á toda mi casa, y la otra no poder pagar lo que yo debo, por estar acá, y la fianza que me fió el señor Diego de Sançores, de Villarreal, y lo que debo á Pedro Balli, que le hará gran falta, de que me pesa mucho en el ánima: suplico á Nuestro Señor sea servido que presto me saca de aquí para pagar todo lo que yo debo.

Lo que se ha de hacer en casa es hacer componer [á] Adrián las cuatro formas de cartillas y que los negros tiran cartillas y tiren el principio primero, y si faltare papel, lo piden al señor Miguel de Écija que me haga merced de proveer lo que fuera menester, que yo se lo pagaré en saliendo de aquí, con el ayuda de Dios, y se ha de tirar todo el papel marquilla que está en casa de los Sumarios de Nuestra Señora del Rosario, en lengua mexicana, ques la forma que estaban en la prensa, y hará llamar á Pedro Balli

para corregir las cartillas, y al señor Miguel de Écija le dará mil beso manos y que me haga merced de concertar con Pedro de Arriarán que tome los dos balones de papel que tiene allá, á 6 pesos la resma, que con ellos y un peso será pagado de los 265 pesos que yo le debo, y también que concierto con Francisco Hernández Danilla lo del papel, de los 530 pesos, y que lo hagalo mejor quél pudiera.

Al señor Diego de Sançores le digo que yo le beso las manos y que le suplico que no me olvida y que vaya á ver al *Pasionero* en casa de Espinosa (*sic*), si va, bueno, y que diga al señor Hernández, el corretor del *Pasionero*, que vaya muy cumplido, como lo dió el señor obispo de Mechuacán, y añadido lo que el padre canónigo Pedro Gaviel añadió, que fué el oficio del jueves santo con el lavatorio de los piés y el oficio del viernes [404] santo y sábadó con la bendición de la pila y cirio pascual y que no le falte nada.

También dará al señor Sançores un mandamiento que está en mi guante, contra Cristóbal de Tapia, de 81 pesos 22.º (*sic*) que requisitorio para que se cobre del dicho 51 pesos 22.º porque no se debe más dello. Aunque no hay carta de pago, yo he cobrado 30 pesos dello, que me dió Juan Belmonte, y no se me debe, como digo, más de los 51 pesos 22.º dello.

Yo quiero que el señor Sançores se viese con Pedro Balli y le hablase y que corrigiese las formas de cartillas.

También yo quisiera que fuese Antonio á llevar algunos de los sumarios hasta dos mil y otras tantas de imaginas en este marquesado á donde hay monesterios de Santo Domingo para ayudar á pagar lo que yo debo.

Yo no sé hasta agora por lo que estoy preso; yo no me temo sino que me hayan levantado otro tanto como me levantaron cuando lo del Licenciado Muñoz, porque yo no puede pensar haber hecho cosa que no debo, y si he dicho algo ha sido por inorancia y no saber ni curar en ello. Yo espero en el Señor que me favorecerá y ayudará por su santa mesiricordia. Por vida suya, hermana, que no tome pena y se esfuerza en criar á su hijo y lo abrazo mucho por amor de mí, á Luisico también y á Inés Isabel, y á la señora Ana de Figueroa, y á la señora Santana, y á mi hermana dé mil beso manos y encomiendas, y que por amor de Dios no me olviden y que me hagan merced de rogar al Señor y á Nuestra Señora me sacan deste trabajo en que estoy y Jesucristo sea con todos, amén. Desta cárcel, do quedo rogando al Señor me saca della.

De su hermano y compañero, que sus manos besa.- *Pedro Ocharte*.- (Rúbrica).

En México, jueves veinte y un días del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer á ella un hombre que fué traído preso á las cárceles deste Sancto Oficio, del cual, siendo presente, fué recibido jaramento en forma debida de derecho y prometió de decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren, hasta la determinación de su causa, y dijo llamarse Pedro Ocharte, impresor, natural de la villa de Roán, en Normandía, vecino de México, de edad de cuarenta años, y que lo prendieron en esta ciudad el martes por la mañana diez y nueve del presente, y luego entró en las cárceles deste Sancto Oficio; y declaró su genealogía en la manera siguiente:

Padres: Margarín Ocharte, mercader, vecino de Roán, que no sabe si es difunto.

Luisa Andrea, su mujer, difunta.

Abuelos paternos: Adán Charte, mercader, vecino de la villa de Monfort, junto á Roán, difunto; que no sabe el nombre de su abuela, ni la conoció.

Abuelos maternos: que no los conoció, ni sabe como se llaman.

Tíos paternos: Mastre Luis Moren, vecino de Tolosa de Francia, digo de Portier, cerca de Tolosa.

Tíos maternos: que no los conoce.

Hermanos deste: Pierre Charte, Claudio Charte, María Charte; que no sabe si son vivos.

Mujer y hijos: que hará más de diez ó once años que se casó con María Figueroa, hija de Joán Pablo, impresor, vecino de México, en la cual tuvo tres hijos, que los dos se le murieron y ahora tiene uno que se llama Luis, de edad de ocho años; que hará veinte meses que se casó con María [405] de Sansoric, hija de Pedro Sansoric, vecino de Sevilla, en la cual tiene por hijo á Pedro, de edad de ocho meses.

Preguntado de qué generación es este declarante y sus padres y abuelos que tiene declarados y deudos colaterales y transversales, y si éste ó alguno dellos ha sido preso ó prendido por el Santo Oficio de la Inquisición, dijo que son franceses de Normandía, de generación limpia, en la cual no ha tocado la Inquisición.

Preguntado, dijo que es cristiano, bautizado y confirmado, á lo que supo, de sus padres en Roán, y ha oído misa y sermones y se ha confesado y comulgado los tiempos que manda la Sancta Madre Iglesia, y la última vez se confesó con Antonio, fraile cura de Guadalupe, su confesor.

Signóse y persignóse y dijo el Paternoster y Avemaría y Credo en latín, y *no supo la salve regina ni mandamientos de la ley de Dios*.

Preguntado si ha estudiado alguna facultad, dijo que no, é que sabe leer y escribir poco.

Preguntado por el discurso de su vida, dijo que nació en Roán, donde se crió con un mercader llamado Damián de Jardín, hasta de edad de quince años, que se vino á Sevilla, donde estaba con Pedro Clavero, mercader, diez y ocho meses, al cabo de los cuales pasó á esta Nueva España y en ella ha estado en México, Zacatecas y Guadalupe.

Preguntado si sabe é presume la causa por qué ha sido preso y traído á las cárceles deste Santo Oficio, dijo que no por cierto.

Fuéle dicho que se le hace saber que en este Santo Oficio no se suele ni acostumbra prender ninguna persona sin que preceda información de haber hecho ó dicho, visto hacer y decir algunas cosas que sean ó parezcan ser contra nuestra santa fee católica, ley evangélica que tiene, sigue y enseña la Sancta Madre Iglesia de Roma, y con esta

información ha de creer que ha sido preso; por tanto, que por primera monición se le amonesta por reverencia de Dios y de su gloriosa madre, diga la verdad y descargue su conciencia, porque haciéndolo así, habrá lugar de usarse con él de misericordia, como en este Santo Oficio se acostumbra, y haciendo lo contrario, sepa que se ha de hacer justicia; dijo que si alguna cosa ha hecho no será de malicia, porque cree en Dios bien y verdaderamente, pero que no se acuerda della ni de nada, que acordándose, dirá la verdad.

Fuéle mandado tenga silencio en la cárcel donde está, sin comunicarse con otra é ni dar voces, so pena de doscientos azotes, y prometiólo, y vuelto amonestar fué mandado llevar á su cárcel.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En 22 de hebrero, 1572 años, por mandado del señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, se dió á Joán Ferrón, alcaide, un pliego de papel que dijo pedir el dicho Pedro Ocharte.- Rubricado desta rúbrica.- (Rúbrica de Pedro de los Ríos).

En México, veinte y ocho días del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer á ella al dicho Pedro Ocharte, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; dijo que lo que ha acordado es lo que trae escrito en medio pliego de papel por memoria, y que el otro medio pliego lo rompió y mostró al alcaide, y luego dijo que podrá haber siete meses, poco más ó menos que estando éste un día en casa de Miguel de Écija, corredor de lonja, vecino desta ciudad, con él y con su mujer, que cree que se llama Catalina Xuárez, y una hija que se llama Isabel Xuárez, y Alonso de Écija, racionero, [406] su hijo, y allí trataron del Breviario general que nuevamente ha hecho Su Santidad, y el dicho Alonso de Écija dijo quel dicho breviario tenía una bula que obligaba á que se rezase por él en todo caso, pudiéndolo haber, y éste dijo: déjense, que no se cumplirá, porque ha apellado de ello Su Majestad y las Órdenes porque no se pierdan tantas librerías; y el dicho Alonso de Écija dijo que *Su Santidad lo había errado en haber reservado la orden de Santo Domingo* y no mandar que fuese general; y luego el mesmo Alonso de Écija dijo que el Papa *en quanto Papa no podía errar, pero que en quanto hombre sí*; y éste dijo: bien puede errar quanto á hombre, váleme Dios que puede más el papa que todo el mundo; y el dicho racionero Alonso de Écija, dijo *sí puede, que lo quél manda se ha de cumplir* y sería herejía pensar otra cosa, y que si éste ó otro cualquiera lo porfiasen, que él lo iría luego á acusar, y no pasó otra cosa que se acuerde; y de allí á *quinze días*, el dicho Miguel de Écija dijo á éste que le buscaba el dicho racionero, su hijo, y éste le fué luego á buscar, y el susodicho le dijo que era menester que él y éste fueran al provisor, porque lo que habían pasado del breviario lo había contado al maestro fray Bartolomé de Ledesma, que aún no había llegado la Inquisición, y le había respondido que era mal dicho, y así éste fué al dicho provisor, Doctor Portillo, y le contó lo que había pasado, y habiéndose informado dello, le mandó á éste diese á la iglesia mayor un cirio de una libra de cera de Castilla, y así lo dió; é que en esto no tiene más que decir.

Iten, dijo que antes de Navidad próxima pasada, estando éste en la plaza desta ciudad con el dicho Miguel de Écija tratando de que Esteban Ferrufino, vecino desta ciudad, había venido de Roma y traído reliquias y bulas de Su Santidad y que la iglesia mayor le había dado por ello cient marcos de plata y la Ciudad un solar, que valía dos mil pesos, y las monjas de Sancta Clara al pié de mil pesos, y á este propósito *éste dijo que bien*

vendía el dicho Esteban Ferrufino las dichas bulas y reliquias y que no ganaba tanto á las mercaderías y vino que había traído, porque el dicho Ferrufino le había dicho que un navío en que le traían vinos se le había perdido; y el dicho Miguel de Écija dijo que no le daban aquella paga por vía de venta, sino por el trabajo, y éste dijo que así lo entendía: las cuales dichas palabras éste dijo otras dos ó tres veces, delante de Joán Ortiz, que trabajaba en casa deste, que cree que francés, aunque se lo ha negado, el cual dicho Joán Ortiz no se acuerda que dijese nada; é que en esto no tiene más que decir, ni éste lo dijo por ofender á Nuestro Señor, é que aunque había otras personas cuando éste dijo lo que tiene dicho, no se acuerda quienes eran.

Item, dijo que en casa de éste se han imprimido muchas imágenes de Nuestra Señora del Rosario, en las cuales éste hacia poner cómo se habían impreso en casa de Pedro Charte, y el dicho Joan Ortiz dijo á éste que no le parecía bueno así y puso una copla que decía: *estas cuentas son cincuenta en virtud y eficacia-al pecador que os rezare jamás le faltará la gracia*: la cual copla sacó de otra imagen del Rosario, grande, que se imprimió en París, que decía: estas cuentas son cincuenta-en virtud y eficacia el pecador que os menta á jamás hallará gracia; y el dicho *Joán Ortiz la puso de la manera que tiene dicho, porque dijo á éste que esta última no estaba buena*; é que el domingo de carnestolendas próximo pasado éste llevó trescientas imágenes de las que imprimió en su casa al monesterio de Sancto Domingo de Escapuçaleo, al vicario del dicho convento, que no sabe como se llama, y fray Alexo de la dicha Orden, con el Sumario de las indulgencias para quien lo quisiese, y un fraile grueso mancebo, [407] cuyo nombre no sabe, dijo á éste que la dicha copla no estaba buena y que tenía palabras herejes, porque bien podía rezar uno y no estar en gracia; y el dicho vicario dijo que le parecía á él lo mesmo, porque aunque uno recibiese el Santísimo Sacramento, bien podía no estar en gracia; y éste respondió que otros frailes la habían visto y no le habían dicho cosa ninguna, porque los frailes de Sancto Domingo desta ciudad tenían muchas y no le habían dicho nada; y el dicho fraile mozo le respondió que bien las podían tener y haber visto y no caer en ello, porque de España había venido ahora una biblia, que traía ciento y sesenta herejías, y tampoco habían caído en ello en España; y en llegando éste á su casa entró en el aposento del dicho Joan Ortiz, al cual, estando á solas, le contó lo quel dicho fraile le decía de la copla quel había imprimido y hecho, y el dicho Joán Ortiz le respondió que si el fraile le dijera á él que la copla era hereje, que él dijera al dicho fraile que él era más hereje; é que no pasó otra cosa, mas de quel dicho fraile le dijo á éste que había de dar noticia dello á este Santo Oficio, y ansimesmo dijo á éste el dicho Joán Ortiz que la copla estaba buena y provocaba á devoción.

Item, dijo que después de haberse leído el edicto de la fee que por este Santo Oficio fué publicado, estando éste, y luego dijo que habrá seis ó siete meses que estando éste un día en casa de Miguel de Écija, corredor de lonja, que lo fué á ver, porque estaba enfermo de la gota, y su mujer del dicho Écija, que es medio sorda, y le parece que estaba allí Alonso Núñez, escribano, vecino de México, en el aposento donde dormía el dicho Miguel de Écija, que á la sazón estaba en la cama y allí trataron de la Historia pontifical y de otros libros de romance, y á este propósito el dicho Miguel de Ecija dijo allí que él tenía un libro hecho por un doctor de allá de Castilla la Vieja, que consolaba mucho á los hombres que lo leían y él quedaba muy consolado cuando lo leía y que no lo daría por cincuenta pesos y en México había muy pocos libros de aquéllos, porque contaba allí la grandeza, maravillas y misericordia del Señor, y cómo habían de acudir al Señor en los trabajos de los hombres y no tenían necesidad de acudir á los sanctos por intercesores, porque estaba con los brazos abiertos para recibir á los pecadores, y que

era gran consuelo suyo leer aquellas cosas en el dicho libro; y no pasó allí otra cosa; y aquella propia noche, viniendo éste á su casa, halló en un poyo de la entrada sentados al dicho Joán Ortiz y á Martín de Puyana, vizcaíno, que vive con Fragoso, á los cuales éste dijo cómo venía de casa de Miguel de Écija, el cual había dicho que tenía un libro muy lindo para consolar los pecadores y que no había menester rogar á los sanctos ni ponellos por intercesores, sino acudir á Dios sólo, y que pensaba éste pedírselo prestado para que lo leyesen en su casa una noche: y el dicho Joán Ortiz respondió: dice la verdad lo del libro, porque Nuestro Señor no es como la gente del mundo, como el Rey y príncipes, que para alcanzar alguna cosa es menester echalles terceros y rogadores, y para Nuestro Señor no hay necesidad desto, sino acudir á el sólo; y allí no pasó otra cosa; y después supo éste, quel dicho Martín de Puyana refirió esto al dicho Leonardo Fragoso, su amo, el cual le dijo al dicho Puyana que aquel libro era hereje en decir aquellas palabras, lo cual vino á decir á éste el dicho Puyana delante del dicho Joán Ortiz, á la puerta de su casa deste, y éste les dijo que fuesen al dicho Miguel de Ecija á pedille el dicho libro é que no le metiesen en ello, y después le dijeron los dichos Puyana y Ortiz que habían ido á buscar al dicho Miguel de Ecija para pedille qué era aquello del libro, y que hablaron al racionero Ecija, su hijo, el cual les había respondido que los libros que su padre tenía eran buenos y visitados por el maestro fray Bartalomé de Ledesma, y que su [408] padre no era hombre que había de tener libros vedados; y que en esto no pasó otra cosa, y por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia; y amonestado que recorra su memoria y diga enteramente la verdad, fué mandado llevar á su cárcel.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, primero día del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer á élla al dicho Pedro Charte, y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, dixo que, ansimesmo, muchos días ha, éste oyó decir al dicho Joán Ortiz que en Flandes no querían recibir la Inquisición por no perder los bienes, porque sus hijos no quedasen pobres y perdidos, lo cual le decían contando el gran castigo que el Duque de Alba les había dado.

Iten, dixo que ansimesmo muchas veces, estando hablando con el dicho Joán Ortiz, el suso dicho le contaba que en Francia, cuando veían los luteranos pasar algunos frailes ó clérigos, los llamaban *puercos de Dios*.

Iten, dixo que á Mastre Charlos, difunto, cirujano, vecino que fué desta ciudad, este testigo oyó decir que él había oído á Joán Piñón, relojero, pasando un día el Santísimo Sacramento por la calle hincándose de rodillas el dicho Charlos para adorarle, le había dicho Joán Piñón que *para qué adoraba aquélllo, que era cosa hecha de mano de los hombres*; y estando éste en la cárcel de corte preso por unos dineros, fué el señor Avendaño, como notario que era de la Audiencia arzobispal, á examinar á éste sobrello, y no le examinó, porque dixeron quel dicho Charlos era enemigo del dicho Joán Piñón, ni sabe lo que se hizo dello.

Iten, que habrá más de siete ó ocho meses questando en casa deste un día, comiendo ó cenando con María Sansoric, su mujer, y el dicho Joán Ortiz y Pero Hernández, gallego, criado deste, que ahora está preso en la cárcel por unos dineros que debía á éste, y no se acuerda si estaba allí Martín de Puyana, que en aquella sazón servía á éste, é Inés Polita, cuñada deste, mujer de Alberto Hernández, flamenco, arcabucero, el dicho Pero

Hernández dixo: ¿nunca habéis visto, señor Joán Ortiz, volver las ánimas y levantarse del cimiterio para hablar á sus parientes? Y el dicho Joán Ortiz dixo: nunca tal he visto; lo que yo tengo para mí es que después de muerto uno *nunca más vuelve acá, sino que el Señor lo echa en el cielo ó en el infierno, según sus obras*; y no pasó otra cosa ni tiene más qué decir.

Preguntado qué quiso éste entender cuando dixo al dicho Alonso de Écija: ¡válame Dios que puede más el Papa que todo el mundo! Dijo que como Su Majestad y todos los príncipes y Órdenes rogaban al Papa que suspendiese lo del Breviario general y no aprovechaba, dixo éste lo que tiene dicho que se le pregunta.

Preguntado qué quiso éste sentir y tuvo en su entendimiento cuando dixo qué bien vendía el dicho Esteban Ferrufino las dichas bulas y reliquias, dixo qué dixo porque le parecía á él que no había de llevar dineros ni precio por las reliquias y cosas de Dios.

Fuéle dicho que se le hace saber que lo que se le dió al dicho Ferrufino no fué por vía de venta, porque él no podía venderlas dichas reliquias, sino por el trabajo que tomó en ir por ellas y traellas; que por reverencia de Dios se le amonesta diga y declare enteramente la verdad, si tuvo y creyó que se podían vender: dixo que no creyó tal é que después le dixerón que aquello se lo daban por su trabajo. [409]

Preguntado por qué causa cree éste quel dicho Joán Ortiz niega ser francés, dixo que no sabe, ni Dios le dé gloria, *ni nunca le ha conocido sino de tres años á esta parte*, que estaba en casa de Leonardo Fragoso y después se pasó á casa deste, y quel dicho Joán Ortiz siempre le ha dicho que era de la raya de Aragón en Barcelona y de la tierra de Hernández, el clérigo cantor de la iglesia mayor, aunque el dicho cantor éste no se lo ha oído.

Preguntado si el dicho Joán Ortiz declaró á éste la copla que dice que puso en el Rosario de Nuestra Señora que decía: *estas cuentas son cincuenta en virtud y eficacia-al pecador que os rezare jamás le faltará gracia*; dixo que le dixo que estaba muy buena y ponía devoción á quien la rezara, pero que la que se hizo en París, que había venido de España, no sonaba bien, y que no le declaró cosa ninguna, ni éste vió la dicha copla hasta después de hecha, que le dixo que él la había hecho, sin declaralle otra cosa.

Preguntado si éste refirió al dicho Joán Ortiz lo quel dicho fraile gordo dijo á éste que las dichas coplas tenían palabras herejes, porque bien podía rezar uno y no estar en gracia, y que aunque uno recibiese el Santísimo Sacramento, bien podía no estar en gracia, dixo que no se acuerda haber dicho al dicho Joán Ortiz mas de que decía el dicho fraile que la copla tenía palabras de hereje, y el dicho Joán Ortiz con enojo dixo que él le respondiera que el fraile era más hereje que nó la copla.

Fuéle dicho que éste tiene dicho que, en llegando éste á su casa, entró en el aposento del dicho Joán Ortiz y le contó lo quel dicho fraile decía de la dicha copla que él había imprimido y hecho, que parece que contradice en lo que en la respuesta antes desta tiene declarado; por tanto, que diga la verdad; dixo que no se acuerda haberle referido más de lo que ahora ha dicho.

Preguntado si el dicho Joán Ortiz, cuando dixo á éste que la copla estaba buena y provocaba á devoción, si dixo á éste razón alguna para ello; dixo que le dixo que si

estuviera como la copla de la imagen de Nuestra Señora del Rosario que había venido de París, que estuviera mala, pero que en ésta, como estaba, que estaba buena.

Preguntado si el dicho Joán Ortiz dixo á éste en qué estaba mala la dicha copla de París, dixo que le dixo que estaba mala en aquello que decía *de que jamás hallaría gracia*.

Item, dixo que ahora se acuerda que podrá haber dos meses, poco más ó menos, que un día éste pagó al racionero Ximénez cient pesos que le debía de un negro, y ansimesmo le dió cuatro tostones para que le dixese cuatro misas en la capilla de Nuestra Señora en la iglesia mayor, donde se saca una ánima de purgatorio, las cuales misas eran por su primera mujer y suegros deste y otro mozo, difuntos, porque por bula de Su Santidad se sacan en la dicha capilla las ánimas del purgatorio y ganan otras indulgencias; y habiéndoselos pagado, éste entró en el aposento del dicho Joán Ortiz y le dixo: ya he pagado al racionero Ximénez los cient pesos que le debía, bendito Dios; y más le he dado cuatro tostones para que me diga cuatro misas en la capilla de Nuestra Señora por las ánimas de mi mujer y suegros y del otro mozo, porque allí se sacan ánimas de purgatorio y ganan perdones; á lo cual dicho Joán Ortiz respondió: esos no les diera yo ni llevarán de mis tomines, porque las misas que dicen es para ellos, y éste le respondió que para eso se les pagaba porque la dixesen por su intención; y el dicho Joán Ortiz respondió, diciendo: á lo menos, no llevará mis tomines; y éste encogió los hombros y dixo entre sí que se fuese enhorabuena, que no se había de guiar por aquéllo; é que no pasó otra cosa ni estuvieron nadie presentes. [411]

Preguntado qué sintió éste de la plática del dicho Joán Ortiz en decir que no diera él los tostones para las dichas misas, ni llevaran sus tomines, porque los clérigos las decían para ellos; dixo que le parece que no debe de tener devoción á ello, pues dixo las dichas palabras.

Preguntado si otra vez le ha oído las dichas palabras ó otras semejantes al mesmo propósito, dixo que nó, porque es muy callado y hablaba pocas veces con él y que con Guillermo Borgoñón, carpintero, que dicen que fué penitenciado en la Inquisición de Sevilla, según éste oyó al Doctor de la Fuente, trataba mucho y comían juntos y se iban á holgar fuera desta ciudad.

Preguntado si sabe quel dicho Joán Ortiz haya hecho decir algunas misas y que en oirlas sea curioso, dixo que no sabe que las haya hecho decir, y que algunas veces le decía éste que fuesen á misa en domingos é iban; y con esto, por ser tarde, cesó la audiencia, y amonestado que recorra bien su memoria y diga la verdad, enteramente la verdad, fué mandado llevar á su cárcel.- Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, sábado dos días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente el suso dicho, si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, dixo que no se acuerda de otra cosa.

Preguntado si el dicho Miguel de Écija cuando dixo que él tenía un libro hecho por un doctor de Castilla la Vieja, que consolaba mucho, si nombró el nombre del dicho auctor, dixo que verdad que le nombró, pero que no se acuerda.

Preguntado si el dicho Miguel de Écija mostró á éste el dicho libro, ó si le ha visto, dixo que pensó pedírselo y después se le olvidó y que nunca lo ha visto y cree que luego lo dará, si se lo piden.

Preguntado si el dicho Miguel de Écija le dixo en qué lengua estaba el dicho libro y si era grande ó pequeño, dixo que en romance entiende que estaba, porque el dicho Écija no es latino, y no sabe el tamaño que tiene, mas de que decía que *era muy lindo libro, que era placer leerlo* y que consolaba y daba contento.

Preguntado si el dicho Miguel de Écija dijo á éste que hobiese demostrado el dicho libro á alguna persona, dijo que no.

Preguntado si antes y después que pasase lo del dicho libro, el dicho Miguel de Écija ha tratado con éste algunas cosas cerca dél, con éste ó con otras personas, dixo que nunca más le ha dicho nada, sino fué aquella noche que pasó lo que tiene dicho, ni sabe que lo haya tratado con otras personas.

Preguntado qué otras personas estaban presentes cuando el dicho Miguel de Écija trató lo que tiene declarado del dicho libro, demás de las que tiene dichas, dixo que no había otras.

Preguntado cuándo éste refirió al dicho Joan Ortiz lo que tiene declarado del dicho libro que tenía el dicho Miguel de Écija, y respondió el dicho Joan Ortiz: *dice la verdad lo del libro, porque Nuestro Señor no es como la gente del mundo, que para alcanzar alguna cosa es menester tercesor ni rogadores, y para Nuestro Señor no hay necesidad desto sino de acudir á él sólo, qué personas estaban presente demás de las que tiene dichas*, dixo que no se acuerda de más.

Preguntado si al dicho Joan Ortiz éste otras veces le ha oído tratar de [411] la dicha materia contenida en la pregunta antes desta, dixo que no se acuerda que él lo dixera.

Preguntado cuando el dicho Martín de Puyana dixo á éste y al dicho Joan Ortiz que el dicho Fragoso le había dicho que aquel libro era hereje, si en esta razón pasaron entre ellos algunas palabras, dixo que éste, ó el dicho Joan Ortiz dixeron que qué diablos sabía ni entendía de libros el dicho Fragoso, y no está cierto cual de los dos lo dixo.

Preguntado si sabe éste ó ha oído decir quel dicho Puyana ó Joan Ortiz dixesen al dicho racionero Alonso de Ecija qué libro iban á buscar y si trataron con él la sustancia de lo querían saber, dixo que no sabe más de lo que tiene dicho, á que se refiere.

Preguntado si sabe éste á qué propósito respondió el dicho racionero Ecija que los libros que su padre tenía eran buenos y visitados por fray Bartolomé de Ledesma y que su padre no era hombre que había de tener libros vedados, dixo que entiende que lo respondería de enojado porque fuesen á pedille libros, porque el dicho Miguel de Ecija es buen hombre y buen cristiano.

Fuélle dicho que no es verisímil quel dicho racionero Alonso de Ecija respondiese lo que tiene dicho sin quel dicho Puyana y Joan Ortiz le diesen ocasión en decirle lo quel dicho libro contenía, que por reverencia de Dios se le amonesta lo mire muy bien y diga la verdad: dixo que no sabe otra cosa, porque no se halló presente cuando le hablaron.

Preguntado si éste tiene por bueno el dicho libro de Miguel de Ecija por lo que dicho Miguel de Ecija le dixo, como tiene declarado, dixo *que no sabe si es bueno ó malo*, y siéndole dada á entender la pregunta, dijo que cree que Dios se huelga de que los santos le rueguen, é que todo lo de Dios tiene por bueno.

Fuéle dicho que no satisface á la pregunta, que por reverencia de Dios responda á ella clara y abiertamente, y siéndole dada á entender, dixo que todas las cosas del servicio de Dios, buenas le parecen bien, y aquello que dicho Miguel de Ecija dixo *no le pareció bien ni mal*, y que no se quiere meter en lo que no entiende; y aunque le fué hecha instancia que satisfaciese la pregunta, no se pudo sacar dél otra cosa.

Preguntado con qué fin y propósito dixo éste al dicho Joán Ortiz y Puyana que pensaba éste pedir al dicho Miguel de Ecija el dicho libro y leerlo en su casa una noche, dixo que para leerlo y ver lo que decía.

Preguntado qué le pareció de la respuesta que dió el dicho Joán Ortiz cuando éste le refirió lo del dicho libro, dixo que le pareció que aunque dixese aquello, no era inconveniente, ni Dios recibía pesadumbre de que le rogasen los santos, sino que antes se holgaría de ello.

Preguntado si entiende éste que es necesario y útil y provechoso á los fieles cristianos poner por intercesores á los santos para con Dios, dijo que así lo cree y entiende, y los ha puesto á ellos y á las ánimas de purgatorio, como los demás cristianos, y que ha hecho decir misas cuando se le huye algún negro ó se le pierde algo.

Preguntado si así es como dice, por qué razón quería ver el libro del dicho Miguel de Ecija, pues en él, como tiene dicho, decía que con Dios no había necesidad de intercesores sino acudir á él sólo: dixo que verdad que dixo que quería ver y leer el dicho libro, pero que también en él podía haber otras muchas cosas, y que si éste tuviera mucha voluntad de verlo, que luego fuera por él, y que no porque en él hobiera cosas malas, lo había él de creer; que también los letrados ven muchos libros, y aunque en ellos hallan cosas malas, pasan delante y no se les pega nada: que así lo entiende, aunque no lo ha visto. [412]

Fuéle dicho que no satisface á la pregunta, que se le amonesta lo mire muy bien y diga la verdad, dixo que aunque fuese cosa que por ello le hobiesen de quemar, lo diría luego, é que él no entiende estas preguntas, ni sabe si acierta ó yerra, porque no es español; y con esto, por ser tarde, dada la hora, cesó la audiencia, y amonestado que lo mire muy bien y diga la verdad, fué mandado llevar á su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, cuatro días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor Inquisidor, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho: dijo que no ha acordado cosa ninguna.

Preguntado si sabe éste ó ha oído decir que nadie puede leer libros heréticos ni sospechosos y que contengan doctrina errónea, dixo que es verdad que lo sabe, y así nunca los ha leído.

Preguntado si éste tiene por error y herejía no haber necesidad de poner los santos por intercesores á Dios, sino acudir á Dios sólo, y siéndole dada á entender la pregunta, dixo que no lo tiene por bueno y que le parece error no acudir á la corte celestial.

Fuéle dicho que pues lo entiende así y tiene declarado que el libro contenía el dicho error y que dice por el mismo caso no lo podía leer, que por reverencia de Dios diga y declare la verdad y con qué ánimo é intención dixo que lo quería traer á su casa para leello; dixo que no entendió que aquel libro que el dicho Miguel de Ecija decía era hereje, ni que éste pecaba en decir que lo quería leer, é que quizá el libro dirá lo contrario de lo quel dicho Miguel de Ecija decía, que es verdad y está cierto quel dicho Ecija lo contó de la forma que tiene declarado, que así lo entendió éste.

Fuéle dicho que no satisface á la pregunta, y siéndole dada á entender, dixo: señores, no podía yo errar de presto en decir que quería ver aquel libro, y plega á Dios que como fué mi intención, así me favorezca, porque fué buena en cuanto yo entiendo, porque no pensaba que en ello erraba, que si tal pensara, no lo dixera, ni en mi vida he leído veinte hojas de molde y mano.

Preguntado cuándo éste oyó decir al dicho Joán Ortiz que en Flandes no querían recibir la Inquisición por no perder los bienes, ni que sus hijos quedasen pobres y perdidos, á qué fin y propósito lo dixo, dixo *que fué á propósito de la venida de este Sancto Oficio á esta tierra, sin declarar otra palabra.*

Preguntado si el dicho Joán Ortiz dixo algo cerca desto, sintiendo mal del recto y libre ejercicio deste Santo Oficio, dixo que no.

Preguntado quienes estaban presentes cuándo los dixo, y dónde y cuánto tiempo ha, dixo que se lo dixo á éste á solas, andando por la calle.

Preguntado cuándo el dicho Joán Ortiz contaba á éste que en Francia, cuando los luteranos veían pasar algunos clérigos ó frailes, los llamaban puercos de Dios, si lo refería pensándole dello ó mostrando que tenían razón y aprobando la dicha opinión; dixo que contaba esto y otras crueldades que los luteranos hacían á los religiosos y decía que era gran crueldad y mal hecho: lo cual fué un día comiendo en casa de éste, delante de su mujer deste é Inés Polita, su cuñada, y á él, que delante del dicho Martín de Puyana, habrá seis meses, y otra veces se lo contaba á éste.

Iten, dixo que, demás de la vez que tiene dicho, que en casa deste un día, comiendo el dicho Joán Ortiz, dixo que las ánimas después de muerto uno nunca más vuelven acá, sino que el Señor las echa en el cielo ó en [413] el infierno, según sus obras, se acuerda ahora y está satisfecho que oyó decir al dicho Joán Ortiz más de una vez, no se acuerda donde, *que cuando moría un hombre, que su ánima se iba al cielo ó al infierno y no iba á otra parte, lo cual no negará haber dicho á este el dicho Joán Ortiz, é que si lo negare, se lo dirá en la cara*, porque está satisfecho de ello, y no se acuerda donde fué ni cuanto á más de que fué en pláticas más de una vez, y aún cree más de dos, é que la primera vez que lo dixo en su casa no había más personas de las que tiene declaradas, questaban comiendo; é que no tiene otra cosa más que decir, aunque lo ha pensado harto.

Fuéle dicho que todavía por segunda monición se le vuelve amonestar que por reverencia de Dios y de su gloriosa madre, diga enteramente la verdad y descargue su conciencia de lo que hobiere hecho ó dicho, visto hacer ó decir que sea ó parezca ser contra nuestra santa fee católica, ley evangélica, que deba manifestar, para que con él haya más lugar de usarse con él de la misericordia que se le ha ofrecido, donde nó, sepa que se ha de hacer justicia; dixo que no se acuerda de otra cosa, aunque tiene la cabeza mala de pensar.

Preguntado si sabe por qué fué penitenciado el dicho Borgoñón, dijo que no lo sabe, mas de quel dicho Doctor de La Fuente le dixo que lo habían sacado en el aucto de Sevilla, y que no se acordaba si había salido con sambenito ó vela, ni por qué cosas.

Fuéle leído lo que ha declarado en todas las audiencias que con él se han tenido, *de verbo ad verbum* y lo que en ellas ha declarado, y dixo que lo ha entendido y está bien escrito y es la verdad; y con esto, tornado amonestar que lo piense muy bien y diga la verdad, fué mandado llevar á su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, cinco días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció el Licenciado Bonilla, promotor fiscal deste Santo Oficio, y dixo que aceptaba y aceptó las confesiones hechas por el dicho Pedro Charte en cuanto contra el reo hacen y no más. - Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, seis días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; dixo que no se acuerda de otra cosa.

Fuéle dicho que ya sabe cómo ha sido amonestado por primera y segunda monición, que por reverencia de Dios y de su gloriosa madre diga la verdad de lo que hobiere hecho ó dicho, visto hacer ó decir, que sea ó parezca ser contra nuestra santa fee católica, ley evangélica, que tiene, sigue y enseña la Santa Madre Iglesia Romana, y ahora por tercera monición se le vuelve amonestar lo mesmo, para que con él haya más lugar de usarse de la misericordia que se le ha ofrecido, donde no, sepa que se ha de hacer justicia: dixo que no tiene más que decir, aunque anda desvanecido imaginando si ha fecho otra cosa, lo cual dixo con lágrima; y con esto, vuelto amonestar, fué mandado llevar á su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, once días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fué dicho que el alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que diga lo que quiere y la verdad, so cargo del juramento que tiene [414] hecho; dixo que es verdad que la pidió para decir algunas cosas que trae por memoria, é que lo que se ha acordado es que algunas veces antes de navidad próxima pasada, éste dixo en esta ciudad al doctor de La Fuente, médico, con ocasión de otras pláticas, que Guillermo Dujardín, mercader francés, le habían dicho á éste que se había venido huyendo de Francia á Sevilla, porque decía que no había purgatorio, y el dicho Doctor de la Fuente le dixo que era verdad, y que ya se había

vuelto á huir desde Sevilla á Francia, porque quería sustentar la dicha opinión, y que era fino luterano, lo cual éste contó al dicho Joán Ortiz, el cual le respondió que aquello era opinión de luteranos, sin aproballo ni decir otra cosa, ni de donde lo sabía, ni cómo.

Iten, dixo que, habrá un mes, poco más ó menos, que pasando éste por la tienda de Mendoza, librero, el mozo, estaba allí Molina, sedero, el cual, en presencia del dicho Dionisio de Mendoza le dixo: esta copla que anda en Nuestra Señora del Rosario es buena, y éste, entendiendo que lo decía por lo que tiene declarado que se imprimió en su casa, le respondió que sí, y no pasó otra cosa, ni éste tuvo para ello más aprobación de haberle dicho el dicho Joán Ortiz que estaba buena, ni entendiendo que era mala, porque si lo entendiera, él lo hubiera luego manifestado.

Iten, dixo que en casa deste y por las calles y una vez comiendo éste y su mujer y el dicho Martín Puyana é Inés Polita y Joán Ortiz, el dicho Joán Ortiz le contaba, á propósito del gobierno que los luteranos tenían en sus repúblicas, cómo los dichos luteranos no querían ver frailes, clérigos ni monjas, ni imágenes, ni oír misa, sino sermón y predicar el evangelio, y que no descrepaban cosa de lo que decía el evangelio, y que eran hombres que trataban verdad y no hurtaban ni robaban, aunque dejasen de noche las tiendas abiertas, y que daban muchas limosnas, y que el hombre que hacía adulterio á su mujer le cortaban la cabeza, y que en León de Francia habían cortado la cabeza á un tesorero del Rey por ello y que daban setenta mill escudos por que no muriese y no había aprovechado nada; y que la ley que los dichos luteranos tenían la cumplían á la letra, y el que hacía otra cosa lo castigaban bien: lo cual le contó diversas veces yéndose por ahí, é que la vez que lo contó, comiendo, lo dixo en lengua francesa, y las demás veces fué á solas.

Iten, dixo que antes de la Navidad próxima pasada, podrá haber cuatro ó cinco meses, poco más ó menos, que le parece que estando éste un día en la entrada de su casa con Joán Ortiz susodicho y un criado de Leonardo Frago, que se dice Domingo, cortador de imágenes y naipes, y otro criado del dicho Frago, que se dice Solórzano, y Martín de Puyana, también su criado, el dicho Joán Ortiz porfiaba con el dicho Domingo, á lo que le parece, que después de muertos no había más tornar los finados acá, el dicho Domingo decía que volvían algunos á encargar que hiciesen bien por sus ánimas y descargar sus conciencias y que era verdad y artículo de fee y que sobre ello haría jactura que era ansí, y el dicho Joán Ortiz decía que no creía tal: é que no pasó otra cosa, mas de que este les dijo que para qué porfiaban aquellas cosas, y todavía lo porfiaron, hasta quel dicho Domingo lo dejó y se fué, y no había otras personas más que se acuerde.

Iten, dixo que podrá haber un año que éste oyó predicar en la iglesia mayor desta ciudad á fray Baltasar López, de la Orden de Sant Agustín, que no creyese nadie que cuando el sacerdote quería alzar el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, que se bajaba el Señor en la hostia consagrada, y que creer esto sería herejía, sino que por virtud de las palabras sacras que el sacerdote dice se convierte la hostia sagrada en carne y sangre de [415] Nuestro Señor; á lo cual éste estuvo atento, y no se acuerda de las personas que allí estuviesen, aunque estaba llena la iglesia: lo cual éste ha contado en su casa haberlo oído predicar al dicho fraile, sin decir otra cosa, porque él tiene y cree lo que tiene y cree la Sancta Madre Iglesia Romana.

Item, dixo que, diciéndole á éste el dicho Doctor de la Fuente que cómo no procuraba ser familiar de este Santo Oficio, éste le respondió, estando á solas, que no quería, *porque no quería ser malsín de nadie*, y lo mesmo dixo éste á Pedro Valle, librero, diciéndole que él lo procuraba ser, el cual le respondió que no había que ser malsín, porque todos, aunque no fuesen familiares, tienen obligación á decir lo que saben: lo cual éste dixo sin entender lo que se decía; é que no tiene más qué decir, y con lágrimas pidió se use con él de misericordia y que su causa sea despachada con brevedad.

Preguntado si el dicho Joán Ortiz declaró á éste la copla de Nuestra Señora del Rosario que se imprimió en casa deste, dixo que no le declaró mas de que estaba buena, como tiene dicho, y nunca éste ha sabido que fuese mala, porque si lo supiera, luego lo hobiera manifestado.

Preguntado cuándo el dicho Joán Ortiz dixo á éste que los luteranos no querían ver frailes, clérigos, ni monjas, ni misa, sino misa y sermón y predicar el Evangelio, sin discrepar cosa dél, si lo decía pareciéndole bien y aprobando aquélllo, dixo que por el modo del decirlo y por lo que éste pudo collegir, le parece quel dicho Joán Ortiz le parecía bien lo que los dichos luteranos [decían] y que también decía que los dichos luteranos aborrecían los sacramentos y todo lo de la Santa Madre Iglesia.

Preguntado qué otras personas más había presentes cuando en casa deste, estando comiendo, refirió el dicho Joán Ortiz lo contenido en la pregunta antes desta, dixo que no había otras personas presentes é que lo decía en lengua francesa, como otras muchas veces solía hablar en la dicha lengua otras cosas; é que no tiene más qué decir... de que se le dé compañía porque está sólo y muy afligido, por amor de Dios.

Fuéle leído lo que ha declarado [en] audiencia y aprobólo, y de su pedimento se le dió un pliego de papel, rubricado de mí, el presente secretario; y con esto, amonestado que todavía recorra bien su memoria y diga la verdad, fué mandado llevar á su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

E luego el señor inquisidor mandó quel dicho Pedro Charte sea puesto en compañía de Joán Sarmiento, preso, y así se mandó al alcaide. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, veinte y ocho días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde pareció el Licenciado Bonilla, promotor fiscal deste Santo Oficio, y aceptó las confesiones hechas por el dicho Pedro Charte, en cuanto contra el reo hace y no más ni aliende. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, veinte y ocho días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; dixo que no se acuerda de otra cosa.

Fuéle dicho que se le hace saber que el fiscal deste Santo Oficio le quiere poner acusación y antes que le sea notificada, le estaría muy bien decir enteramente la verdad y descargar su conciencia, para que con él [416] haya más lugar de se usar con él de

más misericordia; por tanto, que se le amonesta la diga; dixo que no tiene más qué decir.

E luego pareció el Licenciado Bonilla, promotor fiscal deste Santo Oficio, y presentó un escrito de acusación contra el dicho Pedro Charre: pidió lo en él contenido y justicia, y juró en forma que no es de malicia, cuyo tenor dice así:

Ilustrísimos señores: -El Licenciado Bonilla, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de México y provincias de Nueva España, premisas las solenidades y como mejor haya lugar de derecho, acuso criminalmente á Pedro Charre, impresor de libros, vecino de México, natural de la villa Ruan en Normandía, preso en las cárceles deste Santo Oficio, que está presente.

1.- El cual, siendo cristiano bautizado y, como tal, gozando de las gracias, privilegios y esemptions que los tales católicos cristianos suelen y deben gozar, apartándose de la unión de la Iglesia Católica, contra la fe que prometió en el santo sacramento del bautismo, ha sido hereje luterano, apóstata de nuestra santa fe católica, dogmatizador, fautor y encubridor de herejes y ha dicho, tenido y creído muchas cosas contra lo que tiene, cree, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana alabando y aprobando los errores de Lutero y sus secuaces.

2.- Especialmente ha negado la intercesión de los santos y ha dicho, tenido y creído que á sólo Dios se ha de rezar y no á otro santo alguno.

3.- Item, que ha alabado y aprobado libros de donde se collige la tal doctrina, alabándolos, diciendo que son muy buenos, y para consuelo de los pecadores haber de rezar y rogar á sólo Dios y no á otro santo alguno.

4.- Y siendo, como es, error conocido de Lutero, y luterano el libro que tal dixese, dixo y afirmó que era muy lindo libro y que lo había de pedir para leer en él una noche, como lo pidiera y leyera, si no se le hobiera olvidado.

5.- Y siendo, como es, el dicho Pedro Charre, impresor de libros y, como tal, estar más obligado á saber que libro que contuviese tal doctrina sería luterano, y siendo advertido dello, respondió: ¡que qué diablos sabrá de libros quién tal decía! Y que, con todo esto, quería ver el dicho libro y que lo había de traer para que él y otros lo leyeran.

6.- Item, que habiendo en su presencia aprobado el dicho libro y doctrina, que decía que á sólo Dios se había de rezar y no á otro santo alguno, el dicho Pedro Charre, no tan solamente no lo ha reprobado, mas aún ni le pareció mal ni bien, ni que tuviese algún inconveniente, y asimesmo el dicho libro ha dicho que no sabe si es malo ó bueno.

7.- Item, que, como tal hereje luterano, ha dubdado con pertinacia del poder del Papa, y con deliberación.

8.- Item, que ha tenido y tiene costumbre cartearse con herejes luteranos, franceses é ingleses, en estos países y fuera de ellos en España.

9.- Item, que públicamente ha mostrado odio á este Santo Oficio, diciendo que no quería ser familia de la Inquisición, por no ser malsín, afrentando con nombre tan injurioso los familiares y allegados que sirven en tan santo ministerio.

10.- Item, que, como mal cristiano, no sabe la doctrina cristiana, ni los mandamientos de la ley de Dios.

11.- Asimismo ha dicho, tenido y creído otras muchas cosas contra nuestra santa fe católica y cometido otros muchos delitos, que protesto declarar en la prosecución desta causa, y puesto que diversas veces ha sido amonestado que diga la verdad debajo de juramento y descargue su conciencia, [417] no lo ha hecho y se ha perjurado: por tanto, aceptando sus confesiones en lo que por mí hacen y no en más, á V. S. pido declaren lo por mí dicho ser verdad y el dicho Pedro Charre ser y haber sido hereje luterano, apóstata de nuestra santa fe católica, domatizador de herejes y ser culpado en los dichos delitos y, en consecuencia, le condenen en las mayores y más graves penas que están por derecho establecidas y manden relaxar y recoxan todos sus bienes por confiscados y pertenecer á la cámara y fisco de Su Majestad, desde el día que cometió los dichos delitos; y en caso que mi intención no se dé por bien probada y dello haya necesidad, pido que el suso dicho sea puesto á cuestión de tormento, en el qual esté y persevere hasta que clara y enteramente diga la verdad; y en lo necesario su Santo Oficio: imploro y pido justicia y juro esta acusación en forma. -*El Licenciado Bonilla.*- (Rúbrica).

Y así presentada la dicha acusación, fué recibido juramento en forma del dicho Pedro Charre, so cargo del qual prometió de decir verdad y respondiendo:

Al primer capítulo della que le fué leído, dixo que no tiene razón el fiscal de llamalle luterano, porque él no lo es, ni sabe qué cosa es, sino buen cristiano.

Al segundo capítulo, dixo que no dice tal, sino que sería mal dicho decir lo quel capítulo dice, que en decillo será indio otomite.

Al capítulo tercero, dixo que no hay más de lo que tiene confesado.

Al capítulo cuarto, dixo que se refiere á lo que tiene dicho, que como lo alababa el dicho Ecija aquel libro, lo alababa éste inocentemente.

Al capítulo quinto, dixo que Joán Ortiz, de quien tiene dicho fué el que dixo lo quel capítulo dice, á que se refiere, como lo tiene dicho en su confesión.

Al capítulo sexto, dixo que no se le entiende más, porque no es letrado.

Al capítulo séptimo, dixo que se refiere á lo que tiene declarado y niega el dicho capítulo.

Al capítulo octavo, dixo que no hay tal, sabiendo que fuesen luteranos.

Al capítulo noveno, dixo que se refiere á su confesión y que lo decía por inorancia.

Al capítulo décimo, dixo que sí sabe; sino que se le olvidan algunas palabras con la turbación.

Al capítulo undécimo, dixo que lo niega.

El dicho señor inquisidor le dixo que le tiene dicho que á los sanctos se han de poner por intercesores para con Dios, y que así lo ha tenido, y ahora dice en el capítulo cuarto, que como el dicho Ecija alababa el dicho libro que decía, lo cual, sí lo alababa éste inocentemente, en lo cual hay contradición; que por reverencia de Dios diga la verdad, porque no es verisímil que éste alabase lo que no entendía; dixo que lo alababa pensando que era cosa buena y nueva, pero que bien sabe que se han de poner por intercesores los sanctos, é que él no es letrado, ni sabe de letras, ni sabe lo que dicen, ni lo entiende.

Preguntado qué cosa nueva entiende que era el dicho libro, dixo que entendió que era nueva impresión.

Fuéle dicho que declare si tiene por proposición católica o herética poner por intercesores para con Dios á los sanctos; dixo que la tiene por buena y católica y lo contrario por herético, como lo tiene la Sancta Madre Iglesia, é que en ello no pensó ofender á Dios en contar lo del dicho libro.

Preguntado si el libro que tuviese la dicha proposición de que á los sanctos no se han de poner por intercesores, lo tiene por católico ó herético, dixo que lo tiene por muy malo. [418]

Fuéle dicho que, habiéndole referido el dicho Miguel de Ecija la dicha proposición que contenía el dicho libro, cómo dice que la tiene por mala, pues él lo alabó y dixo que quería traer para leer el dicho libro, dixo que jura á Dios que no lo entiende.

El dicho señor inquisidor le mandó dar traslado de la dicha acusación y letrado que en esta causa le defienda, y que responda á ella dentro del tercero día; y el dicho Pedro Charre nombró al Doctor Urquizo, abogado deste Santo Oficio, el cual dicho Doctor Urquizo entró luego en la audiencia y aceptó el dicho cargo de abogado y juró en forma debida de derecho de ayudar al dicho Pedro Charre en esta causa, bien y fielmente, alegando en ella sus justas defensas y que en cualquier estado que entendiere que no tiene justicia, le desengañará y de todo guardará secreto.

Y luego le fueron leídas las audiencias que con el dicho Pedro Charre se han tenido y la dicha acusación y respuestas, callando los terceros y cómplices; y habiendo sobre todo tratado y comunicado con el dicho su abogado, con su parecer y acuerdo, el dicho Pedro Charre, dixo que él, como cristiano, tiene y cree lo que tiene la Sancta Madre Iglesia acerca del Sumo Pontífice y intercesión de los santos, é que en esto y en lo demás no ha tenido yerro mental, y en lo que hobiere errado será por inorancia y no por haber tenido duda probable en cosas de la fee. Está presto de corregirse y enmendarse, y se corrije en lo que hobiere errado con lo que tiene la Iglesia, y debajo desto niega lo perjudicial contenido en la dicha acusación y concluye para prueba.

E luego pareció el Licenciado Bonilla, promotor fiscal deste Santo Oficio, y dixo que, afirmándose en la dicha acusación, negando lo demás perjudicial, aceptando sus confesiones en lo que por él hacen y no más, concluía y concluyó para prueba.

El dicho señor inquisidor hobo esta dicha causa por conclusa y dixo que recibía y recibió las dichas partes á la prueba en forma, *salvo jure impertinentium et non admitendorum*: lo cual se notificó á las dichas partes, y el dicho promotor fiscal dixo que hacía y hizo reproducción de los testigos que en esta causa han depuesto; pidió se ratifiquen los contestes, digo, examinen los contestes y todos sean ratificados en el plenario juicio, y hechas las demás diligencias necesarias para averiguar verdad; y con esto, amonestado el reo, fué mandado llevar á su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, veinte y nueve días del mes de Marzo de mill y quinientos y setenta y dos años, estando el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras en su audiencia de la tarde y presentes por honestas y religiosas personas los reverendos fray Joán Treviño y fray Joán Bolante, presbíteros, conventuales en el convento de Santo Domingo desta ciudad, que tienen jurado el secreto, mandó traer á ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, juró en forma de derecho de decir verdad.

Preguntado si se acuerda haber depuesto en este Santo Oficio algunas cosas contra algunas personas, dijo que sí, y en sustancia refirió algunas cosas que en este su proceso tiene declaradas contra Joán Ortiz, y casi todas como las tiene declaradas.

Fuéle dicho que se le hace saber que el fiscal de este Sancto Oficio le tiene presentado por testigo contra el dicho Joán Ortiz, que esté atento y se le leerá lo que contra él tiene declarado para que vea si está bien escrito y es la verdad y se ratifique y afirme en ello con entera libertad, quitando ó añadiendo lo que viere que conviene, porque lo que ahora dixere ha de parar entero perjuicio á las partes; é luego le fueron leidas las [419] audiencias que con él se han tenido en este proceso en veinte y ocho de hebrero próximo pasado y primero deste mes de marzo, y dos y cuatro y cinco y once deste presente mes de marzo, *de verbo ad verbum*, y habiendo dicho que las ha oído y entendido, dijo que está bien escrito y es la verdad y en ello se afirma y ratifica y si es necesario lo dice ahora de nuevo como testigo contra las dichas personas contenidas en las dichas audiencias y contra cada una dellas y especial y nombradamente contra el dicho Joán Ortiz, presentes las dichas honestas y religiosas personas, e que no lo dice por odio ni enemistad: fue le mandado guarde secreto; prometiolo. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En México, nueve días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; dijo que no se acuerda de otra cosa.

Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal deste Sancto Oficio quiere pedir publicación de la probanza que contra él se ha recebido, y antes que se le diese noticia della le estaría muy bien dijese la verdad enteramente, para que hobiese más lugar de se usar con él de más misericordia; por tanto, que se le amonesta la diga; dijo que no tiene más que decir; e luego pareció el Licenciado Bonilla, promotor fiscal deste Sancto Oficio, y pidió provisión de la probanza recebida en esta causa y que se haga conforme a derecho y estilo deste Sancto Oficio.

El dicho señor Inquisidor lo mandó así hacer, callados los nombres y cognombres de corte y las demás circunstancias necesarias para que no pueda venir en conocimiento dellos, en la forma siguiente:

Publicación de testigos que deponen contra Pedro Charte, impresor de libros, vecino de México.

Un testigo jurado y ratificado, que depuso por el mes de Noviembre de mil y quinientos y setenta y un años, que depuso en tiempo y en forma, dijo que estando cierta persona en cierta parte que declaró con el dicho Pedro Charte y otras personas que no vio el dicho Pedro Charte, estaba diciendo a ciertas personas que declaró que cierta persona que no vio, tenía un libro que decía en él que a sólo Dios se había de rezar y no a los santos, y que decía que era muy buen libro.

Item, dijo que fue público en esta ciudad que el dicho Pedro Charte fue preso en ella porque se carteaba con los franceses luteranos, y que sobre ello, cierta persona que declaró se le había dado tormento y había negado y cree que salió por libre, e que se remite al dicho proceso, que no sabe ante quien pasó: y ésta es la verdad, y no lo dijo por odio.

Otro testigo jurado y ratificado, que depuso en tiempo y en forma, por el mes de Diciembre de 1571, dijo que cierta persona halló en cierta parte que declaró a Pedro Charte y otras personas que no vio, y la dicha cierta persona vio y oyó que el dicho Pedro Charte estaba diciendo a los demás que cierta persona que no vio, que tenía un libro muy bueno, que decía que se había de rezar a nuestro Señor Jesucristo y no a otro santo ninguno, y no oyó otra cosa; y esta es la verdad y no lo dijo por odio. (Rúbrica).

Y así hecha la dicha publicación, fue recibido juramento en forma debida de derecho del dicho Pedro Charte, so cargo del cual prometió de decir verdad; y respondiendo al primer capítulo del primer testigo que le fue leído, dijo que es muy gran verdad lo que el testigo dice. [420]

Preguntado quién es la persona que tenía el libro que el testigo declara, dijo que Miguel de Écija, como lo tiene ya declarado, a que se refiere, e que así como éste lo dijo inocentemente, le ayude Dios.

Al capítulo segundo del dicho primer testigo, dijo que se refiere al proceso que el capítulo dice, y que éste no se carteaba con luteranos, ni nada, e que no lo sentenciaron, porque no tuvo en ello ninguna culpa.

Al testigo segundo, dijo que es verdad lo que el testigo dice, como lo tiene confesado, a que se refiere, e que el testigo es Martín de Puyana, el cual lo dijo a Leonardo Fragoso, que ya lo tiene todo declarado, a que se remite.

El dicho señor Inquisidor le mandó dar traslado de la dicha publicación e que responda a ella, e luego entró en la audiencia el Doctor Urquizo, su abogado, al cual se hizo relación del estado desta causa y se le leyó la dicha publicación y respuestas, y con parecer y acuerdo del dicho su letrado, el dicho Pedro Charte dijo que él tiene dicha y confesada la verdad llanamente de todo lo que sabía, y que él, como es notorio, es muy buen cristiano, temeroso de Dios, y, como tal, ha dicho enteramente la verdad,

espontáneamente, y así suplica se use con él de misericordia, y siendo necesaria información de su cristiandad, la dará; y concluye definitivamente, y *pidió que cerca de su cristiandad se examinen Hernando Pacheco y Gaspar Salvago, y fray Joán de Salazar, dominico, y el Comisario General de San Francisco, y que con esta diligencia concluye definitivamente.*

El dicho señor Inquisidor mandó dar traslado de la dicha conclusión al Licenciado Bonilla, promoctor fiscal desde Santo Oficio, al cual se le notificó y dijo que lo oía. Y con esto el reo fue mandado llevar a su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos, secretario.*- (Rúbrica).

En México, catorce días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, habiendo visto este proceso, dijo que por algunas justas causas convinientes mandaba y mandó que, dando el dicho Pedro Charte fianzas bastantes de pagar juzgado y sentenciado, y más dos mil pesos de oro común para gastos del Santo Oficio, de que no saldrá desta ciudad sin licencia del dicho señor Inquisidor y se presentará en este Santo Oficio hasta que otra cosa se provea. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos, secretario.*- (Rúbrica).

E luego ante el dicho señor Inquisidor pareció Diego de Sansoric, vecino desta ciudad, y dijo: que constituyéndose por carcelero comentariensis del dicho Pedro Charte, lo tomaba y recibía en fiado y se obliga que el dicho Pedro Charte no saldrá desta ciudad en sus pies ni ajenos, sin expresa licencia y mandado deste Santo Oficio, e que siempre que por el dicho señor Inquisidor le fuere mandado, lo traerá y presentará en él, so pena que él, como tal fiador, pagará todo lo que contra el dicho Pedro Charte en esta causa fuere juzgado y sentenciado, con más dos mil pesos de oro común paralos gastos deste Santo Oficio: para lo cual obligó su persona y bienes, habidos y por haber, y dio poder cumplido al dicho señor Inquisidor para que por todo rigor de derecho le complan y apremien al cumplimiento de lo en esta carta contenido, con las costas, como si fuese sentencia difinitiva dada por juez competente y pasada en cosa juzgada que no puede haber apelación, sobre que renunció su propio fuero, jurisdicción, domicilio y la ley si *convenerit digestis de jurisdictione omnium judicum*, y ansimesmo todas las demás leyes, fueros y derechos que sean en su favor de que se pueda aprovechar, y especialmente renunció la ley *sancionis* [421] *de fide jussoribus* cuyo efecto le fue declarado, y la ley que dice que general renunciación fecha de leyes *non vala*; y otorgó esta carta de obligación y fianza, tan bastante, firme y valedera como de derecho se requiere, siendo testigos Arias de Valdés, nuncio deste Santo Oficio, y Luis Dellar, portero; y el dicho otorgante firmó de su nombre, a quien yo, el secretario infrascripto, doy fe que conozco. -*Diego de Sançoric.* -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos, secretario.*- (Rúbricas).

Ilustrísimos señores: -El Licenciado Bonilla, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la cibdad de México y provincias de Nueva España, como mejor haya lugar de derecho, digo: que Pedro Charte, francés, preso en las cárceles deste Santo Oficio por cosas de la secta de Lutero, está mandado soltar en fiado, lo cual, conforme a derecho, no ha lugar, por ser su causa tan criminal y tan grave, demás del peligro que hay de que fuera de la cárcel avise y soborne testigos y otros cómplices de su mesmo delito, que contra él han testificado en este Santo Oficio en el progreso de su causa; por tanto, a Vuestra Señoría pido, y si necesario es, con el acatamiento debido, requiero, que el dicho Pedro Charte

no sea suelto en fiado ni en otra manera, hasta que su causa se vea y determine, y los cómplices que tiene dados, sean presos, de manera que no puedan tener dél algún aviso: lo cual pido como más a mi derecho convenga y justicia y en lo necesario, etc. -*El Licenciado Bonilla.*- (Rúbrica).

El dicho señor Inquisidor hobo por presentada la dicha petición, e que se ponga en su proceso. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario. -(Rúbrica).

En México, diez y seis días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, habiendo visto la petición presentada por parte del dicho promotor fiscal, dijo que, atento las pocas cárceles secretas que al presente hay en este Santo Oficio, y que el estado en que está esta causa lo sufre, y por otras justas causas, dijo que mandaba y mandó se cumpla lo proveído, y el dicho Pedro Charte sea dado en fiado, como está mandado. -*El Doctor Moya de Contreras.* -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.-(Rúbricas).

En México, diez y seis días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; dijo que no tiene cosa ninguna que decir.

E luego fue recibido juramento en forma de derecho del dicho Pedro Charte, so cargo del cual prometió de decir verdad.

Preguntado sobre el secreto y avisos de cárcel, dijo que durante el tiempo que ha estado en las cárceles secretas deste Santo Oficio, no ha sabido ni entendido que en ellas ningún preso se haya comunicado con otros de otras cárceles, dádose avisos ni llevádoslos, ni traídoslos, por ellos ni por el alcaide, ni éste lo lleva ahora, ni tiene en esto ninguna cosa que deba manifestar; y so cargo del dicho juramento y so pena de excomunió mayor y de seiscientos ducados y que será gravemente castigado, se le mandó, y él prometió, que guardará y terná secreto de todo lo que en su causa con él ha pasado y ha sabido y entendido en este Santo Oficio y de no lo revelar ni descubrir, directe ni indirecte, en manera alguna.

Y con tanto le fue dada noticia del dicho aucto y fianza para que guarde y cumpla el tenor della, y así fue mandado soltar y que haga cuenta con el alcaide. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.-(Rúbrica). [422]

Iten, fueron entregados al dicho Pedro Charte todos los papeles que se le hallaron en su casa y fueron traídos a este Santo Oficio al tiempo de su prisión, habiéndose visto y mirado en este dicho Santo Oficio conforme al mandamiento de captura. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.-(Rúbrica).

En México, veinte y siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y tres años, estando en su audiencia de la tarde en consulta y vista de procesos los señores inquisidores Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo desta ciudad, y Licenciado Antonio Hernández de Bonilla, y los señores Doctor Esteban de Portillo, canónigo y provisor de México, con las veces de ordinario de esta diócesis; Doctor

Pedro Farfán, Doctor Francisco de Sande, oidores de la Real Audiencia de esta ciudad, Doctor Céspedes de Cárdenas, alcalde de corte, y el Doctor Francisco Cervantes de Salazar, canónigo desta ciudad, consultores de este Santo Oficio, fue visto y relatado este presente proceso contra Pedro Charre, impresor, vecino desta ciudad, y los auctos y méritos dél, y lo votaron en la forma siguiente:

Los señores inquisidores Doctor Moya de Contreras, Doctor Portillo, Doctor Francisco de Sande y Doctor Cervantes fueron de voto y parecer que el dicho Pedro Charre sea puesto a cuestión de tormento sobre la intención, a arbitrio de los señores inquisidores.

El señor doctor Pedro Farfán fue de voto y parecer que el dicho Pedro Charre sea advertido y reprehendido en la sala de este Santo Oficio y pague treinta pesos de oro común para gastos.

El señor Doctor Céspedes de Cárdenas dijo que su voto y parecer es que en la capilla de este Santo Oficio este reo oiga una misa rezada y abjure *de levi* y pague doscientos ducados de Castilla para gastos deste Santo Oficio. -Pasó ante mí.- *Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

No votó en esta causa el señor inquisidor Licenciado Bonilla, que fue fiscal en ella.

En la ciudad de México, doce días del mes de hebrero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, estando los señores inquisidor Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo della, y Doctor Portillo, como ordinario, en la audiencia de la mañana, mandaron traer a ella al dicho Pedro Charre, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; dijo que no ha acordado nada.

Fuele dicho que ya sabe cómo muchas y diversas veces ha sido amonestado dijese enteramente verdad de todo lo que hobiese hecho o dicho, visto hacer o decir en ofensa de Dios Nuestro Señor y contra nuestra sancta fe católica, ley evangélica, que tiene, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, especialmente acerca de a que ellas cosas de que está testificado y acusado por este su proceso, lo cual parece que no ha querido ni quiere enteramente hacer, porque, aunque tiene confesado haber referido a que ellas palabras que se contenían en un libro, de que no había menester rogar a los sanctos ni ponellos por intercesores, sino acudir a Dios sólo y que pensaba pedirlo prestado para leello en su casa, dice que nunca tal tuvo, ni creyó, ni entendió que el dicho libro fuese hereje, ni él pensaba en decir que lo quería leer; y ahora para más justificación ha sido mandado traer a esta audiencia para le tornar amonestar y se le amonesta de parte de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre la Virgen María diga y confiese enteramente la verdad y descargue su conciencia para que con él se pueda usar de la misericordia [423] que en este Sancto Oficio se acostumbra con los buenos y verdaderos confitentes, donde no, sepa que este su proceso se ha visto por personas de letras y recta conciencia, a las cuales ha parecido que él sea puesto a cuestión de tormento sobre la intención, para que diga y declare si tuvo y creyó las dichas cosas que así tiene confesadas; dijo que, por cierto, que nunca tuvo ni creyó cosa alguna, e que si pecó en eso, fue de inorancia, en verdad que no tuvo malicia.

E luego, visto por los dichos señor Inquisidor y Ordinario, dieron y pronunciaron la sentencia del tenor siguiente:

Christi nomine invocato: -Fallamos, atentos los auctos y méritos del dicho proceso, indicios y sospechas que dél resultan contra él dicho Pedro Charre, que le debemos de condenar y condenamos a que sea puesto a cuestión de tormento sobre la intención, conforme a lo votado en esta causa, en el cual mandamos esté y persevere tanto tiempo quanto nuestra voluntad fuere, para que en él diga y confiese enteramente verdad, según y como ha sido amonestado, con apercebimiento y protestación que, si en el dicho tormento muriere o fuere lisiado o dél se le siguiere efusión de sangre o mutilación de miembro, sea a su culpa y cargo; y por esta nuestra sentencia juzgando, así lo pronunciamos y mandamos en estos escriptos y por ellos. -*El Doctor Moya de Contreras. -El Doctor Esteban de Portillo.*- (Rúbricas).

Dada y pronunciada fue la dicha sentencia por los dichos señor Inquisidor y Ordinario que en ella firmaron sus nombres estando (Por haberse extraviado una carilla de la copia, nos vemos imposibilitados de transcribir íntegro el texto de este auto y el comienzo de la diligencia de tormento). y con esto fue mandado tender y ligar en el potro, y estando tendido y ligado, fue vuelto amonestar que diga la verdad, con apercebimiento que se pasará adelante; dijo que si se ha de condenar, lo vean, porque no ha pecado de malicia.

Amonestado que diga la verdad, le fue mandado dar y se le dio una vuelta de garrote a la espinilla izquierda y hincabase llorando que hayan misericordia dél, porque pudo errar, pero no de malicia, ni lo vio.

Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote a la espinilla derecha, y lloraba mucho, que no lo debe, como Dios lo sabe.

Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote al muslo izquierdo, y daba voces que él dicho la verdad, y si no, no se levante de aquí.

Amonestado que diga la verdad, se le mandó dar y dio otra vuelta de garrote al muslo derecho, y quejábase llorando que hayan misericordia dél, porque no pecó de malicia, ni vio ni leyó libro ninguno, mas de lo que tiene dicho, que quizá no lo entendió bien.

Amonestado que diga la verdad, le fue puesta la toca sobre el rostro, y echado sobre ella, sobre la boca y narices un jarrillo de agua, y quitada, dio voces que se ahoga y que ha dicho la verdad y dello es Dios buen testigo, así le favorezca.

Volvióse a poner la toca y echar otro jarrillo de agua, y quitada, volvió a decir lo mesmo, refiriéndolo muchas veces, y que lo maten de una vez.

Amonestado que diga la verdad, se le dio otra vuelta de garrote al molledo del brazo izquierdo y dio muchas voces que no ha hecho nada de eso, ni pecado de malicia, que, si hubiera pecado, lo dijera sin esto, e que lo maten. [424]

Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote al molledo del brazo derecho, y dio voces que lo maten de una vez, por amor de Dios, porque no debe nada.

Amonestado que diga la verdad, le fue vuelto a poner la toca y echar un jarrillo de agua, y quitada la toca volvió a decir con mucha agonía las mesmas palabras y que sea todo por amor de Dios.

Amonestado que diga la verdad, le fue vuelto a poner la toca y echar otro jarrillo de agua en la dicha forma, y quitada, dio voces muy recias que no ha hecho nada de eso, ni puede decir más, aunque lo maten.

Preguntado si lo quitan de aquí, si dirá la verdad, dijo que si no es levantarse falso testimonio no puede decir otra cosa.

Y, con tanto, por ser tarde y otros justos respectos, mandaron que cese el tormento, y así fue desligado y mandado curar, y siendo mirado, quedó sin lesión ninguna; acabose el tormento cerca de las doce de medio día. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En la ciudad de México, trece días del mes de hebrero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, estando el señor inquisidor Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo della, en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho; dijo que en verdad que, aunque ayer muriera en el tormento, no pudiera decir otra cosa ninguna.

Y, con tanto, fue mandado soltar de las cárceles y que se vaya a su casa y se le mandó guarde secreto de lo que con él ha pasado, y no lo revele en manera alguna, so pena que será castigado: y así lo prometió con juramento y fue suelto. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario. -(Rúbrica).

En la ciudad de México, diez y seis días del mes de hebrero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, estando en el audiencia de la tarde, en consulta y vista de procesos, los señores inquisidores Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo della, doctor Esteban de Portillo, canónigo y provisor de México con las veces de ordinario desta diócesi, Doctor Lope de Miranda, Doctor Francisco de Sande, oidores de la Audiencia Real desta dicha ciudad, y el Doctor Cervantes de Salazar, canónigo de México, consultores de este Santo Oficio, fue visto y relatado este presente proceso contra Pedro Charte, vecino desta ciudad, con lo actuado después de los votos, y, todos conformes, fueron de parecer y voto que el dicho Pedro Charte sea absuelto de la instancia deste juicio. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario. -(Rúbrica).

En el pleito y causa criminal que ante nós ha pendido y pende entre partes, el promotor fiscal deste Santo Oficio, actor acusante de la una, y de la otra, reo acusado Pedro Charte, vecino desta ciudad, sobre las causas y razones en el proceso de la dicha causa contenidas, a que nos referimos, vistos los auctos y méritos della y habido sobre todo nuestro acuerdo y deliberación con personas de letras y recta conciencia, *Christi nomine invocato*, fallamos, atentos los auctos y méritos del dicho proceso, el dicho promotor fiscal no haber probado su intención y querella, según y como probar le convino; en consecuencia de lo cual, que debemos de absolver y absolvemos al dicho Pedro Charte de la instancia deste juicio; y por esta nuestra sentencia juzgando, así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos. -*El Doctor Moya de Contreras*. -*El doctor Esteban de Portillo*.- (Rúbricas). [425]

Dada y pronunciada fue la dicha sentencia por los dichos señores Inquisidor y Ordinario, que en ella firmaron sus nombres, estando en su audiencia de la tarde, en la ciudad de México, quince días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta y cuatro

años, presentes Hierónimo de Egui, ayudante en el secreto, en nombre del Licenciado Avalos, fiscal deste Santo Oficio, de quien tiene poder, y el dicho Pedro Charte; siendo testigos Joan Velarde, notario de secretos deste Santo Oficio, y Joan [Ferrón], alcaide, y Pedro de Fonseca, portero, en cuya presencia se notificó a las dichas partes. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

Ilustrísimo y realísimo señor: -Don Niculás de Alaber, vecino desta ciudad, digo: que Pedro Ocharte, impresor, me debe cantidad de pesos de oro, y por el doctor Francisco de Sande, alcalde en esta corte, está mandado haga cierta declaración, y agora es venido a mi noticia que el dicho Pedro Ocharte está preso en la cárcel deste Sancto Oficio, y para que yo pueda cobrar lo que se me debe, a Vuestra Señoría pido y suplico mande que ante el secretario de este Santo Oficio el dicho Pedro Ocharte haga la dicha declaración y reconozca por el tenor destes recaudos, en lo cual rescibiré bien y merced, con justicia, la cual pido, y que se me vuelvan los dichos recaudos y originales, hecha la dicha declaración, y en lo necesario, etc. -*Niculás de Alabe*.- (Rúbrica) -Que se verá y proveerá.- (Rúbrica de Pedro de los Ríos).

Presentada en México, 22 de hebrero 1572 años, ante el señor Inquisidor doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde. -*Pedros de los Ríos*.

Ilustre señor: -Niculás de Alaber, vecino desta ciudad, digo: que yo pagué y lasté por Pedro Ocharte, impresor, duscientos pesos de oro común a Diego Agúndez, como consta desta escriptura de que hago presentación, y el dicho Diego Agúndez entregó al dicho Pedro Ocharte los recaudos que contra él tenía con carta de pago; y ansimismo el dicho Pedro Ocharte me debe otros ciento y veinte y cinco pesos y cuatro tomines, de resto de la cuenta de libro que con él tengo y conoscimientos firmados de su nombre, de que ansimismo hago presentación, todo lo cual está obligado a me dar e pagar: a Vuestra Majestad. pido y suplico mande que el suso dicho con juramento declare por el tenor deste pedimento y reconozca los dichos conoscimientos, para que, hecha la dicha declaración, pida lo que me convenga. *Niculás de Alabe*.- (Rúbrica).

En México, a veinte días de hebrero de mil e quinientos y setenta y dos años, ante el juez señor doctor Francisco de Sande, alcalde de corte, se leyó el pedimento, e por su merced visto, mandó que el dicho Pedro Ocharte declare y reconozca con juramento lo que se le pide, ante un juzgado real. -Pasó ante mí. -*Rodrigo de Trujillo*.

Sepan cuántos esta carta vieren, cómo yo, Niculás de Alabe, vecino desta gran cibdad de México de la Nueva España, otorgo y conozco que debo y me obligo de dar y pagar a vos, Diego Agúndez, vecino desta dicha ciudad, y a quien vuestro poder hobiere, conviene a saber: docientos pesos de oro común, de a ocho reales de plata cada peso, de buena moneda, los cuales os debe y son por razón y para en cuenta de más cantidad de pesos de oro que os debe Pedro Ocharte, vecino desta dicha ciudad, de mercaderías, y por el suso dicho y como su fiador de llano en llano, os salgo y quedo a pagar los dichos pesos de oro, haciendo, como para ello hago, de deuda ajena, propia mía, y sin que contra el dicho Pedro Ocharte sea nescesario hacer, ni se haga excusión de bienes, fuero ni derecho alguno, y son en mi poder, de que soy y me otorgo por bien contento a [426] mi voluntad, sobre que renunció le ejecución de los dos años y levas de la prueba y paga, como en ellas se contiene; y los dichos docientos pesos de oro común desta dicha deuda, prometo y me obligo de os los dar y pagar en esta dicha ciudad de México o en otra parte y lugar que se me pidan y demanden, en reales de plata y no en otra moneda,

para el día de Pascua de Navidad primera que vendrá deste año de la fecha desta carta, todos juntos en una paga, so pena del doblo y costas, y para ello obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, y doy poder cumplido a las justicias de Su Majestad, de cualesquier partes que sean, al fuero y jurisdicción de las cuales y de cada una dellas, y especialmente a las justicias desta dicha ciudad de México y a la Audiencia Real della, yo me someto con mi persona y bienes y renuncio mi propio fuero e jurisdicción, domicilio y vecindad y la ley *sit convenerit de jurisdictionem*, para que por todo rigor de derecho e vía ejecutiva me compelan y apremien a la paga de lo que dicho es, como si todo fuese sentencia definitiva de juez competente, pasada en cosa juzgada, sobre que renuncio todas y cualesquier leyes que sean en mi defensa, y la ley del derecho que dice que general renunciación hecha de leyes *non vala*. Hecha la carta en la dicha ciudad de México, a once días del mes de agosto de mil e quinientos y setenta y un años, y el dicho otorgante, a quien yo el presente escribano doy fe que conozco, lo firmó de su nombre en este registro. -Testigos: Antonio Ortiz, y Agustín Pez y Toribio de Media Villa, estantes en México. -*Niculás de Alabe*. -Ante mí. -*Gaspar Huerta*, escribano.

E yo el dicho Gaspar Huerta, escribano de Su Majestad Real, presente fui a lo que dicho es; e por ende, fice aquí este mi signo (aquí el signo del escribano). -En testimonio de verdad. -Gaspar Huerta, escribano. -(Rúbrica). -Derechos: 2 pesos.

Testimonio. -Diego Agúndez, contra Niculás de Alaber, de cuantía de 200 pesos.

Para Navidad, primera deste año de 71 años.

En 7 de enero de 1572 años, me pagó Niculás de Alabe, cincuenta pesos para en cuenta desta escriptura.

Y en primero de hebrero, me pagó más cincuenta pesos, el dicho Alabe.

Y en 20 de Hebrero, me pagó más, el dicho Niculás de Alabe, otros cincuenta pesos: por todas tres pagas son doscientos pesos lo que me pagó por esta escriptura, los cuales salió a pagar por dicho Pedro Ocharte; e por verdad lo firmé de mi nombre en el dicho día, mes e año suso dicho, e si fuere nescasario, haré el recabdo que más convenga e de derecho sea obligado Ocharte. -*Diego Agúndez*.- (Rúbrica).

Presentada en México, 26 de hebrero, 1572 años, ante el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, por el contenido en ella juró ser verdad. -*Pedro Charte*.

Ilustre y muy reverendo señor: -Jorge de Aranda, digo: que yo di en veces a Pedro Ochart, preso por mandado de Vuestra Majestad en la cárcel del Sancto Oficio, dos mil e treinta y siete pesos y tres tostones de oro común, para que los emplease en papel, como parece por tres cartas de pago suyas, de que hago presentación: el cual, días antes que fuese preso, me dio por memoria haber comprado de Pedro de Arriarán, diez balones, a cinco pesos y seis reales la resma; de Francisco Hernández de Avila, cinco balones, a cinco pesos y medio la resma; de M. de Valdés, tres balones, los dos a seis pesos y el uno a seis pesos y un real la resma; y de Antonio Delgadillo, un balón, a seis pesos, y me dijo que lo tenía en casa de las personas de quien lo había comprado; e acudiendo a ellos dicen que no lo tienen [427] y lo entregaron al dicho Pedro Ochart e a otras personas por él; y a mí me conviene que el dicho Pedro Ochart declare con

juramento haber rescibido de mí los dichos pesos de oro y qué hizo el dicho empleo y dónde lo tiene y qué ha hecho dello.

A Vuestra Majestad pido y suplico sea servido mandar que el dicho Pedro Ocharte lo declare, y la declaración que así hiciere se me dé, para pedir mi justificación donde viere que me convenga; e pido justicia. -*Jorge de Aranda.*- (Rúbrica).

En México, cuatro días del mes de marzo de mil e quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, juró en forma de derecho y prometió de decir verdad.

Preguntado por el tenor de la dicha petición, sin serle leída dijo: que conoce al dicho Jorge de Aranda y que es verdad que le dio dos mil y treinta y siete pesos y tres tomines, de que le hizo conocimiento, el cual reconoció, para que comprase papel de compañía y que la ganancia sería por mitad, según lo acordaron, y éste compró toda la dicha cantidad y más, y gastado dello y vendido, y tiene parte dello en pie, y de todo cuenta y razón en su libro que tiene en su casa, a que se refiere, e que todo ello está presto de dar cuenta, e que éste le ha dado cincuenta pesos en reales, en dos veces, y un pabellón de la tierra en treinta pesos, y unas *Historias de la Sagrada Escripura*, que fueron doce piezas y valdrán veinte pesos, de lo cual no tiene conocimiento, aunque el dicho Arando no lo negará, lo cual le dio a cuenta de la compañía; e que esta es la verdad; y fue mandado llevar a su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

Presentada en México, 7 de marzo, 1572 años, ante el señor inquisidor Moya de Contreras.

Ilustre y muy reverendo señor: -Yo, Jorge de Aranda, digo: que por otra supliqué a Vuestra Majestad mandase que Pedro Ocharte, preso en la cárcel del Sancto Oficio, reconociese tres conocimientos que contra él tenía, de dos mil y treinta pesos que rescibió de mí para comprar cierto papel, e porque yo tengo necesidad del dicho recaudo, con la declaración que hizo para pedir mi justicia.

A Vuestra Majestad pido y suplico sea servido que el secretario me lo dé en forma; e pido justicia. -*Jorge de Aranda.*- (Rúbrica).

El dicho señor Inquisidor mandó traer a su audiencia al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho que vea el orden que se puede tener para la paga del dicho Jorge de Aranda; dijo que él tiene dados a Francisco Hernández de Ávila trecientos y cincuenta pesos en señal de cinco balones de papel, a seis pesos y medio la resma, y no se los ha entregado, ni se ha pagado la resta; que se trate con el dicho Ávila si los quiere volver o dar la cantidad dellos en papel, y que se entregue al dicho Aranda, con más otros dos balones que éste tiene en casa de el dicho Miguel de Ecija, que costaron a cuarenta y seis reales la resma, lo cual se le dé a cuenta de lo que le debe, aunque éste no tiene obligación a pagarle tan presto, porque le dio la dicha cantidad para que se granjease por los dos, y que, pues está impedido, que no puede más, ni tiene razón de dar tanta priesa. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario.- (Rúbrica).

En 19 de Junio, 1572 años, por mandado del señor Inquisidor, se volvieron al dicho Jorge de Aranda los conocimientos que presentó.- (Rúbrica de Pedro de los Ríos). [428]

Ilustre señor:

1.- En lo que hay que dar razón para el beneficio de la hacienda de Pedro Ocharte, es que, yendo a hablar a Espinosa, que es el que imprime el Pasionero, me dijo que no me lo puede entregar a mí sin que lo mande Vuestra Majestad, o Pedro Ocharte que dé poder para ello, y si lo diere, ha de ser asimismo para otras cosas que convienen al beneficio de su hacienda.

2.- Asimismo, que se me dé una escritura que tiene de uno de Colima, que reza a mí y a él, para que se pueda cobrar.

3.- Hoy jueves, vinieron a su casa a secrestalle los bienes, por parte de Alonso de Villaseca, diciendo se le deben sietecientos pesos, y yo entiendo no debérsele; me dé la razón dello y lo que hay en ello, y si tiene algunas cartas de pago desto, se me den asimismo, y estos sietecientos pesos pide Villaseca por un criado suyo que se murió; él sabe quién es; en esto y en todo lo demás que le conviniere acerca de sus negocios, me dé relación de lo que tengo que hacer.

4.- Asimismo, me dé memoria de los que le deben dineros, así por escrituras como por conocimientos, para que yo pueda cobrar y pagar a Luis de Villa Real y Melchior de Villa Real, a quien el dicho Pedro Ochate debe sietecientos y veinte pesos.

5.- Asimesmo decirle, que para poder beneficiar la prensa y su casa, porque los negros no quieren hacer nada, -hay necesidad que yo me pase a ella para que ellos tengan algún temor, porque como ven a mi hermana sola, se dan poco por ella, por ser mujer; pues Nuestro Señor fue servido de llevarme la mía y yo estoy sólo y nadie podrá hacer mejor por ella que yo. -*Diego de Sanzolesi*.- (Rúbrica).

Y luego fue traído a la audiencia el dicho Pedro Charte y siendo presente:

Al capítulo primero, dijo que es contento que el dicho Diego de Sanzoric reciba los dichos Pasioneros, y que el dicho Sanzoric entregue a dicho Caballero de Bazán cien Pasioneros, para que los envíe al Obispo de Mechoacán y tome razón dello.

Al segundo capítulo, dijo que la dicha escritura de Colima la dio a la mujer de Tomás Blaq, para pagalla con ella el resto de una deuda, e que si la dicha mujer no lo quiere, que se le vuelva la dicha escritura, con la cual éste le acaba de pagar la deuda y ella le deberá más de veinte pesos.

Al tercero capítulo, dijo que al dicho Villaseca le debe quinientos y doce pesos, que éste los debía a Pedro de Ambolancho, difunto, el cual era deudor al dicho Villaseca, y así los quedó a pagar por embargo de la Inquisición.

Al capítulo cuarto, dijo que no hay en esto priesa, e que si la quiere, se puede pagar al dicho Villareal con cincuenta Pasioneros que se vendan o más.

Al capítulo quinto, dijo que se haga ansí enhorabuena. -Pasó ante mi. -*Pedro de los Ríos.*- (Rúbrica).

Memoria de lo que se ha de hacer en lo que toca en mi hacienda, es lo siguiente:

Que tome Jorge Daranda el balón de papel que dice Miguel Decija que tiene allá mío.

Iten, que se venda el papel de Francisco Hernández Dávila y den a Jorge Daranda lo que sobrare, y que se parta la pérdida como dicen, cada uno la tercia parte, como lo tienen concertado allá entre ellos. [429]

Iten, que puede vender Diego de Sanzores, en mi nombre, los Pasioneros que imprimió Espinosa, a veinte pesos cada uno y no menos, y que de los primeros paga a Espinosa 200 pesos, que soy obligado a pagalle como los haya acabado de imprimir: y son 310 cuerpos los Pasioneros que me ha de entregar.

Iten, que dé el papel de marca mayor que tengo en casa a Espinosa, para que se vaya acabando el Antifonario dominical, y que lo que faltare, lo compre lo más barato que pudiera de Pedro Espínola, que tiene tres balones, e a donde lo hallare al menos precio que se pudiera haber, aunque sea fiado.

Y si quiera Jorge de Aranda lo que yo le deba en Pasioneros, a 20 pesos cada uno, los tome y se paga de todo lo que le debo, que soy contento dello y si no, aguarde, que no soy obligado a dalle los tomimes agora, ni me los dio para pedírmelos luego, como parece por el concierto que hicimos, sino que se había de granjear con ellos más de un año, y antes quedó de darme otros mil pesos para ello. -*Pedro Ocharte.*- (Rúbrica).

Ilustres señores: -Yo, Diego de Sanzores, vecino desta ciudad, digo: que yo fié a Pedro Charte, en una obligación otorgada en favor de Luis y Melchior de Villarreal, por cuantía de setecientos y tantos pesos de oro común, y el plazo es ya cumplido, y como el acreedor ve que el principal está preso por este Sancto Oficio, quiere cobrar de mí y fatigarme.

A Vuestra Señoría pido y suplico mande que de los bienes del dicho Pedro Charte se pague a los suso dichos o se les mande que suspendan la cobranza hasta que la causa del dicho Pedro Charte se fenezca, para que ninguna justicia me haga molestia, ni me ejecute en mi persona y bienes, para que el suso dicho y sus bienes lo paguen, y yo por él no laste lo que no debo. -*Diego de. Sanzoles.*- (Rúbrica).

Ilustre señor: -En lo que usted me dice que Pedro Ocharte quería pagar a Jorge de Aranda de la manera que usted me dijo, digo que no podré pagárselo todo, aunque sea en lo que pide, porque hay otras deudas primero, y en algunas de ellas yo soy fiador; demás que a mí se me deben más de dos mil pesos, mucho tiempo antes que lo que se debe al dicho Jorge de Aranda, demás que a mí hermana de su dote se le deben tres mil pesos; y no sé el suceso, y es mi hermana y tengo de amparalla en lo que pudiere, demás que es mujer y se ha de hacer por ella con cristiandad todo lo que se pudiere hacer, y usted la ha de favorecer: lo que yo me puedo resumir que se le dará ahora de la manera que usted me dijo, la mitad de lo que pareciere debérsele y lo otro cobrará cuando, si Dios fuere servido, salga; y esto es lo que puedo hacer.

Presentada en México, 26 de abril, 1572 años.

Ilustre señor: -Diego de Sanzoles, vecino desta cibdad, digo: que yo salí por fiador de Pedro Ocharte, a un Mechior de Villarreal y Luis de Villarreal, por setecientos y diez y siete pesos, y dellos le he dado quinientos y cincuenta y tres, y el dicho Luis de Villarreal, con habelle hecho esta paga, me quiere amonestar y secutar, y dello recibiría mucha molestia si el suso dicho lo hiciese.

A Vuestra Señoría, pido y suplico se me mande dar un mandamiento de amparo para que por esto no se me haga molestia, ni dé acción alguna, hasta que la causa del dicho Pedro Ocharte por Vuestra Señoría se determine. -*Diego de Sanzoles*. -(Rúbrica).

Ilustre señor:-Pedro Ocharte, digo: que al tiempo que prendieron a Ortiz, entre los demás bienes que le secrestaron, le secrestaron cierta cantidad [430] de imágenes más de papel y unos papelones, que son contramoldes, con que se pintan, las cuales imágenes y contramoldes son míos.

A Vuestra Señoría pido y suplico mande a Barrientos, depositario, se me den, y en ello recibiré bien y merced. -*Pedro Ocharte*. -(Rúbrica).

Presentada en México, 20 de octubre, 1572 años, ante el señor Inquisidor Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana.

En México, siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor Doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Juan Ortiz, y presente, juró en forma de derecho de decir verdad.

Preguntado por el tenor della, dicha persona dijo: que el dicho Pedro Charte dice muy gran verdad, porque todas las imágenes de papel y contramoldes y todo lo demás que fuese papel, es del dicho Pedro Charte, y quiere que se le dé, porque éste no tiene suyo más de su caja y herramientas, e que esta es la verdad, y fue mandado llevar a su cárcel. -Pasó ante mí. -*Pedro de los Ríos*, secretario- (Rúbrica).

Que dé información Pedro Charte.- (Rúbrica de Pedro de los Ríos).

Achivo General de México, Inquisición, t. 51, n. 1.

Es copia textual e íntegra de su original (salvo las acotaciones marginales, que se han omitido en la impresión). -Fue cotejada por mí y concluída hoy 19 de Octubre de 1911. -LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN, director del Archivo General y Público de la Nación. -México.

Por cierto que no necesitamos formular reflexión alguna, después de leído este proceso, tocante a las causas que lo motivaron, a la manera como se condujo, a la prisión ni al tormento sufrido por Ocharte, ya que el lector sin prejuicio las habrá hecho al mismo tiempo que nosotros. Al fin de cuentas, mejor dicho, después de terminada la causa, Moya de Contreras tuvo que llegar a la conclusión que dejamos ya indicada, de que

Ocharte fue absuelto, «por parecer en su modo de confesar, según decía al Consejo, hombre de buena conciencia y poca malicia».

Eso sí que debemos llenar aquí el vacío que notamos respecto al nombre de su denunciador, -único testigo que tuvo también en su contra,- Leonardo Frago, -o acaso con más propiedad, Martín de Puyana, su criado, quien fue quien, yendo de visita a casa de Ocharte, le oyó decir a éste lo del libro que tenía Miguel de Ecija, libro cuyo título es de sentir que no se hiciese constar en la secuela del juicio.

En todo caso, notaremos que habiendo ingresado Ocharte en las cárceles del Santo Oficio el 19 de febrero de 1572, sólo vino a salir de ellas casi dos años y medio más tarde, debiendo para ello haber sido previamente afianzado y «más dos mil pesos de oro común para gastos del Santo Oficio».

Uno de los que figuran en el proceso de Ocharte, según se habrá visto, es Juan Ortiz, que moraba en casa de aquél y que al fin salió mucho peor librado que su jefe. Ortiz era también francés como Ocharte y trabajaba en la imprenta, según parece de grabador de imágenes. «Imaginario» se le llama en su proceso, con cuya designación acaso pudiera también entenderse que era escultor de imágenes. Se había casado en Valladolid de Michoacán y fue acusado de negar la intercesión de los santos y el purgatorio y de otras proposiciones consideradas como luteranas. Diósele también tormento como a Ocharte y venciolo, pero nada de esto obstó para que saliese con vela verde en el auto de fe de 28 de febrero de 1574, donde [431] hubo de abjurar de las proposiciones que sustentaba, y se le dieron en seguida doscientos azotes y se le hizo salir desterrado perpetuamente de las Indias.

Dejando, pues, aparte lo relativo al proceso mismo seguido a Ocharte, en el cual es justo reconocerlo, no le cupo a Antonio de Espinosa la participación que sospechábamos, - cosa de que nos felicitamos,- debemos sí utilizarlo para completar aquí los antecedentes biográficos que dimos de la persona de Ocharte en la Introducción.⁽⁷⁴⁹⁾

Era hijo de Margarín Ocharte, mercader, vecino de Rouen, donde había nacido, según indicamos, en 1531, y de Luisa Andrea. Hasta la edad de quince años estuvo en su ciudad natal como empleado de un comerciante llamado Damián Dujardín, para pasar en seguida a Sevilla probablemente escapado. Al cabo de año y medio que allí permaneció en compañía de un mercader, se fue a Nueva España en 1547, y estuvo en Zacatecas y Guadalajara. En 1558, como hemos dicho ya, estaba avecindado en México, donde, dos o tres años después, se unía en matrimonio con María de Figueroa, hija de Juan Pablos, en la cual tuvo tres hijos, dos de ellos que se le murieron, y a, Luis Ocharte Figueroa, de quien hemos hablado, y que por lo que dice Ocharte había nacido en 1564. Cuando fue llevado a la cárcel hacía veinte meses a que se había casado con María de Sansoric o de Sansoles, hija de Pedro Sansoric, vecino de Sevilla, y de esa segunda unión había nacido ya por entonces Pedro, el mismo sin duda que más adelante vemos que se firmaba Pedro Charte.

Se recordará que Diego de Sansoles era quien había costado el *Manuale Sacramentorum* de 1568, y ahora sabemos por el proceso que era cuñado de Ocharte, y que fue el mismo de quien se valió para que le administrase sus negocios mientras estuvo en la cárcel y quien le afianzó para que saliese en libertad.

Queda también establecido por el proceso las obras de cuya impresión estaba ocupado Ocharte cuando fue encarcelado, -hoy totalmente desconocidas,- y dos de las cuales son de las más interesantes para la historia de la tipografía mexicana; de las relaciones que le ligaban por aquel entonces con Antonio de Espinosa; y, por fin, que Ocharte era un hombre totalmente destituido de conocimientos literarios y que apenas sabía escribir.

Restaría aún por aclarar respecto de su persona si realmente había estado antes preso y fuera también atormentado, según se decía, por las relaciones que se le achacaba mantuvo con algunos corsarios franceses en tiempo que el Licenciado Muñoz fue nombrado pesquisidor de aquellos negocios. Si no lo sabemos de cierto, es indudable que la voz corriente al respecto algún fundamento debía de tener.

△

La Imprenta en Lima

[435]

▽△

I.- Impresores limeños

ANTONIO RICARDO

El primer impresor que hubo en Lima se llamaba Antonio Ricardo⁽⁷⁵⁰⁾, [436] y era italiano, natural de Turín⁽⁷⁵¹⁾. Establecióse primero en México, adonde había llegado, a más tardar, a principios de 1570.

¿Ricardo arribó a México con imprenta propia, o iba simplemente para ocuparse en alguna de las que allí por entonces existían? Si hubiese llevado imprenta, es extraño que no se conozca trabajo alguno en que figure su nombre antes de principios de 1577⁽⁷⁵²⁾, de modo que es muy probable que su viaje a México obedeciese a algún llamado de los impresores allí establecidos, Antonio de Espinoza o Pedro Ochart, con más probabilidad de este último- que, a todas luces, era del mediodía de Francia y que por sus relaciones en el norte de Italia se puso quizás al habla con Ricardo. Robustece esta hipótesis el hecho que luego veremos de que, andando el tiempo, ambos se asociaron.

Sospechamos, sin embargo, que alguno de la familia de Ricardo se hallaba establecido como impresor en España en 1576, pues en La Primera Parte de las *Patrañas* de Juan Timoneda, impresa en Alcalá por Sebastián Martínez, 1576, 8º, gótico, lleva entre los preliminares el privilegio dado en Madrid en 8 de octubre de 1576, para «Alonso Ricardo, impresor»⁽⁷⁵³⁾.

La hipótesis que expresamos es muy verosímil, como se ve, y aún no [437] sería de extrañar que en la impresión del privilegio se hubiese deslizado alguna errata,

estampándose Alonso por Antonio, muy fácil de producirse por la manera de escribir en abreviatura ambos nombres con una *A* y una *o*, tan corriente entonces.

Nuestras investigaciones para descubrir algún libro estampado en la Península por ese impresor Ricardo han sido estériles. ¿Era, pues, ése el mismo que unos cuantos meses más tarde de la fecha que lleva el privilegio de nuestra referencia aparece imprimiendo en México? Si así fuese, tendríamos que por causas que no conocemos, haciendo caso omiso de las reales cédulas dadas en su recomendación en 1569, no se marchó por esos días a México sino que se quedó en la Península.

Sea o no cierta esta suposición nuestra, o que después de haber estado en México regresase a Europa para volver con impicenta, el hecho es que a principios de 1577, como decíamos, le hallamos con taller propio en el Colegio de San Pedro y San Pablo de los jesuitas⁽⁷⁵⁴⁾.

De esta circunstancia y de la de haber impreso algún libro de estudio para la Compañía, García Icazbalceta infería «que Ricardo acaso fue llamado por los jesuitas». No estamos conformes con la opinión del ilustre bibliógrafo. Con excepción de algunos de los libros propiamente de estudio impresos por Ricardo para los hijos de Loyola, de los cuales sólo se conocen cuatro hasta ahora,⁽⁷⁵⁵⁾ en ellos se lee en la portada: «*In Collegio Sanctorum Petri et Pauli*» pero siempre «*Apud Antonium Ricardum*», o sea en casa de Antonio Ricardo.

En el último de esos libros declaró además que hacía la impresión «*rogatum*», rogado por el rector de dicho Colegio.

El hecho es que allí estuvo en funciones hasta mediados de 1579, y que en ese lapso de tiempo de dos a tres años -principios de 1577 a mediados de 1579- imprimió no menos de diez libros, el más notable de los cuales fue sin duda como obra tipográfica el Sermonario de Fr. Juan de la Anunciación, que salió a luz en 1577⁽⁷⁵⁶⁾. [438]

Facsímil de uno de los libros impresos por Antonio Ricardo en el Colegio de los Jesuitas de México.

Pero para que no quede duda de que Ricardo tenía taller propio, aunque funcionaba en la casa de la Compañía, basta leer el colofón de la *Suma y recopilación de cirugía* de Alonso López, libro impreso en 1578, que no vio García Icazbalceta, en el cual se estampa textualmente: «en casa de Antonio Ricardo, a la Compañía de Jesús»; y aún en otro libro salido de sus talleres se limita a expresar la calle en que aquél se hallaba situado: «*Via Apostolorum Petri et Pauli*»⁽⁷⁵⁷⁾

Mas, prescindiendo de estos antecedentes, que sólo prueban que nuestro tipógrafo tenía su taller en el colegio dicho, acaso para comodidad de los mismos jesuitas y en virtud de algún convenio cuyo texto no conocemos y en el que probablemente sus trabajos de impresión irían a cuenta de los cánones de arrendamiento, la circunstancia de que Ricardo hubiese [439] salido para México en 1569, o sea dos años antes de que la Compañía de Jesús se estableciese allí⁽⁷⁵⁸⁾, está probando de manera que no deja lugar a dudas que Ricardo no pudo ser llamado por los jesuitas. Cuando éstos fundaron su Colegio de San Pedro y San Pablo, el tipógrafo piamontés hacía probablemente tres años a que se hallaba en la capital del virreinato.

Hay antecedentes que manifiestan que Ricardo se asoció allí con otro impresor, el francés Pedro Ochart (que se apellidó en México Charte u Ocharte, como Vailly, otro francés, se llamó Balli).

En efecto, en la portada del *Vocabulario en lengua zapoteca* de fray Juan de Córdoba, publicado en 1578, se expresa que fue «impreso por Pedro Charte y Antonio Ricardo». No podríamos decir en qué condiciones estuvieron ambos asociados, pero es claro que la compañía duró muy poco, desde que en el año inmediato siguiente ambos impresores aparecen trabajando cada uno de su cuenta.

Es indudable, asimismo, que en la liquidación de la compañía, -si es que fue meramente ocasional- algunos de los materiales de Ochart pasaron a poder de Ricardo. Basta para convencerse de ello fijarse en que la hermosa viñeta con la figura de Cristo que empleó Ricardo en la *Doctrina Cristiana* de 1584,⁽⁷⁵⁹⁾ es la misma que se ve al frente otro libro de la misma índole impreso por Ocharte en México en 1578.

No parece, pues, que fuera falta de trabajo lo que decidió a Ricardo a salir de México, cuando sabemos, como acabamos de verlo, que en el espacio de menos de tres años había impreso diez libros por lo menos: uno cada tres meses. ¿Cuál pudo ser entonces la causa que le determinó a trasladarse a Lima?

A nuestro entender, la idea que se formó de que allí le iba a ir aún mejor. En efecto, sabía que la capital del Perú abundaba de riquezas y de hombres doctos: que tenía una Universidad poblada de estudiantes que en ella iban a cursar hasta de los lugares más apartados del virreinato; que el gobierno de éste se consideraba como un ascenso del de México; y, a la vez, que carecía de una imprenta. El prospecto de las ganancias que un hombre de su oficio pudiera en Lima realizar era realmente tentador. Sabía, también, que en México había por a que el entonces no sólo un taller tipográfico sino varios, y si hasta ese momento no podía sentirse descontento, el porvenir que allí le esperaba no podía halagarle.

Quizás en su resolución de trasladarse al Perú influyó la buena coyuntura que se le presentaba del viaje que de México iba a emprender el inquisidor D. Alonso Fernández de Bonilla, nombrado obispo de la Plata, y que partía acompañado del séquito correspondiente a su alto cargo. [440]

Deseoso de aprovechar esa favorable ocasión, gestionó activamente cerca del prelado a fin de que le alcanzase la respectiva licencia del Virrey para él, su mujer (mexicana, al parecer, pues se había casado allí)⁽⁷⁶⁰⁾ y dos compañeros suyos, Pedro Pareja y Gaspar de Almazán; y si bien Fernández de Bonilla apoyó su pretensión cerca del Virrey, sólo le fue posible obtenerla para Pareja, por razón de «ser Ricardo extranjero de los reinos de Su Majestad»⁽⁷⁶¹⁾.

La situación se hizo entonces verdaderamente crítica para el pobre italiano, pero el dado estaba ya tirado y no era posible retroceder. Uno de los que presencié la escena que se produjo cuando Ricardo supo la negativa terminante del Virrey de boca del Obispo, refiere que le dijo: «que con su favor pasaría la vuelta de los demás, dando alguna cosa a los oficiales de los navíos, e por otra vía, como mejor pudiese, y que pedía por amor de Dios que con la recua que hubiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas tuyas, y que se quería ir delante con los demás».⁽⁷⁶²⁾

Y así lo hizo en efecto, habiendo partido de México para Acapulco en principios de marzo de 1580⁽⁷⁶³⁾, en la esperanza de alcanzar el navío en que se iba a embarcar, también para el Perú, el doctor Cárcamo y Arteaga. Desgraciadamente, él y sus dependientes Pareja y Almazán llegaron tarde, de modo que allí los encontraron Fernández de Bonilla y sus allegados cuando a su turno arribaron al puerto.

Sea con voluntad del prelado o sin ella, el caso fue que Ricardo y los suyos «se metieron» en el navío San José y arribaron por fin al Realejo, [441] aunque «mudaron diversos navíos», al decir de uno de los testigos de la información de que venimos aprovechándonos.

Muchos días, muchas semanas, meses enteros debieron permanecer en el Realejo⁽⁷⁶⁴⁾ en espera de un barco que los condujese al Perú, y de la licencia que aún sólo Pareja había conseguido -que de nuevo hubo de renovar en León, la capital de Nicaragua,- y que Ricardo obtuvo al fin del gobernador Diego de Artieda Chirinos el 16 de octubre de 1580, fundándola en consideraciones de carácter elevado y que le honran, si bien no faltaron quienes emitieran la sospecha de que al pobre Ricardo le había costado su dinero⁽⁷⁶⁵⁾. Dos días después, esto es el 18 de octubre, se hacía por fin a la vela en el navío Santa Lucía, llevando registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios para su oficio de impresor de libros.

Los percances de Ricardo no terminaron allí. Llegado a Lima, y cuando tenía montado su taller unos cuantos meses más tarde, se encontró con que en la capital del Perú no se podía estampar libro alguno, en virtud de expresa prohibición real⁽⁷⁶⁶⁾.

Pero como Ricardo estaba ya bien escarmentado de los sinsabores que su calidad de extranjero le iba ocasionando en América, cuando quiso instar para que se derogase esa prohibición, en Agosto de 1581, ya no ocurrió él al soberano, sino que se valió de su dependiente Pedro Pareja, que era evidentemente español, para que a su nombre se tramitase el negocio⁽⁷⁶⁷⁾. [442]

Pareja, o mejor dicho Ricardo, comenzaron por buscar apoyo en las corporaciones limeñas más directamente interesadas en que hubiese imprenta en la capital del virreinato, o mejor dicho, para que se permitiese entrar en funciones a la que él había llevado allí a costa de tantos sacrificios; y en efecto logró interesar en favor de su idea, que para él significaba el pan de cada día, al Cabildo Secular y al Claustro de la Universidad, que hacía poco se había fundado. Y la cosa no era para proceder de otro modo, cuando sabía que quien debía otorgarle el permiso era nada menos que el suspicaz y receloso Felipe II. Y ambas corporaciones, con pocos días de diferencia, escribieron al monarca, no sin cierta timidez, en apoyo de la solicitud de Pareja, que hacía valer en su memorial «cómo la experiencia había acreditado cuán necesario era que en a que ellas partes hubiese imprenta para poder dar a luz cartillas y libros de devoción».

El Cabildo decía, por su parte, que la imprenta era entonces necesaria en Lima «por haber Universidad, personas que se daban a las letras, e inclinarse ya los naturales a vida política» y por lo que tocaba al ennoblecimiento de esos sus reinos.

Los doctores la reclamaban, a su vez, a fin de que se pudiera imprimir libros para los principiantes, cartillas para los niños y para los actos y conclusiones que de ordinario se celebraban en las aulas universitarias.

Una y otra corporación no hacían causal de las restricciones con que la licencia se concediese: les bastaba con que se derogase, en los términos y con las limitaciones que se tuviese a bien, la prohibición que les tenía con las manos atadas para componer una página en letras de molde.

Pareja, o Ricardo, lo repetimos, quería que, además de la licencia, se le concediese privilegio por algún tiempo y cierto número de indios como ayuda de costa.

Felipe II, después de imponerse del memorial y de las cartas de que hacemos mérito, con fecha 22 de agosto de 1584 dirigió al Virrey y Audiencia una real cédula para que le enviasen relación de la necesidad que hubiera de una imprenta, si convendría dar a Pareja la licencia que solicitaba, con qué condiciones «y si en ello había inconveniente, y por qué causa»⁽⁷⁶⁸⁾.

¡Y cosa curiosa! Cabalmente diez días antes que el monarca firmase esta orden, la Real Audiencia de Lima autorizaba a Ricardo para que diese allí a luz la Doctrina cristiana y catecismo para instrucción de los indios!

¿Cómo se había verificado este hecho tan singular?

Es lo que vamos a ver.

Un año hacía justamente a que Ricardo se hallaba en Lima con sus [443] tipos listos para funcionar, cuando se dio comienzo al concilio provincial convocado y presidido por el arzobispo Mogrobejo. En la primera sesión, que tuvo lugar el 15 de agosto de 1582, se nombraron personas versadas en las lenguas del país que se encargasen de redactar un catecismo y otros libros de doctrina para los indios, necesidad que se venía haciendo sentir desde tiempo atrás y que había preocupado no sólo a los eclesiásticos sino también a los virreyes y al propio monarca.

El siguiente párrafo de una carta de don Francisco de Toledo a Felipe II, hasta ahora inédita, da razón de los temperamentos que ya en 1572 se había ideado a fin de que no se careciese por más tiempo de unos libros de tanta importancia para la conversión de los indígenas:

En cuanto a los catecismos, será muy conveniente el haber uno para todo lo de este reino, como Vuestra Merced dice que enviará, y que en el concilio se junten las mejores y más propias lenguas que se puedan hallar para volverle en la lengua vulgar y general de estos naturales, porque no volviéndose en su lengua, aprovéchales poco, y es interpretado por ruines lenguas de cada clérigo o fraile, donde hay y puede haber muchos errores, y porque no los haya, parece que conviene que en el Concilio se examine mucho el frasis y naturaleza de vocablos con que se ponen, que aunque las lenguas de este reino varían y son algo diferentes, las de las provincias no se pueden poner sino en la general, que es la que más abraza todas las otras y la que los Ingas mandaban saber a todas las provincias que iban tiranizando, y parecería muy conveniente que, vuelto el dicho catecismo que Vuestra Merced mandase, en la lengua vulgar, con la examinación susodicha hecha en el concilio, se enviase a imprimir a esos reinos, o a la Nueva España, como allá se ha hecho, y se trajese cantidad de estos catecismos impresos con esta autoridad y examen del Concilio, porque correrá menos peligro de pervertirse o mudar algunas palabras, sembrando errores, andando impreso y bien corregido que no de mano, y también por el recatamiento que Vuestra Merced

tiene de que no haya acá impresiones, se saneaba con imprimirse allá y no haber acá la dicha impresión ⁽⁷⁶⁹⁾.

Ya se ve, pues, que el Concilio, al ordenar el arreglo del Catecismo, no hacía sino ajustarse a los deseos mismos del monarca, quien por lo que hasta ahora sabemos, no envió al fin el que había ofrecido al virrey Toledo.

Así, la situación no había cambiado cuando se verificó la primera reunión del concilio. En la segunda, que tuvo lugar un año más tarde, se aprobaron los catecismos que presentaron las personas diputadas al intento, pero se reconoció a la vez, que, caso de no darse a la imprenta, iban a ser de muy poco fruto. Reconocióse también que no era posible verificar la impresión en la Península, donde no había peritos en las lenguas indígenas, y que no era posible tampoco que a ese solo efecto hicieran viaje los que existían en el Perú. Y esto fue lo que desde luego se manifestó por los padres del Concilio a la Real Audiencia, que gobernaba entonces [444] por falta de virrey, y lo que ésta, a su turno, significó al monarca⁽⁷⁷⁰⁾. Asimismo, los jesuitas, a quienes había cabido parte principal en la redacción de aquellos libros, se apresuraron a su turno a representarlo a Felipe II por medio del procurador que mantenían en Madrid.

Ante la evidencia de los hechos expuestos, el monarca no pudo desentenderse por más tiempo de dar la autorización que se pedía para que la impresión se hiciese en Lima, y por real cédula de 7 de agosto de 1584, ganada por el jesuita Andrés López, y dirigida al Conde del Villar, le ordenó que «luego diese orden cómo, habiéndose hecho en los dichos Catecismos y Doctrinas el examen que convenga, se impriman en esa tierra»⁽⁷⁷¹⁾.

Por su parte, la Real Audiencia vacilaba todavía en otorgar esa licencia en 2 de mayo de 1583, fecha que lleva la carta suya escrita al Rey a que hemos hecho referencia; pero tanto se dilataba la resolución de la Corte y tanto urgía la necesidad de la impresión de esos libros para la conversión de los indios, que por fin, en 13 de febrero de 1584 dictaron el auto «en que daban y dieron licencia para que en esta ciudad, en la casa y lugar que esta Audiencia señalase, o en la que nombrasen las personas a quienes se comete, y no en otra parte alguna, so las penas que abajo irán declaradas, Antonio Ricardo, piemontés, impresor que de presente está en esta ciudad, y no otro alguno, pueda imprimir e imprima el dicho Catecismo original,» etc.⁽⁷⁷²⁾

Dispuso, asimismo, que el taller se estableciese en el aposento del Colegio de la Compañía de Jesús, que el rector de él, padre Juan de Atienza, designase⁽⁷⁷³⁾, y que éste o el padre José de Acosta⁽⁷⁷⁴⁾ junto con dos de los que se hallaron a la traducción en lenguas indígenas y uno de los secretarios del Tribunal asistieran a la impresión. [445]

Cualesquiera que fuesen las limitaciones de esa licencia, Ricardo, después de aguardarla durante tres años, podía por fin comenzar a mover su prensa. La batalla contra los celos y cavilidades del monarca y sus delegados estaba ganada y la América del Sur contaba desde ese día con una imprenta⁽⁷⁷⁵⁾. [446]

Autorizado para ejercer su arte en Lima, Ricardo, después de dar remate en 1585 a las impresiones de los textos de doctrina cristiana aprobados por el Concilio, puso mano en

el año inmediato siguiente al *Arte y vocabulario quechuas*, haciéndolo preceder de un proemio o dedicatoria dirigida al virrey Conde del Villar, expresándoles que «con mucha solicitud y costa suya» había impreso a que ellas obras y le dedicaba entonces la última, sin la cual «estaban como mancas y pocos inteligibles» las primeras, [447] para que se animasen otros a aprovecharse de ellas, y por su parte «á intentar otras cosas de mayor provecho a la república»⁽⁷⁷⁶⁾.

El último libro impreso por Ricardo en Lima es el *Sermón* de fray Pedro Gutiérrez Flores, cuyos preliminares están datados en marzo de 1605. Al año siguiente, el 19 de abril, Ricardo era enterrado en la iglesia de Santo Domingo⁽⁷⁷⁷⁾.

FRANCISCO DEL CANTO

Después de Ricardo entra a figurar en la tipografía limeña Francisco del Canto. Era hijo de un impresor de su mismo nombre y apellido que trabajaba en Medina del Campo desde 1552. Su madre se llamó Isabel Lozano. Tío suyo y también impresor, aunque más especialmente librero, era Mateo del Canto.

Francisco del Canto Lozano pasó a Lima en unión de su hermano Alonso en 1586, para dedicarse al comercio de libros, contando con el apoyo de acaudalados libreros de Medina del Campo⁽⁷⁷⁸⁾. Alonso, según se afirma, [448] debió morir a poco de estar en el Perú: y en cuanto a Francisco, nuestro impresor, el primer dato que hallamos relativo a él en ese carácter, es la licencia concedida en 8 de marzo de 1604 por el virrey don Luis de Velasco para la impresión del *Tratado* de fray Miguel Agía⁽⁷⁷⁹⁾.

Pero el hecho es que no empezó a imprimir hasta muy a los fines del año de 1605, y cuando Ricardo, aunque vivía aún, parece que ya no trabajaba, bien fuese por enfermedad o por haber vendido el taller al nuevo tipógrafo»⁽⁷⁸⁰⁾.

Canto introdujo en la tipografía limeña la innovación, que constituía un verdadero lujo para entonces, de imprimir algunas portadas a dos tintas⁽⁷⁸¹⁾.

Canto fue no sólo librero e impresor, sino también editor del *Arte y vocabulario quíchua* de 1614, que dedicó al obispo don Hernando Arias de Ugarte⁽⁷⁸²⁾.

A pesar de todo, su situación de fortuna no parece que hubiera sido muy brillante después de tantos años de trabajo, pues si bien resulta que en 15 de febrero de 1617 compró a Manuel de Carvallo un negro y una negra en 1.252 pesos de a ocho reales, siete meses más tarde era ejecutado y llevado a la cárcel por falta de pago de los cánones de arrendamiento de la casa, de propiedad del canónigo don Bartolomé Menacho,⁽⁷⁸³⁾ que habitaba en unión de su mujer Luisa Martínez de Guzmán⁽⁷⁸⁴⁾. Para salir en [449] libertad, consta que no tuvo más remedio que hipotecar la negra que acababa de comprar, esperando que le pagase Juan de Hevia Bolaños el libro que le estaba imprimiendo⁽⁷⁸⁵⁾.

Canto vivió muy poco más, según parece, pues en abril de 1618 terminaba el último de los libros salidos de su casa⁽⁷⁸⁶⁾.

Hay un punto interesante de la carrera de Canto como impresor que nos queda por tocar, a saber: ¿tuvo o no imprenta en Juli?⁽⁷⁸⁷⁾

Como es sabido y puede verse bajo los números 49 a 52 de esta bibliografía⁽⁷⁸⁸⁾, existen cuatro obras en cuyas portadas se lee haber sido impresas en a que el pueblo por Francisco del Canto.

Este hecho, que a primera vista se presenta con los caracteres de normal, dista, sin embargo, mucho de serlo. ¡Cuatro obras, y de ellas una de gran volumen, impresas en un mismo año a centenares de leguas de Lima, por un impresor que aparece a la vez actuando en esa ciudad! Otra circunstancia curiosa: después de la fecha que las obras de que tratamos llevan en la portada, el año de 1612, no se ve salir ninguna datada por Canto en Juli. De ahí que por algunos se haya creído que éste hubiese ido allí con el solo objeto de que el P. Bertonio, autor de las obras de nuestra referencia, que por su vejez no podía trasladarse a Lima, corrigiese las pruebas, y concluida la impresión, hubiese Canto regresado a la capital con el material que llevara de su imprenta.

Torres Saldamando, haciéndose cargo de estos antecedentes, dice con razón: «En primer lugar, si bien es cierto que Bertonio tenía sesenta años cuando se hizo la impresión de sus obras, no consta que entonces tuviera impedimento alguno para pasar a Lima, en donde murió trece años después, a poco de haber llegado a ella. Aún suponiendo que al padre Bertonio, por su senectud o por cualquiera otra circunstancia, no le hubiera sido posible trasladarse allí, no habría habido impedimento alguno para que en el colegio de San Pablo se hubieran hecho las correcciones necesarias en la impresión, como no lo hubo para que se hicieran en Roma las del Arte y gramática del mismo Bertonio publicadas en esa ciudad en 1603. Ni era de temerse que haciéndose en Lima las correcciones sufriesen algún [450] cambio las palabras, pues pudo encargarse del trabajo o al padre Francisco de Contreras, que por orden del virrey dio su aprobación al Vocabulario para que aquél concediese la licencia necesaria a su impresión, o al padre Diego de Torres Rubio que, después de efectuada, lo corrigió para alcanzar el permiso para la venta. Luego, si hubo en Lima quienes pudieran examinarlo, hubo también quien pudiera corregirlo, desde que los censores debían cuidar de la perfección en la escritura y de la propiedad de los términos; y esto se prueba más fácilmente fijándonos en que uno de esos censores, el padre Torres Rubio, por muchos años catedrático de aymará, cuatro después que Bertonio publicó un Arte y vocabulario de a que ella lengua.

«Aún en el caso de que Bertonio no hubiera podido trasladarse a Lima, y que aquí no se encontrara quien se encargase de las correcciones, habría sido más fácil llamar a un padre cualquiera de los entendidos en la lengua, sólo con ese objeto, que mandar a Juli imprenta e impresores, lo que ocasionaba grandes gastos, que no hubieran emprendido los autores, desde que no era absolutamente indispensable. Además, para llevar la imprenta de Canto a Juli, era necesario obtener previamente autorización del Consejo Supremo de las Indias, y ésta no se habría solicitado sólo por imprimir las obras de Bertonio.

»En el curso del año 1612 no fue posible trasladar la imprenta, hacer la edición de más de dos mil páginas que tienen las obras de Bertonio, y restituir aquélla a Lima. Consta que en la Gramática y vocabulario se empleó más de ese tiempo, por los documentos que, referentes a esas impresiones, se encuentran en la Biblioteca Nacional de Lima.

»Por ellos se ve que en 30 de Agosto de 1610 examinó el Vocabulario el padre Francisco de Contreras, en Lima, por orden del virrey Marqués de Montes Claros, quien, á méritos de ese examen, el 24 del mismo mes autorizó la impresión; consta, también por ellos, en 1612 se presentaron al virrey los pliegos impresos para que, después de confrontados con el original, se tasaran para la venta, cuya confrontación hizo el padre Torres Rubio en 21 de Agosto de ese año; y no sólo por esto se prueba que de 1610 a 1612 se imprimió el Vocabulario, sino también porque hasta el 28 de Febrero de este último año no se concedió por el virrey licencia para imprimir la *Vida de Cristo*, que lo fue después de aquél.

»La impresión de la *Vida de Cristo* terminó en 1613, pues hasta Octubre de este año no se presentó para la tasación y confrontación. Después de la *Vida de Cristo* siguió la *Explicación del Evangelio* y demás obras de Bertonio que, probablemente, terminaría en 1614, manifestando todo que desde 1610 hasta 1614 funcionó la imprenta de Juli, al mismo tiempo que Canto trabajaba con la suya en Lima.

»Junto con los pliegos del Vocabulario que se remitieron para la confrontación, se mandó la licencia que, para que fuese publicado, había concedido el provincial padre Juan Sebastián de la Parra en dicho Juli el 2 de Julio de 1611. Al pie se pusieron algunas instrucciones para la forma que debía dar Canto al primer pliego que faltaba imprimir y por cuyas instrucciones parece que no sólo no se trasladó la imprenta de Canto, sino que ni aún estuvo éste en Juli»⁽⁷⁸⁹⁾. [451]

Tal es la verdad de las cosas y la explicación del curioso incidente tipográfico de que tratamos. Por él se viene en cuenta de la tercera imprenta que hubo en el Perú.

IMPRESA DE JULI

Queda demostrado de manera que no deja lugar a dudas que Francisco del Canto no estuvo en Juli; pero resta por averiguar si la imprenta que funcionaba allí en la residencia de la Compañía era o no de su propiedad. A estarnos al tenor literal de lo que se ve en los colofones de los cuatro libros a que venimos haciendo referencia, el hecho es innegable, como que en todos ellos se lee: «en la emprenta de Francisco del Canto». En uno de esos colofones, el que lleva el *Vita Christi*, la afirmación es aún más categórica, pues dice: «impreso con la emprenta de Francisco del Canto».

De esta manera se explicaría también que Canto, sin dificultad alguna y sin hacerse reo de una superchería, se hubiese prestado a poner su nombre al frente de cuatro libros que, si bien no habían sido impresos por él, lo fueron con tipos de su propiedad.

El cotejo de los tipos empleados en los libros salidos del taller de Juli con los que se ven en los que llevan el pie de imprenta de Canto en Lima, son efectivamente los mismos.

Y eso es lo natural en nuestro concepto. A los jesuitas no les convenía en manera alguna adquirir una imprenta, de por sí muy costosa en aquellos años, para llevarla a Juli a fin de dar a luz sólo cuatro obras y dejarla perder en seguida. Más cuenta les hacía alquilar alguna. A Francisco del Canto, por su parte, también le convenía quedarse en Lima,

donde estaba el verdadero asiento de sus negocios de librero e impresor, y arrendar una parte bien corta, por cierto, de su material tipográfico.

Los tipos empleados en las obras del padre Bertonio, de que tratamos, son los mismos en todos; no hay en ellos viñetas ni letras de adornos; de modo que para componerlas ha bastado una fundición de dieciséis páginas del 4º español, tal vez unas ochenta libras en todo.

Robustécese aún esta suposición nuestra con el hecho de que en Juli no pudo componerse la portada de los libros de Bertonio, pues, entre otras cosas que escribía a Canto a Lima, dábale sus instrucciones sobre la manera cómo había de hacerla.

Y, por fin, si la Imprenta de Juli hubiese sido de propiedad de los jesuitas, ¿qué se hizo después de concluidas las impresiones que allí efectuaron? [452] ¿Cómo es que no se conoce libro alguno fuera de aquéllos, salido de allí o de otra parte adonde pudieron trasladarla?

La dificultad que pudo quizás ofrecerse estaba en la prensa; pero no olvidemos cuán sencillas eran las que entonces se conocían, muy fáciles de fabricar; y que, por otra parte, Canto debía contar con la que había sido de Ricardo y con la suya propia.

El punto que al respecto no nos es posible determinar ni por conjeturas, es quién fue el cajista y prensista que tuvo a su cargo el material tipográfico de Canto en Juli. Posiblemente algún empleado de aquél, o algún hermano jesuita adiestrado especialmente al intento en Lima.

En cuanto a la duración del taller ya sabemos que ha debido ser de los años de 1610 a 1613⁽⁷⁹⁰⁾.

PEDRO DE MERCHÁN CALDERÓN

Vivía aún y estaba en funciones Francisco del Canto, cuando se ve aparecer en Lima en 1613, un nuevo impresor, Pedro de Merchán Calderón. Pero pasan no menos de siete años antes de que vuelva a figurar en las portadas de los libros limeños, hasta 1620, en cuya fecha se presenta decorado con el título de impresor del virrey.⁽⁷⁹¹⁾ En ese mismo año su nombre desaparece definitivamente del escenario tipográfico. [453]

Hay circunstancias que nos inducen a creer que Merchán Calderón, luego que comenzó a imprimir, estuvo asociado con Francisco del Canto, o que éste le compró su material; y que, a la vez, después de la muerte de Canto, su imprenta pasó a ser propiedad de aquél.

Al intento debemos notar que en el *Laberinto de Comercio* de Hevia Bolaños, impreso en 1617 por Canto, éste empleó una viñeta muy típica, que Merchán Calderón había utilizado en su primera impresión: lo cual: añadido a que no se le vea figurar hasta después del fallecimiento de Canto, nos lleva a sentar la primera suposición. Y en

seguida su nuevo aparecimiento en 1620, después de la muerte de Canto, nos induce a pensar lo segundo.

Cualquiera que sea la verdad de estas suposiciones nuestras, el hecho es que en 1621 se presenta el quinto impresor limeño, destinado a durar largos años en el ejercicio de su profesión y a fundar una familia que por casi un siglo entero la mantuvo con cierto brillo y por largo tiempo monopolizada en Lima.

JERÓNIMO DE CONTRERAS

Por los años de 1618, en Sevilla, en la calle de las Siete Revueltas, acababa de abrir una imprenta al público Jerónimo de Contreras⁽⁷⁹²⁾. Le tocó estrenarse imprimiendo las obras de fray Alonso de Herrera, erudito franciscano que desde Lima llegaba allí. El fraile limeño debió referirle que el único impresor que existía en la ciudad recién había muerto, y ponderándole, quizás, las ganancias que podría obtener, logró persuadirle a que se trasladase con su taller al Perú. Debe haber llegado muy poco después de terminar la impresión de los libros a que aludimos, porque en Lima comenzó a imprimir desde fines de 1620. Su oficina la tuvo, al menos algunos meses más tarde, junto al convento de Santo Domingo.⁽⁷⁹³⁾ En 1634 se trasladó al frente de la cárcel del Arzobispo, en la calle de este nombre, en la misma esquina de la plaza, «frontero de la Cruz de Gradass»⁽⁷⁹⁴⁾. [454]

El último libro que salió con su nombre corresponde al mes de Mayo de 1639.

El nombre de Contreras está también ligado a la publicación de las primeras cartillas que según parece se hicieron en Lima. En efecto, hacia los comienzos de 1616 Jerónimo de Soto Alvarado, con cuya familia se había relacionado⁽⁷⁹⁵⁾, inició gestiones ante el Virrey y la Corte a fin de obtener el privilegio de imprimir las cartillas, contribuyendo, en cambio, con la modesta suma de cien pesos al año para el hospital de Nuestra Señora de Atocha de los Niños Huérfanos. Al intento obtuvo que la hermandad a cuyo cargo estaba el hospital y el mayordomo instaran a sus apoderados en Madrid para que «pidan y supliquen que a Jerónimo de Soto Alvarado, morador de esta ciudad, se le haga merced del privilegio que pide para la impresión de cartillas, por la autoridad que al dicho hospital se le sigue con la limosna que ofrece»⁽⁷⁹⁶⁾.

Por su parte, Soto ocurrió también al Rey manifestando que su suegro Pedro de Salvatierra había sido durante muchos años, decía en 1617, impresor en Lima, «atendiendo con toda puntualidad a lo que se le mandó por aquella Audiencia y demás ministros reales, imprimiendo provisiones, cédulas y demás cosas que tocaban a vuestro real servicio, y lo ha continuado el dicho Jerónimo de Soto Alvarado con la misma puntualidad, por no haber, como no hay, otra imprenta en aquel reino»⁽⁷⁹⁷⁾.

Cuando sabemos que no existe impresor alguno limeño anterior a 1617, fecha del memorial a que nos referimos, que aparezca con el nombre de Salvatierra o de Jerónimo de Soto Alvarado, tenemos forzosamente que llegar a la conclusión de que ambos trabajaban en el taller de Francisco del Canto, hipótesis que aparece robustecida de la carta que el licenciado Cristóbal Cacho de Santillana dirigió al monarca en 22 de Abril

de 1618 en apoyo de la solicitud de Soto Alvarado, en la cual expresa que después de la concesión que se le había hecho del privilegio de las cartillas, «se había dispuesto a tener imprenta, con que se facilita la impresión, que hasta ahora ha sido dificultosa y cara, por no haber más de una en esta ciudad».

Soto Alvarado obtuvo al fin, de mano del Rey, en 1619, el privilegio que sólo por tres años le había concedido antes el Príncipe de Esquilache. Ligado Contreras a la familia de Soto Alvarado, vino de ese modo a ser el impresor de las cartillas.

Tal fue, pues, el origen de la imprenta de Contreras. [455]

FRANCISCO GÓMEZ PASTRANA

Francisco Gómez Pastrana pertenecía, como Contreras, como los Liras, a una familia de impresores sevillanos. Era probablemente hijo de Pedro Gómez Pastrana, que ejerció su arte en la capital andaluza durante los años de 1625-1648, y nieto de Bartolomé Gómez de Pastrana, que había comenzado a imprimir allí en 1603.⁽⁷⁹⁸⁾ En Lima se estrenó en Mayo de 1630 con la publicación del Poema de Fr. Juan de Ayllón, en cuyo libro colaboró con la siguiente décima.

Si como el amor me sobra
me socorriese el tesoro,
menos que con letras de oro
no sacara a luz tu obra;
mas, luz tan hermosa cobra 5
tu peregrino instrumento
que en su soberano asiento
para más resplandecer
habrá Febo menester
la luz de tu entendimiento. 10

Según parece, no era el dueño de la imprenta, o por lo menos de la prensa, la cual consta pertenecía en 1631 a Jerónimo de Soto Alvarado.⁽⁷⁹⁹⁾ Es probable, sin embargo, que poco tiempo después la adquiriera, porque ya en el año inmediato siguiente sus trabajos aparecen datados «en su casa», la cual estaba «junto a San Agustín.»⁽⁸⁰⁰⁾ Cesó de imprimir en 1635.

Hemos mencionado a Jerónimo de Soto Alvarado como dueño de la prensa en que trabajó alguna vez Gómez Pastrana, pero no era otra, a lo que decíamos, que la misma de Jerónimo de Contreras, de quien acabamos de hablar.

BERNARDINO DE GUZMÁN

Un solo libro se conoce salido de las prensas de Bernardino de Guzmán, que es el *Memorial* de don Nicolás Flores, dado a luz en 1633. Es de creer que sea el mismo impresor madrileño que ejercía su arte en la Corte algunos años antes⁽⁸⁰¹⁾.

El taller lo tuvo «ad Templum Maximum», esto es, cerca de la catedral. [456]

PEDRO DE CABRERA Y VALDÉS

Es posible, dada la corriente que se había establecido de los impresores sevillanos a Lima, que perteneciese a la familia del impresor andaluz Juan de Cabrera, fallecido en 1631⁽⁸⁰²⁾.

En 1638 cuando comenzó sus trabajos se firmaba simplemente Pedro de Cabrera; dos años más tarde agregó a su apellido el de Valdés. Tuvo su oficina en la plaza, en el portal de los Escribanos, junto a la de Julián Santos de Saldaña, y en 1641 se llamó Imprenta Real, sin duda por haber obtenido en esa fecha el título de impresor del Rey.

Después, durante cinco años, no se ve salir libro alguno de su taller, pero en cambio trabajó bastante en los años de 1646-1647.

El de 1649 es el último en que se ve figurar su nombre.

JOSÉ DE CONTRERAS

José de Contreras era hijo de Jerónimo y comenzó a figurar en 1641, esto es, dos años después que el nombre de su padre desapareció de las portadas de los libros. Trabajó de seguido hasta 1645; por incidencia sale de su oficina un Sermón en 1658 y continúa en sus tareas, con más o menos interrupciones, hasta 1688⁽⁸⁰³⁾.

Como las impresiones que por aquellos años producían mayor provecho a la tipografía limeña eran las de las cartillas, a la muerte de Juan de Quevedo despachó a la corte a su hijo Juan a fin de que viese modo de obtenerlas. Juan llegó allí, en efecto, a fines de 1682 y murió de regreso en Portobelo, sin haber logrado lo que pretendía.

José de Contreras falleció, según parece, en 1688⁽⁸⁰⁴⁾, antes de haber sabido de boca de su hijo el mal resultado de sus gestiones en España.

Su imprenta estuvo situada en la plaza mayor. En alguna ocasión (1677) Contreras trabajó incidentalmente en la de Olivos.

Su actuación alcanzó a muy cerca de medio siglo.

JORGE LÓPEZ DE HERRERA

Este impresor nunca tuvo taller propio, según parece, habiendo trabajado siempre en el que era de propiedad de Julián Santos de Saldaña, [457] que estuvo situado en un principio en la plaza, en el portal de los Escribanos, al lado del de Pedro de Cabrera.

La imprenta de Saldaña sabemos que funcionaba ya en 1638⁽⁸⁰⁵⁾, pero López de Herrera sólo aparece regentándola en 1641⁽⁸⁰⁶⁾, y continuó a cargo de ella hasta 1653. Desde esa fecha hasta 1659, en que esa imprenta cesó de trabajar, no hay antecedentes para decir quién reemplazó a López de Herrera.

El establecimiento de Saldaña se trasladó en 1648 a la calle de la Cárcel de Corte, al año siguiente a la de la Pescadería y meses después aparece nuevamente en aquella calle. Fue el taller que ocuparon de ordinario para sus trabajos los agustinos, y de sus prensas salieron algunos de los libros limeños más raros que hoy se conocen.

Después de la muerte de Jerónimo de Soto, Saldaña obtuvo del virrey Marqués de Mancera el privilegio para la impresión de cartillas que aquél tenía, el cual le fue confirmado por real cédula de 27 de Septiembre de 1652⁽⁸⁰⁷⁾.

LUIS DE LIRA

Sospechamos que Luis de Lira debía pertenecer a la familia del impresor sevillano Francisco de Lira, que ejerció su arte en la capital andaluza durante los años de 1615 a 1656⁽⁸⁰⁸⁾. La identidad de apellidos, el haber comenzado a trabajar en Lima en fines de 1640 y el que desaparezca su nombre de los libros en 1657 parecen así indicarlo. Se explicaría perfectamente esta última circunstancia si Francisco de Lira hubiese sido su padre, y que con su fallecimiento, ocurrido en 1656, según se cree, Lira se viese precisado a regresar a España.

El caso es que vuelve a aparecer nuevamente en las portadas de los libros limeños en 1664, 1679 y 1680, y al año siguiente en el establecimiento de Olivos; y por última vez en 1690. Pero como ya en 1683 empieza a figurar Diego de Lira, es de dudar si los impresos suyos, a contar por lo menos desde esa fecha, serían de algún hijo de Luis, de su mismo nombre y apellido. [458]

DIEGO DE LA CERDA

Un solo libro se conoce que lleve la firma de Diego de la Cerda, la *Oración panegórica* de Fr. Juan de Herrera, publicada en 1648. En ese libro hay, sin embargo, un antecedente que nos permite asegurar que Cerda era un simple empleado de Saldaña, y es, que al frente de aquel folleto figura la dedicatoria firmada por el propietario de la imprenta. Como el libro salió a luz en 1648, según decimos, es probable que Cerda tuviese a su cargo el taller de Saldaña durante los pocos meses que estuvo en la calle de la Pescadería.

JUAN DE QUEVEDO Y ZARATE

Juan de Quevedo y Zarate inició sus tareas en los primeros días de 1660, y trabaja sin interrupción, aunque poco, durante diez años; después hasta 1676, sólo un libro sale de su prensa, ocupado quizás casi exclusivamente de la impresión de cartillas, cuyo privilegio había obtenido, y que después, con ocasión de su muerte, ocurrida a principios de 1679, según parece, su viuda doña Francisca Gutiérrez Caballero le disputaba en juicio contencioso a Manuel de los Olivos, el cual lo consiguió al fin del Virrey en Septiembre de 1681, por haberse desistido del pleito la viuda de Quevedo, probablemente por causa de algún arreglo que medió entre ambos. La Imprenta la conservaba aún la viuda en 1694 con el nombre que había tenido en vida de su marido.

MANUEL DE LOS OLIVOS

Manuel de los Olivos comenzó a figurar como impresor en Septiembre de 1665.

Dedicose especialmente al comercio de libros y a la impresión de cartillas, cuyo privilegio consiguió, según acabamos de ver, después del juicio que sostuvo con la viuda de Quevedo y el mismo Hospital, en 16 de Septiembre de 1681. Pleito que no fue el único⁽⁸⁰⁹⁾, pues con ocasión de haberse trasladado a España Juan de Contreras a reclamar la concesión para su familia, Olivos hubo de recurrir a la Corte a disputárselo, no habiendo logrado hasta ese entonces la confirmación real que se le exigió en la concesión del Virrey. Allí ofreció subir la contribución al Hospital a la misma [459] suma que Contreras, sin obtener lo que deseaba, pero a la vez disfrutando del privilegio hasta su muerte, ocurrida el 30 de Diciembre de 1690⁽⁸¹⁰⁾.

Por causa de la impresión de las cartillas, a que estaba casi exclusivamente dedicado, fueron muy pocos los trabajos salidos de su taller. Debía carecer de operarios idóneos, porque a contar de 1681, siempre que se le encomendaba algún trabajo tenía que llamar para que lo ejecutase a alguno de los Liras o de los Contreras.

Estuvo siempre en la calle de las Mantas.

DIEGO DE LIRA

Diego de Lira debía ser hijo de Luis. Principió a trabajar en los primeros meses de 1682 y continuó en el año siguiente. Es posible que en 1691 adquiriese el taller de Olivos porque aparece imprimiendo en la calle de las Mantas, aunque no podríamos asegurar si como propietario o llamado simplemente por los herederos de Olivos.

Tampoco podríamos afirmar si Diego de Lira trabajaba desde un principio solo o asociado de Luis, que debía ser ya por aquellos años muy anciano. Igual duda se nos ofrece respecto a si no sería probable que habiendo muerto Luis en 1683, comenzase a figurar desde entonces el nombre de Diego y que los impresos posteriores a esa fecha que llevan el de Luis fuesen de un hermano suyo del mismo nombre y apellido de su padre.

El caso es que uno y otro, o los tres, a ser cierta nuestra hipótesis, trabajaron ocasionalmente en el taller de Olivos. En 1720, último año en que se ve figurar a Diego, se hallaba en la Imprenta de la calle de Palacio, de que luego vamos a hablar.

JOSÉ DE CONTRERAS Y ALVARADO

Hemos ido dejando hasta este punto el ocuparnos de José de Contreras y Alvarado porque a contar del año a que hemos llegado en nuestro estudio de los impresores limeños, aparece como el único de la ciudad durante un largo transcurso de tiempo. Puede decirse, en efecto, que en el espacio de más de veinte años seguidos (1686-1712) ⁽⁸¹¹⁾, fue el solo impresor que hubo en Lima.

Ya hemos visto las gestiones que su hermano Juan había intentado ante el monarca para obtener el privilegio de la impresión de las cartillas. En Noviembre de 1690, en vista de la muerte de aquél ocurrida a su regreso de la Corte, otorgó poder para que se continuasen a nombre suyo y [460] de sus otros dos hermanos Jerónimo y Diego aquellas gestiones, que tampoco dieron mejor resultado, pues el monarca en real cédula de 3 de Diciembre de 1688 aplicó el privilegio al Hospital mismo «para que pudiese imprimir por sí o arrendar la imprenta a la persona que le pareciese». Pero un mes después de haber llegado a Lima la real resolución, en 30 de Diciembre de 1690, la Audiencia concedióselo a Contreras. Y de aquí un conflicto, que vino a salvarse merced a la cesión que el Hospital hizo al impresor de sus derechos, y en cuya virtud, por provisión del Virrey, fecha 1º de Mayo de 1694, se aceptó la subrogación y Contreras vino a quedar con el privilegio.

Pocos meses antes (1693), había también obtenido el nombramiento de impresor real; en 1695 el de impresor del Santo Oficio; en 1697, del Tribunal de Cruzada, y, por fin, dos años más tarde, el de la Universidad de San Marcos.

Contreras tenía aficiones poéticas, de las cuales se dan algunas muestras en el segundo volumen de esta obra ⁽⁸¹²⁾. La última que conocemos son los dos sonetos con que contribuyó para la Pompa funeral de la reina doña Mariana de Austria, que dicen como sigue:

«De José de Contreras y Alvarado, impresor real, a la solemne pompa funeral con que el Excelentísimo señor Conde de la Monclova celebró las exequias de la Reina madre nuestra señora:

Nació Mariana al mundo prodigiosa,
la más heroica reina que vio España;
no tuvo el Betis que la ciñe y baña,
en sus amenidades mejor Rosa.

Nació bella, mas se hizo más hermosa,
pues fue de la virtud ilustre hazaña:
que el rendirse a la muerte y su guadaña
fue para renacer ya más gloriosa.

5

Su natal en España la corona,
su virtud en el cielo la eterniza,
su fama inmortal hoy la pregona;

10

Mas, Monclova en el culto que autoriza
a la veneración de su persona
una y otra corona solemniza.

«Cuando el fénix de Arabia alegre atiende
de su dichosa muerte el fin cercano,
de los sabeos leños, más que humano,
a los rayos del sol su pira enciende. [461]

15

Aunque el vital aliento allí suspende,
entre aromas y llamas siempre ufano,
nueva vida le da más cortesano
el incendio voraz que allí se prende.

20

La pira de Mariana esclarecida
en el último fin de tu gobierno,
se vio, ilustre Monclova, construida:

25

En ella al dar la vida amante tierno,
como fénix restauras nueva vida

porque tengas la gloria de lo eterno.»

Contreras murió, parece, en 1718. Su imprenta estuvo situada en la Plaza Mayor, en el mismo local que la de su padre.

JERÓNIMO DE CONTRERAS Y ALVARADO

Hermano del anterior y último representante de esta familia de impresores. Había iniciado sus trabajos tipográficos en 1677, pero sólo de ocasión, por cuanto su nombre no vuelve a registrarse al frente de los libros limeños hasta Octubre de 1712, muy pocos meses antes de la muerte de José. Desde el primer momento se presentó decorado con el título de impresor real, quizás por habersele concedido a la vez que a su hermano. Cesó de imprimir a mediados de 1720.

IMPRENTA REAL

Con Jerónimo de Contreras y Alvarado había desaparecido el último de los impresores de su apellido; pero el establecimiento tipográfico no salió aún de los miembros de esa familia. Sábese, en efecto, que en 1734 la imprenta de la calle de Valladolid, cuya primera producción tipográfica aparece con ese nombre en 1715⁽⁸¹³⁾ y que no podía ser otra que la de Contreras pertenecía a doña Francisca Contreras, probablemente hija de Jerónimo, que por entonces se hallaba asociada a María Granados.⁽⁸¹⁴⁾

Esa imprenta de la calle de Valladolid llamábase Real, no porque fuese de propiedad del rey, sino a virtud del título de impresores reales concedidos a los Contreras, a que nos hemos referido en páginas anteriores. En 1735 se hallaba a cargo de Félix de Saldaña y Flores,⁽⁸¹⁵⁾ si bien consta [462] que dos años más tarde era su propietario don Bernardo de la Gándara y Barbeyto.⁽⁸¹⁶⁾ Con el mismo título y en el propio lugar subsistió por lo menos hasta 1779.⁽⁸¹⁷⁾ Por los años de 1764 funcionaba en la calle de Palacio una imprenta que también se titulaba Real, pero que, a nuestro entender, era diversa de la que había llevado ese nombre en tiempo de los Contreras y de sus inmediatos sucesores. El título le venía a todas luces de que su dueño había sucedido en él por haberse extinguido la que lo llevó primero.

IMPRENTA DE LA CALLE DE PALACIO

Fundose esta imprenta en 1717⁽⁸¹⁸⁾ y estuvo dirigiéndola en un principio y hasta 1720, según resulta, Diego de Lira.

En 1733 corrió accidentalmente a cargo de ella Francisco Sobrino. Sus dueños, por lo menos en 1734, eran dos hermanas llamadas María y Paula Meléndez. Las Meléndez debían ser sobrinas del doctor don José Meléndez, prebendado de la Catedral, que en el año de 1711 condujo a Lima desde Madrid una imprenta «y las matrices de bronce para renovar los moldes de plomo». Sin duda al fallecimiento de ese canónigo, hubieron de quedarse con ella⁽⁸¹⁹⁾.

Las dos hermanas tenían entonces como impresor a Agustín de Orúe⁽⁸²⁰⁾, el cual continuaba aún con el cargo de «administrador y oficial mayor» del establecimiento en Abril de 1751⁽⁸²¹⁾. Pocos meses después, en principios de 1752, debió sucederle Carlos Marín, hasta 1755, en que fue reemplazado, a su vez, por Felipe de los Ríos, y éste en 1760 por Pedro Nolasco Alvarado. En 1764 se presenta por última vez en los anales tipográficos de Lima con el nombre un tanto diverso y que puede prestarse a duda sobre si era o no la misma de que tratamos, pues se la titula «Imprenta Real: a la Calle [463] de Palacio»⁽⁸²²⁾ y cuatro años más tarde, «Imprenta Real de este Superior Gobierno»⁽⁸²³⁾.

Sea que los pies de imprenta correspondan o no a un mismo taller, podemos asegurar que la «Imprenta Real de la calle de Palacio» estuvo dirigida en 1768 por Nicolás Urdín y Cevallos⁽⁸²⁴⁾, que en esa calle permaneció hasta 1779 y que al año siguiente se trasladó a la de Concha⁽⁸²⁵⁾, donde continuó abierta hasta 1767. En 1814 y sólo por incidencia se nos presenta de nuevo dirigida por el tipógrafo José González.

La época en que salieron de ese taller los peores trabajos tipográficos corresponde a la administración de Antonio Marín.

IMPRESA ANTUERPIANA

Fundose también en la misma calle de Palacio, hacia el año de 1721, por Ignacio de Luna y Bohórquez, con cuyo nombre figuró hasta 1724, y allí permaneció, quizás en poder de los herederos de ese impresor, hasta 1735. Consta que en 1741, última fecha en que se le vio producir, se hallaba en la calle del Mármol de Carvajal⁽⁸²⁶⁾. El título de Antuerpiana se le puso acaso de que sus tipos procedían de Amberes.

FRANCISCO SOBRINO Y BADOS

Francisco Sobrino y Bados fundó su establecimiento tipográfico el mismo año de 1717 en que abrió sus puertas el de la calle de Palacio. Estuvo en un principio en el Portal de los Escribanos. En 1724, Sobrino obtuvo el título de impresor del Santo Oficio y a sus prensas se debe una de las más voluminosas producciones tipográficas de las prensas limeñas, la *Historia de España* de don Pedro de Peralta Barnuevo, que salió a luz con muchos grabados en cobre en 1730. En 1733 estuvo imprimiendo en [464] la calle de Palacio, y en 1743 trasladó su taller a la de San Ildefonso, en el cual trabajaron a

intervalos Isidoro Sagredo, Juan José Morel y Antonio Gutiérrez de Cevallos en los años de 1744-1745.

Después del terremoto de 1746, el mismo Sobrino trabajó en la Imprenta de la calle de la Barranca con interrupciones más o menos largas, hasta 1752, y desde 1756 a 1759 en la de la Calle del Tigre. Quizás con motivo de aquel cataclismo perdió la imprenta de su propiedad y por tal causa se vio obligado a trabajar a sueldo en otras.

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE COSÍO

Juan José Cosío o González de Cosío empieza a figurar en 1731, y con intervalos más o menos prolongados continuó regentando taller propio, al parecer, durante seis años, hasta 1737. Probablemente por causa del temblor de 1746 le ocurrió algo muy parecido a lo de Sobrino, ya que en 1752 se le halla imprimiendo en el taller de la Plazuela de San Cristóbal y en 1759 en el de la Calle del Tigre.

IMPRESA DE LA CALLE DE SAN MARCELO

Nada hemos podido descubrir aún de la «Imprenta nueva que estaba en la calle de San Marcelo» en 1733. Fundada en esa fecha, subsistió hasta 1738. En las dos únicas muestras de su prensa que conocemos no se dice quién fuera el propietario o el impresor que la tuviera a su cargo.

ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ DE CEVALLOS

Antonio José Gutiérrez de Cevallos se estableció en 1737 con taller propio, extramuros de Santa Catalina, y allí continuó hasta 1740. Cuatro años más tarde se pasa a trabajar por cuenta ajena a la Calle de San Ildefonso, con Sobrino y Bados, y en 1750, última fecha en que se le ve figurar, a la Imprenta de la Calle de la Barranca.

IMPRESA DE LA CALLE DE SANTO DOMINGO

En 1739 establecióse una imprenta en esa calle, donde permaneció hasta 1742. En una sola ocasión, en 1761, se nos presenta un impreso salido del taller de esa misma calle, sin que hayamos podido descubrir a quién perteneció o qué tipógrafo la tuvo a su cargo. [465]

IMPRESA DE LA CALLE DE MERCADERES

Fundada allí en 1744, trabaja durante el siguiente año de 1745, y poco después del temblor que hemos recordado, pero en el mismo año de 1746 en que ocurrió, se registra en los anales tipográficos limeños un folleto salido de la imprenta «que estaba antes en la calle de los Mercaderes» y que no sabemos adonde se hubiera mudado después, ni a quien pertenecía, ni quien la regentara.

IMPRESA DE LA PLAZUELA DEL MARQUÉS DE OTERO

Una de las tres imprentas que se fundaron en Lima después del gran cataclismo de 1746 fue la de la Plazuela del Marqués de Otero, cuya existencia resultó muy breve, dos años escasos: 1747-1748.

IMPRESA DE LA CALLE DE LA BARRANCA

Como la anterior, inició sus trabajos en 1747 y los continuó hasta 1755. Perteneció a Magdalena Sutil y estuvo siempre a cargo de Sobrino y Bados⁽⁸²⁷⁾.

IMPRESA DE LA PLAZUELA DE SAN CRISTÓBAL

Este establecimiento comenzó a funcionar en 1748 y fue su propietario don Francisco Echeverría y Borda⁽⁸²⁸⁾. Subsistió por lo menos hasta 1761, unas veces a cargo de González de Cosío (1752) y otras de Juan José Morel (1755). Estuvo ubicado «al pie del cerro que hoy llaman Plazuela de San Cristóbal.» En su tiempo fue considerada la principal de la ciudad. [466]

IMPRESA DE LA CALLE DEL TIGRE

Las producciones del establecimiento tipográfico de ese nombre empezaron a salir en 1755. Consta que en el año inmediato siguiente se hallaba regentado por Sobrino y Bados, y en 1759 por González de Cosío.

IMPRESA DE LA CALLE DE LA COCA

Las piezas que llevan el pie de imprenta de la Calle de la Coca comenzaron a aparecer en 1762 y duran sólo hasta 1764.

IMPRESA DE LA CALLE DE LA ENCARNACIÓN

Preséntase en 1763 y dura hasta 1767, fecha en que es reemplazada por la siguiente. Produjo algunas obras con portadas en varias tintas, de las cuales damos muestra en el lugar correspondiente. Fue la preferida por los autores chilenos para sus trabajos.

IMPRESA DE LA CALLE DE SAN JACINTO

Las primeras producciones salidas de la Oficina de la Calle de San Jacinto aparecen en 1767. Violentamente atacada en 1773 por causa de las erratas con que había resultado una pieza impresa en ella, tuvo necesidad de defenderse en un folleto que se publicó sin nombre de autor, que indudablemente debía ser de su propietario don Juan Valero, que era a la vez ayudante de la guardia de infantería de palacio⁽⁸²⁹⁾. La imprenta continuó funcionando sin interrupción por lo menos hasta 1784. Pero desde ese entonces no se le ve volver a aparecer hasta los años de 1820 y 1821, en cuya fecha, según creemos, había pasado a ser de propiedad de la familia del alemán don Guillermo del Río. Sabemos sí, de cierto, que en 1822 la administraron «el ciudadano» José Eugenio Eyzaguirre, Manuel Peña y Mónica Sierra, que es el único nombre de mujer que se registra en los anales tipográficos de Lima durante el largo período que historiamos. En 1824, último año a que alcanzan nuestras investigaciones, la regentaba don José Masías. [467]

IMPRESA DE LOS HUÉRFANOS

La corta duración que de ordinario alcanzaron las imprentas de que venimos tratando, se encuentra en nuestro concepto en la fundación de la de los Niños Huérfanos.

Destruída por el terremoto de 1746, la casa en que se albergaban los niños expósitos, hubo necesidad de reconstruirla. El virrey Manso de Velasco en esas circunstancias nombró como administrador de ella a don Diego Ladrón de Guevara, gran filántropo, natural de Navarra, quien con el mayor empeño y a costa de cuantiosas erogaciones propias, logró reconstruirla. Obtuvo también algunas asignaciones fiscales para la subsistencia del establecimiento y la renovación del privilegio para la impresión de las cartillas, que le estaba concedida por el Rey desde el primer tercio del siglo XVII. A intento de que ese privilegio proporcionase a la casa los beneficios que legítimamente le correspondían y que en su mayor parte se llevaban los impresores de la ciudad por una suma irrisoria, y de proporcionar, a la vez, ocupación a los asilados, fue que se propuso

fundar una imprenta en la misma casa, a cuyo intento, en 1748, compró a Gutiérrez de Cevallos la que poseía.

Hizo que desde luego se dedicasen algunos niños al aprendizaje de la tipografía y viendo que los materiales de imprenta que había comprado eran muy escasos, encargó una imprenta a Madrid, la que fue conducida a Lima por José Zubieta, tipógrafo de oficio, bajo cuya dirección se puso el nuevo taller.

Con el propósito de que éste tuviera desde el primer momento el trabajo necesario, en febrero de 1758, recién llegado Zubieta, Ladrón de Guevara manifestó al Virrey que, con excepción de las esuelas para honras, entierros y fiestas, todos los demás papeles que en verso o prosa se repartían «en estilo extraordinario», se imprimían en los otros talleres de la ciudad, cosa que no debía permitirse, según exponía, en vista de los privilegios que correspondían a la casa. Notificose a los impresores de la ciudad la pretensión del administrador de los Huérfanos y salió a contradecirla doña Luisa Peralta, alegando consideraciones generales sobre libertad del trabajo y que muchos de esos papeles se imprimían de limosna, oposición que fue desestimada, amparando el Virrey a la Casa por decreto de 28 de febrero de aquel año⁽⁸³⁰⁾. [468]

Por fin, en mayo de 1758 salía del taller de los Huérfanos su primera muestra tipográfica.

Zubieta estuvo apenas unos cuantos meses dirigiendo la imprenta, pues en 1759 hubo de regresar a España llamado por asuntos personales.

A su partida, quedó en su lugar Paulino González, uno de los niños expósitos que más se había distinguido como aprendiz, cuyo nombre se ve en las impresiones de aquel año y que es el mismo que figura después, en 1761, con el de Paulino de Atocha.

En 1762 le reemplazó Juan José González de Cosío y sucesivamente Juan de Dios Correa (1788), Jaime Bausate y Mesa (1791), en cuyo tiempo la imprenta se solía llamar del «Diario»; don Pedro de Oyague (1811), a quien siguió en ese mismo año, don Martín Valdivieso; don Bernardino Ruiz, que estuvo alternando en 1812 con don Martín Saldaña, don Pedro Mortúa, el mismo Valdivieso y don Guillermo del Ríó, hasta 1816 ó 1817, en que Ruiz pasó a fundar imprenta propia. Durante los años de 1822 y 1823 administraba el taller y firmaba sus producciones don Nicolás Pineda.

Un extranjero que visitó a Lima en los comienzos del siglo XIX declaraba que la prensa de los Huérfanos «era sin comparación mejor que todas las otras de la capital»⁽⁸³¹⁾.

De un artículo inserto en *El Monitor* de Lima de enero de 1892 y que corresponde a un fragmento de la *Historia de la prensa periódica del Perú* de don Juan Sánchez Silva, que es lástima no haya salido a luz, según creemos, tomamos los siguientes párrafos que dan razón de cómo fue fraccionándose el taller tipográfico de la Casa de Huérfanos, hasta su completa extinción en 1824:

«Las publicaciones oficiales, que aparecieron desde el día posterior á la entrada á Lima del ejército patriota se hicieron en la imprenta de Manuel Peña, hasta Octubre de 1821 que se logró organizar y componer la que había tenido el ejército en Barranca. y que fué traída á la capital y colocada en el interior del Palacio de Gobierno, ocupando el local en

que hoy funciona la Pagaduría de Policía con todo su material tipográfico y su administrador don José Antonio López.

En 1822 que el general San Martín trató de hostilizar al enemigo cortándole toda comunicación con la costa, temeroso de que pudieran los españoles recibir auxilio por mar, envió una división al valle de Ica al mando del general don Domingo Tristán dándosele la imprenta del Gobierno con todo su material tipográfico y su administrador don José Antonio López. [469]

Como el Gobierno no podía carecer de una imprenta en donde se trabajara el periódico oficial bajo la inmediata vigilancia de las autoridades, se dispuso por el Libertador pasase á Palacio una de las prensas que formaba parte de la Imprenta de los Huérfanos con su administrador don Nicolás Pineda, nombrándose á don Andrés Negrón para dirigir la de los Huérfanos.

Derrotada por completo en Ica la división de Tristán por el general Canterac, se perdió, junto con mucho material de guerra la imprenta que llevó al sur esa división y que poco después sirvió á los españoles para imprimir su *Boletín del ejército en campaña*.

López, de regreso á Lima entre los dispersos del sur, volvió á ocupar su puesto de administrador de la imprenta del Gobierno.

La expedición á los puertos intermedios que se organizó a fines de 1822 al mando del general Alvarado, necesitaba ser dotada de una imprenta para el servicio en campana y se ordenó que una prensa grande de la Imprenta de los Huérfanos y otra manual de la del Gobierno, con el impresor Pineda, se pusiesen á disposición del Estado Mayor de la expedición.

Derrotada esta brillante división en Torata y Moquegua, cayó en poder de los enemigos la imprenta con todos sus útiles tipográficos, salvando Pineda la prensita manual que había pertenecido á la imprenta del Gobierno y que logró embarcar y traer á Lima.

En Mayo de 1823, que se organizó una segunda expedición á intermedios al mando del general Santa Cruz, se puso á disposición del coronel don Agustín Gamarra, jefe de Estado Mayor, la prensita que había salvado Pineda, reforzada con tipos de la Imprenta de los Huérfanos, nombrándose para dirigirla al mismo Pineda. Destruida esta división por el ejército español, se perdió por completo esta imprenta, regresando Pineda á Lima á ocupar su puesto en la del Gobierno.

En Junio de 1823, que el ejército español avanzó sobre la capital, los patriotas la abandonaron, llevándose la imprenta del Gobierno á los fuertes del Callao, y en donde sacaron á luz *El Parte del Callao*, periódico oficial de la época.

Los realistas, una vez en la capital, destruyeron la maquinaria de la Casa de Moneda y extrajeron de la de los Huérfanos una de las dos prensas que quedaban, para decir posteriormente en su Boletín de ese año: «Impreso en la imprenta del ejército, tomada á los enemigos en Lima»

Por la traición de Moyano, en 1824, que se perdieron los fuertes del Callao, desocupó el ejército patriota la capital al mando del general Necochea, quien, en vista de lo que

antes habían hecho los españoles, mandó sacar la última prensa que ya tenía la imprenta de la Casa de los Huérfanos con todo su material tipográfico, y la hizo conducir junto con la del Gobierno, que funcionaba en el interior de Palacio, al cuartel general del ejército independiente en Pativilca, llevando como impresores á José Antonio López y Nicolás Pineda, que manejaban la imprenta del Gobierno, y á don Andrés Negrón, que administraba la de los Huérfanos, y á quien se le dió la clase de capitán.

En 1824 desapareció, pues, la Imprenta de la Casa de Huérfanos que tan útiles servicios había prestado al país, publicando á precios sumamente bajos obras que, al no haberse encontrado esta facilidad, hubieran permanecido inéditas con notable perjuicio de la historia americana»⁽⁸³²⁾. [470]

IMPRESA DE LA CALLE DE LA AMARGURA

Aún después de hallarse el establecimiento de los Huérfanos en plena producción y con sus prensas bien acreditadas, no faltaron en Lima industriales que se resolvieran a fundar otras imprentas, algunas de las cuales, como vamos a ver y no podía menos de acontecer, tuvieron una existencia sumamente efímera. Así, en 1770 abrió una sus puertas en la calle de la Amargura, y duró tan poco que sólo se conoce una producción suya⁽⁸³³⁾.

IMPRESA DE LA CALLE DE JUAN DE MEDINA

La Imprenta de la Calle de Juan de Medina inició sus trabajos en 1772 y continuó abierta al público hasta 1794. Perteneció a doña Luisa de Peralta, cuyas actuaciones para oponerse en 1758 al monopolio de la impresión de las esquelas de convite que reclamaba el administrador de la Casa de Huérfanos hemos ya dado a conocer. Del hecho de que en esa fecha se presentase la Peralta a defender los fueros de los impresores limeños, debemos deducir que tenía ya una imprenta, sin que podamos decir cual fuese de las que entonces existían. Acaso los trabajos salidos de su oficina no los firmaba aún.

IMPRESA DE LA CALLE DE LAS MERCEDARIAS

La Imprenta de la Calle de las Mercedarias Descalzas sólo funcionó durante los años de 1785 y 1786, y desaparece en seguida.

IMPRESA DE LA CALLE DE LAS CAMPANAS

La existencia del taller que tenía sus tipos en la Calle de las Campanas [471] fue tan precaria que sólo conocemos una sola producción suya, salida el año de 1792⁽⁸³⁴⁾.

IMPRESA DE LA CALLE DE BEJARANO

La Imprenta que estuvo en la Calle de Bejarano,15 comienza a trabajar en el mismo año 1797, en que cesó, transitoriamente al menos, la de la Calle de Concha, y después de un largo interregno se la ve figurar nuevamente en los años de 1802 y 1804.

IMPRESA DE RÍO

Esta imprenta, fundada por don Guillermo del Río y que comenzó su tarea en 1798 con la publicación del Telégrafo peruano, a cuya causa se llamó primeramente con el nombre de ese periódico, obtuvo desde luego el título de «Real». Con ese título o con el de su propietario continuó sin interrupción hasta 1809. En 1812, Río tuvo a su cargo el taller de los Niños Huérfanos. Por causas que luego veremos, el establecimiento sólo volvió a abrirse al público en 1821, y desde el año inmediato siguiente con el nombre del hijo de su fundador, don Manuel del Río, quien debió asociarse con otro impresor, cuyo nombre no conocemos, pues en los pies de imprenta salidos de esa oficina en 1823 y 1824 se lee «por Manuel del Río y Compañía», o bien «En las Imprentas de don M. del Río y Compañía». Esa otra imprenta era la que se había llamado de San Jacinto.

He aquí lo que el General Mendiburu refiere acerca de la vida de del Río:

«Don Guillermo del Río, natural de Flandes, vino al Perú por haber caído prisionero á bordo de un corsario inglés, y habiéndosele permitido vivir en Lima, tradujo al español su nombre y apellido, tomó en arrendamiento la imprenta de la Casa de Huérfanos, y desde 1796 corrió á su cargo la edición de la *Gaceta Oficial*. En 1810 fue preso con los doctores Anchoris y Tagle, acusados de conspiración contra el Gobierno español. Se le privó del destino que tenía. El año 1811 publicó *El Peruano*, en que escribieron algunos hombres de luces é ideas liberales. Meses después, denunciado ese periódico y calificado de sedicioso, en la sentencia que expidió el Virrey Abascal en 22 de Julio de 1812 impuso á Río la multa de 100 pesos, y salió desterrado don Gaspar Rico, autor de ciertos artículos. Río entonces fugó y se embarcó para Chile, en cuya costa cruzaba un buque mandado por el vizcaíno Amézaga. Este detuvo á la embarcación en que iba Río, y creyéndole un espía, le infirió no pocas vejaciones.

«De regreso á Lima y cuando ya regía la constitución española, Río fué empresario del Investigador, papel publicado en 1813, y en el cual, á la sombra de la libertad de la prensa, empezó á sentirse la lucha de pasiones [472] personales con la impresión de artículos calumniosos ó burlescos que fomentaba Río coligado con todos los hombres

dados á la detracción y mordacidad. Don Guillermo tuvo no pocos enemigos, y pasó por algunos lances desagradables. Cuidaba de lisonjear á los Virreyes y de dar otros pasos poco dignos para conservar su posición, más difícil en aquellos tiempos, y desde que era extranjero. El progreso de su especulación le hacía atizar discordias ó complacer á personas inquietas.

«A Ríos, sin embargo, se debieron algunos servicios que en el ejercicio de su industria hizo á la ilustración, dando publicidad á muchas noticias útiles y producciones importantes. En 1813 dió á luz un libro titulado *Monumentos literarios del Perú*.

«Proclamada la independencia en 1821, don Guillermo del Río fué editor del periódico *Correo Mercantil y Político*. En las tareas de este diario le ayudó su hijo don Manuel del Río, que años después llegó á ser consejero de estado y ministro de hacienda y falleció en 27 de Mayo de 1853»⁽⁸³⁵⁾.

IMPRESA DE LA CALLE DE LOS HUÉRFANOS

A la vez que la de don Guillermo del Río, hubo en Lima otra imprenta decorada también con el título de «Real». Era la que estuvo en la Calle de los Huérfanos, cuyos trabajos abarcan los años de 1802 a 1815. Consta que desde 1812 estuvo a cargo de don Martín Valdivieso⁽⁸³⁶⁾.

IMPRESA DE LA CALLE DE BRAVO

Esta imprenta permaneció abierta durante los años de 1806 a 1818. Su título indica el lugar en que estuvo situada.

IMPRESA DEL COLEGIO DE SAN FERNANDO

El Colegio Real de San Fernando tuvo también taller tipográfico propio en los años de 1810 y 1811. En esta última fecha lo dirigía Calixto de Aguilar.

IMPRESA PERUANA

Esta imprenta, que estuvo en ejercicio durante los años de 1813-1816, se situó en la calle de los Judíos⁽⁸³⁷⁾. Fue su fundador y propietario don Tadeo [473] López, hombre de corta ilustración y de carácter un tanto difícil, pero que para la tipografía limeña tiene

el gran mérito de haber abierto y fundido letras de molde. Quizás por esa razón llamó a la suya «Imprenta Peruana».

Del oficio que el secretario del Cabildo dirigió a López con motivo del éxito alcanzado por él en sus tareas de fundidor, consta la recompensa que se le otorgó y los móviles que el agraciado perseguía para solicitarla. Dice así:

«En el expediente que Vd. promovió en este Exmo. Ayuntamiento sobre el premio que deseaba por la abertura de matrices, ha proveído S. E. con esta fecha el auto que de su orden trascibo á Ud. para su inteligencia.- «Visto este expediente con lo determinado por los señores Síndicos Procuradores y lo expuesto últimamente por don Tadeo López, y atendiendo á que éste ha hecho un servicio interesante al Perú con la abertura de matrices para la fundición de letras de imprenta, habiendo logrado plantificarla con aplauso público; con cuyo establecimiento, al paso que ha facilitado los medios de propagar la ilustración, ha abierto un nuevo conducto al fomento de la industria y de las artes, consumiendo un principal considerable, con cuyo ejemplo se han estimulado otros á la formación de nuevas imprentas, como se ha experimentado con una que se está trabajando en la plazuela de S. Francisco; y considerando que la situación miserable de los fondos públicos no presta campo para el premio pecuniario y fomento condigno de un establecimiento tan recomendable, y que el interesado desea más bien una señal que perpetúe su aceptación y mérito que cualquiera cantidad de numerario: désele como premio de su interesante trabajo una medalla de oro, en la que por una superficie se hallen grabadas las armas de esta ciudad, y por otra una lacónica inscripción en que se exprese el objeto de ella y mérito del interesado: para lo cual se comisiona al señor alcalde constitucional Dr. D. José Cabero y Salazar; esperando el Ayuntamiento que con esta demostración continúe dicho don Tadeo en una ocupación tan plausible y emprenda nuevas obras de utilidad pública. Transcríbale finalmente este auto para su satisfacción por el correspondiente oficio que le dirija el Secretario».- Dios guarde á Vd. muchos años. Lima, 5 de Noviembre de 1813.- *Juan de Berindoaga*, regidor secretario».

⁽⁸³⁸⁾ [474]

DOMINGO AYALA

Don Domingo Ayala fundó en 1816 una imprenta «en Palacio,» sin que en vista de esto podamos aseverar si estuvo situada en la calle de ese nombre o en el palacio mismo de los virreyes.

Ayala, que se decía impresor, grabador y fundidor de letras, expuso a Pezuela en 1816, en memorial acompañado de varios documentos, «que desde sus tiernos años se había dedicado al noble y recomendado ejercicio de impresor y grabador, alcanzando por sus incesantes desvelos la perfección de ambos destinos, hasta haber meditado fundir letras para la expedición de cualquier impresión,» y que habiendo ejecutado varias de éstas con considerable ahorro de los reales intereses, pedía que se le encargasen todos los trabajos oficiales.

Opúsose a esa instancia don Juan José Cavero, administrador de la Casa de Expósitos, fundándose en que el Virrey Croix en 29 de Diciembre de 1789 concedió a la Casa privilegio para la impresión de los bandos y demás papeles de oficio, como desde entonces se había venido ejecutando.

La Casa, como hemos visto, tenía para el caso privilegio exclusivo por real cédula de 6 de Mayo de 1733. El mayordomo don Andrés de Herrera se presentó a Croix pidiendo el título de real para la imprenta, cosa que se le negó por ser atribución del soberano, y el privilegio para la impresión ya mencionado de 1789, que se le acordó, «bien que por ahora y en atención á lo bien que sirvió en esta superioridad el difunto impresor don Agustín Ramos, cuya viuda se hace acreedora á toda gracia, se remitirán á la imprenta de ésta algunas de las obras que se hayan de dar á la prensa,» declaró el Virrey.

Y si bien el privilegio para la impresión de cartillas se le reiteró a la Casa por decreto de Abascal,⁽⁸³⁹⁾ (pues continuaban todavía introduciéndose de la Península) y por real orden de 28 de Marzo de 1811, el hecho es que Pezuela concedió al fin lo pedido por Ayala⁽⁸⁴⁰⁾.

A pesar de todo, Ayala, por causas que desconocemos, sólo imprimió hasta 1818. [475]

BERNARDINO RUIZ

Don Bernardino Ruiz después de haber estado más de cuatro años dirigiendo las prensas de los Niños Expósitos (1812-1817) se resolvió a establecer de su cuenta un taller tipográfico, cuyas puertas abrió al público en la calle de la Pregonería Vieja, en el último año indicado o a más tardar en el siguiente. Ruiz falleció poco después, en 1820, y entró entonces a dirigir el taller don Manuel Peña, quien lo adquirió en el año siguiente.

IMPRESA DEL EJÉRCITO

Las piezas salidas de la prensa que el Ejército Libertador condujo desde Chile al Perú, son de ordinario proclamas, decretos y hojas sueltas que en general carecen de pie de imprenta. Conducida por los jefes patriotas al través de muchas de las provincias del antiguo virreinato, según las vicisitudes de las campañas de la independencia, y en ocasiones fraccionada, estuvo a cargo de diferentes impresores, algunas veces militares, y cuya producción durante ese período en que el taller fue propiamente errante, las hemos dado a conocer en dos opúsculos por separado del presente libro⁽⁸⁴¹⁾.

Mientras el taller permaneció en Lima estuvo administrado por José Antonio López, quien parece tenía también otro en la ciudad, en 1821, asociado de alguna persona cuyo nombre no ha llegado hasta nosotros, y que funcionaba aún en 1824.

IMPRESA DEL ESTADO

A la vez que la del Ejército, movía en Lima en 1821 su prensa la llamada «del Estado» y en ocasiones «del Gobierno». La dirigió hasta 1824 José González, quien, como se recordará, diez años antes había trabajado en la de la calle de Concha. En esa última fecha continuó regentando en Trujillo la que llevaba el mismo nombre.

Respecto de las dos Imprentas anteriores hay que tener presente lo dicho acerca de la de los Niños Huérfanos.

IMPRESA DE JOSÉ MASÍAS

Las producciones del taller de don José M. Masías, que estuvo situado en la calle de Santa Polonia, aparecen en 1822 y 1823. Masías, que era realista, se encerró con Rodil en el Callao, y allí estuvo trabajando en 1824 durante el sitio que las armas españolas sostuvieron en el último baluarte de su dominación en el Perú. [476]

IMPRESA DE LAS NAZARENAS

El último taller tipográfico que nos corresponde mencionar es el de la «Imprenta de las Nazarenas,» ubicado, como se deja entender, en la calle de su nombre y que permaneció abierto sólo unos cuantos meses del año 1823.

IMPRESAS APÓCRIFAS Y CLANDESTINAS

Las impresiones limeñas apócrifas o clandestinas pueden clasificarse en tres diversas series:

Primera: impresiones hechas en Lima sin las licencias prescritas, y, como consecuencia, sin pie de imprenta.

Segunda: impresiones salidas de talleres limeños con pie de imprenta de otras ciudades.

Y tercera: impresiones extranjeras que aparecieron con la nota de haber visto la luz pública en Lima.

A la primera de estas series pertenecen algunas piezas del más alto interés social y político, en las que la raza indígena del Perú pretendía hacer llegar a los pies del monarca los atropellos y vejaciones de que se sentía víctima. Corresponden a los primeros años del siglo XVIII, y por sus caracteres tipográficos no es difícil averiguar, con grandes probabilidades de acierto, los talleres de que salieron, como expresaremos en su lugar.

Figuran en la segunda algunas piezas, ya de carácter personal, ya un tanto hirientes, ya, en fin, de cierto alcance político, en las cuales sus autores estimaron conveniente hacer creer que no vivían en Lima. En esta serie se registran los pies de imprenta atribuidos a talleres de Gijón, Ambato y Buenos Aires. Según se verá a su tiempo, en el último caso las más activas diligencias hechas por los Virreyes del Perú y del Plata no dieron resultado alguno positivo que permitiera establecer de qué imprenta limeña había salido el libro a que nos referimos.

Y, por fin, en la tercera serie se incluye algún papel publicado en la Península que por motivos que desconocemos se supuso haber sido impreso en Lima. [477]

OTROS IMPRESORES

En la reseña que de los impresores limeños hicimos al frente del tomo I de esta obra, ⁽⁸⁴²⁾ omitimos los nombres de dos, a quienes es justo asignar el lugar que les corresponde en la historia tipográfica del Perú: nos referimos a *Carlos Marín* y a *Felipe de los Ríos*.

Ninguno de ellos tuvo, según se deduce de los impresos en que se ve figurar su nombre, taller propio, reduciéndose su actuación, tal vez, a la de meros cajistas, si bien uno de ellos, por lo menos, no carecía de cierta preparación literaria.

Era éste Carlos Marín. Su nombre lo hallamos por primera vez como impresor de la *Relación de las Exequias de Juan V*, publicada en 1752.

Y con este motivo comienza también el impresor limeño a lucir su ingenio de escritor de estilo gongorino llevado hasta el último límite, saliendo a la palestra literaria con una larga invectiva enderezada a cierto crítico que bajo el disfraz de un nombre verdadero había juzgado con amargura (si bien con sobra de verdad) las poesías o versos que componían aquella *Relación*. Léase, en efecto, el título del artículo defensorio de Marín, que copiamos bajo el número 2543⁽⁸⁴³⁾ y se verá que por sí solo basta y sobra para acreditar lo que decimos del gusto literario de nuestro impresor.

Como tal se le vuelve a ver figurar en la portada de *El Conocimiento de los tiempos*, del P. Rer correspondiente al año de 1754, y sin otra muestra tipográfica de su mano desaparece para no volvérselo a ver de nuevo sino en calidad de poeta, concurriendo con una producción en verso de las muchas que se publicaron en otra relación de exequias, la de doña María Bárbara de Portugal, en 1760.

Aún menos notoria como impresor es la actuación de Felipe de los Ríos, que aparece asimismo en el taller de la calle de Palacio. Su nombre sale a luz pública en 1755, firmando allí la portada de *Las Grandezas del Poder*, de fray Francisco de Soto y Marne, si bien no puede caber de que trabajaba en aquel establecimiento tipográfico y en unión del mismo Marín desde tres años antes, como que ambos firman el *Apolo vindicante*, o sea, la defensa de las composiciones publicadas en las *Exequias de Juan V*, cuyos moldes ambos aseguran que habían compuesto.

Y tales son los únicos datos que poseemos de esos dos impresores limeños, cuyos nombres hemos querido recordar aquí antes de dar por terminada *La Imprenta en Lima*, ya que en ellas les cupo desempeñar un papel, aunque corto, no por eso menos interesante. [479]

▽△

II.- Grabadores y librereros

Primeras muestras de grabados hechos en Lima. Primer trabajo firmado. Fray Bernardo de Torres manda grabar en Madrid el frontis de su *Corónica*. P. A. Delhom. Fray Pedro Nolasco de Mere. Grabados de la *Historia de España* de Peralta. Fray Miguel Adame.

Michael Hierónimo. Juan José de Espinosa. Fray Antonio de Contreras. Cristóbal Garrido. Primera música grabada. José Carlos de Zelada. José Vásquez. Marcelo Cavello. Enumeración de algunas de sus obras (nota). Domingo Ayala. Hechos característicos que revelan el estudio de la Imprenta en Lima. Aspecto primitivo de las impresiones limeñas. Lentitud con que se imprimía. Deficiencia de material tipográfico.

Caso que refiere don Tomás de Ballesteros. Faltan en absoluto los escudos de impresores. Considerable número de imprentas. Sus principales ocupaciones. Tiradas de los libros limeños. Lo raros que son hoy en día. Circunstancias que concurrían para que resultasen caras las impresiones en Lima. Autores que mandan a imprimir sus libros a Europa. Primer librero cuyo nombre ha llegado hasta nosotros. Francisco del Canto y Antonio Méndez. Fray Buenaventura de Salinas no menciona librero alguno de Lima.

Puntos de venta de los de la Calle de Palacio. Gabriel de Lira y Guillermo del Río, librereros.

Si consideramos al grabado como anexo indispensable de la tipografía debemos reconocer que Antonio Ricardo o alguno de sus dos oficiales, Pareja o Almazán, fueron también los primeros grabadores que hubo en Lima. Existen, en efecto, libros limeños de la época de aquellos impresores que llevan grabados, el más notable de los cuales y sin duda la primera muestra en su especie que nos ofrece la tipografía limeña, es el retrato de Pedro de Oña que se ve en su *Arauco domado* impreso por Ricardo en 1596, que damos en facsímil en el lugar correspondiente de esta obra⁽⁸⁴⁴⁾. Como ese trabajo ni ninguno de los otros que acompañó Ricardo a sus obras, y de los cuales merecen mención especial el escudo de armas de Belveder y la lámina de los cuatro evangelistas de las Constituciones de [480] la Universidad de San Marcos, están firmados, podemos atribuirlos, como indicábamos, al mismo Ricardo y sus oficiales, o a algún platero u orífice de los que ya en esos tiempos tenían tienda abierta en la capital del virreinato. Conste, sí, que todos esos grabados fueron abiertos en madera.

Otro tanto podemos decir por lo respectivo a la época en que Canto tuvo imprenta en Lima. Las viñetas que empleó y aún el frontis del librito de fray Julián Martel fueron indudablemente de procedencia europea, y los escudos de armas que se ven en los libros impresos por él, abiertos en Lima por artífices que no cuidaron de dejarnos su nombre.

Para encontrar un trabajo firmado es necesario que lleguemos a 1613, año en que Merchán Calderón imprimía la *Relación de las exequias de la Reina Margarita* acompañándola de un frontis hecho por fray Francisco Bejarano y de una lámina del catafalco, grabada en cobre por el autor del libro, fray Martín de León.

En 1621, don Pedro Mexía de Ovando publica su *Ovandina*, adornada con su retrato y una multitud de escudos de armas abiertos en madera, pero sin firma alguna, y no podríamos decir si otro tanto aconteció con el retrato de Carvajal que llevaba su *Conquista de Antequera*, que se publicó en 1627, porque falta en el único ejemplar descubierto hasta ahora.

El hecho es, en opinión nuestra, que aún en 1651 no existía en Lima grabador alguno de profesión, como que en esa fecha fray Bernardo de Torres mandó abrir en Madrid el frontis que puso a su *Corónica* y que en aquella ciudad hizo Juan de Noort.

En Lima, mientras tanto, seguían apareciendo libros con grabados en madera, siempre anónimos, hasta que en 1666 se nos presenta P. A. Delhom firmando la lámina en cobre con que salió la *Aclamación de Carlos II*, y en ese mismo año el frontis de la *Solemnidad fúnebre de Felipe IV*, únicas muestras de su pericia que nos han quedado. Era probablemente extranjero.

En 1676, un fraile de la Merced, seguramente también extranjero, fray Pedro Nolasco de Mere, grabó dos láminas en cobre con vistas del templo de San Francisco, y años después el famoso Cristo llamado del Milagro⁽⁸⁴⁵⁾. [481]

Mientras tanto, consta que en 1691 todavía los autores, como había acontecido en el caso de fray Martín de León que hemos recordado, cuando querían adornar sus libros con grabados se veían obligados a verificarlo por sí mismos. Fue lo que ocurrió en aquella fecha a don Vicente Centellas.

Más afortunado anduvo el célebre Peralta Barnuevo, cuya *Historia de España*, que salió a luz en 1730 con un frontis muy historiado y no pocos retratos (imaginarios por supuestos) de los antiguos reyes españoles, logró para ello el concurso de un grabador que ocultó su nombre, pero que, al decir del escritor limeño, era «varón religioso, grande en la cátedra y en el púlpito».

¿Sería, acaso nos hemos preguntado, el padre Mere o el dominico fray Miguel Adame? Éste, en efecto, había comenzado por grabar en 1699 un retrato de Santa Rita, hizo la anteportada alegórica con el retrato de Carlos II y una gran lámina para la *Parentación real* de ese monarca en 1701, en cuyo libro, al frente de los sonetos del impresor Contreras, hay una vista de la sección de cajas y otra de la prensa con figuras de pobrísimo diseño, pero sumamente curiosas para el tema de esta obra; al año siguiente los retratos de las *Mujeres fuertes*, y, por fin, como última obra suya firmada, en 1708 un gran escudo de armas del virrey Casteldosrius.

También extranjero debía ser Michael Hierónimo, que en 1720 grabó en cobre el escudo de armas del arzobispo Rubio de Auñón.

Cinco años más tarde se nos presenta Juan José de Espinosa con una enorme lámina en cobre de 35 por 67 centímetros, que representa el catafalco que para las honras de Luis I se levantó en la catedral de Lima, y en 1728, con otra todavía un poco más grande, con la vista del túmulo que se formó para las exequias del Duque de Parma, ambas bastante pobres como ejecución y faltas de nitidez en la impresión.

A la misma especie de grabados pertenece el que el mercedario fray Antonio de Contreras hizo en 1757 del catafalco de doña Mariana Josefa de Austria; y el de Fernando VI en 1760, que sirvió en el año inmediato siguiente para las honras de doña María Amalia de Saxonía, obra de un grabador Camacho, de quien conocemos sólo el apellido.

En el citado año de 1761 se ve figurar también a Cristóbal Garrido, grabador de las láminas que se ven en la Vida de San Juan del P. Coleti.

Antes de proseguir, conviene que indiquemos que la primera muestra de grabado de música corresponde al año de 1752⁽⁸⁴⁶⁾.

Otro grabador de ocasión, aurífice de oficio, fue José Carlos de Zelada, que en los trabajos que firmó cuidó de declararnos su nacionalidad peruana, que abrió, entre otras cosas de menor importancia, un plano en 1761 y al año siguiente el escudo de don Manuel de Amat.

Por esos mismos días, como que comienza a figurar en 1759, se presenta con sus trabajos de grabador José Vásquez, en cuyo ejercicio duró [482] por lo menos hasta 1793. Sus obras principales son los retratos de Carlos III y de don Bartolomé de Mesa, firmados ambos en 1790⁽⁸⁴⁷⁾.

Marcelo Cavello sucede a Vásquez y se estrena en 1796 como grabador y poeta con el retrato de O'Higgins, al cual pone a su pie un soneto, y continúa sus tareas por lo menos hasta 1819. De entre los trabajos de Cavello merecen recordarse el plano y vista del Panteón, hecho en 1803, y el retrato del arzobispo González de la Reguera en 1805⁽⁸⁴⁸⁾.

El último grabador de quien debemos ocuparnos es Domingo Ayala, el mismo que era también impresor. El único trabajo suyo que en este momento recordamos es el de la Imagen de la Virgen de Characoto que dio a luz en 1805.

Aquí termina la enumeración que venimos haciendo de los impresores y grabadores peruanos y de los establecimientos en que aquéllos ejercieron su arte. Hay en esa historia, prescindiendo de la particularidad que [483] en sí ofrece acerca de la dificultad que en su conocimiento presenta la múltiple variedad de sus designaciones, otros dos hechos que conviene poner de manifiesto porque contribuyen a caracterizar a la antigua tipografía limeña con rasgos que le son peculiares.

Es el primero, que en los pies de imprenta no figuran nunca las viudas de los impresores. En España, en México, en Guatemala fue corriente que después de la

muerte de un impresor, las obras salidas de su taller las firmasen las viuda o los herederos. En Lima no aconteció jamás semejante cosa.

El segundo hecho característico se encuentra en que los propietarios de las imprentas limeñas fueron muchas veces mujeres que no pertenecían al gremio de los impresores. La Contreras, las Meléndez es cierto que estaban emparentadas por lo menos con propietarios de talleres tipográficos, pero la Sutil, la Peralta y otras eran meros capitalistas.

Otro hecho singular que se presenta al respecto de que tratamos es que ya en los últimos años del régimen español se presenta como impresora una mujer, cosa que no se vio en parte alguna de América: Mónica Sierra, que pone su nombre al pie de un libro compuesto por ella.

Apenas necesitamos decir que los libros impresos en Lima no descuellan por su hermosura tipográfica; lejos de eso, su inmensa mayoría se nos presenta con caracteres de un arte verdaderamente primitivo: hecho que no puede parecer extraño cuando se considera el escaso y pobre material con que trabajaban: mala tinta, fabricada de ordinario en el país, viñetas toscas, prensas ordinarias y tipos gastados hasta lo increíble.

Basta el examen de las mismas portadas para darse cuenta de que aún para una página tan importante como esa en un libro, se veían muy de ordinario los impresores obligados a emplear tipos de distintos cuerpos o a mezclar en consorcio detestable las letras cursivas en medio de vocablos compuestos con redondas.

La lentitud con que por causa de esa deficiencia primordial tenían muchas veces que marchar las impresiones se encuentra expresada en más de una ocasión en el cuerpo de esta obra. Pero queremos consignar aquí un caso de éstos que es bien típico y que se presenta todavía en una época tan avanzada como la de fines del siglo XVII, y es lo que al respecto refiere don Tomás de Ballesteros que le ocurrió con la impresión del tomo I de sus *Ordenanzas reales*.

«Ya juntos los manuscritos, dice, que en medios libros y varios papeles se hallaron con incansable desvelo, en Tribunales, Archivos y diferentes estudios de particulares, se opuso otra dificultad, que era el carecer de letras la oficina de la Imprenta, con que parecía frustrarse el trabajo, no pudiendo darse la obra a la estampa; pero después de muchas diligencias se hallaron muy proporcionadas á la impresión que se solicitaba, que se ha ido haciendo con tardanza, por no ser bastantes las letras; con trabajo, por la puntualidad que se observaba en las planas que salían de la prensa; y á mucho precio».
[484]

Agrega en seguida: «Háse tenido por conveniente sacar en este primer tomo los tres libros de las materias más primordiales, y de que más se necesita, sin dilatarse mucho, recogiendo la mano y lo substancial, por abreviar el tiempo y lo costoso, que no puede evitarse, por no ser fácil imprimir en esta ciudad».

Otra circunstancia característica de los impresores limeños, que debemos consignar, es que ninguno de ellos usó jamás de escudo tipográfico o marca especial, ni aún en los primeros tiempos de la introducción de la tipografía, cuando Ricardo pudo ver que en México así se hacía, y cuando Canto, que llegaba de Medina del Campo estaba acostumbrado a notarlo en los libros salidos del taller de su padre⁽⁸⁴⁹⁾.

El número de imprentas que funcionaron en Lima fue, relativamente, muy considerable. Fray Buenaventura de Salinas afirma que en 1630, cuando daba a luz su *Memorial de las historias del Perú*, existían ya tres imprentas en Lima; ⁽⁸⁵⁰⁾ y si exceptuamos los últimos años del siglo XVII y los primeros del siguiente en los que sólo imprimía José de Contreras y Alvarado, antes y después había trabajado no ya tres establecimientos tipográficos a la vez, sino cuatro y más.

Y si no hubieran hecho negocio, por pequeño que se considere, es claro que no habrían existido. ¿Cómo es, nos preguntamos, que siendo esto así, en ciertos años la producción tipográfica que conocemos de esos talleres no pase de más de unos cuantos pliegos de papel?

Las hojas sueltas que debieron dar a luz han podido desaparecer, indudablemente, pero no así los libros, de los cuales cuando menos nos habría quedado memoria en los que se han conservado.

Esta anomalía se explica, es cierto, respecto de algunas imprentas que se dedicaban casi exclusivamente a la impresión de cartillas, cuya tirada debía ser numerosísima y llevarse todo el tiempo a las prensas, que trabajaban en Lima con lentitud.

El resello del papel sellado. la impresión de libretas de devoción, hoy desaparecidas, boletas de embarque y otras menudencias de esta especie, sin contar los avisos sueltos y la impresión de los periódicos que aparecieron ya muy adelantado el siglo XVIII, eran materiales que podían ocuparles gran parte del tiempo; pero, ¿y en los demás casos? Debemos así llegar a la conclusión de que el personal debía estar limitado a un número reducidísimo, quizás a un solo cajista, el cual no viviría únicamente de su componedor.

La tirada de los libros era asimismo considerable, mucho más de lo que pudiera creerse. Tenemos pruebas en algunos casos para determinarla [485] con entera precisión. La de *La Ovandina* de Mexía alcanzó a 580 ejemplares; la del *Elogio de Baquijano*, a 600; la segunda edición del *Directorio espiritual* del P. Prado a 1000; la del *Laberinto de comercio* de Hevia Bolaños, a 1100, etc., etc.

Pues bien: cuando sabemos eso, ¿no es realmente singular que los antiguos libros limeños sean hoy tan escasos? Prescindiendo de las ocasiones en que la tirada íntegra de esas obras fue destruida o mandada recoger, como sucedió con las de los dos primeros a que acabamos de referirnos, el hecho es que del último no se conoce hoy más muestra que la que poseemos nosotros y alguna otra más, y exactamente lo mismo pasa con la *Doctrina cristiana* de 1584, y con otros muchos libros peruanos que son aún más raros, como ser el *Compendio historial* de Xufré del Aguila y la *Conquista de Antequera* de Carvajal y Robles, de los cuales no se conserva sino un ejemplar. Y aún existen otros de que no se conoce más que la noticia.

Es difícil explicar satisfactoriamente el fenómeno, pero basta a nuestro propósito dejarlo aquí consignado.

Así, todo se aunaba a que las impresiones resultasen excesivamente caras, y esto nos lleva a determinar el valor a que alcanzaban los libros limeños.

En los primeros tiempos, y cuando se cumplía con las disposiciones reales que ordenaban tasar los ejemplares de una obra antes de entregarla al público, es muy fácil determinar el precio a que se vendían. Así, por ejemplo, la *Doctrina Cristiana* de 1584, que fue el primer libro impreso en Lima, en la misma portada dice que se tasó a un real cada pliego, o sea, a nuestro entender, las ocho páginas en cuarto: valor total por las 84 hojas de que consta, veintiún reales⁽⁸⁵¹⁾.

La *Relación* de 1594 de lo que hizo don Beltrán de Castro, que tiene 30 páginas, a dos pesos.

Las *Ordenanzas para corregidores* del mismo año, con la mitad del número de páginas del opúsculo precedente, a cuatro reales.

En los comienzos del siglo XIX, el pliego «impreso con la letra del Mercurio de Madrid, vale en Lima, refiere el doctor Lurnaga, dieziseis pesos fuertes»⁽⁸⁵²⁾.

Es difícil formarse hoy un concepto cabal de esos precios, que tenían que estar naturalmente relacionados con el valor del dinero, de los arrendamientos de las propiedades y de las cosas ordinarias de la vida; pero la [486] opinión continuada y uniforme de cuantos nos han dejado sus apreciaciones sobre el particular es de que las impresiones hechas en Lima resultaban muy caras. Conste, sin embargo, a este respecto, que todos los que imprimen hoy sus obras se quejan de lo mismo...

¿Y cómo no habían de resultar dispendiosas, si los tipos, el papel y el material entero de las imprentas había que llevarlos de la Península?⁽⁸⁵³⁾

De ahí entonces que los autores en muchísimos casos prefirieran imprimir sus trabajos en Europa, algunos de los cuales habría sido por lo demás imposible de todo punto que saliesen de las prensas peruanas, dada su enorme extensión. Las obras de los jesuitas Álvarez de Paz y Avendaño, por ejemplo, las de los oidores Frasso y Matienzo o de fray Gaspar de Villaruel solas habrían exigido el tiempo y el material íntegro de cualquiera imprenta limeña durante un cuarto de siglo o más.⁽⁸⁵⁴⁾ Ciertamente es que corrían el albur de que se perdiesen los originales, o de que los encargados de efectuar la impresión se quedasen con el dinero, como aconteció algunas veces, echando, como decía el obispo de Santiago fray Gaspar de Villaruel a quien acabamos de mencionar, «el manuscrito al carnero y al triste autor en olvido.»

Pero no había más remedio.

Ahora, dos palabras acerca de los librerías de Lima. El primero cuyo nombre haya venido a nuestro conocimiento se llamaba Juan Pérez de las Cuentas, que llegó a Lima con «cierta cantidad de libros» en los comienzos de 1571. Reparó en él y su mercancía la Inquisición, pero después de algunos trámites dispuso que los libros se entregasen a su dueño para que pudiera venderlos libremente.⁽⁸⁵⁵⁾

Ya queda dicho que Francisco del Canto llegó a Lima en 1586 a establecerse como librero, y tenemos noticia de otro llamado Antonio Méndez, portugués, que en 1603 hizo viaje a España a buscar libros y que al año siguiente se hallaba en Madrid solicitando licencia para regresar a Lima con su mercadería.

Pocos años después de esa fecha debía haber más de una librería pública y particular, porque de una carta del inquisidor Verdugo consta que en Abril de 1620 efectuó la visita de ellas, añadiendo que «pocos años ha se había hecho otra vez»⁽⁸⁵⁶⁾.

Por eso atribuimos a olvido de fray Buenaventura de Salinas, que tantos detalles nos ha dejado del comercio de Lima en su libro *Memorial de las historias del Pirú*, que hemos recordado antes, el que no diga una palabra [487] acerca de las librerías que en su tiempo había indudablemente en Lima. Así, por ejemplo, consta de manera fehaciente que en 1639 Simón Chirinos tenía tienda pública de libros⁽⁸⁵⁷⁾.

Otro librero cuyo nombre recordamos en este momento es Gabriel de Lira, que en Julio de 1653 obtuvo permiso en Madrid para llevar a Lima sesenta y cuatro cajones de libros, sin estar obligado a mostrarlos durante el tránsito, para evitar el daño, se decía en la licencia, que de abrirlos y reconocerlos se le pudiera seguir. Eso implicaba ya un gran triunfo, pero era nada comparado con las demás trabas, sin exceptuar la pérdida de su mercadería, que en ocasiones debían experimentar los libreros. Así se explican los precios que tenían que pedir por ellos.

Más tarde los libreros fueron los mismos impresores, hasta que se fundó, poco antes de 1763, la famosa librería de la Calle de Palacio, que allí estuvo durante muchísimos años. En ocasiones anteriores los libros, especialmente los almanaques, solían venderse también en las boticas y en los cajones llamados de Ribera, alguno de los cuales sabemos que estaba en la esquina del Cabildo. Parece que hacia los fines del siglo XVIII hubo también un puesto de libros en frente del Espíritu Santo.

A la de Palacio vino a reemplazar la que fundó el impresor Guillermo del Río, que estuvo desde 1793 por lo menos en la calle del Arzobispo y que aún seguía allí trece años más tarde. [489]

▽△

III.- Consideraciones generales

Multitud de trabas establecidas por las leyes para la impresión de libros en general y particularmente en las Indias. Prohibición impuesta por Felipe II para la impresión y venta de obras que tratasen de cosas de América. Se manda recoger los libros publicados sin licencia. Se ordena enviar al Consejo de Indias veinte ejemplares de las obras que saliesen a luz en América. Privilegios para la venta de ciertos libros en las Indias. Prohibición de llevar a ellas obras profanas y fabulosas. Libros especialmente prohibidos. El Duque de la Palata impide al Arzobispo que publique una obra. Se manda quemar el *Elogio*, de Jáuregui. Niégase a la Universidad el que imprima las tesis sin expresa licencia. Medidas especiales respecto a los informes en derecho. Bando de O'Higgins sobre periódicos extranjeros. Declárase la libertad de imprenta. Abusos a que

dio lugar en Lima. La Inquisición exige licencia especial para los « manifiestos».
Dificultades para formar una biblioteca. Derechos de alcabala y almojarifazgo.
Principales bibliotecas en que se guardan los libros limeños. Bibliógrafos peruanos.

Además de todas las circunstancias que dejamos apuntadas, había otras que concurrían a dificultar la impresión de los libros en Lima como en toda la América, y eran las trabas de toda especie puestas al intento por los monarcas españoles.

El estudio de las leyes generales de imprenta establecidas para la monarquía española, que se hallan consignadas en el título XVI del libro VIII de la *Novísima Recopilación*, si bien muy interesante, nos apartaría demasiado de los límites que nos hemos propuesto alcanzar en los preliminares de la presente obra.

Ese estudio pone de manifiesto la multitud de trabas y restricciones de toda especie impuestas a los autores que pretendían dar a la imprenta sus obras: restricciones y trabas que eran todavía mayores tratándose de las colonias españolas o de los libros que a ellas se refiriesen. Basta para convencerse [490] de lo que expresamos dar una breve ojeada a las disposiciones contenidas en el título XXIV del libro I de la *Recopilación de Leyes de Indias* impresa por primera vez en 1681.

De entre esas disposiciones, sin duda la más notable es la dictada por Felipe II y la Princesa, en Valladolid a 2 de Septiembre de 1556, y cuatro años más tarde reiterada por el mismo monarca en real cédula fechada en Toledo, dirigida a los jueces y justicias de España y América, ordenándoles que no consintiesen la impresión y venta de libro alguno que tratase de materias de Indias, «no teniendo especial licencia, expresaba el soberano, despachada por nuestro Real Consejo de las Indias; y hagan recoger, recojan y remitan con brevedad a él todos los que hallaren, y ningún impresor ni librero los imprima, tenga ni venda, y si llegaren a su poder los entregue luego a nuestro Consejo, para que sean vistos y examinados, pena de que el impresor o librero que los tuviere o vendiere, por el mismo caso incurra en pena de doscientos mil maravedís y perdimiento de la imprenta y instrumentos de ella».

Ya hemos visto que fueron precisamente estas leyes uno de los primeros inconvenientes con que tropezó Ricardo cuando llegó con su imprenta a Lima y los que tuvieron detenida la publicación de la *Doctrina cristiana* durante más de tres años.

Pero no fueron éstas las únicas dos reales cédulas dictadas al intento, pues habiéndose impreso, sin licencia real, según se aseguraba, libros que trataban de las Indias, el mismo Felipe II, con fecha 7 de Agosto de 1566 ordenó a los corregidores, jueces, alcaldes, etc., que averiguasen qué libros eran los que se habían impreso sin esa formalidad, y que los recogiesen y enviasen con brevedad al Consejo de Indias.

Años más tarde, pero cuando aún reinaba Felipe II, en 1597, fue el mismo Consejo quien, noticioso de que habían salido a luz algunas obras relativas al Nuevo Mundo «no tan ajustadas a la verdad como convenía» solicitó del monarca que previniese al de Castilla no otorgase licencia para la impresión de semejantes obras sin que se viesen primero en él.

No hay antecedente acerca de la resolución del monarca sobre la consulta que se le hacía; pero todo induce a creer que no pudo menos de ser favorable a lo pedido por ese alto cuerpo.

En 1641 y a representación del fiscal del mismo Consejo, que hizo presente haber llegado a su noticia que se imprimían algunos libros sin el requisito de que tratamos, Felipe IV dictó una nueva real cédula, en la que insertó la de Felipe II ya copiada, reiterando la orden para que en los libros que tratasen especialmente de historias del Nuevo Mundo, antes de proceder a su impresión se solicitase la correspondiente autorización del Consejo de Indias.

En esa real cédula se ordenó, asimismo, como puede verse, que de los libros que se imprimiesen relativos al Nuevo Mundo se enviase un ejemplar al Consejo. Seis años más tarde, Felipe IV dictó otra, con fecha 17 de Marzo de 1647, aumentando hasta veinte el número de ejemplares [491] de los libros impresos en Indias que debían remitirse al mismo Consejo: disposición que reiteró la Reina Gobernadora durante la menor edad de Carlos II, en 14 de Mayo de 1668.

Léase ahora lo que en conformidad a esta disposición escribía el Virrey del Perú:

Señora: -Habiendo recibido la cédula de V. M., de catorce de Mayo de seiscientos y setenta y ocho, en que se sirve de mandar que en conformidad de otra que en ella viene inserta, no se conceda licencia en estos reinos para imprimir libros si no es habiendo precedido primero la censura en la forma que está dispuesto y se acostumbra, y con calidad que, estando impresos, entreguen los impresores veinte de cada género, y que éstos se remitan en los galeones y flotas de cada año dirigidos al secretario don Juan del Solar, para que los reparta entre los del Consejo, que reconocerán los libros que en estas partes se imprimieren, y se prevendrán los daños é inconvenientes que de excusarse esta censura podrían resultar, he ordenado se notifique á los impresores lo que V. M. manda sobre este punto, y que se esté con atención para que siempre que se diere licencia para imprimir libros se exprese en ella la obligación del impresor para los veinte libros que manda V. M. se remitan al Secretario del Consejo, que se ejecutará en las ocasiones que ofreciese el caso.- Guarde Dios la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha menester.- Lima, veinte de Enero de mil seiscientos sesenta y nueve.-*El Conde de Lemos.*-(Con su rúbrica).

Casi un siglo más tarde volvía a reiterarse la orden para que se cumpliesen las disposiciones que quedan mencionadas, según resulta del siguiente oficio del Virrey del Perú:

Señor: -He recibido la real cédula de V. M. expedida en Buen Retiro á 28 de Octubre de 1741, en que manda observar inviolablemente las leyes primera y segunda del libro primero, titulado 24 de la Recopilación de las de Indias, en cuya confirmación ordena V. M. que no se permita la impresión de libro alguno perteneciente á historias y materias de Indias sin las licencias correspondientes de los Consejos de Castilla é Indias, ni sus transportes á estos dominios: en cuya ejecución quedo con el debido cuidado para no permitir su uso, y que se recojan los que carecieren de aquella precisa calidad.- Dios guarde la C. R. P. de V. M. como la cristiandad ha menester,-Callao, 10 de Diciembre de 1743.- *El Marqués de Villa García.*-(Con su rúbrica).

Pero no sólo era necesario la licencia para la impresión de libros que tratasen de materias de Indias, sino que se requería también para venderlos en ellas previa tasación del monarca, que no era la misma para todas las colonias.

Ni fueron las que quedan mencionadas las únicas trabas puestas para la impresión y venta de libros en las Indias o que a ellas se refiriesen. [492] En ocasiones, los monarcas españoles establecían verdaderos privilegios para la venta en favor de ciertas y determinadas personas o corporaciones. Así, de una real cédula que publicamos en otra de nuestras obras resulta que a un clérigo llamado Alonso Pérez se le dio autorización para que con exclusión de toda otra persona pudiese durante diez años imprimir las obras de canto de las iglesias de América.

Las leyes octava a trece del título XXIV del libro I de las de Indias contienen varias disposiciones relativas a hacer efectivo el privilegio concedido al monasterio de San Lorenzo el Real para que él solamente pudiese imprimir los libros del rezo y oficio divino y enviarlos a vender a las Indias.

Mas, de todos esos privilegios ninguno más absurdo que el concedido a la Catedral de Valladolid para la venta de las cartillas en América. En un documento, publicado también por nosotros, aparece la historia de tan singular concesión y de cómo lograron barrenarla a su favor un hospital de México y la Casa de Expósitos de Lima. Se verá también que sólo en el último cuarto del siglo XVIII se reaccionó contra un sistema tan odioso y atentatorio a la instrucción pública.

Aparte de los libros condenados por la Inquisición y de los que no llenaban los requisitos necesarios, había prohibición absoluta, que databa desde el primer tercio del siglo XVII, de llevar a las Indias libros de romance, «que traten,-rezaba la ley 4 del título y libro que hemos venido citando- de materias profanas y fabulosas y historias fingidas, porque se siguen muchos inconvenientes». Y así «mandamos, decía Carlos V, á los virreyes, Audiencias y gobernadores que no los consientan imprimir, vender, tener ni llevar á sus distritos, y provean que ningún español ni indio los lea.»

Nosotros hemos dado a conocer otra disposición anterior en más de diez años, 4 de Abril de 1531, a la que queda indicada, que estatuyó otro tanto, y que se dictó también, según reza su texto, teniendo en vista el peligro que podía derivarse para los indios de la lectura de semejantes libros.

Se comprende fácilmente que de esta multitud de trabas puestas a la impresión y circulación de los libros de Indias, a la prohibición de algunos no había más que un paso. Y fue en efecto lo que sucedió.

En las páginas de nuestra *Biblioteca hispano-americana* se ha visto que, a contar desde la *Historia general de las Indias* de López de Gómara, no fueron pocos los libros que se mandaron recoger por orden del rey; y en las historias de los Tribunales del Santo Oficio de América hemos apuntado también muchos que corrieron igual suerte en casos en que las conveniencias del monarca se aunaban con las de la Inquisición para

perseguir obras cuyos dictados favorecían el desarrollo de las ideas de independencia o del libre pensamiento en las colonias españolas de América.

En otras ocasiones se hacían valer los intereses de la religión, que se creían comprometidos seriamente con haberse hallado en 1668 cierto libro [493] entre los papeles de un holandés, peligro que subiría naturalmente de punto al tratarse de una biblia impresa en Londres en un idioma nativo de América.

De los libros extranjeros que motivaron alarma considerable en la corte de España y que en consecuencia fueron perseguidos a muerte, debemos contar la *Historia de América* de Robertson. Dictose al intento la real orden fecha 23 de Diciembre de 1778, dirigida a todas las autoridades de América, para que sin evitar diligencias procurasen impedir su introducción o recoger los ejemplares que hubieran logrado escapar a la vigilancia de las autoridades encargadas del examen de los libros en las aduanas.

En 1º de Mayo de 1781 escribió a la Corte el visitador del Perú don José Antonio de Areche, que entre varias cosas que debían prohibirse a los indios con motivo de la sublevación de Tupac-Amaru, era la *Historia* del Inca Garcilaso de la Vega, por la falsa profecía que en ella se encerraba de que la Inglaterra restituiría a un Tupac-Amaru el trono del Perú. En consecuencia, se dictó la real cédula de 11 de Abril de 1782 dirigida a los virreyes de Lima y Buenos Aires para que con absoluta reserva procurasen recoger sagazmente todos los ejemplares que pudiesen descubrir el libro del descendiente de los Incas, valiéndose de cuantos medios estimasen conducentes al intento, aunque fuese haciéndolos comprar por terceras personas en confianza y secreto.

Otra obra de procedencia extranjera como la de Robertson, mandada recoger, o, mejor dicho, cuya introducción se prohibía en América cuando ya la dominación de la metrópoli tocaba en ella a su término, fue las *Memorias de la revolución de España* del abate Pradt.

En todo tiempo la Corte española se había manifestado celosísima por evitar en sus colonias el contagio de las ideas de emancipación, y está de más decir que por los años en que va la guerra de la independencia había estallado, se extremaron las medidas de rigor para proscribir todo lo que significara un símbolo cualquiera de libertad. Se había perseguido los libros, las medallas, los relojes, las cintas que contenían la menor alusión a la independencia de la metrópoli y aún al mero reconocimiento de los llamados «Derechos del hombre». En otra de nuestras obras bibliográficas hemos contado la suerte que cupo a Nariño, a su abogado y al impresor del folleto de ese título en Bogotá en 1794.

Tócanos ahora mencionar, aunque más no sea someramente, algunos otros casos particulares ocurridos en Lima respecto a libros limeños, a los cuales se negó la licencia para que se diesen a luz, o que fueron mandados recoger después de impresos.

Sosteníase en la capital del virreinato en los años de 1685 por plumas tan autorizadas como las de los jurisconsultos López y Frasso el perfecto derecho que asistía al Virrey para ordenar a los corregidores que levantasen informaciones secretas acerca de las obvenciones que los curas de indios cobraban a sus feligreses; cosa que, por haberla llevado muy a mal [494] el Arzobispo, quiso contradecir en un escrito público, agregando que para imprimirlo no necesitaba la licencia del Virrey; pero éste se opuso a

que se diese a luz, diciéndole al prelado que sólo a él, en virtud de las leyes reales, le correspondía otorgar el permiso. «En el punto que V. E. toca de la facultad que tiene como ordinario para imprimir lo que juzgare conveniente y que no se considera comprendido en la común providencia de los órdenes generales, sólo puedo decir á V. E. que esta regalía no la he visto dudar hasta ahora, y que las leyes reales hablan y comprenden á todo género de personas; y las de las Indias de el señor rey Felipe Cuarto de 25 de Enero de 1648 dicen que ningún impresor imprima papel alguno sin licencia del virrey.»

Y expresele a renglón seguido los motivos que tenía para negar la licencia, como sucedió de hecho⁽⁸⁵⁸⁾.

Por esta muestra se verá que ni aún los arzobispos, las primeras autoridades de la Iglesia Católica en América, se exceptuaban del rigor con que se aplicaban las disposiciones del monarca.

Otro caso muy típico ocurrido también en Lima fue el que motivó el *Elogio* del virrey Jáuregui pronunciado por don José Baquijano en la sala de honor de la Universidad, que contamos con todos sus detalles y los documentos que lo comprueban en otro lugar de esta obra⁽⁸⁵⁹⁾, y en el cual se mandó recoger y quemar aquel folleto de orden del monarca, por haberse deslizado en él algunas palabras de mal sonido a los oídos reales.

Con ese motivo, la misma Universidad, que siempre se había visto en libertad para publicar las tesis de sus alumnos o los programas de sus catedráticos, tuvo que ajustarse en lo de adelante a la ley general de la licencia para la impresión. Vale la pena de leer lo que al respecto refería el sucesor de Jáuregui en su Memoria de gobierno:

«En 28 de Febrero de 787 se informó á S. M. el cumplimiento que se había dado á su real orden de 10 de Agosto de 785 cerca que se recogiesen y quemasen ciertos libros; que no se permitiese imprimir obra ni papel alguno sin precedente licencia de este Superior Gobierno; que ni la Universidad tenga facultad de hacerlo sin aquel requisito; que se recojan de cualquiera persona *El Belisario* de Marmontel, las obras de Montesquieu, Linguet, Raynal, Maquiavelo, Monsieur Legros, y la *Enciclopedia*, que están prohibidos por el santo Tribunal de Inquisición y por el Estado; que se tomen todas las medidas necesarias para impedir la introducción en el reino de semejantes libros y de todos los demás que están prohibidos ó por el Santo Oficio ó por el Estado; y que con la prudencia y discreción conveniente se corrija á quien está sindicado del uso de dichos libros. Todo se practicó con exactitud, y de acuerdo con el señor visitador y superintendente [495] subdelegado de Real Hacienda, se quemaron los libros prevenidos en la real orden hasta el número que se pudieron encontrar. Se publicó por bando que en ninguna imprenta se imprimiese papel alguno sin licencia, bajo de graves penas. Se pasó orden á la Real Universidad para que ni los certámenes acostumbrados en la entrada de los virreyes, ni los panegíricos que se suelen hacer á éstos, ni las oraciones latinas con que anualmente se abren los estudios, ni otro papel alguno pueda imprimirlo sin licencia y reconocimiento de este Superior Gobierno. Se acordó con el santo Tribunal de la Inquisición el modo de precaver la introducción de libros prohibidos, no entregándose á los interesados cargadores de ellos en la Real Aduana, sin que antes en una pieza, destinada en dicha oficina, no se haga reconocimiento de todos por los comisionados del Santo Oficio y por el que por parte de este Gobierno se nombrase. Nombráronse por dicho Tribunal y este Superior Gobierno personas que registrasen las librerías públicas para recoger de ellas los que se encontrasen prohibidos, y absuelto lo demás que se contiene en el real orden cerca de este punto, se informó de todo á S. M. con la expresada fecha».

Las piezas en las cuales se había ejercitado siempre con más rigor la licencia y a que se alude en las palabras de Croix, eran los Informes en derecho. Prescindiendo de las disposiciones generales que regían la materia, creemos oportuno dar a conocer aquí dos documentos en que aquéllas se refuerzan por lo tocante a Lima. Son los siguientes:

«Por cuanto para la buena administración de justicia y gobierno político de esta ciudad, conviene cerrar las puertas á la licencia que se ha tomado por los impresores de ella para dar á la prensa, con título de escritos, papeles en derecho y otros, los que se forman por cualesquiera personas, sin que preceda venia y permiso de este Superior Gobierno. Por tanto, y á fin de que se eviten los manifiestos perjuicios que de ello se siguen, se les notificará á los dichos impresores que de ningún modo, sin que preceda la expresada licencia, pasen á imprimir escritos, informes en derecho, ú otro algún papel, de cualquiera calidad que sea, sin que se haya reconocido de mi orden y concedídole venia para su impresión, pena de que se les privará de sus oficios y otras que reservo á mi arbitrio, lo que se les hará saben.- *Julián de Cárceres*.- Lima y Julio doce de mil setecientos cuarenta y ocho.»

(Archivo de Indias, 72-1-57).

«Señor: -En real cédula de 10 de Octubre de 752, se sirve V. M. de ordenar no se impriman papeles sobre negocios pendientes en los tribunales sin preceder la licencia para ejecutarlos, en vista del informe del ministro que se destinase por el tribunal en que se siguiese el negocio y antes quien se haya de presentar para su examen, de las cláusulas satíricas y denigrantes del honor y estimación que puedan contener; y en su cumplimiento se proveyó auto de inserción de ella, el que se pusiese en la puerta de la Sala de relaciones y audiencias públicas, para que, enterados los abogados de su contexto, precisamente se arreglasen á su observancia debajo de la pena en ella contenida. [496]

«Dios guarde la S. R. C. P. de V. M., como la cristiandad ha menester.- Lima y Febrero 27 de 1755.- *Don Pedro Haro de Orozco*.- *Joseph de Tagle Bracho*.- *D. Antonio Hermenegildo Querejazu y Mollinedo*.- *D. Manuel de Zurbarán y Allende*.- *D. D. Pedro Joseph Bravo y Castilla*.- *D. Manuel Lerena y Reyna*.- *Manuel Isidoro de Riveros y Benavente*.- *D. Domingo de Orrantía*.- *Pedro de Echeverz y Subira*.

«Consejo de 4 de Septiembre de 1755.-Visto.» (Hay una rúbrica).

(Archivo General de Indias, 71-6-12).

En las postrimerías del siglo XVIII, un virrey del Perú, que era extranjero pero celoso como ningún español de los fueros del soberano a quien servía, dictó de su cuenta una orden que vino á restringir todavía más el campo de la libertad de leer y publicar en que los habitantes del Perú vivían. Nos referimos a don Ambrosio O'Higgiris y al bando que publicó e hizo circular impreso en todo el virreinato en Abril de 1796, de que envió ejemplares a la corte con el siguiente oficio:

«Excmo. señor: - De un año á esta parte había observado correr en manos de los vecinos de esta capital muchos papeles, periódicos extranjeros, ingleses, franceses y aún de los Estados Unidos de América, en que se veían y leían especies que era por demás llegasen al conocimiento del pueblo. Persuadido á que acaso hubiese sido casual la introducción de dichos papeles, disimulé á su primera vista para no excitar la atención, por el mismo medio con que yo pude desde luego haber procurado disiparla; pero reparando

que cada día se hacía mayor el curso de estos papeles y que formaban ya una especie de comercio y correspondencia, aunque inocente, me creí en la necesidad de prohibir su comunicación, ordenando lo que V. E. verá por el adjunto ejemplar del bando que paso á manos de V. E., por si mereciendo su aprobación, creyese conveniente elevarlos á noticia de S. M.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Callao de Lima, Abril treinta de mil setecientos noventa y nueve. Excelentísimo señor- *El Marqués de Osorno*.- (Una rúbrica). -Excmo. señor don Francisco Arias de Saavedra, Secretario del Estado y del Despacho Universal.»

El bando decía como sigue:

«El Marqués de Osorno, teniente general de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de este Reino del Perú.

«Por cuanto estoy seguramente informado haberse introducido en esta capital de Lima distintos papeles periódicos extranjeros de diversas partes de Europa, y aún de los establecimientos enemigos de América, que además de contener relaciones odiosas de insurrecciones, revoluciones y transtornos de los Gobiernos establecidos, y admitidos generalmente, exponen hechos falsos é injuriosos á la nación española y á su sabio y justo Gobierno; y aquel exceso, además de ser contrario á las leyes fundamentales de estos reinos, exige en el día una especial vigilancia para excusar todo motivo y ocasión de engaño y seducción en estos fieles y remotos vasallos, y que no sean sorprendidos con semejantes abominables ejemplos. [497]

«Por el presente ordeno y mando que cualquiera habitante de esta capital y demás ciudades del Reino á quienes se dirijan estas Gacetas, bajo de cualquier nombre que sea, las pasen inmediatamente á mis manos sin comunicarlas á persona alguna, bajo la multa de quinientos pesos por la primera vez y de ser tratados por segunda como inquietadores y perturbadores públicos.

«Dado en la plaza del Callao de Lima, á cinco de Abril de mil setecientos noventa y nueve años.- *El Marqués de Osorno*.- *Simón Rábago*.- (Una rúbrica de Asesor General). -Es copia de su original.- *Simón Rábago*.- (Una rúbrica).

(Archivo de Indias, Papeles de Estado, Lima, legajo 1º, núm. 88).

Por último, a la vez que se mandaban aplicar con tanto rigor las prohibiciones de que tratamos, queremos aún presentar a nuestros lectores otro documento en el que, ya más generalizada la idea de la independencia en las colonias, se prohibía insertar en los periódicos americanos noticias extranjeras, y se ordenaba, en cambio, reimprimir las del diario oficial de Madrid. Es el siguiente oficio que el Virrey Abascal enviaba al Ministro de Gracia y Justicia,

«Excmo. señor: -He recibido la real orden en que V. E. me comunicó con fecha treinta de Abril último la disposición de S. M. de que mensualmente se remita á los dominios de América la Gaceta titulada de la *Regencia*, a fin de que en ellos se reimprima y circule, y que en los periódicos de Indias no inserten las extranjeras, ni otros papeles que no estén autorizados en bastante forma por el Gobierno, celando que no se introduzcan los sediciosos de nuestros enemigos; en cuyo cumplimiento tengo dispuesto lo

conveniente.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Lima, Octubre diez y seis de mil ochocientos diez.- Excmo. señor-
Joseph Abascal.- Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia.»

En ese mismo año de 1810 las cortes generales extraordinarias decretaban la libertad de imprenta. He aquí la nota en que el virrey del Perú daba cuenta al Ministro de haberse promulgado esa disposición.

«Excmo. Señor: -He hecho notorio en el distrito de mi mando, en real decreto que declara á todos los cuerpos y personas particulares la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, bajo las restricciones y responsabilidades que en él se expresan. Avísolo á V. E. en contestación á la orden de doce de Noviembre último en que me lo traslada.

«Dios guarde á V. E. muchos años.-Lima y Abril veinte y tres de mil ochocientos once.- Excmo. señor.-
José Abascal.- Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia.»

Ya se comprenderá la explosión que se produjo en el ánimo de los criollos, tanto tiempo comprimidos por la censura y otras trabas. Aquella [498] corporación, tal vez sin imaginárselo, venía a añadir pábulo considerable a los gérmenes de la revolución de la independencia ya latentes en toda la América y en parte de ella en pleno desarrollo. Las imprentas coloniales no daban abasto para publicar las lucubraciones de tantos autores como se lanzaron a la vez al palenque literario, aunque, sensible es decirlo, (si bien era lógico dentro de la mordaza con que se les había mantenido durante siglos) casi todos ellos escudados con el anónimo, se dejaban arrastrar a la difamación y al insulto.

En la bibliografía americana de esa época se encuentra amplísima confirmación de lo que decimos, pero por ahora sólo queremos limitarnos a dar a conocer lo que un escritor de Lima expresaba al respecto en un periódico de la localidad. «Son innumerables los indecentes papeluchos que nacieron en esta capital (Lima) desde la declaración de la libertad de la imprenta. El odio, la venganza, la sátira mordaz y soez, abortaron producciones pueriles y detestables. El bello sexo, digno de aprecio y de respeto, se vio vilmente ultrajado en los versos denigrantes de un poetastro inmoral, delirante y mercenario; impugnaciones ridículas y mal sazoadas inundaron la capital y sólo sirvieron a manifestar el abuso que se hacía de un bien que acababan de conceder las Cortes; y Lima ha visto con dolor prostituir un tan gran beneficio a los resentimientos y frivolidades en un tiempo en que la patria la llamaba en su socorro»⁽⁸⁶⁰⁾.

Quédanos todavía en este orden hablar de la intervención que al Santo Oficio de la Inquisición le cupo en las licencias para la impresión de libros, en su expurgación y en el de recogerlos cuando estaban prohibidos: estudio que tenemos hecho ya y al cual remitimos al lector que se interese por conocer tan importante tema de las cortapisas que en América experimentó la producción literaria de sus habitantes⁽⁸⁶¹⁾.

Al presente nos limitaremos a dar a conocer sobre este punto un antecedente que por las diligencias a que dio margen en Lima nos ha permitido descubrir los nombres de algunos de los propietarios y tipógrafos de las imprentas limeñas a mediados del siglo XVIII. Nos referimos a un decreto fecha 15 de Diciembre de 1749 del Inquisidor general, transcrito al Tribunal del Perú, cuyo cumplimiento se mandó notificar a aquéllos en Lima el 22 de Abril de 1751, a que hemos aludido antes, en el que se ordenaba que con el fin de evitar que bajo el título de *manifiestos* se continuasen imprimiendo «sátiras y cláusulas denigrativas del honor y estimación de los que están constituidos en dignidad», se repetía que todo manuscrito debía antes de su impresión presentarse al Tribunal, quien nombraría un ministro para que lo examinase, y diese a la parte la correspondiente certificación para presentar al impresor, «y sin ella no podrá imprimir el papel ó papeles que se le presenten».

Si, después de todo esto, puede parecer difícil se procediese en Lima [499] a la publicación de una obra cualquiera, no se crea que era tampoco cosa fácil el poder formar una biblioteca, sobre todo de libros referentes a la América.

Para ello, en efecto, se necesitaba licencia del monarca, sin contar, por supuesto, con la que exigían los tribunales del Santo Oficio. Así lo disponía una ley de las de Indias, si bien desde mucho antes de la publicación de ese código, Felipe II en persona firmaba los permisos para trasportar libros, de cualquiera clase que fuesen, a las Indias. Él fue quien los otorgó a dos personajes de celebridad en el Perú: a don Sebastián de Lardón, obispo del Cuzco, en 1578; y a don Toribio Alonso Mogrobejo, en el año inmediato siguiente, cuando estaba ya electo arzobispo de Lima.

Por real cédula de 15 de Abril de 1742 se volvió a disponer que no se imprimiese cualquier libro de Indias, ni se transportase a ella, sin licencia del Consejo, mandándose a los virreyes que no permitiesen de modo alguno la introducción de semejantes obras. Al intento dióse orden a los oficiales reales de Veracruz para que reconociesen los libros y recogieran los que no tuviesen aquellos requisitos.

Y no era esto sólo, pues ya de la época de Carlos V se tenía expresamente ordenado a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla «que cuando se hubieren de llevar a las Indias algunos libros de los permitidos, los hagan registrar específicamente cada uno», expresaba el monarca en su real cédula de 5 de Septiembre de 1550, «declarando la materia de que tratan, y no se registren por mayor».

Acerca de los derechos de alcabala y almojarifazgo que solía exigirse en América a los libros, sobre todo después de haberse puesto en vigencia el reglamento de comercio libre, vamos a ver lo que a este respecto se hizo en Lima.

«Excmo. señor.- En los buques del libre comercio que han andado en este puerto del Callao, se han conducido diferentes cajones de libros para el uso de varios literatos de esta capital. Éstos, puestos que fueron en la real aduana, me consultó su administrador, sobre los derechos que debían satisfacer; pues en las mismas facturas, y con especialidad en la que se comprende en el adjunto testimonio, relativa á dos cajones de libros venidos en el navío «Aquiles» para D. Manuel María del Valle, teniente asesor que fue de esta Intendencia, se expresa que no pagaron derechos algunos á su salida de Cádiz, los de impresión española, y que á los de extranjera, sólo se les cobra el tres por ciento.

«En vista de esto y teniendo presente el contenido de la real orden de veinte y seis de Febrero del año pasado de setecientos ochenta y siete, y lo que sobre el particular me informó el fiscal de Real Hacienda, mandé se entregasen al interesado, libres de todo derecho, los dos mencionados cajones de libros, siendo esto lo mismo que practiqué con los que condujo en su equipaje el reverendo obispo de Arequipa D. Pedro José Chávez de la Rosa, de que di cuenta á V. E. con fecha cinco de Junio y bajo el número ciento cincuenta y dos.

«Con este motivo, y deseoso del acierto en todas mis operaciones, me veo precisado a consultar á V. E. las dudas que se me ofrecen sobre el particular; y son las siguientes: Primera, si estando los libros exentos de pagar [500] todo derecho de entrada, por la ley 27 del libro VIII, título 15 de las Recopiladas para estos dominios, se deberá observar puntualmente, sin embargo de prevenirse en el Reglamento del comercio libre que los libros paguen sus respectivos derechos por factura y avalúo. Segunda: si en el supuesto de que deban satisfacerlos, se entenderá esto igualmente en los de impresión española y extranjera, o sólo con estos últimos. Tercera: si en este caso deben ser comprendidos aquellos que vienen destinados para el uso de los literatos. Cuarta: si no debiendo pagar éstos el citado derecho, se le deberá exigir a aquellos que son introducidos para hacer venta y comercio con ellos, bien sean impresos en España o fuera de ella, y si además del derecho de almojarifazgo han de pagar también el de alcabala.

«Estas cuatro dudas son las que hago presentes a V. E. para que, informado de ellas, me comunique la resolución que más fuere del agrado de S. M., con la cual arreglaré yo mis providencias en lo sucesivo, y se evitarán muchos recursos que continuamente se suscitan, teniendo las partes que sufrir la demora de sus sustanciaciones y gastando este Gobierno en ellos el tiempo que necesita para otros asuntos.

«Dios guarde á V. E. muchos años.- Lima y Octubre cinco de mil setecientos ochenta y ocho.- Excmo. señor.- *El Caballero de Croix*.- (Una rúbrica).- Excmo. señor Bailío Frey D. Antonio Valdés».

(Archivo de Indias, 110-4-18).

Estas dudas, que siguieron naturalmente ofreciéndose allí motivaron al fin una nueva consulta a la corte del virrey Gil y Lemos, quien declaró en definitiva «que los libros para el uso de literatos e introducidos por ellos sean libres de los dos derechos, pero que los que introducen los comerciantes adeuden uno y otro»⁽⁸⁶²⁾.

Para terminar los temas que ofrecimos tratar en esta introducción, nos queda por decir unas cuantas palabras sobre las principales bibliotecas en que actualmente se encuentran los antiguos libros peruanos, y si bien tal enunciación puede decirse que está de más, por cuanto van indicadas en el cuerpo del texto, nos limitaremos, aunque más no sea, a señalar las que contienen los verdaderamente preciosos.

La Nacional de Lima, cuyo desarrollo y el brillante pie en que se encuentra se debe a don Ricardo Palma, que merced al prestigio de su nombre y a su celo y actividad ha reunido en ella una hermosa colección de [501] libros americanos, nos presenta en

primer término *La Ovandina*; la de Santiago de Chile, el *Tratado* de Agía, el libro de Arriaga sobre la *Idolatría*, y el no menos famoso *Símbolo católico indiano* de Oré; la Nacional de Madrid, *La conquista de Antequera*, el *Arte y vocabulario* de 1586, la *Doctrina en allentiac*, el *Arauco domado* de Pedro de Oña, que existe también en la Nacional de México; y la de nuestro ilustre amigo el teniente general don Bartolomé Mitre, especialmente rica en libros de lingüística americana, la *Vita Cristi* de Bertonio, la *Defensa de damas*; y la del British Museum, esa misma obra, el *Vocabulario de Martínez*, y el *Directorio espiritual* de Prado; la nuestra, finalmente, la *Doctrina cristiana* de 1584 y otras⁽⁸⁶³⁾.

A la cabeza de los bibliógrafos peruanos debemos colocar al célebre don Antonio de León Pinelo, educado en Lima y autor de un rarísimo libro impreso en esa ciudad, y a su continuador don Andrés González de Barcia. Nicolás Antonio señaló asimismo varios libros limeños en su tratado general de la *Bibliotheca hispana-nova*, y para no salir de la Península, merecen mención especial las obras de Gallardo, que fue el primero en dar a conocer algunos de los incunables limeños, y el Conde de la Viñaza, que apuntó muchos de los trabajos de lingüística.

En el Perú los enumeraron primeramente éstos mismos, Rivero y Tschudi; más tarde Paz Soldán inició un trabajo bibliográfico que resultó muy deficiente; Torres Saldamando, que dio noticias de no pocas obras de jesuitas; Zegarra, que había reunido una biblioteca bastante buena, cita algunos relativos a Santa Rosa; y fuera de unos cuantos artículos bibliográficos de Palma, de Mendiburu, de Polo y de Larraburu, sólo nos queda por mencionar a Carlos Prince, librero francés establecido desde muchos años en Lima, que en su *Boletín bibliográfico* insertó algunas noticias de los incunables peruanos.

De otros trabajos publicados en Europa no debemos olvidar algunos catálogos de librerías, y especialmente los de Murillo y Vindel en Madrid, y el de Leclerc en Francia. No debemos olvidar tampoco a Gutiérrez y a Ballivián en Bolivia, ni mucho menos a otro literato boliviano establecido en Chile, don Gabriel René-Moreno, que después de haber dado a luz el catálogo de su colección de libros, ha publicado en 1896 la *Biblioteca peruana*, basada sobre las obras de esa nacionalidad, de cualquiera fecha que sean, que se conservan en las bibliotecas del Instituto y Nacional de Santiago, dispuesta por orden alfabético de títulos, con descripciones bastante completas y exornada con notas muy eruditas. [503]

▽△

Apéndices

[505]

▽△

I.- La primera muestra tipográfica salida de las prensas de la América del Sur

La Pragmática sobre los diez días del año

(864)

La historia de la Imprenta en Lima ha dejado bien establecido que el primer tipógrafo que allí hubo fue Antonio Ricardo, natural de Turín, que después de haber ejercido su arte en México durante los años de 1577 a 1579, resolvió trasladarse al Perú en busca de mejor fortuna. Al cabo de larga espera, derivada de la falta de licencia que se exigía en esos tiempos en América para abrir al público una imprenta, y de las vacilaciones consiguientes de la Real Audiencia que estaba en funciones en aquella ciudad, que no se atrevía a darla por sí, urgida al fin por la manifiesta necesidad que se hacía sentir de que en letras de molde corriesen los libros destinados a instruir a los indígenas en los dogmas de la fe, en 13 de febrero de 1584 dictó un auto autorizando a Ricardo para que en el local que se le designase (que no fue otro que un departamento de los claustros del Colegio de la Compañía de Jesús), procediese a la impresión de un catecismo de la doctrina cristiana en las lenguas castellana y quichua.

Hallábase empeñado en la impresión de ese libro y debía de tenerla ya bastante adelantada, si no próxima a concluirse, como que es de suponer que no tardaría en poner manos a la obra desde que había sido autorizado para ejecutarla por el auto a que acabamos de referirnos, pero sin duda no la terminaba aún en 12 de agosto de dicho año, fecha que lleva la provisión real que se encuentra entre los preliminares del libro, cuando se recibió en Lima, por la vía de Tierra firme, en 19 de abril, una real pragmática, datada en Aranjuez, a 14 de mayo del año anterior, que venía, en realidad, a ser repetición de otra dada en Lisboa en 29 de septiembre de 1582 y publicada en Madrid en 3 de octubre de ese mismo año⁽⁸⁶⁵⁾. [506]

Como el texto de esa pragmática es conocido de los americanistas⁽⁸⁶⁶⁾, y en seguida va reproducida aquí⁽⁸⁶⁷⁾ debemos limitarnos a dar una breve noticia de sus disposiciones.

Se mandaba por ella que en todos los dominios de España debía cumplirse lo acordado respecto de la reforma del Calendario por el Papa Gregorio XIII, que ordenaba se quitasen diez días al mes de Octubre de 1582, contando quince el día cinco, «como se hizo», y disponiendo que en la misma forma se aplicase el cómputo para el año de 1583, considerando, sin duda, que la reforma no habría podido ser realizada en todas partes en el precedente.

«Y porque, añadía la Real Pragmática, en algunas de las partes de las dichas nuestras Indias, por estar tan distante, no podrán tener noticia de lo susodicho que Su Santidad ha ordenado y en esta ley se contiene para poder hacer la disminución de diez días en el mes de Octubre deste presente año, ordeno y mando que se hagan el año siguiente de ochenta y cuatro, o en el primero que de lo susodicho se tuviere noticia y esta ley en los dichos reinos fuere publicada, según que Su Santidad lo provee y ordena: lo cual mandamos guardéis y cumpláis y executéis...; y porque lo susodicho venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente en las ciudades donde residen nuestras Audiencias y Chancillerías Reales de las dichas nuestras Indias y se repartan las copias impresas dellas por las demás partes, de manera que en todas se entienda y sepa lo que Su Santidad ha ordenado, es nuestra voluntad se guarde...».

Con vista de esta orden se pregonó en la plaza pública de Lima la real pragmática, en 26 de junio de 1584, esto es, dos meses y siete días después de haber sido recibida, y como sin duda los ejemplares impresos⁽⁸⁶⁸⁾ que llegaron no fueran bastantes, en 14 de julio los oidores, «estando en acuerdo de gobierno..., mandaron que la pragmática... se imprima, para que las copias della se envíen a todas las partes de este reino, para que en ellas se cumpla...»; y «que la dicha pragmática real se imprima en esta ciudad, en letra de molde, por el impresor que en ella hay, poniendo por cabeza la dicha real cédula por donde se manda imprimir, para el dicho efecto que Su Majestad manda, y que el señor licenciado Ramírez de Cartagena, oidor... a quien se le cometió, tome cargo de la hacer imprimir...».

Apenas necesitamos advertir que el impresor que había por ese entonces en la ciudad no era otro que Antonio Ricardo, quien tuvo, en virtud de esta orden, que suspender la impresión de la *Doctrina christiana* para ocuparse de la tarea que nuevamente se le encargaba.

En el colofón, como se verá⁽⁸⁶⁹⁾, no se señala el día en que la composición tipográfica de la pragmática se acabó; pero como de seguro Ricardo empezaría el trabajo inmediatamente después de habersele notificado el auto de los oidores de 14 de julio y, dada la corta extensión de aquélla, es muy probable que la impresión quedara terminada en unos cuantos días y, por consiguiente, en los últimos de ese mes de julio. En todo caso, en nota de letra manuscrita de la época, que se registra al pie de la cuarta página del ejemplar que reproducimos⁽⁸⁷⁰⁾ se advierte que la real pragmática fue pregonada⁽⁸⁷¹⁾ en Quito el 17 de agosto de 1584, o sea, cinco días después de la fecha que lleva la provisión que se insertó entre los preliminares de la *Doctrina christiana* de aquel año, primer libro impreso en la América del Sur.

Si descontamos el tiempo que ha debido transcurrir para que la real pragmática impresa llegase a aquella ciudad, tendremos, pues, como indicábamos, que ha debido salir de los moldes en fines de Julio, o, a más tardar, a principios de Agosto de ese año, y, por tanto, un mes o poco menos antes de que viese la luz pública la *Doctrina christiana*.

De aquí también por qué, hasta hoy, según decíamos, la Pragmática sobre los diez días del año puede reclamar para sí el honor de haber sido, si no el primer libro, al menos el primer folleto impreso en la América del Sur⁽⁸⁷²⁾. [509]

▽△

II.- Un incunable limeño hasta ahora no descrito

La Relación de lo sucedido desde diez y siete de mayo de mil quinientos y noventa y cuatro años

⁽⁸⁷³⁾

Añadir un incunable limeño a los catorce que hasta ahora se conocían, resulta digno de recordación en los anales de la bibliografía americana, tanto más de celebrar, cuanto que se trata de un impreso de grandísima importancia histórica para los pueblos del habla

castellana e inglesa. Pocos hechos, en verdad, se hablarán en las relaciones de ambas naciones en el Nuevo Mundo que puedan compararse a las audaces empresas de los marinos ingleses en el Pacífico durante el siglo XVI y a la alarma y sobresalto que produjeron en estas colonias de España, que llegaron, como no pudo menos de ser, hasta cantarse en poesía, en América por Pedro de Oña, el primero que lo intentara, y en España por Lope de Vega en muchas de las estrofas de su *Dragontea*.

Por esto, y después de estudiarlo bajo su faz bibliográfica, hemos de publicar como complemento a la histórica que reviste la relación, hasta ahora inédita, que de los mismos sucesos hizo don Beltrán de Castro y de la Cueva, el propio vencedor de Hawkins, que se halla en nuestra Biblioteca Nacional unida al impreso de que se trata.

En cuanto a la primera, dejada aparte la descripción del folleto, puesto que lo reproducimos en facsímil, consideraremos brevemente la fecha en que ha debido salir a luz, y pues que hay otra edición del mismo (descrita bajo el número 6 de nuestra *Imprenta en Lima*), cuál de ellas es la príncipe, para decir también algo de su autor. Del impresor no hay que hablar, ya que en el colofón se advierte que el Virrey mandó que los originales se entregasen a Antonio Ricardo de Turín, «impresor, para que la imprimiese», detalle que, aun en el caso de faltar, sería fácil de suplir por la historia de la tipografía peruana, que nos enseña que por aquellos años no había en la ciudad de los Reyes, ni hubo otro hasta fines del año de 1605, en que, vivo aún y en ejercicio, aunque en víspera de su muerte, llegó a hacerle competencia Francisco del Canto.

Ni el título ni el colofón, como podemos llamar en este caso a las últimas líneas del impreso, llevan fecha alguna: en aquél se habla de lo sucedido [510] desde diez y siete de mayo de mil y quinientos y noventa y cuatro... hasta dos de julio»: con lo que, a primera vista, pudiera creerse que la impresión se hacía con posterioridad a dicho año, puesto que no se advierte, como parece lo natural, que se verificaba «en este año»; pero no puede haber duda de que en efecto fue tal lo que ocurrió, cuando ya en la última hoja hallamos la frase «a catorce de septiembre deste dicho año de mil y quinientos noventa y cuatro;» y luego, que el 17 de ese mes se corrieron toros en Lima y que «se van haciendo otras fiestas y regocijos». Tales frases resultan así decisivas para autorizarnos a señalar ese año de 1594 como el de la fecha de la impresión.

Empero, ¿fue ésta, como nos preguntábamos, la edición príncipe? Duda que es de formular cuando sabemos que también existe otra del mismo folleto hecha en octavo, con portada encabezada con un gran escudo de armas y en la que se añaden algunas palabras al título que lleva la de que tratamos, variantes que omitimos en obsequio de la brevedad, pero que el lector curioso podrá ver en la transcripción que de ella hicimos en el lugar citado de nuestra *Imprenta en Lima*. Esa edición carece asimismo de fecha en la portada y su colofón es idéntico al que se registra en la en folio, con la única alteración en el precio a que el impreso podía venderse, que en la en folio era de ocho reales, y en ésta, de dos patacones, «ques cada patacón ocho reales.» El precio de esta última, era, pues, justamente el doble de aquélla.

Pues bien: considerando todo esto tenemos por evidente que la prioridad en ver la luz pública corresponde a la edición en folio. Si así no hubiese sido no se explicarían las adiciones que lleva la en octavo; la conveniencia de que saliese lo más pronto en letra de molde no admitía que el cajista gastase tiempo en poner los varios adornos que se ven en esta última, ni que la composición tipográfica se hiciese en ese tamaño, que

forzosamente había de demandar más tiempo en la tirada; y, finalmente, la historia de la Imprenta en España y en sus colonias manifiesta que tales relaciones, equivalentes a nuestros papeles diarios, se hicieron siempre en ediciones en folio y que cuando las hubo de una misma en tamaño menor, siempre también éstas siguieron a aquéllas.

Ni es dado vacilar en que el autor de ambas fue don Pedro Balaguer de Salcedo: a él se avisa en el colofón de una y otra edición que el Virrey mandó se entregase las relaciones que hasta esos días se habían recibido de los sucesos materias del impreso, y que de ellas sacase la suya, «como la sacó».

Balaguer de Salcedo desempeñaba entonces el cargo de correo mayor del Perú, que le había sido conferido por Real Cédula de 20 de Mayo de 1852, si bien no ha debido de partir de España para Lima sino a fines de 1588, porque consta que sólo en septiembre de ese año solicitaba licencia para hacer el viaje en compañía de su mujer y de una hija. En la Península había servido de «secretario de las audiencias» de la Universidad de Alcalá de Henares y desempeñado en la capital del virreinato, en 1592, la representación de los mineros de Castro-Virreina. [511]

▽△

Documentos

[513]

I

Carta del Cabildo de Lima a Felipe II en solicitud de permiso para que en la ciudad se pudiese usar de una imprenta.- 12 de Agosto de 1581.

C. R. M.- A estos vuestros reinos del Pirú ciudad de los Reyes vino una emprenta de libros, y queriendo usar della no hubo lugar, por tener V. M. prohibido que no se puedan imprimir libros en estos reinos, la cual prohibición V. M. hizo en tiempo que en este reino no era necesaria la dicha emprenta, y ahora lo es, por haber en esta ciudad Universidad y los naturales parece que se van inclinando á vida pulítica, demás de haber personas que se dan á las letras, y se darían más si hobiese aparejo para imprimir algunos libros, que serían de aprovechamiento, así á los naturales, como á otras personas: por lo cual, y por lo que toca al ennoblecimiento destos vuestro reinos, humilmente suplicamos á V. M. sea servido dar licencia para que en esta ciudad de los Reyes se pueda usar de la dicha emprenta, con las limitaciones y como V. M. más servido sea, que es lo que deseamos como leales vasallos de V. M., á quien Nuestro Señor acreciente la real persona de V. M. con vida y estados.- De los Reyes y de Agosto 12 de 1581.- C. R. M.- Humildes vasallos de V. M., que los reales pies de V. M. besamos.- *Juan Maldonado Buendía.- Francisco de Aliaga de los Ríos.- Diego de Agueros.- Francisco Hurtiz.- Lorenzo de Aliaga.- Martín de Ampuero.- Simón Luis de Luzco.- Rodrigo de la Serna.- Garci Pérez de Salinas.*

(No tiene providencia).

II

Carta de la Universidad de San Marcos a Felipe II a fin de que se autorizase la fundación de imprenta en Lima.- 13 de Agosto de 1581.

C. R. M.- Por una carta que V. M. escribió á vuestro Visorey destos reinos en tiempo que el estado dellos era diferente y con menos aparejo de se poder dar instrucción y enseñanza en la vida política á los naturales destos reinos y á los hijos de los españoles que en ellos han servido á V. M., fue V. M. servido enviar á mandar, por algunos justos respetos que para ello habría, que no pudiese haber emprenta ni se imprimiesen libros algunos de latín ó romance, lo cual se ha guardado así; y porque la mudanza de los tiempos y necesidad que en ellos ocurre por abundancia de letras y ejercicio grande que en ellas hay, con la merced que V. M. hizo á estos dichos reinos en la fundación y doctación de la Universidad y estudios della, ha mostrado ser cosa muy necesaria que haya emprentas y maestros dellas, como las hay en la Nueva España, para que se puedan imprimir algunos libros necesarios para los principiantes y otros actos y conclusiones que de ordinario se tienen en la Universidad, y cartillas para los niños y cathecismos para la instrucción y doctrina de los naturales, los cuales sin grandísimo trabajo no se podían hacer de mano; y demás desto, el haber la dicha emprenta será aparejo para que los que se dan á las letras, se animen más á trabajar con pretensión de sacar á luz sus trabajos. Esta Universidad acordó que se suplicase, como suplicamos á V. M., sea servido enviar á mandar que haya las dichas emprentas, sin embargo de lo que por V. M. estaba hasta aquí proveído, que, si pareciese que dellas se exceptúen los libros del nuevo rezado y otros algunos y que lo que se haya de imprimir sea precediendo licencia de vuestro Visorrey ó Real Audiencia, en todo se tendrá y guardará la orden que V. M. fuese servido dar, cuya real persona guarde Nuestro Señor por largos y felices años, con acrecentamientos de muy mayores reinos, como la cristiandad ha menester. De los Reyes, y de Agosto 13, 1581 años.- C. R. M. De V. M. leales vasallos y criados que los reales pies y manos de V. M. besan.- *El Doctor Vásquez Fajardo.- El Doctor Molina.- El doctor Fr. Luis López.- El doctor Marcos de Lucio.- EL doctor Vega.- El doctor Juan de la Roca.- EL Doctor Mendoza.- El doctor Hierónimo López.- El doctor Juan de Balboa.- El doctor Pedro Gutiérrez Flores.- El doctor Fr. Joán de Almaraz.- El maestro Fr. Nicolás de Ovalle.- Fr. Bartolomé de Ledesma.- El licenciado Morillo de la Cerda.- El maestro don Diego de Moral.- El maestro Luis de los Sanctos.- El maestro Diego Corne.- El Maestro Gallo.- El maestro Joán Velásquez.*

(Sin providencia).

III

Solicitud de Pedro Pareja, impresor de libros, a Felipe II para que se le permitiese ejercer su arte en Lima, concediéndosele al intento privilegio y algunos indios.- Sin fecha (1581).

C. R. M.- Pedro Pareja, impresor de libros, morador de la ciudad de los Reyes, provincia del Perú, dice: que por experiencia se ha visto y ve cuan necesario es que en aquellas partes haya una emprenta para poder imprimir [515] cartillas y otras cosas, libros de devoción, como hay en la ciudad de México; y el dicho Pedro Pareja es hombre que concurren en él las calidades necesarias, y así suplica á V. M., como de lo dicho informa la Ciudad de los Reyes y la Universidad de la dicha ciudad, sea servido darle licencia para que pueda imprimir las obras que V. M. fuese servido, mandándole dar privilegio por algún tiempo y haciéndole merced de algunos indios hasta cantidad de cuarenta ó cincuenta para ayuda de costa de la dicha imprenta y para el servicio della, como V. M. más fuere servido, para lo cual, etc.- (Hay una rúbrica).

Que informe el Virrey y Audiencia.- En Madrid, á 17 de Abril de 1583).

IV

Al Virrey y Audiencia de la ciudad de los Reyes que envíe relación sobre que Pedro Pareja, impresor de libros, residente en aquella ciudad, pide se le dé licencia para tener allí una imprenta para imprimir cartillas y libros de devoción.

EL REY.- Mi Virrey, Presidente é oidores de la mi Audiencia Real de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú. Por parte de Pedro Pareja, impresor de libros, residente en esa ciudad, me ha sido hecha relación que es muy necesario que en esas partes haya una emprenta para poder imprimir cartillas y otras cosas y libros de devoción, como la hay en la ciudad de México de la Nueva España, y que él tiene las partes necesarias para poder tener la dicha emprenta para el dicho efecto, y se me ha suplicado mandase darle licencia para ello y hasta cuarenta o cincuenta indios para que le ayudasen; é visto por los del mi Consejo de las Indias, porque quiero ser informado de la necesidad que en esas partes hay de la dicha emprenta, y si converná dar al dicho Pedro Pareja la dicha licencia para tenerla y con qué condiciones, ó si en ello habría inconveniente y por qué causa, os mando que luego me inviéis relación dello dirigida al dicho Consejo, para que, vista, se provea lo que convenga.

Fecha en Sant Lorenzo á veinte y dos de Agosto de mill quinientos y ochenta y cuatro años.- YO EL REY.- Refrendada de Antonio de Eraso y señalada del Consejo.

(Archivo General de Indias. Sevilla, 109-7-16, tom. VII, fol. 280).

V

Expediente tramitado en León de Nicaragua a fin de averiguar cómo Antonio Ricardo, impresor de libros, se embarcó para Lima sin licencia.- 17 de Marzo de 1582.

En la ciudad de León, provincia de Nicaragua, á diez y siete días del mes de Marzo de mill é quinientos y ochenta y dos años, el dicho señor Juan Moreno Alvarez de Toledo, juez é oficial de suso referido, dijo: que por quanto por estos autos está informada la

Real Audiencia de Su Majestad que reside en la ciudad de Santiago de Guatemala de lo en ellos contenido, y por ella, por ejecutoria se le ha mandado al dicho Diego de Artieda [516] Chirinos, gobernador desta provincia, que no dé las dichas licencias para pasar al Pirú, y porque conviene que Su Majestad en su Real Consejo de las Indias sea informado dello, que mandaba y mandó á mí el presente escribano de Su Majestad, en virtud de la dicha real ejecutoria, saque un tanto della, con todos estos dichos autos, y lo firmó de su nombre, y que el original de todo ello quede en su poder, como lo ha tenido y tiene y como persona que ha de ejercer en virtud de la dicha ejecutoria la que convenga y justicia en servicio de Su Majestad, lo cual me mandó así lo hiciese y cumpliese luego, porque así convenía al real servicio de Su Majestad; y firmólo de su nombre.- *Juan Moreno Alvarez de Toledo*.- Pasó ante mí.- *Pedro de Grijalva*, escribano de Su Majestad.

É después de lo suso dicho, en la dicha ciudad de León, á siete días del dicho mes de Noviembre del dicho año, el dicho señor tesorero tomó y recibió juramento en forma de derecho por Dios Nuestro Señor y por una señal de la cruz que hizo con su mano derecha, de Jerónimo Díaz, estante en esta dicha, el cual lo hizo é prometió de decir verdad; y siendo preguntado por la cabeza del proceso dijo: que lo que sabe es que estando en la ciudad de México en servicio del ilustrísimo señor Obispo de la Plata, vió y entendió diversas veces cómo Antonio Ricardo, extranjero, vecino de México, impresor de libros, pidió al dicho señor Obispo encarecidamente le alcanzase licencia del muy excelente señor Visorrey de la Nueva España para pasar á los reinos del Perú, para él y para dos criados suyos, el uno Pedro de Pareja y el otro Gaspar de Almazán; y el dicho señor obispo dijo que el procuraríá, aunque el ser casado y extranjero era mucho inconveniente, y que no entendía que el dicho señor Visorrey la daría, é especialmente no llevando á su mujer y mercaderías, como suelen llevar otros; y después que el dicho señor Obispo fue diversas veces en casa del dicho señor Visorrey á procurar las licencias de sus criados y de otras personas encomendadas, y vió que en la lista y licencias que el dicho señor Visorrey dió de todos los demás, no se nombró al dicho Antonio Ricardo, ni al dicho Gaspar de Almazán, sinó solamente al dicho Pedro Pareja, y volviendo el dicho Ricardo á saber la respuesta, vió como el dicho señor Obispo le decía cómo el dicho señor Visorrey no se la quería dar en manera alguna, ni la había podido alcanzar sino para sólo el dicho Pareja, y el dicho Ricardo se encomendó en el dicho señor Obispo, diciendo que con su favor pasaría á la vuelta de los demás, dando alguna cosa á los oficiales de los navíos é por otra vía como mejor pudiese, y que pedía por amor de Dios que con la recua que hobiese de enviar la ropa al puerto de Acapulco le llevasen algunas cosas suyas y que se quería ir delante con los demás; y después desto vió este testigo que la mujer del dicho Ricardo truxo ciertas caxas á la posada del dicho señor Obispo para que las llevasen al dicho su marido al puerto de Acapulco; y lloraba porque le ponían inconveniente en llevarla, y en fin se la llevaron, y cuando este testigo llegó al puerto de Acapulco con el dicho señor Obispo halló al dicho Antonio Ricardo y á los demás, diciendo que no habían alcanzado el navío donde iban el doctor Cárcamo y Artiaga, y así se metieron en el navío nombrado Sant Josepe en que Su Señoría vino con su gente á este puerto del Realejo; y de pocos días acá ha oído decir que se han embarcado para los reinos del Perú los dichos Ricardo y Almazán con licencia que el gobernador desta provincia les dió; y esta es la verdad de lo que pasa acerca de lo que le es preguntado, y es de edad de veinte años, poco más ó menos, y lo firmó de su nombre.- *Juan Moreno Alvarez de Toledo*. [517] -*Gerónimo Díaz*.-Pasó ante mí. -*Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho señor tesorero hizo parecer ante sí a Juan de Zumárraga, estante en esta dicha ciudad, del cual recibió juramento en forma por Dios y por Nuestro Señor y por una señal de la cruz +- en que puso su mano derecha, el cual dijo: sí, juro, e amén, so cargo del cual fue preguntado por el tenor de la cabeza desta información, dijo: que lo que dello sabe es que al tiempo que este testigo se partió de México y muchos días antes entendió que el dicho Antonio Ricardo, librero e impresor, pretendía y pretendió licencia del muy excelente señor Visorrey de la Nueva España, y para ello se había encomendado en el doctor Artiaga Mendiola para que le llevase consigo al Perú a él y a Pedro Pareja y a Gaspar de Almazán, sus oficiales y compañeros, y que por ser el dicho Ricardo extranjero de los reinos de Su Majestad y casado en la dicha ciudad de México, donde dejó su mujer, no se había podido alcanzar la dicha licencia de Su Excelencia, ni el dicho doctor Artiaga se había atrevido a llevarlo consigo, por ser de las personas prohibidas; y después desto vio este testigo cómo el dicho Antonio Ricardo se había encomendado al reverendísimo señor Obispo de los Charcas para que le favoreciese y alcanzase la dicha licencia, y el dicho señor Obispo lo procuró con el dicho señor Visorrey y no quiso dar más de la del dicho Pedro Pareja, y lo sabe este testigo porque lo vio tratar con el dicho señor Obispo al dicho Ricardo y responderle como el dicho señor Visorrey no las quería dar, por las dichas razones, y ansí vio que se borraron de la memoria que se había dado al dicho señor Visorrey de todos los criados y allegados del dicho señor obispo y se sacó otra en limpio sin los nombres de los dichos Ricardo y el dicho Gaspar Almazán, a los cuales el dicho señor Visorrey denegó la licencia, y este testigo llevó el memorial de los demás, por el cual se despacharon las licencias de todos, y lo sabe porque este testigo es uno de los en ella contenidos y entendió en el despacho dello con el secretario Juan de Cueva, de la Gobernación, y vio que el dicho Ricardo se congojaba mucho de no poder alcanzar la dicha licencia y procuró cartas de favor para que sin ella pudiese pasar, y para ello escribió Diego Caballero, clérigo, vecino de México, a don Juan de Guzmán, su cuñado, alcalde mayor y proveedor del dicho puerto de Acapulco, donde este testigo halló al dicho Ricardo y Almazán y Pareja cuando allí llegó con el dicho señor Obispo, que había días que estaban esperando navío para poder pasar al Perú; y ansí vio que en el navío San Joseph donde vino el dicho señor Obispo, entraron los susodichos con la demás gente que con él venían y vinieron hasta el puerto del Realejo, aunque mudaron diversos navíos, y que agora de pocos días a esta parte ha oído decir y sabido por cierto que se han embarcado para los dichos reinos del Perú en un navío que partió para allá, con licencia que para ello les dio Diego de Artieda Chirino, gobernador desta provincia de Nicaragua, y que sospecha que le darían algún interese al dicho gobernador por la dicha licencia, aunque esto no lo sabe cierto, sino que se murmura desto y de otras cosas; y que esto es la verdad de lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de la dicha información para el juramento que hizo, y que es de edad de veinte y siete años, poco más o menos, y lo firmó de su nombre. -Juan Moreno Álvarez de Toledo. -Juan de Zumárraga Ybarguren. -Pasó ante mí. -Alonso Rodríguez de la Banda, escribano nombrado.

Este dicho día siete del dicho mes de noviembre del dicho año, el dicho señor tesorero hizo parecer ante sí a Francisco de Vergara, estante [518] en esta dicha ciudad de León, del cual recibió juramento en forma, por Dios y por Santa María y por una señal de cruz +, en que puso su mano derecha, y dijo: sí, juro, e amén; y siendo preguntado por el tenor de la cabeza desta información, so cargo del dicho juramento, dijo: que lo que pasa acerca de lo que es preguntado, es que oyó decir que el dicho Antonio Ricardo, impresor de libros, extranjero de los reinos de Su Majestad, trató de pasar a los reinos

del Perú, con favor del doctor Artiaga, que era fiscal de Su Majestad en México, y fue por oidor a Lima, y no pudiendo alcanzar licencia, importunó al Reverendo de la Plata que se la procurase con el señor Virrey; y vio este testigo cómo el dicho señor Obispo lo procuró diversas veces, porque este testigo con los demás criados de Su Señoría iban con él y lo oían tratar y trataba entre ellos, y vio cómo el dicho señor Obispo respondía al dicho Antonio Ricardo muchas veces que no podía acabar con el dicho señor Virrey que le diese la licencia para él, ni para sus oficiales, y que sólo la había podido alcanzar para Pedro Pareja; y visto esto, el dicho Ricardo dijo que se quería ir al puerto de Acapulco con sus compañeros, y así se fue con cartas que buscó de favor; y cuando este testigo y los demás criados del dicho señor Obispo vinieron al dicho puerto, hallaron allí al dicho Ricardo y Pedro de Pareja y Gaspar de Almazán; y cuando el dicho señor Obispo se embarcó en el navío San Joseph con su gente, se metieron los susodichos en el dicho navío y en él y en otros vinieron hasta el puerto del Realejo, donde han estado muchos días, y el dicho Pedro de Pareja vino a esta ciudad por su licencia, y dijo cómo él y los susodichos Antonio Ricardo y Almazán se querían embarcar en su barco que iba al Perú con licencia del gobernador desta provincia, y sabe que son partidos en el dicho barco, porque es público; y que si les llevaron algo por las dichas licencias, que no lo sabe, mas de que se murmura de que viniendo de México y no trayendo licencia, como los demás del dicho señor Visorrey, y siendo el dicho Ricardo extranjero, se la diese el dicho gobernador; y que esto sabe acerca de lo que le es preguntado y es verdad para el juramento que hizo, y no firmó por no saber, y que es de edad de veinte años, poco más o menos, y lo firmó el dicho señor tesorero-*Juan Moreno Álvarez de Toledo*. -Pasó ante mí. -*Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

E después de lo susodicho, el dicho día mes y año dicho, el dicho señor tesorero mandó que del registro original del navío nombrado Santa Lucía, de que es maestre Pedro Descobar, que salió del puerto del Realejo para las provincias del Perú a dieciocho días del mes de octubre deste presente año, se saque un traslado de las licencias del navío y pasajeros que fueron a los reinos del Perú por mandado del dicho gobernador Diego de Artieda, y se ponga con estos autos, y a mí, el presente escribano, que saque un tanto de todo; y lo firmó de su nombre. -*Juan Moreno Álvarez de Toledo*. -Pasó ante mí. -*Alonso Rodríguez de la Banda*, escribano nombrado.

E después de lo susodicho, en la ciudad de León, en nueve días del mes de noviembre del dicho año de mil y quinientos y ochenta, en cumplimiento del dicho acuerdo, yo, el presente escribano, saqué las licencias originales que estaban en el dicho registro, que son del tenor siguiente:

Diego de Artieda Chirino, gobernador, justicia mayor y capitán general por Su Majestad destas provincias de Nicaragua, Nicoya e Costarrica, etc. Por cuando ante mí pareció Antonio Ricardo, impresor de libros, y por petición que presentó me hizo relación diciendo qué vino de la ciudad de México de la Nueva España con imprenta para pasar, a los reinos [519] del Perú e usar del dicho oficio e imprimir libros de doctrina cristiana así en lengua natural como latina y de español y otras cualesquier lenguas, de que resultará utilidad a los naturales de aquella tierra; y para el dicho efecto, tenía registrados y cargados los moldes y aparejos necesarios en el navío nombrado Santa Lucía, que va al presente a los dichos reinos del Perú, que me pedía, atento lo susodicho, le diese licencia para hacer el dicho viaje, atento a que por testimonio de escribano real, de que hacía presentación, constaba ser él tal impresor de libros e ir al

efecto y con los adherentes que tiene referidos; y por mí visto su pedimento y el dicho testimonio que ansimismo presentó, y que en lo susodicho se haría servicio a Dios Nuestro Señor y gentilidad de los naturales de aquella tierra; por ende, y acatando lo susodicho, doy licencia al dicho Antonio Ricardo para que libremente, sin incurrir en pena alguna, se pueda embarcar en el dicho navío e ir a los dichos reinos del Perú, llevando las certificaciones ordinarias; y esto hecho; mando a Pedro Descobar, maestre del dicho navío, vos lleve en él sin incurrir en pena alguna. Fecha en el Realejo, a dieciséis días del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta años. -*Diego de Artieda*. -Por mandado de Su Señoría. -*Juan Lucas de Vega*, escribano público.

(Archivo General de Indias, 64-1-7).

VI

Escritura de obligación extendida en Lima por Francisco del Canto impresor de libros, y su mujer, a favor del licenciado D. Bartolomé Menacho. 21 de Agosto de 1617.

Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, el licenciado don Bartolomé Menacho, canónigo de la santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Reyes del Pirú, digo: que por cuanto en el juzgado de provincia de esta corte, yo pedí mandamiento de ejecución contra la persona y bienes de Francisco del Canto, impresor de libros, por cuantía de cuatrocientos e treinta e siete pesos y medio de a ocho reales, que me debía de lo corrido del arrendamiento de la casa que le tengo arrendada hasta cuatro de marzo pasado de este presente año, y se me dio, en virtud del cual fue requerido el susodicho y preso en la cárcel real de esta Corte y héchome ejecución en un negro nombrado Antón Bran, y habiéndose dado los pregones a los bienes ejecutados y pasándose el término de ellos, pedí se citase de remate y secuestro, el cual se opuso a la dicha ejecución, alegando se había de dar por ninguna e por libre della, por haber gastado en reparos de la dicha casa trescientos y cinco pesos e tres reales, de los cuales no le había descontado más que setenta pesos y los doscientos e treinta e cinco que van a decir, se le habían de descontar, por haberlos gastado en los reparos que había hecho en la dicha casa, conforme a una memoria que presentó, de la cual se me mandó dar traslado, y se encargaron los diez días de la ley al susodicho, y por mi parte se respondió y satisfizo; y estando la causa concluida, el señor licenciado don Blas de Torres Altamirano, alcalde desta corte y juez de provincia, dio y pronunció sentencia, en que mandó que, sin embargo de la oposición de probanza fecha por el dicho Francisco del Canto, se me hiciese pago de los dichos cuatrocientos y treinta y siete pesos y medio de a ocho reales, y porque así hice la dicha ejecución; y haciéndose dado por mi parte la fianza, conforme a la ley de Toledo, se me [520] despachó mandamiento de apremio; y estando preso en la dicha cárcel, por parte del susodicho se me ha pedido que, atento que de presente no me puede pagar los dichos pesos y estar imposibilitado para ello, y acabando de imprimir un libro a Juan de Hevia, y que de lo procedido dél me pagará los dichos pesos y los demás que montare el arrendamiento de dicha casa, que son quinientos y cincuenta y dos pesos y medio de a ocho reales, que se cumpliría a cuatro de noviembre que vendrá deste presente año y que de todo lo corrido es cuatro años, porque así se hizo la dicha escritura, a razón de a trescientos pesos de nueve reales en cada un año; e yo he venido en ello y lo quiero hacer y cumplir así; por tanto poniéndolo en efecto, otorgo y conozco por esta presente carta que hago espera al dicho

Francisco del Canto por los dichos pesos por que así le tenía ejecutado y los demás que me debe hasta cuatro de Noviembre que vendrá deste presente año, que es el tiempo que se acaba y cumple el arrendamiento de la casa que así le tengo arrendada, para durante el dicho tiempo no le pedir ni demandar cosa alguna en razón de ello; para lo cual el susodicho se me ha de obligar y Lucía Martínez de Guzmán, su mujer, hipotecándome una negra nombrada Gracia Enchico, esclava de los susodichos, a la paga de los dichos quinientos y cincuenta y dos pesos y medio de la dicha plata, porque de los reparos y labores que hizo en la dicha casa el dicho Francisco del Canto le alcanzo, que tomo y paso en cuenta ciento diez pesos de a ocho reales, sin otros setenta que le tengo pasados y escalfados en la última paga que el susodicho me hizo, que ambas partidas montan ciento y ochenta pesos de los trescientos y cinco pesos que el susodicho dice hizo de gastos en la susodicha casa; y quedando, como se ha de quedar en su fuerza y vigor, prelación y antigüedad de la dicha ejecución y autos para a su tiempo usar dellos o de la dicha escritura, o de lo que más a mi derecho convenga; y consiento que el susodicho sea fuera de la prisión en que está y le sean vueltos sus bienes libremente (*roto*) y el dicho Francisco del Canto y Lucía Martínez de Guzmán, su mujer, con licencia y expreso consentimiento que pido y demando al dicho mi marido para juntamente con él me obligar en esta escritura, la cual dicha licencia, yo el susodicho, doy e concedo a la dicha mi mujer, según e para el efecto que por ella me es pedida, la cual y lo que en virtud de ella fuere fecho me obligo de haber por firme en todo tiempo, so expresa obligación que para ello hago de mi persona y bienes; e yo la dicha doña Lucía Martínez de Guzmán acepto la dicha licencia, y della usando, nos ambos a dos, marido y mujer, juntamente de mancomún e a voz de uno y cada uno de nos, por sí y por el todo *in solidum*, renunciando como renunciarnos las leyes de *duobus rex debendi* y el auténtica *presente cobdice de fideijussoribus* y el beneficio de la división y excusión y todas las demás leyes que son en favor de los que se obligan de mancomún, como en ellas se contiene: debajo de la cual, habiendo oído y entendido esta escritura, la aceptamos en todo e por todo, según y como en ella se contiene; y cumpliendo con lo que por nuestra parte tenemos obligación, otorgamos y conocemos por esta presente carta que debemos y que daremos al dicho licenciado Bartolomé Menacho, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, o a quien su poder e causa hubiere, los dichos quinientos cincuenta y dos pesos y medio de a ocho reales que así le restamos y quedamos debiendo del arrendamiento de la casa que habemos tenido arrendada del dicho canónigo, por haberse hecho la cuenta y haberseme pasado y tomado en ella cincuenta e cuatro y ochenta pesos de los trescientos y cinco pesos y tres reales que habíamos gastado en el aderezo de la casa, [521] porque la demás cantidad la soltamos y perdonamos al dicho canónigo, para agora ni en ningún tiempo en razón dello pedirle cosa alguna, y si algún derecho a ello tenemos, lo renunciarnos y apartamos de nuestro favor; y a mayor abundamiento, de los dichos quinientos y cincuenta e dos pesos y medio que así le restamos y quedamos debiendo al dicho canónigo, nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad; e por no parecer de presente renunciarnos la ejecución de la no numerata pecunia al pie de la entrega, prueba e paga, como en ella se contiene: los cuales dichos quinientos y cincuenta y dos pesos y medio de la dicha plata, prometemos que nos obligamos debajo de la dicha mancomunidad de se los dar y pagar en esta dicha ciudad o en otra cualquier parte y lugar que se nos pidan e demanden, que estemos presentes o ausentes, para cuatro días del mes de Noviembre que verná deste presente año de mil e seiscientos y diez e siete. Y ansimismo damos y otorgamos nuestro poder cumplido y cesión irrevocable, cual de derecho en tal caso se requiere y es necesario, a el señor licenciado Bartolomé Menacho, canónigo de la dicha Catedral, para que a nuestro nombre y en su mismo fecho e causa propia para recibir, haber y cobrar, en juicio e

fuera dél, de Juan de Hevia Bolaños e de quien y con derecho pueda y deba los dichos quinientos y cincuenta y dos pesos y medio que ansí le debemos y estamos obligados a pagar por esta escritura de la cantidad de pesos que el susodicho nos debe de la impresión del libro que yo el dicho Francisco del Canto le retengo impreso; y de lo que así recibiere y cobrare, dé y otorgue su carta o cartas de pago, lasto e finiquito e los demás recaudos que convengan y valgan como dados en su misma causa e negocio; y, siendo necesario, pueda parecer ante cualesquier jueces y justicias de Su Majestad de cualesquier parte que sea, y ante ellos y cualesquier dellos hacer todos los actos y diligencias (*roto*)... mente convenga de se hacer hasta que haya efecto la dicha cobranza, que para ello le traspaso mis derechos y acciones reales y personales, directos y ejecutivos que he y tengo contra el dicho Juan de Hevia Bolaños, y le hago e constituyo procurador actor, como en su mismo fecho y causa propia y le pongo en mi lugar y derecho; y cobrado que haya los dichos pesos, los tome para sí, que los ha de haber y le pertenecen por la razón y causa suso referida. Y para más firmeza e seguridad de la paga de esta escritura, le obligamos e hipotecamos a ella una negra nuestra esclava nombrada Gracia Anchico para no la poder vender ni enajenar en manera alguna hasta tanto que esta deuda esté pagada, y la venta y enajenación que de otra manera se hiciere sea en sí ninguna e de ningún valor ni efecto y pase siempre con la carga e hipoteca, aunque sea a poder de tercero y cuarto o más poseedores; para cuyo cumplimiento e paga, yo el dicho Francisco del Canto obligo mi persona y bienes habidos e por haber, e yo el dicho canónigo los míos, y damos poder cumplido a las justicias y jueces de Su Majestad de cualesquier partes, fuero e lugar que sean, ante quien esta escritura se presentare y della se pidiere cumplimiento de justicia, a cuyo fuero e jurisdicción nos sometemos, y en especial a las desta dicha ciudad de los Reyes y señores alcaldes de corte que en ella residen, renunciando, como renunciarnos, nuestro propio fuero e jurisdicción, domicilio y vecindad, y la ley que dice que el actor debe seguir el fuero del reo, para que las dichas justicias o cualquiera dellas nos compelen y apremien a la paga e cumplimiento de lo que dicho es, como si esta carta y lo en ella contenido fuese sentencia definitiva de juez competente dada contra nos y no apelada y pasada en cosa juzgada; y renunciarnos todas y cualesquier leyes, fueros y derechos que sean de nuestro favor, la que prohíbe la [522] general renunciación de leyes fecha, non vala. E yo, la dicha Lucía Martínez de Guzmán, renuncio las leyes de Justiniano, senatusconsulto veleyano e leyes de Toro e Partida e nueva Constitución e todas las demás que son en favor de las mujeres, por quanto dello y de su efecto fui avisada e percibida, en especial por el presente escribano, y como sabidora dellas y de su efecto, las renuncio y aparto de mi favor para no me ayudar ni aprovechar dellas en manera alguna... (*roto*) mujer casada, pero por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz que hago con los dedos de mi mano derecha, y por los santos cuatro Evangelios de guardar y cumplir esta escritura y no ir ni venir contra ella en manera alguna e que en contrario della no tengo hecha protestación ni exclamación alguna, y si pareciere, desde luego las revoco y anulo e doy por ninguna y de ningún valor y efecto para no me aprovechar della en manera alguna, ni me opondré a los bienes que por esta causa fueren ejecutados, vendidos y rematados por razón de mi dote y arras y bienes proter nupcias ni parafernales, ni diré ni allegaré otro ningún derecho que me competa y pueda competir, por quanto el hacer esta escritura se convierte en mi pro y utilidad, pues le sacaré al dicho mi marido de la prisión en que era por sustentarme, como me sustenta el susodicho con trabajo, y estando en la dicha prisión carecer de todo y pasar mucha necesidad y haber de acabar el libro que está haciendo del dicho Juan de Hevia Bolaños, del que nos resulta mucho provecho y se aumenta nuestra hacienda; y declaro la hago de mi libre y espontánea voluntad y sin apremio ni fuerza alguna del dicho mi marido ni de otra persona alguna,

antes, como dicho es, la hago y otorgo de mi propia voluntad, y de este juramento no pediré absolución ni relajación a nuestro muy Santo Padre ni a otro juez ni perlado que me la pueda conceder, y si de su propio motu me fuere concedido, dél no usaré, y tantas y cuantas veces me fuere concedido tantos juramentos el dicho de nuevo y uno más (sic). Que es fecha la carta en la ciudad de los Reyes del Pirú, en veinte e un días del mes de Agosto de mil y seiscientos e diez y siete años, y los dichos otorgantes, que yo el presente escribano doy fe, conozco, lo firmaron, ecepto la dicha Lucía Martínez de Guzmán, que no conozco, y por no saber firmar, lo firmó por ella un testigo. Testigos: Francisco de Acuña y Tomás de Salaya, presentes, y ansimismo Francisco Martínez Vernal y Domingo Arias, que juraron a Dios y a la cruz conocer a la dicha Lucía Martínez de Guzmán y ser la contenida y nombrarse como se llama.-*Por la otorgante. - Domingo Arias. -Francisco del Canto. -El Licenciado Bartolomé Menacho. -Ante mí. -Cristóbal de Arauz.*

(En su protocolo de mil seiscientos diez y siete, a fojas quinientas veintitrés y siguientes).

VII

Escritura de fianza otorgada por Francisco del Canto, impresor de libros, a favor de Domingo de Carvajal.
-4 de Diciembre de 1617.

En la ciudad de los Reyes, a cuatro días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y siete años, ante mí, el presente escribano y testigos, pareció Francisco del Canto, impresor de libros, y dijo: que por cuanto a pedimento de Mariana Vásquez fue preso y puesto en la cárcel pública [523] desta ciudad por una saya de tafetán y un figón, Domingo de Carvajal, mulato, el que fue suelto en fiado de lo juzgado y sentenciado y le fio Alonso González de Saldaña, según consta por los autos en razón dello fechos questán en el oficio de Cabildo: después de lo cual, Francisco Martínez de Bernal, alcaide que fue de la dicha cárcel, le ha vuelto a ella de su autoridad, diciendo que no le ha dado mandamiento de suelta, y para que se le dé el dicho mandamiento y por ello no sea detenido, él lo quiere fiar de nuevo en la dicha razón, y poniéndolo en efecto y sin alterar la fianza que otorgó el dicho Alonso González de Saldaña, antes añadiéndole fuerza a fuerza y vigor a vigor, otorgo que juntamente de mancomún con el susodicho y a voz de uno y cada uno dellos, que de sus bienes por sí *in solidum* y por el todo, renunciando, como expresamente renuncio, las leyes de *duobus rex debendi* y el auténtico presente *hoc ita de fideijusoribus* y el beneficio de la división y excusión e las demás leyes e fuero y derechos que deben renunciar los que se obligan de mancomún, fiaba y fió al dicho Domingo de Carvajal, en tal manera que el susodicho estará a derecho en la dicha causa y pleito y pagará lo que contra él fuere juzgado y sentenciado por todas instancias con costas, donde no, él como su fiador llano y principal pagador, haciendo de deuda y fecho ajeno suyo propio y sin que contra el dicho Francisco Sánchez de Merlo ni sus bienes se haga diligencia ni excusión de fuero ni derecho, cuyo beneficio expresamente renunció, pagará lo juzgado y sentenciado en la dicha causa, con costas, y para ello obligó su persona y bienes y dio poder a las justicias de Su Majestad para que le apremien a lo que dicho es, como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, y renunció las leyes de su favor y la que defiende la general renunciación de leyes: en testimonio de ello la otorgó y firmó de su nombre, al

cual yo el presente escribano doy fe que conozco, siendo testigos Francisco Velásquez, Miguel de Santistevan y Nicolás de Santa Cruz, presentes. -*Francisco del Canto*. Ante mí. -*Joan López de Castro*, escribano.

(Fojas 323, protocolo 1607 a 1608.)

VIII

Solicitud de Jeróninio de Soto Alvarado, impresor, vecino de Lima, a fin de que continuase a su favor el privilegio para la impresión de ciertos libros de que gozaba Pedro de Salvatierra, su suegro. -Sin fecha. - (1616).

Señor: Jerónimo de Soto Alvarado, impresor, vecino de la ciudad de Lima, dice: que Pedro de Salvatierra, su suegro, fue ansimismo impresor muchos años en la dicha ciudad, acudiendo con toda puntualidad a lo que se le mandó por aquella Audiencia y demás ministros reales, imprimiendo provisiones, cédulas y demás cosas que tocaban a vuestro real servicio, y lo ha continuado el dicho Jerónimo de Soto Alvarado con la misma puntualidad, por no haber, como no hay, otra imprenta en aquel reino, y de limosna ha dado y da las cartillas que gastan los niños huérfanos del hospital de Nuestra Señora de Atocha de la dicha ciudad. Y porque si en algún tiempo hubiese otra imprenta, no se entremeta en la impresión de sus libros y cartillas que se ha introducido, a Vuestra Majestad suplica le haga merced de su real cédula que mande que ninguna persona imprima, por lo menos las dichas cartillas, si no fuere el dicho Jerónimo de Soto y las personas que por su orden asistieren en sus imprentas, que por esta merced ofrece continuar la limosna del dicho Hospital, dando las que gastaren [524] y hubieren menester, y más cien pesos en cada un año, con que remediará en parte su mucha necesidad, que es extrema respecto de no habersele cumplido la merced que V. M. les hizo de cuatro mil ducados en un arbitrio que hasta agora no se ha puesto en ejecución, como consta de la real cédula que en esta razón se dio, y ellos admiten su ofrecimiento y da poder para que se suplique por parte de dicho Hospital se conceda esta merced, de que resultará la dicha limosna, que a más de que en ello será Nuestro Señor servido, el dicho Jerónimo de Soto recibirá merced.

Providencia. -Informe el Virrey dentro de tres años, y en este tiempo y no más, provea lo que convenga. -En Madrid, 3 de febrero de 1617. -El Doctor Salcedo de Cuerva.

IX

Carta al Rey del licenciado Cristóbal Cacho de Santillana, de 22 de abril de 1618, en apoyo de la precedente solicitud de Soto Alvarado.

Por parte de Jerónimo de Soto Alvarado se suplicó a V. M. el año pasado le diese privilegio para que él solo pudiese imprimir cartillas para los niños de las escuelas, y ofrece dar a la casa y hospital donde se crían los huérfanos expuestos cien pesos de limosna en cada año; V. M. le hizo merced por tres, y, mandó que para lo de adelante

informase el Virrey, y tuvo aviso de sus agentes que le enviaban cédula de V. M. para esto en pliego del Príncipe, y por no haberse hallado, lo pidió por petición, y se decretó que yo informase si en esto hallaba algún inconveniente, y respondí que no lo tenía, y la limosna era de consideración por la necesidad que tenían los niños huérfanos, y así se le dio provisión, y el Virrey informará a V. M. lo que sintiere. Por todos los medios posibles es justo favorecer esta obra pía; y con esto se ha dispuesto Jerónimo de Soto a tener imprenta, con que se facilita la impresión, que hasta ahora ha sido dificultosa y cara, por no haber más de una en esta ciudad.

X

Real cédula de privilegio para la impresión de cartillas concedida al Hospital de Niños de Nuestra Señora de Atocha de los huérfanos de Lima. -4 de Febrero de 1619.

El Rey. -Por quanto por parte del Hospital de Nuestra Señora de Atocha de los niños huérfanos de la ciudad los Reyes de las provincias del Perú me ha sido hecha relación que por no tener el dicho Hospital renta ninguna con que poderse criar y sustentar los niños expósitos que en él se recogen, que son muchos, y cada día crece el número dellos, y haberse sustentado con sólo las limosnas que se piden y les dan los hermanos de la Cofradía de dicho Hospital, se padece en él mucha necesidad, y habiéndole constado dello al Príncipe de Esquilache, mi virrey de las dichas provincias del Perú, a su pedimiento dio licencia a Jerónimo de Soto Alvarado, vecino de la ciudad de los Reyes, para que por tiempo de tres años pudiese imprimir cartillas en aquel reino, conque por la dicha razón acudiese en cada uno dellos al dicho Hospital con cien pesos para ayuda a [525] los gastos que en él se hacen, el cual había ofrecido que si le prorrogaba la dicha licencia por otros diez años más, daría al dicho Hospital dos mil pesos de a ocho reales, con que harán cien pesos de renta perpetua. Suplicome que para que obra tan santa tuviese efecto, mandase dar licencia y facultad al dicho Jerónimo de Soto Alvarado para que por los dichos diez años pudiese imprimir las dichas cartillas, para que les acudiese con los dichos dos mil pesos. Y habiéndose visto por los del mi Consejo de Indias, he tenido por bien de mandar dar esta mi cédula, por la cual doy licencia y facultad al dicho Hospital para que por el dicho tiempo de los dichos diez años pueda la persona que tuviere su poder, imprimir las dichas cartillas y venderlas en todas las dichas provincias del Perú; y prohíbo y defiendo que por el dicho tiempo de los dichos diez años otras ningunas personas, de cualquier estado y condición que sean, eclesiásticas ni seglares, no sean osadas a imprimir, ni hacer imprimir las dichas cartillas, ni las vendan en las dichas provincias del Perú sino el dicho Hospital, o la persona o personas que tuvieren su poder, como queda dicho, so pena que cualquiera otra persona o personas que sin tener para ello su poder y licencia durante el dicho tiempo la imprimiere o hiciere imprimir o vender en las dichas provincias, pierdan, por el mismo caso y hecho la impresión que hicieren y los moldes y aparejos y las cartillas que imprimieren, y demás desto incurran cada uno dellos en pena de cincuenta mil maravedís cada vez que lo contrario hicieren, aplicados las mitad para mi cámara y fisco, y la otra mitad para el dicho Hospital. La cual dicha merced le hago con tanto que antes que se empiecen a vender las dichas cartillas, se hagan, por parte del dicho Hospital, las diligencias que por las premáticas y leyes destos reinos está dispuesto se hagan después de la impresión de los libros antes que se vendan, y conque se hayan de vender y vendan cada pliego de molde de las dichas cartillas en las dichas provincias al

precio que se tasase por el presidente y oidores de mi Audiencia Real de la dicha ciudad de los Reyes. Y mando al presidente y los del dicho mi Consejo, y a los presidentes y oidores de mis Audiencias Reales de las dichas mis Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, y a todos los jueces y justicias de todas las ciudades, villas y lugares dellas, así a los que ahora son como a los que adelante fueren, que guarden cumplan y hagan guardar y cumplir ésta mi cédula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera.

Fecha en Madrid, a cuatro de febrero de mil y seiscientos y diez y nueve años. -YO EL REY. -Por mandado del Rey, nuestro señor. -*Pedro de Ledesma*.

XI

Memorial del Hospital de Nuestra Señora de Atocha de Lima. en solicitud de prórroga del privilegio para la impresión de cartillas. -Sin fecha (1645).

Memorial. -Señor: El hospital. de Nuestra Señora de Atocha de los niños huérfanos de la ciudad de los Reyes, dice: que V. M., atendiendo a su pobreza y necesidad y socorro della, fue servido de hacerle merced por cédula de cuatro de febrero de mil seiscientos diez y nueve, de que la persona que nombrare pudiese imprimir cartillas y venderlas en las provincias [526] del Perú, por tiempo de diez años, prohibiendo que otra ninguna persona lo pudiese hacer, como consta por la copia de la dicha cédula que presenta. Y porque el dicho tiempo es pasado y su necesidad crece, suplica a V. M. se sirva de hacerle merced de prorrogarle por otros diez años la dicha licencia, que en ello recibirá merced.

«Decreto del Consejo:-20 de julio de 646. -Prorróguense otros cuatro años más, y pídase informe al Virrey y Audiencia de la necesidad deste Hospital, y si se han empleado los dos mil pesos que se ofrecieron por el privilegio que se dio en diez años, y en qué, y asimismo qué se ha hecho del tiempo que ha corrido desde que se cumplió el privilegio hasta hoy día que se pide. -(Una rúbrica).

(Archivo de Indias, 70-5-22, y 109-7-10, t. XVII, fol. 145 vlt.)

XII

Real cédula por la que se concede a Julián Santos de Saldaña privilegio para la impresión de cartillas. -23 de setiembre de 1652.

El Rey. -Por quanto por parte de vos Julián Santos de Saldaña, vecino e impresor de libros de la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú, se me ha hecho relación diciendo que habiendo muerto Jerónimo de Soto Alvarado, a cuyo cargo estaba la impresión de cartillas de las dichas provincias, ocurristeis al Marqués de Mancera, siendo mi virrey de ellas y le representasteis que, respecto de estar concedido el estanco de ellas al hospital de los niños huérfanos de aquella ciudad y haberse acabado el

tiempo por que tenía esta impresión el dicho Jerónimo de Soto, os concediese a vos esta facultad, en la forma y con las calidades y condiciones que las tenía el dicho difunto, y con lo que respondieron sus herederos y el mayordomo del dicho hospital, a quien ordenó el dicho mi virrey se les diese traslado, por auto que proveyó en cuatro de junio del año pasado de mil seiscientos y cuarenta y seis, os concedía la facultad que pedíades para hacer la dicha impresión de las cartillas, según y en la forma y con las calidades y, obligación que la tenía el dicho Jerónimo de Soto Alvarado, de que os dio el despacho necesario en siete de septiembre del dicho año; suplicome fuese servido de mandaros dar confirmación dél; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien, y por la presente es mi voluntad se guarde y cumpla el despacho que os dio el dicho mi virrey, con la obligación de pagar a los niños huérfanos lo que han de haber y lo demás que se os impuso en él, sin que contra su contenido se vaya ni pase, ni consienta ir ni pasar en manera alguna, que así es mi voluntad, por cuanto habéis satisfecho en mi Caja Real de la dicha ciudad de los Reyes el derecho de la media anata que debíades desta merced.

Fecha en Madrid a veinte y tres de septiembre de mil seiscientos y cincuenta y dos años. -YO, EL REY. -Por mandado el Rey, nuestro señor. -*Juan Baptista Sáenz*.-Señalada del Consejo.

(Archivo de Indias, 109-7-21, libro 23, folio 28). [527]

XIII

Diligencias actuadas en Madrid por Manuel de los Olivos, mercader de libros, a fin de obtener el privilegio para la impresión de cartillas en Lima. -1681-1688.

Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Manuel de los Olivos, mercader de libros, vecino de esta ciudad de los Reyes del Perú, otorgo que doy mi poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, al maestro de campo don Francisco Cruzado de Aragón, agente de negocios en la villa de Madrid, al capitán don Antonio Rodríguez Cortés, a ambos a dos juntos y a cualquiera *in solidum*, con igual facultad que lo que el uno comenzare el otro lo pueda proseguir, fenecer y acabar, y para que en mi nombre y representando mi propia persona cualquiera de los susodichos parezca ante el Rey nuestro señor y en sus Reales Consejos, y pidan a su Majestad me haga merced de confirmar la merced que en esta ciudad me hizo el Excmo. Señor don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de esta ciudad y virrey y capitán general de estos reinos, de darme el privilegio de imprimir las cartillas de este reino; y asimismo para en todos mis negocios y pretensiones que tengo y tuviere en la dicha villa y corte de Su Majestad, en cuya razón parezcan ante el Rey, nuestro señor, y sus Reales Consejos, y presenten los memoriales y pedimentos que en orden a la dicha confirmación del dicho privilegio de impresión de cartillas y de las demás cosas y cada una dellas de las que se me ofrecen y ofrecieren y que les avisare por mis cartas parezcan en las Audiencias y Chancillerías, y hagan los pedimentos necesarios y presenten los testimonios y mercedes y instrumentos que remito y los demás que fueren necesarios, que pidan y saquen de los archivos y de donde convenga, hasta que con efecto hayan conseguido la dicha confirmación del dicho oficio de impresor de cartillas y de los demás negocios que me convengan,

pidiendo autos y sentencias, y pedir y suplicar de las que fuere necesario y consentir las favorables: que el poder que para todo lo referido y sus incidencias y dependencia se requiere ese les doy, con libre y general administración y sin ninguna limitación, y con facultad de poderlo sustituir e a quien y las veces que les pareciere, y a todos relevo; y a la firmeza de lo que en virtud de este poder fuere fecho, obligo mi persona y bienes habidos y por haber. Que es fecho en la ciudad de los Reyes, en diez y siete días del mes de septiembre de seiscientos y ochenta y un años, y el otorgante, a quien doy fe conozco, así lo dijo y otorgó y lo firmó, siendo testigos Francisco Márquez del Castillo el capitán don Juan de Huerta Gutiérrez y Martín de Dolarea. -*Manuel de los Olivos*. -Ante mí.- *Juan Ximeno Bohórquez*, escribano de Su Majestad, presente fui, y en fe de ello lo firmo y signo.-(Hay un signo).

En testimonio de verdad. -*Juan Ximeno Bohórquez*, escribano de Su Majestad. -(*Con su rúbrica*).

Damos fe los escribanos que aquí firmamos, que Juan Ximeno Bohórquez, de quien va firmado y signado el poder de suso, es tal escribano de Su Majestad como se nombra, y a los poderes, escrituras, autos y demás instrumentos que ante el susodicho han pasado y pasan, se les ha dado y da siempre entera fe y crédito, en juicio y fuera dél. Fecho en los Reyes, en diez y siete días del mes de Septiembre de seiscientos ochenta y cinco años. -*Fernando del Pulgar*, escribano público. -(*Con su rúbrica*). -*Manuel Casas y Morales*, escribano público. -(*Con su rúbrica*). -*Tomás Ortiz de Castro*, escribano público. -(*Con su rúbrica*). [528]

Señor: -*Manuel de los Olivos*, mercader de libros en la ciudad de Lima, en el reino del Perú, dice: que por el año pasado de 679, el Virrey Arzobispo le concedió licencia y privilegio para imprimir y vender las cartillas que se gastan en aquel reino, a que se opuso y hizo contradicción doña Francisca Gutiérrez Caballero, viuda de Juan de Quevedo, impresor que fue de dichas cartillas, en virtud de privilegio confirmado por Vuestra Majestad, sobre que hubo litigio; y porque antes que se feneciese y determinase, la dicha doña Francisca se apartó de cualquiera derecho que pudiese tener, el Virrey Arzobispo mandó que corriese a favor del suplicante el privilegio que le tenía concedido, pagando el derecho de la medianata, lo cual ejecutó, como consta de los papeles que presenta y demás que refiere: suplica a Vuestra Majestad se sirva de tenerlo por bien y de concederle la confirmación de dicho privilegio, en que recibirá merced.

Consejo, a 3 de octubre de 1682. -Véalo el señor Fiscal y traigalo un relator. -(*Hay una rúbrica*).

El Fiscal dice: que aunque por estos papeles consta que los virreyes del Perú han concedido privilegio a diferentes impresores de Lima, y por tiempo de diez años, para que sólo ellos puedan imprimir las cartillas y venderlas, dando la renta que de ello está asignada al hospital de los niños huérfanos y las cartillas necesarias para ellos, no consta que tengan en aquel Gobierno especial orden de Su Majestad para conceder tal privilegio en perjuicio de otros impresores, aunque la licencia regular de imprimirlas se pueda dar, ni tampoco vienen en estos autos título o despacho alguno de los virreyes de las calidades o condiciones con que se han dado, ni consta que haya habido aprobación real de ellos, y al presente sólo se halla que el Arzobispo Virrey, en 29 de abril de 79, a instancia de Manuel de los Olivos, impresor, por haber muerto Juan de Quevedo que lo tuvo, le concedió el mismo privilegio, y que aunque se opuso doña Francisca Gutiérrez,

su viuda, diciendo le tocaba a ella por los días de su vida, y también dicho Hospital, pretendiendo pertenecerle en juicio contencioso con Olivos, habiéndose allanado ambos contradictores, mandó el Virrey que corriese la merced hecha a Olivos, y le dio el despacho adjunto en 16 de septiembre de 81, para que él sólo y no otro pudiese imprimir y vender las cartillas, con la obligación al Hospital que queda referida y con que lleve confirmación dentro de seis años, sin que se le ponga término limitado de los 10 años que a los anteriores se dice se ha puesto, aunque el decreto de la merced fue en la forma que lo han tenido sus antecesores; y tampoco se expresa en el despacho otra cosa alguna de la obligación o reglas que haya de observar, ni se puede reconocer de otro título, por no haberse puesto. Y así parece al Fiscal no se puede pasar a la confirmación de tal privilegio por ahora, sin que primero se informe por el Virrey y Audiencia lo que haya ordenado sobre estos privilegios, y con qué facultad se ha estilado concederlos. Madrid y octubre 9 de 82. *-(Hay una rubrica).*

Al relator Licenciado Cevallos. *-(Hay una rúbrica).*

No ha lugar la confirmación que esta parte pide, y el señor Virrey y Audiencia informe como lo pide el señor Fiscal. Madrid y octubre 19 de 1682. *-Licenciado Zevallos. -(Con su rúbrica). -Su Excelencia y señores: -Valdés. -Castellar. -San Felices. -Santillán. -Ochoa. -Madrigal.-(Hay una rúbrica).*

Señor: *-Manuel de los Olivos, mercader de libros en la ciudad de los Reyes, reino del Perú, dice: que por el año pasado de 1682, hizo presentación de los autos que se siguieron en Lima sobre el nombramiento que [529] el Virrey Arzobispo de aquella ciudad le hizo, concediéndole privilegio para imprimir y vender las cartillas que se gastan en aquel reino, y suplicó a Vuestra Majestad se sirviese de concederle confirmación de dicha licencia, por habérsela dado con este gravamen el dicho Virrey, y aunque acudió a pedirla en tiempo y en forma, presentando todos los autos hechos en esta materia, no fue Vuestra Majestad servido de concedérsela por entonces, sin embargo de concurrir en el suplicante la satisfacción, inteligencia y conocimiento desta materia, que fue el motivo principal que tuvo el dicho Virrey para concederle la licencia; y porque a su noticia ha llegado que por parte de Juan de Contreras se ha pretendido que se le conceda a él, ofreciendo servir con cien pesos, representa a Vuestra Majestad que hallándose ya en posesión y manejo del privilegio que le está concedido, y acudiendo actualmente a todo lo que se ofrece imprimir en la dicha ciudad de los Reyes tocante al servicio de Vuestra Majestad, sin interés alguno, y que está pronto y llano a pagar a la casa y hospital de los niños huérfanos el estipendio que han pagado sus antecesores, sería de gran mortificación y descrédito suyo el que se le despojase deste manejo: en cuya consideración suplica a Vuestra Majestad se sirva de confirmarle la dicha licencia y privilegio por su vida, por cuya gracia servirá con la cantidad que pudiere, según su corta posibilidad, en que recibirá merced.*

Dice que habiendo suplicado se le hiciese merced de confirmarle el privilegio que el Arzobispo Virrey del Perú le dio para poder imprimir y vender las cartillas que se gastan en aquel reino, y denegádosele, suplica que, sin embargo de lo resuelto, se le conceda la confirmación que tiene pedida, porque servirá con la cantidad que pudiere.

Tráese un memorial que esta parte dio sobre esta pretensión y el testimonio del privilegio que le concedió el Arzobispo Virrey para la impresión de las cartillas, con calidad de que hubiese de pagar al hospital de niños huérfanos de Lima 112 pesos y 4

reales; y visto en el Consejo, con lo que dijo el señor Fiscal, se ordenó que el Virrey informase lo que ha pasado sobre los privilegios que habían dado sus antecesores a los impresores de Lima para poder imprimir y vender las cartillas, cuyos despachos fueron en el aviso que ahora fue a Tierra Firme.

Consejo. -Suplica que en consideración del mucho tiempo que su padre tuvo a su cargo la impresión de las cartillas y el resello del papel sellado de la ciudad de los Reyes, se le conceda la licencia que tiene pedida, por cuya gracia servirá con 200 pesos de contado.

Tráigase lo que está proveído en razón desto, y también el que se dio por parte de Manuel de los Olivos, pidiendo confirmación del privilegio que le concedió el Arzobispo Virrey para la impresión de las cartillas, en que el Consejo acordó que el Virrey informase lo que ha pasado sobre la confirmación de semejantes privilegios, cuyo despacho está remitido, y ahora ofrece servir con los mismos 20 pesos que Juan de Contreras.

Consejo, a 110 de Mayo de 1683. -Lo proveído. -(Hay una rúbrica).

La Audiencia de Lima informa a Vuestra Majestad de el privilegio que dan los Virreyes para la impresión y venta de las cartillas que se gastan en aquel reino y del derecho que tiene el hospital de los niños huérfanos de cobrar ciento y doce pesos cada año de la persona a quien se le concede.

Señor: -Con ocasión de haber ocurrido a Vuestra Majestad Manuel de los Olivos, librero impresor, por confirmación del privilegio que le tenía concedido el arzobispo de la ciudad, doctor don Melchor de Liñán y Cisneros, cuando fue virrey, para que imprimiese y vendiese las cartillas que [530] se gastan en este reino, con cargo de que hubiese de pagar a el hospital de niños huérfanos de ella la renta que le está señalada en lo procedido de su impresión, mandó Vuestra Majestad a esta Audiencia, por cédula de cuatro de Diciembre de el año pasado de mil y seiscientos y ochenta y dos, que informe con su parecer de las calidades con que se han concedido a otros librerros estos privilegios, por cuánto tiempo y qué derecho tiene el hospital; y habiéndose hecho diligencia por el fiscal de ella para saber el origen de esta materia, no se halla más razón que la concesión que hizo el Virrey Marqués de Mancera de privilegio semejante el año de mil y seiscientos y cuarenta y siete a Julián Santos de Saldaña, con ocasión de la muerte de Jerónimo de Soto, sin que se declare si por los días de su vida, u otro tiempo limitado, de que obtuvo confirmación de Vuestra Majestad por cédula de veinte y siete de septiembre del de mil y seiscientos y cincuenta y dos, y el hospital de los niños huérfanos no muestra más título que la posesión de cuarenta años de haber cobrado ciento y doce pesos ensayados cada año de la persona que ha corrido con esta impresión, con cuya calidad se le concede, en que no se puede dar más noticia a causa de tocar a el Gobierno y no haber tenido ingreso esta Audiencia, si bien por el gasto del hospital, pues el de salarios para las amas de leche pasa de cien pesos cada mes, y suma importancia de su conservación, que promovió la real piedad de Vuestra Majestad a hacerle merced de tres mil pesos cada año sobre la sisa, tiene por conveniente se le continúe y cobre del impresor que corriere con el privilegio, cuyo útil le es corto y apenas se puede mantener una impresión en esta ciudad: sobre que Vuestra Majestad mandará lo que fuere servido, cuya católica y real persona guarde Nuestro Señor para aumento y amparo de la cristiandad. Lima, y abril 18 de 1685. -*El Duque de la Palata.* - *Don Diego Cristóbal Mesía.* -*Doctor don Diego Andrés Rocha.* -*Don Pedro Frasso.* -

Don Alonso de Castillo de Guerra. -Licenciado Santiago Froilán Valdés. -Don Juan Jiménez Lobatón. -Don Gaspar de Cuba y Arce.-(Con sus correspondientes firmas o rúbricas).

El hospital de los niños huérfanos de la ciudad de Lima se le aplica y hace merced de la imprenta de las cartillas de aquel reino para que las pueda imprimir por sí o arrendar la imprenta a la persona que le pareciere, percibiendo para sí todo el producto y utilidad que de dicha imprenta resultare, y convirtiéndole en beneficio de dicho hospital, con calidad de que la Audiencia haya de poner y señalar el precio a las cartillas que se vendieren en dicha ciudad y reino, y esta merced se le hace por tiempo y espacio de diez años. Madrid y Noviembre 5 de 1688 años. -(Hay una rúbrica). -*Licenciado Zevallos.* - (Con su rúbrica). -Firman los señores del Consejo.

(En la cubierta la resolución siguiente): -«Consejo: tráese el memorial de Manuel de los Olivos, con los papeles que presentó, de que resultó pedir este informe, de que fue relator el señor Zevallos».

Consejo, a 22 de octubre 688. -Tráigalo el relator a quien toca. -(Hay una rúbrica).

Consejo, a 11 de marzo de 1683. -Lo proveído. -(Hay una rúbrica).

Señor:-Juan de Contreras, hijo legítimo de José de Contreras, impresor de libros, vecino de la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú, dice: que el dicho su padre ha más de treinta y seis años que tiene a su cargo la impresión de la dicha ciudad y reino, y juntamente ha servido el resello del papel sellado de Vuestra Majestad con toda legalidad, y estando rematado el dicho resello a doce reales la resma, por más servir a Vuestra [531] Majestad hizo baja del dicho resello a seis reales la resma; y el suplicante, como hijo suyo, ha ayudado a su padre y ha impreso libros, conclusiones en latín, memoriales y otras cosas que se han ofrecido con mucho acierto, y porque desea continuar en este ejercicio y tener a su cargo la impresión de las cartillas, que en virtud de licencia y privilegio tenía en la dicha ciudad Juan de Quevedo, difunto, con calidad de pagar a la casa y hospital de los niños huérfanos de la ciudad de Lima ciento y doce pesos y cuatro reales cada año, según y como los pagaba el dicho Juan de Quevedo, como parece por el testimonio que presenta, juntamente con las informaciones de lo que el suplicante y su padre han servido a Vuestra Majestad en las impresiones y resello de papel, y de su filiación y legitimidad: en cuya consideración suplica a Vuestra Majestad se sirva de concederle licencia para que esté a su cargo y no de otra persona alguna la impresión de las cartillas en la forma que la tenía el dicho Juan de Quevedo, y satisfaciendo el estipendio referido, sin que en ello se le ponga embarazo alguno, en que recibirá merced.

Consejo, a 19 de Noviembre de 1632. -Véalo el señor Fiscal y tráigalo el relator a quien toca. -(Hay una rúbrica).

(Presenta otro memorial el referido Juan de Contreras sobre las mismas pretensiones que expone en el anterior. En la cubierta la resolución del Consejo y dictamen fiscal).

Consejo, a 27 de noviembre de 1682. -Júntense con los demás papeles tocantes a la materia que están en poder del señor Fiscal. -(Hay una rúbrica).

El Fiscal dice: que aunque a Manuel de los Olivos, que con despacho y merced del Virrey vino a pedir confirmación del privilegio que dijo le dio por muerte de Juan de Quevedo para imprimir estas cartillas, no se le confirmó y se mandó informase dicho Virrey, como consta de los papeles adjuntos, llegando ahora Juan de Contreras a esta corte pidiendo el mismo privilegio de Su Majestad, con oferta que hace de servir con 100 pesos; siendo el Consejo servido, pues ocurre a Su Majestad, se podrá remitir a ajuste y composición, encargándola a alguno de los señores del Consejo. Madrid y noviembre 28 de 82. -(Hay una rúbrica).

Consejo, a 2 de diciembre de 1682. -Lo proveído. -(Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 70-3-37).

XIV

Diligencias obradas en Madrid por José de Contreras y sus hermanos a fin de obtener el privilegio a que se refieren los precedentes documentos. -1690-1692.

Por cédula de tres de Diciembre del año pasado de seiscientos y ochenta y ocho, aplica Vuestra Majestad y hace merced al Hospital de los niños huérfanos de la imprenta de las cartillas de este reino, por tiempo de diez años, para que las puedan imprimir por sí o arrendar la imprenta a la persona que les pareciere, percibiendo todo el producto y utilidad que de dicha imprenta resultare, con calidad que esta Audiencia señale el precio de las cartillas y otra ninguna persona las pueda imprimir, y lo que se ofrece responder es, que queda obedecida la dicha cédula y puesta en ejecución. [532]

Guarde Dios la Católica y Real persona de Vuestra Majestad, como la cristiandad ha menester. -Lima y noviembre 24 de 1690. -*Licenciado don Juan de Peñalosa. -D. Juan Ximénez Lobatón. -D. Juan González de Santiago. -Licenciado D. Pedro Trejo. -Licenciado José Antonio Pallares y Espinosa. -Licenciado D. Mathias Lagúnez. -D. D. Juan de la Peña Salazar.* -(Con sus rúbricas).

En la ciudad de los Reyes del Perú, en veinte y tres días del mes de Noviembre de mil seiscientos y noventa años, ante mí el secretario de Su Majestad y mayor del juzgado de bienes de difuntos de esta Real Audiencia y testigos, pareció Joseph de Contreras Soto Alvarado, maestro impresor y dueño de imprenta en la plaza mayor y pública de esta dicha ciudad, a quien doy fe que conozco y otorgó que daba y dio su poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, al reverendísimo padre Francisco López, de la Compañía de Jesús, confesor de los Excmos. señores Duques de la Palata, Príncipes de Maza, de los Consejos de Estado y Guerra de Su Majestad (que Dios guarde), y al padre Sebastián de Monreal, de la misma Compañía, y al contador don Pedro Antonio del Castillo, que están de partida para los reinos de España, y en nombre del otorgante y representando su misma persona comparezcan ante Su Majestad y Real y Supremo Consejo de Indias y pidan y supliquen, en conformidad de la merced que por el año pasado de mil seiscientos y veinte y seis se le hizo a Jerónimo de Soto Alvarado, su abuelo, del privilegio de las cartillas, sin que otra ninguna persona las pudiese imprimir, se le conceda al otorgante, en caso de que no lo hubiese conseguido su hermano Juan de

Contreras Soto Alvarado, que murió de vuelta a estos reinos, para lo cual harán representación de cómo su abuelo paterno Jerónimo de Contreras fue impresor y su hijo Joseph de Contreras, y el otorgante, que lo es del susodicho, y demás sus hermanos, Jerónimo y Diego de Contreras Soto Alvarado, quienes han continuado el dicho oficio, sirviendo en él a Su Majestad graciosamente y sin interés alguno en todos los despachos que se han ofrecido tocantes a su real servicio y continúan en todo lo necesario; y que en su conformidad se les haga merced de título de imprenta e impresor real y de dicho privilegio de poder imprimir las cartillas para la enseñanza y educación de los niños, conforme a los concilios y sinodales de estos reinos, como le tuvo el dicho su abuelo Jerónimo de Soto Alvarado, y asimismo el de poder imprimir todos los informes que se hiciesen en derecho y prohibición de que no pueda hacerlo otra ninguna persona, haciendo asimismo representación de cómo siempre que se ha sacado al remate el papel sellado, así para el sello dél como para el resello, le han puesto el susodicho con rebaja del ordinario precio, de que todo consta en el dicho Real y Supremo Consejo de Indias por los papeles que presentó en él el dicho su hermano Juan de Contreras, en cuya razón y para conseguir la dicha merced para el otorgante, y por su falta o ausencia u otro justo impedimento, sea asimesmo para los dichos Jerónimo de Contreras, y por la de éste, Dara Diego de Contreras, su hermano, haciendo los pedimentos, suplicaciones, informes y demás diligencias que fueren necesarias para conseguir lo que va referido y lo demás que les pareciere conveniente; para lo cual, estando presentes los dichos Jerónimo de Contreras y Diego de Contreras y el otorgante, todos tres juntos y de mancomún *in solidum*, y a voz de cada uno de por sí, otorgaron que daban y dieron el dicho poder a las personas que de suso en él van contenidas, y se obligaron de qué si para conseguir lo que va referido fuere necesario obligarles hasta en cantidad de cuatrocientos pesos, lo hagan los dichos sus podatarios o cualquiera [533] dellos, con igual facultad de que lo que el uno comenzare el otro lo pueda fenecer y acabar hasta la final conclusión; y habiendo contienda de juicio por cualquiera persona que intentare o pretendiese conseguir la dicha merced, salgan al seguimiento de la causa, mediante la justificación que les asiste y consta de lo referido por los papeles que están presentados por el dicho su hermano en el dicho Real y supremo Consejo de Indias, para lo cual puedan sustituir este poder en el todo o en parte en quien y las veces que les pareciere, revocando, con causa o sin ella, los sustitutos y nombrando otros de nuevo, que a todos retiene. -Y más les doy y damos el dicho poder para que nos puedan obligar y obliguen a la paga de los dichos cuatrocientos pesos que así recibiesen a los tiempos y plazos que se concertasen con la persona que los diere, de que los pagaremos en esta ciudad, en fuerza de la escritura que otorgasen en virtud de este poder, con los intereses que les pareciere y por bien tuvieren, para conseguir la dicha merced o mercedes expresadas para los despachos dellas, dándose por contentos y entregados de lo que así recibieren, aunque no sea ante escribano que dello dé fe, renunciando en esta razón las leyes de la entrega y las demás de este caso, como en ellas se contiene, las cuales valgan como dadas por parte legítima, porque para ello, desde ahora entonces las aprobamos Y ratificamos como si presente fuésemos a su otorgamiento, y nos obligamos a hacer la dicha paga con nuestra persona y bienes, habidos y por haber, llanamente y sin pleito alguno, con las costas y gastos de la cobranza, con poder a las justicias de Su Majestad para que a ello nos compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada: sobre que renunciaron las leyes de su favor y la general que lo prohíbe, y lo firmaron de sus nombres, a los cuales doy fe que conozco, siendo testigos D. Bernardo Martínez de Ojeda, D. Francisco Muñoz de Salazar y Pedro de Avilés, presentes. -JOSÉ DE CONTRERAS Y ALVARADO. -JERÓNIMO DE CONTRERAS. -DIEGO DE

CONTRERAS. -Ante mí, -*Licenciado D. Juan Rodríguez de Guzmán*, escribano de Su Majestad.

Y en fee de ello lo signo y firmo. En testimonio de verdad. -(Hay un signo). -*D. Juan Rodríguez de Guzmán*, escribano de Su Majestad. -(Hay una rúbrica).

Damos fe los escribanos que aquí firmamos, cómo *D. Juan Rodríguez de Guzmán*, de quien va firmado y autorizado este instrumento, es escribano de Su Majestad, como se nombra, y a las escrituras y demás autos que ante él han pasado y pasan, se les ha dado entera fe y crédito, en juicio y fuera dél; y para que conste dimos la presente en los Reyes, en veinte y nueve de noviembre de mil seiscientos y noventa años. -*Pedro Pérez de Cavanás*, escribano público. -*Juan Beltrán*, escribano de provincia. -*Juan Recasas y Morales*, escribano público. -(Con sus correspondientes rúbricas).

Don Melchor Portocarrero Laso de la Vega, Conde de la Monclova, Comendador de la Zarza en el Orden y Caballería de Alcántara, del Consejo de Su Majestad y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos del Perú, Tierra-firme y Chile, etc. -Por cuanto ante mí se presentó un memorial que su tenor, lo decretado y de la certificación de haber enterado en esta real caja los derechos de media anata, es como se sigue:

Excmo. señor: Josef de Contreras, impresor y dueño de imprenta, dice: que por los concilios que se han celebrado en esta ciudad, se da la forma en que se habían de hacer las cartillas para la enseñanza de los niños, por cuya razón ocurrió a Su Majestad Jerónimo de Soto Alvarado, abuelo del [534] suplicante, a pedirle concediese merced y privilegio de poderlas imprimir, con inhibición y penas a otras personas, y por su muerte obtuvo dicha merced del Real Gobierno Manuel de los Olivos más tiempo de diez años, con calidad de que trajera confirmación de Su Majestad dentro de seis años, la cual no trajo, por habersele concedido al suplicante y a un hermano suyo, Juan de Contreras, y haber éste fallecido de vuelta en Portobelo, no han parecido los despachos que para ello traía, y respecto de que hoy falleció dicho Manuel de los Olivos y aunque hubiese obtenido dicha merced, ha cesado con su muerte, y el suplicante se halla con imprenta propia y con personas peritas para la corrección de erratas, y ha servido a Su Majestad en todos los negocios que se han ofrecido graciosamente sin interés alguno; por lo cual a V. E. pide y suplica que, en atención a lo que refiere, se sirva de hacerle dicha merced para que el suplicante pueda solamente imprimir dichas cartillas y no otra persona alguna, debajo de las penas que V. E. fuere servido de imponer, que siendo necesario confirmación de Su Majestad y ocurrir al Real Consejo, lo hará con la honra y merced que V. E. se sirviere de hacerle, que así lo espera de la poderosa mano de V. E.

Lima, treinta de diciembre de mil seiscientos y noventa. -Concédesele al suplicante facultad y licencia para imprimir cartillas en que los niños aprendan a leer y se instruyan en la doctrina cristiana, en la forma que se han impreso hasta aquí, con prohibición para que otro ningún impresor pueda hacerlo en este reino, y calidad de que haya de traer confirmación de Su Majestad dentro de seis años, de que se le despachará título en la forma que se hubiere dado a otros que hubieren tenido este privilegio. -*Ayesa*.

Los oficiales de la real hacienda en esta provincia de la Nueva Castilla y ciudad de los Reyes del Perú, por Su Majestad, certificamos que en el libro manual primero de la media anata que al presente corre en la real caja de nuestro cargo, a fojas tres vuelta,

está una partida del tenor siguiente: En nueve de enero de mil seiscientos y noventa y un años, pagó en esta real caja Josef de Contreras veinte pesos de a ocho reales por la media anata de la facultad y licencia que se le concedió por el Gobierno para imprimir cartillas en que los niños aprendan a leer y se instruyan en la doctrina cristiana, que se hace cargo y entero por señalamiento del juez privativo de este derecho en dichos pesos, según parece del dicho libro, foja y partida, a que nos referimos; y para que conste damos la presente en los Reyes, en dicho día, mes y año dichos. -D. *Cristóbal de Llanos*. -D. *Francisco Colmenares*.

Ajustado al real arancel y se ha de tomar la razón en el Tribunal de Cuentas. -Lima y enero nueve de mil seiscientos y noventa y un años. -Licenciado D. *Juan Ximénez Lobatón*.

Tomose la razón en el Tribunal de Cuentas de este reino, donde queda hecho cargo a los oficiales reales de esta caja de los pesos de media anata contenidos en esta certificación. -Lima y enero nueve de mil seiscientos y noventa y un años. -D. *Baltasar de Artieda*.

En cuya conformidad di la presente, por la cual concedo licencia y facultad a vos Josef de Contreras, para imprimir y vender las cartillas que se gastan en el reino, en que los niños aprendan a leer y se instruyan en la doctrina cristiana, en la forma que se han impreso hasta aquí, con calidad de que hayáis de satisfacer y pagar la renta que se da a la casa y hospital de los niños huérfanos de esta ciudad, en virtud de la merced que le está concedida, y de dar las cartillas necesarias para la enseñanza [535] de los niños que se crían en ella, las cuales dichas cartillas hayáis de imprimir y vender y no otro algún impresor ni persona alguna, pena de doscientos pesos para la crianza de dichos niños huérfanos y de perdimiento de la imprenta, papel y cartillas que se hallaren hechas y de que se procederá a mayor demostración con el que contraviere a ello; lo cual se guarde, cumpla y ejecute, sin que se contravenga en manera alguna, y dentro de seis años primeros siguientes, que corren y se cuentan desde el día que saliere la armada del puerto del Callao para el reino de Tierra firme con el tesoro de Su Majestad, habéis de ser obligado a traer aprobación y confirmación del Real Consejo de las Indias de esta dicha merced y privilegio. Fecha en los Reyes, a diez de enero de mil seiscientos y noventa y un años. -EL CONDE. -Por mandado de S. E. -D. *Gaspar de Zuazo y Villarroel*.

Concuerta este traslado con su original, para cuyo efecto me le entregó Josef de Contreras, contenido en él, y va cierto y verdadero; y para que conste donde convenga, doy el presente en los Reyes, en diez y nueve de enero de mil seiscientos y noventa y un años, cuyo original y traslado le entregué y lo firmo, de que doy fe. En testimonio de verdad fice mi signo. -(Hay un signo). -D. *Juan Rodríguez de Guzmán*, escribano de Su Majestad. -*Josef de Contreras y Alvarado*.-(Con sus rúbricas).

Damos fe que D. Juan Rodríguez de Guzmán, de quien va autorizado este instrumento, es escribano de Su Majestad, como se nombra, y mayor del juzgado general de bienes de difuntos de esta Real Audiencia, y a todos los despachos que hace se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera dél, y para que conste donde convenga, damos la presente y la firmamos en los Reyes, en diez y nueve de enero de mil seiscientos y noventa y un años. -*Diego de Castro*, escribano de Su Majestad. -*Lorenzo Montero*, escribano de Su Majestad. -*Antonio Mariano de Castro*, escribano de Su Majestad. -(Con sus rúbricas).

En la cubierta se halla la siguiente resolución del Consejo: «Consejo de septiembre 16 de 1692. No ha lugar la confirmación que esta parte pide, y al virrey se le escriba mande que este estanco se saque al pregón, y si no hubiere quien dé cantidad considerable, permita que todos los impresores las puedan imprimir, para que con eso valgan más baratas. -(Hay una rúbrica).

Por parte de Josef de Contreras, impresor de Lima, se presentó en el Consejo, en 25 de agosto de este año de 1692, un testimonio del despacho que le dio el Conde de la Monclova, virrey del Perú, en diez de enero de 1691, concediéndole facultad para imprimir y vender las cartillas que se gastan en aquel reino, con prohibición de que otro ningún impresor pudiese hacerlo en él y con calidad de que hubiese de satisfacer la renta de que estaba hecha merced a la casa y hospital de los niños huérfanos de la misma ciudad y de darles cartillas necesarias para la enseñanza de los que se crían en ella, y llevar confirmación dentro de seis años; suplicó se le mandase dar y remitiose el expediente al señor D. Lope de Sierra, y por decreto del Consejo de 16 de septiembre de este año, se acordó no ha lugar la confirmación y se escriba al virrey mande que este estanco se saque al pregón, y si no hubiere quien dé cantidad considerable, permita que todos los impresores las puedan imprimir, para que con eso valgan más baratas.

Tratándose de ejecutar este decreto por la Secretaría, se halla que con motivo de haber pedido en el Consejo el año de 682, Manuel de los Olivos, confirmación del privilegio que le había concedido el arzobispo don Melchor [536] de Liñán, siendo virrey en ínterin del Perú, para imprimir y vender las cartillas, con cargo de pagar al hospital de niños huérfanos de Lima la renta que le estaba señalada en lo procedido de su impresión; se pidió informe a la Audiencia de Lima de las calidades con que se había concedido a otros libreros este privilegio, por cuanto tiempo y qué derecho tenía el hospital; a que satisfizo en carta de 28 de abril de 1685, diciendo que el último que le había tenido era Julián Santos de Saldaña, a quien se dio confirmación real de él por cédula de 27 de septiembre de 1652, y que el hospital de los niños huérfanos no mostraba más título que la posesión de cuarenta años de haber cobrado ciento y doce pesos ensayados cada año de la persona que había corrido con esta impresión, con cuya calidad se le concedía; y añadió que respecto del gasto del hospital, pues sólo el del salario para las amas pasaba de cien pesos cada mes, había obligado u hacerle merced de tres mil pesos cada año sobre la sisa, tenía por conveniente se le continuase y cobrase del impresor la limosna referida; y con vista de ello, por cédula de 3 de diciembre de 1688, aplicó Su Majestad y hizo merced al hospital de los niños huérfanos de la impresión de las cartillas, por tiempo de diez años, para que las pueda imprimir por sí o arrendar la imprenta a la persona que le pareciere, percibiendo todo el producto y utilidad que de la imprenta resultare, con calidad que la Audiencia señale el precio de las cartillas, y otra ninguna persona las pueda imprimir, de cuyo recibo avisó la Audiencia en carta de 24 de noviembre de 1690, diciendo quedaba puesta en ejecución la cédula.

De que se da cuenta al Consejo, para que con esta noticia determine lo que se ha de ejecutar, previniendo, asimismo, la Secretaría, que el hospital no puede gozar hoy la renta de 2,000 pesos cada año sobre la sisa de Lima, de que hace mención la Audiencia, porque por despacho de 3 de mayo del año de 1688 que se envió al virrey, resolvió Su Majestad que después de acudir al reparo de las fortificaciones del Callao, a que estaba aplicado en primer lugar el efecto de la sisa, se gastase lo que sobrase en el sustento y manutención de las fuerzas navales, y que se ejecutasen y reformasen las situaciones de

limosnas y otras consignaciones que había en este efecto, dejándolo desembarazado para los dos fines que quedan expresados.

En la cubierta las resoluciones siguientes: -«Consejo, a 27 de septiembre de 1692. - Véalo el señor fiscal». -(Hay una rúbrica).

El Fiscal ha visto el reparo que pone la Secretaría sobre la ejecución de lo resuelto por el Consejo en orden a denegar la confirmación de este privilegio y que se sacase al pregón y rematase en el mayor ponedor la impresión de estas cartillas, respecto de estar hecha merced de este privilegio al hospital de niños huérfanos de Lima por diez años, para que por sí o en arrendamiento le beneficiase, por cédula de 3 de diciembre del 88, de cuyo recibo y quedar en práctica y observancia avisa la Audiencia en carta de 24 de noviembre de 1690, conque habiéndosele concedido el privilegio a Contreras en 30 de diciembre de noventa, treinta y seis días después de la fecha de la carta de la Audiencia, en que avisa el recibo y observancia de el privilegio concedido al hospital, no pudo subsistir el privilegio concedido a Contreras, y se le debe denegar la confirmación y guardar el privilegio del hospital, y en este supuesto no se puede ejecutar ni tiene lugar la providencia resuelta por el Consejo en cuanto sacar al pregón este privilegio. Y respecto de tener pagada la media anata y demás gastos que a Contreras se habrán seguido, se le recomendará para que en el arrendamiento y impresión de estas cartillas, por el tanto se le prefiera. -Madrid [537] y noviembre veinte y ocho de mil seiscientos noventa y dos. -Fecho. Consejo a 2 de diciembre de 1692. -Como lo dice el señor fiscal. -(Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 70-5-21).

XV

Nuevas gestiones seguidas en Lima y en Madrid al mismo intento. -1694-1703.

Don Melchor de Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova, comendador de la Zarza en el Orden y Caballería de Alcántara, del Consejo de Guerra de Su Majestad y Junta de Guerra de Indias, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, etc. Por cuanto ante mí se presentó un memorial, cuyo tenor, provisión deste Gobierno Superior, que está inserta la real cédula que en él se cita, respuesta del señor Fiscal a la vista que se le dio, y lo decretado es como se sigue:

Excmo. señor: -El sargento mayor don Francisco de Oyague, del Orden de Santiago, mayordomo de la casa de niños huérfanos de esta ciudad, dice: que, como consta del testimonio de la real cédula que presenta en debida forma, el dicho hospicio de niños huérfanos se halla en posesión de más de cincuenta años a esta parte de la merced de poder imprimir las cartillas que se gastan en este reino, para que su procedido se convierta en utilidad de dichos expósitos, y la última merced que Su Majestad se sirvió de hacer del dicho privilegio fue por tiempo de diez años, que son ya cumplidos; en cuya conformidad, y para que dicho privilegio obtenido por tantos y continuados años y su posesión se perpetúe en adelante, se ha de servir V. E. de volverle y conceder nueva

facultad por el tiempo que V. E. fuere servido, respecto de que el motivo que entonces lo dio a los señores virreyes y a Su Majestad para dicho privilegio y limosna se experimenta, y aún más calificado por las mayores necesidades que padecen: por todo lo cual a V. E. pide y suplica se sirva de mandar hacer como tiene pedido y lo espera de la piedad y grandeza de V. E.

Don Melchor Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova, comendador de la Zarza en el orden y Caballería de Alcántara, del Consejo de Guerra de Su Majestad y Junta de Guerra del de Indias, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú, Tierra Firme, y Chile, etc. Por cuanto ante mí se presentó un memorial que su tenor, testimonio que en él se refiere, respuesta del señor Fiscal a la vista que se le dio, y lo proveído es como se sigue:

Josef de Contreras, impresor de este reino, dice: que el Hospital Real de los niños huérfanos de esta ciudad obtuvo cédula de Su Majestad para gozar del privilegio de la impresión de las cartillas, y el suplicante pasa una pensión cada año al dicho hospital, y no puede tan puntualmente pagar, respecto de que traen de España muchas cantidades de cartillas, las cuales se venden en esta ciudad y fuera de ella se remiten a todo el reino, por cuya causa el suplicante no puede despender las que imprime, ni hay persona alguna que vaya a comprarlas a la imprenta, lo cual resulta en perjuicio al dicho hospital de los huérfanos, a quien no puede satisfacer la porción que tiene señalada en dichas cartillas; y el sargento mayor don Francisco de Oyague, mayordomo actual de dicho hospital, quiere ejecutar [538] al suplicante por lo corrido de dos años que está debiendo de la pensión de las cartillas, y como no se venden, no se puede acudir a dicho hospital con dicha pensión; y para que no se vendan las que se traen de España, es necesario que V. E. se sirva de mandar que se den por perdidas las que se hallaren impresas de todos los reinos de España, para lo cual será necesario se manifiesten para que se recojan y se les ponga lo que les falta, o se vendan por cuenta de dicho hospital, observando en esto lo que se hace con las barajas de naipes que se traen de España y de otras partes, que se dan por perdidas y se le aplican y entregan al arrendatario del estanco de los naipes de este reino: a V. E. pide y suplica así lo provea y mande, que será justicia que espera conseguir el suplicante de la grande justificación y grandeza de V. E.

El Rey. -Mi Virrey, Presidente y oidores de mi Audiencia de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú. -Con ocasión de haber ocurrido a mi Consejo de las Indias Manuel de los Olivos, librero impresor, el año pasado de seiscientos y ochenta y dos, por confirmación del privilegio que le tenía concedido el arzobispo don Melchor Liñán y Cisneros, cuando fue virrey en ínterin de esas provincias, para que imprimiese y vendiese las cartillas que se gastan en ese reino, con cargo de que hubiese de pagar al hospital de niños huérfanos de esa ciudad la renta que le está señalada en lo procedido de su impresión, ordené a esa Audiencia, por cédula de cuatro de noviembre del referido año de seiscientos y ochenta y dos, que informase con su parecer de las calidades con que se habían concedido a otros librerros estos privilegios, por cuánto tiempo y qué derecho tenía el hospital; y satisfaciendo a ello, referís en carta de veinte y ocho de abril de seiscientos y ochenta y cinco, que habiendo hecho diligencias por el Fiscal de esa Audiencia para saber el origen de esta materia, no se halló más razón que la concesión que hizo el virrey Marqués de Mancera de privilegio semejante el año de seiscientos y cuarenta y siete a Julián Santos de Saldaña, por muerte de Jerónimo de Soto, sin que se declarase si por los días de su vida o por tiempo limitado, de que obtuvo confirmación real por cédula de veinte y siete de septiembre del de seiscientos y cincuenta y dos; pero

el hospital de los huérfanos no muestra más título que la posesión de cuarenta años de haber cobrado ciento y doce pesos ensayados cada año de la persona que ha corrido con esta impresión, con cuya calidad se le concedía, en que no se podía dar más noticia a causa de tocar al Gobierno y no haber tenido ingreso esa Audiencia, si bien por el gasto del hospital, pues el de salarios para las amas de leche pasa de cien pesos cada mes, y suma importancia de su conservación, que promovió a hacérsele merced de tres mil pesos cada año sobre la sisa, teniades por conveniente se le continuase y cobrase del impresor que corriese con el privilegio la limosna referida; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con los demás papeles tocantes a esta materia, he tenido por bien de dar la presente, por la cual aplico y hago merced al hospital de los niños huérfanos de esta ciudad, por tiempo y espacio de diez años, de la imprenta de las cartillas de ese reino, para que las pueda imprimir por sí o arrendar la imprenta a la persona que le pareciere, percibiendo para sí todo el producto y utilidad que de dicha imprenta resultare y convirtiéndole en beneficio de dicho hospital, con calidad de que esa Audiencia haya de proveer y señalar el precio a las cartillas que se vendiesen en esa ciudad y reino, el que pareciere más conveniente; y mando que con ella otra ninguna persona, sino es el dicho hospital o la persona que nombrare, pueda imprimir las cartillas que se gastaren en ese reino por el tiempo referido: [539] que así es mi voluntad, y de esta mi cédula tomarán la razón mis contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo.

Fecha en Buen Retiro, a tres de diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho años. - YO EL REY. -Por mandado del Rey, nuestro señor. -*Don Francisco de Amolaz.* -(Y al pié de dicha cédula están cuatro rúbricas).

Tomaron la razón de la real cédula de Su Majestad escrita en la hoja antes desta, sus contadores de cuentas que residen en su Consejo Real de las Indias. -*Don Antonio de Salazar.* -*Don Juan Antonio Blanco.*-Concuerda con la real cédula original, de donde se sacó esta copia, la cual exhibió ante mí, para este efecto, Josef de Contreras, a quien se la volví y llevó a su poder, y la corregí y concerté, y va cierta y verdadera, a que me remito; y para que de ello conste, de su pedimento donde convenga, doy el presente, en la ciudad de los Reyes, en veinte y seis de Junio de mil seiscientos y noventa y tres años, siendo testigos Juan Romero, escribano real, Juan de Lobatón y Juan de Villarreal.

En testimonio de verdad. -*Juan Núñez de Porras,* escribano de provincia.

Excmo. señor: -El Fiscal dice: que habiéndose servido Su Majestad de conceder al hospital de los niños huérfanos de esta ciudad el privilegio de la imprenta de las cartillas por tiempo de diez años, prohibiendo que otra ninguna persona, sino es el dicho hospital, o la que él nombrare, pueda imprimir las que se gastaren en este reino por el tiempo referido, según consta de la cédula que se presenta, parece consiguiente haberse prohibido que otra persona las pueda vender; sobre que V. E. mandará lo que fuere servido. Lima y febrero diez y nueve de mil seiscientos y noventa y cuatro años. -*Don Pablo Vásquez de Velasco.*

Lima, veinte y seis de Febrero de mil seiscientos y noventa y cuatro. -Guárdese y cúmplase la real cédula despachada en tres de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho, en que Su Majestad concede al hospital de los niños huérfanos desta ciudad el privilegio de imprimir las cartillas por tiempo de diez años, con prohibición a otras cualesquiera personas de poderlo hacer; y en su conformidad, ninguna, de cualquier estado y condición que sea, las venderá en público ni en secreto, sino es constando estar

compuesto con dicho hospital o con el suplicante, como subrogado en su derecho, y quien las tuviere de otra impresión, las manifestará dentro de diez días, con apercibimiento que, de no hacerlo, se darán por perdidas, y demás se procederá a imponerle las penas que parecieren convenientes; y para que llegue a noticia de todos, se dará despacho en forma y se publicará fijándose en las partes públicas que se acostumbra. -*Ayesa*.

En cuya conformidad di la presente, por la cual mando se guarde, cumpla y ejecute la real cédula inserta en el testimonio suso incorporado, despachada en tres de diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho, en que Su Majestad concede al hospital de los niños huérfanos de esta ciudad el privilegio de imprimir las cartillas por tiempo de diez años, con prohibición a otras cualesquiera personas de poderlo hacer; y en su conformidad, ninguna, de cualquier estado y condición que sea, las venderá en público ni en secreto, sino es constando estar compuesto con el mayordomo de dicho hospital o con Josef de Contreras, impresor, como subrogado en su derecho, y quien las tuviere de otra impresión, las manifestará dentro de diez días que corran desde la publicación de este despacho, con apercibimiento que, de no hacerlo, se darán por perdidas y además se procederá a imponerles las penas que parecieren convenientes; y mando a cualquiera justicia desta dicha ciudad cuiden de su cumplimiento, pena de quinientos [540] pesos de oro para la cámara de Su Majestad; y para que llegue a noticia de todos y sea público, se sacarán testimonios firmados del infrascripto secretario de la gobernación de este reino y se fijarán en las partes públicas que se acostumbra.

Fecha en los Reyes, a primero de Marzo de mil seiscientos y noventa y cuatro años. -*El Conde*. -Por mandado de S. E. -*Don Antonio de Iturrizarra*.

Excmo. señor: -El oidor que hace el oficio de fiscal, dice: que la necesidad de este hospicio es conocida y grande, y que siendo V. E. servido, podrá hacer la limosna de prorrogarle la facultad de poder imprimir las cartillas, con calidad de que dentro de tres años traigan confirmación del Real Consejo. Lima y Enero diez y ocho de mil setecientos y tres. -*Don Diego de Reinoso*.

Lima, veinte y siete de enero de mil setecientos y tres. -En atención a la necesidad en que se halla el hospital de niños huérfanos de esta ciudad, por la falta de medios para poderlos criar y alimentar, y haber sido uno de los más útiles la impresión y venta de las cartillas, de que se le han hecho repetidas mercedes, se le prorroga la última hecha por Su Majestad, en despacho de tres de diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho, por tiempo de diez años, por otro tanto tiempo, para que se continúe en ella, con calidad de traer confirmación dentro de cinco años, y désele el despacho necesario. -*Ayesa*.

En cuya conformidad y atento a las causas y motivos contenidos en el decreto suso incorporado de veinte y siete del corriente, di la presente, por la cual prorrogo al hospital de niños huérfanos de esta ciudad la última merced hecha por Su Majestad en el despacho, que asimismo va inserto, de tres de Diciembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y ocho, sobre que se despachó provisión por este Gobierno Superior, para que por tiempo de diez años, que han de correr y contarse desde hoy día de la fecha, pueda imprimir y vender las cartillas; y prohíbo el que ninguna persona lo pueda hacer en público ni en secreto, sino es constando estar compuesto con el mayordomo de dicho hospital o con la persona que estuviere subrogada en su lugar, y quien las tuviere de otra impresión que no fuere la que tuviere el dicho hospital para el

efecto referido, las manifestará luego que tenga noticia de esta concesión, con apercibimiento que, de no hacerlo, se darán por perdidas, y además se procederá a imponerle las penas que parecieren convenientes; y mando a las justicias de esta dicha ciudad cuiden de su cumplimiento, pena de quinientos pesos de oro para la cámara de Su Majestad, y, si fuere necesario, para que llegue a noticia de todos, fijar en las partes acostumbradas algunos testimonios de esta prorrogación, los dará el infrascripto escribano mayor de la gobernación y guerra de estos reinos; y ha de ser obligado el mayordomo de dicho hospital a traer aprobación y confirmación de Su Majestad dentro de cinco años, que corran y se cuenten desde el día que saliere la real armada deste Mar del Sur con el tesoro de Su Majestad.

Fecha en los Reyes, a treinta y un días del mes de enero de mil setecientos y tres años. - Por mandado de S. E. -*Francisco Fernández de Paredes*. -(Hay una rúbrica).

Señor: -El hospital de niños expósitos de Lima, dice: que el virrey del Perú, Conde de la Monclova, les continúa la limosna de los derechos de la impresión de cartillas para los niños de dicho reino, por diez años, en atención a su gran necesidad y ser obra tan piadosa, con calidad de sacar confirmación de Vuestra Majestad dentro de tiempo limitado, como todo [541] consta del instrumento que presenta: en cuya consideración, a Vuestra Majestad piden y suplican se sirva de confirmar esta limosna, que será del agrado de Dios, y así lo esperan de la piedad de Vuestra Majestad. -*Don Manuel de Castro*. -(Rúbrica).

Consejo, veinte y uno de Agosto de mil setecientos tres. -Al señor Fiscal.

El Fiscal ha visto este memorial de el hospital de niños expósitos de la ciudad de Lima, en que se refiere cómo el virrey Conde de la Monclova (según consta de el despacho que presentan) le ha concedido prorrogación por diez años, con calidad de sacar confirmación dentro de cinco de la merced que Su Majestad le hizo, para que sólo dicho hospital tuviese facultad de imprimir las cartillas en aquel reino, y que de su producto pudiesen socorrer la necesidad que padece, pidiendo se le conceda dicha confirmación para alivio de su necesidad, en atención a ser una limosna muy de la piedad de Su Majestad; y dice: que habiéndose concedido por Su Majestad el año de seiscientos ochenta y ocho esta gracia, en atención a la falta de medios en que se hallaba el dicho hospital, para que con su producto se socorriese, y que esta causa que entonces se tuvo presente y motivó dicha gracia, es la propia con que hoy se halla, le parece se le podrá conceder la confirmación que pide, respecto de ser una limosna de que no resulta perjuicio a la Real Hacienda, y sí grande socorro y alivio a la necesidad en que se halla y en beneficio común de aquella ciudad.

El Consejo resolverá lo que tuviere por más conveniente. Madrid y septiembre dos de mil setecientos tres años. -(Rúbrica).

Consejo, cinco de septiembre de mil setecientos tres. -A consulta con el señor Fiscal. - (Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 71-6-20)

XVI

Fragmentos de un testimonio de los autos seguidos sobre el privilegio perpetuo de la impresión de cartillas concedido a la Casa de niños expósitos de Lima. -1733.

El Rey. -Por cuanto por parte de don Juan José Herrera, administrador mayordomo de la casa y hospital de niños expósitos de la ciudad de Lima en las provincias del Perú, se ha representado que para el alivio y manutención de los niños de dicho hospital se concedió a éste privilegio por veinte años para poder imprimir o arrendar las cartillas para dicho reino, que renta doscientos y cincuenta pesos anuales, a que se agregó la impresión de los papeles de convites, que valdrá cien pesos, sin que para esto haya habido más facultad que la tolerancia y haber reconocido el Gobierno Superior la necesidad en que estaba el referido hospital; y que, respecto de que los dichos veinte años del privilegio de la impresión de las cartillas se cumplió el año próximo pasado de mil setecientos y treinta y dos, y ser su producto parte de dotación para la manutención de la referida casa, ha suplicado se perpetúe, o si no, se prorrogue el citado privilegio para excusarle de los gastos que se le ocasionan en estos recursos, incluyéndose también en él la impresión de los papeles de convites; y vista en mi Consejo de las Indias, con lo que al Fiscal de él se le ofreció, he resuelto conceder perpetuamente, para siempre, el privilegio que de la impresión de cartillas para el reino del Perú estaba concedido a la citada [542] casa hospital de niños expósitos de Lima, y también la impresión perpetua de los papeles de convites que hasta aquí ha tenido: por tanto, mando a mi Virrey, Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la ciudad de Lima en las provincias del Perú y a los demás ministros y personas dellas a quienes corresponda el cumplimiento de esta mi real resolución, que no pongan embarazo ni impedimento alguno en la ejecución y práctica de estas impresiones a la referida casa, que tal es mi voluntad.

Dada en Sevilla, a seis de mayo de mil setecientos y treinta y tres. -YO EL REY. -Por mandado del Rey, nuestro señor. -*Don Miguel de Villanueva*. -(Tres rúbricas).

Don Manuel de Guirior, caballero de la Sagrada Religión de San Juan, teniente general de la real armada, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú y Chile, y Presidente de la Real Audiencia de esta capital, etc. Por cuanto por real cédula expedida en seis de mayo de mil setecientos treinta y tres, obtuvo la real casa hospital de niños expósitos de esta ciudad el privilegio perpetuo de la impresión de cartillas para el reino, igualmente que para la de los papeles de convite, con el piadoso fin de que su producto sea para la manutención de la referida casa, conviniendo que por ningún pretexto ni motivo se contravenga a lo dispuesto en la citada real cédula y en repetidos autos proveídos por este Gobierno, de que tienen ya la necesaria inteligencia los dueños de las imprentas, por habérseles intimado mi decreto de veinte y tres de septiembre del corriente año, a instancia de don Tomás de Arandilla y Sotil, mayordomo de la citada real casa, bajo de las penas que en él se contienen, he resuelto, con fecha de veinte y nueve del próximo pasado mes, que por impresor alguno ni otras personas de las que tienen cajones de riberas, y les está prohibido el expendio de las referidas cartillas, se puedan vender en lo sucesivo sin que conste en ellas la señal o rúbrica del mayordomo que es o fuere de la citada real casa de niños expósitos de esta capital, con apercibimiento que, de contravenirse a las expresadas deliberaciones, se tomarán las más serias y eficaces providencias para extirpar abuso tan perjudicial; por tanto, para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando, a usanza de guerra, en las calles y parajes acostumbrados de esta ciudad de los Reyes. En ella a diez de noviembre de 1778. -*Don Manuel de Guirior*. -*Pedro de Ureta*.

(Archivo de Indias, 112-3-5)[△]

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Sútese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario

